Entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Juan CABANDIÉ (D.N.I. 18.842.578), con domicilio en la calle San Martín 451/459, C.A.B.A., en adelante **LA NACIÓN**; y la **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS,** representada por el Sr. Intendente Javier Gastón, DNI N° 18.219.236, con domicilio legal en la calle Cramer 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada **EL BENEFICIARIO,** ad referendum del Honorable Concejo Deliberante (Art. 41° del Dto. Ley 6.769/58); todos ellos en su conjunto denominados **LAS PARTES**, y

CONSIDERANDO:

- Que este Convenio reconoce que la temática de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) constituye uno de los aspectos centrales de la gestión ambiental. En este sentido, la problemática de los residuos en general es una de las cuestiones que genera mayor preocupación socio-ambiental, siendo definida por el Consejo Federal de Medio Ambiente como una de las prioridades de la política ambiental de nuestro país.

- Que el presente Convenio tiene por finalidad coadyuvar a la instalación, fortalecimiento y consolidación de los procesos tendientes a la implementación de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conforme la impronta establecida por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, y los objetivos planteados por la Ley 25.916 de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.

- Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3249/OCAR entre el entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Interamericano Desarrollo (BID) para el financiamiento parcial del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Préstamo 2 BID 3249/OC-AR (en adelante el "PROGRAMA"),

FOLIO 242

Resolución DE-87/14

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3249/OC-AR

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

M.E. y F.R. 332

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

[__] de [___] de 2014

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS#37954157

FOLIO 243

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

Partes, Objeto, Elementos Integrantes, Organismo Ejecutor

1. PARTES Y OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO celebrado el día [___] de [___] de 2014 entre la República Argentina, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para cooperar en la ejecución de un programa, en adelante denominado el "Programa", cuyo objeto es contribuir a la promoción de la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

En el Anexo Único, se detallan los aspectos más relevantes del Programa.

2. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y REFERENCIA A LAS NORMAS GENERALES

(a) Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y el Anexo Único, que se agrega. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o del Anexo no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo, según sea el caso. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales o del Anexo, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

(b) En las Normas Generales, se establecen en detalle las disposiciones de procedimiento relativas a la aplicación de las cláusulas sobre amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia, conversiones, desembolsos, así como otras disposiciones relacionadas con la ejecución del Programa. Las Normas Generales incluyen también definiciones de carácter general.

3. ORGANISMO EJECUTOR

Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Turismo de la Nación, los que, para los fines de este Contrato, serán denominados

FOLIO 244

"SAyDS" y "MINTUR", respectivamente u "Organismos Ejecutores" ("OE").

CAPÍTULO I

El Préstamo

CLÁUSULA 1.01. **Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo**. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo, hasta por una suma de ciento cincuenta millones de Dólares (US$150.000.000), en adelante el "Préstamo", para contribuir al financiamiento del Programa.

CLÁUSULA 1.02. **Solicitud de desembolsos y Moneda de los desembolsos**. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.03 de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.03. **Disponibilidad de moneda**. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá desembolsar el Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 1.04. **Plazo para desembolsos**. El Plazo Original de Desembolsos será de sesenta meses (60) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (f) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.05. **Cronograma de Amortización**. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veinticuatro (24) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. La VPP Original del Préstamo es de catorce punto setenta y cinco (14,75) años.

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de sesenta y seis (66) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final de Amortización. Si la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota de amortización no coincide con el día 15 del mes, el pago de la primera cuota de amortización se deberá realizar el día 15 inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Si la Fecha Final de Amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de la última cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha Final de Amortización.

FOLIO 245

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.06. **Intereses.** (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente. El Prestatario deberá efectuar el primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento del plazo para el primer pago de intereses no coincide con el día 15 del mes, el primer pago de intereses se deberá realizar el día 15 inmediatamente anterior a la fecha de dicho vencimiento.

CLÁUSULA 1.07. **Comisión de Crédito.** El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.08. **Recursos de Inspección y Vigilancia.** El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.09. **Conversión.** El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda.** El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda de País no Prestatario o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda, aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

M.E. y F.P. 33

(b) **Conversión de Tasa de Interés.** El Prestatario podrá solicitar con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

CAPÍTULO II

Costo del Programa y Recursos Adicionales

CLÁUSULA 2.01. **Costo del Programa.** El costo total del Programa se estima en el equivalente de ciento ochenta y siete millones quinientos mil Dólares (US$187.500.000).

FOLIO 246

CLÁUSULA 2.02. Recursos adicionales. El monto de los recursos adicionales a los del Préstamo que, de conformidad con el Artículo 7.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de treinta y siete millones quinientos mil Dólares (US$37.500.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo. Para computar la equivalencia en Dólares, se seguirá la regla seleccionada por el Prestatario en la Cláusula 3.04 de estas Estipulaciones Especiales.

CAPÍTULO III

Uso de los Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Uso de los recursos del Préstamo. (a) El Prestatario podrá utilizar los recursos del Préstamo para pagar bienes y servicios adquiridos de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV de estas Estipulaciones Especiales y para los otros propósitos que se indican en este Contrato.

(b) Los recursos del Préstamo sólo podrán usarse para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.

CLÁUSULA 3.02. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, los siguientes requisitos:

M.E. y F.P. 332

(a) Que se hayan constituido las unidades ejecutoras de cada Sub-Programa correspondiente dentro de las estructuras internas de la SAyDS y del MINTUR y se haya designado al personal mínimo necesario para su ejecución, en los términos previamente acordados con el Banco; y

(b) Que hayan sido puestos en vigencia los Reglamentos Operativos de cada Subprograma (ROP), en los términos previamente acordados con el Banco.

CLÁUSULA 3.03. Reembolso de gastos con cargo al Préstamo. Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del Préstamo para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del 16 de julio de 2014 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido, asimismo, los mencionados requisitos.

CLÁUSULA 3.04. Tipo de cambio. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.09(a) de las Normas Generales de este Contrato, las partes acuerdan que el tipo de cambio aplicable será el indicado en el inciso (a) (i) de dicho Artículo.

FOLIO 247

CAPÍTULO IV

Ejecución del Programa

CLÁUSULA 4.01. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(49) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional, será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

CLÁUSULA 4.02. Obligaciones de ejecución. (a) El Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, se obliga a suscribir con los gobiernos provinciales o municipales los siguientes convenios:

(i) Un Convenio Marco, antes de incorporar un proyecto al Programa;

(ii) Un Convenio Complementario, antes de comprometer recursos del Programa para financiar actividades de un Proyecto; y

(iii) Un Convenio de Transferencia y Mantenimiento, antes de la transferencia de bienes y obras construidas con recursos del Programa.

(b) Asimismo, el Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones de hacer:

(i) a incluir en los convenios firmados entre los operadores y el organismo ejecutor correspondiente, una estipulación que prevea que en el plazo de tres años los ingresos operativos sean suficientes para cubrir los costos de operación, mantenimiento y depreciación, y que de no ser así, el gobierno provincial y en su caso municipal se compromete a financiar con sus

FOLIO 248

recursos el diferencial o a adoptar las medidas necesarias para garantizar oportunamente su financiamiento; y

(ii) antes de efectuar la licitación de una obra de la muestra, a presentar para la no objeción del Banco, un plan de gestión ambiental y social (PGAS) y todos los planes de gestión y mitigación ambiental, social, de salud y seguridad laboral de los proyectos, según corresponda, y además, el compromiso de que cuenta con los recursos requeridos para llevarlos a cabo.

CLÁUSULA 4.03. Mantenimiento. El Prestatario, por sí o por intermedio de los Organismos Ejecutores, se compromete a que las obras y bienes comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias.

CLÁUSULA 4.04. Reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local. El Banco podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el Programa a partir del 16 de julio de 2014 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido los mencionados requisitos.

CLÁUSULA 4.05. Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (50) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, la lista corta puede estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.06. Uso de sistemas de país. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 (b) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que a la fecha de suscripción de este Contrato, no se prevé el uso de sistemas de país para la adquisición de bienes o la contratación obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría del Programa.

CLÁUSULA 4.07. Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.02(c) de las Normas Generales,

el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CAPÍTULO V

Supervisión

CLÁUSULA 5.01. **Registros, inspecciones e informes.** El Prestatario se compromete a que por sí o mediante los Organismos Ejecutores se lleven los registros, se permitan las inspecciones, se suministren los informes, se mantenga un sistema de información financiera y una estructura de control interno aceptables al Banco, y se auditen y presenten al Banco los estados financieros y otros informes auditados, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Capítulo y en el Capítulo VIII de las Normas Generales.

CLÁUSULA 5.02. **Supervisión de la ejecución del Programa.** (a) El Banco utilizará el plan de ejecución del Programa a que se refiere el Artículo 4.01 (d) (i) de las Normas Generales como un instrumento para la supervisión de la ejecución del Programa. Dicho plan deberá comprender la planificación completa del Programa, con la ruta crítica de acciones que deberán ser ejecutadas para que los recursos del Préstamo sean desembolsados en el Plazo Original de Desembolsos.

(b) El plan de ejecución del Programa deberá ser actualizado cuando fuere necesario, en especial cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa. El Prestatario deberá informar al Banco sobre las actualizaciones del plan de ejecución del Programa, a más tardar con ocasión de la presentación del informe semestral de progreso correspondiente.

CLÁUSULA 5.03. **Estados financieros.** El Prestatario se compromete a que por sí o mediante los Organismos Ejecutores se presenten, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico de cada Organismo Ejecutor y durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco o por la Auditoría General de la Nación. El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. **Vigencia del Contrato.** Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. **Terminación.** El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones, así como los demás gastos, primas y costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato, darán por concluido el mismo y todas las obligaciones que de él se deriven.

FOLIO 250

CLÁUSULA 6.03. **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

CLÁUSULA 6.04. **Comunicaciones.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Del Prestatario:

Dirección postal:

Facsímil:

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa

Sub-Programa I

Dirección postal:

Facsímil:

Sub-Programa II

Dirección postal:

Facsímil:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo

Dirección postal:

Facsímil:

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.

3249/OC-AR

FOLIO 251

Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

CAPÍTULO VII

Arbitraje

CLÁUSULA 7.01. **Cláusula compromisoria**. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo X de las Normas Generales, con las siguientes modificaciones: (a) En los Artículos 10.01 y 10.02 donde dice "Secretario General de la Organización de los Estados Americanos" debe leerse "Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya", y (b) el texto del Artículo 10.03 dirá así: "El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal".

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en _____, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ARGENTINA	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
_____	_____
(Nombre y título del Representante)	(Nombre y título del Representante)

M.E. y F.P.
332

3249/OC-AR

FOLIO 252

LEGISGO/CSC/IDBDOCS#37954163

SEGUNDA PARTE

NORMAS GENERALES
Julio de 2013

CAPÍTULO I

Aplicación de las Normas Generales

ARTÍCULO 1.01. Aplicación de las Normas Generales. Estas Normas Generales se aplican a los Contratos de Préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde con sus Prestatarios y, por lo tanto, sus disposiciones constituyen parte integrante de este Contrato.

CAPÍTULO II

Definiciones

ARTÍCULO 2.01. Definiciones. Para los efectos de los compromisos contractuales, se adoptan las siguientes definiciones:

1) "Agencia de Contrataciones" significa la entidad con capacidad legal para suscribir contratos y que, por acuerdo con el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, asume en todo o en parte la responsabilidad de llevar a cabo las adquisiciones de bienes o las contrataciones de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría del Proyecto.

2) "Agente de Cálculo" significa el Banco, con excepción de la utilización de dicho término en la definición de Tasa de Interés LIBOR, en cuyo caso tendrá el significado asignado a dicho término en las Definiciones de ISDA de 2006, según la publicación del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (Asociación Internacional de Operaciones de Permuta Financiera e Instrumentos Derivados), en sus versiones modificadas y complementadas. Todas las determinaciones efectuadas por el Agente de Cálculo tendrán un carácter final, concluyente y obligatorio para las partes (salvo error manifiesto), y, de ser hechas por el Banco en calidad de Agente de Cálculo, se efectuarán mediante justificación documentada, de buena fe y en forma comercialmente razonable.

M.E.y F.P. 332

3) "Anticipo de Fondos" significa el monto de recursos adelantados por el Banco al Prestatario, con cargo al Préstamo, para atender gastos elegibles del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.07 de estas Normas Generales.

4) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

___/OC-AR

5) "Banda (*collar*) de Tasa de Interés" significa el establecimiento de un límite superior y un límite inferior para una tasa variable de interés.

6) "Carta Notificación de Conversión" significa la comunicación por medio de la cual el Banco informa al Prestatario los términos y condiciones financieras en que una Conversión ha sido efectuada de acuerdo con la Carta Solicitud de Conversión enviada por el Prestatario.

7) "Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización" significa la comunicación por medio de la cual el Banco da respuesta a una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización.

8) "Carta Solicitud de Conversión" significa la comunicación irrevocable por medio de la cual el Prestatario solicita al Banco una Conversión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

9) "Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización" significa la comunicación irrevocable por medio de la cual el Prestatario solicita al Banco una modificación al Cronograma de Amortización.

10) "Contrato" significa este contrato de préstamo.

11) "Contrato de Derivados" significa cualquier contrato suscrito entre el Banco y el Prestatario o entre el Banco y el Garante para documentar y/o confirmar una o más transacciones de derivados acordadas entre el Banco y el Prestatario o entre el Banco y el Garante y sus modificaciones posteriores. Son parte integrante de los Contratos de Derivados todos los anexos y demás acuerdos suplementarios a los mismos.

12) "Convención para el Cálculo de Intereses" significa la convención para el conteo de días utilizada para el cálculo del pago de intereses, la cual se establece en la Carta Notificación de Conversión.

13) "Conversión" significa una modificación de los términos de la totalidad o una parte del Préstamo solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco, en los términos de este Contrato y podrá ser: (i) una Conversión de Moneda; o (ii) una Conversión de Tasa de Interés.

14) "Conversión de Moneda" significa con respecto a un desembolso, o a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, el cambio de moneda de denominación a una Moneda Local o a una Moneda de País no Prestatario, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.

15) "Conversión de Moneda por Plazo Parcial" significa una Conversión de Moneda por un Plazo de Conversión inferior al plazo previsto en el Cronograma de

Amortización solicitado para dicha Conversión de Moneda, según lo previsto en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

16) "Conversión de Moneda por Plazo Total" significa una Conversión de Moneda por un Plazo de Conversión igual al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Moneda, según lo previsto en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

17) "Conversión de Tasa de Interés" significa (i) el cambio del tipo de tasa de interés con respecto a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor; o (ii) el establecimiento de un Tope *(cap)* de Tasa de Interés o una Banda (*collar*) de Tasa de Interés con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor; o (iii) cualquier otra opción de cobertura (*hedging*) que afecte la tasa de interés aplicable a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor.

18) "Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial" significa una Conversión de Tasa de Interés por un Plazo de Conversión inferior al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Tasa de Interés, según lo previsto en el Artículo 5.04 de estas Normas Generales.

19) "Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total" significa una Conversión de Tasa de Interés por un Plazo de Conversión igual al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para la Conversión de Tasa de Interés, según lo previsto en el Artículo 5.04 de estas Normas Generales.

20) "Costo de Fondeo del Banco" significa un margen de costo calculado trimestralmente sobre la Tasa de Interés LIBOR en Dólares a tres (3) meses, con base en el promedio ponderado del costo de los instrumentos de fondeo del Banco aplicables a la Facilidad de Financiamiento Flexible, expresado en términos de un porcentaje anual, según lo determine el Banco.

21) "Cronograma de Amortización" significa el cronograma original establecido en las Estipulaciones Especiales para el pago de las cuotas de amortización del Préstamo o el cronograma o cronogramas que resulten de modificaciones acordadas entre las Partes de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.02 de estas Normas Generales.

22) "Día Hábil" significa un día en que los bancos comerciales y los mercados cambiarios efectúen liquidaciones de pagos y estén abiertos para negocios generales (incluidas transacciones cambiarias y transacciones de depósitos en moneda extranjera) en la ciudad de Nueva York o, en el caso de una Conversión, en las ciudades indicadas en la Carta Solicitud de Conversión o Carta Notificación de Conversión, según sea el caso.

23) "Directorio" significa el Directorio Ejecutivo del Banco.

___/OC-AR

FOLIO 255

24) "Dólar" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

25) "Estipulaciones Especiales" significa el conjunto de cláusulas que componen la Primera Parte de este Contrato.

26) "Facilidad de Financiamiento Flexible" significa la plataforma financiera que el Banco utiliza para efectuar Préstamos con garantía soberana con cargo al capital ordinario del Banco.

27) "Fecha de Conversión" significa la Fecha de Conversión de Moneda o la Fecha de Conversión de Tasa de Interés, según el caso.

28) "Fecha de Conversión de Moneda" significa, en relación con Conversiones de Moneda para nuevos desembolsos, la fecha efectiva en la cual el Banco efectúa el desembolso y para las Conversiones de Moneda de Saldos Deudores, la fecha en que se redenomina la deuda. Estas fechas se establecerán en la Carta Notificación de Conversión.

29) "Fecha de Conversión de Tasa de Interés" significa, la fecha efectiva de la Conversión de Tasa de Interés a partir de la cual aplicará la nueva tasa de interés. Esta fecha se establecerá en la Carta Notificación de Conversión.

30) "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre" significa el día 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año calendario. La Tasa de Interés Basada en LIBOR determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será aplicada retroactivamente a los primeros quince (15) días del Trimestre respectivo y continuará siendo aplicada durante y hasta el último día del Trimestre.

31) "Fecha de Valuación de Pago" significa la fecha que se determina con base en un cierto número de Días Hábiles Bancarios antes de cualquier fecha de pago de cuotas de amortización o intereses, según se especifique en una Carta Notificación de Conversión.

32) "Fecha Final de Amortización" significa la última fecha en que puede ser totalmente amortizado el Préstamo, de acuerdo con lo previsto en las Estipulaciones Especiales.

33) "Garante" significa la parte que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Prestatario y asume otras obligaciones que, según el Contrato de Garantía, quedan a su cargo.

34) "Grupo del Banco" significa el Banco, la Corporación Interamericana de Inversiones y el Fondo Multilateral de Inversiones.

___/OC-AR

35) "Moneda de Aprobación" significa la moneda en la que el Banco aprueba el Préstamo, que puede ser Dólares o cualquier Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.

36) "Moneda Convertida" significa cualquier Moneda Local o Moneda de País no Prestatario en la que se denomina la totalidad o una parte del Préstamo tras la ejecución de una Conversión de Moneda.

37) "Moneda de Liquidación" significa la moneda utilizada para liquidar pagos de capital e intereses. Para el caso de monedas de libre convertibilidad (*fully deliverable*) la Moneda de Liquidación será la Moneda Convertida. Para el caso de monedas que no son de libre convertibilidad (*non-deliverable*) la Moneda de Liquidación será el Dólar.

38) "Moneda de País no Prestatario" significa cualquier moneda de curso legal en los países no prestatarios del Banco.

39) "Moneda Local" significa cualquier moneda de curso legal en los países prestatarios del Banco.

40) "Normas Generales" significa el conjunto de artículos que componen la Segunda Parte de este Contrato y que reflejan las políticas básicas del Banco aplicables en forma uniforme a sus contratos de préstamo.

41) "Organismo Contratante" significa la entidad con capacidad legal para suscribir el contrato de adquisición de bienes, contrato de obras y de consultoría con el contratista, proveedor y la firma consultora o el consultor individual, según sea del caso.

42) "Organismo(s) Ejecutor(es)" significa la(s) entidad(es) encargada(s) de ejecutar el Proyecto, en todo o en parte.

43) "Partes" significa el Banco y el Prestatario y cada uno de éstos, indistintamente, una Parte.

44) "Período de Cierre" significa el plazo de noventa (90) días contado a partir de la fecha estipulada para el vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, para la finalización de los pagos pendientes a terceros, la presentación de la justificación final de los gastos efectuados, la reconciliación de registros y la devolución al Banco de los recursos del Préstamo no justificados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.08 de estas Normas Generales.

45) "Plan de Adquisiciones" significa una herramienta de programación y seguimiento de las adquisiciones y contrataciones de la operación, en los términos descritos en las Políticas de Adquisiciones y en las Políticas de Consultores.

____/OC-AR

46) "Plazo de Conversión" significa, para cualquier Conversión, el período comprendido entre la Fecha de Conversión y el último día del período de interés en el cual la Conversión termina según sus términos. No obstante, para efectos del último pago de capital e intereses, el Plazo de Conversión termina en el día en que se pagan los intereses correspondientes a dicho período de interés.

47) "Plazo de Ejecución" significa el plazo en Días Hábiles durante el cual el Banco puede ejecutar una Conversión según sea determinado por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión. El Plazo de Ejecución comienza a contar desde el día en que la Carta Solicitud de Conversión es recibida por el Banco.

48) "Plazo Original de Desembolsos" significa el plazo originalmente previsto para los desembolsos del Préstamo, el cual se establece en las Estipulaciones Especiales.

49) "Políticas de Adquisiciones" significa las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco.

50) "Políticas de Consultores" significa las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco.

51) "Prácticas Prohibidas" significa las prácticas definidas en el Artículo 6.03 de estas Normas Generales.

52) "Préstamo" tendrá el significado que se le asigna en las Estipulaciones Especiales.

53) "Préstamo con Tasa de Interés Basada en LIBOR" significa cualquier Préstamo otorgado por el Banco para ser desembolsado, contabilizado y amortizado en Dólares o que ha sido total o parcialmente convertido en Dólares y que está sujeto a una Tasa de Interés Basada en LIBOR, determinada de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales.

FOLIO 332

54) "Prestatario" tendrá el significado que se le asigna en las Estipulaciones Especiales.

55) "Proyecto" significa el programa o proyecto a cuyo financiamiento contribuye el Préstamo.

56) "Saldo Deudor" significa el monto que el Prestatario adeuda al Banco por concepto de la parte desembolsada del Préstamo.

57) "Semestre" significa los primeros o los segundos seis meses de un año calendario.

___/OC-AR

58) "Tasa Base de Interés" significa la tasa determinada por el Banco al momento de la ejecución de una Conversión, en función de (i) la moneda solicitada por el Prestatario; (ii) el tipo de tasa de interés solicitada por el Prestatario; (iii) el Cronograma de Amortización; (iv) las condiciones de mercado vigentes; y (v) ya sea: (1) la Tasa de Interés LIBOR en Dólares a tres (3) meses, más un margen que refleje el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o la Conversión; o (2) el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; o (3) con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.

59) "Tasa de Interés Basada en LIBOR" significa la Tasa de Interés LIBOR más el Costo de Fondeo del Banco, determinada en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre.

60) "Tasa de Interés LIBOR"[1] significa la "USD-LIBOR-BBA", que es la tasa aplicable a depósitos en Dólares a un plazo de tres (3) meses que figura en la página Reuters <LIBOR01> a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre. Si dicha Tasa de Interés LIBOR no apareciera en la página Reuters <LIBOR01>, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada como si las partes hubiesen especificado "USD-LIBOR-Bancos Referenciales" como la Tasa de Interés LIBOR aplicable. Para estos efectos, "USD-LIBOR-Bancos Referenciales" significa que la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada en función de las tasas a las que los Bancos Referenciales estén ofreciendo los depósitos en Dólares a los bancos de primer orden en el mercado interbancario de Londres aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, a un plazo de (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. El Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco solicitará(n) una cotización de la Tasa de Interés LIBOR a la oficina principal en Londres de cada uno de los Bancos Referenciales. Si se obtiene un mínimo de dos (2) cotizaciones, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las cotizaciones. De obtenerse menos de dos (2) cotizaciones según lo solicitado, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada

[1] Cualquier término que figure en mayúsculas en el numeral 60 de este Artículo 2.01 y que no esté definido de alguna manera en este literal, tendrá el mismo significado que le haya sido asignado en las Definiciones de ISDA de 2006, según la publicación del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (Asociación Internacional de Operaciones de Permuta Financiera e Instrumentos Derivados), en sus versiones modificadas y complementadas, las cuales son incorporadas en este documento por referencia.

___/OC-AR

Trimestre será la media aritmética de las tasas cotizadas por los principales bancos en la ciudad de Nueva York, escogidos por el Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Nueva York, aplicable a préstamos en Dólares concedidos a los principales bancos europeos, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. Si el Banco obtiene la Tasa de Interés LIBOR de más de un Agente de Cálculo, como resultado del procedimiento descrito anteriormente, el Banco determinará a su sola discreción, la Tasa de Interés LIBOR aplicable en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, con fundamento en las tasas de interés proporcionadas por los Agentes de Cálculo. Para los propósitos de esta disposición, si la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre no es un día bancario en la ciudad de Nueva York, se utilizarán las Tasas de Interés LIBOR cotizadas en el primer día bancario en Nueva York inmediatamente siguiente.

61) "Tipo de Cambio de Valuación" es igual a la cantidad de unidades de Moneda Convertida por un Dólar, aplicable a cada Fecha de Valuación de Pago, de acuerdo con la fuente que se establezca en la Carta Notificación de Conversión.

62) "Tope *(cap)* de Tasa de Interés" significa el establecimiento de un límite superior para una tasa variable de interés.

63) "Trimestre" significa cada uno de los siguientes períodos de tres (3) meses del año calendario: el período que comienza el 1 de enero y termina el 31 de marzo; el período que comienza el 1 de abril y termina el 30 de junio; el período que comienza el 1 de julio y termina el 30 de septiembre; y el período que comienza el 1 de octubre y termina el 31 de diciembre.

64) "VPP" significa vida promedio ponderada, ya sea la VPP Original o la que resulte de una modificación del Cronograma de Amortización, como resultado de una Conversión o no. La VPP se calcula en años (utilizando dos decimales), sobre la base del Cronograma de Amortización de todos los tramos y se define como la división entre (i) y (ii) siendo:

(i) la *sumatoria* de los productos de (A) y (B), definidos como:

(A) el monto de cada pago de amortización;

(B) la diferencia en el número de días entre la fecha de pago de amortización y la fecha de suscripción de este Contrato, dividido por 365 días;

y

(ii) la suma de los pagos de amortización.

La fórmula a aplicar es la siguiente:

___/OC-AR

$$VPP = \frac{\sum_{j=1}^{m}\sum_{i=1}^{n} A_{i,j} \times \left(\frac{FP_{i,j} - FS}{365} \right)}{AT}$$

donde:

VPP es la vida promedio ponderada de todas las amortizaciones, expresada en años.

m es el número total de los tramos del Préstamo.

n es el número total de pagos de amortización para cada tramo del Préstamo.

A_{ij} es el monto de la amortización referente al pago *i* del tramo *j*, calculado en el equivalente en Dólares, a la tasa de cambio determinada por el Agente de Cálculo para la fecha de modificación del Cronograma de Amortización.

FP_{ij} es la fecha de pago referente al pago *i* del tramo *j*.

FS es la fecha de suscripción de este Contrato.

AT es la suma de todos los A_{ij}, calculada en el equivalente en Dólares, a la fecha del cálculo a la tasa de cambio determinada por el Agente de Cálculo.

65) "VPP Original" significa la VPP del Préstamo vigente en la fecha de suscripción de este Contrato y establecida en las Estipulaciones Especiales.

CAPÍTULO III

Amortización, Intereses, Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia y Pagos Anticipados

ARTÍCULO 3.01. **Fechas de pago de amortización y de intereses.** El Préstamo será amortizado de acuerdo con el Cronograma de Amortización. Los intereses y las cuotas de amortización se pagarán el día 15 del mes, de acuerdo con lo establecido en las Estipulaciones Especiales, en una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización o en una Carta Notificación de Conversión, según sea el caso. Las fechas de pagos de amortización coincidirán siempre con una fecha de pago de intereses.

ARTÍCULO 3.02. **Modificación del Cronograma de Amortización.** (a) El Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización en cualquier momento a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato y hasta sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo, o en su caso, del tramo del Préstamo para el que se hace la solicitud. También podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización, con ocasión de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés en los términos establecidos en los Artículos 5.03 y 5.04 de estas Normas Generales.

____/OC-AR

(b) Para solicitar una modificación del Cronograma de Amortización, el Prestatario deberá presentar al Banco una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización, que deberá: (i) señalar si la modificación del Cronograma de Amortización propuesta se aplica a la totalidad o una parte del Préstamo; y (ii) indicar el nuevo cronograma de pagos, que incluirá la primera y última fecha de amortización, la frecuencia de pagos y el porcentaje que éstos representan de la totalidad Préstamo o el tramo del mismo para el que se solicita la modificación.

(c) El Banco podrá aceptar las modificaciones del Cronograma de Amortización solicitadas, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) la última fecha de amortización y la VPP acumulada de todos los Cronogramas de Amortización no excedan ni la Fecha Final de Amortización ni la VPP Original;

(ii) el tramo del Préstamo sujeto a un nuevo Cronograma de Amortización no sea menor al equivalente de tres millones de Dólares (US$3.000.000); y

(iii) el tramo del Préstamo sujeto a la modificación del Cronograma de Amortización no haya sido objeto de una modificación anterior salvo que la nueva modificación al Cronograma de Amortización sea resultado de una Conversión de Moneda.

(d) El Banco comunicará al Prestatario su decisión mediante una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización. Si el Banco acepta la solicitud del Prestatario, la Carta Notificación de Modificación del Cronograma de Amortización incluirá: (i) el nuevo Cronograma de Amortización correspondiente al Préstamo o tramo del mismo; (ii) la VPP acumulada del Préstamo; y (iii) la fecha efectiva del nuevo Cronograma de Amortización.

(e) El Préstamo no podrá tener más de cuatro tramos denominados en Moneda de País no Prestatario con Cronogramas de Amortización distintos. Los tramos del Préstamo denominados en Moneda Local podrán exceder dicho número, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.

(f) Con el objeto de que la VPP continúe siendo igual o menor a la VPP Original, en los casos en que se acuerden extensiones al Plazo Original de Desembolsos (i) que ocasionen que dicho plazo se extienda más allá de la fecha de sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo y (ii) cuando se efectúen desembolsos durante dicha extensión, el Cronograma de Amortización habrá de ser modificado. La modificación consistirá en el adelanto de la Fecha Final de Amortización o, en el caso que el Préstamo tenga distintos tramos, en adelantar la fecha final de amortización del tramo o tramos del Préstamo cuyos recursos se desembolsan durante la extensión del Plazo Original de Desembolsos, salvo que el Prestatario expresamente solicite, en su lugar, el incremento del monto de la cuota de amortización siguiente a cada desembolso del Préstamo o, en su caso, del

___/OC-AR

tramo del Préstamo que ocasione una VPP mayor a la VPP Original. En el segundo caso, el Banco determinará el monto correspondiente a cada cuota de amortización.

ARTÍCULO 3.03. **Intereses.** **(a) Intereses sobre Saldos Deudores que no han sido objeto de Conversión.** Mientras que el Préstamo no haya sido objeto de ninguna Conversión, el Prestatario pagará intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una Tasa de Interés Basada en LIBOR más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario. En este caso, los intereses se devengarán a una tasa anual para cada Trimestre determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre.

(b) **Intereses sobre Saldos Deudores que han sido objeto de Conversión.** Si los Saldos Deudores han sido objeto de una Conversión, el Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores convertidos bajo dicha Conversión a: (i) la Tasa Base de Interés que determine el Banco; *más* (ii) el margen aplicable para préstamos del capital ordinario del Banco.

(c) **Intereses sobre Saldos Deudores sujetos a un Tope (*cap*) de Tasa de Interés.** En el supuesto de que se haya efectuado una Conversión de Tasa de Interés para establecer un Tope *(cap)* de Tasa de Interés y la tasa de interés pagadera por el Prestatario en virtud de lo establecido en este Artículo exceda el Tope (*cap*) de Tasa de Interés en cualquier momento durante el Plazo de Conversión, la tasa máxima de interés aplicable durante dicho Plazo de Conversión será equivalente al Tope *(cap)* de Tasa de Interés.

(d) **Intereses sobre Saldos Deudores sujetos a una Banda (*collar*) de Tasa de Interés.** En el supuesto en que se haya efectuado una Conversión de Tasa de Interés para establecer una Banda (*collar*) de Tasa de Interés y la tasa de interés pagadera por el Prestatario en virtud de lo establecido en este Artículo exceda o esté por debajo de los límites superior o inferior, respectivamente, de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés en cualquier momento durante el Plazo de Conversión, la tasa máxima o mínima de interés aplicable durante dicho Plazo de Conversión será, respectivamente, el límite superior o el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés.

(e) **Modificaciones a la base de cálculo de intereses.** Las Partes acuerdan que, no obstante cualquier modificación en la práctica del mercado que, en cualquier momento, afecte la determinación de la Tasa de Interés LIBOR, los pagos por el Prestatario deberán permanecer vinculados a la captación del Banco. Para efectos de obtener y mantener dicho vínculo en tales circunstancias, las Partes acuerdan expresamente que el Agente de Cálculo, buscando reflejar la captación correspondiente del Banco, deberá determinar: (a) la ocurrencia de tales modificaciones; y (b) la tasa base alternativa aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario. El Agente de Cálculo deberá notificar al Prestatario y al Garante, si fuera el caso, con anticipación mínima de sesenta (60) días, de la tasa base alternativa aplicable. La tasa base alternativa será efectiva en la fecha de vencimiento de tal plazo de notificación.

ARTÍCULO 3.04. **Comisión de crédito.** (a) El Prestatario pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Préstamo a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario, sin que en ningún caso pueda exceder el 0,75% por año.

____/OC-AR

(b) La comisión de crédito empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del Contrato.

(c) La comisión de crédito cesará de devengarse (i) cuando se hayan efectuado todos los desembolsos y (ii) en todo o parte, según sea el caso, cuando haya quedado total o parcialmente sin efecto el Préstamo, de conformidad con los Artículos 4.02, 4.12, 4.13 y 6.02 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 3.05. **Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito.** Los intereses y la comisión de crédito se calcularán con base en el número exacto de días del período de intereses correspondiente.

ARTÍCULO 3.06. **Recursos para Inspección y vigilancia.** El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante el Plazo Original de Desembolsos como consecuencia de su revisión periódica de cargos financieros para préstamos del capital ordinario, y notifique al Prestatario al respecto. En este caso, el Prestatario deberá indicar al Banco si pagará dicho monto directamente o si el Banco deberá retirar y retener dicho monto de los recursos del Préstamo. En ningún caso podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.

ARTÍCULO 3.07. **Moneda de los pagos de amortización, intereses, comisiones y cuotas de inspección y vigilancia.** Los pagos de amortización e intereses serán efectuados en Dólares, salvo que se haya realizado una Conversión de Moneda, en cuyo caso aplicará lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales. Los pagos de comisión de crédito y cuotas de inspección y vigilancia se efectuarán siempre en la Moneda de Aprobación.

ARTÍCULO 3.08. **Pagos anticipados.** (a) **Pagos Anticipados de Saldos Deudores denominados en Dólares con Tasa de Interés Basada en LIBOR.** El Prestatario podrá pagar anticipadamente la totalidad o una parte de cualquier Saldo Deudor en Dólares a Tasa de Interés Basada en LIBOR, en una fecha de pago de intereses, mediante la presentación al Banco de una solicitud escrita de carácter irrevocable, con al menos treinta (30) días de anticipación, con la anuencia del Garante, si lo hubiere. Dicho pago se imputará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.09 de estas Normas Generales. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor, el pago se aplicará en forma proporcional a las cuotas de amortización pendientes de pago. Si el Préstamo tuviese tramos con Cronogramas de Amortización diferentes, el Prestatario deberá prepagar la totalidad del tramo correspondiente, salvo que el Banco acuerde lo contrario.

(b) **Pagos Anticipados de montos que han sido objeto de Conversión.** Siempre que el Banco pueda revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, el Prestatario, con la anuencia del Garante, podrá pagar anticipadamente, en una de las fechas de pago de intereses establecidas en el Cronograma de Amortización adjunto a la Carta Notificación de Conversión: (i) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de

Moneda; y/o (ii) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Tasa de Interés. Para este efecto, el Prestatario deberá presentar al Banco, con por lo menos treinta (30) días de anticipación, una solicitud escrita de carácter irrevocable. En dicha solicitud el Prestatario deberá especificar el monto que desea pagar en forma anticipada y las Conversiones a las que se refiere. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor bajo dicha Conversión, éste se aplicará en forma proporcional a las cuotas pendientes de pago de dicha Conversión. El Prestatario no podrá efectuar pagos anticipados por un monto menor al equivalente de tres millones de Dólares (US$3.000.000), salvo que el Saldo Deudor remanente de la Conversión correspondiente fuese menor y se pague en su totalidad.

(c) Para efectos de los literales (a) y (b) anteriores, los siguientes pagos serán considerados como pagos anticipados: (i) la devolución de Anticipo de Fondos no justificados; y (ii) los pagos como consecuencia de que la totalidad o una parte del Préstamo haya sido declarado vencido y pagadero de inmediato de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6.02 de estas Normas Generales.

(d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (b) anterior, en los casos de pago anticipado, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, le pagará al Banco, según sea el caso, cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, determinada por el Agente de Cálculo. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario. Si se tratase de pérdida, el Prestatario pagará el monto correspondiente de forma conjunta y en la fecha del pago anticipado.

ARTÍCULO 3.09. Imputación de los pagos. Todo pago se imputará en primer término a la devolución de Anticipo de Fondos que no hayan sido justificados después de transcurrido el Período de Cierre, luego a comisiones e intereses exigibles en la fecha del pago, y, si hubiere un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital.

F.L. y F.
332

ARTÍCULO 3.10. Vencimientos en días que no son Días Hábiles. Todo pago o cualquiera otra prestación que, en cumplimiento de este Contrato, debiera llevarse a cabo en un día que no sea Día Hábil, se entenderá válidamente efectuado en el primer Día Hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

ARTÍCULO 3.11. Lugar de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.

ARTÍCULO 3.12. Participaciones. (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario sobre cada cesión.

(b) Se podrán acordar participaciones en relación con saldos desembolsados o saldos que estén pendientes de desembolso en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.

___/OC-AR

(c) El Banco podrá, con la previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, ceder en todo o en parte el saldo no desembolsado del Préstamo a otras instituciones públicas o privadas. A tales efectos, la porción sujeta a cesión será denominada en términos de un número fijo de unidades de la Moneda de Aprobación o de unidades de Dólares. Igualmente y previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, el Banco podrá establecer para dicha porción sujeta a cesión, una tasa de interés diferente a la establecida en este Contrato.

CAPÍTULO IV

Normas Relativas a Desembolsos, Renuncia y Cancelación Automática del Préstamo

ARTÍCULO 4.01. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular.

(b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.

M.E. y F.P. 332

(c) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando el Préstamo financie la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.

(d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco que, en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, comprenda: (i) un plan de ejecución del Proyecto que incluya, cuando no se tratare de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos.

___/OC-AR

según corresponda; (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en este Contrato y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales se financiará el Proyecto; y (iv) el contenido que deben tener los informes de progreso a que se refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales. Cuando en este Contrato se prevea el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de su vigencia, el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Proyecto, una descripción de las obras realizadas para la ejecución del mismo o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.

(e) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.

ARTÍCULO 4.02. Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso. Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente.

ARTÍCULO 4.03. Requisitos para todo desembolso. Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido; (b) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la que el Banco realice los desembolsos; (c) salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o cualquier extensión del mismo; (d) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 6.01 de estas Normas Generales; y (e) que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier préstamo o Garantía.

ARTÍCULO 4.04. Desembolsos para Cooperación Técnica. Si las Estipulaciones Especiales contemplaran financiamiento de gastos para Cooperación Técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.03 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 4.05. Procedimiento para los desembolsos. El Banco podrá efectuar desembolsos así: (a) mediante giros en favor del Prestatario de las sumas a que tenga derecho de conformidad con este Contrato bajo la modalidad de reembolso de gastos y de Anticipo de Fondos; (b) mediante pagos a terceros por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él; y

(c) mediante otra modalidad que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cien mil Dólares (US$100.000).

ARTÍCULO 4.06. Reembolso de gastos. (a) Cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar desembolsos para reembolsar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto que sean elegibles para atenderse con recursos del Préstamo, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato.

(b) Salvo expreso acuerdo entre las partes, las solicitudes de desembolso para reembolsar gastos financiados por el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, de acuerdo con el inciso (a) anterior, deberán realizarse prontamente, a medida que el Prestatario o el Organismo Ejecutor incurra en dichos gastos, o, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden.

ARTÍCULO 4.07. Anticipo de fondos. (a) Cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar desembolsos para adelantar recursos al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, para atender gastos elegibles con recursos del Préstamo, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato.

(b) El monto máximo de cada Anticipo de Fondos será fijado por el Banco con base en las necesidades de liquidez del Proyecto para atender previsiones periódicas de gastos, de acuerdo con el inciso (a) anterior. En ningún caso, el monto máximo de un Anticipo de Fondos podrá exceder la suma requerida para el financiamiento de dichos gastos, durante un período máximo de seis (6) meses, de conformidad con el cronograma de inversiones, el flujo de recursos requeridos para dichos propósitos, y la capacidad demostrada del Prestatario u Organismo Ejecutor, según corresponda, para utilizar los recursos del Préstamo.

(c) El Banco podrá: (i) ampliar el monto máximo del Anticipo de Fondos vigente cuando hayan surgido necesidades inmediatas de efectivo que lo ameriten, si así se le solicita justificadamente, y se le presenta un estado de los gastos programados para la ejecución del Proyecto correspondiente al período del Anticipo de Fondos vigente; o (ii) efectuar un nuevo Anticipo de Fondos con base en lo indicado en el inciso (b) anterior, cuando se haya justificado, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los fondos desembolsados por concepto de anticipos. El Banco podrá tomar cualquiera de las anteriores acciones, siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 4.03 de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales.

(d) El Banco podrá también reducir o cancelar el saldo total acumulado del o de los anticipos de fondos en el caso de que determine que los recursos desembolsados no han sido utilizados o justificados debida y oportunamente al Banco, de conformidad con las disposiciones de este Contrato.

___/OC-AR

FOLIO 268

ARTÍCULO 4.08. Período de Cierre. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá: (a) presentar a la satisfacción del Banco, dentro del Período de Cierre, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás información que el Banco hubiera solicitado, y (b) devolver al Banco, a más tardar, el último día de vencimiento del Período de Cierre, el saldo sin justificar de los recursos desembolsados. En el caso de que los servicios de auditoría se financien con cargo a los recursos del Préstamo y de que dichos servicios no se terminen y paguen antes del vencimiento del Período de Cierre a que se refiere el inciso (a) anterior, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá informar y acordar con el Banco la forma como se viabilizará el pago de dichos servicios, y devolver los recursos del Préstamo destinados para este fin, en caso de que el Banco no reciba los estados financieros y demás informes auditados dentro de los plazos estipulados en este Contrato.

ARTÍCULO 4.09. Tipo de cambio. (a) Con el fin de determinar la equivalencia en Dólares de un gasto que se efectúe en moneda del país del Prestatario, se utilizará uno de los siguientes tipos de cambio, de conformidad con lo establecido en las Estipulaciones Especiales de este Contrato:

(i) el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en Dólares a la moneda del país del Prestatario. En este caso, para efectos del reembolso de gastos con cargo al Préstamo y del reconocimiento de gastos con cargo al Aporte Local, se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud al Banco; o

(ii) el tipo de cambio vigente en el país del Prestatario en la fecha efectiva del pago del gasto en la moneda del país del Prestatario.

(b) El tipo de cambio al que se refieren los sub-numerales (i) y (ii) del literal (a) anterior, será el siguiente:

(i) el tipo de cambio correspondiente al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco.

(ii) De no existir en vigor dicho entendimiento, se aplicará el tipo de cambio utilizado en esa fecha por el Banco Central del país del Prestatario o por el correspondiente organismo monetario para vender Dólares a los residentes en el país, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (a) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (b) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país; y (c) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por cada Dólar.

____/OC-AR

(iii) Si en la fecha de presentación de la solicitud al Banco a la que se refiere el sub-numeral (i) del literal (a) anterior, o en la fecha efectiva del pago del gasto a la que se refiere el sub-numeral (ii) del literal (a) anterior, no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio utilizado para tales operaciones dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud al Banco a la que se refiere el sub-numeral (i) del literal (a) anterior, o a la fecha efectiva del pago del gasto a la que se refiere el sub-numeral (ii) del literal (a) anterior, según sea el caso.

(iv) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio vigente o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en esta materia a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el país del Beneficiario.

ARTÍCULO 4.10. Valoración de monedas convertibles. Siempre que en la ejecución de este Contrato sea necesario determinar el valor de una moneda en función de otra, tal valor será el que razonablemente fije el Banco, salvo que en el Artículo 4.09 o en las disposiciones de los Capítulos III y V de estas Normas Generales se disponga expresamente otra cosa.

ARTÍCULO 4.11. Recibos. A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas.

ARTÍCULO 4.12. Renuncia a parte del Préstamo. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar a su derecho de utilizar cualquier parte del Préstamo que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que no se trate de las cantidades previstas en el Artículo 6.04 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 4.13. Cancelación automática de parte del Préstamo. A menos que el Banco haya acordado con el Prestatario y el Garante, si lo hubiere, expresamente y por escrito prorrogar el Plazo Original de Desembolsos, la porción del Préstamo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, al vencimiento de dicho plazo o sus extensiones, quedará automáticamente cancelada.

332

CAPÍTULO V

Conversiones

ARTÍCULO 5.01. Ejercicio de la Opción de Conversión. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés mediante la entrega al Banco de una "Carta Solicitud de Conversión" de carácter irrevocable, en forma y contenido satisfactorios para el Banco, en la que se indiquen los términos y condiciones financieras solicitados por el

____/OC-AR

Prestatario para la respectiva Conversión. El Banco podrá proporcionar al Prestatario un modelo de Carta Solicitud de Conversión.

(b) La Carta Solicitud de Conversión deberá estar firmada por un representante debidamente autorizado del Prestatario, deberá tener la anuencia del Garante, si lo hubiere, y contendrá, cuando menos, la información que se señala a continuación:

(i) **Para todas las Conversiones**: (A) número de Préstamo; (B) monto objeto de la Conversión; (C) tipo de Conversión (Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés); (D) número de cuenta donde se habrán de depositar fondos, en caso de ser aplicable; y (E) Convención para el Cálculo de Intereses.

(ii) **Para Conversiones de Moneda**: (A) moneda a la que el Prestatario solicita convertir el Préstamo; (B) Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Moneda, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; (C) la parte del desembolso o del Saldo Deudor al que aplicará la Conversión; (D) el tipo de interés aplicable a los montos objeto de la Conversión de Moneda; (E) si la Conversión de Moneda es por Plazo Total o Plazo Parcial; (F) la Moneda de Liquidación; (G) el Plazo de Ejecución; y (H) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Moneda. Si la Carta Solicitud de Conversión se presenta en relación con un desembolso, la solicitud deberá indicar el monto del desembolso en unidades de la Moneda de Aprobación, en unidades de Dólar o en unidades de la moneda a la que se desea convertir, salvo que se trate del último desembolso, en cuyo caso la solicitud tendrá que ser hecha en unidades de la Moneda de Aprobación. En estos casos, si el Banco efectúa la Conversión, los desembolsos serán denominados en Moneda Convertida y se harán en: (i) la Moneda Convertida; o (ii) en un monto equivalente en Dólares al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, que será aquel que determine el Banco al momento de la captación de su financiamiento. Si la Carta Solicitud de Conversión se refiere a Saldos Deudores la solicitud deberá indicar el monto en unidades de la moneda de denominación de los Saldos Deudores.

(iii) **Para Conversiones de Tasa de Interés**: (A) tipo de tasa de interés solicitada; (B) la parte del Saldo Deudor a la que aplicará la Conversión de Tasa de Interés; (C) si la Conversión de Tasa de Interés es por Plazo Total o por Plazo Parcial; (D) el Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Tasa de Interés, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; y (E) para Conversiones de Tasa de Interés para el establecimiento de un Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, los límites superior y/o inferior aplicables, según sea el caso; y (F) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Tasa de Interés.

352

____/OC-AR

(c) Cualquier monto de capital pagadero dentro del período contado desde los quince (15) días previos al comienzo del Plazo de Ejecución y hasta e incluyendo la Fecha de Conversión no podrá ser objeto de Conversión y deberá ser pagado en los términos aplicables previamente a la ejecución de la Conversión.

(d) Una vez que el Banco haya recibido la Carta Solicitud de Conversión, procederá a revisar la misma. Si la encuentra aceptable, el Banco efectuará la Conversión durante el Plazo de Ejecución de acuerdo con lo previsto en este Capítulo V. Efectuada la Conversión, el Banco enviará al Prestatario una Carta Notificación de Conversión con los términos y condiciones financieros de la Conversión.

(e) Si el Banco determina que la Carta Solicitud de Conversión no cumple con los requisitos previstos en este Contrato, el Banco notificará al efecto al Prestatario durante el Plazo de Ejecución. El Prestatario podrá presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión en cuyo caso el Plazo de Ejecución para dicha Conversión empezará a contar desde el momento en que el Banco reciba la nueva Carta Solicitud de Conversión.

(f) Si durante el Plazo de Ejecución el Banco no logra efectuar la Conversión en los términos solicitados por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, dicha carta se considerará nula y sin efecto, sin perjuicio de que el Prestatario pueda presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión.

(g) Si durante el Plazo de Ejecución ocurre una catástrofe nacional o internacional, una crisis de naturaleza financiera o económica, un cambio en los mercados de capitales o cualquier otra circunstancia extraordinaria, que pudiera afectar, en opinión del Banco, material y negativamente su habilidad para efectuar una Conversión, el Banco informará al efecto al Prestatario y acordará con éste cualquier actuación que haya de llevarse a cabo con respecto a dicha Carta Solicitud de Conversión.

ARTÍCULO 5.02. Requisitos para toda Conversión. Cualquier Conversión estará sujeta a los siguientes requisitos:

(a) La viabilidad de que el Banco realice cualquier Conversión dependerá de la facultad del Banco de captar su financiamiento de acuerdo a sus propias políticas y estará sujeta a consideraciones legales, operativas y de manejo de riesgo y a las condiciones prevalecientes de mercado.

(b) El Banco no efectuará Conversiones sobre montos inferiores al equivalente de tres millones de Dólares (US$3,000,000), salvo que: (i) en caso del último desembolso, el monto pendiente de desembolsar fuese menor; o (ii) en caso de un Préstamo completamente desembolsado, el Saldo Deudor bajo cualquier tramo del Préstamo fuese menor.

(c) El número de Conversiones de Moneda a Moneda de País no Prestatario no podrá ser superior a cuatro durante la vigencia de este Contrato. Este límite no aplicará a Conversiones de Moneda a Moneda Local.

____/OC-AR

(d) El número de Conversiones de Tasa de Interés no podrá ser superior a cuatro durante la vigencia de este Contrato.

(e) Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Moneda estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.03(b) de estas Normas Generales. Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Tasa de Interés estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.04(b) de estas Normas Generales.

(f) El Cronograma de Amortización resultante de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés determinado en la Carta Notificación de Conversión no podrá ser modificado posteriormente durante el Plazo de Conversión, salvo que el Banco acepte lo contrario.

(g) Salvo que el Banco acepte lo contrario, una Conversión de Tasa de Interés con respecto a montos que han sido previamente objeto de una Conversión de Moneda, sólo podrá efectuarse: (i) sobre la totalidad del Saldo Deudor asociado a dicha Conversión de Moneda; y (ii) por un plazo igual al plazo remanente de la respectiva Conversión de Moneda.

ARTÍCULO 5.03. Conversión de Moneda por Plazo Total o Plazo Parcial. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda por Plazo Total o una Conversión de Moneda por Plazo Parcial.

(b) La Conversión de Moneda por Plazo Total y la Conversión de Moneda por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Moneda, entonces dicha Conversión de Moneda tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá en ningún momento exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original, teniendo en cuenta los tipos de cambio establecidos en la Carta Notificación de Conversión.

(c) En caso de una Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización correspondiente al Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual deberá corresponder a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Moneda.

(d) Antes del vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar al Banco una de las siguientes opciones:

(i) La realización de una nueva Conversión de Moneda, previa presentación de una nueva Carta Solicitud de Conversión dentro de un período no

____/OC-AR

menor a quince (15) Días Hábiles antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Esta nueva Conversión de Moneda tendrá la limitación adicional de que el Saldo deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización no deberá exceder en ningún momento el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización solicitado en la Conversión de Moneda por Plazo Parcial original. Si fuese viable, sujeto a condiciones de mercado, efectuar una nueva Conversión, el Saldo Deudor del monto originalmente convertido seguirá denominado en la Moneda Convertida, aplicándose la nueva Tasa Base de Interés, que refleje las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de ejecución de la nueva Conversión.

(ii) El pago anticipado del Saldo Deudor del monto convertido, mediante aviso por escrito al Banco por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Este pago se realizará en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(e) Para efectos de lo previsto en el literal (d) de este Artículo 5.03, el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda será automáticamente convertido a Dólares al vencimiento de la respectiva Conversión por Plazo Parcial y estará sujeto a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de las Normas Generales: (i) si el Banco no pudiese efectuar una nueva Conversión; (ii) si quince (15) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Banco no recibiese una solicitud del Prestatario en los términos previstos en el literal (d) de este Artículo 5.03; o (iii) si en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario no hubiese efectuado el pago anticipado que había solicitado.

(f) En el caso de que el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda sea convertido a Dólares de acuerdo con lo previsto en el literal (e) anterior, el Banco deberá poner en conocimiento del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, al final del plazo de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, los montos convertidos a Dólares, así como el tipo de cambio correspondiente de acuerdo con las condiciones prevalecientes del mercado, según lo determine el Agente de Cálculo.

(g) El Saldo Deudor convertido a Dólares podrá ser objeto de una nueva solicitud de Conversión de Moneda, sujeto a lo estipulado en este Capítulo V.

(h) Al vencimiento de una Conversión de Moneda por Plazo Total, el Prestatario deberá pagar íntegramente el Saldo Deudor del monto convertido en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales, no pudiendo solicitar una nueva Conversión de Moneda.

(i) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Moneda, el Prestatario recibirá del Banco, o

alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Moneda. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.

ARTÍCULO 5.04. **Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o Plazo Parcial.** (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o una Conversión de Tasa Interés por Plazo Parcial.

(b) La Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total y la Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Tasa de Interés, entonces dicha Conversión tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá en ningún momento exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original.

(c) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización para el Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual corresponderá a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Tasa de Interés.

(d) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, la Tasa de Interés aplicable a los Saldos Deudores al vencimiento de dicha Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial, será la establecida en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. Las Conversiones de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre Saldos Deudores denominados en moneda distinta del Dólar estarán sujetas al requisito previsto en el Artículo 5.02(g) y por tanto tendrán el mismo tratamiento relativo al vencimiento del Plazo de Conversión de las Conversiones de Moneda por Plazo Parcial previsto en el Artículo 5.03(d) de estas Normas Generales.

(e) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Tasa de Interés, el Prestatario recibirá del Banco, o alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Tasa de Interés. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.

ARTÍCULO 5.05. **Pagos de cuotas de Amortización o Intereses en caso de Conversión de Moneda.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.07 de estas Normas Generales, en los casos en que ha habido una Conversión de Moneda, los pagos de cuotas de amortización e

___/OC-AR

intereses de los montos convertidos se efectuarán en la Moneda de Liquidación. En caso de que la Moneda de Liquidación sea Dólares, se aplicará el Tipo de Cambio de Valuación vigente en la Fecha de Valuación de Pago para la respectiva fecha de vencimiento, de acuerdo a lo establecido en la Carta Notificación de Conversión.

ARTÍCULO 5.06. Comisiones de transacción aplicables a Conversiones. (a) Las comisiones de transacción aplicables a las Conversiones efectuadas bajo este Contrato serán las que el Banco determine periódicamente. Cada Carta Notificación de Conversión indicará, si la hubiere, la comisión de transacción que el Prestatario estará obligado a pagar al Banco en relación con la ejecución de la respectiva Conversión, la cual se mantendrá vigente durante el Plazo de Conversión de dicha Conversión.

(b) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Moneda: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la Moneda Convertida desde e incluida la Fecha de Conversión sobre el Saldo Deudor de dicha Conversión de Moneda; y (iii) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(c) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Tasa de Interés: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; (iii) se devengará desde e incluida la Fecha de Conversión sobre el Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; y (iv) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(d) Sin perjuicio de las comisiones de transacción señaladas en los literales (b) y (c) anteriores, en el caso de Conversiones de Moneda o Conversiones de Tasa de Interés que contemplen Topes (*caps*) de Tasa de Interés o Bandas (*collar*) de Tasa de Interés, se aplicará una comisión de transacción por concepto de dicho Tope *(cap)* de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, la cual: (i) se denominará en la misma moneda del Saldo Deudor sujeto al Tope *(cap)* de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés; y (ii) se cancelará mediante un único pago en la Moneda de Liquidación, en la primera fecha de pago de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 5.07. Gastos de Fondeo y Primas o Descuentos asociados a una Conversión. (a) En el supuesto que el Banco utilice su costo efectivo de captación de financiamiento para determinar la Tasa Base de Interés, el Prestatario estará obligado a pagar las comisiones y otros gastos de captación en que haya incurrido el Banco. Adicionalmente, cualesquiera primas o descuentos relacionados con la captación de financiamiento, serán pagados o recibidos por el Prestatario, según sea el caso. Estos gastos y primas o descuentos se especificarán en la Carta Notificación de Conversión.

(b) Cuando la Conversión se efectúe con ocasión de un desembolso, el monto a ser desembolsado al Prestatario deberá ser ajustado para deducir o agregar cualquier monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior.

____/OC-AR

(c) Cuando la Conversión se realice sobre Saldos Deudores, el monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior, deberá ser pagado por el Prestatario o por el Banco, según sea el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Fecha de la Conversión.

ARTÍCULO 5.08. **Primas pagaderas por Topes (*caps*) de Tasa de Interés o Bandas (*collar*) de Tasa de Interés.** (a) Además de las comisiones de transacción pagaderas de acuerdo con el Artículo 5.06 de estas Normas Generales, el Prestatario deberá pagar al Banco una prima sobre el Saldo Deudor sujeto al Tope *(cap)* de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés solicitado por el Prestatario, equivalente a la prima pagada por el Banco a una contraparte, si la hubiere, como resultado de la compra del Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés. El pago de dicha prima deberá efectuarse (i) en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto al Tope *(cap)* de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, o en su equivalente en Dólares, al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, debiendo ser aquella tasa de cambio que se determine al momento de la captación del financiamiento del Banco; y (ii) en un pago único en una fecha acordada entre las Partes, pero en ningún caso después de treinta (30) días de la Fecha de Conversión; salvo si es operativamente posible para el Banco, éste acepte un mecanismo de pago diferente.

(b) Si el Prestatario solicitase una Banda (*collar*) de Tasa de Interés, podrá solicitar que el Banco establezca el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés para garantizar que la prima correspondiente a dicho límite inferior sea igual a la prima correspondiente al límite superior y de esta forma establecer una Banda (*collar*) de Tasa de Interés sin costo (*zero cost collar*). Si el Prestatario optase por determinar los límites superior e inferior, la prima pagadera por el Prestatario al Banco con respecto al límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés se compensará con la prima pagadera por el Banco al Prestatario con respecto al límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés. No obstante, la prima pagadera por el Banco al Prestatario con respecto al límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés no podrá en ningún caso exceder la prima pagadera por el Prestatario al Banco con respecto al límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés. En consecuencia, durante el Plazo de Ejecución, el Banco podrá reducir el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés a efecto de que la prima sobre éste no exceda la prima sobre el límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés.

ARTÍCULO 5.09. **Eventos de Interrupción de las Cotizaciones.** Las partes reconocen que los pagos hechos por el Prestatario, tanto de amortización como de intereses, de los montos que han sido objeto de una Conversión, deben en todo momento mantenerse vinculados con la correspondiente captación del financiamiento del Banco en relación con pagos asociados a dicha Conversión. Por lo tanto, las Partes convienen que, no obstante la ocurrencia de cualquier evento de interrupción que materialmente afecte los diversos tipos de cambio, las tasas de interés e índice de ajuste de inflación utilizados en este Contrato, si lo hubiere, o las Cartas Notificación de Conversión, los pagos del Prestatario continuarán vinculados a dicha captación del financiamiento del Banco. Con el fin de obtener y mantener esa vinculación bajo dichas circunstancias, las partes expresamente acuerdan que el Agente de Cálculo, tratando de reflejar la correspondiente captación del financiamiento del Banco, determinará la aplicabilidad tanto: (a) de dichos eventos de interrupción; y (b) de la tasa o el índice de reemplazo aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario.

____/OC-AR

ARTÍCULO 5.10. Cancelación y Reversión de la Conversión de Moneda. Si, luego de la fecha de suscripción de este Contrato, se promulga, se emite o se produce un cambio en, una ley, decreto u otra norma legal aplicable, o se promulga, se emite o se produce un cambio en la interpretación de una ley, decreto u otra norma legal vigente a la fecha de suscripción de este Contrato, que, conforme el Banco razonablemente lo determine, le impida al Banco continuar manteniendo total o parcialmente su financiamiento en la Moneda Convertida por el plazo remanente y en los mismos términos de la Conversión de Moneda respectiva, el Prestatario, previa notificación por parte del Banco, tendrá la opción de redenominar a Dólares el Saldo Deudor objeto de la Conversión de Moneda a la tasa de cambio aplicable en ese momento, conforme ésta sea determinada por el Agente de Cálculo. Dicho Saldo Deudor quedará sujeto al Cronograma de Amortización que había sido acordado para dicha Conversión de Moneda y a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. En su defecto, el Prestatario podrá pagar anticipadamente al Banco todas las sumas que adeude en la Moneda Convertida, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.08 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 5.11. Ganancias o Pérdidas asociadas a la Redenominación a Dólares. En caso de que el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, decida redenominar el Saldo Deudor objeto de una Conversión de Moneda a Dólares de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.10 anterior, el Prestatario recibirá del Banco, o en su defecto, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualesquiera ganancias o pérdidas determinadas por el Agente de Cálculo, hasta la fecha de redenominación a Dólares, asociadas con variaciones en las tasas de interés, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la redenominación. Cualquier ganancia asociada a dicha conversión a ser recibida por el Prestatario, será primeramente aplicada a cualquier monto vencido pendiente de pago al Banco por el Prestatario.

ARTÍCULO 5.12. Retraso en el pago en caso de Conversión de Moneda. El retraso en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, cualesquiera cargos financieros devengados con ocasión de una Conversión y cualesquiera primas pagaderas al Banco en virtud del Artículo 5.08 en Moneda distinta de Dólar, facultará al Banco a cobrar intereses a una tasa flotante en la Moneda Convertida determinada por el Agente de Cálculo, más un margen de 100 puntos básicos (1%) sobre el total de las sumas en atraso, sin perjuicio de la aplicación de cargos adicionales que aseguren un pleno traspaso de costos en la eventualidad de que dicho margen no sea suficiente para que el Banco recupere los costos incurridos a raíz de dicho atraso.

ARTÍCULO 5.13. Costos, gastos o pérdidas en caso de Conversiones. Si una acción u omisión del Prestatario o el Garante, si lo hubiere, incluyendo: (a) falta de pago en las fechas de vencimiento de montos de capital, intereses y comisiones relacionados con una Conversión; (b) revocación de o cambio en los términos contenidos en una Carta Solicitud de Conversión; (c) incumplimiento de un pago anticipado parcial o total del Saldo Deudor en la Moneda Convertida, previamente solicitado por el Prestatario por escrito; (d) un cambio en las leyes o regulaciones que tengan un impacto en el mantenimiento del total o una parte del Préstamo en los términos acordados de una Conversión; o (e) otras acciones no descritas anteriormente; resulta para el Banco en costos adicionales a los descritos en este Contrato, el Prestatario deberá pagar al Banco aquellas sumas, determinadas por el Agente de Cálculo, que aseguren un pleno traspaso de los costos incurridos.

____/OC-AR

FOLIO 278

CAPÍTULO VI

Suspensión de Desembolsos, Vencimiento Anticipado y Otras Disposiciones

ARTÍCULO 6.01. Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, comisiones, intereses, devolución de anticipos o por cualquier otro concepto, con motivo de este Contrato o de cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario, incluyendo otro Contrato de Préstamo o Contrato de Derivados.

(b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el o en los Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto o en el o en los Contratos de Derivados suscritos con el Banco.

(c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.

(d) Cuando el Proyecto o los propósitos del Préstamo pudieren ser afectados por: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario o del Organismo Ejecutor; o (ii) cualquier modificación o enmienda que se hubiere efectuado sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones básicas cumplidas antes de la Resolución aprobatoria del Préstamo o de la firma del Contrato. En estos casos, el Banco tendrá derecho a requerir del Prestatario y del Organismo Ejecutor una información razonada y pormenorizada y sólo después de oír al Prestatario o al Organismo Ejecutor y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en el caso de falta de manifestación del Prestatario y del Organismo Ejecutor, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.

(e) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco.

(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, y no tratándose de un contrato con la República como prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en este Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

(g) Si, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agente o representante del

____/OC-AR

Prestatario, del Organismo Ejecutor o del Organismo Contratante, ha cometido una Práctica Prohibida durante el proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato.

ARTÍCULO 6.02. **Terminación, vencimiento anticipado o cancelaciones parciales de montos no desembolsados.** (a) El Banco podrá poner término a este Contrato en la parte del Préstamo que hasta esa fecha no haya sido desembolsada o declarar vencida y pagadera de inmediato la totalidad de los Saldos Deudores o una parte de éstos, con los intereses y comisiones devengadas hasta la fecha del pago: (i) si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del Artículo anterior se prolongase más de sesenta (60) días; o (ii) si la información a la que se refiere el inciso (d) del Artículo anterior, o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias para el Banco.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, el Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Préstamo que estuviese relacionada inequívocamente a dicha contratación, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

(c) El Banco podrá, asimismo, cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Préstamo que estuviese destinada a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios relacionados, o servicios de consultoría si, en cualquier momento, determinare que dicha adquisición se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Contrato.

ARTÍCULO 6.03. **Prácticas Prohibidas.** (a) Para los efectos de este Contrato, se entenderá que una Práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva" consiste en: (a) destruir, falsificar,

alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en los Artículos 8.01(c), 8.02(e) y 8.04(g) de estas Normas Generales.

(b) En adición a lo establecido en los Artículos 6.01(g) y 6.02(b) de estas Normas Generales, si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría;

(ii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iii) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta;

(iv) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que: (A) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco; y (B) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y

(c) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario[9].

(d) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (c) del párrafo 1.14 de estas Políticas, relativos a Prácticas Prohibidas (según la definición contemplada en el párrafo 1.14), o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo

1.9 El Prestatario puede tener interés en iniciar las contrataciones antes de la firma del correspondiente Contrato de Préstamo con el Banco. En estos casos, los procedimientos de contratación, incluidos los anuncios, deben guardar conformidad con estas Políticas de tal manera que los contratos subsecuentes sean elegibles de financiamiento, y el Banco examinará el proceso utilizado por el Prestatario. El Prestatario realiza la contratación anticipada a su propio riesgo y el acuerdo del Banco respecto a los procedimientos, la documentación o la propuesta de adjudicación no lo compromete a otorgar un préstamo para el proyecto de que se trate. Si el contrato se firma, el reembolso por el Banco de cualesquiera pagos hechos por el Prestatario en virtud del contrato celebrado antes de la firma del Contrato de Préstamo se conoce como financiamiento retroactivo, y sólo está permitido dentro de los límites especificados en el Contrato de Préstamo.

Asociaciones en Participación

1.10 Cualquier firma puede participar en una licitación independientemente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), tanto con firmas del país del Prestatario como con firmas de otros países, pero el Banco no acepta condiciones de asociación obligatoria entre firmas.

332

Revisión por el Banco

1.11 El Banco examina los procedimientos, documentos, evaluaciones de ofertas, recomendaciones y adjudicaciones de contratos para asegurarse que el proceso de contratación se lleve a cabo de conformidad con los procedimientos convenidos. Estos procedimientos de revisión por el Banco se describen en el Apéndice 1. El Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco[10] especificará la medida en que estos procedimientos de examen han de aplicarse con respecto a las diferentes categorías de bienes y obras que han de financiarse, total o parcialmente, con el préstamo del Banco.

---

9 Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.8.
10 Véase párrafo 1.16.

ANEXO FOLIO 305

Contrataciones No Elegibles para Financiamiento del Banco

1.12 El Banco no financia gastos por concepto de bienes y obras cuya adquisición o contratación no se haya hecho de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo y conforme haya sido detallada en el Plan de Contrataciones.[11] En tales casos, el Banco declarará una contratación no elegible para financiamiento del Banco, y es política del Banco cancelar la porción del préstamo asignada a bienes y obras que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos. El Banco puede, además, ejercitar otros recursos en virtud del Contrato de Préstamo. Aunque un contrato sea adjudicado después de obtener una "no objeción" del Banco, el Banco puede declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco si concluye que la "no objeción" fue emitida sobre la base de información incompleta, inexacta, o engañosa proporcionada por el Prestatario o si los términos y condiciones del contrato han sido modificados sin la aprobación del Banco.

Referencias al Banco

1.13 Cuando el Prestatario desee referirse al Banco en los documentos relativos a contrataciones, el Prestatario deberá emplear el siguiente lenguaje:

> "[Nombre del Prestatario o Beneficiario] (en adelante denominado el "Prestatario") ha solicitado o recibido un financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los documentos de licitación (DDL). El Prestatario destinará una porción de estos fondos para sufragar gastos elegibles en virtud del Contrato de Préstamo objeto de estos Documentos de Licitación. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y después que el Banco haya aprobado dichos pagos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco. Los pagos estarán sujetos en todo respecto a los términos y condiciones establecidos en dicho Contrato de Préstamo. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato de Préstamo para reclamar los recursos del préstamo".

352

Prácticas Prohibidas

1.14 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al

[11] Véase párrafo 1.16.

Banco[12] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

FOLIO 332

(v) *Una práctica obstructiva* consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.14 (f) de abajo.

[12] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[17] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

FOLIO 332

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

[17] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.14 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente

FOLIO 332

designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.9, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.14 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.15 Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes del país contra Prácticas Prohibidas (incluidos sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación.[14] El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

M.E. y F.P.
3 3 2
1.16

Plan de Adquisiciones

Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de

[14] Como ejemplo, dicha declaratoria jurada podría decir como sigue: "Declaramos que, al competir en (y, si somos sujetos de una adjudicación, al ejecutar) el contrato antes mencionado, observaremos estrictamente las leyes contra fraude y corrupción vigentes en el país del contratante), conforme esas leyes han sido incluidas por el contratante en los documentos de licitación para este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de fraude y corrupción, acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones".

Adquisiciones[15] aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco.[16] El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.

M.E. y F.P.
332

[15] Si el Proyecto incluye la selección de servicios de consultoría, el Plan de Adquisiciones incluirá también los métodos de selección de los servicios de consultoría de conformidad con las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*. El Banco pondrá a disposición pública el Plan de Contrataciones inicial después de que el préstamo correspondiente haya sido aprobado; cualquier actualización de este Plan será puesta a disposición del público una vez que haya sido aprobada.

[16] Véase Apéndice 1.

II. Licitación Pública Internacional

A. Generalidades

Introducción

2.1 El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles[17] notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos.

Tipo y Monto de los Contratos

2.2 Los documentos de licitación deben especificar claramente el tipo de contrato que ha de celebrarse y las estipulaciones contractuales adecuadas propuestas al efecto. Los tipos más comunes de contratos estipulan pagos sobre la base de una suma alzada, precios unitarios, reembolso de costos más comisión fija, o combinaciones de estas modalidades. Los contratos sobre la base de costos reembolsables son aceptables para el Banco solamente en circunstancias excepcionales, tales como situaciones de gran riesgo, o cuando los costos no pueden determinarse anticipadamente con suficiente exactitud. Tales contratos deben incluir los incentivos apropiados para limitar los costos.

2.3 El monto y alcance de los contratos individuales dependerán de la magnitud, características y ubicación del proyecto. Con respecto a los proyectos que requieren una variedad de obras y equipo, por lo común se adjudican separadamente contratos para las obras civiles y para el suministro y la instalación, o ambas cosas, de los diferentes elementos de planta,[18] equipo y obra civil.

2.4 Para un proyecto que requiere elementos similares pero separados de equipo u obras, se puede llamar a licitación de conformidad con diversas opciones contractuales susceptibles de atraer el interés de empresas tanto grandes como pequeñas, a las cuales se les podría permitir que presentaran ofertas con respecto a contratos individuales (porciones) o a un grupo de contratos similares (paquete), según su preferencia. Todas las ofertas y combinaciones de ofertas han de recibirse dentro de un mismo plazo y abrirse y evaluarse simultáneamente para determinar la oferta o combinación de ofertas que ofrezcan al Prestatario el precio evaluado más bajo.[19]

2.5 En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y

---

17 Véanse los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8.
18 En estas Políticas, "planta" se refiere a equipo instalado, como en el caso de una fábrica.
19 Véanse los párrafos 2.49–2.54 de los procedimientos de evaluación de ofertas.

llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos,[20] también son aceptables cuando esto resulta apropiado.[21]

Licitación en Dos Etapas

2.6 En el caso de los contratos llave en mano o de contratos para plantas grandes y complejas u obras de tipo especial o que requieren de tecnología de sistemas de información o de comunicación, puede no ser aconsejable o práctico preparar por anticipado las especificaciones técnicas completas. En ese caso se puede emplear un procedimiento de licitación en dos etapas que incluya, en una primera etapa, una invitación a presentar propuestas técnicas sin precios, sobre la base de un diseño conceptual o especificaciones de funcionamiento, sujetas a aclaraciones y ajustes técnicos y comerciales, y, en la segunda etapa, una invitación a presentar propuestas técnicas definitivas y ofertas de precios, sobre la base de documentos de licitación modificados.[22]

Notificación y Publicidad

2.7 La notificación a tiempo de las oportunidades para licitar es fundamental en los procedimientos competitivos. Con respecto a los proyectos que incluyan adquisiciones por medio de la licitación pública internacional, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco una versión preliminar de un Aviso General de Adquisiciones. El Banco dispondrá la inserción de tal anuncio en los sitios de Internet de *United Nations Development Business (UNDB online)* y del Banco.[23] El anuncio debe contener información referente al Prestatario (o Prestatario potencial), el monto y finalidad del préstamo, la magnitud de las adquisiciones que hayan de efectuarse conforme a la licitación pública internacional, y el nombre, el teléfono (o número de fax) y la dirección del organismo del Prestatario encargado de las adquisiciones, incluida la dirección del sitio de Internet donde los avisos de adquisiciones estén disponibles. Cuando éstas se conozcan, se deben indicar las fechas en que los interesados pueden obtener los documentos de precalificación o de licitación. Los documentos de precalificación o de licitación, según el caso, no se deben poner a disposición del público antes de la fecha de publicación del Aviso General de Adquisiciones.

2.8 Los llamados a precalificación o a licitación, según sea el caso, deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional

---

[20] En el campo de la construcción, el contratista de administración de contratos normalmente no efectúa el trabajo directamente sino que a su vez lo contrata a otros contratistas, encargándose de la dirección de los trabajos y asumiendo plena responsabilidad por éstos y por los riesgos relativos a precios, calidad y terminación oportuna de los trabajos. Por otra parte, un administrador de construcción es un consultor o agente del Prestatario, pero no asume esos riesgos. (Cuando los servicios del administrador de construcción son financiados por el Banco, éstos deben obtenerse de acuerdo con las Políticas para consultores. Véase la nota 3 al pie).

[21] Véase también los párrafos 3.14 y 3.15 relacionados con contratación basada en desempeño.

[22] Para la revisión de los documentos de licitación en la segunda etapa, el Prestatario debe respetar la confidencialidad de las ofertas técnicas de los oferentes que se utilizaron en la primera etapa, en consistencia con los requisitos de transparencia y derechos de propiedad intelectual.

[23] El *UNDB* es una publicación de Naciones Unidas. Información sobre suscripciones están disponibles en *Development Business, United Nations*, GCPO Box 5850, New York, N.Y. 10163-5850, U.S.A. (Página Web: www.devbusiness.com; correo electrónico: dbsubscribe@un.org). El sitio de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo es www.iadb.org.

en el país del Prestatario o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios. Tales llamados se deben publicar también en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar y presentar sus ofertas.[24]

Precalificación de Oferentes

2.9 La precalificación generalmente es necesaria en los casos de obras de magnitud o de complejidad considerable, o en cualquier otra circunstancia en que el alto costo de la preparación de ofertas detalladas pudiera desalentar la competencia, como por ejemplo cuando se trata de equipos diseñados sobre pedido, plantas industriales, servicios especializados, y algunos contratos de complejos sistemas de información y tecnología y del tipo llave en mano, de diseño y construcción, o de administración. Esto también asegura que las invitaciones a participar en la licitación se envíen solamente a quienes cuenten con la capacidad y los recursos necesarios. La precalificación debe basarse únicamente en la capacidad y recursos de los posibles oferentes para ejecutar satisfactoriamente el contrato de que se trate, teniendo en cuenta: (a) la experiencia y desempeño anterior en contratos similares, (b) la capacidad en materia de personal, equipo e instalaciones de construcción o fabricación, (c) la situación financiera de la firma.

2.10 La invitación a la precalificación para la licitación de contratos específicos o grupos de contratos similares se debe publicar y notificar de acuerdo con lo estipulado en los párrafos 2.7 y 2.8 de estas Políticas. A los interesados que respondan a la invitación se les debe enviar una descripción del alcance del contrato y una clara definición de los requisitos necesarios para la precalificación. A todos los postulantes que reúnan los requisitos especificados se les permitirá presentarse a la licitación. El Prestatario debe comunicar los resultados de la precalificación a todos los postulantes. Tan pronto la precalificación haya terminado, los documentos de licitación deben ser puestos a la disposición de los posibles oferentes calificados. En el caso de precalificación para grupos de contratos que hayan de ser adjudicados durante un cierto período de tiempo, se podrá imponer un límite al número o al valor total de los contratos que pueden adjudicarse a un mismo oferente, basándose en los recursos de éste. En esos casos, la lista de las firmas precalificadas debe ser actualizada periódicamente. La información para la precalificación proporcionada por los interesados debe ser confirmada en el momento de la adjudicación del contrato. Se le podrá negar a un oferente la adjudicación del contrato cuando se juzgue que éste ya no cuenta con la capacidad o los recursos necesarios para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

B. Documentos de Licitación

Generalidades

2.11 En los documentos de licitación debe proporcionarse toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta con respecto a los bienes que deban suministrarse o las obras que hayan de construirse. Si bien el detalle y complejidad de estos documentos pueden variar según la magnitud y características del conjunto que se licite y el contrato en cuestión,

[24] El Banco ha preparado un documento de precalificación estándar para que los Prestatarios lo usen cuando proceda.

ordinariamente deben incluir: el llamado a licitación; instrucciones a los oferentes; el formulario de las ofertas; el formulario del contrato; las condiciones contractuales, tanto generales como especiales; especificaciones y planos; la información técnica que corresponda (incluyendo las características geológicas y ambientales); listas de bienes o cantidades; el plazo de entrega o terminación y los apéndices necesarios, tales como formularios de diversas garantías. La base sobre la cual se debe evaluar y escoger la oferta evaluada como la más baja se describirá claramente en las instrucciones a los oferentes, en las especificaciones, o en ambas. Si se cobra una suma por los documentos de licitación, ésta debe ser razonable y reflejar solamente el costo de la impresión y envío y no ser tan alta como para desalentar la participación de oferentes calificados. El Prestatario podrá utilizar un sistema electrónico para distribuir los documentos de licitación, siempre y cuando el Banco esté satisfecho con la funcionalidad de ese sistema. Si los documentos de licitación se distribuyen electrónicamente, el sistema debe ser seguro para impedir modificaciones a los documentos de licitación y no debe restringir el acceso de oferentes a los documentos de licitación. En los siguientes párrafos se dan orientaciones acerca de componentes críticos de los documentos de licitación.

2.12 Los Prestatarios deben utilizar los *Documentos Estándar de Licitación* (*DEL*) apropiados, emitidos por el Banco, con los cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir cuestiones específicas relativas a un proyecto. Todo cambio de ese tipo se introducirá solamente por medio de las hojas de datos de la licitación, o a través de condiciones especiales del contrato, y no mediante cambios en la redacción de los *DEL* del Banco. En los casos en que no se hayan emitido los documentos estándar de licitación pertinentes, el Prestatario debe utilizar otras condiciones contractuales reconocidas internacionalmente y formularios de contrato aceptables para el Banco.

Validez de las Ofertas y Garantía de Mantenimiento de Oferta

2.13 Se debe exigir a los oferentes que presenten ofertas que permanezcan válidas durante un período especificado en los documentos de licitación, que sea suficiente para permitir al Prestatario efectuar la comparación y evaluación de las ofertas, y obtener la no objeción del Banco relativa a la adjudicación (si así lo exige el Plan de Adquisiciones), y obtener todas las aprobaciones necesarias, de manera que el contrato se pueda adjudicar dentro de ese período.

2.14 Los Prestatarios tienen la opción de requerir una garantía de mantenimiento de la oferta. Cuando se utilice, la garantía debe ser por el monto especificado en los documentos de licitación[25] y la garantía de mantenimiento de oferta debe permanecer vigente por un período de cuatro semanas adicionales al período de validez de las ofertas, a fin de proporcionar al Prestatario un tiempo razonable para actuar en caso de que la garantía se hiciese exigible. Una vez que se haya firmado el contrato con el oferente ganador, las garantías de mantenimiento de oferta deben ser devueltas a los demás oferentes. En lugar de una garantía de mantenimiento de oferta, el Prestatario puede requerir que los oferentes firmen una declaración aceptando que la elegibilidad de licitar en otro contrato con el Prestatario debe

[25] El formato de la garantía de mantenimiento de oferta debe estar de acuerdo con los documentos estándar de licitación y las garantías deben ser emitidas por una institución con reconocida buena reputación o por una institución financiera seleccionada por el oferente. Si la institución que emite la garantía tiene domicilio fuera del país del Prestatario, para que la garantía sea exigible, se debe tener una institución financiera corresponsal con domicilio en el país del Prestatario.

ser suspendida por un plazo de tiempo si retiran o modifican sus ofertas durante el período de validez o si les es adjudicado el contrato, y no cumplen con firmar el mismo o entregar una garantía de cumplimiento antes de la fecha límite estipulada en los documentos de licitación.

Idiomas

2.15 Los documentos de precalificación y licitación y las ofertas se deben preparar en uno de los siguientes idiomas, a elección del Prestatario: español, inglés, francés o portugués. La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la misma que intercambien los oferentes con el organismo ejecutor, deberán estar escritos en el idioma especificado en los documentos de precalificación y licitación. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la solicitud de precalificación u oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción al idioma indicado en los documentos de precalificación o licitación. Para todos los efectos prevalecerá dicha traducción.

Claridad de los Documentos de Licitación

2.16 Los documentos de licitación deben estar redactados de manera que permitan y alienten la competencia internacional y en ellos se deben describir con toda claridad y precisión las obras a ejecutar, su ubicación, los bienes a suministrar, el lugar de entrega o instalación, el calendario de entrega o terminación, los requisitos mínimos de funcionamiento, y los requisitos en cuanto a garantías y mantenimiento, así como cualesquiera otras condiciones pertinentes. Además, si fuere del caso, en los documentos de licitación deben definirse las pruebas, normas y métodos que se deben utilizar para juzgar si el equipo, una vez entregado, y las obras, después de completada su ejecución, se ajustan a las especificaciones. Los planos deben concordar con el texto de las especificaciones, y se debe establecer el orden de precedencia entre ambos.

2.17 Los documentos de licitación deben identificar los factores que se tomarán en cuenta, además del precio, al evaluar las ofertas, y la forma en que se cuantificarán o evaluarán dichos factores. Si se permiten ofertas basadas en diseños alternativos, materiales, calendarios de terminación, condiciones de pago, etc., deben especificarse expresamente los requisitos para su aceptabilidad y el método para su evaluación.

M.E. y F.P. 332

2.18 Se debe proporcionar a todos los posibles oferentes la misma información, y se ofrecerá a todos ellos las mismas oportunidades para obtener información adicional oportunamente. El Prestatario debe dar a los posibles oferentes acceso razonable al lugar en que se ejecuta el proyecto. En el caso de los contratos relativos a obras o suministros complejos, en particular los que puedan necesitarse para rehabilitar obras o equipo existentes, se puede organizar una reunión previa a la licitación, en la cual los posibles oferentes puedan reunirse con representantes del Prestatario para obtener aclaraciones (en persona o electrónicamente). Se debe enviar una copia (por escrito o en forma electrónica) de las actas de la reunión a todos los oferentes potenciales, y al Banco. Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha

límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de "no objeción" cuando el contrato esté sujeto a revisión ex-ante.

Normas Técnicas

2.19 Las normas y especificaciones técnicas citadas en los documentos de licitación deben promover la competencia más amplia posible, asegurando simultáneamente el cabal cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de los bienes o las obras que se contraten. En la medida de lo posible, el Prestatario debe especificar normas técnicas de aceptación internacional, como las emitidas por la Organización Internacional de Normalización, a las cuales deban ajustarse el equipo, los materiales o la mano de obra. En los casos en que no existan normas técnicas internacionales, o cuando las existentes no sean apropiadas, se pueden especificar normas técnicas nacionales. En todo caso, en los documentos de licitación se debe estipular que también se deben aceptar equipos, materiales y formas de ejecución que cumplan con otras normas técnicas que sean por lo menos sustancialmente equivalentes a las internacionales.

Uso de Marcas Comerciales

2.20 Las especificaciones técnicas deben basarse en características aplicables y/o requisitos de funcionamiento relevantes. Debe evitarse mencionar marcas comerciales, números de catálogos o clasificaciones similares. Si fuere necesario citar una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determinado a fin de aclarar una especificación que de otro modo sería incompleta, deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia. La especificación debe permitir la aceptación de ofertas de bienes que tengan características similares y que proporcionen un funcionamiento y calidad por lo menos sustancialmente iguales a los especificados.

Precios

2.21 Los llamados a licitación para adquisición de bienes se efectuarán con base en INCOTERMS CIP[26] [transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)] para todos los bienes independientemente del país de origen. Cuando se requiera instalación, puesta en servicio u otros servicios similares, como en el caso de contratos de "suministros e instalación", el oferente deberá cotizar adicionalmente por estos servicios.

332

2.22 En el caso de los contratos de tipo llave en mano, el oferente debe cotizar el precio de la planta instalada *in situ*, incluidos todos los costos por concepto de suministro del equipo, transporte marítimo y terrestre, seguro, instalación y puesta en marcha, así como las obras conexas y todos los demás servicios incluidos en el contrato, como diseño, mantenimiento,

[26] Para definiciones más detalladas consúltese *INCOTERMS 2000*, publicado por la Cámara de Comercio Internacional, 38 Cours Albert 1er, 75008 Paris, Francia. CIP significa flete y seguro pagado (al lugar de destino enunciado). Este término puede ser utilizado sin relación con el medio de transporte, incluyendo el transporte por medios múltiples. El término CIP se refiere a derechos aduaneros y otros impuestos de importación no pagados, que son responsabilidad del Prestatario, tanto para los bienes previamente importados o que vayan a ser importados. Para bienes de importación previa, el precio CIP cotizado debe ser distinto del valor original de importación de los bienes declarados en aduanas y debe incluir cualesquiera descuentos o aumentos del agente o representante local y todos los costos locales con excepción de los derechos de aduana e impuestos, los cuales deben ser pagados por el comprador.

operación, etc. Salvo disposición en contrario en los documentos de licitación, el precio llave en mano debe incluir todos los derechos, impuestos y otros gravámenes.[27]

2.23 A los oferentes de contratos de obras se les pedirá que coticen precios unitarios o precios globales para la ejecución de las obras, y dichos precios deben incluir todos los derechos, impuestos y otros gravámenes. A los oferentes se les permitirá obtener todos los insumos (excepto la mano de obra no calificada) de cualquier fuente elegible, de modo que puedan presentar ofertas más competitivas.

Ajustes de Precios

2.24 En los documentos de licitación se debe especificar que: (a) los precios de las ofertas deben ser fijos; o (b) los precios de las ofertas serán ajustables (aumento o disminución) en caso de ocurrir cambios en los principales componentes de los costos del contrato, tales como mano de obra, equipos, materiales y combustible. Por lo general, las disposiciones de ajustes de precio no son necesarias en los contratos simples en los cuales el suministro de los bienes o la terminación de obras se completen en un período menor de 18 meses, pero se deben incluir en los contratos que se ejecuten en un período mayor de 18 meses. Sin embargo, es práctica comercial ordinaria obtener precios fijos para algunas clases de equipo, independientemente de su plazo de entrega. En tales casos, las disposiciones sobre ajuste de precios no son necesarias.

2.25 Los precios pueden ajustarse mediante la aplicación de una fórmula (o fórmulas) prescrita que desglose el precio total del contrato en componentes que se ajusten mediante índices de precios especificados para cada componente o, alternativamente, sobre la base de prueba documental (con inclusión de facturas) proporcionada por el proveedor o contratista. La utilización de una fórmula de ajuste de precios es preferible al empleo de la prueba documental. En los documentos de licitación se debe definir claramente el método que se ha de utilizar, la fórmula (si fuere aplicable) y la fecha de base para su aplicación. Si la moneda de pago es distinta de la del país de origen del insumo y de la del índice correspondiente, se debe aplicar a la fórmula un factor de corrección, con el fin de evitar un ajuste incorrecto.

Transporte y Seguros

2.26 Los documentos de licitación deben permitir que los proveedores y contratistas contraten el transporte y los seguros con cualquier fuente elegible. En los documentos de licitación se deben especificar los tipos y condiciones del seguro que haya de proveer el oferente. La indemnización que deba pagarse por concepto de seguro de transporte debe ser por lo menos igual al 110% del monto del contrato, en la moneda de éste o en una moneda de libre conversión, con el fin de asegurar la pronta reposición de los bienes perdidos o dañados. En el caso de las obras, por lo común se debe exigir al contratista una póliza contra todo riesgo. En proyectos de gran envergadura, en los que intervengan varios contratistas en un mismo lugar, el Prestatario podrá obtener un seguro "global" o para la totalidad del proyecto, en cuyo caso el Prestatario debe solicitar ofertas mediante un procedimiento competitivo.

[27] Las cotizaciones de bienes para contratos llave en mano pueden ser solicitadas sobre la base de precio DDP (lugar de destino convenido) (INCOTERMS 2000) y, al preparar sus ofertas, los oferentes podrán elegir entre bienes importados de países miembros o bienes fabricados en el país del Prestatario.

2.27 Como excepción, si el Prestatario desea reservar el transporte y el seguro de los bienes importados para compañías nacionales u otras fuentes indicadas, pedirá a los oferentes que coticen precios FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), además del precio CIP (lugar de destino convenido) especificado en el párrafo 2.21. La selección de la oferta evaluada como la más baja se debe hacer sobre la base del precio CIP (lugar de destino convenido), pero el Prestatario puede suscribir el contrato sobre la base del precio FCA o CPT y hacer sus propios arreglos para el transporte, el seguro, o ambos. En esas circunstancias, el contrato se debe limitar al costo FCA o CPT. Si el Prestatario no desea obtener seguro en el mercado, debe demostrar al Banco que cuenta con recursos de los cuales puede disponer fácilmente para pagar oportunamente, en una moneda de libre conversión, las indemnizaciones requeridas para reponer los bienes perdidos o dañados.

Disposiciones Monetarias

2.28 Los documentos de licitación deben especificar la moneda o monedas en que los oferentes deban expresar sus precios, el procedimiento para la conversión a una sola moneda de los precios expresados en diferentes monedas para fines de comparación de las ofertas, y las monedas en las que haya de pagarse el precio del contrato. Las siguientes disposiciones (párrafos 2.29–2.33) tienen por objeto: (a) asegurar que los oferentes tengan la oportunidad de minimizar todo riesgo cambiario con respecto a la moneda de licitación y de pago, y por lo tanto puedan ofrecer sus mejores precios; (b) ofrecer a los oferentes de países con monedas débiles la opción de utilizar una moneda más fuerte y proporcionar así una base más firme para el precio de su oferta; y (c) permitir que el proceso de evaluación sea equitativo y transparente.

Monedas de las Ofertas

2.29 En los documentos de licitación se debe establecer que el oferente puede expresar el precio de la oferta en cualquier divisa plenamente convertible. Si el oferente lo desea, puede expresar el precio de la oferta como una suma de cantidades en distintas monedas, con la salvedad de que dicho precio no puede incluir más de tres monedas. Además, el Prestatario puede exigir que los oferentes expresen en la moneda del país del Prestatario[28] la parte del precio de la oferta que corresponda a gastos que hayan de efectuarse en el país del Prestatario.

M.E. y F.P.
332

2.30 En los documentos para licitación de obras, el Prestatario podrá exigir que los oferentes especifiquen el precio de las ofertas enteramente en la moneda nacional, junto con sus requerimientos para que los pagos se efectúen hasta en tres monedas extranjeras de su elección, para financiar insumos que hayan de obtener fuera del país del Prestatario, expresados dichos requerimientos como porcentajes del precio de la oferta y deben indicar los tipos de cambio utilizados en los cálculos respectivos.

Conversión de Monedas para la Comparación de las Ofertas

2.31 El precio de la oferta es la suma de todos los pagos en diversas monedas requeridos por el oferente. Para los efectos de comparar precios, los precios de todas las ofertas deben convertirse a una sola moneda escogida por el Prestatario (moneda nacional o una moneda

[28] En adelante llamada moneda nacional.

extranjera plenamente convertible) y especificada en los documentos de licitación. El Prestatario debe hacer esta conversión usando los tipos de cambio vendedor, en el caso de las monedas cotizadas por una fuente oficial (como el Banco Central) o por un banco comercial o por un periódico de circulación internacional para transacciones similares en una fecha seleccionada de antemano y especificada en los documentos de licitación. Dicha fecha no podrá preceder en más de cuatro semanas a la fecha establecida como límite para la recepción de las ofertas, ni ser posterior a la fecha original prescrita para el vencimiento del plazo de validez de la oferta.

Moneda de Pago

2.32 El pago del contrato debe hacerse en la moneda o monedas en que el oferente ganador haya cotizado el precio de su oferta.

2.33 Cuando se exija que el precio de la oferta se cotice en moneda nacional pero el oferente ha solicitado que se le pague en monedas extranjeras y ha expresado esos pagos como porcentajes del precio de la oferta, los tipos de cambio que han de utilizarse para los efectos de los pagos son los que especifique el oferente en su oferta, con el fin de asegurar que el valor de las porciones del precio de su oferta expresado en divisas se mantenga sin pérdida ni ganancia alguna.

Condiciones y Métodos de Pago

2.34 Las condiciones de pago deben guardar conformidad con las prácticas comerciales internacionales que sean aplicables a los bienes y obras específicos.

(a) En los contratos para el suministro de bienes se debe estipular el pago total a la entrega y, si así se requiriere, inspección de los bienes contratados, salvo los contratos que comprendan la instalación y puesta en marcha, en cuyo caso se podrá hacer una parte del pago después de que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. Se recomienda el uso de cartas de crédito con el fin de asegurar que el pago al proveedor se haga con prontitud. En los contratos grandes para adquisición de equipo y plantas se deben estipular anticipos adecuados y, en los contratos de larga duración, pagos parciales conforme al avance de la fabricación o el ensamblaje.

FOLIO 332

(b) En los contratos de obras se deben estipular, en los casos en que proceda, anticipos para movilización, equipos y materiales del contratista y pagos parciales de acuerdo con el avance de las obras, y la retención de sumas razonables que deberán liberarse una vez que el contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales.

2.35 Todo anticipo para gastos de movilización y otros gastos, hecho en el momento de la firma de un contrato de bienes u obras, debe guardar relación con la cantidad estimada de esos gastos y se debe especificar en los documentos de licitación. También debe describirse en los documentos de licitación la posibilidad de efectuar otros anticipos como, por ejemplo, por concepto de materiales que se entreguen en el lugar de la obra para ser incorporados a la misma. En los documentos de licitación se deben especificar las garantías exigidas para los anticipos.

2.36 En los documentos de licitación se deben indicar el método y los términos de pago, si se permiten otros métodos y términos de pago y, en caso afirmativo, cómo se considerarán los mismos en la evaluación de las ofertas.

Ofertas Alternativas

2.37 En los documentos de licitación se debe indicar claramente si los oferentes pueden presentar ofertas alternativas, cómo deben ser presentadas, cómo deben ofrecerse los precios y las bases sobre las cuales las ofertas alternativas serán evaluadas.

Condiciones Contractuales

2.38 Los contratos deben especificar con claridad el alcance de las obras por ejecutar o de los bienes por suministrar, los derechos y obligaciones del Prestatario y del proveedor o contratista, así como las funciones y autoridad del ingeniero, arquitecto o administrador de la construcción que hubiere sido contratado por el Prestatario para la supervisión y administración del contrato. Además de las condiciones generales del contrato, deben incluirse las condiciones especiales que se apliquen específicamente a los bienes por suministrar o a las obras por ejecutar, y a la ubicación del proyecto. Las condiciones del contrato deben indicar una distribución equitativa de los riesgos y responsabilidades.

Garantía de Cumplimiento

2.39 En los documentos de licitación de obras debe exigirse garantía por una cantidad suficiente para proteger al Prestatario en caso de incumplimiento del contrato por el contratista. Esta garantía debe constituirse en la forma y el monto adecuados según lo especifiquen los documentos de licitación.[29] El monto de la garantía podrá variar, según el tipo de instrumento que se constituya y de las características y magnitud de las obras. Una parte de esta garantía debe permanecer vigente por un período suficientemente largo después de la fecha de terminación de las obras, a fin de proveer cobertura durante el período de responsabilidad por defectos ocultos o por el período de mantenimiento de las obras hasta la aceptación final de las mismas por parte del Prestatario; alternativamente, los contratos pueden estipular que se retenga un porcentaje de cada pago periódico, hasta tanto no se haya efectuado la aceptación definitiva. Se puede permitir que los contratistas reemplacen el valor de la retención con otra garantía equivalente después de la aceptación provisional de las obras.

FOLIO 332

En los contratos de suministro de bienes, la necesidad de constituir una garantía de cumplimiento dependerá de las condiciones del mercado y de la práctica comercial con respecto a la clase específica de bienes de que se trate. Puede exigirse que los proveedores o fabricantes constituyan una garantía como protección contra el incumplimiento del contrato. Dicha garantía, si es de un monto apropiado, puede cubrir también las obligaciones en cuanto a garantías de fabricación o construcción o, en lugar de ella y con el mismo objeto, puede disponerse la deducción de un porcentaje de los pagos como retención de garantía para cubrir obligaciones relacionadas con la garantía de fabricación o construcción, o con las

[29] La forma de la garantía de cumplimiento deberá estar de acuerdo con los documentos estándar de licitación y deberá ser emitida por un Banco de reconocido prestigio o una institución financiera seleccionada por el oferente. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Prestatario, ésta deberá tener una institución financiera como corresponsal en el país del Prestatario, de tal forma que la garantía pueda ser ejercida.

estipulaciones referentes a la puesta en marcha del equipo. El monto de las garantías o retenciones debe ser razonable.

Cláusulas sobre Liquidación por Daños y Perjuicios y Bonificaciones

2.41 En los contratos se deben incluir disposiciones para la liquidación de daños y perjuicios o provisiones similares, por los montos adecuados cuando las demoras en la entrega de los bienes o en la terminación de las obras, o el funcionamiento indebido de los bienes u obras redunden en mayores costos, en pérdidas de ingresos o en pérdidas de otros beneficios para el Prestatario. También se pueden incluir cláusulas que dispongan el pago de una prima al contratista o proveedor que termine las obras o entregue los bienes antes de las fechas especificadas en el contrato, cuando tal terminación o entrega anticipada resulte beneficiosa para el Prestatario.

Fuerza Mayor

2.42 Las condiciones del contrato deben estipular que la falta de cumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contractuales no se debe considerar como incumplimiento si esa falta se debe a un caso de fuerza mayor, según éste se haya definido en las condiciones del contrato.

Leyes Aplicables y Solución de Controversias

2.43 En las condiciones del contrato deben incluirse estipulaciones acerca de las leyes aplicables y del foro para la solución de controversias. El arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas respecto a otros métodos para el arreglo de diferencias. Por lo tanto, se recomienda a los Prestatarios que estipulen esta modalidad de arbitraje en los contratos para la adquisición de bienes y construcción de obras. No podrá designarse al Banco como árbitro ni pedírsele que designe uno. En el caso de los contratos de obras, de suministro e instalaciones de bienes, así como en el de contratos llave en mano, las disposiciones relativas al arreglo de diferencias deben comprender también mecanismos tales como juntas de examinadores de diferencias o conciliadores, a quienes se designa con el objeto de permitir una solución más rápida de las diferencias.

C. Apertura y Evaluación de las Ofertas y Adjudicación del Contrato

Plazo para la Preparación de las Ofertas

M.E. y F.A.
3 5 2

2.44 El plazo que se conceda para la preparación y presentación de las ofertas debe determinarse teniendo debidamente en cuenta las circunstancias especiales del proyecto y la magnitud y complejidad del contrato. En general, para las licitaciones internacionales dicho plazo no debe ser inferior a seis semanas a partir de la fecha del llamado a licitación o, si fuere posterior, de la fecha en que estén disponibles los documentos de licitación. Cuando se trate de obras civiles de gran envergadura o de elementos de equipo complejo, el plazo normalmente no debe ser menor de doce semanas, a fin de que los posibles oferentes puedan llevar a cabo sus investigaciones antes de presentar sus ofertas. En tales casos se recomienda al Prestatario que convoque a reuniones previas a las licitaciones y organice visitas al terreno. Se debe permitir a los oferentes enviar ofertas por correo o entregarlas por mano. Los Prestatarios pueden utilizar sistemas electrónicos que permitan a los oferentes entregar sus

ofertas por medios electrónicos, siempre y cuando el Banco esté de acuerdo con la eficacia del sistema, incluyendo, *inter alia*, que el sistema es seguro, mantiene la confidencialidad y la autenticidad de las ofertas entregadas, utiliza un sistema de autenticación o un sistema semejante para mantener a los oferentes vinculados a sus ofertas. En este caso, los oferentes deben poder continuar utilizando la opción de entregar sus ofertas en copia impresa. En el llamado a licitación se debe especificar la fecha y hora límites y el lugar para la entrega de las ofertas.

Procedimientos para la Apertura de las Ofertas

2.45 La apertura de las ofertas debe coincidir con la hora límite fijada para su entrega o efectuarse inmediatamente después de dicha hora límite[30] y debe anunciarse, junto con el lugar en que haya de efectuarse la apertura, en el llamado a licitación. El Prestatario debe abrir todas las ofertas a la hora estipulada y en el lugar especificado. Las ofertas deben abrirse en un acto público. Se debe permitir la presencia de los oferentes o de sus representantes (en persona o por medios electrónicos cuando se utilice licitación por medios electrónicos). Al momento de abrir cada oferta, se deben leer en voz alta y deben publicarse por medios electrónicos cuando se haya utilizado una licitación de este tipo y registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes. Las ofertas que se reciban una vez vencido el plazo estipulado, así como las que no se hayan abierto y leído en la sesión de apertura, no deben ser consideradas.

Aclaraciones o Modificaciones de las Ofertas

2.46 Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Políticas, no se debe pedir a ningún oferente que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción. El Prestatario debe pedir a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas, pero no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de la apertura de las ofertas. Tanto las solicitudes de aclaración como las respuestas de los oferentes deben hacerse por escrito, ya sea en papel o por medio de un sistema electrónico con el que el Banco esté de acuerdo.[31]

Confidencialidad

2.47 Después de la apertura pública de las ofertas, no debe darse a conocer a los oferentes ni a personas que no estén oficialmente involucradas en este proceso, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta cuando se haya publicado la adjudicación del contrato.

Análisis de las Ofertas

2.48 El Prestatario debe determinar si las ofertas: (a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Políticas; (b) están debidamente firmadas; (c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias exigidas firmadas, conforme se especifica

[30] A fin de dejar tiempo suficiente para llevar las ofertas al lugar anunciado para su apertura pública.
[31] Véase el párrafo 2.44.

en el párrafo 2.14 de estas Políticas; (d) cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación; y (e) están, en general, en orden. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiese formulado.[32]

Evaluación y Comparación de las Ofertas

2.49 La evaluación de las ofertas tiene por objeto determinar el costo de cada una de ellas para el Prestatario de manera que permita compararlas sobre la base del costo evaluado de cada una. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2.58, la oferta que resulte con el costo evaluado más bajo,[33] sin que sea necesariamente aquella cuyo precio cotizado sea el más bajo, debe ser seleccionada para la adjudicación.

2.50 El precio de cada oferta leído en el acto de apertura de las ofertas debe ajustarse para corregir cualesquiera errores aritméticos. Además, para el propósito de la evaluación, deben hacerse ajustes respecto de cualquier desviación o reserva no significativa. En la evaluación no deben tomarse en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios aplicables al período de ejecución del contrato.

2.51 La evaluación y comparación de las ofertas se debe efectuar sobre la base del precio cotizado utilizando el término de INCOTERMS especificado en los documentos de licitación, sumado a los precios de toda instalación, capacitación, puesta en marcha y otros servicios similares que se requieran.[34]

2.52 Los documentos de licitación deben especificar también los factores pertinentes, además del precio, que han de considerarse en la evaluación de las ofertas y la manera como han de aplicarse a fin de determinar la oferta evaluada como la más baja. En el caso de bienes y equipos, los factores que se pueden tomar en cuenta comprenden, entre otros, el calendario de pagos, el plazo de entrega, los costos de operación, la eficiencia y compatibilidad del equipo, la disponibilidad de servicio y repuestos, la capacitación necesaria, la seguridad contra accidentes y los beneficios ambientales. Los factores distintos del precio que hayan de utilizarse para determinar la oferta evaluada como la más baja deben expresarse, en la medida posible, en términos monetarios, o debe asignárseles una ponderación relativa en las disposiciones pertinentes de los documentos de licitación.

3 2.58

En contratos de construcción de obras o de llave en mano los contratistas son responsables por el pago de todos los derechos, impuestos y otros gravámenes,[35] y los oferentes deben tomar en cuenta estos factores al preparar sus ofertas. La evaluación y comparación de las

32 Para lo que respecta a las correcciones, véase el párrafo 2.50.
33 Véase el párrafo 2.52.
34 La evaluación de las ofertas no debe tomar en cuenta: (a) los derechos aduaneros y otros impuestos aplicables a los bienes importados cotizados utilizando el término INCOTERMS 2000 especificado en los documentos de licitación (para los cuales están excluidos de los derechos aduaneros); y (b) impuestos de venta o similares relacionados con la venta o entrega de los bienes.
35 A menos que en los documentos de licitación se especifique otra cosa en el caso de algunos contratos llave en mano (véase el párrafo 2.22).

ofertas se debe hacer sobre esta base. La evaluación de las ofertas relativas a obras se debe hacer estrictamente en términos monetarios. No se acepta procedimiento alguno en virtud del cual se descalifiquen automáticamente las ofertas que se sitúen por encima o por debajo de un nivel predeterminado para el valor de las ofertas. Cuando el tiempo fuese un factor crítico, se puede tomar en cuenta el valor de la terminación adelantada de las obras, de acuerdo con los criterios indicados en los documentos de licitación, solamente si en el contrato se estipulan penalidades de la misma magnitud por concepto de incumplimiento.

2.54 El Prestatario debe preparar un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas en el cual explique las razones específicas en que se basa la recomendación para la adjudicación del contrato.

Preferencia Nacional

2.55 A solicitud del Prestatario, y con sujeción a condiciones que han de establecerse en el Contrato de Préstamo y especificarse en los documentos de licitación, podrá darse un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas a los bienes fabricados en el país del Prestatario cuando se comparen las ofertas de tales bienes con las de bienes fabricados en el extranjero.

2.56 Cuando se permita aplicar un margen de preferencia a los bienes de fabricación nacional, en la evaluación y comparación de las ofertas deben seguirse los métodos y etapas especificados en el Apéndice 2 de estas Políticas.

Prórroga de la Validez de las Ofertas

2.57 Los Prestatarios deben finalizar la evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos dentro del período inicial de validez de las ofertas, de modo que no sean necesarias las prórrogas. La prórroga de la validez de la oferta, cuando se justifique debido a circunstancias excepcionales, se debe solicitar por escrito a todos los oferentes, antes de la fecha de vencimiento de las mismas. La prórroga debe ser por el período mínimo que se requiera para finalizar la evaluación, obtener las aprobaciones necesarias y adjudicar el contrato. En el caso de los contratos de precio fijo, se permitirá la solicitud de una segunda prórroga y prórrogas subsecuentes solamente si en la solicitud de dichas prórrogas se establece un mecanismo apropiado de ajuste de los precios cotizados para reflejar el cambio de costo de los insumos del contrato durante el período de la prórroga. Cuando se solicite una prórroga de la validez de las ofertas, no se puede solicitar o permitir a los oferentes modificar el precio (básico) cotizado ni otras condiciones de sus ofertas. Los oferentes deben tener el derecho de negarse a otorgar tal prórroga sin que la garantía de mantenimiento de sus ofertas sea ejecutada y los que estén dispuestos a prorrogar la validez de sus ofertas deben proveer una prórroga adecuada de dicha garantía.

FOLIO 352

Poscalificación de los Oferentes

2.58 Si no hubiera habido precalificación de oferentes, el Prestatario debe determinar si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la evaluada más baja cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada en la oferta. Los criterios que se han de aplicar deben especificarse en los documentos de licitación, y si el oferente no reúne las condiciones necesarias su oferta debe

ser rechazada. En tal caso, el Prestatario debe hacer una determinación similar en cuanto al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja.

Adjudicación del Contrato

2.59 El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado.[36] A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, o que efectúe cualquier modificación a la oferta que presentó originalmente.

Publicación de la Adjudicación

2.60 Dentro del plazo de dos semanas de recibir la "no objeción" del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes y la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el nombre de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones de su rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció, así como la duración y resumen del alcance del contrato adjudicado.

Rechazo de Todas las Ofertas

2.61 Los documentos de licitación generalmente estipulan que el Prestatario podrá rechazar todas las ofertas. El rechazo de todas las ofertas se justifica cuando no haya competencia efectiva, o cuando las ofertas no respondan sustancialmente a lo solicitado, o los precios de las ofertas sean sustancialmente más elevados que los presupuestos disponibles. Sin embargo, la falta de competencia no se debe determinar exclusivamente sobre la base del número de oferentes. Aun cuando solamente una oferta sea entregada, el proceso podrá ser considerado válido, si la licitación fue apropiadamente notificada y los precios son razonables en comparación con los valores de mercado. Con la autorización previa del Banco, los Prestatarios pueden rechazar todas las ofertas. Si todas las ofertas son rechazadas, el Prestatario debe examinar las causas que motivaron el rechazo y considerar la posibilidad de modificar las condiciones del contrato, los planos y especificaciones, el alcance del contrato o efectuar una combinación de estos cambios, antes de llamar a una nueva licitación.

2.62 Si el rechazo de todas las ofertas ha sido motivado por la falta de competencia, el Prestatario debe considerar una mayor publicidad. Si el rechazo se debió a que la mayoría de las ofertas, o todas ellas, no respondían a los requisitos, se puede invitar a las firmas inicialmente precalificadas a que presenten nuevas ofertas o, con el consentimiento del Banco, invitar solamente a las empresas que presentaron ofertas la primera vez.

[36] Denominados "oferente evaluado con el costo más bajo" y "oferta evaluada como la más baja", respectivamente.

actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el inciso (g) del Artículo 6.01, en el inciso (b) del Artículo 6.02 y en el inciso (b), numerales (i) al (v), de este Artículo 6.03.

(c) Lo dispuesto en el inciso (g) del Artículo 6.01 y en el Artículo 6.03(b)(i) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (e), el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) Cuando el Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Prestatario se compromete a que los contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que éstas consulten la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

____/OC-AR

ARTÍCULO 6.04. Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en los Artículos 6.01 y 6.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará el desembolso por parte del Banco de: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable; y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Préstamo para hacer pagos a un contratista o proveedor de bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría. El Banco podrá dejar sin efecto el compromiso indicado en este inciso (b) cuando se hubiese determinado, a satisfacción del Banco, que con motivo del proceso de selección, la negociación o ejecución del contrato para la adquisición de las citadas obras, bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría, ocurrieron una o más Prácticas Prohibidas.

ARTÍCULO 6.05. No renuncia de derechos. El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos, ni como el haber aceptado hechos o circunstancias que, de haberse producido, lo hubieran facultado para ejercitarlos.

ARTÍCULO 6.06. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

CAPÍTULO VII

Ejecución del Proyecto

ARTÍCULO 7.01. Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto. (a) El Prestatario se compromete a ejecutar el Proyecto de acuerdo con los objetivos del mismo, con la debida diligencia, en forma económica, financiera, administrativa y técnicamente eficiente y de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos pertinentes al Proyecto que el Banco apruebe. Asimismo, el Prestatario conviene que todas las obligaciones a su cargo o a cargo del Organismo Ejecutor deberán ser cumplidas a satisfacción del Banco.

(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco apruebe, así como todo cambio sustancial en contratos financiados con recursos del Préstamo, requieren el consentimiento escrito del Banco.

(c) En caso de contradicción o inconsistencia entre las disposiciones de este Contrato y cualquier plan, especificación, calendario de inversiones, presupuesto, reglamento u otro documento pertinente al Proyecto que el Banco apruebe, las disposiciones de este Contrato prevalecerán sobre dichos documentos.

____/OC-AR

ARTÍCULO 7.02. Selección y contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer y se compromete a poner en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada, en su caso, las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores.

(b) Cuando el Banco haya validado los sistemas del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto, el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo utilizando dichos sistemas, de acuerdo con los términos de la validación del Banco y la legislación aplicable validada, los cuales se identifican en las Estipulaciones Especiales. El Prestatario se compromete a notificar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor notifique al Banco cualquier cambio en dicha legislación o que la afecte, en cuyo caso el Banco podrá cancelar, suspender o cambiar los términos de su validación. El uso de sistemas de país no dispensa la aplicación de las disposiciones previstas en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y Políticas de Consultores, incluyendo el requisito de que las adquisiciones y contrataciones correspondientes consten en el Plan de Adquisiciones y su sujeción a las demás cláusulas de este Contrato.

(c) El Prestatario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o con mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisición deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco.

(d) El Banco realizará la revisión de los procesos de selección, contratación y adquisición, *ex-ante* o *ex-post*, según lo establecido en el Plan de Adquisiciones. En cualquier momento durante la ejecución del Proyecto, el Banco podrá cambiar la modalidad de revisión de dichos procesos, mediante comunicación previa al Prestatario o al Organismo Ejecutor. Los cambios aprobados por el Banco deberán ser reflejados en el Plan de Adquisiciones.

(e) El Prestatario se compromete a obtener, o en su caso, a que el Organismo Ejecutor obtenga, antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Proyecto, si las hubiere, la posesión legal de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

ARTÍCULO 7.03. Utilización de bienes. Salvo autorización expresa del Banco, los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo deberán dedicarse exclusivamente para los fines del Proyecto. Concluida la ejecución del Proyecto, la maquinaria, los equipos de construcción utilizados en dicha ejecución y los demás bienes, podrán emplearse para otros fines.

___/OC-AR

ARTÍCULO 7.04. Recursos adicionales. (a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales a los del Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso se produjere un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha alza.

(b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante ese año.

CAPÍTULO VIII

Sistema de Información Financiera y Control Interno, Inspecciones, Informes y Auditoría Externa

ARTÍCULO 8.01. Sistema de Información Financiera y Control Interno. (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, deberá mantener: (i) un sistema de información financiera aceptable al Banco que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos del Préstamo y de otras fuentes de financiamiento, si fuera el caso; y (ii) una estructura de control interno que permita el manejo efectivo del Proyecto, proporcione confiabilidad sobre la información financiera, registros y archivos físicos, magnéticos y electrónicos, y permita el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Contrato.

(b) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, se compromete a conservar los registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, de manera que: (i) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (ii) consignen, de conformidad con el sistema de información financiera que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (iii) incluyan el detalle necesario para identificar las obras realizadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichas obras, bienes y servicios; (iv) evidencien la conformidad en la recepción, autorización y pago de la obra, bien o servicio adquirido o contratado; (v) dichos registros incluyan la documentación relacionada con el proceso de adquisición, contratación y ejecución de los contratos financiados por el Banco y otras fuentes de financiamiento, lo que comprende, pero no se limita a, los llamados a licitación, los paquetes de ofertas, los resúmenes, las evaluaciones de las ofertas, los contratos, la correspondencia, los productos y borradores de trabajo y las facturas, certificados e informes de recepción, recibos, incluyendo documentos relacionados con el pago de comisiones, y pagos a representantes, consultores y contratistas; y (vi) demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso físico y financiero de las obras, bienes y servicios. Cuando se trate de programas de crédito, los registros deberán

3 3 2

____/OC-AR

precisar, además, los créditos otorgados, las recuperaciones efectuadas y la utilización de éstas.

(c) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con un préstamo del Banco que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, a conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

ARTÍCULO 8.02. Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante, en su caso, deberán permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto, el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco.

(c) El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberán proporcionar al Banco, si un representante autorizado de éste lo solicita, todos los documentos, incluyendo los relacionados con las adquisiciones, que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante deberán poner a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, su personal para que respondan a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberá presentar los documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

(d) Si el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según sea del caso.

(e) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con un préstamo del Banco que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes o servicios y su representante, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios: (i) permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de

propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco; (ii) presten plena asistencia al Banco en su investigación; y (iii) entreguen al Banco cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratistas, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.

ARTÍCULO 8.03. Informes. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción del Banco, los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco; y los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.

ARTÍCULO 8.04. Auditoría Externa. (a) El Prestatario se compromete a presentar al Banco, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, dentro de los plazos, durante el período y con la frecuencia señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, los estados financieros y otros informes, y la información financiera adicional que el Banco le solicitare, de conformidad con estándares y principios de contabilidad aceptables al Banco.

(b) El Prestatario se compromete a que los estados financieros y otros informes señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato se auditen por auditores independientes aceptables al Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco, y a presentar, igualmente a satisfacción del Banco, la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicitare.

(c) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar, cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados.

____/OC-AR

(d) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda seleccionará y contratará los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior.

(e) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este Contrato cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayores; o (ii) los servicios de firmas privadas y contadores públicos independientes calificados en el país sean limitados; o (iii) cuando existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.

(f) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de otra clase de auditorías externas o de trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección y términos de referencia serán establecidos de común acuerdo entre la partes.

(g) Los documentos de licitación y los contratos que el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.

332

CAPÍTULO IX

Disposición sobre Gravámenes y Exenciones

ARTÍCULO 9.01. **Compromiso sobre gravámenes.** En el supuesto de que el Prestatario acordase establecer algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, habrá de constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas de este Contrato. Sin embargo, la anterior disposición no se aplicará: (a) a los gravámenes constituidos sobre bienes, para asegurar el pago del saldo insoluto de su precio de adquisición; y (b) a los constituidos con motivo de operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no excedan de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

____/OC-AR

ARTÍCULO 9.02. Exención de impuestos. El Prestatario se compromete a que el capital, los intereses, comisiones, primas y todo otro cargo del Préstamo, así como cualquier otro pago por gastos o costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las leyes de su país y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.

CAPÍTULO X

Procedimiento Arbitral

ARTÍCULO 10.01. Composición del Tribunal. (a) El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo respecto de la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado, a petición de cualquiera de las partes, por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, si lo hubiere, ambos serán considerados como una sola parte y, por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

ARTÍCULO 10.02. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

ARTÍCULO 10.03. Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

ARTÍCULO 10.04. Procedimiento. (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

___/OC-AR

(b) El Tribunal fallará en conciencia, con base en los términos de este Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal, por lo menos. Deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas deba ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita, cuando menos, por dos miembros del Tribunal y deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la notificación. Dicho fallo tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

ARTÍCULO 10.05. **Gastos**. Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal, las partes acordarán los honorarios de las demás personas que, de mutuo acuerdo, convengan que deban intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda en relación con la división de los gastos o con la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

ARTÍCULO 10.06. **Notificaciones**. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

FOLIO 332

____/OC-AR

FOLIO 290

ANEXO ÚNICO

EL PROGRAMA

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

I. Objetivo

1.01 El Programa tiene como objetivo disminuir la disposición de residuos sólidos urbanos (RSU) en basurales a cielo abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos. El Programa financiará acciones e iniciativas de educación y concientización, separación en origen, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje y disposición final de RSU, y saneamiento de BCA existentes orientadas a promover la gestión integral de residuos sólidos (RS) y que beneficiarán a alrededor de 975 mil hogares con servicios mejorados de recolección y disposición final.

II. Descripción

2.01 El Programa está organizado en dos Sub-Programas. El Sub-Programa I está dirigido a centros urbanos mayores a 20.000 habitantes y el Sub-Programa II está dirigido a municipios turísticos según lo establece el Plan Federal de Turismo Sustentable. Los Sub-Programas tienen los mismos componentes que son los siguientes:

2.02 **Componente I. Gestión Operativa.** Tiene por objetivo contribuir a mejorar la capacidad operativa y la gestión de los operadores. Incluye la financiación, entre otros, de planes de mejora de la gestión, estudios de generación y caracterización de RSU, estudios técnicos y sectoriales, recuperación de costos y acciones de fortalecimiento orientadas en su gran mayoría a: i) desarrollo organizacional; ii) sostenibilidad financiera; iii) educación socio-ambiental y capacitación a operadores; y iv) mejora de los sistemas de gestión operativa de RSU.

732

2.03 **Componente II. Infraestructura y Equipamiento.** Tiene por objetivo facilitar el incremento en los niveles de recuperación y reciclado y la mejora en la calidad de los servicios de recolección y disposición final. Incluye la construcción de rellenos sanitarios, mediante la reconversión de BCA existentes, o en nuevos sitios a ser identificados, propiciando el saneamiento y cierre de BCA, y en algunos casos, apoyando la operación transitoria de la infraestructura de disposición final actual, para mejorar las condiciones de gestión hasta tanto se realice la ejecución de las inversiones definitivas; la construcción y mejora de plantas de separación y tratamiento y/o estaciones de transferencia; adquisición de maquinaria para el procesamiento de materiales aprovechables; y equipamiento básico que contribuya a los servicios de higiene urbana, de recolección y la infraestructura y equipamiento básico tendiente a apoyar el proceso de formalización de los recuperadores informales de residuos.

FOLIO 291

2.04 **Componente III. Gestión Ambiental y Social.** Tiene por objetivo la formalización e inclusión de recuperadores y el aprovechamiento de RSU. Incluye la implementación de planes de inclusión laboral, desarrollo y sensibilización comunitaria, el fortalecimiento institucional de los equipos en las jurisdicciones locales de recicladores, y el aprovechamiento de los RSU principalmente mediante la separación en origen y reciclado

III. Costo del Programa y plan de financiamiento

3.01 El costo total del Programa (Sub-Programa I y Sub-Programa II) asciende a US$187,5 millones, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costos y Financiamiento (En US$ miles)

Categoría	BID	Aporte Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	7,575.00	6,925.00	14,500.00	7.73%
1. Administración del Programa	1,750.00	1,750.00	1,250.00	
2. Inspección y Supervisión de Obras	3,250.00	3,250.00	6,500.00	
3. Estudios y Proyectos	2,575.00	1,925.00	4,500.00	
II. Costosdirectos	131,425.00	25,075.00	156,500.00	83.47%
1. Gestiónoperativa	3,925.00	3,925.00	7,850.00	
2. Infraestructura y equipamiento	121,150.00	18,350.00	139,500.00	
3. Gestiónambiental y social	6,350.00	2,800.00	9,150.00	
III. CostosConcurrentes	11,000.00	5,000.00	16,000.00	8.53%
1. Auditoría, Evaluación y Seguimiento	1,000.00	-	1,000.00	
2. Escalamiento e Imprevistos	10,000.00	5,000.00	15,000.00	
IV. CostosFinancieros(*)	-	500.00	500.00	0.27%
1. Intereses	-	-	-	
2. Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia	-	500.00	150.00	
CostosTotales	150,000.00	37,500.00	187,500.00	100.00%

(*) Los costos financieros serán atendidos directamente por el Prestatario.

FOLIO 292

3.02 El costo total del Sub-Programa I a ser ejecutado por la SAyDSasciende a US$125,0 millones, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costos y Financiamiento (En US$ miles)

Categoría	BID	Aporte Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	5,300.00	4,650.00	9,950.00	7.96%
1. Administración del Programa	1,125.00	1,125.00	2,250.00	
2. Inspección y Supervisión de Obras	2,400.00	2,400.00	4,800.00	
3. Estudios y Proyectos	1,775.00	1,125.00	2,900.00	
II. Costosdirectos	87,850.00	17,000.00	104,850.00	83.88%
1. Gestión operative	2,850.00	2,850.00	5,700.00	
2. Infraestructura y equipamiento	79,650.00	12,350.00	92,000.00	
3. Gestiónambiental y social	5,350.00	1,800.00	7,150.00	
III. CostosConcurrentes	6,850.00	3,000.00	9,850.00	7.88%
1. Auditoría, Evaluación y Seguimiento	850.00	-	850.00	
2. Escalamiento e Imprevistos	6,000.00	3,000.00	9,000.00	
IV. CostosFinancieros(*)	-	350.00	350.00	0.28%
1. Intereses	-	-	-	
2. Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia	-	350.00	350.00	
CostosTotales	100,000.00	25,000.00	125,000.00	100.00%

(*) Los costos financieros serán atendidos directamente por el Prestatario.

3.03 El costo total del Sub-Programa IIa ser ejecutado por el MINTUR asciende a US$62,5 millones, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costos y Financiamiento (En US$ miles)

Categoría	BID	Aporte Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	2,275.00	2,275.00	4,550.00	7.28%
1. Administración del Programa	625.00	625.00	1,250.00	
2. Inspección y Supervisión de Obras	850.00	850.00	1,700.00	
3. Estudios y Proyectos	800.00	800.00	1,600.00	
II. Costosdirectos	43,575.00	8,075.00	51,650.00	82.64%
1. Gestión operative				

FOLIO 293

2. Infraestructura y equipamiento	1,075.00	1,075.00	2,150.00	
3. Gestiónambiental y social	41,500.00	6,000.00	47,500.00	
III. CostosConcurrentes	1,000.00	1,000.00	2,000.00	
1. Auditoría, Evaluación y Seguimiento	4,150.00	2,000.00	6,150.00	9.84%
2. Escalamiento e imprevistos	150.00	-	150.00	
IV. CostosFinancieros(*)	4,000.00	2,000.00	6,000.00	
1. Intereses	-	150.00	150.00	0.24%
2. Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia	-	-	-	
CostosTotales	-	150.00	150.00	
	50,000.00	12,500.00	62,500.00	100.00%

(*) Los costos financieros serán atendidos directamente por el Prestatario.

IV Ejecución

4.01 La SAyDS a través de la UEP y el MINTUR a través de la UEPI serán responsables por la administración de los recursos del préstamo, el oportuno financiamiento del aporte local y el cumplimiento de los objetivos del Programa. La SAyDS y el MINTUR designarán a sendos coordinadores responsables ante el Banco para la adecuada ejecución del Programa. Estos coordinadores estarán apoyados por un equipo técnico responsable por el ciclo del proyecto, incluyendo la preparación y supervisión de la obras. Cada equipo constará como mínimo de dos ingenieros especialistas en RSU; un especialista de gestión ambiental; un especialista económico financiero, un especialista institucional. La UEP estará apoyada por dependencias provinciales y/o municipales responsables por la GIRSU.

UEP y UEPI 332

4.02 Cada Subprograma estará regido por un reglamento operativo (RO) que establece los criterios de elegibilidad de los proyectos, la organización, los procedimientos operativos y las responsabilidades de los OE y de las entidades participantes.

4.03 Los proyectos se priorizarán según los déficits de disposición final de RS. Los principales criterios de elegibilidad de los proyectos son: i) centros urbanos mayores de 20.000 habitantes o ser un municipio turístico según lo establece el Plan Federal de Turismo Sustentable; ii) suscripción del Convenio Marco del Programa; iii) acreditación de la titularidad del predio donde se requiere realizar las inversiones a ser financiadas, a nombre de las jurisdicciones beneficiarias de los proyectos, con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto; iv) existencia de un ente prestador de servicio legalmente constituido; v) cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales descritos en el capítulo VI del IGAS y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa; vi) compromiso del operador de operar y mantener adecuadamente la infraestructura que se financie; vii) compromiso de preparar proyectos sustentados desde la perspectiva económica, técnica, ambiental y financiera; y viii) compromiso de alcanzar a mediano plazo plena cobertura de costos de O&M.

4.04 El ciclo de un proyecto tiene cuatro etapas: i) **identificación, planteo de necesidades y elegibilidad:** En esta fase la provincia o municipio presenta la necesidad del proyecto a la unidad ejecutora, quien revisa su elegibilidad. Esta instancia concluye con la firma de un Convenio Marco (CM); ii) **preparación de proyectos y su inclusión en el Programa:** en esta fase la unidad ejecutora, la provincia o municipio con el apoyo técnico de quienes éstos últimos designen o contraten, diseñan el proyecto, acuerdan las etapas de ejecución del mismo, y se fijan metas de eficiencia operativa, financiera e institucional y se comprometen a operar y mantener adecuadamente la infraestructura a ser financiada. Esta instancia concluye con la elaboración de un informe de proyecto y de ser necesario con la posterior firma de un Convenio Complementario (CC); iii)**ejecución:** en esta fase la unidad ejecutora será responsable de los procesos de adquisición, ejecución y pago de los certificados de obra y de los bienes y servicios adquiridos. También inspeccionará o supervisará la construcción de las obras y en paralelo monitoreará la implementación y desarrollo del componente de gestión operativa. Esta instancia, concluye con la recepción de las obras y/o servicios contratados; y iv) **transferencia y operación;** en esta fase los organismos ejecutores hacen entrega de los activos a las provincias o municipiospara su adecuada gestión. Esta instancia concluye con la firma de un Convenio de Transferencia y Mantenimiento.

4.05 El Banco participará en las siguientes etapas del ciclo de proyecto: i) **etapa de identificación;** con el fin de obtener la elegibilidad de un proyecto, la unidad ejecutora correspondiente enviará al Banco un Perfil de Proyecto y una ficha técnica para su elegibilidad; y ii) **etapa de preparación;** previo a la firma del CC, la UEP y la UEPI enviarán al Banco, para no objeción, un informe de proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional.

V. Seguimiento y Evaluación

5.01 El Programa contempla un esquema de seguimiento y evaluación que está detallado en el Plan de Seguimiento y Evaluación.

5.02 Cada Organismo Ejecutor debe presentar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario o en otro plazo que se acuerde, un informe con el avance en la ejecución de las actividades del Sub-Programa a su cargo, incluyendo el detalle de los productos alcanzados y bajo ejecución según los indicadores de la matriz de resultados del Programa; el informe de monitoreo y evaluación; y un análisis de los problemas encontrados y las medidas correctivas adoptadas.

5.03 Cada Organismo Ejecutortiene a su cargo la preparación del plan operativo anual (POA) del Sub-Programa a su cargo. Un plan preliminar debe ser entregado al Banco a más tardar en el último trimestre del año anterior al que corresponde el plan y debe incluir una programación de las actividades a realizarse durante el año, una proyección de los desembolsos y el Plan de Adquisiciones actualizado.

5.04 Durante la ejecución del Programa se realizarán dosevaluaciones independientes, una intermedia y una final. La evaluaciónintermedia será realizadas a los 30 meses, contados a partir de la vigencia del contrato, o cuando se haya desembolsado el 50% de los recursos, y la evaluación final dentro de los noventa días siguientes de la finalización del Programa. Asimismo se realizará una evaluación socioeconómica ex post de los proyectos.

FOLIO 296

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

GN-2349-9

M.E. y F.P.
332

Marzo de 2011

Índice

I. Introducción **1**

1.1. Propósito 1
1.2. Consideraciones Generales 1
1.5. Aplicabilidad de las Políticas 2
1.6. Elegibilidad 3
1.9. Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo 4
1.10. Asociaciones en Participación 4
1.11. Revisión por el Banco 4
1.12. Contrataciones No Elegibles para Financiamiento del Banco 5
1.13. Referencias al Banco 5
1.14. Prácticas Prohibidas 5
1.16. Plan de Adquisiciones 9

II. Licitación Pública Internacional **11**

A. Generalidades 11
2.1. Introducción 11
2.2. Tipo y Monto de los Contratos 11
2.6. Licitación en Dos Etapas 12
2.7. Notificación y Publicidad 12
2.9. Precalificación de Oferentes 13
B. Documentos de Licitación 13
2.11. Generalidades 13
2.13. Validez de las Ofertas y Garantía de Mantenimiento de Oferta 14
2.15. Idiomas 15
2.16. Claridad de los Documentos de Licitación 15
2.19. Normas Técnicas 16
2.20. Uso de Marcas Comerciales 16
2.21. Precios 16
2.24. Ajustes de Precios 17
2.26. Transporte y Seguros 17
2.28. Disposiciones Monetarias 18
2.29. Monedas de las Ofertas 18
2.31. Conversión de Monedas para la Comparación de las Ofertas 18
2.32. Moneda de Pago 19
2.34. Condiciones y Métodos de Pago 19
2.37. Ofertas Alternativas 20
2.38. Condiciones Contractuales 20
2.39. Garantía de Cumplimiento 20
2.41. Cláusulas sobre Liquidación por Daños y Perjuicios y Bonificaciones 21
2.42. Fuerza Mayor 21
2.43. Leyes Aplicables y Solución de Controversias 21
C. Apertura y Evaluación de las Ofertas y Adjudicación del Contrato 21
2.44. Plazo para la Preparación de las Ofertas 21
2.45. Procedimientos para la Apertura de las Ofertas 22
2.46. Aclaraciones o Modificaciones de las Ofertas 22
2.47. Confidencialidad 22
2.48. Análisis de las Ofertas 22

ANEXO II
298
GN-2349-9

2.49. Evaluación y Comparación de las Ofertas 24
2.55. Preferencia Nacional 24
2.57. Prórroga de la Validez de las Ofertas 24
2.58. Poscalificación de los Oferentes 24
2.59. Adjudicación del Contrato 25
2.60. Publicación de la Adjudicación 25
2.61. Rechazo de Todas las Ofertas 25
2.65. Información sobre Adjudicaciones 26
D. Licitación Pública Internacional Modificada 26
2.66. Operaciones Relacionadas con Programas de Importaciones 26
2.68. Adquisición de Productos Básicos 27

III. Otros Métodos de Contratación 27

3.1. Generalidades 27
3.2. Licitación Internacional Limitada 27
3.3. Licitación Pública Nacional 28
3.5. Comparación de Precios 28
3.6. Contratación Directa 29
3.8. Administración Directa 30
3.9. Compras Directas a Agencias Especializadas 30
3.10. Agencias de Contrataciones 30
3.11. Agencias de Inspección 31
3.12. Contrataciones en Préstamos a Intermediarios Financieros 31
3.13. Contrataciones por el Sistema CPO/COT/CPOT, Concesiones y Modalidades Semejantes del Sector Privado 31
3.14. Contratación Basada en Desempeño 32
3.16. Contrataciones con Préstamos Garantizados por el Banco 33
3.17. Participación de la Comunidad en las Contrataciones 33

Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones . 34

1. Programación de las Adquisiciones 34
2. Revisión Ex-Ante 34
3. Modificaciones 36
4. Revisión Ex-Post 36
5. Proceso de Diligencia Debida Relativo a Sanciones Impuestas por el Banco 36

Apéndice 2. Preferencias Nacionales 38

1. Preferencia para Bienes de Fabricación Nacional 38

Apéndice 3. Guía para los Oferentes 40

1. Propósito 40
2. Responsabilidad de las Contrataciones 40
3. Papel del Banco 40
5. Información sobre las Licitaciones 41
6. Papel del Oferente 41
10. Confidencialidad 42
11. Medidas que Toma el Banco 42
15. Reunión Informativa 43

IF-2020-48728952-APN-SCYMA#MAD

FOLIO 299
ANEXO II

Apéndice 4. Políticas para las Adquisiciones en Préstamos para el Sector Privado. 44

1. Aplicación de Políticas al Sector Privado 44
2. Métodos de Adquisiciones 44
3. Conflicto de Interés 44

352

FOLIO 300
ANEXO III

Siglas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CIP	Transporte y Seguro Pagado hasta (...lugar de destino convenido)
COT	Construcción, Operación, Transferencia
CPO	Construcción, Propiedad y Operación
CPOT	Construcción, Propiedad, Operación, Transferencia
CPT	Transporte Pagado hasta (...lugar de destino convenido)
DDL	Documentos de Licitación
DDP	Entregada Derechos Pagados (... lugar de destino convenido)
DEL	Documentos Estándar de Licitación
FCA	Franco Transportista (...lugar convenido)
IP	Informe de Proyecto
LPI	Licitación Pública Internacional
LIL	Licitación Internacional Limitada
LPN	Licitación Pública Nacional
ONG	Organización No Gubernamental
PIB	Producto Interno Bruto
UNDB	United Nations Development Business

332

FOLIO 301

I. Introducción

Propósito

1.1 Este documento tiene por objeto informar a los encargados de la ejecución de un proyecto financiado en su totalidad o en parte con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo[1] o fondos administrados[2] por el Banco y ejecutados por el Beneficiario acerca de las políticas que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos (distintos de los servicios de consultoría)[3] necesarios para el proyecto. Las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco se rigen por el Contrato de Préstamo y la aplicabilidad de estas Políticas para la contratación de bienes y de obras se estipula en dicho contrato. Los derechos y las obligaciones del Prestatario, de los proveedores de bienes y contratistas de obras para el proyecto se rigen por los documentos de licitación, y por los contratos firmados por el Prestatario con tales proveedores y contratistas, y no por las presentes Políticas ni por el Contrato de Préstamo. Ninguna entidad distinta de las que suscriben el Contrato de Préstamo podrá obtener derecho alguno del mismo ni reclamar título alguno sobre el importe del préstamo.

Consideraciones Generales

1.2 La responsabilidad en cuanto a la ejecución del proyecto, y por tanto a la adjudicación y administración de los contratos en virtud del mismo, es del Prestatario.[4] Por su parte, el Banco, de conformidad con su Convenio Constitutivo, "...tomará las medidas necesarias para asegurar que el producto de todo préstamo que efectúe o garantice, o en el que tenga participación, se destine únicamente a los fines para los cuales el préstamo se haya efectuado, dando debida atención a las consideraciones de economía y eficiencia". Si bien en la práctica las reglas y procedimientos de contratación específicos a seguir en la ejecución de un proyecto dependen de cada caso, los requisitos exigidos por el Banco están orientados por cuatro consideraciones, a saber:

(a) la necesidad de atender a criterios de economía y eficiencia en la ejecución del proyecto, inclusive para la contratación de los bienes y para la ejecución de las obras involucradas en él;

332

[1] La expresión "Banco" utilizada en estas Políticas comprende al Banco Interamericano de Desarrollo y los fondos administrados por el Banco, y la expresión "préstamos" abarca todos los instrumentos y métodos de financiación, las cooperaciones técnicas y los financiamientos de operaciones. La expresión "Contrato de Préstamo" comprende todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.

[2] En caso de discrepancias entre el Acuerdo de Fondos Administrados y estas Políticas, prevalecerá el Acuerdo.

[3] En estas Políticas, las referencias a "bienes" y "obras" incluyen servicios conexos, tales como: transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial. La palabra "bienes" incluye productos básicos, materias primas, maquinaria, equipo y plantas industriales. Las disposiciones de estas Políticas también se aplican a servicios licitados y contratados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición, como perforación, trazado de mapas y operaciones semejantes. Estas Políticas no se refieren a los servicios de consultores, a los cuales se aplican las "*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID*" vigentes (en adelante llamadas Políticas de consultores).

[4] En algunos casos el Prestatario actúa solamente como intermediario y el proyecto es ejecutado por otro organismo o entidad. Las referencias que en estas Políticas se hacen al Prestatario comprenden también a tales organismos o entidades, así como a los subprestatarios en el caso del financiamiento otorgado para sub-préstamos en préstamos globales y, en el caso de cooperaciones técnicas, al Beneficiario.

(b) el interés del Banco en dar a todos los oferentes elegibles, tanto de países Prestatarios como no Prestatarios miembros del Banco,[5] la misma información e igual oportunidad de competir en el suministro de bienes y la ejecución de obras financiados por el Banco;

(c) el interés del Banco en fomentar el desarrollo de los contratistas y fabricantes del país Prestatario; y

(d) la importancia de que el proceso de contratación sea transparente.

1.3 La libre competencia es la base de la eficiencia de las contrataciones públicas. Los Prestatarios deben seleccionar el método más apropiado para la contratación específica. En la mayoría de los casos, el método más apropiado es la licitación pública internacional (LPI), adecuadamente administrada, con la concesión de las preferencias apropiadas para los bienes de fabricación nacional, de conformidad con las condiciones establecidas. Por lo tanto, en la mayoría de casos, el Banco exige a sus Prestatarios que contraten la adquisición de bienes, la ejecución de obras y servicios conexos, mediante licitación pública internacional abierta a los proveedores de bienes y contratistas de obras elegibles para participar en ésta.[6] En la Sección II de estas Políticas se describen los procedimientos a seguir en la licitación pública internacional.

1.4 Por otra parte, cuando la licitación pública internacional evidentemente no constituye el método de contratación más económico y eficiente, otros métodos de contratación podrán utilizarse. En la Sección III se describen estos otros métodos de contratación y las circunstancias en que su aplicación sería más apropiada. Los métodos particulares que se han de aplicar para la contratación de bienes y contratación de obras para un proyecto dado se especifican en el Contrato de Préstamo respectivo. Los contratos específicos que se financien en un proyecto, y su metodología de contratación, deben ser consistentes con el Contrato de Préstamo y lo que se especifica en el Plan de Adquisiciones, como se indica en el párrafo 1.16 de estas Políticas.

Aplicabilidad de las Políticas

1.5 Los procedimientos descritos en estas Políticas se aplican a toda contratación de bienes y obras financiadas total o parcialmente con los fondos del préstamo.[7] El Prestatario puede adoptar otros procedimientos para la contratación de los bienes y la contratación de obras que no se financien con recursos provenientes de un préstamo. En tales casos, el Banco se cerciorará de que los procedimientos en cuestión satisfagan la obligación del Prestatario de hacer que el proyecto se lleve a cabo de manera diligente y eficiente, y de que los bienes por adquirir y las obras por contratar:

(a) sean de calidad satisfactoria y compatibles con el resto del proyecto;

(b) se entreguen o terminen oportunamente; y

[5] Véanse los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8.
[6] Véanse los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8.
[7] Incluye aquellos casos donde el Prestatario emplea una agencia de adquisiciones de conformidad con el párrafo 3.10. Las Políticas para las Adquisiciones del Sector Privado están establecidas en el Apéndice 4.

(c) tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del proyecto.

Elegibilidad

1.6 Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

1.7 En lo que respecta a cualquier contrato que se haya de financiar total o parcialmente con un préstamo del Banco, éste no permite a ningún Prestatario denegar la pre- o poscalificación a una empresa por razones no relacionadas con su capacidad y recursos para cumplir el contrato satisfactoriamente, ni permite que el Prestatario descalifique a ningún oferente por tales razones. En consecuencia, los Prestatarios deben llevar a cabo de manera diligente la evaluación técnica y de precio de los oferentes, de tal manera que se asegure la capacidad para ejecutar el contrato específico.

1.8 Como excepciones a lo antedicho:

(a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

332

(b) Toda firma contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios (ver pie de página 3) que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción[4].

[4] Véase el párrafo 2.5.

ANEXO 1 FOLIO 326

2.63 No deben rechazarse todas las ofertas y llamarse a nueva licitación sobre la base de las mismas especificaciones con la sola finalidad de obtener precios más bajos. Si la oferta evaluada como la más baja que responde a lo solicitado excediera el costo estimado por el Prestatario, previamente a la licitación, por un monto considerable, el Prestatario debe investigar las causas del exceso de costo y considerar la posibilidad de llamar nuevamente a licitación, como se indica en los párrafos anteriores. Como alternativa, el Prestatario podrá negociar con el oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más baja para tratar de obtener un contrato satisfactorio mediante una reducción del alcance del contrato, la reasignación del riesgo y la responsabilidad, o ambas cosas, que se traduzca en una reducción del precio del contrato. Sin embargo, si la reducción del alcance de los trabajos o la modificación que hubiera que introducir en los documentos del contrato fueran considerables podría ser necesario llamar a una nueva licitación.

2.64 Debe obtenerse el acuerdo previo del Banco antes de rechazar todas las ofertas, llamar a nueva licitación o entablar negociaciones con el oferente que hubiere presentado la oferta evaluada como la más baja.

Información sobre Adjudicaciones

2.65 Al publicar la adjudicación del contrato a que se refiere el párrafo 2.60, el Prestatario debe especificar que cualquier oferente que desee averiguar las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, debe solicitar una explicación del Prestatario. El Prestatario debe proporcionar oportunamente una explicación del por qué esa oferta no fue seleccionada, ya sea por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Prestatario. El oferente debe asumir todos los costos de asistencia a tal reunión.

D. Licitación Pública Internacional Modificada

Operaciones Relacionadas con Programas de Importaciones[37]

2.66 Cuando en un préstamo se prevea el financiamiento de un programa de importaciones, en el caso de los contratos de monto elevado se puede utilizar el procedimiento de licitación pública internacional con modalidades simplificadas en cuanto a publicidad y monedas, según se defina en el Contrato de Préstamo.[38]

2.67 Las disposiciones simplificadas respecto de la publicidad de las adquisiciones mediante licitación pública internacional no requieren un Aviso General de Adquisiciones. Los Avisos Específicos de Adquisiciones se deben publicar por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario (o en la gaceta oficial si ésta se encuentra disponible en Internet, o en un portal electrónico de libre acceso), además de publicarlos en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco. El período establecido para la presentación de ofertas se puede reducir a cuatro semanas. La moneda de oferta y de pago se puede limitar a una sola moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.

332

[37] Véase también el párrafo 3.11.

[38] Las adquisiciones de contratos menores se efectúan normalmente de acuerdo con procedimientos adoptados por la entidad privada o pública encargada de las importaciones, o con prácticas comerciales establecidas que el Banco considera aceptables, como se indica en el párrafo 3.12.

IF-2020-48728952-APN-SCYMA#MAD

2.68 Los precios de mercado de productos básicos como cereales, forraje, aceite para cocinar, combustibles, fertilizantes y metales fluctúan, según la oferta y la demanda existente en un momento determinado. Muchos de ellos se cotizan en mercados establecidos de productos básicos. A menudo la adquisición entraña adjudicaciones múltiples para cantidades parciales, con el objeto de lograr seguridad en el abastecimiento, y compras múltiples durante un cierto período de tiempo para aprovechar así las ventajas de las condiciones favorables del mercado y mantener las existencias bajas. Se puede preparar una lista de oferentes precalificados a los cuales se pueda invitar a presentar ofertas periódicamente. Se puede solicitar a los oferentes que coticen precios vinculados con los precios de mercado en el momento del embarque o con anterioridad a éste. La validez de las ofertas debe ser lo más corta posible. Para la licitación y el pago se puede usar la moneda única en la cual se cotice normalmente el producto básico en cuestión. La moneda se debe especificar en el documento de licitación. Estos documentos pueden autorizar la presentación de ofertas enviadas por télex o por fax u ofertas entregadas por medios electrónicos, en los casos en que no se requiera garantía de oferta o si los oferentes precalificados han presentado garantías de oferta vigentes durante un período determinado. En los contratos se deben establecer condiciones estándar y se deben utilizar formularios uniformes que se ajusten a las prácticas del mercado.

III. Otros Métodos de Contratación

Generalidades

3.1 En esta sección se describen los métodos de contratación que pueden ser usados en circunstancias en que la licitación pública internacional no sea el método más económico y eficiente de contratación, y para las cuales se considere más apropiado el uso de otros métodos.[39] Las políticas del Banco respecto de márgenes de preferencia para los bienes fabricados en el país no aplican a los métodos de contratación distintos de la licitación pública internacional. Los párrafos 3.2 al 3.7 describen los métodos utilizados con mayor frecuencia, en orden descendente de preferencia, y el resto de los párrafos indican los métodos empleados en circunstancias específicas.

Licitación Internacional Limitada

3.2 La licitación internacional limitada (LIL) es esencialmente una LPI convocada mediante invitación directa y sin anuncio público. La LIL puede ser un método adecuado de contratación en los casos en que (a) haya solamente un número reducido de proveedores, o (b) haya otras razones excepcionales que puedan justificar el empleo cabal de procedimientos distintos de los de una LPI. En la LIL, los Prestatarios deben solicitar la presentación de ofertas de una lista de posibles proveedores que sea suficientemente amplia para asegurar precios competitivos. En los casos en que haya sólo un número limitado de proveedores, la lista debe incluirlos a todos. En los casos de LIL, las preferencias nacionales no aplican.

[39] Los contratos no se deben dividir en unidades menores para evitar el uso de LPI; cualquier propuesta de dividir un contrato en paquetes menores requiere de la aprobación previa del Banco.

Salvo en lo relativo a anuncios y preferencias requeridos en una LPI, en este método aplican todas las reglas de la LPI, incluida la publicación de la adjudicación del Contrato, tal como se indica en el párrafo 2.60.

Licitación Pública Nacional

3.3 La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos de contratación deben ser revisados y modificados[40] en la medida necesaria para lograr economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.

3.4 La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional. Los documentos de licitación pueden emitirse en cualquiera de los idiomas oficiales del Banco y generalmente se utiliza la moneda del país del Prestatario para los propósitos de licitación y pago. Adicionalmente, los documentos de licitación deben contener información clara respecto de cómo deben presentarse las propuestas, así como del lugar, fecha y hora de entrega de las mismas. Se debe dar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar y presentar ofertas. Los procedimientos deben permitir una competencia adecuada con el fin de asegurar precios razonables; los métodos empleados en la evaluación de las ofertas y en la adjudicación de los contratos deben ser objetivos, se deben dar a conocer a todos los oferentes y no aplicarse arbitrariamente. Los métodos también deben contemplar la apertura pública de las propuestas, la publicación de los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y las condiciones bajo las cuales los oferentes pueden presentar disconformidad respecto de los resultados. Si hay empresas extranjeras que deseen participar en estas condiciones, se les debe permitir que lo hagan.

332

Comparación de Precios

3.5 La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener,

[40] Cualquier modificación deberá reflejarse en el Contrato de Préstamo.

o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado.

Contratación Directa

3.6 La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias:

(a) un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables. Cuando se prevea la posibilidad de una ampliación, se deben incluir estipulaciones al respecto en el contrato original;

(b) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el número de elementos nuevos por lo general debe ser menor que el número de elementos en existencia, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco;

(c) el equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;

(d) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento; y

(e) en casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales.

FOLIO 332

3.7 Una vez firmado el contrato, el Prestatario debe publicar en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco, el nombre del contratista, el precio, la duración y un resumen del alcance del contrato. Esta publicación puede realizarse trimestralmente en forma de cuadro sumario del período anterior.

ANEXO I FOLIO 330
GN-2349-9

Administración Directa

3.8 La administración directa, esto es, la que realiza el Prestatario mediante el empleo de su propio personal y equipos,[41] puede ser el único método práctico para la ejecución de algunos tipos de obras. Este método puede justificarse cuando:

(a) no puedan definirse anticipadamente las cantidades de trabajo involucrado;

(b) se trate de obras pequeñas y dispersas o en localidades remotas para las que sea improbable que las empresas de construcción calificadas presenten ofertas a precio razonable;

(c) los trabajos deban llevarse a cabo sin interferir con las operaciones que estén en marcha;

(d) el Prestatario pueda asumir mejor que el contratista el riesgo de una interrupción inevitable de los trabajos; y

(e) se trate de emergencias que requieran atención inmediata.

Compras Directas a Agencias Especializadas[42]

3.9 Puede haber situaciones en que sea necesario comprar directamente a una agencia especializada que actúe como proveedor, siguiendo sus propios procedimientos de contratación, y éste sea el medio más económico y eficiente para contratar: (a) pequeñas cantidades de bienes en existencia, principalmente en los sectores de la educación y la salud; y (b) productos especializados en que el número de proveedores sea limitado como es el caso de vacunas y medicamentos.

Agencias de Contrataciones

3.10 Cuando los Prestatarios carezcan de la organización, recursos y experiencia necesarios, pueden considerar (o el Banco puede solicitar que lo hagan así) la posibilidad de emplear, como su agente, a una firma especializada en contrataciones. El agente debe observar estrictamente todos los procedimientos de contratación establecidos en el Contrato de Préstamo y posteriormente detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, incluyendo la utilización de los documentos estándar de licitación del Banco, los procedimientos de revisión y la documentación que éste requiera. Esta regla también se aplica en los casos en que una agencia especializada actúe como agente de contrataciones.[43] Se pueden emplear de manera semejante contratistas de administración de contratos, pagándoles un honorario para que contraten diversos trabajos relacionados con

M.E. y O.P.
332

[41] Debe considerarse como unidad de ejecución por administración directa una empresa de construcción de propiedad del gobierno que no sea administrativa ni financieramente autónoma. De otra manera, la expresión "construcción por administración" se conoce como "mano de obra directa", equipo de área o "trabajo directo".

[42] Agencias Especializadas son agencias afiliadas a organizaciones internacionales públicas que pueden ser contratadas por Prestatarios como consultores, agencias de adquisiciones o proveedores financiados por el Banco.

[43] Las Políticas para la utilización de consultores aplican a la selección de agentes de contrataciones y de inspección. El costo honorario de dichos agentes puede ser susceptible de reembolso con fondos provenientes del préstamo del Banco cuando así se estipule en el Contrato de Préstamo y en el Plan de Contrataciones, y siempre que el Banco considere que las condiciones de la selección y el empleo son aceptables.

reconstrucción, reparaciones, rehabilitación y construcciones nuevas en situaciones de emergencia, o en los casos en que se trate de un gran número de contratos pequeños.

Agencias de Inspección

3.11 La inspección previa al embarque y la certificación de las importaciones son medidas de protección de que puede disponer el Prestatario, en particular si el país tiene un programa de importación de gran envergadura. La inspección y certificación normalmente comprenden la verificación de que la calidad sea satisfactoria, la cantidad sea correcta y los precios sean razonables. Los bienes importados adquiridos mediante licitación pública internacional no estarán sometidos a la verificación de los precios, sino solamente a la verificación de la calidad y cantidad. Sin embargo, los bienes importados que no hayan sido adquiridos mediante LPI pueden ser sometidos también a la verificación de precios. El pago a los agentes de inspección generalmente se basa en un cargo por honorarios relacionado con el valor de los bienes. El costo de la certificación de las importaciones no se debe considerar en la evaluación de las ofertas presentadas en la LPI.

Contrataciones en Préstamos a Intermediarios Financieros

3.12 Cuando el préstamo proporcione fondos a un intermediario, como es el caso de un organismo de crédito agrícola o de una institución financiera de desarrollo, que hayan de trasladarse bajo otro préstamo a beneficiarios, como son individuos, empresas del sector privado, empresas pequeñas o medianas, o empresas comerciales autónomas del sector público, para el financiamiento parcial de subproyectos, las contrataciones las efectúan en general los respectivos beneficiarios según prácticas corrientes del sector privado o comerciales, aceptables para el Banco. Sin embargo, aun en estas situaciones, la LPI puede ser el método más eficiente y económico para la compra de elementos grandes, o en los casos en que puedan agruparse grandes cantidades de bienes iguales para efectuar compras a granel.

Contrataciones por el Sistema CPO/COT/CPOT, Concesiones y Modalidades Semejantes del Sector Privado

3.13 Cuando el Banco participe en el financiamiento de un proyecto cuyas contrataciones se efectúen por medio de los sistemas CPO/COT/CPOT,[44] concesiones o algún sistema semejante del sector privado, se debe emplear uno de los procedimientos de contratación siguientes, según se establezca en el Contrato de Préstamo y sea detallado en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(a) cuando se trate de contratos de tipo CPO/COT/CPOT u otro tipo de contrato semejante[45] el concesionario o empresario debe seleccionarse mediante procedimientos de LPI, aceptables para el Banco, que pueden comprender varias etapas con el fin de obtener la combinación óptima de criterios de evaluación, tales como el costo y la magnitud del financiamiento propuestos, las especificaciones de funcionamiento de las instalaciones ofrecidas, el precio que ha de cobrarse al usuario

[44] CPO: Construcción, propiedad, operación (del inglés, BOO).
COT: Construcción, operación, transferencia (del inglés, BOT).
CPOT: Construcción, propiedad, operación, transferencia (del inglés, BOOT).

[45] Como en el caso de los caminos de peaje, túneles, puertos, puentes, centrales eléctricas, plantas de eliminación de desechos y sistemas de distribución de agua.

o comprador, otros ingresos que le puedan generar al Prestatario o comprador la instalación del caso, y el período de depreciación de ésta. El empresario así seleccionado debe tener la libertad de contratar los bienes, obras y servicios necesarios para las instalaciones de que se trate de fuentes elegibles, usando para ello sus propios procedimientos. En este caso, en el Informe del Proyecto preparado por el Banco, y en el Contrato de Préstamo se deben especificar los tipos de gastos del empresario que sean susceptibles de financiamiento del Banco; o

(b) si dicho concesionario o empresario no hubiese sido seleccionado en la forma estipulada en el subpárrafo (a) precedente, los bienes, obras o servicios necesarios para las instalaciones en cuestión y que hayan de ser financiados por el Banco se adquirirán mediante el procedimiento de LPI como se define en la Sección II.

Contratación Basada en Desempeño

3.14 La contratación basada en desempeño,[46] también llamada contratación basada en resultados, se refiere a procesos de contratación competitivos (LPI o LPN) que resultan en una relación contractual en la que los pagos estén en función de resultados medibles, en vez de la manera tradicional en que se miden los insumos. Las especificaciones técnicas definen los resultados esperados y cuáles serán los elementos de medición y los parámetros que se deben utilizar para medirlos. Los resultados que se esperan obtener deben satisfacer una necesidad funcional en términos de calidad, cantidad y confiabilidad. El pago se hace de acuerdo con la cantidad de resultados obtenidos, sujetos a la entrega con el nivel de calidad requerido. La reducción en los pagos (o retenciones) puede hacerse cuando la calidad de los resultados sea baja y, en algunos casos, cuando se deban pagar primas para obtener resultados de mejor calidad. Normalmente, los documentos de licitación no prescriben los insumos ni tampoco los métodos de ejecución que el contratista deba usar. El contratista tiene la opción de proponer la solución más apropiada, basado en amplia y comprobada experiencia como contratista, y debe demostrar que puede lograr el nivel de calidad especificado en los documentos de licitación.

3.15 La contratación basada en desempeño (o contratación basada en resultados) puede incluir, entre otros: (a) el suministro de servicios que serán pagados en función de resultados; (b) el diseño, suministro, construcción (o rehabilitación) y concesión de una instalación que va a ser operada por el Prestatario, o (c) el diseño, suministro, construcción (o rehabilitación) de una instalación y el suministro de servicios para su operación y mantenimiento por un determinado número de años acordado posteriormente a su puesta en marcha.[47] Por lo general se requiere la precalificación de los proveedores en los casos en que se requiera el diseño, suministro y/o construcción, y el empleo del método de licitación en dos etapas como se describe en el párrafo 2.6.

332

[46] En proyectos financiados por el Banco, el uso del método de contratación basado en desempeño debe ser el resultado de un análisis técnico satisfactorio de las diferentes opciones disponibles y debe ser incluido en el Informe de Proyecto o estar sujeto a la aprobación previa del Banco para su incorporación en el Plan de Contrataciones.

[47] Ejemplos de este tipo de contratación son: (i) en el caso de servicios: la provisión de servicios médicos, como son los pagos por servicios específicos de consultas o exámenes de laboratorio, etc.; (ii) en el caso de contratación de instalaciones: el diseño, contratación, construcción y puesta en marcha de una planta generadora de electricidad térmica que será operada por el Prestatario; y (iii) en el caso de la contratación de instalaciones y servicios: el diseño, contratación, construcción (o rehabilitación) de una carretera y la operación y mantenimiento de esa carretera durante los cinco años posteriores a su construcción.

Contrataciones con Préstamos Garantizados por el Banco

3.16 Cuando el Banco garantiza los pagos de un préstamo otorgado por otra institución crediticia, en la contratación de bienes y obras que se financien con dicho préstamo se deben acatar los principios de economía y eficiencia y se deben seguir los procedimientos que satisfagan los requisitos del párrafo 1.5.

Participación de la Comunidad en las Contrataciones

3.17 Cuando para los fines de la sostenibilidad del proyecto o del logro de ciertos objetivos sociales específicos, sea aconsejable, para algunos componentes del proyecto: (a) solicitar la participación de las comunidades locales o de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para proveer los servicios; o (b) aumentar la utilización de conocimientos técnicos y materiales locales; o (c) emplear tecnologías apropiadas de mano de obra intensiva o de otro tipo, los procedimientos de contrataciones, las especificaciones y la agrupación de contratos se adaptarán debidamente para tener en cuenta estas consideraciones, siempre que sean eficientes y aceptables para el Banco. Los procedimientos propuestos y los componentes del proyecto que serán realizados por la participación comunitaria se describirán en el Contrato de Préstamo y se detallarán posteriormente en el Plan de Adquisiciones o los documentos de ejecución del proyecto aprobados por el Banco.[41]

FOLIO 332

[41] Por ejemplo, el Manual Operativo o los lineamientos de cómo se llevará a cabo el proyecto.

Apéndice 1.

Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones

Programación de las Adquisiciones

1. El Banco debe revisar los arreglos del Plan de Adquisiciones que proponga el Prestatario para asegurar que estén de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo y en estas Políticas. El Plan de Adquisiciones debe cubrir un período inicial de por lo menos 18 meses. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente según se requiera y siempre cubriendo los 18 meses siguientes del período de ejecución del proyecto. Cualquier propuesta de revisión del Plan de Adquisiciones debe ser presentada al Banco para su aprobación.

Revisión Ex-Ante

2. En relación con todos los contratos[49] que estén sujetos a revisión ex-ante por el Banco:

(a) En los casos en que se emplee el sistema de la precalificación, el Prestatario debe, antes de llamar a la precalificación, presentar al Banco la versión preliminar de los documentos que hayan de utilizarse, incluido el texto de la invitación a la precalificación, el cuestionario de la precalificación y la metodología de evaluación, junto con una descripción de los procedimientos de publicación que habrán de seguirse. Deberá incorporar en esos procedimientos y documentos las modificaciones que el Banco razonablemente le solicite. En el informe de evaluación de las propuestas recibidas por el Prestatario, se debe presentar al Banco una lista de los oferentes que se propone precalificar, además de una declaración sobre sus calificaciones y sobre las razones para la exclusión de cualquier postulante a la precalificación, con el fin de que el Banco pueda formular sus observaciones antes de que el Prestatario comunique su decisión a los interesados. El Prestatario debe incorporar en dichos documentos las adiciones, supresiones o modificaciones que el Banco razonablemente solicite.

FOLIO 332

(b) Antes de llamar a licitación, el Prestatario debe presentar al Banco, para que éste formule sus observaciones, las versiones preliminares de los documentos de licitación, incluidos el llamado a licitación, las instrucciones a los oferentes con los fundamentos sobre los cuales se evaluarán las ofertas y se adjudicarán los contratos, las condiciones del contrato, y las especificaciones técnicas de las obras civiles, el suministro de bienes o la instalación de equipo, etc., según corresponda, junto con una descripción de los procedimientos de anuncio que se van a seguir para la licitación (en los casos en que no se use el sistema de la precalificación), y debe incorporar en tales documentos las modificaciones que el Banco razonablemente

[49] En el caso de contratos derivados de una contratación directa conforme a los párrafos 3.6 y 3.7, previamente a su ejecución el Prestatario debe entregar al Banco, para su aprobación, una copia de las especificaciones y del borrador del contrato. El contrato no debe ser ejecutado hasta tanto el Banco haya dado su aprobación. Las previsiones en (h) de este párrafo se deben aplicar con respecto al contrato ejecutado.

solicite. Cualquier modificación posterior requiere la aprobación del Banco antes de que sea remitida a los posibles oferentes.

(c) Una vez recibidas y evaluadas las ofertas y antes de adoptar una decisión final sobre la adjudicación, el Prestatario debe presentar al Banco, con antelación suficiente para permitir su examen, un informe detallado (preparado por expertos aceptables al Banco, si así lo solicita) sobre la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, junto con las recomendaciones para la adjudicación y cualquier otra información que el Banco razonablemente solicite. Si el Banco determina que la adjudicación propuesta no está de acuerdo con el Contrato de Préstamo o con el Plan de Adquisiciones, o ambos, debe informar al respecto en forma expedita al Prestatario, indicando las razones de dicha determinación. De otra manera, el Banco debe emitir su "no objeción" a la recomendación de adjudicación. El Prestatario debe adjudicar el contrato sólo hasta después de haber recibido la "no objeción" del Banco.

(d) Si el Prestatario requiriera una prórroga de la validez de la oferta para completar el proceso de evaluación, obtener las aprobaciones y autorizaciones necesarias y adjudicar el contrato, debe solicitar la aprobación previa del Banco para la primera solicitud de prórroga, si ésta fuese superior a cuatro semanas, y para toda solicitud de prórroga ulterior, cualquiera fuese el período de ésta.

(e) Si posteriormente a la publicación de los resultados, el Prestatario recibiera disconformidades o quejas de parte de los oferentes, debe enviar al Banco para su información una copia de dichas quejas o disconformidades y las respuestas a las mismas.

(f) Si como resultado del análisis de las disconformidades el Prestatario modificara la recomendación de adjudicación del contrato, debe presentar al Banco para no objeción las razones de dicha decisión y el informe de evaluación modificado. El Prestatario debe volver a publicar la adjudicación del contrato siguiendo el formato descrito en el párrafo 2.60 de estas Políticas.

(g) Salvo que el Banco hubiera dado previamente su no objeción, los plazos y condiciones de los contratos no diferirán sustancialmente de lo estipulado en los documentos de licitación o de precalificación de contratistas, cuando ésta se haya utilizado.

(h) Se debe proporcionar al Banco una copia fiel del contrato tan pronto como éste se firme y antes de enviar al Banco la primera solicitud de desembolso de fondos del préstamo con respecto a dicho contrato.

(i) Todos los informes de evaluación deben estar acompañados de un resumen de las contrataciones presentado en un formulario suministrado por el Banco, con la descripción y monto del contrato, junto con el nombre y la dirección del oferente ganador y debe publicarse por el Banco en cuanto éste reciba la copia firmada del contrato.

Modificaciones

3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos.

Revisión Ex-Post

4. El Prestatario debe conservar toda la documentación de los contratos que no estén sujetos a lo dispuesto en el párrafo 2 durante el período de ejecución del proyecto y hasta por tres (3) años después del último desembolso del préstamo. Esta documentación está sujeta al examen del Banco o sus consultores y debe incluir y no estar limitada al contrato original debidamente firmado, el análisis de las propuestas respectivas y la recomendación de adjudicación. El Prestatario debe presentar dicha documentación al Banco si éste así se lo requiere. Si el Banco determina que los bienes, obras o servicios no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato de Préstamo y posteriormente detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco o que el contrato no es consistente con dichos procedimientos, puede declarar la contratación no elegible para financiamiento del Banco como se establece en el párrafo 1.12 de las presentes Políticas. El Banco debe informar al Prestatario a la brevedad las razones de su decisión.

Proceso de Diligencia Debida Relativo a Sanciones Impuestas por el Banco

5. En la evaluación de ofertas, el Prestatario deberá verificar la elegibilidad de los oferentes consultando la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco, de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b) y (c) del párrafo 1.14 de estas Políticas y los incisos (b) y (c) del párrafo 1.21 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores publicadas en el sitio virtual externo del Banco, y no podrá adjudicar contrato alguno a cualquier firma o individuo que figure en esa lista. En el caso de actividades financiadas por el Banco que estén siendo ejecutadas por una parte que haya sido declarada inelegible de forma temporal o permanente para la adjudicación de contratos adicionales, el Prestatario deberá adoptar medidas adicionales de diligencia debida bajo una estrecha supervisión y seguimiento (ya sean contratos sujetos a revisión ex ante o ex post). Asimismo, sin previa aprobación del Banco, el Prestatario no podrá suscribir documentos contractuales adicionales con dicha parte, lo que incluye enmiendas o prórrogas para la conclusión de la ejecución de contratos vigentes. El Banco financiará gastos adicionales únicamente si éstos se incurrieron antes de la fecha de conclusión establecida en el contrato original o la nueva fecha establecida (i) para contratos de revisión ex ante, en una enmienda a la que el Banco haya dado su no objeción, y (ii) para contratos de revisión ex post, en una enmienda ratificada antes de la fecha efectiva de la inhabilitación temporal o permanente. El Banco no financiará ningún nuevo contrato, ni enmienda o adición alguna, que introduzca

Folio 332

una modificación sustancial a cualquier contrato vigente suscrito con una empresa o individuo sujeto a inhabilitación temporal o permanente en la fecha efectiva de dicha inhabilitación o con posterioridad a ella.

FOLIO 337

FOLIO 332

Apéndice 2.

Preferencias Nacionales

Preferencia para Bienes de Fabricación Nacional

1. Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder si se hubiese utilizado LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes fabricados en el país del Prestatario. En tales casos, los documentos de licitación deben indicar claramente cualquier preferencia que haya de otorgarse a los bienes nacionales y la información exigida para determinar que una oferta cumple los requisitos necesarios para obtener dicha preferencia. La nacionalidad del fabricante o proveedor no es una condición para determinar la elegibilidad de una oferta para efectos de dicha preferencia. Para los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.

2. Para efectos de comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes:

   (a) Grupo A: ofertas de bienes fabricados exclusivamente en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: (i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y (ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde que el oferente presentó su oferta.

   (b) Grupo B: todas las demás ofertas de bienes fabricados en el país del Prestatario.

   (c) Grupo C: ofertas de bienes fabricados en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.

3. El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados, pero debe excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.

4. En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas de cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja dentro de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B resulta ser la más baja, ésta debe ser seleccionada para la adjudicación del contrato.

5. Si como resultado de la comparación efectuada con arreglo al párrafo 4 precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada como la más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la

oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada.

6. No se aplicarán márgenes de preferencia en el caso de contratos de responsabilidad única o de tipo llave en mano para el suministro de ítems separados de equipamiento así como de instalaciones complejas o servicios de construcción.[30]

[30] Esta condición no se refiere al suministro de bienes con supervisión de instalación en el mismo contrato, lo cual se considera un contrato para el suministro de bienes y, por lo tanto, elegible para la aplicación de preferencia nacional en el componente de bienes.

Apéndice 3.

Guía para los Oferentes

Propósito

1. Este apéndice tiene por objeto orientar a los posibles oferentes que deseen participar en las contrataciones financiadas por el Banco.

Responsabilidad de las Contrataciones

2. La responsabilidad de la ejecución del proyecto y, por consiguiente, del pago de los bienes, obras y servicios requeridos es exclusiva del Prestatario. Por otra parte, el Convenio Constitutivo del Banco dispone que éste tomará las medidas necesarias para asegurar que el producto de todo préstamo que efectúe o garantice, o en el que tenga participación, se destine únicamente a los fines para los cuales el préstamo se haya efectuado, dando debida atención a las consideraciones de economía y eficiencia. Los desembolsos de los préstamos se efectúan únicamente a solicitud del Prestatario, el cual, al presentar una solicitud de desembolso de fondos, debe presentar comprobantes de que los fondos han sido utilizados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo o el Plan de Adquisiciones. El pago se puede efectuar: (a) como reembolso al Prestatario por pago o pagos que éste haya efectuado con sus propios recursos; (b) directamente a terceros (generalmente un proveedor o contratista); o (c) para pagar gastos relacionados con garantías irrevocables de reembolso, otorgadas por el Banco, de cartas de crédito emitidas por un banco comercial. Como se subraya en el párrafo 1.2 de estas Políticas, el Prestatario es responsable legalmente de las contrataciones y es quien solicita, recibe y evalúa las ofertas y adjudica los contratos. El contrato es entre el Prestatario y el proveedor o contratista. El Banco no es parte del contrato.

Papel del Banco

3. Como se indica en el párrafo 1.11 de estas Políticas, el Banco examina los procedimientos de contrataciones, los documentos de licitación, las evaluaciones de las ofertas, las recomendaciones de adjudicación y el contrato, con el objeto de asegurarse de que el proceso se lleva a cabo de acuerdo con los procedimientos convenidos como lo exige el Contrato de Préstamo. En el caso de contratos de gran envergadura, los documentos son revisados por el Banco antes de ser emitidos, como se indica en el Apéndice 1. Además, si en cualquier etapa del proceso de contrataciones (inclusive después de la adjudicación del contrato), el Banco determina que los procedimientos acordados no han sido respetados respecto de cualquier aspecto sustancial, puede declarar que las contrataciones no han sido efectuadas conforme a los procedimientos convenidos, como se indica en el párrafo 1.12. No obstante, si el Prestatario ha adjudicado un contrato después de que el Banco ha comunicado su "no objeción", el Banco puede declarar no elegible para financiamiento del Banco la contratación solamente si la "no objeción" se hubiere basado en información incompleta, inexacta o engañosa proporcionada por el Prestatario. Aun más, si el Banco determina que los representantes del Prestatario o del oferente han participado en Prácticas Prohibidas, puede aplicar las sanciones correspondientes establecidas en el párrafo 1.14 de estas Políticas.

4. El Banco ha publicado Documentos Estándar de Licitación (DEL) para diversos tipos de contrataciones. Como se señala en el párrafo 2.12 de estas Políticas, el Prestatario está obligado a usar estos documentos, con el mínimo de cambios necesarios para tomar en cuenta condiciones específicas del país y del proyecto. Los documentos de precalificación y licitación son finalizados y emitidos por el Prestatario.

Información sobre las Licitaciones

5. La información sobre oportunidades para participar en las licitaciones públicas internacionales se puede obtener del Aviso General de Adquisiciones y los Avisos Específicos de Adquisiciones como se describen en los párrafos 2.7 y 2.8 de estas Políticas. Orientación general sobre cómo participar, así como información anticipada sobre las oportunidades comerciales que ofrezcan los próximos proyectos pueden obtenerse en la página de Internet del Banco.

Papel del Oferente

6. Todo oferente que recibe un documento de precalificación o de licitación debe examinarlo cuidadosamente para decidir si puede cumplir o no las condiciones técnicas, comerciales y contractuales y, en caso afirmativo, proceder a la preparación de su oferta. Luego el oferente debe analizar los documentos en forma cuidadosa, para ver si contienen alguna ambigüedad, omisión o contradicción, o si las especificaciones u otras condiciones contienen alguna característica que no sea clara o que parezca ser discriminatoria o restrictiva; en tal caso debe solicitar por escrito una aclaración del Prestatario, dentro del plazo especificado para ese fin en los documentos de licitación.

7. Los criterios y la metodología que hayan de aplicarse a la selección del oferente ganador se describen en los documentos de licitación, en general en las instrucciones a los oferentes y especificaciones técnicas. Si éstos requieren aclaración, ésta debe ser solicitada igualmente al Prestatario.

8. En este sentido cabe subrayar que, como se indica en el párrafo 1.1 de estas Políticas, cada contratación se rige por los documentos de licitación específicos emitidos por el Prestatario. Si un oferente considera que alguna disposición de estos documentos no está de acuerdo con estas Políticas, también debe plantear esta cuestión al Prestatario.

9. Es responsabilidad del oferente señalar toda ambigüedad, contradicción, omisión, etc., antes de presentar su oferta, a fin de asegurarse de que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos, incluidos los documentos de soporte solicitados en los documentos de licitación. Toda oferta que no cumpla con algún requisito crítico (técnico o comercial) debe ser rechazada. El oferente que desee proponer una desviación con respecto a un requisito que no sea crítico o alguna otra solución alternativa, debe cotizar el precio en una oferta que cumpla sustancialmente con todos los requisitos de los documentos de licitación y, en forma separada, debe indicar el ajuste del precio que puede ofrecer en caso de aceptarse las desviaciones. Las desviaciones o alternativas sólo pueden ofrecerse si los documentos de licitación lo permiten. Una vez que las ofertas hayan sido recibidas y abiertas públicamente, no se puede solicitar ni permitir a los oferentes que modifiquen el precio o el contenido de su oferta.

ANEXO II
FOLIO 342
ON-2349-20

Confidencialidad

10. Como se indica en el párrafo 2.47 de estas Políticas, el proceso de evaluación de las ofertas debe ser confidencial hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada. Esto es indispensable para evitar que las personas que examinen las ofertas de parte del Prestatario y del Banco tengan interferencias inapropiadas, reales o percibidas. Si en esta etapa un oferente desea presentar información adicional al Prestatario, al Banco o a ambos, debe hacerlo por escrito.

Medidas que Toma el Banco

11. Los oferentes pueden enviar al Banco copias de su correspondencia con el Prestatario respecto a problemas y cuestiones que se hayan suscitado entre ambos, o escribir directamente al Banco cuando el Prestatario no responda prontamente, o cuando tal correspondencia sea una protesta contra el Prestatario. Todas las comunicaciones de ese tipo que sean enviadas al Banco deben dirigirse a la Representación del Banco en el país del Prestatario con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos del Banco en Washington, DC.

12. Las comunicaciones que reciba el Banco de posibles oferentes, antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas serán enviadas por el Banco al Prestatario, cuando sea apropiado, con las observaciones y recomendaciones del Banco para que el Prestatario tome medidas o las considere en su respuesta.

13. Respecto de las comunicaciones, incluidas las quejas, recibidas de los oferentes después de la apertura de las ofertas, el Banco actuará de la siguiente manera. En el caso de los contratos que no están sujetos a revisión ex-ante por el Banco, la comunicación debe ser enviada al Prestatario para que éste la considere y tome las medidas del caso, si hubiere lugar a hacerlo, y éstas deben ser examinadas posteriormente por funcionarios del Banco como parte de la supervisión del proyecto. De forma excepcional, si se trata de una queja de carácter particularmente grave, antes de iniciar el proceso el Banco podrá requerir que el Prestatario envíe toda la documentación pertinente para su revisión ex ante y cualquier observación, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 2 del Apéndice 1. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante por el Banco, la comunicación será examinada por el Banco, en consulta con el Prestatario. En caso de necesitarse información adicional para completar el proceso, ésta será solicitada al Prestatario. Si se necesitara información adicional o una aclaración del oferente, el Banco le solicitará al Prestatario que la obtenga y que formule sus observaciones o las incorpore, cuando esto sea apropiado, en el informe de evaluación. El examen por parte del Banco no se finalizará sino una vez que la comunicación haya sido examinada y considerada cabalmente. Cualquier comunicación transmitida por oferentes relativa a la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas[51] requerirá un tratamiento diferente por razones de confidencialidad. En tales casos, el Banco actuará con el debido cuidado y discreción al facilitar al prestatario la información que se considere apropiada.

[51] Cualquier sospecha de comisión de Prácticas Prohibidas se puede notificar directamente a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco por medio de correo electrónico (allegations@iadbfc.org o OII-Consult@iadb.org), el sitio virtual del Banco Interamericano de Desarrollo o la línea telefónica gratuita disponible ininterrumpidamente (+1-877-223-4551) o llamando a las dependencias de la OII en la Sede del Banco en Washington, D.C. (+1-202-623-1000).

14. Con excepción de los acuses de recibo, el Banco se abstendrá de toda discusión o correspondencia con los oferentes durante el proceso de evaluación y examen de las ofertas, hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada.

Reunión Informativa

15. Como se establece en el párrafo 2.65, si, con posterioridad a la notificación de la adjudicación al oferente favorecido, un oferente desea informarse sobre las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Prestatario. Si el oferente no considera satisfactoria la explicación proporcionada por el Prestatario y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello debe dirigirse por escrito a la Representación que corresponde al país Prestatario con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos del Banco en Washington, DC, quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la oferta del oferente, y no las ofertas de los competidores.

Políticas para las Adquisiciones en Préstamos para el Sector Privado

1. Aplicación de Políticas al Sector Privado

De acuerdo con las políticas del Banco, se consideran empresas privadas aquéllas que no cuentan con participación gubernamental en su capital o aquéllas en que ésta es inferior al cincuenta por ciento (50 %) de su capital. En general, las políticas del Banco en materia de adquisiciones se aplican también al sector privado, ya sea que los entes de dicho sector sean Prestatarios del Banco o que éste les otorgue su garantía. En especial se aplican al sector privado las políticas del Banco sobre el uso apropiado de los fondos de sus préstamos, elegibilidad de bienes, obras y servicios así como las que se refieren a la aplicación de la regla de economía y eficiencia.

2. Métodos de Adquisiciones

Los Prestatarios del sector privado deben utilizar procedimientos de adquisición que se ajusten en sus modalidades a las prácticas del mercado para el sector privado o comercial y que sean aceptables para el Banco. El Banco se asegurará de que tales procedimientos resulten en precios competitivos y de mercado para los bienes y servicios, y que éstos se adecúen a las necesidades del proyecto.

3. Conflicto de Interés

Los contratos que adjudiquen Prestatarios del sector privado deben haber sido negociados de una forma imparcial y teniendo en cuenta sus propios intereses financieros por sobre los intereses de su empresa matriz. Cuando un accionista del Prestatario sea a su vez su contratista, se deberá demostrar al Banco que los costos de la adquisición de que se trate se aproximan a los estimados en el presupuesto y a los del mercado y que las condiciones del respectivo contrato sean equitativas y razonables. El Banco no financia costos que excedan los que prevalecen en el mercado.

332

FOLIO 345

ANEXO II

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

GN-2350-9

M.E y F.R.
332

Marzo de 2011

ANEXO II FOLIO 346

Índice

I. Introducción 1

1.1. Propósito 1
1.4. Consideraciones Generales 2
1.7. Aplicabilidad de las Políticas 2
1.9. Conflicto de Interés 3
1.10. Ventaja Obtenida Debido a Competencia Desleal 4
1.11. Elegibilidad 4
1.12. Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo 5
1.13. Asociaciones entre Firmas Consultoras 5
1.14. Revisión, Asistencia y Supervisión por Parte del Banco 6
1.17. Contrataciones No Elegibles para Financiamiento del Banco 6
1.18. Referencias al Banco 7
1.19. Capacitación o Transferencia de Conocimientos 7
1.20. Idioma 7
1.21. Prácticas Prohibidas 7
1.23. Plan de Adquisiciones 11

II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) 13

2.1. El Proceso de Selección 13
2.3. Términos de Referencia (TR) 13
2.4. Estimación de Costos (Presupuesto) 14
2.5. Publicidad 14
2.6. Lista Corta de Consultores 14
2.9. Preparación y Emisión de Solicitud de Propuestas (SP) 15
2.10. Carta de Invitación (CI) 16
2.11. Instrucciones a los Consultores (IC) 16
2.12. Contrato 16
2.13. Recepción de las Propuestas 16
2.14. Evaluación de las Propuestas: Consideraciones de la Calidad y el Costo 17
2.15. Evaluación de la Calidad 17
2.20. Evaluación del Costo 19
2.23. Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo 20
2.24. Negociaciones y Adjudicación del Contrato 20
2.28. Publicación de la Adjudicación del Contrato 21
2.29. Reunión Informativa 21
2.30. Rechazo de Todas las Propuestas y Nueva Invitación 21
2.31. Confidencialidad 22

III. Otros Métodos de Selección 22

3.1. Generalidades 22
3.2. Selección Basada en la Calidad (SBC) 22
3.5. Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) 23
3.6. Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) 23
3.7. Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) 24
3.9. Selección Directa (SD) 24

FOLIO 347
ANEXO II

3.14. Prácticas Comerciales 25
3.15. Selección de Determinados Tipos de Consultores 25

IV. Tipos de Contrato y Disposiciones Importantes 27

4.1. Tipos de Contrato 27
4.6. Disposiciones Importantes 29

V. Selección de Consultores Individuales 31

Apéndice 1. Revisión por el Banco de la Selección de Consultores 32

1. Programación del Proceso de Selección 32
2. Revisión Ex-Ante 32
3. Modificaciones a un Contrato Firmado 33
4. Revisión Ex-Post 34
5. Proceso de Diligencia Debida Relativo a Sanciones Impuestas por el Banco 34

Apéndice 2. Instrucciones a los Consultores (IC) 35

Apéndice 3. Guía a los consultores 37

1. Propósito 37
2. Responsabilidad de la Selección de Consultores 37
3. Papel del Banco 37
5. Información sobre los Servicios de Consultoría 38
7. Papel de los Consultores 38
10. Confidencialidad 39
11. Medidas que Toma el Banco 39
15. Reunión de Información 40

Apéndice 4. Políticas para las Adquisiciones con Préstamos al Sector Privado 41

1. Aplicación de Políticas al Sector Privado 41
2. Métodos de Adquisiciones 41
3. Conflicto de Interés 41

FOLIO 332

ANEXO III

FOLIO 348

GN-2350-9

Siglas

AC	Agencias de Contratación
APCA	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CI	Carta de Invitación
DCP	Documento Conceptual del Proyecto
IC	Instrucciones a los Consultores
ONG	Organización No Gubernamental
SBC	Selección Basada en Calidad
SCC	Selección Basada en Calificaciones de Consultores
SBCC	Selección Basada en Calidad y Costo
SBPF	Selección Basada en Presupuesto Fijo
SBMC	Selección Basada en el Menor Costo
SD	Selección Directa
SP	Solicitud de Propuestas
SWAPs	Programas de Enfoque Sectorial
TR	Términos de Referencia
UN	Naciones Unidas
UNDB	United Nations Development Business

FOLIO

352

I. Introducción

Propósito

1.1 El propósito de este documento es definir las políticas del Banco y explicar los procedimientos para la selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco[1] o fondos administrados[2] por el Banco y ejecutados por el Beneficiario.

1.2 El Contrato de Préstamo rige las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco, y las Políticas se aplican a la selección y contratación de consultores para el proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato. Los derechos y obligaciones del Prestatario[3] y del consultor se rigen por la Solicitud de Propuestas (SP)[4] específica emitida por el Prestatario y por el contrato firmado entre el Prestatario y el consultor, y no por las presentes Políticas ni por el Contrato de Préstamo. Ninguna entidad distinta de las que suscriben el Contrato de Préstamo podrá obtener derecho alguno en virtud del mismo ni reclamar título alguno sobre el importe del préstamo.

1.3 Para los efectos de las presentes Políticas, la expresión *consultores*[5] incluye una amplia gama de entidades públicas y privadas, entre ellas, firmas consultoras, empresas de ingeniería, administradoras de construcción de obras, empresas de administración, agencias de contrataciones, agencias de inspección, agencias especializadas[6] y otras organizaciones multilaterales, bancos de inversiones, bancos comerciales, universidades, instituciones de investigación, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y consultores individuales[7]. Con el fin de complementar su capacidad, los Prestatarios del Banco emplean a esas organizaciones como consultores para que presten ayuda en una gran variedad de servicios, tales como: asesoramiento en materia de políticas; reformas institucionales; administración; servicios de ingeniería; supervisión de construcción de obras; servicios financieros; servicios de contratación; estudios sociales y del medio ambiente, e identificación, preparación y ejecución de proyectos.

332

1 La expresión "Banco" utilizada en estas Políticas comprende al Banco Interamericano de Desarrollo y los fondos administrados por el Banco, y la expresión "préstamos" abarca todos los instrumentos y métodos de financiación, las cooperaciones técnicas y los financiamientos de operaciones. La expresión "Contrato de Préstamo" comprende todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.

2 En caso de discrepancias entre el Acuerdo de Fondos Administrados y estas Políticas, prevalecerá el Acuerdo.

3 En algunos casos, el Prestatario actúa solamente como intermediario y el proyecto es ejecutado por otro organismo o entidad. Las referencias al Prestatario que se hacen en estas Políticas comprenden también a dichos organismos y entidades, así como a los Subprestatarios que participan en "acuerdos de subpréstamo". La expresión "Prestatario" incluye también "Beneficiario" en el caso de operaciones con financiamiento del Banco en calidad no reembolsable.

4 Véase Apéndice 2.

5 Los auditores y las firmas auditoras que realicen auditorías independientes, no son considerados consultores, aunque su selección sea objeto de los procedimientos establecidos en el párrafo 3.20 de este documento.

6 Agencias Especializadas son agencias afiliadas a organizaciones internacionales públicas que pueden ser contratadas por Prestatarios como consultores, agencias de adquisiciones o proveedores financiados por el Banco. Para el propósito de estas políticas, las Agencias Especializadas serán consideradas como consultores y se les aplicarán las mismas políticas que a éstos.

7 Véanse los párrafos 3.15-3.21 para el tipo particular de consultores. La Sección V trata de los consultores individuales.

FOLIO 350

Consideraciones Generales

1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:

(a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad;

(b) la necesidad de economía y eficiencia;

(c) la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco;

(d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros Prestatarios del Banco; y

(e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.

1.5 El Banco estima que, en la mayoría de los casos, la mejor forma de tener en cuenta estas consideraciones es la competencia entre las firmas calificadas que integren una lista corta, y que la selección de éstas se base en la calidad de la propuesta y, cuando así convenga, en el costo de los servicios que se han de suministrar. En las Secciones II y III de estas Políticas se describen los diferentes procedimientos de selección de consultores aceptados por el Banco y las circunstancias en las que sea apropiado usarlos. El método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), descrito en la Sección II, es el más recomendado. Sin embargo, hay casos en que la SBCC no es el método de selección más apropiado; por tal motivo, en la Sección III se describen otros métodos de selección y las condiciones en las cuales son más apropiados.

1.6 Los métodos específicos que se han de seguir para seleccionar consultores para un proyecto determinado están previstos en el Contrato de Préstamo. Los contratos específicos a ser financiados con los fondos del proyecto y los métodos de selección consistentes con el Contrato de Préstamo se deben indicar en el Plan de Adquisiciones como se indica en el párrafo 1.23 de estas Políticas.

3 3 2

Aplicabilidad de las Políticas

1.7 Los servicios de consultoría a los que aplican estas Políticas son aquéllos de carácter intelectual y de asesoramiento. Las Políticas no se aplican a otros tipos de servicios en que predominen los aspectos físicos de la actividad (por ejemplo, construcción de obras, fabricación de bienes, operación y mantenimiento de instalaciones o plantas, levantamientos topográficos, perforaciones exploratorias, fotografía aérea, imágenes captadas por satélite y servicios contratados sobre la base del desempeño de la producción física cuantificable)[8].

[8] Estos últimos servicios se seleccionan y contratan sobre la base de indicadores de resultados físicos cuantificables y se contratan de conformidad con las *Políticas de Adquisiciones para Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, denominadas en lo sucesivo como Políticas de adquisiciones.

1.8 Los procedimientos señalados en las presentes Políticas aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco o recursos de fondos administrados por el Banco[9] y ejecutados por el Prestatario. Para la contratación de servicios de consultoría no financiados con recursos de esas fuentes, el Prestatario podrá adoptar otros procedimientos. En tales casos, el Banco debe quedar satisfecho que: (a) los procedimientos que se han de utilizar den por resultado la selección de consultores que cuenten con las calificaciones profesionales necesarias; (b) el consultor seleccionado ejecute el trabajo asignado de conformidad con el plan acordado; y (c) el alcance de los servicios guarde relación con las necesidades del proyecto.

Conflicto de Interés

1.9 La política del Banco establece que los consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y que, en la provisión de servicios de asesoría, prevengan conflictos con otros servicios que les sean asignados o con los intereses de las instituciones a las que pertenecen. No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación al carácter general de lo expresado anteriormente, no se contratará a consultores en las circunstancias que se indican a continuación:

(a) Conflicto entre servicios de consultoría y contratación de bienes, obras o servicios (distintos a los servicios de consultoría considerados en estas Políticas)[10]. Una firma contratada en un proyecto por el Prestatario para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto a los servicios de consultoría regulados por estas Políticas), así como su matriz o filiales, estará descalificada para prestar servicios de consultoría relacionados con tales bienes, obras o servicios del mismo proyecto. Por lo contrario, ninguna firma contratada para prestar servicios de consultoría en la preparación o ejecución de un proyecto, así como su matriz o ninguna de sus filiales, podrá posteriormente suministrar bienes o ejecutar obras o prestar servicios (distintos a los servicios de consultoría regulados por estas Políticas) que se generen como resultado de los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del mismo proyecto.

(b) Conflicto entre los servicios de consultoría asignados: ninguno de los consultores (incluidos su personal y subconsultores), su matriz o cualquiera de sus filiales pueden ser contratados para proporcionar servicios que, por su naturaleza, puedan estar en conflicto con otros servicios asignados a los consultores. Por ejemplo, los consultores contratados para preparar diseños de ingeniería de un proyecto de infraestructura no deben ser contratados para preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y los consultores que estén asesorando a un contratante respecto de la privatización de bienes públicos no pueden contratar dichos bienes ni asesorar a quienes los contraten. De manera similar los consultores contratados para preparar

[9] En la medida en que no existan discrepancias entre el Acuerdo de Fondos Administrados y estas Políticas; en caso de haberlas prevalecerá el Acuerdo. Las Políticas para las adquisiciones del sector privado están establecidas en el Apéndice 4.

[10] Véase párrafo 1.7 de este documento de Políticas.

Términos de Referencia (TR) para un proyecto no deben ser contratados para realizar dicho proyecto.

(c) Relaciones con el personal del Prestatario: Los consultores (incluidos su personal y sus consultores subcontratados) que tengan una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Prestatario (o con el personal de la entidad ejecutora del proyecto o con algún beneficiario del préstamo) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: (i) la preparación de los TR del contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) con la supervisión de dicho contrato, no pueden ser beneficiarios de la adjudicación del contrato, a menos que se resuelva, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del contrato.

Ventaja Obtenida Debido a Competencia Desleal

1.10 Para que exista equidad y transparencia en el proceso de selección se requiere que los consultores o sus asociados que concursen para un proyecto específico no obtengan una ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo de que se trate. Para este fin, junto con el pedido de propuestas, el Prestatario debe poner a disposición de todas las firmas incluidas en la lista corta toda la información que podría proporcionar a un consultor una ventaja competitiva.

Elegibilidad

1.11 Los fondos provenientes de préstamos del Banco pueden ser usados sólo para el pago de servicios realizados por individuos o firmas de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate. Sin embargo,

(a) Los consultores pueden quedar excluidos si: (i) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país al que el consultor pertenece, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva con respecto a la contratación de los servicios de consultoría de que se trate; o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíba los pagos a países, personas o entidades. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compra de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

FOLIO 352

(b) Las empresas de propiedad del Estado o entidades estatales del país del Prestatario pueden participar solamente si pueden demostrar que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no son entidades dependientes del Prestatario o del Subprestatario.

(c) Como excepción al inciso (b), cuando se requieran los servicios de universidades estatales o de centros de investigación del país del Prestatario por considerarse que,

dada la naturaleza única y excepcional de sus servicios, su participación es vital para la ejecución de un proyecto, el Banco puede aceptar, caso por caso, la contratación de esas instituciones. Bajo la misma premisa, con el financiamiento del Banco se puede contratar de manera individual a profesores o científicos de universidades o centros de investigación.

(d) Los funcionarios del gobierno o servidores públicos solamente pueden ser contratados como consultores individuales o como miembros de un equipo de una firma consultora, siempre que: (i) estén en licencia sin goce de sueldo; (ii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; y (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses (véase párrafo 1.9).

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) del párrafo 1.21 de estas Políticas, relativos a Prácticas Prohibidas (según la definición contemplada en el párrafo 1.21), o que otra institución financiera internacional declare inelegible, y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones, no será elegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el plazo que el Banco determine.

Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo

1.12 En ciertas circunstancias, tales como las de acelerar la ejecución de un proyecto, el Prestatario puede iniciar, con el consentimiento del Banco, la selección de consultores antes de que se firme el correspondiente Contrato de Préstamo. Este proceso se denomina contratación anticipada. En tales casos, los procedimientos de selección, las solicitudes de expresión de interés, incluyendo su publicación, deben estar de acuerdo con estas Políticas, y el Banco debe examinar el proceso seguido por el Prestatario. El Prestatario asume a su propio riesgo la contratación anticipada. Cualquier notificación de "no objeción" del Banco con respecto a los procedimientos, la documentación o la propuesta de adjudicación no lo compromete a otorgar un préstamo para el proyecto de que se trate. Si el Contrato de Préstamo se firma, el reembolso del Banco de los pagos que el Prestatario haya efectuado previamente en virtud del contrato celebrado con anterioridad a la firma de dicho Contrato de Préstamo se conoce como financiamiento retroactivo y éste solamente está permitido dentro de los límites especificados en el Contrato de Préstamo.

Asociaciones entre Firmas Consultoras

1.13 Los consultores pueden asociarse entre sí, ya sea formando una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) o mediante un acuerdo de subconsultoría con el fin de complementar sus respectivas áreas de especialización, fortalecer la capacidad técnica de sus propuestas y poner a disposición del Prestatario un grupo más amplio de expertos, proveer mejores enfoques y metodologías y, en algunos casos, ofrecer precios más bajos. Este tipo de APCA puede ser de largo plazo (independientemente de cualquier trabajo en particular) o para hacer un trabajo específico. Si el Prestatario contrata a una APCA, ésta debe nombrar a

una de las firmas como representante de la asociación; todos los miembros de la APCA firmarán el contrato y deben ser responsables mancomunados y solidariamente en la totalidad del trabajo. Una vez completada la lista corta y emitida la solicitud de propuesta (SP), solamente con la aprobación del Prestatario se debe permitir la formación de APCA o de subconsultorías entre las firmas de la lista corta. Los Prestatarios no deben exigir a los consultores que formen APCA con una firma o un grupo de firmas determinados, pero pueden alentar la asociación con firmas nacionales calificadas.

Revisión, Asistencia y Supervisión por Parte del Banco

1.14 El Banco revisa la contratación de consultores realizada por el Prestatario con objeto de cerciorarse a su satisfacción de que el proceso de selección se lleve a efecto de conformidad con las presentes Políticas. Los procedimientos de revisión se describen en el Apéndice 1.

1.15 En circunstancias especiales, y en respuesta a una solicitud por escrito del Prestatario, el Banco puede proporcionar al Prestatario una lista corta de firmas que considere capaces de realizar el trabajo. El suministro de la lista corta por parte del Banco no representa su respaldo a los consultores.

1.16 El Prestatario es responsable de supervisar el desempeño de los consultores y de asegurarse de que éstos lleven a cabo los servicios que se les han encargado de conformidad con el contrato. Sin asumir las responsabilidades del Prestatario ni de los consultores, el personal del Banco debe vigilar los resultados de los servicios en la medida en que sea necesario para determinar, a satisfacción del Banco, que se están realizando con el nivel de calidad apropiado y que se basan en datos aceptables. Según proceda, el Banco podrá tomar parte en las discusiones entre el Prestatario y los consultores y, si fuera necesario, puede ayudar al Prestatario a atender problemas relacionados con la tarea asignada. Si una parte importante de los servicios de preparación del proyecto se realiza en las oficinas centrales de los consultores, el personal del Banco puede, con el acuerdo previo del Prestatario, visitar dichas oficinas para revisar las actividades de los consultores.

Contrataciones No Elegibles para Financiamiento del Banco

1.17 El Banco no financia gastos por concepto de servicios de consultoría si los consultores no han sido seleccionados o los servicios no han sido contratados de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo y con el Plan de Adquisiciones[11] aprobado por el Banco. En esos casos, el Banco declarará la no elegibilidad de la contratación para su financiamiento, y es política del Banco cancelar la porción del préstamo asignada a los servicios cuya contratación sea declarada no elegible. Además, el Banco puede usar otros recursos legales en virtud del Contrato de Préstamo. Aun cuando se haya adjudicado el contrato después de obtener la "no objeción" del Banco, el Banco puede declarar no elegible para su financiamiento la contratación si llega a la conclusión de que la "no objeción" fue emitida sobre la base de información incompleta, inexacta o engañosa proporcionada por el Prestatario o si los términos y condiciones del contrato fueron modificados sin la aprobación del Banco.

[11] Véase párrafo 1.23.

Referencias al Banco

1.18 El Prestatario debe emplear el siguiente texto[12] cuando se refiera al Banco en la solicitud de propuestas y en los documentos del contrato:

> "[*Nombre del Prestatario o Beneficiario*] (en adelante denominado el "Prestatario") ha solicitado o recibido un financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en la hoja de datos de la solicitud de propuestas (SP). El Prestatario destinará una porción de estos fondos para sufragar los gastos elegibles en virtud del Contrato de Préstamo objeto de esta Solicitud de Propuestas. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y después que el Banco haya aprobado dichos pagos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco. Los pagos estarán sujetos en todo respecto a los términos y condiciones establecidos en dicho Contrato de Préstamo. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato de Préstamo para reclamar los recursos del préstamo."

Capacitación o Transferencia de Conocimientos

1.19 Si los servicios asignados incluyen un componente importante de capacitación o de transferencia de conocimientos al personal del Prestatario o a consultores nacionales, en los términos de referencia (TR) se deben indicar los objetivos, la naturaleza, el alcance y las metas del programa de capacitación, incluyendo los detalles sobre los instructores y los funcionarios que recibirán capacitación, los conocimientos que se han de transferir, el plazo, y los arreglos sobre supervisión y evaluación. El costo del programa de capacitación se debe incluir en el contrato del consultor y en el presupuesto de los servicios asignados.

Idioma

1.20 La SP y las propuestas se deben redactar en uno de los siguientes idiomas, a elección del Prestatario: español, inglés, francés o portugués. La SP, el contrato y toda la correspondencia y documentación relacionadas con la propuesta, que se intercambien entre el consultor y el Prestatario, deben estar escritos en el idioma especificado en la SP. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la expresión de interés o propuesta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material, vayan acompañadas de una traducción al idioma indicado en la SP. Para todos los efectos de interpretación de las propuestas prevalecerá dicha traducción.

Prácticas Prohibidas

1.21 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas de consultoría y consultores

[12] Con las modificaciones que procedan cuando se trate de una donación o de un fondo administrado.

individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[13] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

[13] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.21 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[11] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones.

332

[11] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precualificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.21 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a

cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.21 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.22. Con el acuerdo específico del Banco y en las SP de contratos mayores financiados por el Banco, el Prestatario puede introducir el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes del país contra Prácticas Prohibidas (incluido el soborno), conforme se incluya en la SP[15]. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Plan de Adquisiciones

FOLIO 125
332

1.23 Como parte de la preparación de un proyecto, y antes de que inicie el proceso de negociación de un préstamo, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco para su aprobación un Plan de Adquisiciones[16], en el que se indique: (a) la contratación de servicios de consultoría que se requerirán para llevar a cabo el proyecto durante un periodo inicial de al menos 18 meses; (b)

[15] Por ejemplo, dicho compromiso podría redactarse de la siguiente manera: "Al competir por obtener el contrato de referencia (y en caso de que se nos adjudique, durante su ejecución), nos comprometemos a cumplir estrictamente con las leyes contra el fraude y la corrupción en vigencia en el país del Prestatario, las cuales aparecen listadas por el contratante en el pedido de propuestas de este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de fraude y corrupción, acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones".

[16] Si el proyecto incluye la contratación de bienes, contratación de obra y servicios diferentes a los de consultoría, el Plan de Contrataciones debe incluir también los métodos de selección que se emplearán para la contratación de bienes, contratación de obra pública y servicios diferentes a los de consultoría de acuerdo con las *Políticas de Adquisiciones para Bienes y Obras con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo*. El Banco pondrá a disposición pública el Plan de Contrataciones inicial una vez que el préstamo correspondiente haya sido aprobado; cualquier actualización de este Plan será puesta a disposición del público una vez que haya sido aprobada.

los métodos que se utilicen para la selección de los consultores; y (c) los procedimientos de revisión del Banco[17]. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la ejecución del proyecto. El Prestatario debe implementar el Plan de Adquisiciones de la manera como haya sido aprobado por el Banco.

[17] Véase Apéndice 1.

II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)

El Proceso de Selección

2.1 La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

2.2 El proceso de selección consta de las etapas siguientes:

(a) preparación de los términos de referencia (TR);

(b) preparación de la estimación de costos y presupuesto;

(c) publicidad;

(d) preparación de la lista corta de consultores;

(e) preparación y emisión de la solicitud de propuestas (SP) [que debe incluir: la Carta de Invitación (CI), las Instrucciones a los Consultores (IC), los TR y el borrador de contrato propuesto];

(f) recepción de propuestas;

(g) evaluación de las propuestas técnicas: consideración de la calidad;

(h) apertura pública de las propuestas de precio;

(i) evaluación de la propuesta de precio;

(j) evaluación final de calidad y costo; y

(k) negociación y adjudicación del contrato a la firma seleccionada.

Términos de Referencia (TR)

2.3 El Prestatario será responsable de preparar los TR para el trabajo que se ha de realizar. Los TR deben ser preparados por una persona o varias personas o por una firma especializada en la materia a que se refiere el trabajo. El alcance de los servicios descritos en los TR debe ajustarse al presupuesto de que se dispone. En esos TR se deben definir claramente los objetivos, las metas y el alcance del trabajo encomendado y suministrarse información básica (incluso una lista de los estudios y datos básicos pertinentes que ya existan) con objeto de facilitar a los consultores la preparación de sus propuestas. Si uno de los objetivos es la capacitación o la transferencia de conocimientos, es preciso describirlo específicamente con detalles sobre el número de funcionarios que recibirán capacitación y otros datos similares,

con el fin de permitir a los consultores estimar los recursos que se necesitarán. En los TR se deben enumerar los servicios y los estudios necesarios para llevar a cabo el trabajo y los resultados previstos (por ejemplo, informes, datos, mapas, levantamientos). Sin embargo, los TR no deben ser demasiado detallados ni inflexibles, a fin de que los consultores que compitan puedan proponer su propia metodología y el personal asignado. Se alentará a las firmas a que comenten los TR en sus propuestas. En los TR se deben definir claramente las responsabilidades respectivas del Prestatario y los consultores.

Estimación de Costos (Presupuesto)

2.4 Es esencial una preparación cuidadosa de la estimación de costos para que los recursos presupuestarios asignados guarden relación con la realidad. La estimación de costos debe fundamentarse en el diagnóstico que haga el Prestatario de los recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo, es decir, tiempo del personal, apoyo logístico e insumos materiales (por ejemplo, vehículos, equipo de laboratorio). Los costos se deben dividir en dos grandes categorías: (a) honorarios o remuneraciones (según el tipo de contrato que se utilice); y (b) gastos reembolsables, y se deben dividir además en costos en moneda del país del Prestatario y en otras monedas. El costo del tiempo del personal se debe calcular sobre una base objetiva respecto del personal extranjero y nacional.

Publicidad

2.5 Para todos los proyectos se requiere que el Prestatario prepare y presente al Banco un borrador del Aviso General de Adquisiciones. El Banco se encargará de tramitar la publicación de dicho aviso en los sitios de Internet de *United Nations Development Business* (*UNDB online*) y del Banco[18]. A fin de obtener expresiones de interés, el Prestatario debe incluir una lista de los servicios de consultoría previstos en el Aviso General de Adquisiciones[19], y debe publicar un Aviso Específico de Adquisiciones solicitando expresiones de interés por cada contrato de consultoría, los que se publicarán en un periódico de amplia circulación nacional o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en el sitio de Internet único oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, el cual no debe tener costo de acceso. Además, los contratos de valor mayor al equivalente de US $200.000 se deben anunciar en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco. Los Prestatarios pueden también anunciar sus solicitudes de expresiones de interés en un periódico internacional o una revista técnica. Los datos solicitados deben ser los mínimos necesarios para formarse un juicio acerca de la idoneidad de la firma y no deben ser tan complejos como para desalentar a los consultores de expresar interés. Se deben conceder por lo menos 14 días a partir de la fecha de publicación en el sitio de Internet del *UNDB online* para la recepción de respuestas antes de proceder a confeccionar la lista corta.

Lista Corta de Consultores

2.6 El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones

[18] *UNDB* es una publicación de las Naciones Unidas. Para información sobre suscripciones contactar a *Development Business*, United Nations, GCPO Box 5850, New York, N.Y. 10163-5850, U.S.A. (Página de Internet: www.devbusiness.com; correo electrónico: dbsubscribe@un.org) El sitio de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo es www.iadb.org.

[19] El Prestatario prepara el Aviso General de Contrataciones y lo envía al Banco, que se encarga de su publicación en el sitio de Internet del *United Nations Development Business* (*UNDB online*) y en el sitio de Internet del Banco.

apropiadas. Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer al mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco, a menos que no se haya podido establecer la existencia de firmas calificadas en países miembros Prestatarios del Banco. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. El Banco puede acordar con el Prestatario ampliar o reducir la lista corta; sin embargo, una vez que el Banco ha emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquier otra firma que así lo solicite.

2.7 La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo (o techos) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco[20], si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés[21]. Estos mismos montos deben ser considerados como los umbrales que determinen si las listas cortas estarán constituidas únicamente por firmas nacionales en el caso de Programas de Enfoque Sectorial (SWAPs)[22], (en los que se empleen fondos comunes de los gobiernos y donantes), seleccionadas mediante los procedimientos acordados con el Banco. Sin embargo, si hay firmas extranjeras que han expresado interés, éstas deben ser consideradas.

2.8 De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, etc.) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en Calidad (SBC) o el de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores[23]. La lista corta no debe incluir consultores individuales.

Preparación y Emisión de Solicitud de Propuestas (SP)

2.9 La SP debe incluir: (a) la Carta de Invitación; (b) las Instrucciones a los Consultores; (c) los TR; y (d) el contrato propuesto. Los Prestatarios deben utilizar las SP estándar emitidas por

[20] Los límites en dólares de EE.UU. pueden ser determinados en cada caso, tomando en consideración la naturaleza del proyecto, la capacidad de los consultores nacionales y la complejidad de los servicios. El límite (o límites) no debe en ningún caso exceder el monto definido en el Informe de la Evaluación de Contrataciones (CPAR) del país del Prestatario. Los valores límites para cada país se publicarán en la página de Internet del Banco.

[21] Al elaborar la lista corta de consultores nacionales, el Prestatario podrá incluir cualquier firma originaria de un país miembro del Banco que esté registrado en el país del Prestatario.

[22] Los SWAps representan un enfoque de las agencias de desarrollo para apoyar programas de los países, cuya escala es mayor a la de un proyecto específico. Generalmente abarcan un sector o varias secciones de éste.

[23] Los valores máximos que definen a los contratos de "pequeño" valor se determinarán en cada caso, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad del trabajo, pero no deben exceder el equivalente a USD$200.000.

el Banco, con el mínimo de modificaciones necesarias para destacar las condiciones específicas del proyecto, aceptables para el Banco. Cualquiera de los cambios debe ser indicado solamente en la Hoja de Datos de la SP. Los Prestatarios deben incluir la lista de todos los documentos comprendidos en la SP. El Prestatario puede distribuir la SP de manera electrónica siempre que el Banco esté de acuerdo con la eficacia de dicho sistema. Si la SP se distribuye de manera electrónica, el sistema debe ser seguro a fin de evitar que la SP sea modificada y que el acceso al sistema sea restringido únicamente a las firmas de la lista corta.

Carta de Invitación (CI)

2.10 En la CI debe constar la intención del Prestatario de celebrar un contrato para la prestación de servicios de consultoría, indicar la fuente de financiamiento, proporcionar los detalles del Contratante, la fecha, la hora y la dirección para la presentación de las propuestas.

Instrucciones a los Consultores (IC)

2.11 La sección de IC en la SP debe incluir toda información necesaria para ayudar a los consultores a preparar propuestas que respondan a lo solicitado, y debe asegurar la mayor transparencia posible al procedimiento de selección al suministrar información sobre el proceso de evaluación e indicar los criterios y factores de evaluación y su ponderación respectiva, y el puntaje mínimo aceptable de calidad. En la IC se debe indicar la participación esperada de los profesionales clave (personas-mes) que se requiere de los consultores o el presupuesto total, pero no ambos. Sin embargo, los consultores deben tener libertad para preparar sus propias estimaciones del tiempo del personal necesario para llevar a cabo el trabajo y del costo correspondiente de su propuesta. En la IC se debe especificar el plazo de validez de la propuesta que debe ser el adecuado para evaluar las propuestas, y otorgar el fallo de adjudicación, revisión del Banco y finalizar la negociación del Contrato. En el Apéndice 2 aparece una lista detallada de la información que se debe incluir en la IC.

Contrato

2.12 En la Sección IV de estas Políticas se presentan brevemente los tipos de contrato utilizados con mayor frecuencia. Los Prestatarios deben utilizar el contrato estándar apropiado emitido por el Banco, con los cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir temas específicos relativos a un país o un proyecto. Todo cambio de ese tipo se debe introducir solamente por medio de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y no mediante cambios en los textos de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que aparecen en el contrato estándar emitido por el Banco. Dichos contratos tipo abarcan la mayoría de los servicios de consultoría. En los casos en que no resulten apropiados (por ejemplo, para inspección previa al embarque, servicios de agencias de contrataciones, capacitación de estudiantes en universidades, servicios de publicidad para la privatización o acuerdos de asistencia recíproca), los Prestatarios deben utilizar otros formularios de contrato que el Banco considere aceptables.

Recepción de las Propuestas

2.13 El Prestatario debe conceder a los consultores tiempo suficiente para preparar sus propuestas. El plazo que se conceda debe considerar las tareas que se asignen al consultor. Sin embargo, el plazo normalmente no debe ser inferior a cuatro semanas ni superior a tres meses (por

ejemplo, para servicios que requieran el establecimiento de una metodología sofisticada o la preparación de un plan maestro multidisciplinario). Durante este intervalo, las firmas pueden solicitar aclaraciones respecto de la información proporcionada en la SP. El Prestatario debe responder a las aclaraciones por escrito y debe enviar una copia de ellas a todas las firmas comprendidas en la lista corta (que tengan la intención de presentar propuestas). Si es necesario, el Prestatario debe prorrogar el plazo para la presentación de propuestas. Las propuestas técnicas y propuestas de precio se deben entregar al mismo tiempo. No se deben aceptar enmiendas a las propuestas técnicas o de precio, una vez que se haya cumplido el plazo de presentación. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las propuestas técnicas y de precio se deben presentar en sobres cerrados y separados. Los sobres con las propuestas técnicas deben ser abiertos inmediatamente por un comité de funcionarios que representen los departamentos pertinentes (técnico, financiero, jurídico, según corresponda), después de la hora de cierre para la presentación de propuestas. Las propuestas de precio deben permanecer cerradas y deben quedar depositadas en poder de un auditor público o una autoridad independiente hasta que se proceda a abrirlas en público. Toda propuesta que se reciba con posterioridad a la hora de cierre para la presentación de propuestas debe ser devuelta sin abrir. Los Prestatarios pueden usar sistemas electrónicos que permitan a los consultores presentar sus propuestas de manera electrónica, siempre que el Banco esté de acuerdo con la eficacia del sistema, incluido, *inter alia*, que el sistema sea seguro, que conserve la confidencialidad y autenticidad de las propuestas presentadas, que tenga un sistema de autenticación o un equivalente que asegure que los consultores permanecen vinculados a sus propuestas. En este caso, los consultores deben mantener el derecho de optar por presentar sus propuestas escritas en papel.

Evaluación de las Propuestas: Consideraciones de la Calidad y el Costo

2.14 La evaluación de las propuestas se debe llevar a cabo en dos etapas; primero la calidad y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las propuestas técnicas no deben tener acceso a las propuestas de precio hasta que el proceso de evaluación técnica haya concluido, incluyendo cualquier revisión por parte del Banco y la no objeción correspondiente haya sido emitida. Se deben abrir las propuestas de precio solamente cuando el proceso de evaluación de las propuestas técnicas haya concluido y notificados los resultados de ésta a los consultores participantes en el proceso. La evaluación se debe llevar a cabo de plena conformidad con las disposiciones de la SP.

Evaluación de la Calidad

2.15 El Prestatario debe evaluar cada propuesta técnica (utilizando un comité de evaluación integrado por tres o más especialistas en el sector) teniendo en cuenta varios criterios: (a) la experiencia relevante del consultor en relación con la tarea asignada; (b) la calidad de la metodología propuesta; (c) las calificaciones profesionales del personal clave propuesto; (d) la transferencia de conocimientos, si así se establece en los TR; y (e) en la medida en que se incluya a nacionales entre el personal clave que desempeñará el trabajo. Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Las siguientes ponderaciones son indicativas, pueden ajustarse para ciertas circunstancias específicas y deben estar dentro de los rangos indicados más adelante, o los ajustes que el Banco acuerde con el Prestatario. Las ponderaciones propuestas se darán a conocer en la SP.

Experiencia específica del consultor:	0 a 10 puntos
Metodología:	20 a 50 puntos
Personal clave:	30 a 60 puntos
Transferencia de conocimientos[24]:	0 a 10 puntos
Participación de nacionales[25]:	0 a 10 puntos
Total:	100 puntos

2.16 Normalmente el Prestatario dividirá estos criterios en subcriterios. Por ejemplo, en el caso del criterio de la metodología, los subcriterios podrían ser *innovación* y *nivel de detalle*. Sin embargo, se utilizará el número mínimo de subcriterios que sean indispensables. El Banco recomienda no utilizar listas excesivamente detalladas de subcriterios que puedan hacer de la evaluación un procedimiento mecánico en vez de una evaluación profesional de las propuestas. Se puede asignar una ponderación relativamente pequeña a la experiencia pues este criterio ya se ha tenido en cuenta al incluir al consultor en la lista corta. Se asignará una ponderación mayor al criterio de metodología cuando se trate de servicios más complejos (por ejemplo, estudios multidisciplinarios de factibilidad o de gestión).

2.17 Se recomienda evaluar únicamente al personal clave. Debido a que el personal clave es el que determina en definitiva la calidad del desempeño del consultor, se asignará una ponderación mayor a este criterio si los servicios propuestos son complejos. El Prestatario examinará la información sobre las calificaciones y la experiencia del personal clave propuesto que figura en sus *curricula vitae*, los que deben ser fidedignos y completos y estar firmados por un funcionario autorizado de la firma de consultoría y por el consultor individual propuesto. Se calificará a los consultores individuales de acuerdo a los tres subcriterios siguientes, siempre que sean aplicables a los servicios:

(a) calificaciones generales: educación general y capacitación, años de experiencia, cargos desempeñados, tiempo de permanencia como personal de la firma de consultores, experiencia en países en desarrollo, y otros similares;

(b) idoneidad para los servicios: educación, capacitación y experiencia en el sector específico, en el campo profesional, en el tema de los servicios y otros aspectos concretos de importancia para los servicios de que se trate; y

(c) experiencia en la región: conocimiento del idioma o dialecto local, la cultura, el sistema administrativo, la organización del gobierno, y otros similares.

2.18 Los Prestatarios deben evaluar cada propuesta sobre la base de calidad técnica con que ésta responda a los TR. Una propuesta se debe considerar inadecuada y debe ser rechazada en esta etapa si no responde a aspectos importantes de los TR o cuando no alcance el puntaje técnico mínimo especificado en la SP.

[24] La transferencia de conocimientos puede ser el objetivo principal de algunos servicios; en esos casos, debe indicarse en los TR y, con la aprobación previa del Banco, se le podrá asignar una ponderación mayor que denote su importancia.

[25] Según se desprende del número de nacionales que forman parte del personal clave presentado por firmas extranjeras y nacionales.

2.19 Al final del proceso, el Prestatario debe preparar un Informe de Evaluación Técnica (IET) acerca de la "calidad" de las propuestas y, en el caso de contratos sujetos a revisión ex-ante, someter el informe para la revisión del Banco y así obtener la "no objeción" correspondiente. En el informe se deben corroborar los resultados de la evaluación y se deben describir las fortalezas y limitaciones de las propuestas. Todos los registros referentes a la evaluación, tales como las hojas de calificación individual de cada propuesta, se deben conservar hasta que el proyecto se termine y se haya realizado la auditoría correspondiente.

Evaluación del Costo

2.20 Una vez finalizada la evaluación de la calidad y que el Banco haya expresado su "no objeción", el Prestatario debe notificar el puntaje técnico a los consultores que hayan presentado propuestas y debe notificar también a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o que no se ajustaron a la SP o a los TR, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de concluido el proceso de selección. El Prestatario debe notificar simultáneamente a los consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria e indicar la fecha, lugar y hora que se hayan fijado para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura debe establecerse con el tiempo suficiente que permita a los consultores hacer los arreglos necesarios para asistir a la apertura de propuestas. Las propuestas de precio deben ser abiertas en público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir (en persona o por medios electrónicos). Cuando se abran las propuestas de precio, se deben leer en voz alta el nombre del consultor, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos, (esta información debe ser publicada electrónicamente cuando se haya utilizado este mismo medio para la presentación de propuestas), y se debe enviar de inmediato al Banco una copia del acta correspondiente. El Prestatario debe preparar las actas de la apertura pública y debe enviar prontamente al Banco una copia de esta acta, así como a todos los consultores que presentaron propuestas.

2.21 El Prestatario debe examinar enseguida las propuestas de precio. Si hay errores aritméticos, éstos deben corregirse. Con el fin de comparar las propuestas, los costos deben convertirse a una sola moneda escogida por el Prestatario (moneda del país del Prestatario o una divisa plenamente convertible) según lo indicado en la SP. El Prestatario debe hacer esta conversión usando los tipos de cambio vendedor en el caso de las monedas cotizadas por una fuente oficial (como el Banco Central) o por un banco comercial o un periódico de circulación internacional para transacciones similares. En la SP se debe especificar la fuente y fecha del tipo de cambio que se utilizarán para la conversión, a condición de que dicha fecha no preceda en más de cuatro semanas a la fecha establecida como límite para la presentación de propuestas, ni sea posterior a la fecha original prevista para el vencimiento del período de validez de la propuesta.

MAD 332

2.22 Para propósitos de evaluación, el "precio" debe excluir los impuestos nacionales indirectos[26] que sean identificables y que apliquen al contrato y los impuestos aplicables a las remuneraciones de los consultores no residentes en el país del Prestatario que se deban pagar al mismo. El precio debe incluir la remuneración total del consultor y otros gastos, tales como viajes, traducciones, impresión de informes y gastos de apoyo secretarial. Se puede asignar un puntaje financiero de 100 a la propuesta de costo más bajo y otorgar a las demás

[26] Todos los impuestos indirectos exigidos en las facturas del contrato a nivel nacional, estatal (o provincial) o municipal.

propuestas puntajes financieros inversamente proporcionales a sus respectivos precios. Como alternativa, se pueden asignar calificaciones directamente proporcionales al precio u otra metodología. En la SP se debe detallar la metodología que se utilice.

Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo

2.23 El puntaje total se debe obtener sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del "costo" se debe elegir teniendo en cuenta la complejidad de los servicios y la importancia relativa con respecto a la calidad. Salvo que se trate de los tipos de servicio especificados en la Sección III, la ponderación asignada al costo puede ser de 20 o de 30 puntos de un puntaje total de 100. Las ponderaciones propuestas para la calidad y el costo se deben indicar en la SP. Se debe invitar a negociaciones a la firma que obtenga el puntaje total más alto.

Negociaciones y Adjudicación del Contrato

2.24 Las negociaciones deben incluir la discusión de temas relacionados con los TR, la metodología, la composición del equipo de personal, los insumos que aportará el Prestatario y las condiciones especiales del contrato. Los acuerdos que se tomen sobre estos temas no deben alterar sustancialmente los TR iniciales ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecten la calidad del producto final, su costo y la validez de la evaluación inicial. No se deben efectuar reducciones importantes de los insumos de los servicios con el solo propósito de ajustarse al presupuesto. Los TR definitivos y la metodología convenida deben incorporarse en la sección "Descripción de los Servicios", que formará parte del contrato.

2.25 No se debe permitir que la firma seleccionada efectúe sustituciones del personal clave, a menos que las partes convengan en que un retraso indebido del proceso de selección hace inevitable tal sustitución o que tales cambios sean fundamentales para alcanzar los objetivos de los servicios[27]. Si éste no fuera el caso y si se determina que en la propuesta se ofrecieron servicios de personal clave sin haber confirmado su disponibilidad, el Prestatario puede descalificar a la firma y continuar el proceso con la siguiente firma mejor calificada. El personal clave que se proponga como reemplazo debe tener calificaciones profesionales iguales o mejores que las del personal clave propuesto inicialmente.

2.26 En el curso de las negociaciones de precio se deben aclarar las obligaciones tributarias de la firma de consultores en el país del Prestatario (si las hubiere) y la forma en que dichas obligaciones han sido o deben ser incorporadas en el contrato. En virtud de que los pagos en Contratos de Suma Global (CSG) se basan en la entrega de resultados (o productos), el precio ofrecido debe incluir todos los costos (tiempo del personal, gastos generales, viajes, gastos de hotel, etc.). Por consiguiente, si el método de selección para la adjudicación de un Contrato de Suma Global incluye el precio como factor de selección, éste no debe ser negociado. En el caso de Contratos por Tiempo Trabajado (CTT), el pago se fundamenta en aportes de la firma (por tiempo trabajado de su personal y gastos reembolsables), y el precio ofrecido debe incluir los honorarios del personal y un estimado de los gastos reembolsables. Cuando el método de selección incluye el precio como un factor de evaluación, solamente en casos excepcionales se pueden negociar los honorarios del personal; por ejemplo, si los honorarios

[27] El establecimiento en la SP de plazos reales de validez de propuestas y la preparación de una evaluación eficiente aminora este riesgo.

propuestos son más altos que los que normalmente proponen los consultores en contratos similares. Por consiguiente, la prohibición de negociar no elimina el derecho del contratante de solicitar aclaraciones y, si los honorarios son muy altos, solicitar un cambio en dichos honorarios, una vez que se haya consultado previamente con el Banco. Los gastos reembolsables se pagarán contra gastos reales incurridos previa presentación de los comprobantes correspondientes y, por lo tanto, no están sujetos a negociación. Sin embargo, si el contratante quiere definir niveles máximos a precios unitarios en ciertos gastos reembolsables (como son los gastos de viaje y las tarifas de hotel), en la SP se indicará la información sobre los niveles máximos de las tarifas o se definirá una tarifa de subsistencia diaria.

2.27 Si las negociaciones no culminan en un contrato aceptable, el Prestatario las dará por concluidas y debe invitar a negociaciones a la siguiente firma mejor clasificada. El Prestatario debe consultar al Banco antes de tomar esta decisión. Se debe informar al consultor sobre las razones que terminaron con las negociaciones. Una vez iniciadas las negociaciones con la siguiente firma mejor clasificada, el Prestatario no debe abrir nuevamente las negociaciones anteriores. Después de que las negociaciones hayan finalizado exitosamente, y que el Banco haya emitido su "no objeción"[21] al contrato negociado, el Prestatario debe notificar con prontitud a las demás firmas incluidas en la lista corta que sus propuestas no fueron seleccionadas.

Publicación de la Adjudicación del Contrato

2.28 Una vez adjudicado el contrato, el Prestatario debe publicar en el sitio de Internet del *United Nations Development Business (UNDB online)*, en el sitio de Internet del Banco y, si corresponde, en el sitio de Internet único oficial del país la siguiente información: (a) los nombres de todos los consultores que presentaron propuestas; (b) el puntaje técnico asignado a cada consultor; (c) los precios evaluados de cada consultor; (d) el puntaje final asignado a los consultores; y (e) el nombre del consultor ganador, el costo, duración y un resumen del alcance del contrato. Esta información debe ser enviada a todos los consultores que hayan presentado propuestas.

Reunión Informativa

2.29 En la publicación de la adjudicación del contrato descrita en el punto 2.28, el Prestatario debe especificar que cualquier consultor que desee saber cuáles fueron los motivos por los cuales su propuesta no fue seleccionada, podrá solicitar una explicación al Prestatario. Lo más pronto posible, el Prestatario debe proporcionar al consultor una explicación por la que su propuesta no fue seleccionada, ya sea por escrito y/o en una reunión informativa, según lo solicite el consultor. El consultor debe cubrir todos los gastos derivados de su participación en dicha reunión informativa.

Rechazo de Todas las Propuestas y Nueva Invitación

2.30 El rechazo por el Prestatario de la totalidad de las propuestas sólo se debe considerar justificado si todas ellas son improcedentes y ninguna responde a los requerimientos, ya sea porque presentan deficiencias importantes en lo que respecta al cumplimiento de los TR o

[21] En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco.

porque su costo es considerablemente superior a la estimación inicial. En este último caso y en consulta con el Banco, se debe investigar la factibilidad de aumentar el presupuesto o de reducir el alcance de los servicios de la firma. Antes de rechazar todas las propuestas e invitar a presentar nuevas propuestas, el Prestatario debe notificar al Banco, indicándole las razones del rechazo de todas las propuestas, y debe obtener la "no objeción" del Banco antes de proceder al rechazo de las propuestas y a la iniciación del nuevo proceso. El nuevo proceso puede incluir la modificación de la SP (incluso de la lista corta) y el presupuesto. Las modificaciones deben ser convenidas con el Banco.

Confidencialidad

2.31 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se debe dar a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso, hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato, excepto en los casos indicados en los párrafos 2.20 y 2.27.

III. Otros Métodos de Selección

Generalidades

3.1 En esta sección se describen otros métodos de selección distintos de SBCC, y las circunstancias en que resultan apropiados. Todas las disposiciones pertinentes[29] de la Sección II (SBCC) aplican en los casos en que el procedimiento sea competitivo.

Selección Basada en la Calidad (SBC)

3.2 La SBC es apropiada para los tipos de trabajo siguientes:

(a) servicios complejos o altamente especializados, en que los TR y la aportación que se requiere de los consultores resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas (por ejemplo, estudios económicos o sectoriales de países, estudios de factibilidad multisectoriales, diseño de una planta de descontaminación y reducción de desechos peligrosos o un plan maestro de urbanización, reformas del sector financiero);

(b) servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos (por ejemplo, estudios de factibilidad y diseño técnico estructural de importantes obras de infraestructura como grandes presas, estudios de políticas de importancia nacional, estudios sobre administración de grandes organismos públicos); y

(c) servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables (por ejemplo, asesoramiento en materia

[29] Todas las disposiciones de la Sección II deben ser aplicadas con las modificaciones y supresiones requeridas por el método de selección de los consultores utilizada en el caso específico. La publicidad de la notificación de expresiones de interés no es requerida cuando se utiliza una selección directa.

gerencial, y estudios sectoriales y de políticas en que el valor de los servicios depende de la calidad del análisis).

3.3 Cuando la selección se haga sobre la base de la calidad, en la SP se podrá pedir únicamente la presentación de una propuesta técnica (sin una propuesta de precio), o se podrá pedir la presentación simultánea de propuestas técnicas y de precio, pero en sobres separados (sistema de dos sobres). En la SP se dará información sobre el presupuesto estimado o una estimación del tiempo de trabajo del personal clave, especificando que esa información sólo se da a título indicativo y que los consultores deben tener libertad de proponer sus propias estimaciones.

3.4 Si sólo se invita a presentar propuestas técnicas, después de evaluar dichas propuestas utilizando la misma metodología que para la SBCC, el Prestatario pedirá al consultor cuya propuesta técnica se clasifique en primer lugar que presente una propuesta de precio detallada. Luego el Prestatario y el consultor deben negociar la propuesta de precio[30] y el contrato. Todos los demás aspectos del proceso de selección deben ser idénticos a los de la SBCC incluyendo la publicación de la adjudicación del contrato, conforme se describe en el párrafo 2.28, con excepción de que solamente se publica el precio de la firma ganadora. Si se ha pedido a los consultores que presenten inicialmente propuestas de precio junto con las propuestas técnicas, se debe proceder de conformidad con el método de SBCC con el fin de asegurarse de que sólo se abrirá el sobre con los precios de la propuesta seleccionada y que los demás sobres deben ser devueltos sin abrir, después de que las negociaciones hayan concluido exitosamente.

Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)

3.5 Este método es apropiado sólo cuando el trabajo es sencillo y se puede definir con precisión, y cuando el presupuesto es fijo. En la SP se debe indicar el presupuesto disponible y pedir a los consultores que presenten, en sobres separados, sus mejores propuestas técnicas y de precio dentro de los límites del presupuesto. Los TR se deben preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto sea suficiente para que los consultores realicen los servicios previstos. Primero se deben evaluar todas las propuestas técnicas, tal como se indica en el método de SBCC. Luego, se debe proceder a abrir en público los sobres con los precios, los que deben ser leídos en voz alta. Las propuestas que excedan al presupuesto indicado deben ser rechazadas. El consultor que haya presentado la propuesta técnica mejor clasificada de todas debe ser seleccionado e invitado a negociar un contrato. La publicación de la adjudicación del contrato se hará conforme se describe en el párrafo 2.28.

Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)

3.6 Este método es solamente apropiado para seleccionar consultores que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario (por ejemplo, el diseño técnico de obras poco complejas y otros similares) para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación "mínima" para la "calidad". Se invita a los consultores que integran una lista corta a presentar propuestas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las propuestas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del

[30] Las negociaciones de precio cuando se utiliza SBC incluye negociaciones de todas las remuneraciones y otros gastos del consultor.

puntaje mínimo[31] se rechazan, y los sobres con las propuestas de precio de los consultores restantes se abren en público. A continuación se selecciona la firma que ofrece el precio más bajo y se publica la adjudicación del contrato conforme se describe en el párrafo 2.28. Cuando se aplique este método, se debe definir la calificación mínima, y todas las propuestas que excedan el mínimo compiten sólo con respecto al "costo". La calificación mínima se indicará en la SP.

Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)

3.7 Este método se puede utilizar para servicios menores[32] para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los TR, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

3.8 El Prestatario debe publicar en el sitio de Internet del *UNDB online*, en el sitio de Internet del Banco y, si corresponde, en el sitio de Internet único oficial del país, el nombre del consultor al cual se le adjudicó el contrato, así como el precio, la duración y el alcance del contrato. La publicación puede hacerse trimestralmente en forma de un cuadro sumario que cubra el período anterior.

Selección Directa (SD)

3.9 La selección directa de consultores no ofrece los beneficios de la competencia en lo que respecta a la calidad y el costo y carece de transparencia, lo que podría promover prácticas inaceptables. Por consiguiente, sólo se utilizará en casos excepcionales. La justificación de este método de selección se examinará en el contexto de los intereses generales del cliente y el proyecto, y de la obligación del Banco de velar por la economía y la eficiencia y de ofrecer oportunidades equitativas a todos los consultores calificados.

FOLIO 372

3.10 La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: (a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (véase el párrafo que sigue); (b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) para servicios muy pequeños[33]; o (d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.

3.11 Cuando la continuidad es esencial para servicios posteriores, la SP inicial debe especificarlo. Si fuera práctico, entre los factores que se consideren para la selección del consultor se debe

---

31 Este método no se utilizará como un sustituto del método de SBCC y se utilizará solamente en casos específicos de servicios estándares o de tipo técnico de rutina, en los cuales el componente intelectual es menor. Para este método la calificación mínima debe ser 70 puntos o más en escala de 1 a 100.

32 Los valores máximos en dólares de EE.UU. que definen a los contratos como de "menores" se determinarán en cada caso, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad del trabajo, pero en ningún caso deben exceder el equivalente de US $200.000.

33 Los umbrales en dólares de EE.UU. que definen el concepto de "muy pequeño" se determinarán en cada caso, tomando en consideración el tipo y complejidad de los servicios, pero no deben exceder de US$ 100.000.

tener en cuenta la posibilidad de que el consultor pueda continuar prestando servicios. La necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad profesional del mismo consultor puede hacer preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio. Para esos servicios que se han de realizar en una etapa posterior, el Prestatario pedirá al consultor elegido inicialmente que prepare propuestas técnicas y de precio sobre la base de los TR proporcionados por el Prestatario, las que luego se deben negociar.

3.12 Si el contrato inicial no fue adjudicado como resultado de un proceso competitivo o si fue adjudicado con fondos en administración atados o si el valor del trabajo que se ha de realizar con posterioridad es considerablemente más alto, por lo general se seguirá un proceso competitivo aceptable para el Banco, en el que no se debe excluir al consultor que haya llevado a cabo el trabajo inicial si éste expresara interés. El Banco considerará excepciones a esta regla sólo en circunstancias especiales y cuando no sea práctico realizar un nuevo proceso competitivo.

3.13 El Prestatario debe publicar en el sitio de Internet del *UNDB online*, en el sitio de Internet del Banco y, si corresponde, en el sitio de Internet único oficial del país, el nombre del consultor al que se adjudicó el contrato, y el precio, duración y alcance del contrato. Esta publicación puede hacerse trimestralmente y en el formato de un cuadro sumario que cubra el período anterior.

Prácticas Comerciales

3.14 En el caso de préstamos cuyo importe sea subsecuentemente prestado por un intermediario financiero a empresas del sector privado o a empresas comerciales autónomas del sector público, el Subprestatario podrá seguir las prácticas establecidas del sector privado o prácticas comerciales que sean aceptables para el Banco. También se debe considerar la posibilidad de utilizar los procedimientos competitivos descritos anteriormente, sobre todo cuando se trate de servicios de gran envergadura.

Selección de Determinados Tipos de Consultores

3.15 *Selección de agencias especializadas como consultores.* Se puede contratar como consultores a agencias especializadas si éstas están capacitadas para proporcionar asistencia técnica y asesoramiento en su campo de especialización. Sin embargo, no deben recibir trato preferencial alguno en un proceso competitivo de selección, con la salvedad de que los Prestatarios pueden aceptar los privilegios e inmunidades concedidos en virtud de convenios internacionales vigentes a las Agencias Especializadas y su personal, y pueden acordar con dichos organismos los arreglos especiales de pago que se requieren de conformidad con los estatutos del organismo, a condición de que sean aceptables para el Banco. Dichos privilegios, así como otras ventajas tales como exenciones tributarias y otras facilidades y las disposiciones especiales de pago, se deben evaluar y neutralizar en la comparación de costos utilizando el método SBC. Se podrá contratar agencias especializadas mediante selección directa si se cumplen los criterios señalados en el párrafo 3.10 de estas Políticas.

3.16 *Utilización de organizaciones no gubernamentales (ONG).* Las ONG son organizaciones de voluntarios sin fines de lucro que pueden reunir ciertas condiciones únicas para asistir en la

preparación, administración y ejecución de proyectos, esencialmente debido a su participación y conocimiento de los problemas locales, las necesidades de la comunidad y/o los enfoques participativos. Se pueden incluir ONG en la lista corta si éstas expresan interés y siempre que el Prestatario y el Banco estén satisfechos con sus calificaciones. De preferencia, los Prestatarios no deben incluir firmas de consultores en listas cortas para servicios en los cuales las ONG estén mejor calificadas. Para servicios con énfasis en la participación y en un conocimiento apreciable de la situación local, la lista corta podrá estar constituida enteramente por ONG. En ese caso, se seguirá el procedimiento de SBCC, y los criterios para la evaluación deben guardar relación con las condiciones únicas de las ONG, como su trabajo voluntario, su carácter de organización sin fines de lucro, su conocimiento de la realidad local, la magnitud de sus operaciones y su reputación. Los Prestatarios pueden efectuar la selección directa de la ONG, siempre que se cumplan los criterios señalados en el párrafo 3.10 de estas Políticas.

3.17 *Agencias de contrataciones (AC).* Si un Prestatario carece de la organización, la experiencia o los recursos necesarios, puede resultarle eficiente y eficaz contratar como agencia a una firma especializada en adquisiciones. Cuando las AC se utilizan específicamente como "agencia" para la adquisición de renglones específicos y cuando trabajan desde sus propias oficinas, normalmente se les paga un porcentaje del valor de las contrataciones hechas, o la combinación de un porcentaje de ese tipo más una suma fija. Las AC se deben seleccionar utilizando procedimientos de SBCC, asignándose al costo una ponderación hasta del 50%. Cuando las AC únicamente proporcionan servicios de asesoría para adquisiciones o se desempeñan como "agencias" para todo un proyecto, en una oficina específica de ese proyecto, generalmente se les paga sobre la base de tiempo trabajado y, en esos casos, se deben seleccionar conforme a procedimientos apropiados para otro tipo de servicios, utilizando procedimientos de SBCC y el contrato por tiempo trabajado especificado en estas Políticas. La agencia debe seguir todos los procedimientos de adquisición conforme fueron incluidos en el Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones del Prestatario aprobado por el Banco, incluyendo el uso del Pedido de Propuestas estándar, procedimiento de revisión y documentación.

3.18 *Agencias de inspección.* Los Prestatarios pueden considerar la contratación de agencias para que inspeccionen y certifiquen los bienes antes de su embarque, o a su llegada al país Prestatario. La inspección de dichas agencias normalmente tiene por objeto verificar que la calidad y cantidad de los bienes de que se trate sean las debidas y que los precios sean razonables. Las agencias de inspección se deben seleccionar utilizando procedimientos de SBCC que asignen al costo una ponderación de hasta el 50% y un tipo de contrato en que los pagos estén basados en un porcentaje del valor de los bienes inspeccionados y certificados.

3.19 *Bancos.* Los bancos comerciales y de inversiones, las compañías financieras y los administradores de fondos contratados por los Prestatarios para la venta de activos, la emisión de instrumentos financieros u otras transacciones financieras de empresas, especialmente en el contexto de operaciones de privatización, se deben seleccionar bajo procedimientos SBCC. En la SP se deben establecer criterios de selección que guarden estrecha relación con la actividad (por ejemplo, experiencia en servicios similares o conjunto de posibles compradores) y el costo de los servicios. Además de la remuneración convencional, llamada "honorarios fijos", la compensación incluye una "comisión de éxito"; esta comisión puede ser fija, pero normalmente se expresa como porcentaje del valor de los

activos u otros instrumentos financieros que se han de vender. En la SP se indicará que para la evaluación del costo se tendrá en cuenta la comisión de éxito, ya sea conjuntamente con los honorarios fijos o por sí sola. En caso de que para la evaluación sólo se tome en cuenta la comisión de éxito, se debe establecer el mismo honorario fijo para todos los consultores incluidos en la lista corta, el que se indicará en la SP, y el puntaje financiero se basará en la comisión de éxito. Si para la evaluación combinada (especialmente si se trata de grandes contratos), se podrá asignar al costo una ponderación mayor que la recomendada en el párrafo 2.23, o bien la selección podrá basarse únicamente en el costo y realizarse entre quienes obtengan o sobrepasen la calificación mínima. En la SP se debe establecer claramente la forma en que las propuestas deben presentarse y cómo se contratarán.

3.20 *Auditores.* Generalmente los auditores llevan a cabo sus servicios de conformidad con los TR y normas profesionales perfectamente definidos. Se deben seleccionar conforme al método de SBCC, en que el costo debe ser un factor de selección importante (entre 40 y 50 puntos), o conforme al método basado en el menor costo que se describe en el párrafo 3.6. Para servicios muy pequeños[34], se pueden utilizar los procedimientos de SCC.

3.21 *"Contratistas de servicios".* La ejecución de proyectos en los sectores sociales puede requerir, en particular, la contratación de gran cantidad de personas que prestan servicios por contrato (por ejemplo, trabajadores sociales, como enfermeras y personal paramédico). Las descripciones de funciones, las calificaciones mínimas, las condiciones de empleo, los procedimientos de selección, y la medida en que el Banco revisa esos procedimientos y documentos deben indicarse en la documentación del proyecto y el contrato debe ser incluido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

IV. Tipos de Contrato y Disposiciones Importantes

Tipos de Contrato

4.1 *Contrato por una suma global*[35]. Los contratos por una suma global se utilizan principalmente para servicios en que el contenido y la duración de los servicios, así como el producto que se exige de los consultores, se encuentran claramente definidos. Se utilizan en general para estudios sencillos de planificación y factibilidad, estudios ambientales, diseño detallado de estructuras estándar o comunes, diseño de sistemas de procesamiento de datos, y otros similares. Los pagos están vinculados a los productos (entregas), como informes, planos, listas de cantidades, documentos de licitación y programas de computación. Los contratos por una suma global son fáciles de administrar porque los pagos se efectúan contra entrega de productos claramente especificados.

4.2 *Contrato sobre la base del tiempo trabajado*[36]. Este tipo de contrato es apropiado cuando resulta difícil definir el alcance y la duración de los servicios, ya sea porque éstos están

[34] Véase pie de página #32
[35] Contrato estándar para servicios de consultoría *(Remuneración mediante pago de una suma global).*
[36] Contrato estándar para servicios de consultoría *(Servicios complejos en base al tiempo trabajado).* Estos documentos estarán disponibles en el sitio de Internet del Banco http://www.iadb.org.

relacionados con actividades de terceros respecto de los cuales los plazos de ejecución pueden variar, o porque la aportación que se requiere de los consultores para alcanzar los objetivos del trabajo es difícil de determinar. Este tipo de contrato se utiliza en general para estudios complejos, supervisión de obras de construcción, servicios de asesoramiento y para la mayoría de los servicios de capacitación. Los pagos se basan en los honorarios por hora, día, semana o mes convenidos para el personal (cuyos nombres normalmente figuran en el contrato) y en gastos reembolsables, para lo cual se utilizan los gastos efectuados o los precios unitarios convenidos, o ambos. Los gastos del personal incluyen sueldos, cargas sociales, gastos generales, comisiones (o utilidades) y, si procede, bonificaciones especiales. En este tipo de contrato se debe establecer un monto máximo para el total de pagos que se han de efectuar a los consultores. En dicho monto se debe incluir una reserva para contingencias que permita cubrir el costo de servicios inesperados o de una prolongación imprevista del trabajo, así como una suma para cubrir los ajustes de precios, cuando corresponda. Los contratos sobre la base del tiempo trabajado deben ser supervisados estrechamente y administrados por el contratante a fin de asegurar que el trabajo marche en forma satisfactoria y que los pagos solicitados por los consultores sean adecuados.

4.3 *Contrato basado en el pago de honorarios fijos y/o de una comisión de éxito.* El contrato basado en el pago de honorarios fijos y de una comisión de éxito se utiliza en general cuando el consultor (un banco o una empresa financiera) está preparando a compañías para su venta o fusión con otras firmas, especialmente en operaciones de privatización. La remuneración del consultor incluye un honorario fijo y una comisión de éxito; esta última se expresa normalmente como porcentaje del precio de venta de los activos.

4.4 *Contrato a porcentaje.* Este tipo de contrato se utiliza normalmente para servicios de arquitectura. También se puede utilizar para servicios de agencias de adquisiciones y de inspección. En los contratos a porcentaje la remuneración que se paga al consultor está directamente relacionada con el costo de construcción real o estimado del proyecto, o con el costo de los bienes adquiridos o inspeccionados. El contrato se negocia sobre la base de las prácticas del mercado para los servicios y/o del costo estimado en meses-personal de los servicios, o se adjudica sobre la base de propuestas competitivas. Se debe tener presente que cuando se trata de servicios de arquitectura o ingeniería, los contratos a porcentaje carecen implícitamente de incentivos para que el diseño resulte económico, por lo que no se recomienda su uso. En consecuencia, se recomienda emplear este tipo de contrato para servicios de arquitectura sólo si se basa en un costo proyectado fijo y si se refiere a servicios perfectamente definidos (y no, por ejemplo, a servicios de supervisión de obras).

4.5 *Contrato con entrega no definida de los servicios (convenio de precios).* Este contrato se utiliza cuando los Prestatarios necesitan contar con servicios especializados "a pedido" de asesoramiento sobre una actividad determinada, cuyo alcance y plazo no se pueden establecer por anticipado. Se utiliza por lo general para asegurar la disponibilidad de servicios de "asesores" para la ejecución de proyectos complejos (por ejemplo, un grupo de expertos sobre presas), de conciliadores expertos para integrar grupos de solución de controversias, reformas institucionales, asesoramiento sobre adquisiciones, identificación y solución de problemas técnicos, etc., normalmente por períodos de un año o más. El Prestatario y la firma acuerdan los precios unitarios que se han de pagar a los expertos, y los pagos se hacen sobre la base del tiempo efectivamente empleado en los servicios.

Disposiciones Importantes

4.6 *Monedas.* En la SP se indicará claramente que las firmas pueden expresar el precio de sus servicios en cualquier moneda convertible. Si los consultores lo desean, pueden expresar el precio como una suma de cantidades en distintas monedas extranjeras, con la salvedad de que la propuesta no puede incluir más de tres divisas. El Prestatario puede exigir que los consultores expresen en la moneda del país del Prestatario la parte del precio que corresponda a gastos que hayan de efectuarse en el país. Los pagos relacionados con el contrato se deben hacer en la moneda o monedas en que esté expresado en la propuesta de precio.

4.7 *Ajuste de precios.* A fin de ajustar la remuneración para tener en cuenta la inflación externa, local, o ambas, en el contrato se incluirá una disposición sobre ajuste de precios, si se prevé que la duración del mismo sea superior a 18 meses. Los contratos de duración menor pueden incluir una disposición sobre ajuste de precios, si se espera que la inflación externa, local, o ambas, sea elevada e impredecible.

4.8 *Disposiciones sobre pagos.* Las disposiciones sobre pagos, incluidas las cantidades que se deban pagar, el calendario de pagos y los procedimientos de pago, deben ser acordadas en el curso de las negociaciones. Los pagos deben hacerse a intervalos regulares (como en el caso de los contratos sobre la base del tiempo trabajado) o contra entrega del producto convenido (como en el caso de los contratos por una suma global). Los pagos de anticipos (por ejemplo, para cubrir los costos de movilización) superiores al 10% del monto del contrato normalmente se deben respaldar con garantías por anticipo.

4.9 Los pagos deben efectuarse puntualmente de conformidad con lo dispuesto en el contrato. A ese efecto,

(a) el Banco podrá pagar a los consultores directamente a solicitud del Prestatario o, en casos excepcionales, mediante una carta de crédito;

(b) sólo se deben retener las cantidades que estén en disputa, y el resto de la factura se pagará de acuerdo al contrato; y

M.E. y F. 332

(c) el contrato estipulará el pago de gastos financieros si, por falta del contratante, el pago se atrasa más allá de la fecha permitida por el contrato; la tasa correspondiente a dichos gastos se especificará en el contrato.

4.10 *Garantía de mantenimiento de la oferta y garantía de cumplimiento.* No se recomienda la emisión de este tipo de garantías para los servicios de consultoría. Su cumplimiento con frecuencia está sujeto a interpretación, es fácil hacer uso indebido de ellas y tienden a aumentar los costos para la industria de consultoría sin producir beneficios evidentes, costos que eventualmente son traspasados al Prestatario.

4.11 *Contribución del Prestatario.* El Prestatario puede designar a miembros de su personal profesional para que desempeñe distintas funciones en el marco del trabajo que se ha de realizar. En el contrato entre el Prestatario y el consultor se deben detallar las normas que se aplican a dicho personal, denominado personal de contrapartida, así como los servicios y las instalaciones que debe proporcionar el Prestatario, tales como vivienda, espacio de oficinas, apoyo de secretaría, servicios públicos, materiales y vehículos. En el contrato se deben

indicar las medidas que el consultor puede tomar en caso de que no sea posible proporcionar algunos de esos elementos o que sea preciso retirarlos durante la realización del trabajo, así como la compensación que recibirá el consultor en tal caso.

4.12 *Conflicto de intereses.* El consultor no recibirá ninguna otra remuneración en relación con el trabajo, salvo la estipulada en el contrato. Ni el consultor, ni su matriz, ni sus filiales deben realizar actividades de consultoría que estén en conflicto con los intereses del contratante en virtud del contrato. El contrato incluirá las disposiciones que en el futuro limiten a un consultor para participar en otros servicios como resultado de o directamente relacionados con los servicios de consultoría de la firma, de conformidad con los requisitos de los párrafos 1.9 y 1.10 de estas Políticas.

4.13 *Responsabilidad profesional.* El consultor llevará a cabo su trabajo con la debida diligencia y de conformidad con las normas vigentes de la profesión. Debido a que la responsabilidad del consultor ante el Prestatario se regirá por la ley aplicable, no es necesario que el contrato incluya este aspecto a menos que las partes deseen limitar dicha responsabilidad. Si lo hacen, deben verificar que: (a) no se establezcan tales limitaciones en caso de negligencia grave o incumplimiento deliberado de las obligaciones por parte del consultor; (b) la responsabilidad del consultor ante el Prestatario no quede limitada en ningún caso a una cantidad inferior al total de pagos que se han de efectuar en virtud del contrato del consultor conforme sea indicado en la SP y en las condiciones especiales del contrato (el monto de la condición limitante debe depender en cada caso específico)[37]; y (c) que tales limitaciones se refieran únicamente a la responsabilidad del consultor frente al contratante y no a la responsabilidad del consultor ante terceros.

4.14 *Sustitución de personal.* Si en el curso de un trabajo se hace necesaria la sustitución de personal (por ejemplo, por mala salud o por incompetencia), el consultor debe proponer, para la aprobación del Prestatario, candidatos que tengan por lo menos el mismo nivel de calificaciones.

4.15 *Ley aplicable y solución de controversias.* El contrato debe contener disposiciones relativas a la ley aplicable y al foro en que se han de dirimir las controversias. Los contratos de consultores siempre deben incluir una cláusula para la solución de controversias. El arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas respecto a otros métodos de solución de controversias. Por lo tanto, se recomienda a los Prestatarios que estipulen esta modalidad de arbitraje. No debe nombrarse al Banco como árbitro ni pedírsele que designe uno.

[37] Se alienta al Prestatario para que obtenga seguro en cantidad superior a estos límites como protección de riesgos potenciales.

V. Selección de Consultores Individuales

5.1 Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que: (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central); y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales. Si debido al alto número de consultores individuales la coordinación, la administración o la responsabilidad colectiva se hicieran difíciles, sería preferible contratar a una firma de consultores.

5.2 La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación[31] y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

5.3 En algunas ocasiones, los funcionarios permanentes o asociados de una firma de consultores pueden estar disponibles para trabajar como consultores independientes. En esos casos, las disposiciones sobre conflicto de intereses descritas en las presentes Políticas se deben aplicar a la empresa matriz y filial.

5.4 Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses; (c) en situaciones de emergencia como resultado de desastres naturales; y (d) cuando la persona es la única calificada para la tarea.

[31] En algunos casos los Prestatarios podrán considerar, a su propio criterio, las ventajas de efectuar una invitación pública a participar.

Revisión por el Banco de la Selección de Consultores

Programación del Proceso de Selección

1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Préstamo y de estas Políticas, el Banco revisará el proceso de selección que proponga el Prestatario para la contratación de consultores en el Plan de Adquisiciones. Este Plan debe comprender un período inicial de por lo menos dieciocho (18) meses. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o conforme sea necesario, incluyendo siempre los siguientes dieciocho (18) meses del periodo de ejecución del proyecto. Cualquier modificación propuesta al Plan de Adquisiciones se entregará al Banco para su "no objeción".

Revisión Ex-Ante

2. Con respecto a todos los contratos que, se celebren con sujeción a revisión ex-ante por el Banco:

   (a) Antes de enviar la SP, el Prestatario debe presentar al Banco, para que éste los examine y notifique su "no objeción," el costo estimado y la SP propuestos (incluida la lista corta). El Prestatario introducirá en dicha lista y en los documentos las modificaciones que el Banco razonablemente solicite. Para cualquier modificación posterior se requerirá la "no objeción" del Banco antes de que la SP sea remitida a los consultores incluidos en la lista corta[39].

   (b) Una vez que se hayan evaluado las propuestas técnicas, el Prestatario debe presentar al Banco, con antelación suficiente para permitir su revisión, un informe de evaluación técnica (preparado, si el Banco así lo solicita, por expertos aceptables para el Banco) y un ejemplar de las propuestas, si el Banco lo solicita. Si el Banco determina que la evaluación técnica no es consistente con las disposiciones de la SP, informará prontamente al Prestatario al respecto, indicando las razones de su determinación. En caso contrario, el Banco notificará su "no objeción" al informe de evaluación técnica. El Prestatario solicitará también la "no objeción" del Banco si en el informe de evaluación se recomienda el rechazo de todas las propuestas.

   (c) El Prestatario puede proceder con la apertura de las propuestas de precios sólo después de recibir la "no objeción" del Banco a la evaluación técnica. Cuando el precio sea un factor de evaluación en la selección del consultor, el Prestatario puede proceder a la apertura de los sobres que contengan las propuestas de precio y a la evaluación del costo de conformidad con las disposiciones de la SP. El Prestatario debe presentar al Banco, para su información, el informe final de evaluación junto

[39] En el caso de contratos adjudicados de conformidad con el párrafo 3.12, cuando un nuevo proceso competitivo no es viable, el Prestatario no debe iniciar negociaciones sin que previamente se entregue al Banco, para su consideración, la justificación necesaria y que el Banco haya emitido su "no objeción"; de otra manera, debe seguir todos los requisitos de este párrafo 2 en todos los aspectos que sean relevantes.

con el nombre de la firma que propone como ganadora. El Prestatario notificará a la firma que haya recibido la calificación más alta en la evaluación final su intención de adjudicarle el contrato y la invitará a negociar.

(d) Si el Prestatario recibe una queja de los consultores, enviará al Banco para su información las notas de la queja y de su respuesta.

(e) Si como resultado del análisis de una queja, el Prestatario cambia su recomendación de adjudicación, el Prestatario enviará al Banco para su "no objeción" las razones por las cuales se toma la decisión y un informe de evaluación revisado. El Prestatario hará nuevamente una publicación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.28 de estas Políticas.

(f) Después de concluidas las negociaciones, el Prestatario entregará al Banco, con suficiente antelación para su examen, una copia rubricada con las iniciales del contrato negociado. Si el contrato negociado tiene como resultado la sustitución de personal clave o cualquier cambio en los TR y del contrato originalmente propuesto, el Prestatario debe resaltar los cambios y proporcionar una explicación de por qué los mismos son apropiados y necesarios.

(g) Si el Banco determina que el informe de evaluación definitivo, la recomendación de adjudicación y/o el contrato negociado no están en consonancia con las disposiciones de la SP, informará de ello prontamente al Prestatario e indicará las razones de su determinación. En caso contrario, el Banco notificará su "no objeción" a la adjudicación del contrato. El Prestatario sólo notificará la adjudicación del contrato cuando reciba la "no objeción" del Banco.

(h) Una vez que el contrato ha sido firmado, el Prestatario entregará al Banco una copia del contrato definitivo antes de someter la primera solicitud de desembolso para el contrato.

(i) La información sobre la descripción y el monto del contrato, junto con el nombre y la dirección de la firma, estará sujeta a las disposiciones de información pública del Banco tan pronto como reciba del Prestatario una copia firmada del contrato.

Modificaciones a un Contrato Firmado

3. En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato.

Revisión Ex-Post

4. El Prestatario guardará toda la documentación con respecto a cada contrato que no está sujeto a las disposiciones del párrafo 2 durante la ejecución del proyecto y hasta por tres (3) años después de la fecha del último desembolso del préstamo. Esta documentación incluye, pero no está circunscrita a, el contrato firmado original, el análisis de las propuestas respectivas y recomendaciones de adjudicación, para la revisión por parte del Banco o de sus consultores. Para contratos adjudicados sobre la base de selección directa, la documentación debe incluir la justificación, las calificaciones y experiencia de los consultores, y el contrato original firmado. El Prestatario debe entregar esa documentación a pedido del Banco. Si el Banco determina que el contrato no fue adjudicado de conformidad con los procedimientos acordados, como se dispone en el Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco o que el contrato mismo no es consistente con tales procedimientos, éste informará prontamente al Prestatario de la aplicación del párrafo 1.17 de estas Políticas indicando las razones de dicha determinación.

Proceso de Diligencia Debida Relativo a Sanciones Impuestas por el Banco

5. En la evaluación de propuestas, el Prestatario deberá verificar la elegibilidad de los consultores examinando la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco, de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b) y (c) del párrafo 1.21 de estas políticas y los incisos (b) y (c) del párrafo 1.14 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras publicadas en el sitio virtual externo del Banco y no podrá adjudicar contrato alguno a cualquier firma o individuo que figure en esa lista. En el caso de actividades financiadas por el Banco que estén siendo ejecutadas por una parte que haya sido declarada inelegible de forma temporal o permanente para la adjudicación de contratos adicionales, el Prestatario deberá adoptar medidas adicionales de diligencia debida bajo una estrecha supervisión y seguimiento (ya sean contratos sujetos a revisión ex ante o ex post). Asimismo, sin previa aprobación del Banco, el Prestatario no podrá suscribir documentos contractuales adicionales con dicha parte, lo que incluye enmiendas o prórrogas para la conclusión de la ejecución de contratos vigentes. El Banco financiará gastos adicionales únicamente si éstos se incurrieron antes de la fecha de conclusión establecida en el contrato original o la nueva fecha establecida (i) para contratos de revisión ex ante, en una enmienda a la que el Banco haya dado su no objeción, y (ii) para contratos de revisión ex post en una enmienda ratificada antes de la fecha efectiva de la inhabilitación temporal o permanente. El Banco no financiará ningún nuevo contrato, ni enmienda o adición alguna, que introduzca una modificación sustancial a cualquier contrato vigente suscrito con una empresa o individuo sujeto a inhabilitación temporal o permanente en la fecha efectiva de dicha inhabilitación o con posterioridad a ella.

FOLIO 383
ANEXO III
GN-2350-9

Apéndice 2.

Instrucciones a los Consultores (IC)

El Prestatario debe utilizar las SP estándar emitidas por el Banco, las que incluyen las IC que abarcan la mayoría de los servicios. Si en circunstancias excepcionales el Prestatario necesitara enmendar las IC estándar, debe hacerlo por intermedio de la Hoja de Datos (HD) técnicos y no mediante la enmienda del texto principal. Las IC deben comprender la información pertinente sobre los siguientes aspectos del trabajo:

(a) una descripción muy breve del trabajo;

(b) los formularios estándar para las propuestas técnicas y de precio;

(c) los nombres y la información en relación con los funcionarios a los que se deben dirigir las aclaraciones y con los cuales se reunirá el representante de los consultores, en caso necesario;

(d) los detalles sobre el procedimiento de selección que se debe seguir, entre ellos: (i) una descripción del proceso en dos etapas, si procede; (ii) una lista de los criterios para la evaluación técnica y las ponderaciones asignadas a cada criterio; (iii) los detalles de la evaluación financiera; (iv) las ponderaciones relativas asignadas a la calidad y el costo en el caso de la SBCC; (v) el puntaje mínimo aceptable de calidad; y (vi) los detalles sobre la apertura en público de las propuestas de precio;

(e) una estimación de la aportación del personal clave (en meses-personal) que se requiere de los consultores, o el presupuesto estimado, pero no ambos;

(f) indicación del mínimo de experiencia, formación académica, y otra similar, requerida para el personal clave;

(g) los detalles y la situación del financiamiento externo;

(h) información sobre las negociaciones e información financiera y de otro tipo que la firma seleccionada debe proporcionar durante la negociación del contrato;

(i) el plazo para la presentación de propuestas;

(j) la moneda o monedas en que se deben expresar, comparar y pagar los costos de los servicios;

(k) una referencia a cualesquiera leyes del país del Prestatario que puedan tener especial importancia para el contrato del consultor propuesto;

(l) una declaración en el sentido de que la firma y cualquiera de sus filiales o matriz deben estar descalificadas para suministrar posteriormente bienes o construir obras o prestar servicios en relación con el proyecto si, a juicio del Banco, tales actividades

constituyen un conflicto de intereses con los servicios prestados como parte del trabajo asignado;

(m) el método con arreglo al cual se debe presentar la propuesta, incluido el requisito de que las propuestas técnicas y las propuestas de precios se presenten en sobres cerrados y por separado de tal manera que haya seguridad de que el precio no influye en la evaluación técnica;

(n) una solicitud en la que la firma invitada a presentar una propuesta: (i) acuse recibo de la SP y (ii) informe al Prestatario si presentará una propuesta o no;

(o) la lista corta de consultores a los que se invita a presentar propuestas, y si es aceptable o no la asociación entre consultores incluidos en dicha lista corta;

(p) el plazo durante el cual las propuestas de los consultores se deben considerar válidas y durante el cual los consultores se deben comprometer a mantener sin cambios al personal clave propuesto y deben respetar tanto los honorarios como el precio total propuestos; en caso de prórroga del plazo de validez de la propuesta, el derecho de los consultores a no mantener su propuesta;

(q) la fecha prevista para que el consultor seleccionado comience el trabajo;

(r) una declaración en que se indique: (i) si el contrato y el personal de los consultores están o no libres de impuestos; en caso de no estarlo, (ii) cuál será la carga tributaria probable o dónde se puede obtener oportunamente esa información, y una declaración en que se exija al consultor que en la propuesta financiera incluya una cantidad por separado y claramente indicada para cubrir el pago de impuestos;

(s) si no se han incluido en los TR o en el borrador de contrato, detalles sobre los servicios, instalaciones, equipo y personal que vaya a proporcionar el Prestatario;

(t) la división del trabajo en etapas, si procede, y la probabilidad de que haya que realizar servicios complementarios;

(u) el procedimiento que se seguirá para proporcionar aclaraciones sobre la información dada en la SP; y

(v) las condiciones para subcontratar una parte del trabajo.

FOLIO 382

Guía a los Consultores

Propósito

1. Este apéndice proporciona orientación a los consultores que quieran proporcionar servicios de consultoría y profesionales financiados por el Banco o por fondos en administración.

Responsabilidad de la Selección de Consultores

2. La responsabilidad por la ejecución del proyecto y, por consiguiente, por el pago de los servicios de consultoría comprendidos en él, es exclusivamente del Prestatario. Por otra parte, el Convenio Constitutivo del Banco dispone que éste tomará las medidas necesarias para asegurar que el producto de todo préstamo que efectúe o garantice, o en el que tenga participación, se destine únicamente a los fines para los cuales el préstamo se haya efectuado, dando debida atención a las consideraciones de economía y eficiencia. Los desembolsos de un préstamo o una donación se efectúan solamente a petición del Prestatario. Al presentar una solicitud de desembolso, se deben presentar comprobantes de que los fondos han sido utilizados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y conforme al Plan de Adquisiciones (o el Convenio de Fondos Administrados). Los pagos se pueden efectuar: (a) como reembolso al Prestatario por pago o pagos que éste haya efectuado con sus propios recursos; (b) directamente a terceros (al consultor); o (c) para pagar gastos relacionados con garantías irrevocables de reembolso otorgadas por el Banco de cartas de crédito emitidas por un banco comercial (procedimiento que es excepcional en el caso de consultores). Como se subraya en el párrafo 1.4 de estas Políticas, el Prestatario es responsable de la selección y contratación de los consultores. El Prestatario invita, recibe y evalúa las propuestas y adjudica el contrato. El contrato es entre el Prestatario y el consultor. El Banco no es parte del contrato.

Papel del Banco

3. Como se indica en estas Políticas (Apéndice 1), el Banco examina la SP, la evaluación de las propuestas, las recomendaciones de adjudicación y el contrato, con el objeto de asegurarse de que el proceso se lleve a cabo de acuerdo con los procedimientos convenidos, como lo exige el Contrato de Préstamo y descritos en el Plan de Adquisiciones. El Banco revisa los documentos sujetos a revisión ex-ante, antes de que sean emitidos, como se indica en el Apéndice 1. Además, si en cualquier etapa del proceso de selección (inclusive después de la adjudicación del contrato), el Banco determina que los procedimientos acordados no han sido respetados respecto de cualquier aspecto sustancial, éste puede declarar que la contratación no es elegible para ser financiada con fondos del Banco, como se indica en el párrafo 1.17. No obstante, si el Prestatario ha adjudicado un contrato después de que el Banco ha comunicado su "no objeción", el Banco podrá declarar no elegible para su financiamiento la contratación solamente si la "no objeción" se hubiere basado en información incompleta, inexacta o engañosa proporcionada por el Prestatario. Aún más, si el Banco determina que los representantes del Prestatario o del consultor han participado en Prácticas Prohibidas,

puede aplicar las sanciones correspondientes establecidas en el párrafo 1.21 (b) de estas Políticas.

4. El Banco publica SP y contratos estándar para distintos tipos de servicios de consultoría. Como se señala en los párrafos 2.9 y 2.12 de estas Políticas, el Prestatario está obligado a usar estos documentos, con el mínimo de cambios aceptables para el Banco para tomar en cuenta condiciones específicas. Estos documentos son finalizados y emitidos por el Prestatario como parte de la SP.

Información sobre los Servicios de Consultoría

5. La información sobre los servicios de consultoría, que comprenda una breve descripción de la naturaleza de los servicios y, cuando esté disponible información sobre los plazos, el costo estimado, las personas-mes, y otros, se incluirá, en primer lugar, en el Documento Conceptual de Proyecto (DCP) en el que se describen los proyectos en preparación. Una vez aprobado el proyecto, se incluirá información similar en la descripción de cada proyecto que figura en el sitio de Internet del BID bajo la página de Información sobre Adquisiciones de Proyectos, Información de Proyectos en Ejecución. Dicha información será actualizada constantemente. Para cada proyecto se requiere la publicación de un Aviso General de Adquisiciones en los sitios de Internet de *United Nations Development Business* (*UNDB online*)[40] y del Banco, el que incluirá una descripción más detallada de los servicios que se requieren, el nombre del contratante y el costo presupuestado. Cuando se trate de contratos de valor elevado[41], a lo anterior se agregará un aviso específico de adquisiciones en el sitio de Internet del *UNDB online* y del Banco en que se soliciten "expresiones de interés". En los Informes de Proyecto (IP) se proporcionará información aún más detallada.

6. La información sobre proyectos del BID propuestos o aprobados se encuentra disponible en el sitio Web de Internet del Banco. El Informe de Proyecto queda disponible una vez que el préstamo haya sido aprobado. El acceso al sitio de Internet del *UNDB online* se puede obtener mediante suscripción en línea.

Papel de los Consultores

7. Cuando los consultores reciben la SP, y si pueden cumplir los requisitos de los TR y las condiciones comerciales y contractuales, deberían adoptar las medidas necesarias para preparar una propuesta adecuada (por ejemplo, visitar el país donde se efectuará el trabajo, tratar de establecer asociaciones, reunir documentación y formar el equipo de preparación). Si los consultores encuentran alguna ambigüedad, omisión o contradicción interna en los documentos de la SP (especialmente en el procedimiento de selección y en los criterios de evaluación), o algún concepto que no sea claro o que parezca discriminatorio o restrictivo, deben solicitar una aclaración del Prestatario, por escrito, dentro del plazo especificado para ese fin en la SP.

8. En este sentido cabe subrayar que cada selección se rige por la SP específica emitida por el Prestatario, conforme se indica en el párrafo 1.2 de estas Políticas. Si los consultores estiman

[40] *UNDB* es una publicación de las Naciones Unidas. Para obtener información sobre suscripciones a esta publicación diríjase a: *Development Business, United Nations, GCPO Box 5850, Nueva York, N.Y. 10163-5850, EE.UU.* (Página de Internet: www.devbusiness.com; correo electrónico: dbsubscribe@un.org). El sitio de Internet del BID es www.iadb.org.

[41] Contratos con un costo previsto superior al equivalente de US$200.000.

que alguna disposición de la SP no está en consonancia con estas Políticas, también deben plantear esta cuestión al Prestatario.

9. Los consultores deben asegurarse de que presentan una propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos, incluida toda la documentación solicitada en la SP. Es esencial que los *currícula vitae* del personal clave que se presenten junto con la propuesta sean fidedignos. Los *currícula vitae* deben estar fechados y firmados por los consultores y por la propia persona. Toda propuesta que no cumpla sustancialmente con los requisitos debe ser rechazada. Una vez que las propuestas técnicas hayan sido recibidas y abiertas, no se debe solicitar ni permitir a los consultores que efectúen cambios de fondo, en el personal clave, u otros cambios similares. Del mismo modo, una vez que se reciban las propuestas de precio, no se debe solicitar ni permitir a los consultores que modifiquen el precio cotizado o hagan otros cambios, salvo en el momento de las negociaciones que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la SP. Si la extensión de la validez de las propuestas ha sido el motivo por el cual el personal clave no está disponible para una firma, es aceptable que se haga un cambio de personal clave con calificaciones equivalentes o mejores.

Confidencialidad

10. Como se indica en el párrafo 2.31, el proceso de evaluación de las propuestas debe ser confidencial hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada, con excepción de la información relacionada con el puntaje técnico, conforme se indica en los párrafos 2.20 y 2.27. La confidencialidad permite que las personas encargadas de la revisión por parte del Prestatario y del Banco eviten interferencias, reales o percibidas. Si durante el proceso de evaluación los consultores desean presentar información adicional al Prestatario, al Banco, o a ambos, deben hacerlo por escrito.

Medidas que Toma el Banco

11. Si los consultores desean plantear cuestiones o preguntas relativas al proceso de selección, pueden enviar al Banco copias de su correspondencia con el Prestatario, o escribir directamente al Banco cuando el Prestatario no responda prontamente, o cuando tal correspondencia sea una queja contra el Prestatario. Todas las comunicaciones de ese tipo deben dirigirse al Banco por intermedio de su Representación en el país del Prestatario con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos en la sede del Banco en Washington, DC.

M.E. 372

12. Las comunicaciones que reciba el Banco de consultores incluidos en la lista corta antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta serán enviadas por el Banco, cuando sea del caso, al Prestatario, con las observaciones y recomendaciones del Banco, para que el Prestatario tome medidas o las considere en su respuesta.

13. Respecto de las comunicaciones, incluidas las quejas, recibidas de los consultores después de la apertura de las propuestas técnicas, el Banco actuará de la manera siguiente. En el caso de los contratos que no están sujetos a revisión ex-ante por el Banco, la comunicación será enviada al Prestatario para que éste la considere y tome las medidas del caso. La respuesta del Prestatario será examinada posteriormente por funcionarios del Banco en el curso de la supervisión del proyecto. De forma excepcional, si se trata de una queja de carácter particularmente grave, antes de iniciar el proceso el Banco podrá requerir que el Prestatario envíe toda la documentación pertinente para su revisión ex ante y cualquier observación, de

conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 2 del Apéndice 1. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, la comunicación debe ser revisada por el Banco, en consulta con el Prestatario, y si necesita más información, la solicitará al Prestatario. Si se necesitara información adicional o una aclaración del consultor, el Banco le solicitará al Prestatario que la obtenga y que formule sus observaciones o las incorpore, conforme sea apropiado, en el informe de evaluación. La revisión por parte del Banco sólo finalizará una vez que la comunicación haya sido examinada y considerada cabalmente. Cualquier comunicación transmitida por consultores relativa a la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas[4] requerirá un tratamiento diferente por razones de confidencialidad. En tales casos, el Banco actuará con el debido cuidado y discreción al facilitar al Prestatario la información que se considere apropiada.

14. Con excepción de los acuses de recibo de las comunicaciones, el Banco se abstendrá de toda discusión o correspondencia con los consultores durante el proceso de selección y examen, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada.

Reunión de Información

15. Si con posterioridad a la notificación de la adjudicación un consultor desea informarse sobre las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Prestatario como se indica en el párrafo 2.29. Si el consultor no considera satisfactoria la explicación recibida y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello debe dirigirse por escrito a la Representación que corresponde al país Prestatario (con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos de la sede del Banco en Washington, DC), quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la propuesta del consultor, y no las propuestas de los competidores.

[4] Cualquier sospecha de comisión de Prácticas Prohibidas se puede notificar directamente a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco por medio de correo electrónico (allegations@iadb.org o OIIeConsult@iadb.org), el sitio virtual del Banco Interamericano de Desarrollo o la línea telefónica gratuita disponible ininterrumpidamente (+1-877-223-4551) o llamando a las dependencias de la OII en la Sede del Banco en Washington, D.C. (+1-202-623-1060).

FOLIO 389

ANEXO II

GN-2350-9

Apéndice 4.

Políticas para las Adquisiciones con Préstamos al Sector Privado

1. Aplicación de Políticas al Sector Privado

De acuerdo con las políticas del Banco, se consideran empresas privadas aquellas que no cuentan con participación gubernamental en su capital o aquellas en que ésta es inferior al cincuenta por ciento (50%) de su capital. En general, las políticas del Banco en materia de adquisiciones se aplican también al sector privado, ya sea que los entes de dicho sector sean Prestatarios del Banco o que éste les otorgue su garantía. En especial se aplican al sector privado las políticas del Banco sobre el uso apropiado de los fondos de sus préstamos, elegibilidad de bienes, obras y servicios, así como las que se refieren a la aplicación de las reglas de economía y eficiencia.

2. Métodos de Adquisiciones

Los Prestatarios del sector privado deben utilizar procedimientos de adquisición que se ajusten en sus modalidades a las prácticas del mercado para el sector privado o comercial y que sean aceptables para el Banco. El Banco se asegurará de que tales procedimientos resulten en precios competitivos y de mercado para los bienes y servicios, y que éstos se adecúen a las necesidades del proyecto.

3. Conflicto de Interés

Los contratos que adjudiquen los Prestatarios del sector privado deben haber sido negociados de una forma imparcial y teniendo en cuenta sus propios intereses financieros por sobre los intereses de su empresa matriz. Cuando un accionista del Prestatario sea a su vez su contratista, se deberá demostrar al Banco que los costos de la adquisición de que se trate se aproximan a los estimados en el presupuesto y a los del mercado, y que las condiciones del respectivo contrato sean equitativas y razonables. El Banco no financia costos que excedan los que prevalecen en el mercado.

FOLIO 332

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-48728952-APN-SCYMA#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2020

Referencia: Contrato Préstamo BID 3249/OC-AR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 148 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.28 10:28:38 -03:00

paula gonzález
Analista técnico
Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.28 10:28:45 -03:00

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO III. PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS

		Meses																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Costo Total de Operación	$64.079.399,34	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97
		4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%
		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Inversión NACIÓN	$32.039.699,67	$2.669.974,97	$2.553.839,10	$2.437.805,24	$2.321.770,37	$2.205.631,50	$2.089.545,63	$1.973.459,76	$1.857.373,89	$1.741.288,03	$1.625.202,16	$1.509.116,29	$1.393.030,42	$1.276.944,55	$1.160.858,68	$1.044.772,82	$928.686,95	$812.601,08	$696.515,21	$580.429,34	$464.343,47	$348.257,61	$232.171,74	$116.085,87	-
% de inversión	50,00%	100,00%	95,65%	91,30%	86,96%	82,61%	78,26%	73,91%	69,57%	65,22%	60,87%	56,52%	52,17%	47,83%	43,48%	39,13%	34,78%	30,43%	26,09%	21,74%	17,39%	13,04%	8,70%	4,35%	0,00%
Inversión Beneficiario	$32.039.699,67	-	$116.085,87	$232.171,74	$348.257,61	$464.343,47	$580.429,34	$696.515,21	$812.601,08	$928.686,95	$1.044.772,82	$1.160.858,68	$1.276.944,55	$1.393.030,42	$1.509.116,29	$1.625.202,16	$1.741.288,03	$1.857.373,89	$1.973.459,76	$2.089.545,63	$2.205.631,50	$2.321.717,37	$2.437.803,24	$2.553.889,10	$2.669.974,97
% de inversión	50,00%	0,00%	4,35%	8,70%	13,04%	17,39%	21,74%	26,09%	30,43%	34,78%	39,13%	43,48%	47,83%	52,17%	56,52%	60,87%	65,22%	69,57%	73,91%	78,26%	82,61%	86,96%	91,30%	95,65%	100%

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de Chascomús

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO IV. MODELO DE CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS, EL ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE) Y EL CONTATISTA_____.

La MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS, representada por el Sr. Intendente Javier Gastón, DNI N° 18.219.236, con domicilio legal en la calle Cramer 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, en adelante, el **"BENEFICIARIO"**, el ESTADO NACIONAL, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado en este acto por Juan CABANDIÉ (DNI N° 18.842.578), con domicilio en la calle San Martín 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, la **"NACIÓN"** y _____, representada en este acto por _____ (D.N.I._____) con domicilio en la calle _____, en adelante la **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Que el presente contrato regula los derechos y obligaciones que asisten a LAS PARTES en la operación y mantenimiento del ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ello en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2021, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS" GIRSU-A-107-LPN-O.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato se extienden por todo el tiempo del servicio de la operación, esto es, dos años, de conformidad con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación mencionada.

CLÁUSULA TERCERA: Que la CONTRATISTA realizará la operación y el mantenimiento del ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS por el plazo estipulado en la cláusula segunda, con el financiamiento previsto en la cláusula cuarta, sin perjuicio del financiamiento que recibiere por parte de la NACIÓN.

CLÁUSULA CUARTA: Que el BENEFICIARIO asume la obligación de financiar el servicio de operación en un formato de inversión creciente de 0 (cero) a 100 (cien), de conformidad al Anexo 3, titulado "Plan de financiamiento de la operación y mantenimiento" previsto en el CONVENIO MARCO, COMPLEMENTARIO Y DE TRANSFERENCIA Y MANTENIMIENTO ENTRE EL

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS.

CLÁUSULA QUINTA: Que, sin perjuicio de las obligaciones a su cargo, la NACIÓN garantiza la totalidad del servicio de operación a financiar por parte del BENEFICIARIO. En caso de incumplimiento por parte del BENEFICIARIO, previo a exigir el pago a la NACIÓN, se deberá interpelar a aquél de manera fehaciente.

CLÁUSULA SEXTA: El eventual incumplimiento por parte del BENEFICIARIO, no podrá afectar los derechos y obligaciones nacidos al amparo del Contrato suscripto entre la NACIÓN y la CONTRATISTA en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Contrato, LAS PARTES procurarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Intendente de la Municipalidad
de Chascomús

Sr. Ministro del MAyDS

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO V. MODELO DE ACTA DE TRASPASO DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2021. "Contratación del Diseño, Construcción y Operación del Ecoparque Ambiental Chascomús"

GIRSU-A-107-LPN-O

Entre (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, con domicilio en San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Juan CABANDIÉ, D.N.I. 18.842.578, (en adelante, el "MAyDS"), y (ii) la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS, representada por el por el Sr. Intendente Javier Gastón, DNI N° 18.219.236, con domicilio legal en la calle Cramer 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "BENEFICIARIO"), y

CONSIDERANDO:

Que EL MAyDS y el BENEFICIARIO suscribieron un Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento con fecha _____, en virtud del cual el BENEFICIARIO aceptó las condiciones generales y particulares del Proyecto, así como las acciones y obligaciones específicas de cada Parte, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Préstamo BID N° 3249/OC-AR (el "PROGRAMA").

Que considerando que las obras contempladas en el expediente EX-2020-83710956-APN-DRI#MAD se encuentran finalizadas, a través del área técnica del MAyDS se emitió el correspondiente Certificado de Terminación de Obra, encontrándose las mismas en condiciones de operatividad, y se suscribió en consecuencia el XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial), que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Que mediante dicha XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial), la contratista XXX entregó el sitio de obras y las obras, equipos y maquinarias al MAyDS, quién en ese mismo acto las aceptó y que corresponden a los siguientes Renglones: XXX.

Que asimismo en la mencionada XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción

Provisoria Parcial) fueron detallados los trabajos adicionales pendientes de ejecución a realizarse en XX, que tramitan por expediente XX, como así también el plazo para su ejecución, el cual se prorrogó conforme lo establecido en la cláusula ___ de las Condiciones Generales del Contrato.

En virtud de los Considerandos expuestos, las Partes celebran la presente Acta de Traspaso, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: El BENEFICIARIO recibe el sitio de obras y las obras detalladas en la cláusula Primera del Acta de Recepción XX (Provisoria o Provisoria Parcial) de fecha XXX, y las acepta en un todo de conformidad, comprometiéndose a administrar, operar y mantener dichas Obras como así también al cumplimiento de las metas de gestión operativa, financiera y de desempeño conforme a lo estipulado en el Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento de fecha XXX, y a efectuar los pagos a su cargo conforme a lo estipulado en dicho Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: A partir de la fecha de suscripción del presente Acta, se comenzará a medir el grado de cumplimiento de las metas de gestión y desempeño relacionadas directamente con la operación y mantenimiento de las Obras transferidas. Dentro del primer año contado desde la entrega de la Obra, el MAyDS realizará con una periodicidad semestral los monitoreos de sistemas GIRSU. A partir del segundo año, los mismos se realizarán en forma anual.

CLÁUSULA TERCERA: El BENEFICIARIO se compromete a preparar y suministrar todo tipo de información que el MAyDS considere pertinente, correspondiente al seguimiento de las obras traspasadas, junto con la que le sea requerida en virtud del Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento o demás acuerdos y del Reglamento

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

Operativo.

CLÁUSULA CUARTA: Las Partes acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una

controversia, las Partes acuerdan someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente Convenio, y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los domicilios especiales enunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman XXX ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de Chascomús

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO VI. ACTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2021. "Contratación del Diseño, Construcción y Operación del Ecoparque Ambiental Chascomús"

GIRSU-A-107-LPN-O

Entre (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, con domicilio en San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Juan CABANDIÉ, D.N.I. 18.842.578, (en adelante la NACIÓN); y (ii) la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS, representada por el Sr. Intendente Javier Gastón, DNI N°18.219.236, con domicilio legal en la calle Cramer 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, (en adelante, el "BENEFICIARIO"), se acuerda celebrar la presente Acta de Conocimiento y Aceptación del Proyecto Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que LA NACIÓN, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el BENEFICIARIO, se comprometen a la ejecución del PROYECTO en las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, en el Reglamento Operativo, en la Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental N° 25.916, así como en los respectivos Contratos a suscribir con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios de los respetivos procesos de adquisición de obras y/o bienes a realizarse en el marco del PROGRAMA.

Que el BENEFICIARIO presentó oportunamente un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente, y un estudio económico - financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA, sobre el cual se solicitó al BID la No Objeción Técnica.

Que fuera otorgada la No objeción Técnica del Proyecto Ejecutivo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

En virtud de los Considerandos expuestos, las Partes celebran el presente Acta de Conocimiento y Aceptación del PROYECTO EJECUTIVO, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: La NACIÓN y el BENEFICIARIO declaran conocer y prestar conformidad al Proyecto Ejecutivo, sobre el cual se realizará la Licitación y posterior ejecución de las tareas objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las Partes acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las Partes acuerdan someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente Convenio, y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los domicilios especiales enunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman XXX ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XXX días del mes de XXX de XXX.

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de
Chascomús

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sostenible

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sostenible

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO VII - REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PRÉSTAMO BID 3249 OC/AR

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

Préstamo BID N°3249/OC-AR

REGLAMENTO OPERATIVO

Junio 2020

PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL
DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Préstamo BID N°3249/OC-AR

Reglamento Operativo

INDICE

REGLAMENTO OPERATIVO 1
I. PROPÓSITO y ESTRUCTURA. ORDEN DE PRELACIÓN. DEFINICIONES. VIGENCIA. 4

I.1. Propósito y Estructura 4

I.2. Orden de prelación normativa 4

I.3. Vigencia y modificaciones 5

I.4. Definiciones 5
II. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 6

II.1. Objetivos 6

II.2. Descripción 7
III. ORIGEN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA 9
IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA 10

IV.1. Ejecución y Administración del Programa 10

IV.2. Funciones y responsabilidades del MAyDS 10

IV.3. Perfiles y roles generales dentro del MAyDS 11

IV.4. Funciones y Responsabilidades de los Beneficiarios 11

IV.5. Competencias que requiere el Programa para una óptima ejecución 12
V. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 15

V.1. Actividades que serán financiadas por el Programa 15

V.2. Criterios 16
VI. CICLO DEL PROYECTO 20

VI.1. Identificación, planteo de necesidades y elegibilidad. 20

VI.2. Formulación de Proyectos y su inclusión en el Programa....20

VI.3. Ejecución....20

VI.4. Transferencia, Operación y Mantenimiento....21

VI.5. Participación del Banco....21

VII. Términos y Condiciones de los Convenios 21

VII.1. Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento....21

VII.2. Acta de Traspaso 22

VIII. OTRAS DISPOSICIONES 22

VIII.1. Incumplimientos....22

VIII.2. Informes....22

IX. ANEXOS 23

Anexo IX.1. Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos de Obras GIRSU....24

Anexo IX.2. Guía para la Formulación y presentación de Proyectos de Obras GIRSU....75

Anexo IX.3. Modelo de Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento 94

Anexo IX.4. Aspectos inherentes a los procedimientos de contrataciones y adquisiciones 103

Anexo IX.5. Marco de Gestión Ambiental y Social....112

Anexo IX.6. Personal Mínimo para la ejecución del Programa....254

PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Préstamo BID 3249/ OC-AR Reglamento Operativo

I. PROPÓSITO y ESTRUCTURA. ORDEN DE PRELACIÓN. DEFINICIONES. VIGENCIA.

I.1. Propósito y Estructura

I.1.1. El propósito del presente Reglamento Operativo consiste en establecer los términos y condiciones que se aplicarán en la ejecución del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y forma parte de los documentos complementarios del Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR celebrado con fecha 09 de diciembre de 2014 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

I.1.2 El Reglamento Operativo está compuesto por el cuerpo principal y sus anexos. Para ser modificado, deberá contar con la "no objeción" por parte del Banco, y ser aprobado por la máxima autoridad del Ministerio, o, en su caso, por quien éste designe a tales efectos, luego del procedimiento administrativo de control que conforme el circuito interno del Ministerio, y la normativa vigente, corresponda.

I.1.3. Adicionalmente, podrán confeccionarse Manuales de Procedimientos Internos, en los que se establecerán los procesos y circuitos que hagan al mejor funcionamiento del Programa a nivel interno en la esfera del MAyDS, complementando los perfiles, roles y actividades descriptas en el presente.

I.2. Orden de prelación normativa

El Contrato de Préstamo Nº 3249/OC-AR, las enmiendas y los acuerdos complementarios que pudieren suscribirse, entre la República Argentina y el Banco, resultan de aplicación prioritaria respecto de las normas locales que se contrapongan a sus disposiciones.

En particular, las adquisiciones que se realicen en el marco del Proyecto, se regirán por las Políticas de Adquisiciones fechadas en marzo de 2011, que están compiladas en el documento GN- 2349-9, y para el caso específico de servicios de consultoría, por las Políticas de Consultores fechadas marzo de 2011, las cuales están compiladas en el documento GN-2350-9.

Finalmente, el presente Reglamento Operativo, a partir de la "No Objeción" por parte del Banco y posterior aprobación de la máxima autoridad del MAyDS, se constituye en la guía de ejecución del Programa, por lo que es una de las normas preeminentes de aplicación para su operatoria. No obstante ello, en caso de que alguna de sus disposiciones entrara en eventual colisión con lo establecido en el Contrato de Préstamo, deberá respetarse lo indicado en este último documento.

En virtud de lo expuesto, el orden de prelación de las normas que rigen el Programa es el siguiente:

a) Contrato de Préstamo, Políticas GN- 2349-9 y GN-2350-9 fechadas en marzo de 2011, y demás normas del Banco que

resulten aplicables;
b) Normativa Nacional;
c) Reglamento Operativo,
d) Manuales de Procedimientos Internos.

I.3. Vigencia y modificaciones

El Prestatario podrá sugerir modificaciones a este Reglamento Operativo para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieren presentarse durante la ejecución del Programa, como un medio de asegurar el logro de sus objetivos. Las modificaciones entrarán en vigencia cuando el Banco y el Prestatario comuniquen su conformidad.

I.4. Definiciones

En el presente Reglamento Operativo, los términos mencionados a continuación se entenderán de la siguiente forma:

Acta de Conocimiento y Aceptación del Proyecto Ejecutivo: Es el instrumento legal que se suscribe entre el MAyDS y el/los Beneficiario/s ("Partes") en el que se declara conocer y aceptar todas las condiciones y requerimientos especificados en el Proyecto Ejecutivo.
Acta de Traspaso: Es el instrumento legal que se suscribe entre el MAyDS y el/los Beneficiario/s ("Partes") en el momento de realizar la transferencia de bienes y obras construidas con recursos del mismo. Este acta tiene por objeto establecer los términos y condiciones por los cuales se transferirán las obras para su operación, mantenimiento y administración, contempla el compromiso asumido por parte del/los Beneficiario/s, para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y Mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa. Contiene además la conformidad del/los Beneficiario/s con los activos recibidos, documentos y planos finales de obra, y el certificado de Terminación de Obra. Su modelo forma parte integrante del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento.
Banco: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
BCA: Basurales a Cielo Abierto.
Beneficiarios: Municipios, Comisiones de Fomento, Asociaciones entre dos o más Municipios y/o Comisiones de Fomento, y/o Provincia/s a las que pertenezcan.
Beneficiarios Directos: Los habitantes que se encuentran dentro del área de influencia de cada proyecto y que reciben el beneficio directo del mismo.
Contrapartida Local: Los recursos que el Prestatario se compromete a aportar, en adición a los recursos del Financiamiento del Banco.
Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento ("Convenio"): Es el instrumento legal que se suscribe entre el MAyDS y el/los Beneficiarios ("Partes") para financiar actividades de un proyecto, según se establece en el Contrato de Préstamo. El Convenio establece: i) La formalización de la participación del/los Beneficiario/s y aceptación de las condiciones generales requeridas para la ejecución del Proyecto, ii) Las condiciones particulares de ejecución cada proyecto (obras, bienes y/o servicios) y los compromisos de las Partes requeridos para la ejecución e implementación eficiente del Proyecto, iii) Los términos y condiciones de la transferencia de

activos al Beneficiario para su administración, operación y mantenimiento una vez finalizadas las obras. Asimismo, se incluye el compromiso asumido por el Beneficiario para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa.

DIPROFEX: es la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

DGAJ: es la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

GIRSU: Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Guía de Formulación de Proyectos: Es la guía que cuenta con los lineamientos generales para la formulación de Proyectos, y que forma parte integrante del presente Reglamento Operativo como Anexo IX.1.

MAyDS: es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Presidencia de la Nación.

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS): Es el documento que contiene los criterios ambientales y sociales de elegibilidad de los Proyectos a ser financiados en el marco del Programa.

Perspectiva de género: se entenderá como tal, aquella que, en los términos de la Política Operacional del BID OP-761 sobre Igualdad de Género en el Desarrollo, promueve que mujeres y hombres tengan las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales, y cuya integración transversal ha de aplicarse en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones del Banco.

Préstamo o Contrato de Préstamo: El Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR (AR-L1151) celebrado entre el Banco y el Prestatario.

Prestatario: República Argentina.

Programa: Subprograma I de Centros Urbanos.

Proyecto: Obras, bienes y/o Servicios realizados o adquiridos en el marco del Subprograma I de Centros Urbanos.

RSU: Residuos Sólidos Urbanos. Son aquellos elementos, objetos o sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. No obstante, su definición puede variar según la normativa local aplicable.

SCYMA: es la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Servicios: en este Reglamento Operativo, salvo indicación expresa en contrario, Servicios se refiere a todos los servicios a ser contratados en el marco del Programa, incluyendo consultorías, estudios, capacitaciones, desarrollo de actividades de gestión ambiental y social, entre otros.

II. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

II.1. Objetivos

El objetivo del Programa consiste en implementar sistemas integrales de gestión de RSU a partir de planes estratégicos de intervención, a fin de disminuir la

disposición de RSU en BCA e incrementar su disposición en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos. También se contemplan acciones e iniciativas de educación, perspectiva de género, concientización y comunicación social, fortalecimiento institucional, separación en origen, recolección, logística y transporte, transferencia, valorización, reciclaje y disposición final de RSU y saneamiento de BCA existentes, orientadas a promover la gestión integral de RSU.

II.2. Descripción

II.2.1. El Programa se dirige a promover la gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos en centros urbanos de más de 20.000 habitantes. El MAyDS será responsable de la ejecución del Programa.

II.2.2. Las actividades a desarrollar objeto de financiamiento del Programa, bajo la categoría "Costos Directos", se encuentran definidas en los siguientes componentes:

1. Gestión Operativa
2. Infraestructura y Equipamiento
3. Gestión ambiental y social

II.2.3.1 Componente 1: Gestión Operativa

El componente tiene como objetivo contribuir a mejorar la capacidad operativa y la gestión de los beneficiarios. Incluye la financiación, entre otros, de planes de mejora de la gestión, estudios de generación y caracterización de RSU, estudios técnicos y sectoriales, recuperación de costos y acciones de fortalecimiento orientadas en su gran mayoría a: (i) desarrollo organizacional; (ii) sostenibilidad financiera, (iii) educación socio-ambiental, iv) mejora de los sistemas de gestión operativa de RSU.

Dentro de este componente se financiarán:

a. <u>Estudios</u>:

i. Estudios a nivel nacional, regional, provincial y/o municipal que permitan identificar lineamientos, acciones y políticas necesarias para lograr el ordenamiento y la mejora de la Gestión de RSU en la República Argentina, cuyos resultados sean estratégicos para las jurisdicciones y sirvan de base para lograr la eficiencia de futuras intervenciones.
ii. Planes Regionales, Provinciales, y/o Municipales que permitan implementar y/o mejorar una estrategia para la Gestión Integral de los RSU.
iii. Desarrollo de herramientas de sistematización y análisis de la información de RSU.
iv. Planes de mejora y optimización de la gestión en sus distintas etapas.
v. Estudios de generación y caracterización de RSU.
vi. Estudios técnicos, sectoriales y de recuperación de costos.
vii. Estudios para el diagnóstico y mejora del mercado de materiales reciclables.

b. Fortalecimiento:

i. Desarrollo organizacional: evaluación de la capacidad institucional de los beneficiarios a fin de desarrollar instrumentos prácticos que les permitan mejorar su desempeño con respecto a la gestión integral de RSU.
ii. Sostenibilidad financiera: fortalecimiento y capacitación en aspectos económico- financieros ligados a la gestión integral de RSU.
iii. Educación Socio-ambiental: acompañamiento en la adaptación y diseño de campañas de comunicación a nivel nacional, provincial y municipal, con el objeto de fortalecer la concientización, involucramiento y la participación ciudadana.
iv. Capacitación a operadores: capacitación del personal jerárquico, operativo y de apoyo de los servicios de higiene urbana, tratamiento y disposición final de RSU con miras a una efectiva gestión operativa de las obras construidas a través del Programa y/o de los bienes financiados, dando cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad e higiene, y evitando problemas de aceptabilidad social por parte de la comunidad.
v. Capacitación técnico profesional: capacitación interdisciplinaria de técnicos y profesionales con el objeto de promover la especialización en la gestión integral de residuos sólidos urbanos a nivel de los gobiernos locales.
vi. Otros: todas aquellas actividades que contribuyan a fortalecer la gestión integral de RSU en las áreas de intervención del Programa.

II.2.3.2 Componente 2: Infraestructura y Equipamiento

Este componente tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios de disposición final, recolección y transferencia, y facilitar el incremento en los niveles de recuperación y reciclado. Se buscará ampliar el porcentaje de la población que cuenta con servicio de recolección, mejorar la eficiencia del funcionamiento de los servicios existentes, e implementar nuevas infraestructuras que permitan mejorar la gestión de los RSU.

Comprende el financiamiento de las siguientes actividades:

a. Construcción de rellenos sanitarios y obras complementarias.
b. Cierre, saneamiento y/o reconversión de BCA, y en algunos casos, la operación transitoria de disposición final, para mejorar las condiciones de gestión hasta tanto se realice la ejecución de las inversiones definitivas
c. Construcción, ampliación y/o mejora de plantas de separación, transferencia, recuperación y/o tratamiento.
d. Adquisición de maquinaria para el procesamiento de materiales aprovechables.
d. Provisión de equipamiento básico que contribuya a los servicios de higiene urbana y de recolección.
e. Provisión y/o construcción de infraestructura y equipamiento básico tendiente a apoyar el proceso de formalización de los recuperadores de residuos.
f. Otras actividades y provisiones en materia de infraestructura que mejoren y/o complementen la gestión de RSU, las que serán elevadas al Banco para su consideración y no objeción previa.

II.2.3.3 Componente 3: Gestión ambiental y social

Este Componente tiene como objetivo la formalización e inclusión de recuperadores y el aprovechamiento de RSU, cumpliendo los requerimientos ambientales y sociales descriptos en el MGAS, a través de las siguientes actividades:

a. Actividades de concientización a nivel local: sensibilización comunitaria en las distintas jurisdicciones en las que interviene el Programa, incluyendo la preparación e implementación de planes de comunicación social.
b. Actividades de inclusión social: formalización e inclusión de recuperadores, incluyendo la preparación e implementación de planes de inclusión socio -, laboral, de capacitación y de formación de emprendimientos.
c. Fortalecimiento institucional: generación de capacidad técnica en los equipos locales que atienden esta problemática dentro de las jurisdicciones en las que interviene el Programa.
d. Participación ciudadana: desarrollo de estrategias para involucrar a la población en los planes de separación en origen y de inclusión social.
e. Perspectiva de género: promoción de mujeres en puestos técnicos y operativos del sector; articulación y acceso de servicios sociales existentes en el país a las mujeres recicladoras (acceso a salud, servicios de cuidado, programas de capacitación, transferencias, etc.).
f. Otras actividades de Gestión Ambiental y Social que fomenten el aprovechamiento de los RSU principalmente mediante la separación en origen y reciclado, y la inclusión de los recuperadores. Incluye las actividades necesarias para el cumplimiento del MGAS.

III. ORIGEN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

El período de ejecución del Programa será de 5 (cinco) años contados a partir de la firma del Contrato de Préstamo respectivo entre la República Argentina y el BID. Los recursos del Programa provendrán del Préstamo BID Nº 3249/OC-AR (AR-L-1151) y de la Contrapartida Local. Se asignarán de acuerdo con la siguiente matriz:

Costos y Financiamiento (En US$ miles)

Categoría	BID	Aporte Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	**5,300.00**	**4,650.00**	**9,950.00**	**7.96%**
1. Administración del Programa	1,125.00	1,125.00	2,250.00	
2. Inspección y Supervisión de Obras	2,400.00	2,400.00	4,800.00	
3. Estudios y Proyectos	1,775.00	1,125.00	2,900.00	

II. Costos directos	**87,850.00**	**17,000.00**	**104,850.00**	**83.88%**
1. Gestión operativa	2,850.00	2,850.00	5,700.00	
2. Infraestructura y equipamiento	79,650.00	12,350.00	92,000.00	
3. Gestión ambiental y social	5,350.00	1,800.00	7,150.00	
III. Costos Concurrentes	**6,850.00**	**3,000.00**	**9,850.00**	**7.88%**
1. Auditoría, Evaluación y Seguimiento	850.00	-	850.00	
2. Escalamiento e Imprevistos	6,000.00	3,000.00	9,000.00	
IV. Costos Financieros (*)	**-**	**350.00**	**350.00**	**0.28%**
1. Intereses	-	-	-	
2. Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia	-	350.00	350.00	
Costos Totales	**100,000.00**	**25,000.00**	**125,000.00**	**100.00%**

(*) Los costos financieros serán atendidos directamente por el Prestatario.

IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA

IV.1. Ejecución y Administración del Programa

La ejecución del Programa será responsabilidad exclusiva del MAyDS; sin perjuicio de lo cual, a nivel interno podrá distribuirse la dirección, coordinación, ejecución, gestión, administración, manejo financiero-contable, seguimiento y evaluación del mismo entre sus áreas competentes, desconcentrándose las competencias que el Programa requiere, en la estructura interna del Ministerio.

IV.2. Funciones y responsabilidades del MAyDS

a. Realizar las actividades y preparar la documentación necesaria para gestionar el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR ante el Banco.
b. Asegurar el cumplimiento de la normativa local aplicable.
c. Designar a los representantes del MAyDS en los compromisos que se asuman y en los Convenios que se suscriban.
d. Elaborar y dar seguimiento a la matriz del Contrato de Préstamo y a la programación financiera, confeccionar los Planes Operativos Anuales (POA), consolidar los Planes de Adquisiciones, administrar las cuentas del Programa y llevar el control de sus fondos.
e. Fijar las prioridades y elaborar la programación de inversiones enmarcadas dentro del Plan de Ejecución del Programa.
f. Gerenciar y coordinar la ejecución del Programa y supervisar las actividades de los Beneficiarios, tomando las acciones pertinentes que aseguren el logro de los objetivos del Programa en tiempo y forma.

g. Acompañar a los Beneficiarios en la identificación y formulación de Proyectos a fin de que cumplan con los criterios técnicos, ambientales, sociales, económicos, financieros e institucionales en un todo de acuerdo con los requisitos del Programa. En el caso de que el Beneficiario fuera un Consorcio, se podrá consultar a la Provincia a los efectos de la evaluación de la propuesta.
h. Llevar a cabo los procesos administrativos y operativos necesarios para la correcta ejecución del Programa.
i. Supervisar la correcta ejecución de las obras, adquisición de bienes y provisión de servicios, en sus respectivas etapas.
j. Monitorear, evaluar y promover un adecuado ámbito de control de la operación y mantenimiento de las obras y de los bienes y servicios financiados por el Programa, según lo establecido en el Contrato de Préstamo y en este Reglamento, para el corto, mediano y largo plazo durante la ejecución del Préstamo.
k. Realizar los procesos de licitación de las obras a financiar.
l. Capacitar y brindar asistencia técnica a los Beneficiarios.

IV.3. Perfiles y roles generales dentro del MAyDS

Las áreas competentes para entender del funcionamiento y ejecución del Programa dentro del MAYDS son las siguientes:

a. **SCyMA**: Entenderá en los aspectos técnicos y de asesoramiento y seguimiento legal-administrativo que hacen a la ejecución del Programa.

b. **DIPROFEX:** Entenderá en los aspectos de administración, gestión financiera-contable y presupuestaria del Programa. Asimismo, tendrá intervención en el reclutamiento de los recursos humanos del Programa.

c. **DGAJ:** Tendrá a su cargo toda intervención legal necesaria respecto de casos concretos que, en el marco de la ejecución del Programa, demanden control de legalidad para su aprobación.

Sin perjuicio de las intervenciones enunciadas, la distribución de funciones y orden de actuaciones podrá especificarse a través de los Manuales de Procedimientos Internos referidos en el punto I.1.3., siempre respetando las misiones y funciones dispuestas por Decisión Administrativa MAyDS N° 262/2020, o la que en el futuro la reemplace.

IV.4. Funciones y Responsabilidades de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Dar cumplimiento a las pautas, términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento Operativo y en el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia que se suscriba.
b. Cumplir con las actividades delegadas y/o encomendadas por el MAyDS en un todo de acuerdo con las políticas y normativa del Programa.
c. Identificar y formular proyectos que cumplan los criterios técnicos,

ambientales, sociales, género, económicos, financieros e institucionales de acuerdo con los requisitos del Programa.

d. Colaborar con la provisión de información para llevar a cabo las distintas actividades que encare el MAyDS, designando responsables a tales fines.
e. Realizar las acciones y los estudios ambientales y sociales necesarios a efectos de dar cumplimiento y obtener la factibilidad ambiental y social de los Proyectos de acuerdo a la legislación provincial o local vigente, entre ellos, participar en la realización de la convocatoria y ejecución de las audiencias/consultas públicas de los proyectos.
f. Formalizar los Convenios Marco, Complementarios y de Transferencia y Mantenimiento y las Actas correspondientes dando estricto cumplimiento a las obligaciones, compromisos y tareas a su cargo.
g. Aceptar, operar, mantener y administrar las obras y bienes transferidos por el MAyDS, según la normativa vigente y las estipulaciones del respectivo Contrato , del Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento y el Acta de Traspaso suscriptos.
h. Mantener actualizadas las herramientas de gestión desarrolladas por el MAyDS.
i. Planificar y garantizar los aportes locales comprometidos para la operación y mantenimiento de los Proyectos.
j. Participar de las diferentes actividades de capacitación desarrolladas por el MAyDS.
k. Realizar las tareas de supervisión y monitoreo de las obras acordadas con el MAyDS y/o solicitadas por el Banco y/o los organismos de control encargados de auditar y monitorear el estado de las obras.

IV.5. Competencias que requiere el Programa para una óptima ejecución

El MAYDS contará con un equipo técnico-administrativo que se encargará de realizar las tareas tendientes a ejecutar las competencias que se enumeran a continuación.
Dichas competencias no se corresponden con la estructura organizativa del MAyDS, sino que más bien tienen por fin enunciar las actividades necesarias para una correcta ejecución del Programa, las cuales serán distribuidas entre las áreas del MAyDS que, de conformidad con la Decisión Administrativa N° 262/2020, resulten competentes, en atención a lo dispuesto en el apartado IV.3 del presente Reglamento Operativo.

IV.5.1 Coordinación General

Planificación estratégica del Programa y coordinación general del equipo. Representación del MAYDS frente al Banco y demás Organismos Nacionales e Internacionales. Coordinación, gestión y administración de los recursos disponibles a fin de lograr la adecuada y eficiente ejecución del Programa.

IV.5.2 Coordinación Operativa

Coordinación operativa del Programa. Nexo entre las actividades de Adquisiciones, Administración Financiera y Técnica.

Planificación económico-financiera y seguimiento de la misma.
Identificación, generación y seguimiento de indicadores; producción de reportes, informes y demás instrumentos que contribuyan a la evaluación del cumplimiento y avance del Programa.
Producción de los informes semestrales de progreso para presentar al Banco.
Seguimiento al cumplimiento de las evaluaciones del Programa previstas en el Contrato de Préstamo.
Evaluación de los desvíos que pudieran registrarse entre la planificación económico-financiera y la ejecución de las actividades del Programa, proponiendo acciones correctivas, en caso de ser necesarias.
Habrá una Mesa de Entradas que tendrá a su cargo brindar asistencia a fin de desempeñar las tareas de Coordinación Operativa del Programa, y estará encargada de recibir, registrar y distribuir la documentación de entrada y salida del MAyDS, asegurando una comunicación interna y externa eficiente mediante un Registro actualizado a tal fin.

IV.5.3 Contrataciones
Gestión de los procedimientos de adquisiciones y contratos, así como de los recursos humanos del Programa.

IV.5.4. Adquisiciones
Gestión de los procesos de adquisición de bienes y contrataciones de obras y servicios, asegurando que éstos se ajusten a lo previsto en las Políticas de Adquisiciones del Banco, indicadas en el Contrato de Préstamo. Planificación, monitoreo y evaluación de los procesos de adquisiciones del Programa.

IV.5. 5. Legal
Asesoramiento y seguimiento administrativo-jurídico del Programa, procurando el debido respaldo documental. Control de legalidad de los actos administrativos que se pretendan aprobar.

IV.5.6. Recursos Humanos
Gestión de los recursos humanos que componen la ejecución del Programa. Búsquedas y contrataciones de consultores individuales, definiendo objetivos claros y alcanzables, y aplicando parámetros objetivos de calificación para dar cumplimiento a las evaluaciones de desempeño requeridas por los distintos organismos.

IV.5.7. Administración Financiera
Realización de pagos y planificación financiera. Nexo entre Finanzas, Contabilidad y Tesorería.

IV.5.8 Finanzas y Contabilidad
Planificación y ejecución financiera del Programa conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo. Registro de las actividades económicas del Programa. Elaboración y presentación periódica de los estados contables y financieros, y gestión de las obligaciones de pago en cumplimiento de los contratos celebrados.

IV.5.9 Tesorería
Efectivización de los pagos de las contrataciones del Programa.

IV.5.10. Técnica
Verificación de la elegibilidad de los proyectos. Elaboración de los términos de

referencia para las contrataciones. Seguimiento de las obras y ejecución de los planes de fortalecimiento institucional de los equipos técnicos de los Beneficiarios, entre otras actividades. Nexo entre las competencias Técnica-Ambiental, de Coordinación de Proyectos y de Fortalecimiento.

IV.4.11 Técnica-Ambiental

Revisión y evaluación de las solicitudes de financiamiento de cada Proyecto. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad técnico ambiental, corroborando que los Proyectos Ejecutivos cumplan con los lineamientos establecidos. Confección de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de obras, bienes y servicios del Programa.
Verificación de cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales indicadas en las políticas del Banco, y de las previsiones establecidas en el MGAS del proyecto. Participación/Colaboración en el desarrollo de Planes de Inclusión Social (PISO) y Planes de Comunicación (PCAS) de los Beneficiarios, y seguimiento de su implementación.
Supervisión de los avances físicos y calidad de las obras. Revisión y conformación de las liquidaciones de certificados. Seguimiento de los estudios que se contraten.

IV.4.12. Coordinación de Proyectos

Articulación de las acciones que se realizan en el MAyDS con el fin de obtener mejores resultados en la consecución de objetivos y proyectos específicos, promoviendo el desarrollo y la implementación de herramientas de gestión y capacitaciones que permitan optimizar la ejecución de los procesos, contribuyendo así a la evaluación y cumplimiento y avance del Programa.

IV.4.13. Fortalecimiento

Revisión y evaluación de las solicitudes de financiamiento de cada Proyecto. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad sociales, económicos y comunicacionales. Desarrollo y ejecución de los planes de fortalecimiento institucional para mejorar la gestión de los equipos técnicos de los Beneficiarios. Apoyo en el desarrollo de los Planes de Inclusión Social (PISO), los Planes de Comunicación (PCAS) de los Beneficiarios, y seguimiento de su implementación. Asesoramiento y capacitaciones a las jurisdicciones locales, promoviendo el intercambio de experiencias.
Elaboración de los informes de monitoreo de las obras finalizadas y traspasadas.

IV.4.14. Funciones Compartidas

Las siguientes funciones serán comunes para todas las áreas del MAyDS que intervengan en la ejecución del programa: (i) conformar los equipos técnicos profesionales necesarios; (ii) sistematizar la información del área y contribuir con el plan de implementación de los sistemas de gestión; (iii) colaborar en brindar respuesta a los requerimientos que efectúen las dependencias administrativas nacionales; (iv) brindar asesoramiento a las áreas competentes que lo requieran; (v) relevar casos exitosos de gestión de RSU y (vi) participar de los monitoreos de los Sistemas GIRSU en las localidades intervenidas.

Vale la aclaración que se establece el compromiso de aprobar una partida presupuestaria acorde a los costos de gestión y la planificación de metas físicas para cada proyecto de ejecución de obras. Al respecto, el Programa 63 Actividad 10, perteneciente al Presupuesto del MAyDS, corresponde al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos BID 3249 OC-AR. Asimismo, el Programa contará con un

Plan Operativo Anual (POA), el cual será actualizado, y consensuado periódicamente entre las parte administrativa-financiera (DIPROFEX), el área técnica (SCYMA), y el ente prestatario (BID). Al momento de iniciarse un nuevo proceso de adquisiciones, el expediente correspondiente será acompañado con la aprobación del Plan de Adquisiciones actualizado y aprobado por el Banco de acuerdo al proyecto involucrado.

V. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

V.1. Actividades que serán financiadas por el Programa

Los recursos del Programa podrán ser utilizados para:

a) Estudios de Diagnóstico, Estudios de Composición y Caracterización, Análisis de Alternativas tanto en el contexto del diseño como socio-ambiental, Proyectos Ejecutivos, Pliegos de Licitación y cualquier otro estudio que contribuya a una eficiente Gestión Integral de RSU.

b) Evaluaciones que contemplen la viabilidad técnica, ambiental, económica, institucional y social de las inversiones propuestas, y las respectivas medidas de mitigación ambiental y social.

c) Construcción de las obras de manejo de RSU en el contexto de un plan de gestión integral, incluyendo la construcción de rellenos sanitarios nuevos; la construcción, ampliación y/o mejoras de plantas de tratamiento, separación y transferencia; el cierre, saneamiento y/o reconversión de basurales a cielo abierto, incluyendo, en su caso, el apoyo a la operación transitoria de la infraestructura de disposición final existente; y otras obras que mejoren la gestión de RSU.

d) Adquisición de maquinaria para el procesamiento de materiales aprovechables, equipamiento básico de higiene urbana, de recolección y equipamiento básico para apoyar el proceso de formalización de los recuperadores informales de residuos, enmarcado en un Proyecto Integral.

e) Actividades de asistencia técnica y fortalecimiento institucional y capacitación dirigidas a mejorar la capacidad del MAyDS y de los Beneficiarios en materia de GIRSU y promover la especialización interdisciplinaria técnico profesional en gestión integral de RSU, entre otros temas, en gestión ambiental, económico-financiera, manejo de contratos de servicios con el sector privado, mejora de los sistemas de gestión operativa de RSU; otras actividades de fortalecimiento institucional.

f) Actividades de apoyo a la comunidad, que incluyen planes de concientización, educación y comunicación ambiental para el manejo de RSU; acciones de apoyo a la actividad de los recuperadores informales, incluyendo incentivos y soporte y para la formación de organizaciones avocadas al manejo de RSU; programas de recuperación de materiales en jurisdicciones intervenidas; y otros programas de apoyo a la comunidad.

g) Actividades que promuevan el desarrollo y/o expansión del mercado de materiales reciclables y la valorización de los materiales recuperados.

h) Pequeños Proyectos piloto de tecnologías innovadoras de valorización de RSU que contribuyan a obtener resultados indicativos para posteriormente aplicar a mayor escala y promover una adecuada GIRSU.

V.2. Criterios

V.2.1. Criterios de selección y priorización de Proyectos.

El objeto de todos los proyectos que ingresen al MAyDS deberá enmarcarse dentro de lo establecido en el punto V.1 precedente, relativo a las actividades que financia el Programa. Conforme a lo establecido en el punto 4.03 del Anexo Único del contrato de Préstamo: "Los proyectos se priorizarán según los déficits de disposición final de RS".

V.2.2 Obras y Bienes

Una vez cumplidos los criterios establecidos en el punto precedente V.2.1., se considerará el cumplimiento de los requisitos que se enuncian a continuación, diferenciando en dos categorías de acuerdo a la escala de las obras y bienes a realizar.

V.2.2.1. Obras y Bienes de Gran escala (proyectos mayores a USD 1.000.000)

a) Representar a centros urbanos que abarquen poblaciones mayores a 20.000 habitantes.
b) Contar con un Plan GIRSU Regional, Provincial y/o Municipal debidamente formulado y actualizado. Para el caso de Planes Regionales o Municipales se deberá contar con la conformidad de la/s Provincia/s correspondiente/s.
c) Acreditar un adecuado desempeño del Beneficiario a través de los monitoreos GIRSU para el caso de jurisdicciones en los que el Programa haya intervenido. Asimismo, donde el Programa no haya intervenido, se deberá acreditar el compromiso y la capacidad del Beneficiario para asumir el liderazgo de los proyectos a ser financiados en su territorio, así como su disposición a fortalecer institucionalmente sus equipos de trabajo con el objeto de lograr una adecuada gestión de RSU.
d) Acreditar fehacientemente la titularidad del predio donde se realizarían las inversiones físicas a ser financiadas, el cual deberá cumplir con las condiciones requeridas para el Proyecto (con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto).
e) Presentar un Proyecto Ejecutivo factible desde el aspecto técnico, ambiental, económico y social conforme a obras y bienes de gran escala.
f) Presentar un estudio económico-financiero GIRSU del Beneficiario, el que deberá ser actualizado cada año mientras perdure el Programa conforme a obras y bienes de gran escala.
g) Presentar un Plan de erradicación de basurales aceptable desde el punto de vista técnico.
h) Presentar un plan de perspectiva de género a fin de promover la participación de mujeres en puestos técnicos y operativos del sector; apoyar la articulación y acceso de servicios sociales existentes en el país a las mujeres recicladoras (acceso a salud,

servicios de cuidado, programas de capacitación, transferencias, etc.).

i) Presentar un Plan de Inclusión Social.

En ambos casos, una vez cumplidos los requisitos mencionados precedentemente, presentada la documentación solicitada, y habiéndose cumplido con los requisitos de elegibilidad, el Proyecto será considerado elegible, y el MAYDS estará en condiciones de solicitar la no objeción del Banco al informe del Proyecto, el cual contiene documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional. Una vez obtenida la misma, el Proyecto será considerado viable, y el/los Beneficiario/s se comprometerán a través de la suscripción del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento que como Anexo IX.3 forma parte integrante de este Reglamento Operativo, a cumplir con los requisitos que en él se enumeran en el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de su firma.

a) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa.

b) Cumplir con la Guía de Formulación de Proyectos que como Anexo IX.1 forma parte integrante de este Reglamento Operativo, conforme a obras de gran escala.

c) Conformar un equipo técnico de contraparte a fin de actuar con el MAyDS, que cuente con capacidad para interactuar con las autoridades de la jurisdicción para la toma de decisiones y seguimiento de las obras.

d) Contar con un ente operador legalmente constituido.

e) Asumir el compromiso formal de operar y mantener adecuadamente la infraestructura y/o los bienes que se financien.

f) Demostrar la sustentabilidad de los proyectos desde la perspectiva económica, técnica, social, institucional y ambiental.

g) Asumir formalmente el compromiso de alcanzar las metas acordadas con el MAyDS en materia de recuperación de costos de operación y mantenimiento, así como el compromiso de reportar aquellos indicadores que se hayan acordado para dicha obra en la Matriz de Resultados del Programa.

h) Asumir formalmente el compromiso de aprobar una Partida Presupuestaria GIRSU y la correspondiente partida de gastos GIRSU, acorde con los costos de gestión anual, a partir del año que se estime el inicio de la operación de las obras y/o la provisión de bienes.

i) Incluir en la partida presupuestaria señalada en el punto anterior los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) en las fases de operación y mantenimiento.

j) Contar con una normativa GIRSU vigente, o con un proyecto de normativa GIRSU que contemple la gestión de RSU en la jurisdicción pertinente.

V.2.2.2. Obras y Bienes de Pequeña/mediana escala (proyectos menores a USD 1.000.000)

a) Representar a centros urbanos que abarquen poblaciones mayores a 20.000 habitantes.
b) Contar con un Plan GIRSU Regional, Provincial y/o Municipal debidamente formulado y actualizado. Para el caso de Planes Regionales o Municipales se deberá contar con la conformidad de la/s Provincia/s correspondiente/s.
c) Acreditar un adecuado desempeño del Beneficiario a través de los monitoreos GIRSU para el caso de jurisdicciones en los que el Programa haya intervenido. Asimismo, donde el Programa no haya intervenido, se deberá acreditar el compromiso y la capacidad del Beneficiario para asumir el liderazgo de los proyectos a ser financiados en su territorio, así como su disposición a fortalecer institucionalmente sus equipos de trabajo con el objeto de lograr una adecuada gestión de RSU.
d) En caso de corresponder, acreditar fehacientemente la titularidad de, al menos, un predio donde sería factible realizar las inversiones físicas a ser financiadas, el cual deberá cumplir con las condiciones requeridas para el Proyecto (con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto.
e) Presentar un Proyecto Ejecutivo factible desde el aspecto técnico, ambiental, económico y social conforme a obras y bienes de pequeña/mediana escala.
f) Presentar una valorización económica ajustada de la intervención a realizar.
g) Presentar un Plan de remediación del área de intervención aceptable desde el punto de vista técnico, ambiental y social, en caso de corresponder.
h) Presentar un plan de perspectiva de género a fin de promover la participación de mujeres en puestos técnicos y operativos del sector.
i) Presentar un Plan de Inclusión Social.

Una vez cumplidos los requisitos mencionados precedentemente, presentada la documentación solicitada, y habiéndose cumplido con los requisitos de elegibilidad, el Proyecto será considerado elegible, y el MAyDS estará en condiciones de solicitar la no objeción del Banco al informe del Proyecto, el cual contiene documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional. Una vez obtenida la misma, el Proyecto será considerado viable, y el/los Beneficiario/s se comprometerán a través de la suscripción del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento que como Anexo IX.3 forma parte integrante de este Reglamento Operativo, a cumplir con los requisitos que en él se enumeran en el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de su firma.

a) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa.

b) Cumplir con las guías de formulación y/o lineamientos que correspondan establecidos por el MAyDS, según las obras y bienes de pequeña/mediana escala solicitados en el Anexo IX.2 que forma parte integrante de este Reglamento Operativo.

c) Conformar un equipo técnico de contraparte a fin de actuar con el MAyDS, que cuente con capacidad para interactuar con las autoridades de la jurisdicción para la toma de decisiones y seguimiento de las obras.

d) Asumir el compromiso formal de operar y mantener adecuadamente la infraestructura y/o los bienes que se financien.

e) Demostrar la sustentabilidad de los proyectos desde la perspectiva económica, técnica, social, institucional y ambiental.

f) Asumir formalmente el compromiso de alcanzar las metas acordadas con el MAyDS en el Convenio.

g) Contar con una normativa GIRSU vigente, o con un proyecto de normativa GIRSU que contemple la gestión de RSU en la jurisdicción pertinente.

V.2.3. Servicios

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el punto V.2.1., se considerará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Representar a centros urbanos que abarquen poblaciones mayores a 20.000 habitantes.

b) Acreditar un adecuado desempeño del Beneficiario a través de los monitoreos GIRSU para el caso de jurisdicciones en los que el Programa ya intervino. Asimismo, donde el Programa no haya intervenido, se deberá acreditar el compromiso del Beneficiario para asumir el liderazgo de los proyectos a ser financiados en su territorio, así como su disposición a fortalecer institucionalmente sus equipos de trabajo con el objeto de lograr una adecuada gestión de RSU.

c) En caso de corresponder, acreditar fehacientemente la titularidad de, al menos, un predio donde sería factible realizar las inversiones físicas a ser financiadas, el cual deberá cumplir con las condiciones requeridas para el Proyecto (con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto.

d) En caso de corresponder, presentar el estudio económico-financiero GIRSU del Beneficiario, el que deberá ser actualizado cada año mientras perdure el Programa.

Una vez cumplidos los requisitos mencionados precedentemente, presentada la documentación solicitada, y habiéndose cumplido con los requisitos de elegibilidad, el Servicio será considerado elegible, y el MAyDS remitirá al Banco para su no objeción el Término de Referencia y un informe del Proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional, y la conformidad del equipo técnico de la contraparte con la documentación presentada. Una vez obtenida la no objeción a ambos documentos, el Servicio será considerado viable y el/los Beneficiario/s deberán suscribir el

Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, que como Anexo IX.3 forma parte integrante de este Reglamento Operativo, comprometiéndose a cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, en un plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir de su firma.

a) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en el capítulo VI del IGAS y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, si correspondiera.

b) Cumplir con las guías de formulación y/o lineamientos que correspondan establecidos por el MAyDS, según el Servicio solicitado.

c) Conformar un equipo técnico de contraparte a fin de actuar con el MAyDS, que cuente con capacidad para interactuar con las autoridades de la jurisdicción para la toma de decisiones, y el cual participará activamente en la formulación, revisión y aprobación de los productos a generarse.

VI. CICLO DEL PROYECTO

El Ciclo del Proyecto se divide en las instancias que se describen a continuación:

VI.1. Identificación, planteo de necesidades y elegibilidad.

Esta primera etapa comienza con la presentación de una carta de intención del Beneficiario al MAyDS planteando la necesidad de financiamiento para alguna de las actividades enumeradas en el apartado V.1.

Durante esta etapa, el MAyDS verificará el cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad del Programa señalados en la Sección V del presente Reglamento Operativo y prestará asesoramiento al Beneficiario en la elaboración de un Perfil de Proyecto y una Ficha Técnica. El proyecto se considerará elegible si cumple los criterios de elegibilidad, indicados en los anexos del MGAS. Los modelos para ambos documentos se encuentran en el anexo II y XV del MGAS.

VI.2. Formulación de Proyectos y su Inclusión en el Programa.

Esta segunda etapa comienza con el diseño del Proyecto Ejecutivo, el cual deberá cumplir con todos los requerimientos plasmados en la Guía de Formulación de Proyectos y/o Lineamientos según corresponda.

El MAyDS verificará que se cumplan los requisitos ambientales y sociales pertinentes estipulados en el capítulo Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, que serán luego enviados al Banco para su no objeción.

Una vez elevado el Proyecto Ejecutivo al Banco para su No Objeción y otorgada la misma, se podrá suscribir un Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento entre los Beneficiarios y el MAyDS, considerándose "Proyecto Viable".

VI.3. Ejecución

Esta etapa comienza con la aprobación de financiación del Proyecto por parte del MAyDS y con el inicio de los procesos de adquisiciones correspondientes.

Es en esta fase que se considera que el Proyecto se encuentra en "etapa de ejecución".

El MAyDS será el responsable de la revisión y aprobación de los informes de consultoría, de la inspección y supervisión de la ejecución de las Obras así como la adecuada provisión de bienes. En paralelo, se monitoreará la implementación y desarrollo del componente de gestión operativa. Participará de esta etapa el Equipo Técnico designado por la Contraparte conforme a lo establecido en el Presente Reglamento y en el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento que al efecto se celebren.

La etapa concluye con la recepción de la obra, los bienes adquiridos y/o los servicios prestados, por parte del MAyDS, y con la emisión de los certificados o actas que avalen la finalización de la Obra, la entrega de bienes o la prestación de Servicios.

VI.4. Transferencia, Operación y Mantenimiento

Esta última etapa comienza con la entrega de los activos a los Beneficiarios para su adecuada utilización, gestión, operación y mantenimiento y concluye con la firma del Acta de Traspaso entre el MAyDS y el/los Beneficiario/s.

Luego del traspaso de las obras y bienes; y de la firma del Acta de Traspaso, el Proyecto adquiere el estatus de "Proyecto finalizado".

No obstante, el MAyDS realizará revisiones de Monitoreo de la operación de los sistemas GIRSU que se hayan financiado con recursos del Programa. Para ello, las máximas autoridades del Beneficiario se comprometerán formalmente a que los responsables GIRSU de su jurisdicción presten toda la atención y colaboración para el correcto desarrollo de los monitoreos de sistemas GIRSU, así como a implementar un adecuado ámbito de control y las medidas de mejora que surjan por consenso como conclusión.

VI.5. Participación del Banco

El Banco participará en la etapa de preparación, previo a la firma del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento. El MAyDS enviará al Banco, para su No Objeción, un Informe de Proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional. Asimismo, el Banco deberá otorgar la No Objeción a los documentos de contratación en los casos que corresponda, así como a las modificaciones que se produzcan en relación al alcance y plazos de trabajo establecidos.

VII. Términos y Condiciones de los Convenios

VII.1. Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento

En el marco del Programa, el MAyDS y el/los Beneficiario/s suscribirán el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, cuyo modelo forma parte del presente Reglamento Operativo como Anexo IX.3.
El Convenio se suscribe una vez concluida la Etapa II del Ciclo del Proyecto:

"Formulación de Proyectos para su inclusión en el Programa".
En él se establecen: i) La formalización de la participación del Beneficiario, y aceptación de las condiciones generales requeridas para la ejecución del Proyecto, ii) Las condiciones particulares de ejecución cada proyecto (obras, bienes y/o servicios) y los compromisos de las Partes requeridos para la ejecución e implementación eficiente del Proyecto, entre los cuales se encuentra la obligación por parte del Beneficiario de cumplir con los puntos V.2.2 y V.2.3 del presente Reglamento Operativo, iii) Los términos y condiciones de la transferencia de activos al Beneficiario para su administración, operación y mantenimiento una vez finalizadas las obras. Asimismo, se incluye el compromiso asumido por el Beneficiario para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa, vi) el modelo de Acta de Traspaso a ser suscripta entre el MAyDS y el Beneficiario, a los fines de establecer los términos y condiciones por los cuales se transferirán las obras para su operación, mantenimiento y administración.

VII.2. Acta de Traspaso

Se suscribe entre el MAyDS y el/los Beneficiario/s en la Etapa VI.4 del Ciclo del Proyecto: "Transferencia, Operación y Mantenimiento", es decir al momento de producirse la entrega de las obras y/o bienes al Beneficiario para su adecuada gestión. En él se establecen los términos y condiciones en que se transfieren los activos del Programa, así como las obligaciones inherentes a su operación, mantenimiento, administración, monitoreo, evaluación y control. Su modelo forma parte integrante del Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento.

VIII. OTRAS DISPOSICIONES

VIII.1. Incumplimientos

Los incumplimientos de los compromisos establecidos en este Reglamento y/o en el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, serán tenidos en cuenta por el MAyDS al momento de la gestión de solicitudes de financiamiento a través del Programa o de cualquier otro Programa o Proyecto que el mismo ejecute, reservándose en consecuencia el derecho de su otorgamiento. Asimismo, el MAyDS podrá llevar adelante acciones de control, acciones correctivas y/o punitivas que podrán incluir, entre otras:

(i) El establecimiento de procedimientos de control periódico o excepcional;
(ii) suspensión de la ejecución de las obras;
(iii) exigir el reintegro del total de las inversiones efectuadas, cuando:
- No se utilizaren los recursos, bienes y servicios del Programa para la ejecución del Proyecto.
- Se opusieren o impidiesen la inspección, monitoreo o el otorgamiento de información sobre la ejecución del proyecto al MAyDS y/o el Banco.
- Se incurriese en incumplimientos tales que, a criterio del MAyDS, ameriten la aplicación de este tipo de sanciones.

VIII.2. Informes

El MAyDS deberá elaborar y someter al Banco los siguientes informes, siguiendo formatos acordados con el Banco:

a) Informe inicial: El informe inicial se realizará de acuerdo a los lineamientos indicados en el Artículo 4.01 (d) del Contrato de Préstamo, y asimismo comprenderá un plan de trabajo detallado que sea consistente con las actividades específicas del Programa conteniendo por lo menos la siguiente información: (I) un cronograma de trabajo del Programa (POA), con las principales actividades y metas a lograr en los primeros 12 (doce) meses; (II) la asignación presupuestaria de ambas fuentes correspondiente al POA; y (III) una lista de todo el personal asignado en forma permanente y exclusiva al Programa.

b) Informes de progreso semestrales: Se preparará y enviará al Banco dentro a los 60 (sesenta) días de finalizado cada semestre calendario durante la ejecución del Programa un informe consolidado de seguimiento sobre el progreso de las actividades, incluyendo el detalle de los productos alcanzados, y bajo ejecución según los indicadores de la matriz de resultados del Programa, el informe de monitoreo y evaluación y un análisis de los problemas encontrados y las medidas correctivas adoptadas, de acuerdo al modelo y formato establecido por el Banco.

c) Los ajustes al Programa que se desprendan de la discusión de estos informes serán acordados con el Banco. Una vez que hayan sido aceptados por el Banco, los informes de seguimiento serán puestos a disposición del público en la página web del MAyDS.

d) Como parte de la evaluación del Programa, el MAyDS realizará un Informe de Evaluación de Medio Término a los 30 meses contados a partir de la vigencia del contrato o cuando se haya desembolsado el 50% de los recursos del préstamo para el Programa que será entregado dentro de los noventa días, y un Informe de Evaluación Final, dentro de los 90 (noventa) días siguientes de la finalización del programa. Asimismo, se realizará una evaluación socio-económica ex-post de los proyectos.

El contenido de los informes de evaluación intermedia y final seguirá formatos establecidos por el Banco.

En el caso del informe de evaluación final, el informe deberá incluir como mínimo los requerimientos del Informe de Terminación de Proyecto del Banco.

IX. ANEXOS

Forman parte integrante de este Reglamento Operativo los anexos que se detallan a continuación:

I.2. Guía para la formulación de Proyectos de Gran Escala
I.3. Guía para la formulación de Proyectos de Pequeña/Mediana Escala
I.4. Modelo de Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento
I.5. Aspectos inherentes a los procedimientos de contrataciones y adquisiciones
I.6. Marco de Gestión Ambiental y Social
I.7. Personal Mínimo

Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos de Obras GIRSU- Proyectos de Gran Escala

Préstamo BID 3249/OC-AR

1. Introducción

En función de la necesidad de estandarizar la calidad de la elaboración y formulación de proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) a ser evaluados por el MAyDS, se ha desarrollado la presente *"Guía de Formulación de Proyectos"*, la cual consiste en una serie de pasos, requisitos y contenidos mínimos necesarios para que un proyecto pueda ser financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco del Sub-Programa I. Cabe recalcar que esta guía ha nacido y ha sido desarrollada tomando en consideración las lecciones aprendidas y la experiencia adquirida por la entonces Unidad Ejecutora en el desarrollo de estudios y obras GIRSU desde el año 2007.

En este sentido, podemos mencionar que hemos detectado la importancia que un adecuado diagnóstico y análisis de alternativas tienen como insumos del proyecto ejecutivo a fin de asegurar una correcta fundamentación de las obras a financiar. Por otro lado, hemos experimentado la necesidad de asegurar un nivel mínimo de desarrollo de ingeniería en los proyectos ejecutivos, necesario para asegurar una adecuada construcción de las obras GIRSU solicitadas a los contratistas. Asimismo, creemos fuertemente en la necesidad de acompañar las obras financiadas con mejoras normativas e institucionales con el fin de garantizar la correcta operación de las mismas y una adecuada gestión integral de los residuos, que es, de hecho, nuestro principal objetivo. Del mismo modo que estas y otras lecciones han enriquecido la presente guía, alentamos comentarios y sugerencias de los lectores.

Esta guía se acompaña de una lista de chequeo de proyectos, la cual enumera el contenido general y el ordenamiento que debe incluir un proyecto ejecutivo. El objetivo de la presente guía es explicar de manera más detallada el contenido y análisis requerido en los puntos incluidos en la mencionada lista de chequeo.

Finalmente, con respecto a la presentación de la versión final del proyecto, se solicita sea en formato digital e impreso tamaño acuerdo a normar IRAM A4. Se deberá incluir una carátula, un índice general, bibliografía y un plano de la provincia en la cual se implanta el proyecto en escala conveniente. En el mismo se indicará la localización del proyecto y las rutas de acceso. En la tapa se leerá, el nombre del Programa, Proyecto, Localidad, Provincia y Organismo que representa.

2. Componentes del Proyecto de obras GIRSU

El desarrollo de un proyecto para la construcción de obras GIRSU se divide en tres componentes principales, estos son:

1. **Tomo I-Diagnóstico y Caracterización**
2. **Tomo II-Estudio de Alternativas**
3. **Tomo III-Proyecto Ejecutivo**
4. **Tomo IV- Plan de Inclusión Social**
5. **Tomo V – Plan de Comunicación Ambiental y Social**

Estos componentes a su vez se dividen en una serie de ítems, los cuales deben ser completados siguiendo los lineamientos que se establecen en esta guía. En caso de considerar que un ítem no es relevante para el proyecto, no existe la información requerida o no se tiene acceso a ella, debe hacerse referencia explícita a esto en cada ítem.

Es importante destacar que, para facilitar la evaluación por parte del MAyDS y las contrapartes correspondientes, esta guía de formulación tiene su correlato en un documento digital en hoja de cálculo (lista de chequeo) en la cual se califica sistemáticamente el estado de cumplimiento de cada punto, teniendo en cuenta si aplica la información requerida para cada caso, si esta presentada o no, el número de página en el que se encuentra la información evaluada en cada documento, si la presentación es correcta o incorrecta y contempla la posibilidad de hacer comentarios en función de observaciones específicas.

La revisión del proyecto ejecutivo presentado se hará utilizando este formato y adjuntándosele un informe técnico en formato Word donde se resumirán los aspectos generales y comentarios salientes tras el análisis y donde se concluirá si el proyecto o informe resulta aprobado (Ver Imagen 1: ejemplo grilla de evaluación de proyectos.)

TOMO I - ESTUDIO DE DIAGNOSTICO		Presentado	Correcto Incorrecto	Informe Página	Observaciones
Territorio					
	Jurisdicciones involucradas y su localización geográfica				
	Límites y Superficies abarcadas				
	Organización Institucional y Política	Presentado No presentado No Aplica			
	Aspectos relevantes				
	Usos del suelo actuales				
	Planificación futura				
	Zonas de reserve				
	Restricciones de uso del suelo				
	Provisión de servicios				
	Interferencias				
Medio ambiente física y biológico					
	Clima				
	Geología (incluir formaciones y fallas) y Suelos (tipo de suelos)				
	Hidrología e Hidrogeología				

Página 1

Imagen 1: ejemplo grilla de evaluación de proyectos. Fuente: Lista de chequeo, UEP GIRSU (2014)

En los apartados abordados a continuación se desglosa cada uno de los componentes, describiendo los principales puntos a considerar en cada caso según corresponda.

3. Tomo I – Diagnóstico

El diagnóstico de todo proyecto tiene por objetivo definir una línea de base, es decir, delimitar la situación del medio antes de ser implementado el proyecto. En esta etapa deben relevarse todos los aspectos del medio natural, social, económico, institucional, y propios de la gestión de residuos, que tengan potencialidad para incidir sobre el proyecto a desarrollar así como aquellos aspectos que pueden

resultar impactados por la realización del proyecto. Una vez relevados, deben analizarse sus implicancias en la realización del proyecto, identificando facilitadores y obstáculos.

Cabe recalcar que la etapa de diagnóstico no es sólo una recopilación de información sino, fundamentalmente, un análisis de dicha información con el fin de determinar cómo influenciarán los distintos aspectos relevados sobre la adecuada Gestión de los RSU y sobre la viabilidad de éxito de las obras a financiar. De hecho, los ítems más importantes del Diagnóstico son los solicitados bajo el título "análisis de las implicancias sobre la GIRSU". En este sentido, se estimula la elaboración de tablas, gráficos y mapas propios para los distintos aspectos relevados que permitan extraer y presentar conclusiones importantes para el proyecto de GIRSU.

A continuación se listan y describen los aspectos mínimos que deben considerarse para establecer un diagnóstico que funcione como cimiento para el resto de los productos que componen al Proyecto. Vale la pena resaltar que bajo ningún punto de vista el diagnóstico puede ser realizado cortando y pegando información de otras fuentes, para alcanzar los requisitos solicitados será necesario redactar el diagnóstico especialmente para este proyecto, teniendo en cuenta sus objetivos y alcance. No pretendemos gran cantidad de información sino información de calidad debidamente analizada. Entendemos que muchos de los proyectos GIRSU se desarrollan en contextos caracterizados por la falta de información confiable y/o transparentada. En dichos casos, es importante que se deje constancia de la falta de información o la imposibilidad de obtenerla así como de la fuente de donde fue obtenida, su antigüedad y grado de confiabilidad.

3.1 Territorio

En este apartado se deben exponer todos los aspectos geográficos, de división política y de planeamiento urbano que puedan incidir sobre la efectividad y viabilidad del proyecto. Básicamente comprende un análisis del área de influencia indirecta con el fin de identificar potenciales amenazas y dificultades para el proyecto, así como posibilidades de aumentar su impacto positivo sobre la población beneficiaria y el medio en general.

El mismo en caso de corresponder debe contener:

Territorio
Jurisdicciones involucradas - Localización geográfica: definir localidades beneficiarias y establecer claramente la localización de las mismas en un plano/imagen de escala conveniente.
Determinación del área de influencia indirecta: Esta área coincidirá con el área de estudio en la que se focalizará el diagnóstico y estará fundamentalmente determinada por las localidades involucradas extendiéndose a las áreas naturales que pudieran verse afectadas. Definir Límites y Superficies de localidades involucradas en el proyecto. En una imagen de escala conveniente detallar zonas de jurisdicción municipal, provincial o nacional que quedan dentro del área de influencia.
Determinación del área de influencia directa: está formada por aquella área directamente afectada por el proyecto, es el/los sitio/s donde potencialmente podrían realizarse las obras GIRSU involucradas en el proyecto. Presentar imagen satelital en escala adecuada. Es necesaria su identificación debido a que determinados aspectos a relevar en el diagnóstico se circunscriben sólo

a esta área (por ejemplo, estudios topográficos).
Vías de comunicación: Realizar una caracterización de la conectividad del área de influencia del proyecto, describir las vías de comunicación existentes incluyendo todos los medios de transporte utilizados y detallando estado, cobertura y posibilidades de expansión, describir las principales obras viales en proyecto. Presentar mapas con carreteras existentes (describiendo si son asfaltadas, ripio, etc.), redes de ferrocarril (aclarando si están en funcionamiento y para qué tipo de carga), identificar las principales vías de acceso a las localidades del área de influencia. Considerar problemas de aislamiento durante alguna época del año y sus razones. Determinar a su vez las redes viales principales que podrían utilizarse en las rutas de circulación de residuos (para comercialización de materiales recuperados, para traslado a sitio de disposición final).
Distancias entre núcleos urbanos: Desarrollar una tabla con distancia en km en línea recta, km por carretera (que pueda ser utilizada por camiones recolectores) y horas de viaje entre localidades afectadas por el proyectos con el fin de concluir en la viabilidad de potenciales regionalizaciones.
Usos del suelo actuales: presentar, en caso de existir, ordenanza, decreto u otro que regularice y defina el uso de suelo en el área de influencia directa. Determinar si los usos de suelo actuales permiten la existencia de una zona buffer alrededor de los sitios donde se podrían implementar las obras GIRSU proyectadas. Evaluar si hay asentamientos humanos en las cercanías de los potenciales predios y analizar si esos asentamientos respetan el uso de suelo previsto para el lugar.
Restricciones de uso del suelo: Presentar mapa con zonas que por normativa se encuentren restringidas para ubicar obras relacionadas con disposición final u otras.
Planificación urbana: Hacer breve referencia a planes estratégicos provinciales o locales de ordenamiento territorial o planificación urbana que puedan influenciar al proyecto en estudio. Considerar también planes no aprobados pero que estén en vías de serlo y puedan influenciar el proyecto (por ejemplo, planes de ordenamiento que prohíban los centros de disposición final en el ejido urbano).
Zonas de reserva: Describir brevemente las áreas protegidas, parques nacionales, reservas naturales o cualquier sitio que se encuentre protegido por normativa nacional, provincial o local, que puedan verse afectados por el proyecto. Presentar mapa/imagen de ubicación relativa del predio con respecto a las mismas. Incluir distancias.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre el proyecto de GIRSU a desarrollar identificando barreras y facilitadores, analizando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendría sobre el proyecto (por ejemplo, si se identificó como una barrera la probabilidad de que alguna localidad afectada quede aislada y no pueda trasladar residuos al CDF evaluar el riesgo de ocurrencia). Presentar un mapa/imagen de resumen donde se presente el/los predio/s y se señalen los aspectos de importancia encontrados (vías de acceso, vías de acceso que pueden ser intransitables en alguna época del año, áreas protegidas, usos del suelo, distancia a centros urbanos o asentamientos, etc.). Para el caso de predios de disposición final debe preverse la aptitud general del predio seleccionado, para lo cual debe demostrarse que cumple con distancias mínimas exigidas: por lo general distancia a rutas, aeropuertos, zonas urbanas y asentamientos humanos, entre

otros.

3.2 Medio Ambiente Físico Biológico

En este apartado se deben exponer y relevar los aspectos más importantes del medio ambiente natural que tienen capacidad para influir en el diseño, construcción y ejecución del proyecto. Los contenidos mínimos son los que se describen a continuación.

Medio ambiente físico y biológico
Clima: describir factores climáticos básicos haciendo especial hincapié en los que pueden afectar a la disposición final o el sistema GIRSU propuesto. La información debe ser local, especificando la fuente de la información y/ó la distancia a las estaciones meteorológicas. A su vez, para aspectos que pueden variar considerablemente con la distancia debe hacerse un análisis del desvío sufrido y adoptar el valor más cercano al ocurrido en el predio del proyecto. Debe incluirse Precipitaciones (media anual, medias mensuales, máxima mensual), Temperatura, Vientos, Evaporación, Evapotranspiración, entre otros.
Geología y Suelos: formaciones y fallas, tipo de suelos, especialmente en las zonas de implantación del proyecto y su área de influencia. Análisis de su Aptitud para implantar obras GIRSU.
Relieve: breve descripción de las formas del relieve y enumeración de aspectos que producto del relieve se deben considerar en el proyecto. Influencia sobre la conectividad de las localidades.
Hidrología e Hidrogeología: principales cuerpos de agua en zonas de influencia del proyecto. Descripción de acuíferos y cuerpos de agua puedan incidir en variables de diseño o puedan ser afectados por la implementación del proyecto. Determinar la profundidad de la napa en la zona de implantación del proyecto (considerando variaciones estacionales), sentido de escurrimiento, usos actuales. Tanto para hidrología superficial como subterránea, debe determinarse el estado actual de la calidad de los mismos, que deberá de actuar como línea de base para medir futuros impactos.
Flora y Fauna: principales especies características del área de influencia del proyecto. En caso de existir, enumerar especies amenazadas y potencialmente afectadas en el área de influencia del proyecto.
Análisis de Riesgos por Fenómenos Naturales: evaluación de potenciales efectos negativos sobre el proyecto debido a fenómenos naturales, sean estos, aludes, inundaciones, terremotos, tornados, entre otros.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre el proyecto de GIRSU a desarrollar. Por ejemplo, concluir en si: i) en la construcción de obras GIRSU de deberán tomar recaudos por potenciales terremotos u otros fenómenos naturales, ii) si la profundidad de la napa puede ser un inconveniente en el emplazamiento del módulo, iii) si la geología del lugar facilitará o complicará la excavaciones necesarias en obras GIRSU, iv) si las características del suelo pueden modificar las necesidades de impermeabilización en el relleno, v) si el suelo de excavación puede utilizarse como cubrimiento en el relleno, etc.

3.3 Caracterización Poblacional

La población impactada/impactante es una variable fundamental en cualquier proyecto de inversión pública. En el caso de obras GIRSU, es particularmente importante puesto que determinará la principal variable de diseño del proyecto (cantidad y composición de RSU). Por esto debe relevarse la evolución de la población en los años previos a la elaboración del proyecto con el fin de detectar escenarios tendenciales, contemplar la variabilidad estacional, y proyectar la evolución de la población durante la vida útil del proyecto. También es importante analizar cómo variará la pirámide poblacional puesto que esto puede influir en la respuesta a potenciales programas de separación y en la composición de sus residuos.

Caracterización Poblacional
Población actual: cantidad de población beneficiaria por localidad. Utilizar datos lo más actuales posible y citar la fuente.
Dinámica poblacional: Presentación del escenario tendencial. Variabilidad de la población en los últimos años (considerando los diferentes censos), análisis de corrientes migratoria y emigratoria en las localidades afectadas, análisis de la evolución de la pirámide poblacional, análisis de la tasa de fertilidad y su proyección.
Población turística y dinámica estacional: determinación de la variabilidad poblacional según temporada y estaciones, en la medida que afectan al sistema de gestión de residuos. Identificación de eventos especiales durante los cuales aumenta la población considerablemente (ej. fiestas populares, cosecha agrícola, etc.).
Proyección Poblacional a 20 años: debe presentarse una proyección de la población beneficiaria (desagregando en población local, turistas y otros grupos de importancia) a 20 años desde el inicio del proyecto contemplando la variabilidad estacional y el escenario tendencial identificado. Presentar también un análisis de la evolución de la pirámide poblacional durante la vida útil del proyecto. Establecer claramente la población que será input del proyecto en el año de inicio de operaciones. Analizar nivel de confianza de los datos presentados. Presentar proyecciones para distintos escenarios en caso de que sea pertinente (ej. Con distintas tasas de crecimiento turístico) y elegir un escenario argumentando su conveniencia.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.4 Socioeconómico

Se deben relevar todos los aspectos sociales y económicos que repercutan directa o indirectamente en la GIRSU. Es importante tener en cuenta indicadores obtenidos como información secundaria, pero se debe considerar la posibilidad de desarrollar otros nuevos, aplicables al caso que permitan obtener conclusiones que aumenten el impacto positivo del proyecto y sus posibilidades de éxito.

Socioeconómico
Indicadores socioeconómicos: relevamiento de los principales indicadores socioeconómicos de organismos oficiales u organizaciones no gubernamentales, tener en cuenta aquellos que puedan arrojar información que permita inferir conclusiones relacionadas con las posibilidades de éxito del proyecto. Producto bruto geográfico, ingreso medio e ingreso por percentiles, inequidad, NBI, pobreza e indigencia, desempleo, empleo informal.
Actividades económicas: principales actividades económicas en las localidades beneficiarias.
Identificación de los grandes generadores: identificación de grandes generadores de RSU según criterio local. Evaluar si cuentan con actividades de responsabilidad social empresaria.
Provisión de servicios: cobertura de servicios básicos, Luz, Agua, Cloacas, Internet y Teléfono, otros. Cobertura, organismos encargados de su provisión, calidad del servicio (cortes, cantidad y frecuencia), tasa de cobrabilidad. Analizar especialmente la provisión de electricidad y la factibilidad de abastecimiento en los predios donde podrían realizarse obras GIRSU.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Evaluar por ejemplo las implicancias de las características socioeconómicas sobre: i) la disponibilidad para pagar tasas GIRSU, ii) la evolución en la composición de los residuos, iii) la viabilidad de implementar prácticas de compostaje, etc. Identificar potenciales corrientes de residuos recuperables/reciclables provenientes de los grandes generadores.

3.5 Estudio de Caracterización de RSU

Para poder gestionar adecuadamente los residuos sólidos urbanos es necesario contar con una adecuada caracterización de su composición y una precisa estimación de las cantidades generadas, esta línea de base es indispensable para tomar decisiones adecuadamente fundamentadas. También es de gran importancia la generación proyectada, así como tener en cuenta las tendencias de cambio en la composición. Por ejemplo, habitualmente las localidades que presentan gran crecimiento económico y poblacional tienden a cambiar también la calidad y cantidad de residuos generados por persona.

Estudio de Caracterización de RSU
Generación de RSU en los últimos años: a modo de introducción se solicita relevar datos existentes en cuanto a generación y composición de residuos a nivel local, provincial o regional con el fin de luego comparar estos resultados con los obtenidos. Relevar información respecto a la tendencia de generación de RSU en los últimos años, considerar en particular tendencia de generación de corrientes reciclables.

Objetivos y Alcances del Estudio. Es muy importante clarificar cuáles fueron los objetivos de la caracterización y cuál es el alcance de los resultados encontrados. Esto es vital para que los futuros lectores del informe sepan bajo qué condiciones los resultados son representativos, y por ende puedan decidir cuándo utilizar los datos. Por ejemplo, los resultados pueden estar influenciados por: la época del año en que fue realizada la caracterización, la incidencia del turismo, la existencia de corrientes informales que no fueron caracterizadas, deficiencias en el muestreo, etc. Estas situaciones deben explicitarse claramente y concluir en cómo afectan los resultados encontrados.
Diagrama de flujos de los RSU: es necesario conocer los flujos de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios tanto formales como informales y clarificar cuáles fueron tenidos en cuenta en la caracterización. Esto es vital para analizar la representatividad del estudio. Planos con rutas de recolección y niveles socioeconómicos por sectores de la ciudades/localidades. El objetivo es conocer las distintas rutas de recolección y poder asociarlas con niveles socioeconómicos para muestrear los niveles de manera representativa. Es necesario contar con estos datos para poder arribar a conclusiones de generación y composición por nivel socioeconómico. Los datos deben solicitarse a la provincia con la anterioridad necesaria para no retrasar las tareas de campo. En lo que respecta a niveles socioeconómicos, en caso de que la localidad/es no cuenten con esta información se deberá proponer una metodología para evaluarla.

Metodología y normativa aplicada. Indicar correctamente la normativa aplicada en cada caso y la metodología adoptada. Además deberá detallarse y justificarse: Calculo del número de muestras, Justificación de valores de X y s adoptados, Selección de circuitos formales de Recolección representativos, Distribución de las muestras según recorridos, Consideraciones adoptadas para cada caso.

Estudio de caracterización cualitativa: determinación de características cualitativas de los RSU clasificándolos mediante la metodología ASTM 5231 – 92. Determinación de la densidad de los residuos mediante la densidad de los residuos, suelta y embolsada, mediante metodología ASTM E 5057-90 /96, composición porcentual peso en peso (norma ASTM 5231 – 92, reaprobada en 2008), caracterización físico-química (norma EPA SW 846), determinación de la composición porcentual de las distintas corrientes y su variación según nivel socioeconómico.
Para el estudio de la composición de residuos se tomará muestras de distintos camiones que llegan al sitio de disposición y se solicita, en base a los recorridos de cada camión, relacionarlos con distintos niveles socioeconómicos de la población presentando luego estimaciones de composición y generación para toda la localidad y desagregado por nivel socioeconómico.
También se solicita muestrear rutas asociadas con áreas comerciales y determinar generación y composición para esta área.
De existir separación diferenciada en algunos barrios de las localidades relevadas, se solicita analizar la composición de los residuos en las zonas donde existen campañas de separación y compararlos con los resultados de las zonas no incluidas.

Estudio de caracterización cuantitativa: determinación de cantidades de RSU generadas por localidades que serán impactadas por el proyecto, la cantidad de muestras de RSU a ser tomadas, será la que surja de la aplicación de la metodología ASTM 5231 – 92 (2008) (intervalo de confianza 90%).
La campaña de pesaje que se debe realizar se llevará a cabo a lo largo de una semana en cada localidad seleccionada y debe asegurarse el pesaje de TODOS los camiones en ese período de tiempo.

Se solicita además recopilar información de pesajes históricos, en caso de existir, con el fin de identificar variaciones estacionales.

Descripción del trabajo de campo realizado: Equipos y acondicionamiento del lugar y personal para el muestreo, Registro fotográfico de la correcta aplicación de las normas y de las condiciones de trabajo, Condiciones del muestreo: tiempo, circunstancias especiales. Detallar las dificultades encontradas en el muestreo.

Presentación de los Resultados: *los resultados deberán ser presentados en tablas y gráficos de resumen con sus respectivos desvíos estándar e intervalos de confianza.*
Siempre que sea posible, todos los resultados deben presentarse para el total de la localidad, por nivel socioeconómico y por área especial (ej. Comercial o donde hay campañas de reciclaje) y siempre deben darse en la forma X +/- error.
Se deben presentar los siguientes resultados:

- Composición porcentual en peso, Caracterización Físico Química de los residuos, Densidad de los residuos.
- *Generación de RSU per Cápita:* generación por habitante día actual.
- *Generación RSU proyectada (anualmente a 20 años):* generación de RSU a 20 años o en función de la vida útil del proyecto

Análisis de los resultados:

Análisis estadístico de los resultados. Verificación de los parámetros estadísticos, Cálculo de media y desvío estándar. Evaluar la precisión, nivel de error, intervalo de confianza y representatividad de los resultados (para cada parámetro analizado).
Análisis comparativo: Para cada resultado presentado deberá realizarse un análisis comparativo teniendo en cuenta otros estudios realizados en el país/región (los que se presentaron e el primer punto del informe a modo introductorio) a fin de determinar la coherencia de los resultados obtenidos. En caso de presentar valores fuera de la media (teniendo en cuenta valores medios en el país o ciudades de características similares) deberá evaluarse la pertinencia del valor obtenido y esbozarse una justificación de la posible causa. *También es necesario presentar un análisis comparativo de los resultados obtenidos para las distintas localidades concluyendo en los potenciales determinantes de la variación. Luego es necesario extrapolar los resultados de generación para todas las localidades del departamento.* *Además, debe presentarse un análisis comparativo de los resultados obtenidos por nivel socioeconómico y en las distintas áreas especiales (ej. Comerciales). Concluir en base a esto cuales son las mejores rutas a incluir en un Plan de separación.*
Análisis de representatividad y validación de los resultados / Especificación de todas aquellas condiciones y consideraciones para las cuales son válidos los resultados / Indicar los límites del estudio.
Generación de RSU que no ingresa al sistema formal de recolección (según diagrama de flujo presentado): identificar y/ó estimar la cantidad y en lo posible calidad de aquellos residuos que son generados pero al no ingresar al sistema formal de GIRSU no pueden ser detectados en el estudio de caracterización realizó. Estos deben ser tenidos en cuenta para el proyecto, ya que al implementarse la GIRSU, deberán quedar incluidas en el sistema formal.
Análisis de las corrientes reciclables: análisis de los porcentajes de la composición estimados en la caracterización cualitativa y su asociación con niveles socio-económicos. Evaluar tendencias en la generación de residuos reciclables, estimar la cantidad que será generada a 20 años. Concluir qué porcentaje del total de residuos serían reciclables y llegarían hoy a la planta de separación y qué porcentaje llegarán a lo largo de la vida del proyecto (20 años) para distintos escenarios de separación (sin separación diferenciada, con separación diferenciada escalonada poco, medianamente o muy exitosa, aceptando residuos industriales asimilables a domiciliarios reciclables) detallando las condiciones de borde y supuestos asumidos para cada escenario.
Incidencia de los residuos industriales asimilables: determinación de RSU generados por industrias y grandes generadores, Incidencia porcentual sobre la generación total. Estimaciones másicas y volumétricas. Analizar qué cantidades de residuos sólidos industriales asimilables a domiciliarios serían reciclables.
Conclusiones, Reflexiones. Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Concluir en cómo los resultados encontrados influenciarán las alternativas tecnológicas que se evaluarán en el Informe 2.
Información primaria: adjuntar en un anexo para todos los casos la información en bruto recabada en los estudios: planillas de pesaje, planillas de muestreo, planos, resultados de laboratorio físico-químico, etc.

3.6 Recolección

Consiste en una fase fundamental para la gestión de residuos, es la más sensible y la más visible por parte de la sociedad, en función de esto y dado su gran potencialidad para influir en el impacto del proyecto se debe establecer un diagnóstico detallado de este servicio, teniendo en cuenta tipo de servicio, porcentaje de cobertura, rutas existentes, equipamiento y organización institucional de la misma entro otros.

Recolección
Organización institucional para la prestación del servicio: descripción del tipo de recolección, pública, privada o mixta. Encuadre y responsables dentro del esquema municipal.
Cobertura, en términos geográficos y poblacionales, rurales y urbanos: porcentaje de cobertura, demarcación gráfica de las zonas cubiertas y sin cobertura. Porcentaje y total de población beneficiaria cubierta y por cubrir.
Rutas de recolección: rutas de recolección presentadas en un mapa.
Tipo de recolección: modo en que se lleva a cabo. Puerta a puerta, desde contenedores, puntos verdes, volquetes, etc.
Dotación de personal y turnos: recursos humanos afectados a la recolección de residuos y turnos de recolección.
Dotación de equipamiento, tipo, cantidad, antigüedad, capacidad: disponibilidad de equipamiento relacionado con la recolección. Ya sean vehículos, equipos de mano, contenedores, ropa de trabajo, herramientas, etc.
Análisis de Eficiencia, cobertura de la demanda: cobertura por camión/cobertura por recorrido, cobertura por turno de trabajo, cobertura por litro de combustible usado, costo por Tn recolectada.
Percepción de la población: Postura generalizada de la población respecto de la recolección y predisposición a la separación en origen (Remitir las fuentes: reclamos, encuestas, redes sociales, notas en periódicos y otras)
Recolección diferenciada: Desarrollar todos los puntos anteriores para la recolección diferenciada en caso de existir. Hacer referencia también a proyectos existentes aún no implementados.
Conclusiones y recomendaciones, propuesta de mejora del servicio: análisis y evaluación de mejoras en el servicio, propuestas para eficientizar costos, análisis de las rutas de recolección y propuestas de mejora, propuestas para implementar recolección diferenciada (rutas, periodicidad de recolección, equipamiento y personal necesario). *Análisis de las implicancias para la GIRSU:* Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Por ejemplo, cómo impactará en la eficiencia de la planta de separación el actual sistema de recolección.

3.7 Barrido y Limpieza

Relevamiento de las cantidades de residuos teniendo en cuenta las cantidades recolectadas, la organización institucional del servicio, las rutas de barrido y la cobertura poblacional existente. Tener en cuenta particularmente las variables que según cada caso tengan potencialidad para influir en el éxito del proyecto.

Barrido y Limpieza
Organización institucional para la prestación del servicio: descripción del tipo de recolección, Encuadre y responsables dentro del esquema municipal.
Cobertura, en términos geográficos: porcentaje de cobertura. Porcentaje y total de población beneficiaria cubierta y por cubrir.
Rutas y zonas de prestación del servicio: rutas de recolección presentadas en el mapa.
Dotación de personal y turnos: recursos humanos afectados a barrido y limpieza de residuo y turnos de recolección.
Dotación de equipamiento, tipo, cantidad, antigüedad, capacidad: disponibilidad de equipamiento relacionado con barrido y limpieza. Ya sean vehículos, equipos de mano, contenedores, ropa de trabajo, herramientas, etc.
Costos del servicio: costos asociados al servicio de barrido y limpieza.
Conclusiones y recomendaciones, propuesta de mejora del servicio, mejoras en el equipamiento, en las rutas y zonas de prestación, el personal involucrado.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.8 Gestión de Residuos No Domiciliarios

En este apartado se deben describir aquellos residuos que se producen habitualmente en el entorno urbano pero no son característicos de los desechos domiciliarios, la definición suele variar según la bibliografía, pero en este documento se los clasificó en voluminosos, peligrosos y patológicos. Entre los primeros se encuentran los residuos de línea blanca, los de construcción y los de poda.

Gestión de Residuos No Domiciliarios
Gestión de residuos voluminosos, residuos de poda y escombros: recolección, utilización, tratamiento, disposición final, etc. de estos tipos de residuos. Escombros: estimación de la cantidad generada y análisis del sistema de gestión de los mismos, estimación del costo de la gestión (en quién recae el costo), disponibilidad a pagar de los generadores por un servicio mejor.
Residuos peligrosos: gestión y manejo de residuos contemplados en la Ley 24.051. Identificación del tipo de industrias y eventuales residuos peligrosos a ser generados por las mismas. Si se evidenciara la existencia de residuos peligrosos en el basural y/o relleno existente, estimarse el volumen y la peligrosidad de los mismos para identificar las acciones de mitigación correspondientes.
Residuos patológicos gestión: gestión y manejos de residuos generados en establecimientos de salud. Identificación generadores y estimación de residuos a ser generados por las mismas. Si se evidenciara la existencia de residuos patológicos en el basural y/o relleno existente, estimarse el volumen de los mismos para identificar las acciones de mitigación correspondientes.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.9 Recuperación y Reciclado

La recuperación de materiales y su reinserción en el sistema de consumo es un aspecto de gran importancia en la gestión de RSU. Esto se debe, en primer lugar, a la capacidad para impactar positiva o negativamente desde el aspecto social y en segundo término por el hecho de que permite reducir las cantidades de materiales que se destinan a disposición final. Los puntos a continuación relevan información de eficiencia en cantidad y calidad de recuperación, así como también los aspectos sociales e institucionales relacionados con la misma.

Recuperación y Reciclado (Analizar toda la provincia)
Descripción del marco normativo e institucional que afecta la separación de residuos: ¿Existe legislación al respecto? ¿Existen cooperativas conformadas? ¿Quiénes se encargan de la operación de la/s planta/s?
Cantidad y localización geográfica de plantas de recuperación, reciclaje y tratamiento: Listado de las plantas y localización en imágenes satelitales y/o otras.
Infraestructura existente para la recuperación y el reciclado: descripción de instalaciones, maquinarias y otros equipos relacionados a la recuperación de materiales. Lay Out de las plantas.
Cantidad y tipo de residuos que ingresan a la planta: cantidad y periodicidad de ingresos de residuos a la planta. ¿Cómo se seleccionan los residuos que van a la planta? ¿Son provenientes de la recolección diferenciada o de una ruta de recolección determinada?
Tratamiento en Planta: transformación de corrientes de RSU mediante tratamiento fisicoquímico o biológico.
Capacidad instalada vs. Ocupada: descripción de capacidad de procesamiento vs volúmenes de procesamiento actuales.
Estado de operación y mantenimiento de plantas: descripción de la operación de la planta, cantidad de trabajadores, turnos de trabajo y el mantenimiento de la misma.
Prácticas informales de recuperación: descripción de recolección informal, ya sea en la vía pública o en SDF detallando las condiciones de trabajo.
Caracterización de los recuperadores informales: cantidad, edad, género, lugar de vivienda, antigüedad en tareas de recuperación informal y alternancia con otros trabajos o changas. Relevamiento de información pertinente respecto de los mismos.
Descripción de la Organización del sector informal: Cooperativas, grupos asociativos, acopiadores, intermediarios, referentes sociales y otros actores involucrados con el sector (Iglesias, movimientos sociales, fundaciones, etc.).
Descripción del mercado de materiales reciclables incluyendo precios formales/informales por tipo de material y caracterización de actores involucrados: industrias, empresas, acopiadores, intermediarios y otros. Posibilidad de comercialización en otras provincias.
Percepción de la población: conocimiento y opiniones respecto de la situación de recuperación de materiales formal e informal por parte de la población. (Remitir las fuentes: reclamos, encuestas, redes sociales, notas en periódicos y otras)
Afectación de la salud: problemas de salud detectados y potenciales por parte de los actores expuestos.
Grupos de riesgo: identificación de grupos con mayor exposición en términos sociales y sanitarios.

Planes de inclusión social vigentes: descripción de PISo´s que se estén desarrollando o implementando a nivel Local o Provincial respecto del sector informal vinculado a la gestión de RSU. Resultados obtenidos, logros/dificultades encontradas.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Concluir también en la eficiencia, dificultades y principales logros en la operación de las plantas de separación existentes en la provincia, presentar lecciones aprendidas que podrían tomarse en consideración en el proyecto.

3.10 Estaciones de Transferencia

En caso de existir estaciones de transferencia deben relevarse los principales aspectos técnicos relacionados con la misma, describiendo volúmenes transferidos, tecnologías utilizadas, equipamiento de la planta, localización y distancias de transporte.

Estaciones de Transferencia (analizar toda la provincia)
Localización de Plantas de transferencia: descripción de la ubicación de plantas de transferencia, localidad donde se emplaza y a las que beneficia, ubicación de la misma en imagen digital, distancia a puntos de recolección y CDF.
Descripción de Tecnologías y Equipamiento en Planta de Transferencia: descripción de instalaciones, tecnologías, maquinarias y métodos utilizados para la transferencia. Lay Out de las plantas.
Operación de la Estaciones de Transferencia: Cantidad y periodicidad del ingreso de residuos a la planta, tiempo promedio y máximo de residencia de los residuos en la planta. Cantidad de residuos transferidos por viaje hacia el CDF, expresar en términos de peso y volumen, cantidad de viajes por semana.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Concluir también en la eficiencia, dificultades y principales logros en la operación de las plantas de transferencia existentes en la provincia, presentar lecciones aprendidas que podrían tomarse en consideración en el proyecto.

3.11 Disposición Final

Uno de los aspectos más emblemáticos en la gestión de residuos sin dudas es la disposición final. En los municipios de la argentina se observa tanto casos de rellenos sanitarios, como vertederos controlados o basurales a cielo abierto, por esto la guía elaborada contempla información referida a todos los casos. En los puntos que se describen a continuación se deben describir los aspectos ingenieriles, físicos y sociales e institucionales asociados a esta fase de la gestión de residuos.

Disposición Final
Descripción de la disposición final: descripción del método de disposición final oficial de RSU, sea BCA, RS o VC u otro. Por sitio oficial se entiende que es aquel autorizado o designado por la municipalidad como sitio de disposición final. Aclarar que definición de relleno sanitario están utilizando.

Organización institucional para la prestación del servicio de disposición final: describir el tipo de servicio llevado a cabo, áreas y personal involucrado, establecer si es prestado por el municipio, un consorcio o un privado. En caso de existir un consorcio describir cómo funciona, normativa respaldatoria para su funcionamiento, grado de implementación.
Costos de la disposición final: costos mensuales y anuales de la disposición final. También deben expresarse los costos por tonelada dispuesta justificando los valores presentados.
Localización geográfica de los sitios de disposición final: localización de SDF, señalando distancias a centros urbanos y otros puntos de relevancia y vías de acceso. Presentar imágenes satelitales.
Capacidad ocupada: volúmenes reales del SDF, fundamentar en base a pesadas, cálculos, superficies cubiertas y topografía del sitio.
Remanente de rellenos sanitarios: en caso de existir rellenos sanitarios expresar el remanente en unidades de volumen y vida útil.
Potencialidad de expansión: describir capacidad de expansión en volumen, superficie y vida útil.
Titularidad: expresar titularidad del predio en el cual se ejecuta la DF, presentar documento que certifica dominio. Fecha de último traspaso del inmueble.
Habilitaciones: en caso de existir habilitaciones por parte de un propietario, municipalidad o gobierno provincial, expresar y adjuntar documento.
Cumplimiento normativo vigente: en caso de existir normativa específica relativa a disposición final o protección ambiental, describir situación.
Caracterización de los actores involucrados: descripción y caracterización de los actores involucrados en la disposición final.
Existencia de viviendas precarias: viviendas, construcciones permanentes y no permanentes en torno al sitio de disposición final.
Existencia de animales destinados al consumo humano (cerdos, vacas, gallinas, etc.). Describir cantidad de animales y condiciones de cría (sueltos, cercados, etc.)
Percepción de la población y aceptación social: conocimiento de la población respecto de la disposición final, opiniones referidas a la misma. (Remitir las fuentes: reclamos, encuestas, redes sociales, notas en periódicos y otras)
Descripción del medio natural del sitio: entorno natural en el cual se encuentra emplazado el SDF, identificar cursos de agua, accidentes topográficos, ocurrencia de freática.
Impactos y riesgos asociados al sitio de disposición final actual: descripción de principales impactos identificados en virtud de la presencia del SDF, determinación de riesgos y posibilidades de impactar que aún no se hayan materializado o hayan alcanzado un nivel crítico.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.12 Basurales y Micro Basurales

La disposición espontanea de residuos suele provocar la aparición de micro basurales que pueden convertirse en basurales a cielo abierto con disposición continua. A su vez, algunos sitios actúan como basurales clandestinos, es decir, como sitios de disposición final no autorizados ni designados por la municipalidad como sitio de disposición final. Esto supone un gran costo de gestión para el municipio además de una complicación logística, un foco de marginalidad y contaminación. En los apartados a continuación se puede observar la información a reunir referida a este

tema en caso de existir MB en las localidad/es beneficiarias del proyecto.

Basurales y Micro Basurales
Localización geográfica: georreferenciar en un mapa los micros basurales existentes en la localidad/es beneficiarias. Especificar distancias a sitios de relevancia, como viviendas, comercios, etc.
Zonas afectadas por basurales: identificar en un mapa los zonas principalmente afectadas por MB
Identificación de actores causantes de la existencia de MB. Establecer las causas de la generación de basurales, deficiencias en el sistema de gestión de RSU, escombros?
Recicladores en relación con los MB: censo y descripción de los recolectores informales asociados a cada MB.
Cantidad de residuos, tipologías, volúmenes, superficies afectadas: descripción de cantidades de RSU vertidas en micro basurales, características de los mismos, y determinación de superficies afectadas.
Antigüedad: registro más antiguo de la existencia del MB.
Titularidad: determinación de propietarios de terrenos afectados por MB.
Acciones judiciales: relevamiento de acciones judiciales de vecinos u otros en función de la existencia de MB
Impactos y riesgos asociados a la disposición irregular: descripción de efectos indeseables que se pudieran producir en función de la disposición de RSU en función de la situación particular. *No generalizar, solo describir posibilidades específicas del MB para generar impacto.*
Propuestas existentes de remediación de Micro Basurales: relevamiento y descripción de estrategias y propuestas municipales destinadas a eliminar y/o sanear MB.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.13 Aspectos Gerenciales, Administrativos y Financieros

En este punto se deben relevar los principales aspectos relacionados con la gestión de RSU desde el punto de vista gerencial y financiero. Los principales puntos a analizar están vinculados con los costos asociados a la gestión, las tasas, las practicas vigentes para estimular el cobro del servicio y el recupero de costos.

Aspectos Gerenciales, Administrativos y Financieros
Estimación de costos totales del servicio actual: estimación/cálculo de costos del servicio municipal de gestión de residuos. Segregar por Fase utilizando una versión actualizada de la matriz económica financiera de costos GIRSU.
Tasas vigentes: relevamiento de tasas asociadas a la GIRSU. Señalar recaudación anual por tasas asociadas a GIRSU.

Cobrabilidad del servicio- indicar el porcentaje de cobrabilidad del servicio. Es deseable obtener este dato por tipo de generador.
Prácticas vigentes para el cobro de otros servicios públicos (agua, cloacas, electricidad, gas): relevamiento de servicios de saneamiento y análisis de su posible utilización para el cobro de los servicios de GIRSU.
Cobertura de los costos totales asociados a RSU (Conocido como recuperación de costos o sustentabilidad GIRSU): recaudación por tasas GIRSU/ Costo total GIRSU
Conclusiones y recomendaciones preliminares: conclusiones en base a la información recabada, propuestas de mejoras para incrementarla recuperación de costos de la gestión de RSU.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.14 Aspectos Legales e Institucionales

Los aspectos legales e institucionales son unas de las variables de mayor importancia en la gestión de residuos, puesto que constituyen uno de los catalizadores principales en las mejoras introducidas en la gestión de residuos. A continuación se listan los puntos que se deben tener en cuenta y el contenido de los mismos. Se debe hacer hincapié en la legislación específica, la capacidad institucional y la construcción de un mapa de actores que pueden incidir sobre las posibilidades de éxito del proyecto.

Actores institucionales de la GIRSU: Presentar los organigramas municipales y provinciales que intervienen a lo largo de toda la GIRSU (áreas de Servicios Públicos, ambiente, comunicación, etc.) e identificar las responsabilidades que le compete a cada uno de ellos. Identificar otros actores públicos y privados que intervengan en la Gestión (Cooperativas, intermediarios, recicladores, Grandes Generadores, ONGs, etc.)
Organización Institucional y Política: describir organización institucional del entes/s beneficiario/s. Enfatizando en la organización las unidades con incidencia en la GIRSU. ¿Tienen esas unidades recursos económicos, humanos y capacidad de decisión política suficiente para llevar adelante una gestión de RSU adecuada? *¿El sistema institucional actual garantiza una gestión adecuada de RSU a lo largo del tiempo? ¿O dependen en gran medida de las personas involucradas? ¿Qué medidas son necesarias institucionalizar para asegurar la sostenibilidad de la GIRSU? Proponer también mejoras en el organigrama, dotación de personal y medidas presupuestarias.*
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

4. Tomo II – Estudio de Alternativas

Uno de los factores esenciales para actuar en forma acertada frente a un problema es buscar diferentes alternativas de solución y escoger la mejor de ellas. Por tal motivo, el estudio de alternativas es una etapa clave en la conformación de un proyecto. Se realiza en base a la información recabada durante el diagnóstico y conforma el punto de partida para la elaboración del proyecto ejecutivo.

Para lograr un análisis de alternativas adecuado, debe existir un dominio en la problemática pertinente y apoyarse en una metodología adecuada. Por este motivo, se requiere una correcta identificación del problema como punto de partida. Luego, la

evaluación de alternativas debe realizarse cotejando diversos factores, entre los que se destacan los aspectos técnicos, institucionales, sociales, económicos y ambientales. La alternativa a seleccionar debe ser la que mejor compense estos tres aspectos.
Es de vital importancia que las obras sean localizadas en sitios con aptitud para su emplazamiento. Por esta razón es que el Tomo II incluye también un análisis de alternativas de localización. Pueden existir situaciones en las que el sitio se encuentra fuertemente predefinido por existir intervenciones previas o haber sido seleccionado de modo consensuado entre distintas localidades de la beneficiaria. En ese caso deberá presentarse información suficiente para garantizar la viabilidad del mismo.

4.1 Identificación del problema y planteo de alternativas de solución

Para asegurar un buen análisis de la problemática que se desea solucionar con la implementación del proyecto es necesario, en primer lugar, conocer el problema. Esto es, identificarlo plenamente para poder proponer alternativas de solución que respondan a ese problema. En segundo lugar, para proponer alternativas de solución se requiere fijar los fines que se persigue con la solución del problema y cuáles serán los medios a utilizar. De este modo, se podrá estructurar alternativas de solución que luego deben ser estudiadas a cabalidad para seleccionar la que mejor responda al problema planteado. Por último, una correcta identificación del problema, permitirá conocer todos los aspectos adicionales que deben superarse para que la alternativa seleccionada sea realmente viable.
En los proyectos de GIRSU, debido a la complejidad de la problemática, la identificación del problema constituye un paso fundamental previo al planteo de alternativas. Sobre todo, teniendo en cuenta que cada localidad posee una realidad particular que la diferencia del resto, lo cual provoca que cada proyecto de GIRSU deba ser adaptado teniendo en cuenta el cuadro de situación. Por otro lado, existen numerosas acciones que deben acompañar a las obras para que estas sirvan verdaderamente para solucionar los problemas relacionados con los RSU, y estas acciones deben quedar debidamente identificadas y planteadas en la formulación de un proyecto de GIRSU.

Identificación del problema y planteo de alternativas de solución	
	Definición del problema a abordar: identificar de forma clara y concreta el problema central que se desea resolver con el proyecto. Debe quedar definido en una oración y descripto brevemente. En caso de existir más de un problema identificable, se debe definir la prioridad de cada uno de ellos. El problema central no puede ser definido como la falta de medios[1].
	Análisis del problema mediante el árbol de problemas: identificar las causas y efectos del problema y presentarlo en forma de esquema. De este modo se representa el resumen de la situación del problema analizado.
	Análisis de objetivos mediante el árbol de objetivos: utilizar el árbol de problemas para identificar las posibles soluciones al problema quedando representado en forma de esquema a través de un árbol de medios y fines. De este modo debe quedar definido el objetivo central del proyecto y los objetivos específicos, que deben ser realistas, coherentes y cuantificables.

	Identificación de alternativas de solución: formular acciones para solucionar el problema planteado, utilizando como herramienta el árbol de objetivos (medios) con el fin de buscar de manera creativa, acciones que los concreten efectivamente en la práctica. Luego de formular las respectivas acciones, se deben configurar alternativas viables y pertinentes.

4.2 Marco del Proyecto

Para poder plantear las alternativas propuestas desde una formulación técnica inicial de las mismas, es preciso establecer los parámetros de diseño básicos que guiarán el proyecto ejecutivo.

Marco del Proyecto	
	Análisis y Descripción de Procesos: para cada alternativa planteada *deben describirse brevemente los procesos relevantes implicados, destacando sus principales características y aspectos tecnológicos, así como el estado del arte de los mismos.*
	Datos Básicos de Diseño: *en este apartado se deben presentar todos los datos cuantitativos que impacten directamente en el proyecto, relevantes para la formulación de las alternativas y que posteriormente serán el Input de diseño del proyecto ejecutivo. Debe estar presente la población generadora de residuos, la cantidad de materiales a tratar o disponer en términos másicos y volumétricos, como así también sus proyecciones. Las cantidades de inorgánicos y orgánicos, de estos últimos los que son biológicamente degradables, la cantidad de materiales potencialmente recuperables. La dirección e intensidad de los vientos, la temperatura máxima, mínima y media en la zona. Deben presentarse las especificaciones de volcado en caso de considerarse necesario el tratamiento de efluentes líquidos. Los datos deberán presentarse en forma sumamente* ***concreta, puntual y concisa.***

[1] Constituye un error expresar un problema en términos de la falta de determinados medios que podrían servir para resolverlo tales como: falta de infraestructura, falta de equipamiento, ausencia de regulaciones legales. De este modo, a menudo las "soluciones" propuestas no resuelven el problema propiamente tal. Un "problema" de residuos sólidos urbanos, definido como la "falta de un camión recolector", puede inducir a la compra de éste, dejando sin análisis otras causas que motiven el problema como: un mal diseño de rutas, problemas en la operación, excesivos puntos de recolección, etc., no permitiendo de este modo el análisis de alternativas más eficientes y eficaces o simplemente dejando sin solución el problema. Estas prácticas tienden finalmente a no resolver las cuestiones de fondo, son erróneas e inducen a malas decisiones de inversión.

4.3 Análisis de ubicación del predio de disposición final

En caso de que alguna de las alternativas de solución incluya la realización de un Centro de Disposición Final y a fin de garantizar la selección de un predio con aptitudes óptimas para la implementación del proyecto, se debe realizar un estudio de los sitios posibles de emplazamiento para las obras e intervenciones a realizar. Esto es debido a que la ubicación del predio es un punto crítico, que puede transformar directamente en inviable a la alternativa en caso de no contar con uno que cumpla con las condiciones necesarias. Para ello, deben analizarse para cada predio disponible los aspectos detallados a continuación.
En el caso de que el proyecto ya cuente de antemano con un predio determinado, los puntos a continuación tienen el objetivo de profundizar el nivel de información respecto del sitio seleccionado, esto es a fin de consolidar la alternativa de localización seleccionada o garantizar que el sitio propuesto tiene factibilidad técnica, social, ambiental y legal para el emplazamiento de la obra.

Análisis de ubicación del predio de disposición final	
	Localización geográfica y distancias: definición de distancias a centros urbanos, plantas de clasificación o separación, plantas de transferencia y otros puntos que tengan incidencia en el transporte de los materiales a procesar o disponer. Distancias a servicios de saneamiento que puedan ser relevantes como plantas de tratamiento de efluentes cloacales. Análisis de las distancias a zonas de relevancia desde el punto ambiental-social. Evaluación de cumplimiento distancias mínimas exigidas (asentamientos humanos, aeropuertos, rutas, etc.).
	Caracterización Física del sitio: análisis de aptitud física del sitio, existencias de depresiones, divisorias de aguas, cursos de agua superficial que atraviesen el sitio, suelos arenosos, aridez o cobertura vegetal del lugar, zonas anegadizas, fenómenos erosivos de deposición de materiales. Estimación del nivel freático.
	Titularidad: presentación de documento que garantice situación dominial pública del sitio seleccionado. Fecha de último traspaso del inmueble y documento respaldatorio.
	Topografía: en caso de existir un estudio previo de la topografía del predio presentar documento. A esto sumar descripción general de la misma identificando pendientes, desniveles y aspectos relevantes de la misma.
	Restricciones de uso del suelo: en caso de existir restricciones para el desarrollo de algún tipo de actividad en el predio seleccionado debe presentarse en este apartado. También puede presentarse dentro de un mapa de uso de suelos destacando las posibilidades contempladas para la zona que comprende al sitio seleccionado.
	Provisión de servicios e Interferencias: *descripción de servicios básicos con los que cuenta el predio, en caso de no contar con uno o todos estos, mencionar punto más cercano en donde existe infraestructura. Debe describirse como mínimo, provisión de agua, provisión de gas y provisión de energía.*

	Conclusiones: *resumen de principales aptitudes y desventajas de los sitios seleccionados, análisis de la información recabada previamente de modo integral y resumido. Selección del predio que mejor se ajuste a los requisitos deseados. Medidas que deben implementarse para subsanar los posibles inconvenientes que puedan existir en el predio seleccionado.*

4.4 Evaluación de alternativas

Se deberán proponer soluciones para: i) la gestión de escombros, ii) la gestión de la fracción orgánica, iii) la gestión de la fracción reciclable inorgánica. Para cada corriente de residuos deben analizarse al menos tres alternativas (que serán acordadas con la provincia y el MAyDS) considerando los puntos que se describen a continuación y seleccionar la mejor en base a estos criterios.
Cabe destacar que en el proyecto ejecutivo se deberá realizar el diseño de ingeniería para el relleno sanitario y para la solución seleccionada para cada corriente de residuos.
Una vez definidas y planteadas las alternativas de solución, debe procederse a la evaluación de las mismas a fin de seleccionar la que de mejor solución al problema encontrado. La evaluación de alternativas debe realizarse cotejando diversos factores, entre los que se destacan los aspectos técnicos, económicos, institucionales, ambientales y sociales. La alternativa a seleccionar debe ser la que mejor compense estos aspectos.

4.5 Análisis de Factibilidad Técnica

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA	
	Introducción: descripción técnica de cada alternativa. Sistema de recolección propuesto: detallar circuito, frecuencia y recolección diferenciada. Sistema de transferencia: tecnología utilizada, capacidad de la estación, tiempo promedio y máximo de residencia de los residuos en la estación. Sistema de recuperación de materiales: criterio y cantidad de residuos que ingresarán a la planta de separación, tipo de materiales a recuperar, sistema de acopio. Sistema de disposición final: técnica utilizada, densidad *Final de los residuos, generación biogás y lixiviados. Para cada caso, especificar requerimientos de maquinaria, construcción civil y operación de cada una. Perfil de los operarios necesarios.*
	Operación: Evaluar las potenciales ventajas y desventajas de la puesta en marcha y operación técnica de cada alternativa.
	Antecedentes: ¿existen antecedente en el país o en América latina de la implementación de este tipo de tecnología? Describir los resultados de su implementación.
	Disponibilidad en el mercado: ¿El equipamiento necesario se produce en el país? Los repuestos que pueden llegar a necesitarse para reparar la maquinaria involucrada se fabrican o están disponibles en el país?

4.6 Análisis de la factibilidad ambiental y social

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Impactos positivos y negativos sobre el medio ambiente (natural y construido) de la situación actual (sin proyecto) e identificación de los potenciales efectos e impactos positivos y negativos a ser generados con el proyecto. *Elaboración de una check list general y descripción de aquellos impactos más relevantes a considerar.*
	¿El éxito de la alternativa requiere de la participación de los ciudadanos? ¿Es factible su participación y compromiso? Potenciales barreras a la participación esperada.
	Potencial oposición por parte de la sociedad a la implementación de alternativa. Potenciales grupos de oposición.
	Fuentes de trabajo y/o condiciones laborales de trabajadores implicados (formales o informales). Evaluar si existen trabajadores informales y cómo éstos se incorporarían al circuito de trabajo formal. Analizar cómo afectaría el cierre del basural/es la fuente de trabajo de los trabajadores informales que allí trabajan.

4.7 Análisis de la Factibilidad Económica

Será evaluada la factibilidad económica de las alternativas propuestas y la solvencia financiera de la jurisdicción municipal beneficiaria.

1) Con respecto a las alternativas propuestas es necesario estimar los costos y beneficios a 20 años de cada alternativa. Para la estimación de los costos es necesario considerar gastos de inversión, operación y mantenimiento en una proyección de flujo de fondos que calcule el valor neto actual (VNA) utilizando una tasa de descuento del 12%.

   Adicionalmente, para la alternativa seleccionada será necesario realizar una estimación de los beneficios económicos que percibe la población por el proyecto a financiarse.
   La metodología para medir los beneficios sociales deberá ser la estimación de la máxima disposición a pagar de acuerdo a un modelo econométrico, según la metodología de valuación contingente.

En caso de que la jurisdicción lo requiera, el MAyDS facilitará un modelo econométrico de estimación de disposición a pagar para realizar la estimación de los beneficios económicos.
En el caso de que la jurisdicción estime su propio modelo de disposición a pagar (metodología de valuación contingente) se deberá realizar una encuesta de no menos de 600 casos utilizando un cuestionario confeccionado por el MAyDS. El relevamiento deberá realizarse de forma presencial.

2) Con respecto a la solvencia financiera de la jurisdicción municipal y de acuerdo al art. 9 de la ley 25.917 "Régimen federal de responsabilidad fiscal", se solicita el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento actualizado correspondiente a la jurisdicción.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS	
	Formulación de las alternativas en términos de inversiones y costos de O&M (Proyección a 20 años)
	Flujo de fondos con el cálculo del Valor Presente del Costo y beneficio de cada alternativa (tasa de descuento: 12%)
	Evaluación de alternativas mediante tabla comparativa: Indicar Costo por tonelada en valor presente por alternativa. Si existen por venta de materiales recuperados deberán ser descontados del costo en caso de que se beneficien los mismos organismos que afrontan los costos, de beneficiarse otros grupos (por ejemplo, cooperativas de recicladores) indicarlo por separado.
	Estimación del beneficio económico calculado para la población de la localidad utilizando un modelo econométrico siguiendo la metodología de valuación contingente.
	Proyección a 20 años de los beneficios económicos para la población en función de la disposición a pagar estimada.
	Base de datos de la encuesta realizada *(sólo en el caso de que la jurisdicción realice su propio modelo econométrico)*
	Especificaciones del modelo econométrico utilizado, variables explicativas y explicación del análisis realizado (*sólo en el caso de que la jurisdicción realice su propio modelo econométrico)*
	Flujo de fondos que considere costos (ya estimados) e ingresos (beneficios económicos más ingresos por recuperación de materiales) y presente la TIR
	Esquema AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO de las jurisdicciones municipales involucradas en el proyecto actualizado.
	Propuesta de financiamiento de los costos operacionales adicionales por la ejecución del proyecto.

4.8 Evaluación Socioeconómica:

El alcance de la evaluación incluye los siguientes aspectos: (i) desarrollo de un estudio de evaluación económica de las inversiones en obras de recolección, separación, transferencia y disposición final de residuos sólidos; que incluye el diseño y la supervisión de la aplicación de encuestas y el análisis de la base de datos; (ii) análisis de sensibilidad de la rentabilidad social de las inversiones; y (iii) análisis de beneficiarios de la implantación de las obras (capacidad de pago e impacto distributivo).

La metodología a emplear será la de análisis costo-beneficio para las obras de recolección, transporte disposición final (incluyendo remediación de basurales cuando aplique) y análisis de costo efectividad para obras de recolección (cuando ya hay disposición final) y separación y cierre de basurales cuando es una actividad por separado. La rentabilidad social de las obras deberá ser medida a través del coeficiente de Beneficio-Costo (B/C), Valor Actual Neto (VAN), y Tasa Interna de Retorno Económica (TIR) para el caso del análisis de costo beneficio; y, a través del costo medio de largo plazo por Tonelada Métrica (TM) de residuos sólidos para el caso del análisis costo efectividad.

Evaluación de la viabilidad socioeconómica de las obras de recolección, transferencia (cuando hay una solución de disposición final adecuada), y separación y de cierre de

BCA (cuando no es parte de otro proyecto GIRSU). Se desarrollará una evaluación económica de las inversiones de propuestas. El proyecto a ser analizado deberá ser aquel que se escogió durante el Estudio de Alternativas (TOMO II) y debe corresponder al de menor costo. El análisis se deberá hacer siguiendo los lineamientos de un análisis de costo efectividad (mínimo costo) tomando como coeficiente de comparación el costo medio de largo plazo por tonelada métrica (TM) de residuos sólidos. Asimismo, se deberá realizar un análisis de sensibilidad. Este análisis se deberá realizar a través de una evaluación de riesgo utilizando el método Monte Carlo. Esta técnica consiste en atribuir a variables clave que entran en el cálculo del flujo, tanto en el lado de los beneficios como el de los costos, el tipo de distribución de probabilidades asociado a éstas y los correspondientes parámetros de media y varianza.
Evaluación de la viabilidad socioeconómica de las obras recolección, transferencia, disposición final y/o remediación. Se desarrollará una evaluación económica de las inversiones propuestas, determinando la rentabilidad social de las mismas, medida a través del coeficiente de Beneficio- Costo (B/C), Valor Actual Neto (VAN), y Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE). Asimismo, se deberá realizar un análisis de sensibilidad. La metodología y los coeficientes de cálculo de beneficios ya están establecidos en el estudio de AYDET S.A. "Evaluación Socioeconómica siguiendo a la metodología de valuación contingente de proyectos para la implantación de servicios de recolección, separación, transferencia y disposición final de residuos sólidos en la República Argentina".

4.9 Análisis de Factibilidad Institucional y Legal

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD INSTITUCIONAL Y LEGAL	
	Evaluar los aspectos legales críticos que pueden actuar como facilitadores y obstáculos para cada alternativa. Comparar con el estado actual.
	Describir los puntos críticos del esquema institucional que son requeridos para que las alternativas planteadas sean viables o aseguren un alto grado de aplicabilidad. Comparar con el estado actual. *Analizar: cuenta la localidad/provincia con el personal adecuado para operar esta alternativa? ¿Existe solvencia institucional para una operación adecuada? ¿Serían necesarias modificaciones en el organigrama o contar con más personal? Cuenta la localidad/provincia con la normativa necesaria para implementar esta alternativa? ¿Qué modificaciones normativas serían necesarias?*
	Evaluar los obstáculos encontrados en ambos aspectos, y determinar cuáles son salvables y mejorables, y cuáles podrían convertir en inviable la alternativa planteada o disminuir su eficiencia al punto que no se justifique su ejecución.

4.10 Selección de Alternativa GIRSU

El análisis de los tres grupos de alternativas dará origen a la selección de la solución final que combinará la mejor alternativa para cada una de las corrientes de residuos analizada más un relleno sanitario para el rechazo. Se solicita realizar un análisis económico de la alternativa final seleccionada.

Este análisis debe considerar el flujo de costos de construcción y operación y de beneficios económicos a 20 años. Estimar el costo final por tonelada dispuesta y por tonelada procesada.
Elaborar una síntesis de las principales características de la solución seleccionada desde la óptica de los aspectos evaluados previamente para establecer su superioridad respecto de las otras contempladas.

SELECCIÓN DE ALTERNATIVA GIRSU	
	Aspectos técnicos: destacar aspectos técnica ambientales que favorecen la selección de la alternativa priorizada.
	Aspectos ambientales y sociales: destacar aspectos sociales que favorecen la selección de la alternativa priorizada.
	Aspectos Económicos: destacar aspectos económicos que favorecen la selección de la alternativa priorizada.
	Aspectos Institucionales y Legales: destacar los aspectos institucionales y legales que favorecen la alternativa priorizada.
	Principales desafíos de la solución seleccionada. Recomendaciones para superarlos.
	Reunión de Convalidación de la Alternativa: actores intervinientes, resumen de principales temas discutidos, puntos consenso, puntos de discordia.

Análisis de Alternativas para la Contenerización

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS (CONTENERIZACIÓN)	
	Fundamentación del Proyecto: **Introducción:** *descripción del por qué es importante avanzar hacia la contenerización.* **Objetivos propuestos y ventajas estratégicas:** *detallar los objetivos del proyecto (por ej.: funcionamiento eficiente de la Planta de Separación, la extensión de la vida útil del CDF de RSU, la eficiencia del Plan de Separación de Residuos en Origen) y las principales ventajas de la contenerización (por ej.: disminuye la distribución de los residuos en las calles, disminuye la probabilidad de dispersión de los residuos debido a rupturas de las bolsas por diferentes actores, aumenta la franja horaria para sacar residuos a la vía pública, mejora la calidad de los residuos recuperables al ser protegidos de diversos agentes que humedezcan y/o ensucien los materiales, etc.).* **Acuerdo de Cooperación entre las Municipalidades:** *colocar en caso de que existan acuerdos de cooperación entre municipios, experiencias compartidas, etc.* **Compatibilidad entre el contrato actual y la implementación del proyecto:** *el municipio debe asegurar que el contrato con la empresa que realiza la recolección de los RSU no va a afectar la implementación del proyecto, y comprometerse a que contarán con los recursos necesarios para una correcta operación y mantenimiento del nuevo sistema.*
	Análisis de Alternativas Tecnológicas: **Sistema 1 (lateral):** *Describir tecnología, principales características, especificaciones técnicas.* **Sistema 2 (bilateral):** *Describir tecnología, principales características, especificaciones técnicas.* **Comparación de características relevantes:** *fabricación/proveedores, ocupación en la vía pública, aperturas de introducción de residuos, necesidad de vehículos, modo de descarga de residuos, etc.* **Costos preliminares:** *comparar los costos entre los dos sistemas.* **Selección del Sistema:** *luego del análisis realizado previamente, seleccionar la alternativa tecnológica más adecuada y justificar.*

5. Tomo III – Ingeniería del Proyecto

Una vez seleccionada la alternativa tecnológica y de gestión debe proceder a diseñarse a nivel de proyecto ejecutivo. Para esto es necesario relevar una serie de aspectos fundamentales y justificar los cálculos y balances de materia y/o energía necesarios que a su vez respalden el dimensionamiento de las obras.

Este conjunto de cálculos tiene como objetivo garantizar la viabilidad técnica del proyecto a la vez que resultan en un insumo de suma importancia durante la etapa de construcción y operación.

Se destacan cuatro etapas principales dentro de un proyecto ejecutivo. La primera

consiste en los estudios preliminares; compuestos por hidrología superficial y subterránea, topografía, estudios de suelo y otros. Luego se procede al desarrollo de obras GIRSU propiamente dichas y el diseño de obras complementarias de apoyo. Estas, deben estar acompañadas de los planos que se solicitan en la presente Guía de Formulación. Una vez finalizados los planos, se procede a realizar el cómputo y presupuesto de la obra.
Por último, es requisito para el MAyDS y Banco Interamericano de Desarrollo la elaboración y presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y plan de gestión ambiental y social en función de los diseños finales de las obras.

5.1 Relevamientos Preliminares

En esta etapa deben presentarse los estudios y documentos que respalden los cálculos y balances de materia que se realizarán en posteriormente. Todo proyecto ejecutivo que se considere sólido a nivel de ingeniería debe contar con una buena base en cuanto a topografía, edafología y recursos hídricos.

Relevamientos Preliminares	
	Topografía del predio vs implantación de las obras: realización de estudio topográfico que represente fielmente la morfología del predio donde las obras serán instalados. Se requiere un plano/imagen de implantación del módulo y las obras complementarias sobre dicha topografía. Colocar coordenadas geográficas en el en los extremos del predio y los extremos del módulo y OC.
	Hidrología Superficial - Balance Hídrico del Sitio: determinación de cuerpos de agua superficial que atraviesan el predio y sus zonas aledañas, subcuencas existentes en el predio y sistema de desagüe natural o artificial en este. Balance hídrico considerando los datos climáticos de la/las estaciones meteorológicas pertinentes. Determinación de la calidad actual de los recursos hídricos.
	Estudios de Suelo: deben ser desarrollados in situ en el predio donde se realizará la obra evaluando humedad, densidad, compactación PROCTOR, perfil estratigráfico, aptitud para cobertura, tensiones admisibles, posibilidades de asentamientos, aptitud para excavación. Clasificación SUCS.
	Estudios hidrogeológicos: ocurrencia de freáticas. Determinar profundidad y escurrimiento de la napa. Es posible utilizar estudio de suelos para realizar estas determinaciones. Determinación de vulnerabilidad de acuíferos y usuarios del recurso aledaños al predio.

5.2 Diseño Final de Obras GIRSU. Memoria de Cálculos

En los puntos a continuación se enumeran y describen los aspectos de ingeniería necesarios que se encuentran directamente relacionados con la disposición final. Este apartado debe ser presentado a modo de memoria de cálculos, siendo cada punto respaldado por los cálculos pertinentes que justifiquen su dimensionamiento. Es importante destacar que la gran mayoría de los puntos a continuación descritos se encuentran además respaldados por planos de obra.

Diseño final de Obras GIRSU	
	Vías de acceso al proyecto/obra: descripción del acceso al predio. Tener en cuenta iluminación, señalización y aptitud del camino para tránsito pesado. Identificar necesidad de establecer nuevas señales de tránsito y obras de acceso.
	Vialidad interna: vías de circulación interna señalización, ancho de caminos y capacidad de transporte. Descripción de altimetría de caminos respecto de la topografía existente.
	Playas de maniobras en el RS, estaciones de transferencia y plantas de separación: descripción de superficies, materiales, capacidad, sentidos, ingreso y egreso de camiones y vehículos en playa. Debe prestarse especial atención al diseño del sistema de ventilación de los galpones de separación, sistema de iluminación, necesidad de techar playones de recepción de residuos, altura del galpón en función de la altura de la maquinaria, etc.
	Identificación de áreas de préstamo para la operación del relleno características del mismo: describir zonas de préstamo de materiales de cobertura en el predio y los alrededores siempre en cuando el mismo sea de dominio público. Estimación de capacidades mediante mediciones, balances de materia u otro método científicamente justificada.
	Zonas a Excavar: demarcación de superficies de la que se realizará extracción de suelo para construcciones o disposición de residuos.
	Terraplenes perimetrales: dimensionamiento de terraplenes, altimetría de los mismos respecto de topografía original, del módulo, y de los canales de desagües perimetrales. Volúmenes de suelo estimados para su conformación
	Balance de Suelos: definición de volumen neto de suelo en base a necesidad de aportes y volumen a excavar. Determinar necesidades de aportes y fuentes en caso de requerirse.
	Impermeabilización de base y taludes internos de terraplenes: tipo y superficies de membrana a utilizar, descripción del método de colocación y sellado.
	Detalle de anclaje de membrana: descripción del anclaje de la membrana dimensión e la caja de excavación distancias al borde del módulo.
	Generación de biogás: estimaciones de la generación de biogás mediante balances de materia, software u otro medio sólidamente justificado a lo largo de la vida útil del módulo y en su etapa de cierre. Cuantificar cantidades totales generadas durante el periodo de vida.
	Sistema de captación/venteo de biogás y tratamiento: diseño del sistema de extracción de gas, chimeneas de venteo activo y pasivo. Dimensionamiento de la densidad en función de la cantidad de biogás generado. En caso de corresponder diseñar el sistema de tratamiento del biogás y/o generación de energía a partir del mismo.

	Ubicación de bermas: dimensión y ubicación de bermas dentro de los módulos. Cantidades estimadas de material para su conformación, función que cumple en términos de compartimentalización dentro del módulo.
	Ubicación de recirculación de lixiviados: puntos de colección de lixiviados, escurrimiento de estos dentro del módulo.
	Sistema de captación de lixiviados: diseño del sistema de captación de lixiviados e impulsión de los mismos hasta punto de acopio o sistemas de tratamiento.
	Planta de tratamiento de lixiviados: hipótesis, diseños y cálculos de sistema de tratamiento de efluentes líquidos. Eficiencia del sistema, caudales máximos y mínimos permitidos, sistemas de ecualización, valores guía de volcado, eficiencia parcial y global del sistema, perfiles hidráulicos y balances de materia.
	Cortes Esquemáticas del Módulo: cortes del módulo en por lo menos cuatro puntos, dos a lo ancho y dos a largo en caso de sección rectangular. Otros casos se definen según geometría. (Altimetría, Definición de cotas).
	Tirante- pendientes finales: verificar altura de tirante máxima y vialidad de la misma en términos de estabilidad del suelo y límites en capacidades de bombeo, pendientes.
	Cobertura somital final: diseño de cobertura final, espesor de la misma, materiales.
	Diseño hidráulico final: diseño del proyecto hidráulico de desagüe del predio. Considerar legislación local y contemplar posibilidad de establecer piletas de acopio para generar puntos de almacenamiento de agua. Diseñar con tormentas que tengan periodos de recurrencia mínima de alrededor de 50 años.
	Pesaje: diseño y dimensionamiento de sistema de pesaje. Vincularlo el mismo con el sistema de vialidad interna.
	Plantas de Clasificación o Separación: Describir capacidad de proceso, eficiencia estimada, personal para la operación, equipamiento que la compone. Entradas y salidas de camiones, entradas y salidas de materiales. Dimensiones y capacidades de equipos complementarios. Lay out de la planta.
	Estaciones de transferencia: Describir capacidad de proceso, personal para la operación, equipamiento que la compone. Entradas y salidas de camiones, entradas y salidas de materiales. Dimensiones y capacidades de equipos complementarios. Lay out de la planta.
	Plantas de compostaje, biogás o tratamiento de FORSU: en caso de que el proyecto incluya la construcción de una planta de tratamiento de orgánicos la misma debe ser dimensionada justificando a través de balances de materia, hipótesis científicamente correctas y memorias de cálculo correspondientes.

5.3 Diseño Final de Obras Complementarias

Para respaldar el funcionamiento de las obras que son estrictamente referidas a la gestión de residuos se deben materializar una serie de infraestructuras complementarias sin las cuales no se podría considerar que la gestión de residuos resulte realmente integral. A continuación, se describen los puntos correspondientes a lo que se normalmente se consideran obras complementarias. En este caso, al igual que en el punto anterior la mayor parte de los ítems a desarrollar deben estar respaldados con planos de obra.

Diseño final de Obras Complementarias	
	Dependencia para el personal: diseño de locales para el personal, incluyendo baños, vestuarios, comedor, cocina,
	Talleres: dimensionamiento de talleres y descripción de competencias y equipamiento para este.
	Lavadero de equipos: edificio/ zona donde se llevará a cabo la limpieza de los equipos, vehículos, otros. Gestión de los efluentes generados en el proceso.
	Suministro eléctrico, iluminación: disponibilidad, acometida de electricidad en el predio. Descripción de estaciones en caso de ser necesario. Suministro interno, anclajes, tableros.
	Suministro de agua para servicios sanitarios / cocina / lavadero / riego: descripción / diseño del sistema de provisión de agua. Dimensionamiento del sistema, memorias de cálculo.
	Sistema de efluentes cloacales: sistema de desagüe de efluentes cloacales y disposición de los mismos en caso de corresponder. Respaldar con planos.
	Suministro de gas: necesidades y demanda, fuente y sistema de aprovisionamiento.
	Suministro telefonía señales débiles: descripción del sistema de telefonía y comunicación del predio.
	Señalización del sitio: señalización interna de edificio s zonas, vías d circulación, zonas peligrosas y restringidas.
	Cerco perimetral olímpico: diseño y esquematización del cerramiento del predio, portones y accesos.
	Tratamiento paisajístico de los bordes: disposición del arbolado, especies. Se recomienda diseñar utilizando flora local, de fácil recambio y con alta capacidad de adaptación.
	Vialidad de acceso: descripción y esquematización del sistema de acceso al predio, obras necesarias para ingreso desde ruta provincial. La accesibilidad al predio durante los 365 días del año las 24 horas del día.
	Pozos de monitoreo/freatrímetros: diseño del sistema de monitoreo de pozos de monitoreo de agua subterránea a fin de garantizar la no agresión de la obra a los RHIS.

5.4 Diseño Sistema de Contenerización

	Descripción y Análisis de las Alternativas Propuestas: *Descripción de la Alternativa "X": (realizar este análisis para cada una de las alternativas propuestas)* **Zona afectada:** *delimitar la zona donde se realizará el proyecto.* **Población beneficiada:** *cantidad de población que se ve beneficiada por el proyecto (teniendo en cuenta turistas y visitantes de la zona afectada). Tener en cuenta códigos de ordenamiento territorial, diferentes densidades de población en la zona afectada, etc. Realizar cálculos para temporada alta y baja.* **Cantidad de residuos generados:** *cantidad de residuos que se generan en la zona afectada por el proyecto (tener en cuenta los residuos generados por turistas y visitantes de la zona afectada). Realizar cálculos para temporada alta y baja.*
	Determinación de la disposición y el tamaño de contenedores más adecuados: *definir qué cantidad de contenedores se requieren (por manzana o por cuadra), cómo y en dónde se van a colocar los contenedores en la vía pública y cuál es el tamaño más adecuado para una mayor eficiencia en la recolección. En caso de que los contenedores sean diferenciados, tener en cuenta la densidad de los residuos que se van a colocar en cada contenedor. Colocar frecuencia de recolección, porcentaje de llenado de los contenedores (tener en cuenta temporada alta y baja).* **Cálculo de los recorridos de recolección de residuos:** *cantidad de recorridos necesarios y cantidad de contenedores a recoger en cada recorrido. Cálculo de tiempos de viaje al CDF, tiempo de recolección por contenedor, tiempo de trabajo (turnos), capacidad de los camiones, densidad de los residuos. Cuántos camiones se requieren por turno de trabajo (tener en cuenta temporada alta y baja).* **Planificación de recolección y camiones de recolección necesarios:** *realizar un cronograma de recolección, donde se puede apreciar la cantidad de vehículos necesarios y el recorrido que se le asigna a cada uno de ellos (tener en cuenta temporada alta y baja).* **Camiones lavadores necesarios:** *definir el número de camiones lavadores necesario, para esto se debe conocer la capacidad de lavado del vehículo, el tiempo de lavado y la cantidad de contenedores a lavar.* **Limpieza y mantenimiento de las unidades contenedoras:** *establecer frecuencia de limpieza de los contenedores, y frecuencia y tareas de mantenimiento de los mismos (mantenimiento del sistema de apertura, reemplazo de calcos en mal estado, mantenimiento de pintura, control de ubicación de contenedores, etc.).* **Cálculo de costos totales de operación:** *tener en cuenta la inversión total necesaria para llevar a cabo la operación. Esto incluye camiones que requerirá la empresa de recolección para cumplir con el servicio y la compra de los vehículos para realizar el mantenimiento de los contenedores. Se tiene en cuenta a su vez, el costo de los contenedores y el costo por reposición, el costo de mano de obra, costo de recolección (combustible), costos de mantenimiento (camiones y contenedores), amortizaciones, etc.*

	Determinación de la tarifa anual de la empresa de recolección: *análisis de la tarifa anual que debería abonar el municipio por el servicio de recolección para el área afectada por el proyecto.* **Cálculo de costos de operación para el municipio:** *incluye el costo de reposición de los contenedores, la amortización de los mismos y el costo del servicio de recolección. Se presenta a su vez el costo por tonelada de residuo recolectada.*
	Aspectos técnicos: *cuadras afectadas por el proyecto, residuos recogidos, frecuencia de recolección y porcentaje de llenado de los contenedores, contenedores necesarios, vehículos necesarios, etc. (tener en cuenta a su vez temporada alta y baja).* **Aspectos ambientales y sociales:** *gases de combustión, eficiencia de la separación, calidad de los residuos recuperables, distribución de los residuos en la vía pública, población afectada (temporada alta y baja), comodidad, seguridad, influencia del sistema en el tránsito vehicular, etc.* **Aspectos económicos:** *costo contenedores, costo mantenimiento de los contenedores, costo servicio de recolección, VAN (12%) de costos totales, costo medio de largo plazo por tonelada de residuos, etc.* **Aspectos institucionales y legales:** *contrato de servicio de recolección de residuos, posibles cambios institucionales por la implementación del sistema, normativa, etc.* **Análisis de riesgos del proyecto:** *explicar los riesgos que pueden llegar a surgir durante la fase de adquisición de los contenedores y ejecución del proyecto (inconvenientes para la importación de los contenedores, inconvenientes en la adquisición de los equipos para la empresa encargada del servicio de recolección, resistencia al cambio de sistema de los operarios del servicio de recolección y de los vecinos, inconvenientes con los recuperadores informales, etc.).*
	Comparación de los costos del sistema propuesto con el sistema de recolección actual: Realizar una comparación entre los costos de recolección anual actual y los costos de recolección anual que se tendrían implementando el nuevo sistema propuesto.
	Comparación entre la sustentabilidad económica del sistema actual y el propuesto: Comparar el sistema actual y el propuesto y demostrar si existe un déficit o un superávit teniendo en cuenta lo que ingresa al municipio como tasa de recolección y lo que paga el municipio por este servicio.
	Implementación del Proyecto: Explicar quién se hará cargo del transporte, el armado y la colocación de los contenedores en la vía pública, los tiempos de entrega e instalación, sitio de acopio de los contenedores. Establecer dónde se colocarán los contenedores (calle, vereda, etc.), su distribución (tener en cuenta paradas de colectivos, rampas para discapacitados, etc.), la distancia entre los mismos, de qué lado de la calle se colocarán, hacia dónde estarán orientados, etc.
	Desafíos del Sistema de Contenerización: Describir acciones complementarias a llevar a cabo para que el nuevo sistema de contenerización tenga los resultados esperados (plan de comunicación, limpieza y mantenimiento de los contenedores, recorridos diarios para verificar el estado de los contenedores, plan

	de inclusión social, etc.).

5.5 Proyecto de Pliego

Proyecto de Pliego	
	Memoria Descriptiva: *incluir fotos de actualidad del lugar, monto y plazo de obra. Describir el funcionamiento actual del lugar, la propuesta, sus objetivos, propuestas de uso, descripción de elementos a incorporar, posibilidad de etapabilidad de obras.*
	Especificaciones Técnicas Particulares: *Realizar una descripción de todos los ítems que componen la obra indicando materiales, formas de ejecución y certificación por cada uno de ellos, y calidades pretendidas (sin especificar marca, o indicando "marca XX o similar o superior").*
	Cómputo y Presupuesto: *Detallado por ítems, unidad y precios unitarios: indicar mes-año base del presupuesto.* *Verificar que en el presupuesto, no haya preferentemente, ítems con unidad de medida global. Es decir, que cada rubro se encuentre desglosado con sus correspondientes unidades de medida (ml, m2, m3).*
	Análisis de Precios: el cual debe contener por el listado de todos los insumos necesarios, materiales, mano de obra, fletes, equipos, etc., para determinar el costo del ítem de obra, el cálculo de la cantidad de cada uno de los insumos, el cálculo del costo unitario de cada uno de los insumos, el coeficiente de pase incluyendo gastos generales, beneficios e impuestos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente del sitio de emplazamiento de la obra.

5.6 Planos

A continuación, se presenta la lista de planos que deberá incluirse o cuyos aspectos deberán estar cubiertos en términos de información.
La lista mínima a presentar es como se puede observar a continuación de 36 unidades, lo cual no significa que sean estrictamente el mismo número de planos, sino que da una idea orientativa del contenido mínimo de información a incluir en este punto del proyecto ejecutivo. Es decir que el número de planos será de 3 o mayor.
Se solicita que cada plano presentado cuente con firma de profesional habilitado. Asimismo, se solicita que se entregue los planos en formato compatible al Sistema BIM, preferentemente Revit 2020, Navisworks e Infraworks 2020 en español.

Planos del Proyecto
Planta de Topografía (escala 1:1500)
Planta de Implantación (escala 1:500 / 1:2500)
Planta y Cortes de la celda de DF (escala 1:750 / 1:250)
Secciones de Terraplenes perimetrales y de caminos
Detalle de Celda de DF (escala 1:20 / 1:50)

Laguna de Lixiviados (escala de 1:500 / 1:50)
Perfil Hidraúlico Lagunas
Cortes Perfiles de Caminos internos en Plantas y secciones típicas (escala 1:50)
Planta de Implantación (escala 1:250)
Planta de Sector baterías (escala 1:50)
Planilla de Carpinterías y Herrajes y Herrería (escala 1:25)
Estructuras de Fundaciones (escala 1:50)
Estructuras de Pavimentos (escala 1:50)
Plano de Estructuras de Perfiles Metálicos y Tabiques de HºAº (escala 1:50)
Plano de corte de Estructuras de Cubierta Superior - escala 1:50
Plano de corte de Estructuras de Cubierta Inferior - escala 1:50
Plano de Replanteo de Estructura de Aleros - escala 1:50
Planta de Arquitectura (escala 1:100)
Cortes y Vistas (escala 1:100)
Planta de Techos (escala 1:250)
Cerco Perimetral y Luminarias Perim. Predio (esc 1:300/1:25)
Disposición de la barrera forestal
Planta de Replanteo (escala 1:50 - 1:200)
Instalación Cloacal y provisión de agua (escalas 1:50/ 1:25)
Planta de Instalaciones Desagües Pluviales (escala 1:100)
Desagües Desechos Industriales (escalas 1:200/ 1:25)
Instalaciones Eléctricas (escala 1:500 / 1:100 / 1:50)
Instalación contra incendio (escala 1:100)
Instalaciones Sanitarias Agua Fría y Caliente (escala 1:100)
Planta de Instalaciones Sanitarias Agua Fría y Caliente (escala 1:25)
Planilla de Locales
Plano de Detalles Constructivos (escala 1:25)
Plano de Detalles de Baños y Cocina (escala 1:25)
Planta Canales Hidráulicos (escala 1:1000)

Perfil Canales Hidráulicos
Saneamiento hidráulico del predio

5.7 Evaluación de Impacto Ambiental

El estudio de impacto ambiental está basado en los diseños finales del proyecto, puesto que debe reflejar la interacción del proyecto con el medio, teniendo en cuenta tanto los aspectos antrópicos como los naturales que serán modificados en función de la construcción y operación de la obra. Si bien a continuación se describen los principales puntos a desarrollar para realizar un EIA representativo, el mínimo de exigencias a cumplimentar estará dado por la normativa local aplicable en la materia y por los lineamientos de Banco Inter-americano de Desarrollo (ver anexos)). Notar que mucha de la información que se solicita en la tabla, ya fue recabada durante la etapa de diagnóstico, en caso de no haber aplicado para dicha instancia, deberá ser cumplimentada en función de los requisitos de este apartado.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Descripción del Proyecto: *Fundamentación del Proyecto: Objetivos del Proyecto, resultados esperados, población beneficiada, mejoras que representa ante la gestión actual de los RSU. Caracterización del Proyecto: Presentar información que permita evaluar y localizar el Proyecto, con la descripción detallada de todos los componentes que lo integran, existentes y a desarrollar. Los Proyectos que incluyan la construcción de infraestructura, describir las obras precisando aspectos técnicos, ambientales y sociales, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, cantidad de mano de obra a emplear en la construcción y operación, estimación del costo del Proyecto y cronograma de implementación. Se recomendará contemplar: (i) los Proyectos similares en una misma zona para identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios. La descripción del Proyecto debe incluir:* **Infraestructura del área de servicio:** *Describir brevemente el área de servicio (número de habitantes, zonas residenciales, uso del suelo, incluyendo el uso anterior de los últimos 20-50 años, las áreas industriales, estaciones de transferencia);* *Determinar la distancia y las rutas directas de traslado desde los centros de recolección / transferencia al relleno sanitario, incluidos los nuevos caminos de acceso que pueda ser necesario construir.* **Ambiente que rodea a la ubicación de los vertederos:** *Determinar y describir el escenario demográfico de la ubicación relleno sanitario;* *Describir la topografía circundante y las características de uso del suelo y la proximidad a los barrios residenciales del relleno sanitario propuesto, incluyendo los anteriores modelos de uso de la tierra;* *Determinar y describir la dirección general del flujo de agua subterránea, áreas de recarga de agua potable aguas abajo de la ubicación, y cuerpos de agua receptores (incluyendo subterráneos) que reciben la descarga del sitio y de la Planta de tratamiento de lixiviados;* *Los datos meteorológicos con respecto a la dirección del viento, la precipitación y la infiltración neta.* *La descripción de fauna y flora que en el sitio del Proyecto y sus alrededores.* *Los datos referidos al desarrollo del relleno sanitario:*

	- *Diseños, secciones y detalles constructivos para el relleno sanitario, incluyendo todas las instalaciones de recepción, los detalles constructivos de las celdas, los sistemas de colección de lixiviados y gases de vertedero y las instalaciones auxiliares; las medidas de mitigación, los sistemas de monitoreo y los Planes finales de cierre;* - *Los cronogramas de construcción y operación, incluyendo la Programación de la preparación del terreno, la construcción de celdas, el desarrollo vial provisional de cada fase del desarrollo del relleno.* - *Confirmación y Programa de consulta con la población afectada en el área;* - *Los Planes operacionales para los tipos y cantidades de residuos que serían autorizados el ingreso, incluyendo los requisitos de manejo especial para residuos de jardinería, residuos voluminosos (neumáticos, electrodomésticos, colchones, etc.), residuos de la construcción/demolición, los lodos deshidratados provenientes del tratamiento de aguas residuales, baterías, y residuos hospitalarios;* - *Los Planes de operación para el manejo de los tipos de residuos y las cantidades que no se permitirá recibir, incluyendo residuos industriales peligrosos,* desechos *quirúrgicos, etc.;* - *Planes de higiene y seguridad;* - *Procedimientos de cierre final, y* - *Planes de monitoreo (a corto y largo plazo)*
	Marco Legal e Institucional: - *Identificar la legislación ambiental, social y de seguridad e higiene aplicable, a nivel nacional, provincial y municipal. Determinar para cada una de ellas las autoridades de aplicación y las instituciones ambientales y sociales pertinentes, determinando su competencia específica en el marco del Proyecto.* - *Describir el procedimiento de EIA en la provincia identificando: Requerimientos, certificados emitidos, instancias pre eliminares, consultas públicas y procedimiento a seguir. De no existir legislación sobre EIA en la provincia o cuando ésta no contemple todos los aspectos ambientales y sociales del Proyecto, explicitar la aplicación de las normas del presente marco, con una breve descripción del procedimiento a aplicarse.* - *Identificar los permisos y licenciamientos necesarios para desarrollar el Proyecto, autoridad de aplicación y responsable de su tramitación.* - *Analizar la compatibilidad del Proyecto con la legislación nacional, provincial y local.* - *Presentar descripción detallada del estado legal y dominial de los terrenos en los cuales se emplazará el Proyecto, acompañando la información con la documentación probatoria correspondiente.*

	Diagnóstico Ambiental y Social: *En este apartado se deben incorporar información de forma tal de describir detalladamente la situación ambiental y social del área afectada por el Proyecto, de una manera rápida y eficaz. De incluir una descripción del contexto donde el Proyecto estará inserto y, por lo tanto, es necesario adicionar solamente información que lo describa adecuadamente, proveyendo ilustraciones o mapas para facilitar la comprensión. El Diagnóstico debe como mínimo:* *- Delimitar el área de influencia del Proyecto mediante cartografía o esquemas en escala apropiada en función de las características o naturaleza del mismo.*
	Describir las características biofísicas generales del área de influencia directa e indirecta de emplazamiento del Proyecto; la extensión y detalle de la descripción no deberá exceder un nivel coherente con el grado de afectación del Proyecto. *Describir y caracterizar población e infraestructura en el área del Proyecto; identificar instituciones y organizaciones sociales en el área.* *Incluir una caracterización del uso del suelo; identificar áreas de afectación ambiental, cultural y de degradación ambiental; identificar patrimonio cultural físico (por ej. histórico, arqueológico, paleontológico) presente en el sitio del Proyecto.* *Contener una caracterización del área en términos hidrológicos geológicos y geotécnicos, identificando áreas susceptibles a procesos de erosión, dinámica superficial del suelo incluyéndose datos, gráficos y estudios correspondientes.* *Caracterizar hábitats naturales, áreas protegidas o de interés específico para la fauna y flora local.* *Contener una caracterización de las principales actividades económicas del área, y destacar aquellas que puedan tener alguna interacción con el Proyecto o que sean afectadas por el mismo* *Describir la gestión actual de los RSU, detallando características, instalaciones y Programas asociados a cada una de las etapas de la GIRSU (generación, recolección, tratamiento y disposición final), así como de los aspectos técnicos, ambientales, sociales y económicos de la misma. Deberá incluirse relevamiento y caracterización de BCA existentes en la zona, identificación de presencia y descripción de segregadores informales (cantidad, lugar de trabajo, condiciones, grado de organización). Deberá incluirse descripción de Programas de separación, reciclaje, comunicación, educación ambiental u otros que se encuentren en aplicación.*
	- *Pendientes, posibilidad de deslizamientos o movimientos de tierra* - *Mapa general y topográfico en escala adecuada con indicación del sitio de Proyecto* - *Documentación fotográfica relevante del sitio* - *Clima y Meteorología* - *Datos meteorológicos (relevados de la estación más cercana, actualizados y abarquen un período apropiado), que incluyan:* - *Temperaturas (media, inferiores y superiores a la media)* - *Precipitaciones (medias, inferiores y superiores a las medias), tipo, intensidades e indicación del número de días con precipitación* - *Vientos (frecuencias, velocidades y dirección), rosa de los vientos*

	- *Posibilidades de ocurrencia de fenómenos naturales* - *Hidrología, hidrogeología y recursos hídricos* - *Descripción de cuerpos y cursos de agua, drenajes naturales y divisorios de aguas, acuíferos, hidroquímica, etc.* - *Aguas subterráneas: se deberán realizar las determinaciones necesarias para la correcta caracterización de las aguas subterráneas para todos los tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados).* - *Recursos hídricos y usos del agua.* - *Aguas superficiales.* - *Aguas subterráneas.* - *Flora y Fauna.* - *Valores comerciales, científicos o estéticos, e indicación de especies protegidas.* - *Se deberá hacer un análisis de las funciones que desempeña la cobertura vegetal respecto a la relación ecosistémica.* - *Paisaje.* - *Calidad del agua.* - *Se deberá evaluar la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por lixiviados y otras sustancias.* - *Calidad del aire – Ruido.* - *Niveles de ruido ambiental en el sitio y alrededores.* - *Niveles ambientales de sulfuro, óxidos de nitrógeno y material en partículas.* - *Niveles de malos olores en el sitio y alrededores.* ***Medio Antrópico:*** - *Usos del Suelo.* - *Mapa de uso del suelo.* - *Ambiente socioeconómico.* - *El estudio deberá incluir un perfil poblacional y socioeconómico de los municipios afectados al Proyecto. Estructura socioeconómica de la población. Calidad de vida. Descripción de los modos de vida, necesidades y problemas. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.* - *Actividades y empleo; economía local y regional.* - *Transportes, vías de comunicación y condiciones de tránsito. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.* - *Organización y presencia institucional* - *Evaluar la gestión institucional de las administraciones municipales frente a los retos del desarrollo.*

	- *Identificar formas y grados de participación de la comunidad e interlocutores para la gestión ambiental.* - *Determinar el tipo de percepción y respuesta frente al Proyecto de parte de las administraciones municipales, los grupos afectados, y otros actores de interés (ONG, organizaciones comunitarias, etc.).* ***Áreas de valor patrimonial, natural y cultural:*** - *Describir las áreas de valor patrimonial, natural y cultural que pudieran existir en el área de influencia del Proyecto.* - *Parques nacionales* - *Identificar las autorizaciones, permisos, etc. que pudieran requerir las autoridades de aplicación pertinentes.* *Deberán detallarse los resultados surgidos de la EIA incorporando gráficos, tablas, diagramas y todo elemento que clarifique la información a incluir.*
	Análisis de Riesgos: *Se deberán identificar y evaluar los riesgos exógenos y endógenos, teniendo en cuenta tanto los riesgos que afecten la* ***construcción, operación, clausura y post- clausura*** *del Proyecto, como los que se deriven de la ejecución del mismo y puedan afectar a la comunidad y al medio ambiente en general.* *Se debe desarrollar un* ***Plan de contingencias,*** *que debe describir todas las medidas a desarrollar antes, durante y después de ocurrida una eventual emergencia, que pueda constituir un riesgo o amenaza para la salud pública, ambiente e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación y mantenimiento, cierre y post cierre (para rellenos sanitarios), tales como incendios, explosiones, sismos, derrames de lixiviados, fugas de biogás, fallas en la Planta de tratamiento de lixiviados, imposibilidades de acceso al frente de trabajo, emanaciones de olores molestos, e inundaciones. Debe contener la evaluación y valoración de los riesgos identificados, brigadas de emergencia, Plan de capacitaciones, simulacros, teléfonos* *de emergencia, etc.*
	Análisis de Alternativas: *Describir las alternativas que se analizaron durante el screening de sitios y durante el diseño preliminar y evaluación del relleno sanitario propuesto. Describir los diseños alternativos para la construcción y operación que se examinaron, incluyendo revestimientos (sin revestimiento, revestimiento de arcilla, revestimiento sintético y sistemas de revestimiento compuesto), el venteo de gas alternativo, la quema y los sistemas de utilización, las alternativas de operación, los métodos de tratamiento de lixiviados y los vías alternativas de transporte. Incluir la alternativa de "no acción" (esto es, el relleno sanitario no se construye), y continuando con el sitio de disposición actual que está siendo operado. Discutir el potencial de minimización de residuos.* *Comparar las alternativas en términos de impacto ambiental potencial (que es irreversible, inevitable y que puede ser mitigado), los costos de capital y operación, la sostenibilidad en las condiciones locales, y las necesidades institucionales, capacitación y seguimiento.* *En la medida de lo posible, cuantificar los costos y beneficios de cada*

	alternativa.
	Plan de Gestión Ambiental y Social: *El PGAS es el apartado del EIA cuyo objeto es establecer medidas prevención, mitigación y corrección de los impactos negativos significativos del Proyecto. En este sentido, el PGAS debe reunir todos los procedimientos de mitigación, control, monitoreo y seguimiento de la construcción y operación de los Proyectos. Los Proyectos que incluyan relleno sanitario deberán incorporar dichas medidas para la etapa de clausura y post-clausura. Asimismo, el Plan debe incluir los cronogramas de seguimiento y monitoreo de los impactos negativos relevados en el EIAS, el responsable del Plan, los encargados de la implementación de cada medida, el presupuesto y fuentes de financiamiento y la articulación institucional necesaria para ejecutarlo. En los casos que corresponda la formulación de Planes de Inclusión Social, Pueblos Indígenas o de Reasentamiento, el PGAS detallará por separado las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas, cronograma, los sistemas de seguimiento y evaluación e informes a elaborar. También se incluirá una estimación de los costos de las medidas y de la operación del Plan, así como el presupuesto confirmado por el Proyecto a estos fines. Ese Plan será objeto de análisis por parte del MAyDS, que podrá solicitar modificaciones y/o medidas adicionales.* *El PGAS de cada Proyecto tendrá que ser coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos esperados por las obras y operación del Proyecto en cuestión. Desde esta perspectiva, no existe un contenido mínimo determinado para todo Plan de gestión, pero es posible establecer lineamientos básicos que deberán ser utilizados en todos los Proyectos, de acuerdo a sus implicancias y complejidad.* *El costo de la implementación del PGAS debe ser incorporado en la oferta en la licitación de ejecución del Proyecto a los efectos de que se evalúe la viabilidad total del mismo.*
	Conclusiones y Recomendaciones: *En el presente apartado deberán incluirse las conclusiones alcanzadas a partir de la evaluación, así como recomendaciones a considerar durante las diferentes etapas de desarrollo del Proyecto.*

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Resumen Ejecutivo.
	Reseña del Proyecto.
	Síntesis de Impactos Negativos Ambientales y Sociales: Identificados en la fase de análisis de EIA.
	Programa de Gestión Ambiental y Social: *Integrado por medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos identificados.*
	Programa de Participación Comunitaria (Consulta Pública): *Debe incluir medidas para permitir la participación pública referida al desempeño social y ambiental del Proyecto, así como un mecanismo que atienda y resuelva tanto sus preocupaciones como conflictos que puedan surgir a consecuencia de los Proyectos.*
	Programa de Monitoreo: *Permitirá el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales durante la ejecución del Proyecto y la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad definidos en la normativa vigente.* *Debe garantizar la correcta operación del Relleno, el óptimo funcionamiento de los sistemas de gestión, la pronta detección de fallas de estos sistemas y la prevención de ocurrencia de situaciones de emergencia.* *Se debe realizar monitoreo de:* - *Aguas subterráneas y superficiales* - *Gases* - *Calidad de aire* - *Efluentes tratados* - *Barros de la Planta de tratamiento de lixiviados* *Establecer parámetros y frecuencias de monitoreo.*
	Programa de Contingencia: *Debe incluir medidas de atención preventiva y de emergencia para aquellas ocasiones en las que puedan surgir situaciones urgentes y/o accidentes en cada una de las etapas del Proyecto.* *Luego de la realización de un Análisis de Riesgos, las acciones que resulten significativas de dicho análisis deberán integrar el Plan de Contingencias, detallando para cada una procedimiento, plazos y responsables.* *Potenciales situaciones de emergencia en un relleno sanitario a considerar: deslizamiento de la masa de residuos, falla del sistema de drenaje de lixiviados, ineficacia de los drenajes superficiales, falla en la impermeabilización de la base, erosión de la cobertura, migración de gases y lixiviados, explosiones e incendios debido a la falla en los sistemas de gestión de gases, inestabilidad localizada de la masa, ocurrencia de hundimiento en las zonas con cobertura definitiva.*

	Costos y Cronograma de Implementación del Plan: *Se deberán presentar los cronogramas de implementación y estimación de costos incluyendo personal afectado al mismo, equipamiento necesario y fuente de financiamiento.*
	Asignación de Responsables: *Asignar responsables de la aplicación y seguimiento de cada una de las acciones del PGAS.*

6. Tomo IV – Plan de Inclusión Social (PISO)

El objetivo principal de la elaboración de un PISO, es determinar una estrategia de acción a implementar a fin de evitar, mitigar o compensar los impactos significativos negativos sobre los haberes, ingresos y acceso a los recursos de los recicladores informales. La premisa básica del PISO es que los trabajadores informales deben mejorar - o por lo menos mantener - sus ingresos previos a la intervención, mientras que la mejora de sus condiciones de trabajo.

Dichos lineamientos deberán ser tomados a título orientativo, debiendo desarrollar, para todo Proyecto que lo requiera, un PISO específico que se ajuste a las necesidades y particularidades de cada configuración social de actores y problemáticas asociadas. En ese sentido, cada PISO tendrá que ser coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos esperados en el desarrollo del Proyecto en cuestión.

En este sentido, el PISO debe ser elaborado mediante un proceso participativo de consulta con los segregadores para que éstos dejen sentadas sus expectativas y requerimientos. Esto permitirá que el documento alcanzado sea realista, aplicable y socialmente aceptado. En este sentido es deseable la organización de una mesa de diálogo con asociaciones civiles, organismos e instituciones como apoyo al PISO desde su fase de preliminar.

A continuación, se detallan los lineamientos requeridos para el desarrollo del PISO.

PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL	
	- Identificación del marco normativo aplicable y del marco institucional con competencia en los aspectos referentes al Plan. - Análisis de los impactos sociales negativos directos e indirectos generados por el Proyecto y sus componentes asociados, en lo referente a la afectación de los segregadores. - Determinación de la población objetivo mediante el desarrollo de un censo de segregadores y análisis de sus resultados. - Medidas factibles y efectivas, consensuadas con los segregadores informales para reducir las potenciales afectaciones a los segregadores, a fin de mantener estable su fuente de ingresos y allí cuando sea posible mejorarla. Deberán desarrollarse diversas opciones de integración y compensación. - Programa de Monitoreo y Seguimiento Social: Acciones a realizar durante la implementación del PISO a fin de evaluar su desempeño, efectividad y ajuste de los aspectos que lo requieran. Deberán identificarse los procedimientos, indicadores y periodicidad de monitoreo e informes. - Cronogramas de implementación y estimación de costos incluyendo personal afectado al mismo, elementos necesarios y fuente de financiamiento. - Identificación de organizaciones, instituciones y programas que se encuentran desarrollando acciones con los segregadores y diseño de estrategia de articulación entre los mismos y el Plan.
zase Preliminar	Determinación de la necesidad del Plan: A partir de los impactos detectados en el EIA, evaluar la necesidad o no de elaborar un PISO, evaluando la presencia de segregadores informales en el BCA, magnitud y característica de su actividad. A continuación se presenta un gráfico a fin determinar la necesidad de un PISO: ***-Sin necesidad de PISO***: Cuando la implementación del Plan no afecte a segregadores ***-Plan Social Abreviado***: Cuando el número de segregadores afectados es pequeño. Este parámetro deberá ser evaluado en cada caso atendiendo al tamaño de las jurisdicciones que abarca el Proyecto y la problemática social propia de los segregadores. A modo de referencia se sugiere realizar un Plan Social Abreviado cuando el grupo afectado sea menor a 50 segregadores. Dicho Plan debe incluir objetivos, medidas de inclusión específicas, responsables y presupuesto asociado. ***- PISO***: Allí cuando el número de segregadores sea significativo. A modo de referencia se sugiere PISO cuando el grupo afectado sea de 50 o más segregadores. ***- Plan de Reasentamiento***: Allí cuando exista población asentada sobre los sitios en los cuales se emplazará el Proyecto, y sea necesario su reasentamiento para el desarrollo del mismo.

	Relevamiento inicial de la población objetivo: Determinar el número y características generales de los segregadores afectados que serán población objetivo del PISO. Este aspecto requerirá visitas al sitio y entrevistas con los segregadores, así como con otros actores relacionados (municipio, instituciones, ONG, entre otros). A su vez debe estimarse las potenciales afectaciones que los mismos sufrirían debido a la implementación del Proyecto, en relación a sus ingresos, sus bienes, equipamientos, prácticas, entre otros. A continuación se listan, a modo orientativo, una serie de aspectos a analizar: - Grado de presencia de autoridad local en el sitio - Accesibilidad al predio - Grado y tipo de organización de los segregadores - Composición demográfica básica de los segregadores - Modo de trabajo y circuitos - Desarrollo de la actividad como fuente primaria de ingresos, ¿o poseen otro tipo de ingresos? Cuáles? - Estacionalidad de las actividades y causas asociadas - Presencia y relaciones con otras instituciones/organismos - Mercado de reciclables a nivel local. Actores involucrados - Presencia de liderazgos, referentes y/o formadores de opinión. Mapeo de relaciones de poder de los recicladores. - Presencia de niños y mujeres embarazadas - Conocimiento y percepciones del Proyecto (de haberlo) - Programas antecedentes que se hayan implementado o intentado implementar.
Fase Preparación	***Relevamiento de información secundaria:*** Se deberá recabar toda la información secundaria que permita esbozar un diagnóstico preliminar de la situación de los segregadores informales. ***Análisis del marco legal e institucional:*** Se deberá relevar y analizar la normativa a nivel nacional, provincial y municipal aplicable. Análisis de los actores con competencia en los temas a abordar e identificación de autoridades de aplicación para cada uno de ellos. ***Determinación de objetivos específicos:*** Se deberán establecer los objetivos específicos de modo tal de operacionalizar las cuestiones centrales del Plan que en suma permitirán alcanzar el objetivo general. Su definición adecuada y precisa es fundamental para el diseño de un Plan viable y un abordaje adecuado. A modo de ejemplo se citan a continuación algunos objetivos específicos: "Fomentar la reinserción laboral de los trabajadores informales en la Planta de tratamiento que se desarrollará en el marco del Proyecto". "Promover y brindar asistencia técnica y capacitación a los recuperadores con respecto la conformación cooperativas, orientadas a la comercialización de materiales reciclables".

	Determinación de la estrategia de participación y consulta: Con cada uno de los actores, estableciendo las diversas metodologías de intercambio y análisis, así como los canales de diálogo más efectivos para la participación y comunicación. Dicha estrategia surgirá de las particularidades del Proyecto, del contexto y de las características específicas de los segregadores. A continuación se sugieren algunos a desarrollar: - Asamblea general al inicio de cada una de las etapas del Proyecto - Reuniones periódicas con algunos segregadores representativos del grupo - Registro y documentación detallada de todas las instancias de participación, las opiniones expresadas y las decisiones tomadas (fotos, actas, acuerdos, entre otros) - Instancias de devolución de cómo estas opiniones y decisiones fueron incorporadas al Proyecto y al PISO - Instancias de comunicación de avances y aspectos centrales del Proyecto - Mecanismos de reclamos y Planteo de disconformidades ***Relevamiento y análisis de información clave***: Se deberá recabar toda la información disponible que permita un diseño viable y aplicable de opciones de inclusión social, que surja del conocimiento profundo de las condición socioeconómica de los segregadores; sus expectativas, anhelos y temores; y el análisis de los actores de interés y del mercado de reciclaje local . Para ello podrán llevarse a cabo las siguientes herramientas: - Censo de segregadores - Encuesta socioeconómica - Relevamiento y Mapeo de actores de interés determinando roles y capacidad de influencia Esto permitirá recabar información clave para determinar aspectos centrales del PISO y líneas de acción posibles. A modo de referencia se indica que el censo de segregadores es una instancia plausible de indicar una línea de corte del universo de segregadores con los cuales se trabajará. Igualmente este aspecto debe analizarse en contexto y atendiendo a las características específicas de la población afectada. ***Delimitación de principales líneas de acción y alcance:*** Se deberán establecer las principales líneas de acción, determinando su ámbito de implementación, aspectos clave a considerar, plazos y criterios de delimitación. En este sentido, podrá definirse uno o más espacios de implementación, atendiendo a las características del sistema de gestión actual y el propuesto por el Proyecto, la infraestructura disponible, la organización municipal y los circuitos de los segregadores en la cadena de valor de los materiales reciclables. Es necesario que lo que se plasme en este punto responda a los procesos de consulta y

	participación con los segregadores y con la mesa de diálogo. A continuación se presenta una serie de aspectos sobre los cuales, a modo general, es necesario trabajar en el marco del PISO: - Acceso al sitio, normas de conducta y criterios de permanencia - Salud, Seguridad e higiene y condiciones de vida - Género, menores y vulnerabilidad - Condiciones de trabajo y acceso al material - Eficiencia, productividad y beneficios - Organización, instrucción y capacitación - Políticas y aspectos normativos ***Fijación de metas a alcanzar:*** Una vez identificadas las líneas de acción es necesario fijar metas concretas, medibles y alcanzables para cada de ellas. ***Definición de responsables:*** Para cada una de las acciones deberá especificarse el responsable por su ejecución y el responsable de evaluar o monitorear su correcta implementación. ***Estrategia de alianzas y articulación:*** Se deberán definir los roles, actividades y alcances de cada uno de los actores involucrados en la ejecución del PISO. Articulación de ello de forma definida en Plan a fin de evitar solapamientos y/o vacíos en la etapa de implementación. ***Definición de cronograma:*** Es necesario elaborar un cronograma claro de ejecución de las acciones de acuerdo a sus características, importancia y plazos asociados. Estimación de costos y medios de financiamiento: De manera detallada se deberá analizar el costo de implementación de cada una de las acciones y los medios mediante los cuales se solventarán. ***Validación del Plan:*** Durante esta fase y previo a la implementación del PISO es necesaria la aprobación de las acciones incluidas en el Plan, tanto por los segregadores como por el municipio y/o otros actores de relevancia para el desarrollo del mismo. Esto puede llevar a la reformulación de algunos aspectos del Plan e incluso del Proyecto.
Fase Implementación	Esta etapa abarca el desarrollo e implementación del PISO, incluyendo la conformación del grupo responsable de la ejecución y de un comité asesor de acompañamiento (de considerarse conveniente). Conformación del equipo que llevará a cabo el Plan: Determinar los miembros que conformarán el equipo profesional y personal de apoyo encargado de la implementación del Plan Conformación de un comité de acompañamiento del Plan: Es deseable la conformación de un comité o mesa de seguimiento y asesoramiento del desarrollo del Plan. Los actores a integrarla quedarán sujetos a los contextos de cada caso. A continuación se presenta un listado de potenciales integrantes del comité: - Municipalidad - Representante del área de acción social provincial - Universidades - ONG - Empresa operadora del Proyecto Desarrollo de acciones integradas en el Plan: Consiste en llevar a cabo las acciones incluidas en el Plan.

Fase Seguimiento	Es necesario establecer un marco que permita el seguimiento y monitoreo del PISO, a fin de medir su desempeño en cuanto a su implementación y consecución de metas. Para ello es necesario determinar una serie de indicadores claramente definidos y fácilmente aplicables. Asimismo, es necesario definir los responsables del monitoreo y la periodicidad de los mismos. La implementación debe ser documentada mediante registros, informes, fotografías y toda otra herramienta que permita el registro del proceso. Los resultados, estados de avance y observaciones deberán ser comunicadas periódicamente a los actores de interés. A continuación, se presentan a modo de ejemplo algunos indicadores posibles: - Número de equipos de elementos de protección personal entregados - Talleres de capacitación realizados - Población vacunada - Población que obtuvo Documento Nacional de Identidad - Población insertada en el Mercado formal de trabajo Población incorporada a Programa de subvención estatal
Estructura Básica del PISO	**1. Introducción** **2. Objetivos** **3. Población destinataria** **4. Síntesis de impactos negativos significativos del Proyecto.** **4. Análisis de la población objetivo y actores de interés** **5. Marco legal e institucional** **6. Diagnóstico** **6. Plan de acción** **7. Responsables de implementación** **8. Mecanismos de participación, comunicación y atención de quejas** **9. Cronograma** **10. Presupuesto** **11. Monitoreo y evaluación** **12. Conclusión y consideraciones finales**

Plan de Comunicación Ambiental y Social

PLAN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Los PCAS a desarrollarse en el marco del PGIRSU, tienen por plasmar la estrategia de comunicación que acompañará el desarrollo de los Proyectos, a fin de promover la participación comunitaria, mediante la modificación de hábitos y prácticas sociales, con el objeto de posibilitar la sostenibilidad del Proyecto a largo plazo.
(I) REQUERIMIENTOS BÁSICOS DEL PCAS	Los PCAS deberán basarse en un diagnóstico a nivel comunicacional que incluya el relevamiento y caracterización de los grupos de interés y la identificación de los potenciales obstáculos, para establecer cuál es la situación inicial y comenzar así el desarrollo de la estrategia de comunicación del Proyecto. Esta última, determinará el diseño del curso de acción para alcanzar la situación objetivo a través de la definición

	de objetivos y metas, el diseño de acciones y productos, la determinación de los recursos necesarios, los responsables de su implementación, la organización de un cronograma, y la preparación de un instrumento de monitoreo y evaluación. De este modo, todas las actuaciones si bien podrán trabajar en ejes de comunicación diferentes o estar dirigidas a públicos distintos, se deberán legitimar mutuamente y trabajan en forma complementaria para el logro del objetivo común.
II).	aquéllos grupos con intereses contrapuestos a los objetivos que persigue el Plan y con alto nivel de influencia será clave para estudiar las posibilidades de mitigar las acciones opositoras. Las variables a utilizar para el mapeo de los actores serán mínimamente las siguientes: - Roles - Intereses - Grado de influencia - Conocimiento de la temática. - Interés y disposición al cambio. - Capacidades comunicativas (uso de circuitos de comunicación) - Circuitos de comunicación (espacios donde se producen intercambios de sentidos) Aspectos ambientales y sociales positivos y negativos del proyecto que impactan directamente sobre el grupo Los actores sociales a considerar estarán sujetos a cada situación particular, configuración social y características del proyecto. A modo de ejemplo se listan algunos potenciales grupos de interés: - Vecinos de las obras previstas en el Proyecto - Comunidad en general - Dueños de PyMES y empresas de servicios - Asociaciones civiles - Centros educativos - Medios de comunicación - Actores influyentes en la opinión pública - Empresarios turísticos ***Diagnóstico comunicacional:*** Para la elaboración del Plan fue imprescindible alcanzar un buen entendimiento de la complejidad de las situaciones sociales implicadas. Una intervención adecuada, dependerá en gran medida de la calidad de los estudios logrados sobre la realidad en la que se pretende actuar. De ahí la necesidad de realizar un de la situación sobre la que se va a intervenir, esto es, la realización de un diagnóstico exhaustivo. El mismo deberá abarcar mínimamente los siguientes aspectos: - Atributos del proyecto a posicionar - Grupos sociales de interés - Medios de comunicación existentes - Acciones de comunicación ambiental realizadas en el pasado y el tratamiento de la prensa sobre la temática. - Análisis y definición de los potenciales problemas

	u obstáculo. ***Definir mensajes clave:*** Establecer una serie de conceptos clave que serán eje de la estrategia de comunicación. ***Estrategia de comunicación:*** A partir de los resultados arribados en el diagnóstico, deberán definirse: líneas de acción; Metas para cada una de ellas; Actividades y productos por línea de acción; Presupuesto; y Cronograma.
(III). SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Es necesario establecer un marco que permita el seguimiento y monitoreo del PCAS, a fin de medir su desempeño en cuanto a su implementación y consecución de metas. Para ello es necesario determinar una serie de indicadores claramente definidos y fácilmente aplicables. Asimismo es necesario definir los responsables del monitoreo y la periodicidad de los mismos. La implementación del PCAS debe ser documentada mediante registros, informes, fotografías y toda otra herramienta que permita el registro del proceso. Los resultados, estados de avance y observaciones deberán ser comunicadas periódicamente a los actores de interés. A continuación se presentan a modo de ejemplo algunos indicadores posibles: - Número de equipos de folletos entregados - Talleres realizados - Jornadas en centros educativos realizadas - Visitantes al relleno sanitario
(IV). ESTRUCTURA BÁSICA DEL PCAS	A modo de guía se presenta una enumeración de los apartados que integrarían un PCAS: - Introducción - Objetivo general - Objetivos específicos - Resumen del proyecto a ser implementado - Mapeo de actores sociales - Diagnóstico comunicacional - Estrategia de comunicación • Líneas de trabajo • Metas • Destinatarios • Actividades • Imagen de campaña • Recursos necesarios - Plan de seguimiento y monitoreo - Consideraciones finales.

7. Abreviaturas

En esta sección se definen términos característicos y se desglosan las siglas utilizadas para agilizar la lectura y redacción del informe.

AP: Agua Potable
AS: Agua y Saneamiento
DC: Desagüe/s Cloacal/es
GIRSU: Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos
RSU: Residuos Sólidos Urbanos
MB: Micro Basural
RS: Relleno Sanitario
VC: Vertedero Controlado
BCA: Basural A Cielo Abierto
SDF: Sitio de Disposición Final (abarca rellenos sanitarios, vertederos controlados y basurales a cielo abierto)
CDF: Centro de Disposición Final (suele usarse como sinónimo de relleno sanitario)
OC: Obras Complementarias
RHiS: Recursos Hídricos Subterráneos
LDC: Lista de Chequeo
PISO: Plan de Inclusión Social

Guía para la Formulación y presentación de Proyectos de Obras GIRSU – Proyectos de Pequeña / Mediana Escala

Préstamo BID 3249/OC-AR

1. Introducción

En función de la necesidad de estandarizar la calidad de la elaboración y formulación de proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) a ser evaluados por el MAyDS, se ha desarrollado la presente *"Guía de Formulación de Proyectos"* la cual consiste en una serie de pasos, requisitos y contenidos mínimos necesarios para que un proyecto pueda ser financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Cabe recalcar, que esta guía ha nacido y ha sido desarrollada tomando en consideración las lecciones aprendidas surgidas de la experiencia adquirida por la entonces Unidad Ejecutora en el desarrollo de estudios y obras GIRSU desde el año 2007.

En este sentido, podemos mencionar que hemos detectado la importancia que un adecuado diagnóstico y análisis de alternativas tienen como insumos del proyecto ejecutivo a fin de asegurar una correcta fundamentación de las obras a financiar. Por otro lado, hemos experimentado la necesidad de asegurar un nivel mínimo de desarrollo de ingeniería en los proyectos ejecutivos, necesario para asegurar una adecuada construcción de las obras GIRSU solicitadas a los contratistas. Asimismo, creemos fuertemente en la necesidad de acompañar las obras financiadas con mejoras normativas e institucionales con el fin de garantizar la correcta operación de las mismas y una adecuada gestión integral de los residuos, que es, de hecho, nuestro principal objetivo. Del mismo modo que estas y otras lecciones han enriquecido la presente guía, alentamos comentarios y sugerencias de los lectores.

Esta guía se acompaña de una lista de chequeo de proyectos, la cual enumera el contenido general y el ordenamiento que debe incluir un proyecto ejecutivo. El objetivo de la presente guía es explicar de manera más detallada el contenido y análisis requerido en los puntos incluidos en la mencionada lista de chequeo.

Finalmente, con respecto a la presentación de la versión final del proyecto se solicita sea en formato digital e impreso tamaño acuerdo a normar IRAM A4. Se deberá incluir una carátula, un índice general, bibliografía y un plano de la provincia en la cual se implanta el proyecto en escala conveniente. En el mismo se indicará la localización del proyecto y las rutas de acceso. En la tapa se leerá, el nombre del Programa, Proyecto, Localidad, Provincia y Organismo que representa.

2. Componentes del Proyecto de obras GIRSU

El desarrollo de un proyecto para la construcción de obras GIRSU de pequeña / mediana escala, se compone de un tomo único. El mismo incluye el Diagnóstico y Caracterización, Proyecto ejecutivo, Plan de Inclusión Social y Plan de Comunicación Ambiental y Social.

Este tomo único, deberá ser completado siguiendo los lineamientos que se establecen en esta guía. En caso de considerar que un ítem no es relevante para el proyecto, no existe la información requerida o no se tiene acceso a ella debe hacerse referencia explícita a esto en cada ítem. Siendo requisito excluyente la debida justificación del proyecto a realizar y su impacto económico y social en la población involucrada.

Es importante destacar que, para facilitar la evaluación por parte del MAyDS y las contrapartes correspondientes, esta guía de formulación tiene su correlato en un documento digital en hoja de cálculo (lista de chequeo) en la cual se califica sistemáticamente el estado de cumplimiento de cada punto, teniendo en cuenta si aplica la información requerida para cada caso, si esta presentada o no, el número de página en el que se encuentra la información evaluada en cada documento, si la presentación es correcta o incorrecta y contempla la posibilidad de hacer comentarios en función de observaciones específicas.

La revisión del proyecto ejecutivo presentado se hará utilizando este formato y adjuntándosele un informe técnico en formato Word donde se resumirán los aspectos generales y comentarios salientes tras el análisis y donde se concluirá si el proyecto o informe resulta aprobado (Ver Imagen 1: ejemplo grilla de evaluación de proyectos.)

TOMO I - ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO		Presentado	Correcto Incorrecto	Informe Página	Observaciones
Territorio					
	Jurisdicciones involucradas y su Localización geográfica				
	Límites y Superficies abarcadas				
	Organización Institucional y Política	Presentado No presentado No Aplica			
	Aspectos relevantes				
	Usos del suelo actuales				
	Planificación futura				
	Zonas de reserva				
	Restricciones de uso del suelo				
	Provisión de servicios				
	Interferencias				
Medio ambiente físico y biológico					
	Clima				
	Geología (incluir formaciones y fallas) y Suelos (tipo de suelos)				
	Hidrología e Hidrogeología				

Imagen 1: ejemplo grilla de evaluación de proyectos. Fuente: Lista de chequeo, UEP GIRSU (2014)

A continuación, se desglosa cada uno de los componentes del Tomo Único, describiendo los principales puntos a considerar en cada caso según corresponda.

3. Tomo Único

3.1 Territorio

En este apartado se deben exponer todos los aspectos geográficos, de división política y de planeamiento urbano que puedan incidir sobre la efectividad y viabilidad del proyecto. Básicamente comprende un análisis del área de influencia indirecta con el fin de identificar potenciales amenazas y dificultades para el proyecto, así como posibilidades de aumentar su impacto positivo sobre la población beneficiaria y el medio en general.

El mismo en caso de corresponder debe contener:

Territorio
Jurisdicciones involucradas - Localización geográfica: definir localidades beneficiarias y establecer claramente la localización de las mismas en un plano/imagen de escala conveniente.
Vías de comunicación: Realizar una caracterización de la conectividad del área de influencia del proyecto, describir las vías de comunicación existentes incluyendo todos los medios de transporte utilizados y detallando estado, cobertura y posibilidades de expansión, describir las principales obras viales en proyecto. Presentar mapas con carreteras existentes (describiendo si son asfaltadas, ripio, etc.), redes de ferrocarril (aclarando si están en funcionamiento y para qué tipo de carga), identificar las principales vías de acceso a las localidades del área de influencia. Considerar problemas de aislamiento durante alguna época del año y sus razones. Determinar a su vez las redes viales principales que podrían utilizarse en las rutas de circulación de residuos (para comercialización de materiales recuperados, para traslado a sitio de disposición final).
Distancias entre núcleos urbanos: Desarrollar una tabla con distancia en km en línea recta, km por carretera (que pueda ser utilizada por camiones recolectores) y horas de viaje entre localidades afectadas por el proyectos con el fin de concluir en la viabilidad de potenciales regionalizaciones.

3.2 Caracterización Poblacional

La población impactada/impactante es una variable fundamental en cualquier proyecto de inversión pública. En el caso de obras GIRSU, es particularmente importante puesto que determinará la principal variable de diseño del proyecto (cantidad y composición de RSU). Por esto debe relevarse la evolución de la población en los años previos a la elaboración del proyecto con el fin de detectar escenarios tendenciales, contemplar la variabilidad estacional, y proyectar la evolución de la población durante la vida útil del proyecto. También es importante analizar cómo variará la pirámide poblacional puesto que esto puede influir en la respuesta a potenciales programas de separación y en la composición de sus residuos.

Caracterización Poblacional
Población actual: cantidad de población beneficiaria por localidad. Utilizar datos lo más actuales posible y citar la fuente.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. *El mencionado análisis debe contener una identificación previa de los posibles conflictos con la población (comunidad, operadores, recicladores, ONGs, etc.) y las acciones referentes a este tema que se van a requerir financiar con el proyecto.*

3.3 Socioeconómico

Se deben relevar todos los aspectos sociales y económicos que repercutan directa o indirectamente en la GIRSU. Es importante tener en cuenta indicadores obtenidos como información secundaria, pero se debe considerar la posibilidad de desarrollar

otros nuevos, aplicables al caso que permitan obtener conclusiones que aumenten el impacto positivo del proyecto y sus posibilidades de éxito.

Socioeconómico
Actividades económicas: principales actividades económicas en las localidades beneficiarias.
Identificación de los grandes generadores: identificación de grandes generadores de RSU según criterio local. Evaluar si cuentan con actividades de responsabilidad social empresaria.
Provisión de servicios: cobertura de servicios básicos, Luz, Agua, Cloacas, Internet y Teléfono, otros. Cobertura, organismos encargados de su provisión, calidad del servicio (cortes, cantidad y frecuencia), tasa de cobrabilidad. Analizar especialmente la provisión de electricidad y la factibilidad de abastecimiento en los predios donde podrían realizarse obras GIRSU.
Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Evaluar por ejemplo las implicancias de las características socioeconómicas sobre: i) la disponibilidad para pagar tasas GIRSU, ii) la evolución en la composición de los residuos, iii) la viabilidad de implementar prácticas de compostaje, etc. Identificar potenciales corrientes de residuos recuperables / reciclables provenientes de los grandes generadores.

3.4 Estudio de Caracterización de RSU

Para poder gestionar adecuadamente los residuos sólidos urbanos es necesario contar con una adecuada caracterización de su composición y una precisa estimación de las cantidades generadas, esta línea de base es indispensable para tomar decisiones adecuadamente fundamentadas. También es de gran importancia la generación proyectada, así como tener en cuenta las tendencias de cambio en la composición. Por ejemplo, habitualmente las localidades que presentan gran crecimiento económico y poblacional tienden a cambiar también la calidad y cantidad de residuos generados por persona.

Estudio de Caracterización de RSU
Estudio de caracterización cualitativa: determinación de características cualitativas de los RSU clasificándolos mediante la metodología ASTM 5231 – 92. Determinación de la densidad de los residuos mediante la densidad de los residuos, suelta y embolsada, mediante metodología ASTM E 5057-90 /96, composición porcentual peso en peso (norma ASTM 5231 – 92, reaprobada en 2008), caracterización físico-química (norma EPA SW 846), determinación de la composición porcentual de las distintas corrientes y su variación según nivel socioeconómico. Para el estudio de la composición de residuos se tomará muestras de distintos camiones que llegan al sitio de disposición y se solicita, en base a los recorridos de cada camión, relacionarlos con distintos niveles socioeconómicos de la población presentando luego estimaciones de composición y generación para toda la localidad y desagregado por nivel socioeconómico. También se solicita muestrear rutas asociadas con áreas comerciales y determinar generación y composición para esta área. De existir separación diferenciada en algunos barrios de las localidades relevadas, se solicita analizar la composición de los residuos en las zonas donde existen campañas

de separación y compararlos con los resultados de las zonas no incluidas.
Estudio de caracterización cuantitativa: determinación de cantidades de RSU generadas por localidades que serán impactadas por el proyecto, la cantidad de muestras de RSU a ser tomadas, será la que surja de la aplicación de la metodología ASTM 5231 – 92 (2008) (intervalo de confianza 90%). La campaña de pesaje que se debe realizar se llevará a cabo a lo largo de una semana en cada localidad seleccionada y debe asegurarse el pesaje de TODOS los camiones en ese período de tiempo. Se solicita además recopilar información de pesajes históricos, en caso de existir, con el fin de identificar variaciones estacionales.
Conclusiones, Reflexiones. Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Concluir en cómo los resultados encontrados influenciarán las alternativas tecnológicas que se evaluarán en el Informe 2.

3.5 Aspectos Legales e Institucionales

Los aspectos legales e institucionales son unas de las variables de mayor importancia en la gestión de residuos, puesto que constituyen uno de los catalizadores principales en las mejoras introducidas en la gestión de residuos. A continuación se listan los puntos que se deben tener en cuenta y el contenido de los mismos. Se debe hacer hincapié en la legislación específica, la capacidad institucional y la construcción de un mapa de actores que pueden incidir sobre las posibilidades de éxito del proyecto.

Aspectos Legales e Institucionales
Legislación específica: relevamiento de cumplimiento y fiscalización. Discusión y análisis; identificación de vacíos, déficit y superposiciones.
Actores institucionales de la GIRSU: Presentar los organigramas municipales y provinciales que intervienen a lo largo de toda la GIRSU (áreas de Servicios Públicos, ambiente, comunicación, etc.) e identificar las responsabilidades que le compete a cada uno de ellos. Identificar otros actores públicos y privados que intervengan en la Gestión (Cooperativas, intermediarios, recicladores, Grandes Generadores, ONGs, etc.)
Organización Institucional y Política: describir organización institucional del ente/s beneficiario/s. Enfatizando en la organización las unidades con incidencia en la GIRSU. ¿Tienen esas unidades recursos económicos, humanos y capacidad de decisión política suficiente para llevar adelante una gestión de RSU adecuada? ¿El sistema institucional actual garantiza una gestión adecuada de RSU a lo largo del tiempo? ¿O depender en gran medida de las personas involucradas? ¿Qué medidas son necesarias institucionalizar para asegurar la sostenibilidad de la GIRSU? Proponer también mejoras en el organigrama, dotación de personal y medidas presupuestarias.

3.6 Recolección, Barrido y Limpieza

Consiste en una fase fundamental para la gestión de residuos, es la más sensible y la más visible por parte de la sociedad, en función de esto y dado su gran potencialidad

para influir en el impacto del proyecto se debe establecer un diagnóstico detallado de este servicio, teniendo en cuenta tipo de servicio, porcentaje de cobertura, rutas existentes, equipamiento y organización institucional de la misma entro otros

Recolección
Organización institucional para la prestación del servicio: descripción del tipo de recolección, barrido y limpieza, pública, privada o mixta. Encuadre y responsables dentro del esquema municipal.
Cobertura, en términos geográficos y poblacionales, rurales y urbanos: porcentaje de cobertura, demarcación gráfica de las zonas cubiertas y sin cobertura. Porcentaje y total de población beneficiaria cubierta y por cubrir.
Rutas de recolección: rutas de recolección presentadas en un mapa.
Tipo de recolección: modo en que se lleva a cabo. Puerta a puerta, desde contenedores, puntos verdes, volquetes, etc.
Dotación de personal y turnos: recursos humanos afectados a la recolección de residuos y turnos de recolección.
Dotación de equipamiento, tipo, cantidad, antigüedad, capacidad: disponibilidad de equipamiento relacionado con la recolección, barrido y limpieza. Ya sean vehículos, equipos de mano, contenedores, ropa de trabajo, herramientas, etc.
Recolección diferenciada: Desarrollar todos los puntos anteriores para la recolección diferenciada en caso de existir. Hacer referencia también a proyectos existentes aún no implementados.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Por ejemplo, cómo impactará en la eficiencia de la planta de separación el actual sistema de recolección.

3.7 Gestión de Residuos No Domiciliarios

En este apartado se deben describir aquellos residuos que se producen habitualmente en el entorno urbano pero no son característicos de los desechos domiciliarios, la definición suele variar según la bibliografía, pero en este documento se los clasificó en voluminosos, peligrosos y patológicos. Entre los primeros se encuentran los residuos de línea blanca, los de construcción y los de poda.

Gestión de Residuos No Domiciliarios
Gestión de residuos voluminosos, residuos de poda y escombros: recolección, utilización, tratamiento, disposición final, etc. de estos tipos de residuos. Escombros: estimación de la cantidad generada y análisis del sistema de gestión de los mismos, estimación del costo de la gestión (en quién recae el costo), disponibilidad a pagar de los generadores por un servicio mejor.
Residuos peligrosos: gestión y manejo de residuos contemplados en la Ley 24.051. Identificación del tipo de industrias y eventuales residuos peligrosos a ser generados por las mismas. Si se evidenciara la existencia de residuos peligrosos en el basural y/o relleno existente, estimarse el volumen y la peligrosidad de los mismos para identificar las acciones de mitigación correspondientes.

Residuos patológicos gestión: gestión y manejos de residuos generados en establecimientos de salud. Identificación generadores y estimación de residuos a ser generados por las mismas. Si se evidenciara la existencia de residuos patológicos en el basural y/o relleno existente, estimarse el volumen de los mismos para identificar las acciones de mitigación correspondientes.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.8 Recuperación y Reciclado

La recuperación de materiales y su reinserción en el sistema de consumo es un aspecto de gran importancia en la gestión de RSU. Esto se debe, en primer lugar, a la capacidad para impactar positiva o negativamente desde el aspecto social y en segundo término por el hecho de que permite reducir las cantidades de materiales que se destinan a disposición final. Los puntos a continuación relevan información de eficiencia en cantidad y calidad de recuperación así como también los aspectos sociales e institucionales relacionados con la misma.

Recuperación y Reciclado (Analizar toda la provincia)
Descripción del marco normativo e institucional que afecta la separación de residuos: ¿Existe legislación al respecto? ¿Existen cooperativas conformadas? ¿Quiénes se encargan de la operación de la/s planta/s?
Cantidad y localización geográfica de plantas de recuperación, reciclaje y tratamiento: Listado de las plantas y localización en imágenes satelitales y/o otras.
Infraestructura existente para la recuperación y el reciclado: descripción de instalaciones, maquinarias y otros equipos relacionados a la recuperación de materiales. Lay Out de las plantas.
Cantidad y tipo de residuos que ingresan a la planta: cantidad y periodicidad de ingresos de residuos a la planta. ¿Cómo se seleccionan los residuos que van a la planta? ¿Son provenientes de la recolección diferenciada o de una ruta de recolección determinada?

3.9 Disposición Final

Uno de los aspectos más emblemáticos en la gestión de residuos sin dudas es la disposición final. En los municipios de la argentina se observa tanto casos de rellenos sanitarios, como vertederos controlados o basurales a cielo abierto, por esto la guía elaborada contempla información referida a todos los casos. En los puntos que se describen a continuación se deben describir los aspectos ingenieriles, físicos y sociales e institucionales asociados a esta fase de la gestión de residuos.

Disposición Final
Descripción de la disposición final: descripción del método de disposición final oficial de RSU, sea BCA, RS o VC u otro. Por sitio oficial se entiende que es aquel autorizado o designado por la municipalidad como sitio de disposición final. Aclarar que definición de relleno sanitario están utilizando.

Organización institucional para la prestación del servicio de disposición final: describir el tipo de servicio llevado a cabo, áreas y personal involucrado, establecer si es prestado por el municipio, un consorcio o un privado. En caso de existir un consorcio describir cómo funciona, normativa respaldatoria para su funcionamiento, grado de implementación.
Costos de la disposición final: costos mensuales y anuales de la disposición final. También deben expresarse los costos por tonelada dispuesta justificando los valores presentados.
Localización geográfica de los sitios de disposición final: localización de SDF, señalando distancias a centros urbanos y otros puntos de relevancia y vías de acceso. Presentar imágenes satelitales.
Capacidad ocupada: volúmenes reales del SDF, fundamentar en base a pesadas, cálculos, superficies cubiertas y topografía del sitio.

3.10 Basurales y micro Basurales

La disposición espontanea de residuos suele provocar la aparición de micro basurales que pueden convertirse en un basural a cielo abierto con disposición continua. A su vez, algunos sitios actúan como basurales clandestinos, es decir, como sitios de disposición final no autorizados ni designados por la municipalidad como sitio de disposición final. Esto supone un gran costo de gestión para el municipio además de una complicación logística, un foco de marginalidad y contaminación. En los apartados a continuación se puede observar la información a reunir referida a este tema en caso de existir MB en la localidad/es beneficiarias del proyecto.

Basurales y Micro Basurales
Localización geográfica: georreferenciar en un mapa los micros basurales existentes en la localidad/es beneficiarias. Especificar distancias a sitios de relevancia, como viviendas, comercios, etc.
Zonas afectadas por basurales: identificar en un mapa los zonas principalmente afectadas por MB
Antigüedad: registro más antiguo de la existencia del MB.
Acciones judiciales: relevamiento de acciones judiciales de vecinos u otros en función de la existencia de MB

3.11 Identificación del problema y planteo de alternativas de solución

Para asegurar un buen análisis de la problemática que se desea solucionar con la implementación del proyecto es necesario, en primer lugar, conocer el problema. Esto es, identificarlo plenamente para poder proponer alternativas de solución que respondan a ese problema. En segundo lugar, para proponer alternativas de solución se requiere fijar los fines que se persigue con la solución del problema y cuáles serán los medios a utilizar. De este modo, se podrá estructurar alternativas de solución que luego deben ser estudiadas a cabalidad para seleccionar la que mejor responda al problema planteado. Por último, una correcta identificación del problema, permitirá conocer todos los aspectos adicionales que deben superarse para que la alternativa seleccionada sea realmente viable.

En los proyectos de GIRSU, debido a la complejidad de la problemática, la identificación del problema constituye un paso fundamental previo al planteo de alternativas. Sobre todo teniendo en cuenta que cada localidad posee una realidad particular que la diferencia del resto, lo cual provoca que cada proyecto de GIRSU deba ser adaptado teniendo en cuenta el cuadro de situación. Por otro lado, existen numerosas acciones que deben acompañar a las obras para que estas sirvan verdaderamente para solucionar los problemas relacionados con los RSU, y estas acciones deben quedar debidamente identificadas y planteadas en la formulación de un proyecto de GIRSU.

Identificación del problema y planteo de alternativas de solución
Definición del problema a abordar: identificar de forma clara y concreta el problema central que se desea resolver con el proyecto. Debe quedar definido en una oración y descripto brevemente. En caso de existir más de un problema identificable, se debe definir la prioridad de cada uno de ellos. El problema central no puede ser definido como la falta de medios[1].
Análisis de objetivos mediante el árbol de objetivos: utilizar el árbol de problemas para identificar las posibles soluciones al problema quedando representado en forma de esquema a través de un árbol de medios y fines. De este modo debe quedar definido el objetivo central del proyecto y los objetivos específicos, que deben ser realistas, coherentes y cuantificables.

3.12 Análisis de ubicación del predio de disposición final

En caso de que alguna de las alternativas de solución incluya la realización de un Centro de Disposición Final y a fin de garantizar la selección de un predio con aptitudes óptimas para la implementación del proyecto, se debe realizar un estudio de los sitios posibles de emplazamiento para las obras e intervenciones a realizar. Esto es debido a que la ubicación del predio es un punto crítico, que puede transformar directamente en inviable a la alternativa en caso de no contar con uno que cumpla con las condiciones necesarias. Para ello, deben analizarse para cada predio disponible los aspectos detallados a continuación.

En el caso de que el proyecto ya cuente de antemano con un predio determinado, los puntos a continuación tienen el objetivo de profundizar el nivel de información respecto del sitio seleccionado, esto es a fin de consolidar la alternativa de localización seleccionada o garantizar que el sitio propuesto tiene factibilidad técnica, social, ambiental y legal para el emplazamiento de la obra.

Análisis de ubicación del predio de disposición final	
	Localización geográfica y distancias: definición de distancias a centros urbanos, plantas de clasificación o separación, plantas de transferencia y otros puntos que tengan incidencia en el transporte de los materiales a procesar o disponer. Distancias a servicios de saneamiento que puedan ser relevantes como plantas de tratamiento de efluentes cloacales. Análisis de las distancias a zonas de relevancia desde el punto ambiental-social. Evaluación de cumplimiento distancias mínimas exigidas (asentamientos humanos, aeropuertos, rutas, etc.).
	Provisión de servicios e interferencias: *descripción de servicios básicos con los que cuenta el predio, en caso de no contar con uno o todos estos, mencionar punto más cercano en donde existe infraestructura. Debe describirse como mínimo, provisión de agua, provisión de gas y provisión de energía.*

3.13 Proyecto Ejecutivo

Una vez seleccionada la alternativa tecnológica y de gestión debe proceder a diseñarse a nivel de proyecto ejecutivo.
Se procederá al desarrollo de obras GIRSU propiamente dichas y el diseño de obras complementarias de apoyo, todo ello teniendo en cuenta las condiciones preliminares del sitio donde se implantará la obra. Estas, deben estar acompañadas de las especificaciones y planos que se solicitan en la presente Guía de Formulación. Una vez finalizados los planos, se procede a realizar el cómputo y presupuesto de la obra.

Proyecto Ejecutivo	
	Memoria Descriptiva: *incluir fotos de actualidad del lugar, monto y plazo de obra. Describir el funcionamiento actual del lugar, la propuesta, sus objetivos, propuestas de uso, descripción de elementos a incorporar, posibilidad de etapabilidad de obras.*
	Proyecto Ejecutivo que satisfaga el objeto (incluye planimetrías, cortes y secciones necesarias para describir las obras a realizar): *Se deberá realizar el proyecto completo que compone el Plan GIRSU.*
	Proyecto Ejecutivo de Arquitectura (incluye planimetrías, cortes y secciones necesarias para describir las obras a realizar): *Se realizará el proyecto de las obras civiles complementarias al Proyecto GIRSU.*
	Planos: A continuación, se presenta la lista de planos que deberá incluirse o cuyos aspectos deberán estar cubiertos en términos de información de acuerdo a la magnitud y caracterización del proyecto: Planta de Topografía (escala 1:1500) Planta de Implantación (escala 1:500 / 1:2500) Secciones de Terraplenes perimetrales y de caminos Cortes Perfiles de Caminos internos en Plantas y secciones típicas (escala 1:50) Planta de Arquitectura (escala 1:100) Cortes y Vistas (escala 1:100) Cerco Perimetral y Luminarias Perim. Predio (esc 1:300/1:25) Plano de Detalles Constructivos (escala 1:25)

	Especificaciones Técnicas Particulares: *Realizar una descripción de todos los ítems que componen la obra indicando materiales, formas de ejecución y certificación por cada uno de ellos, y calidades pretendidas (sin especificar marca, o indicando "marca XX o similar o superior").*
	Cómputo y Presupuesto: *Detallado por ítems, unidad y precios unitarios: indicar mes-año base del presupuesto.* *Verificar que en el presupuesto, no haya preferentemente ítems con unidad de medid global. Es decir, que cada rubro se encuentre desglosado con sus correspondientes unidades de medida (ml, m2, m3).*
	Análisis de Precios: el cual debe contener por el listado de todos los insumos necesarios, materiales, mano de obra, fletes, equipos, etc., para determinar el costo del ítem de obra, el cálculo de la cantidad de cada uno de los insumos, el cálculo del costo unitario de cada uno de los insumos, el coeficiente de pase incluyendo gastos generales, beneficios e impuestos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente del sitio de emplazamiento de la obra.

Se solicita que cada plano presentado cuente con firma de profesional habilitado. Asimismo, se solicita que se entregue los planos en formato compatible al Sistema BIM, preferentemente Revit 2020, Navisworks e Infraworks 2020 en español.

3.14 Evaluación de Impacto Ambiental

El estudio de impacto ambiental está basado en los diseños finales del proyecto, puesto que debe reflejar la interacción del proyecto con el medio, teniendo en cuenta tanto los aspectos antrópicos como los naturales que serán modificados en función de la construcción y operación de la obra. Si bien a continuación se describen los principales puntos a desarrollar para realizar un EIA representativo, el mínimo de exigencias a cumplimentar estará dado por la normativa local aplicable en la materia y por los lineamientos de Banco Inter-americano de Desarrollo (ver anexos)). Notar que mucha de la información que se solicita en la tabla, ya fue recabada durante la etapa de diagnóstico, en caso de no haber aplicado para dicha instancia, deberá ser cumplimentada en función de los requisitos de este apartado.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Descripción del Proyecto: *Fundamentación del Proyecto: Objetivos del Proyecto, resultados esperados, población beneficiada, mejoras que representa ante la gestión actual de los RSU. Caracterización del Proyecto: Presentar información que permita evaluar y localizar el Proyecto, con la descripción detallada de todos los componentes que lo integran, existentes y a desarrollar. Los Proyectos que incluyan la construcción de infraestructura, describir las obras precisando aspectos técnicos, ambientales y sociales, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, cantidad de mano de obra a emplear en la construcción y operación, estimación del costo del Proyecto y cronograma de implementación. Se recomendara contemplar: (i) los Proyectos similares en una misma zona para identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios.* *La descripción del Proyecto debe incluir:* **Infraestructura del área de servicio:** - *Describir brevemente el área de servicio (número de habitantes, zonas residenciales, uso del suelo, incluyendo el uso anterior de los últimos 20-50 años, las áreas industriales, estaciones de transferencia);* - *Determinar la distancia y las rutas directas de traslado desde los centros de recolección / transferencia al relleno sanitario, incluidos los nuevos caminos de acceso que pueda ser necesario construir.* **Ambiente que rodea a la ubicación de los vertederos:** - *Determinar y describir el escenario demográfico de la ubicación relleno sanitario;* - *Describir la topografía circundante y las características de uso del suelo y la proximidad a los barrios residenciales del relleno sanitario propuesto, incluyendo los anteriores modelos de uso de la tierra;* - *Determinar y describir la dirección general del flujo de agua subterránea, áreas de recarga de agua potable aguas abajo de la ubicación, y cuerpos de agua receptores (incluyendo subterráneos) que reciben la descarga del sitio y de la Planta de tratamiento de lixiviados;* - *Los datos meteorológicos con respecto a la dirección del viento, la precipitación y la infiltración neta.* - *La descripción de fauna y flora que en el sitio del Proyecto y sus alrededores.* *Los datos referidos al desarrollo del relleno sanitario:*

	- *Diseños, secciones y detalles constructivos para el relleno sanitario, incluyendo todas las instalaciones de recepción, los detalles constructivos de las celdas, los sistemas de colección de lixiviados y gases de vertedero y las instalaciones auxiliares; las medidas de mitigación, los sistemas de monitoreo y los Planes finales de cierre;* - *Los cronogramas de construcción y operación, incluyendo la Programación de la preparación del terreno, la construcción de celdas, el desarrollo vial provisional de cada fase del desarrollo del relleno.* - *Confirmación y Programa de consulta con la población afectada en el área;* - *Los Planes operacionales para los tipos y cantidades de residuos que serían autorizados el ingreso, incluyendo los requisitos de manejo especial para residuos de jardinería, residuos voluminosos (neumáticos, electrodomésticos, colchones, etc.), residuos de la construcción/demolición, los lodos deshidratados provenientes del tratamiento de aguas residuales, baterías, y residuos hospitalarios;* - *Los Planes de operación para el manejo de los tipos de residuos y las cantidades que no se permitirá recibir, incluyendo residuos industriales peligrosos, desechos quirúrgicos, etc.;* - *Planes de higiene y seguridad;* - *Procedimientos de cierre final, y* - *Planes de monitoreo (a corto y largo plazo)*
	Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales: *Se deberán analizar dos escenarios, a saber: la determinación de impactos ambientales con y sin Proyecto, estableciendo los indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad a fin de reconocer y precisar los impactos atribuibles al Proyecto. Se deberá consignar y justificar la utilización de la/s metodología/s empleada/s.* *1. Escenario sin Proyecto* *2. Escenario con Proyecto* *Entre los impactos a evaluar e incluir, se deben considerar mínimamente:* - *Impactos durante la construcción del Proyecto* - *Fugas de lixiviado por rotura del revestimiento propuesto, incluyendo las estimaciones de la cantidad y la calidad de una fuga de lixiviados y de las consecuencias potenciales de las aguas subterráneas y la recepción de las aguas superficiales mediante el uso de la información obtenida anteriormente* - *Impacto en los barrios a lo largo de las rutas de recorrido directo del transporte de residuos (sobre todo el ruido, polvo, basura, olores y vibraciones), e incluyendo el desarrollo económico debido a las mejoras en las carreteras y el actividad comercial que genere el transporte de residuos;* - *Impactos acumulativos de la operación (ej. sobre los cursos de agua, sobre el aire, etc.)* - *Estimar el impacto en los barrios circundantes al vertedero en términos de ruidos, olores, emisiones gaseosas, polvo, microorganismos patógenos* *transmitidos por el aire, y la potencial dispersión de basura en el aire durante la*

construcción y operación del relleno;
- Creación de puestos de trabajo directos y secundarios relacionados con el desarrollo del relleno;
- Cierre del actual BCA.

Como instrumento de evaluación se sugiere la utilización de matrices, tablas, diagramas de flujo o todo elemento adecuado capaz de facilitar la evaluación las interrelaciones de las acciones y/o procesos con los factores ambientales afectados. El carácter de un impacto ambiental debe ser analizado mínimamente según: Su condición de beneficioso o pernicioso (positivo/negativo); Por su efecto (directo/indirecto); Por el grado de reversibilidad (reversible/irreversible); Por su mitigabilidad (mitigable/no mitigable); Por la persistencia del efecto (temporario/permanente); Por su grado de intensidad (bajo/medio/alto).
Esto debe desarrollarse tanto para la etapa de **construcción**, como la etapa de **operación y mantenimiento**. Los Proyectos que incluyan relleno sanitario deberán integrar la etapa de **clausura y post-clausura**.
Factores ambientales y sociales mínimos a considerar:
Medio natural:
- Geología, geomorfología, suelo y topografía
- Geología y geomorfología del sitio de Proyecto y áreas circundantes
- Características del suelo del sitio (permeabilidad, porosidad, densidad, contenidos orgánicos, perfiles estratigráficos)
- Pendientes, posibilidad de deslizamientos o movimientos de tierra
- Mapa general y topográfico en escala adecuada con indicación del sitio de Proyecto
- Documentación fotográfica relevante del sitio
- Clima y Meteorología
- Datos meteorológicos (relevados de la estación más cercana, actualizados y abarquen un período apropiado), que incluyan:
- Temperaturas (media, inferiores y superiores a la media)
- Precipitaciones (medias, inferiores y superiores a las medias), tipo, intensidades e indicación del número de días con precipitación
- Vientos (frecuencias, velocidades y dirección), rosa de los vientos
- Posibilidades de ocurrencia de fenómenos naturales
- Hidrología, hidrogeología y recursos hídricos
- Descripción de cuerpos y cursos de agua, drenajes naturales y divisorios de aguas, acuíferos, hidroquímica, etc.
- Aguas subterráneas: se deberán realizar las determinaciones necesarias para la correcta caracterización de las aguas subterráneas para todos los tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados).
- Recursos hídricos y usos del agua.
- Aguas superficiales.
- Aguas subterráneas.
- Flora y Fauna.
- Valores comerciales, científicos o estéticos, e indicación de especies protegidas.
- Se deberá hacer un análisis de las funciones que desempeña la cobertura vegetal respecto a la relación ecosistémico.

	- *Paisaje.* - *Calidad del agua.* - *Se deberá evaluar la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por lixiviados y otras sustancias.* - *Calidad del aire – Ruido.* - *Niveles de ruido ambiental en el sitio y alrededores.* - *Niveles ambientales de sulfuro, óxidos de nitrógeno y material en partículas.* - *Niveles de malos olores en el sitio y alrededores.* ***Medio Antrópico:*** - *Usos del Suelo.* - *Mapa de uso del suelo.* - *Ambiente socioeconómico.* - *El estudio deberá incluir un perfil poblacional y socioeconómico de los municipios afectados al Proyecto. Estructura socioeconómica de la población. Calidad de vida. Descripción de los modos de vida, necesidades y problemas. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.* - *Actividades y empleo; economía local y regional.* - *Transportes, vías de comunicación y condiciones de tránsito. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.* - *Organización y presencia institucional* - *Evaluar la gestión institucional de las administraciones municipales frente a los retos del desarrollo.* - *Identificar formas y grados de participación de la comunidad e interlocutores para la gestión ambiental.* - *Determinar el tipo de percepción y respuesta frente al Proyecto de parte de las administraciones municipales, los grupos afectados, y otros actores de interés (ONG, organizaciones comunitarias, etc.).* ***Áreas de valor patrimonial, natural y cultural:*** - *Describir las áreas de valor patrimonial, natural y cultural que pudieran existir en el área de influencia del Proyecto.* - *Parques nacionales* - *Identificar las autorizaciones, permisos, etc. que pudieran requerir las autoridades de aplicación pertinentes.* *Deberán detallarse los resultados surgidos de la EIA incorporando gráficos, tablas, diagramas y todo elemento que clarifique la información a incluir.*

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Resumen Ejecutivo.
	Reseña del Proyecto.
	Síntesis de Impactos Negativos Ambientales y Sociales: Identificados en la fase de análisis de EIA.
	Programa de Gestión Ambiental y Social: *Integrado por medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos identificados.*
	Programa de Participación Comunitaria (Consulta Pública): *Debe incluir medidas para permitir la participación pública referida al desempeño social y ambiental del Proyecto, así como un mecanismo que atienda y resuelva tanto sus preocupaciones como conflictos que puedan surgir a consecuencia de los Proyectos.*
	Programa de Monitoreo: *Permitirá el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales durante la ejecución del Proyecto y la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad definidos en la normativa vigente.* *Debe garantizar la correcta operación del Relleno, el óptimo funcionamiento de los sistemas de gestión, la pronta detección de fallas de estos sistemas y la prevención de ocurrencia de situaciones de emergencia.* *Se debe realizar monitoreo de:* - *Aguas subterráneas y superficiales* - *Gases* - *Calidad de aire* - *Efluentes tratados* - *Barros de la Planta de tratamiento de lixiviados* *Establecer parámetros y frecuencias de monitoreo.*
	Programa de Contingencia: *Debe incluir medidas de atención preventiva y de emergencia para aquellas ocasiones en las que puedan surgir situaciones urgentes y/o accidentes en cada una de las etapas del Proyecto.* *Luego de la realización de un Análisis de Riesgos, las acciones que resulten significativas de dicho análisis deberán integrar el Plan de Contingencias, detallando para cada una procedimiento, plazos y responsables.* *Potenciales situaciones de emergencia en un relleno sanitario a considerar: deslizamiento de la masa de residuos, falla del sistema de drenaje de lixiviados, ineficacia de los drenajes superficiales, falla en la impermeabilización de la base, erosión de la cobertura, migración de gases y lixiviados, explosiones e incendios debido a la falla en los sistemas de gestión de gases, inestabilidad localizada de la masa, ocurrencia de hundimiento en las zonas con cobertura definitiva.*
	Costos y Cronograma de Implementación del Plan: *Se deberán presentar los cronogramas de implementación y estimación*

	de costos incluyendo personal afectado al mismo, equipamiento necesario y fuente de financiamiento.
	Conclusiones y Recomendaciones: *En el presente apartado deberán incluirse las conclusiones alcanzados a partir de la evaluación, así como recomendaciones a considerar durante las diferentes etapas de desarrollo del Proyecto.*

3.15 Plan de Inclusión Social (PISO)

El objetivo principal de la elaboración de un PISO, es determinar una estrategia de acción a implementar a fin de evitar, mitigar o compensar los impactos significativos negativos sobre los haberes, ingresos y acceso a los recursos de los recicladores informales. La premisa básica del PISO es que los trabajadores informales deben mejorar - o por lo menos mantener - sus ingresos previos a la intervención, mientras que la mejora de sus condiciones de trabajo.

Dichos lineamientos deberán ser tomados a título orientativo, debiendo desarrollar, para todo Proyecto que lo requiera, un PISO específico que se ajuste a las necesidades y particularidades de cada configuración social de actores y problemáticas asociadas. En ese sentido, cada PISO tendrá que ser coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos esperados en el desarrollo del Proyecto en cuestión.

En este sentido, el PISO debe ser elaborado mediante un proceso participativo de consulta con los segregadores para que éstos dejen sentadas sus expectativas y requerimientos. Esto permitirá que el documento alcanzado sea realista, aplicable y socialmente aceptado. En este sentido es deseable la organización de una mesa de diálogo con asociaciones civiles, organismos e instituciones como apoyo al PISO desde su fase de preliminar.

A continuación, se detallan los lineamientos requeridos para el desarrollo del PISO.

PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL	
	- Análisis de los impactos sociales negativos directos e indirectos generados por el Proyecto y sus componentes asociados, en lo referente a la afectación de los segregadores. - Determinación de la población objetivo mediante el desarrollo de un censo de segregadores y análisis de sus resultados. - Medidas factibles y efectivas, consensuadas con los segregadores informales para reducir las potenciales afectaciones a los segregadores, a fin de mantener estable su fuente de ingresos y allí cuando sea posible mejorarla. Deberán desarrollarse diversas opciones de integración y compensación. - Programa de Monitoreo y Seguimiento Social: Acciones a realizar durante la implementación del PISO a fin de evaluar su desempeño, efectividad y ajuste de los aspectos que lo requieran. Deberán identificarse los procedimientos, indicadores y periodicidad de monitoreo e informes. - Cronogramas de implementación y estimación de costos incluyendo personal afectado al mismo, elementos necesarios y fuente de financiamiento. - Identificación de organizaciones, instituciones y programas que se encuentran desarrollando acciones con los segregadores y diseño de estrategia de articulación entre los mismos y el Plan.

Fase Preparación	- Relevamiento de información: Se deberá recabar toda la información que permita esbozar un diagnóstico preliminar de la situación de los segregadores informales. - Determinación de la estrategia de participación y consulta: Con cada uno de los actores, estableciendo las diversas metodologías de intercambio y análisis, así como los canales de diálogo más efectivos para la participación y comunicación. Dicha estrategia surgirá de las particularidades del Proyecto, del contexto y de las características específicas de los segregadores. A continuación se sugieren algunos a desarrollar: - Asamblea general al inicio de cada una de las etapas del Proyecto - Reuniones periódicas con algunos segregadores representativos del grupo - Registro y documentación detallada de todas las instancias de participación, las opiniones expresadas y las decisiones tomadas (fotos, actas, acuerdos, entre otros) - Instancias de devolución de cómo estas opiniones y decisiones fueron incorporadas al Proyecto y al PISO - Instancias de comunicación de avances y aspectos centrales del Proyecto - Mecanismos de reclamos y Planteo de disconformidades - Fijación de metas a alcanzar: Una vez identificadas las líneas de acción es necesario fijar metas concretas, medibles y alcanzables para cada de ellas. - ***Definición de cronograma:*** Es necesario elaborar un cronograma claro de ejecución de las acciones de acuerdo a sus características, importancia y plazos asociados. Estimación de costos y medios de financiamiento: De manera detallada se deberá analizar el costo de implementación de cada una de las acciones y los medios mediante los cuales se solventarán. A continuación se presentan a modo de ejemplo algunos indicadores posibles: - Número de equipos de elementos de protección personal entregados - Talleres de capacitación realizados
Fase Seguimiento y Monitoreo	Es necesario establecer un marco que permita el seguimiento y monitoreo del PISO, a fin de medir su desempeño en cuanto a su implementación y consecución de metas. Para ello es necesario determinar una serie de indicadores claramente definidos y fácilmente aplicables. Asimismo es necesario definir los responsables del monitoreo y la periodicidad de los mismos. La implementación debe ser documentada mediante registros, informes, fotografías y toda otra herramienta que permita el registro del proceso. Los resultados, estados de avance y observaciones deberán ser comunicadas periódicamente a los actores de interés. A continuación se presentan a modo de ejemplo algunos indicadores posibles:

	- Número de equipos de elementos de protección personal entregados - Talleres de capacitación realizados
Estructura Básica del PISO	- **Población destinataria** - **Análisis de la población objetivo y actores de interés** - **Plan de acción** - **Responsables de implementación** - **Mecanismos de participación, comunicación y atención de quejas** - **Cronograma** - **Presupuesto** - **Monitoreo y evaluación** - **Conclusión y consideraciones finales**

4. **Abreviaturas**

En esta sección se definen términos característicos y se desglosan las siglas utilizadas para agilizar la lectura y redacción del informe.

AP: Agua Potable
AS: Agua y Saneamiento
DC: Desagüe/s Cloacal/es
GIRSU: Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
RSU: Residuos Sólidos Urbanos
MB: Micro Basural
RS: Relleno Sanitario
VC: Vertedero Controlado
BCA: Basural A Cielo Abierto
SDF: Sitio de Disposición Final (abarca rellenos sanitarios, vertederos controlados y basurales a cielo abierto)
CDF: Centro de Disposición Final (suele usarse como sinónimo de relleno sanitario)
OC: Obras Complementarias
RHiS: Recursos Hídricos Subterráneos
LDC: Lista de Chequeo
PISO: Plan de Inclusión Social

Anexo IX.3. Modelo de Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento

Modelo de Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento

Préstamo BID 3249/OC-AR

CONVENIO MARCO, COMPLEMENTARIO Y DE TRANSFERENCIA Y MANTENIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL/LOS BENEFICIARIOS

Entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, xx (D.N.I: xxx), con domicilio en la calle San Martín 451, C.A.B.A., en adelante **LA NACION**; y el/los MUNICIPIO/S DE: a) xx representado por el Sr. xx (D.N.I: xxx), con domicilio en xx , b) xx representado por el Sr. xx (D.N.I: xxx), con domicilio en xx, en adelante **LOS BENEFICIARIOS**; todos ellos en su conjunto denominados **LAS PARTES**, y

CONSIDERANDO:

- Que este Convenio reconoce que la temática de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) constituye uno de los aspectos centrales de la gestión ambiental. En este sentido, la problemática de los residuos en general es una de las cuestiones que genera mayor preocupación socio-ambiental, siendo definida por el Consejo Federal de Medio Ambiente como una de las prioridades de la política ambiental de nuestro país.
- Que el presente Convenio tiene por finalidad coadyuvar a la instalación, fortalecimiento y consolidación de los procesos tendientes a la implementación de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conforme la impronta establecida por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, y los objetivos planteados por la Ley 25.916 de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.
- Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR entre el entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Interamericano Desarrollo (BID) para el financiamiento parcial del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Préstamo BID 3249/OC-AR (en adelante el "PROGRAMA"), advirtiendo que el Subprograma I está dirigido a centros urbanos mayores a 20.000 habitantes.
- Que LA NACIÓN, a través del Subprograma I del PROGRAMA, administra y ejecuta proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Que el Reglamento Operativo del PROGRAMA, define a los BENEFICIARIOS como "Municipios, Comisiones de Fomento, Asociaciones entre dos o más Municipios y/o Comisiones de Fomento, y/o Provincia/s a las que pertenezcan".
- Que el objetivo del PROGRAMA, consiste en implementar sistemas integrales de gestión de RSU a partir de planes estratégicos de intervención, a fin de disminuir la disposición de RSU en basurales a cielo abierto (BCA) e incrementar su disposición en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos. También se contemplan acciones e iniciativas de educación, concientización y comunicación social, fortalecimiento institucional, separación en origen, recolección, transporte, transferencia,

valorización, reciclaje, disposición final de RSU y saneamiento de BCA existentes, orientadas a promover la gestión integral de RSU.

- Que se ha acreditado la titularidad del predio donde se realizarán las inversiones físicas a ser financiadas, el cual cumple con las condiciones requeridas para el Proyecto, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, comprometiéndose el/los BENEFICIARIOS a mantener la disponibilidad del predio propuesto.
- Que el/los BENEFICIARIOS han presentado el estudio económico-financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA y un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente.
- Que han sido cumplidos los criterios establecidos en la cláusula V.2.2 del Reglamento Operativo del PROGRAMA.
- Que el BID ha otorgado la "No Objeción" con respecto al Proyecto Ejecutivo correspondiente a "[*nombre del Proyecto*]", en adelante el PROYECTO.
- Que conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, teniendo en cuenta lo expuesto en los Considerandos que anteceden, resulta necesaria la suscripción del presente Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento mediante el cual queden formalizados los derechos y obligaciones de LAS PARTES.
- Que, en igual sentido, resulta esencial que el/los BENEFICIARIOS acepten, a través de este Convenio, la normativa y condiciones generales y especiales del PROGRAMA, así como los compromisos derivados del mismo.

En virtud de los Considerandos expuestos, las PARTES acuerdan formalizar el PRESENTE CONVENIO MARCO, COMPLEMENTARIO Y DE TRANSFERENCIA Y MANTENIMIENTO que se regirá por las siguientes cláusulas:

DEL MARCO

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio consiste en la inclusión del PROYECTO "[*nombre del Proyecto]*" al PROGRAMA, estableciendo asimismo los derechos y obligaciones de las PARTES durante la etapa de ejecución y durante la etapa de transferencia, operación y mantenimiento. Forma parte integrante del presente, como Anexo I, el Plan de Trabajo estimado correspondiente al PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los recursos para el financiamiento de las obras, bienes y/o servicios a adquirirse para la ejecución del PROYECTO, provendrán del Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR adjunto al presente como Anexo III y de fondos de contrapartida local, que las PARTES declaran conocer y aceptar. El/los BENEFICIARIO/s declaran conocer y aceptar el origen de los recursos que se otorgan por el presente Convenio, asumiendo todas las obligaciones y consecuencias emergentes, cuyo cumplimiento le será exigido por LA NACIÓN a través del organismo ejecutor del PROGRAMA.

DEL PRÉSTAMO

CLÁUSULA TERCERA: LA NACIÓN y el/los BENEFICIARIO/s, se comprometen a la ejecución del PROYECTO en las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, en el Reglamento Operativo, en la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental Nº 25.916, así como en los respectivos Contratos a suscribir con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios de los respetivos procesos de adquisición de obras y/o bienes a realizarse en el marco del PROGRAMA.

CLAUSULA CUARTA: LA NACIÓN se compromete a entregar las obras financiadas con recursos

del PROGRAMA al/los BENEFICIARIO/s, para su operación, mantenimiento y administración, una vez concluidas las obras por parte del Contratista y emitidos los certificados de Terminación de Obra y de Aceptación Operativa de Obras. En este sentido, a los fines de establecer los términos y condiciones por los cuales se transferirán las obras para su operación, mantenimiento y administración, LAS PARTES deberán suscribir el Acta de Traspaso cuyo modelo forma parte integrante del presente Convenio en el Anexo V. En dicha Acta de Traspaso se contempla el compromiso asumido por parte del/los BENEFICIARIO/s, para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y Mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa, y contiene su conformidad con los activos recibidos, documentos y planos finales de obra, y el Certificado de Terminación de Obra.

CLÁUSULA QUINTA: El/los BENEFICIARIOS se comprometen, una vez recibidas y aceptadas las obras, a administrar, operar y mantener dichas obras, como así también al cumplimiento de las metas de gestión operativa, financiera y de desempeño. LA NACIÓN, a través del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, realizará revisiones de monitoreo de los sistemas GIRSU financiados con recursos del PROGRAMA con una periodicidad semestral durante el primer año y anual a partir del segundo año.

CLÁUSULA SEXTA: Serán obligaciones de LA NACIÓN: (i) velar por el cumplimiento de las normas que rijan las actividades del Proyecto; (ii) verificar el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones estipulados en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del PROGRAMA; (iii) velar por el cumplimiento de los Contratos que oportunamente sean suscriptos con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios; (iv) efectuar los pagos al Contratista que correspondan en virtud del Contrato que oportunamente se firme; (v) supervisar las obras durante el período de ejecución, y recepcionarlas en el momento indicado; (vi) transferir las obras al/los BENEFICIARIO/s una vez emitido el Certificado de Terminación de obras y de Aceptación Operativa de obra; (vii) Cubrir y/o financiar los costos de operación, mantenimiento y depreciación (amortización), en caso de corresponder, al menos en los dos primeros años de operación de forma decreciente de acuerdo al plan económico financiero estipulado en el pliego;

CLÁUSULA SÉPTIMA: El BENEFICIARIO será responsable/ LOS BENEFICIARIOS serán solidariamente responsables con respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: (I) Haber presentado oportunamente un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente, y un estudio económico - financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA; (II)Presentar constancia de realización de consultas públicas y participación comunitaria, y audiencias públicas (en los casos en que la normativa lo requiera), las cuales deberán realizarse en todo de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2.11 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA; (III)Presentar la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, emitido por el organismo público competente, conforme lo expuesto en el punto 5.2.5 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA; (IV) Acreditar la conformación de consorcio o asociación municipal consolidada, a los fines de proponer y aplicar una reglamentación uniforme para el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios integrados, en particular para el sistema de transporte, y el de Tratamiento y/o Disposición Final de residuos sólidos urbanos, conforme lo requerido en el punto 5.2.6 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA; (V)Presentar en forma anual la actualización del estudio económico-financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA; (VI) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en el capítulo VI del IGAS y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA; (VII) Contar con un diagnóstico GIRSU actualizado; (VIII) Cumplir con la Guía de Formulación del Proyectos que como Anexo IX.1

forma parte integrante del Reglamento Operativo del PROGRAMA; (IX) Presentar un plan de separación en origen y recolección diferenciada por el municipio acordado con el organismo ejecutora del PROGRAMA, teniendo en cuenta el esquema general de las obras a financiar, y las necesidades del Plan de Inclusión Social (PISO).; (X)Presentar el PISO y el Plan de Comunicación (PCAS) del Proyecto.; (XI) Conformar una Unidad GIRSU que actúe de contraparte, y que deberá contar con la capacidad técnica e institucional suficiente para interactuar con las autoridades de la jurisdicción en el proceso de toma de decisiones, y llevar adelante la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; (XII) Contar con anterioridad a la finalización de la obra, con un ente operador legalmente constituido; (XIII) Demostrar la futura sustentabilidad del Proyecto desde la perspectiva económica, técnica, social, institucional y ambiental; (XIV) Contar con un plan de erradicación de basurales aceptable desde el punto de vista técnico que contemple el monitoreo y acciones de apoyo de LOS BENEFICIARIOS para evitar la reapertura de los basurales ya erradicados; (XV) Adecuar el marco normativo vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos con el objeto de lograr una mejora en la GIRSU a nivel local. Los BENEFICIARIOS deberán contar con una reglamentación GIRSU vigente o con la presentación de un proyecto de reglamentación que contemple un plan GIRSU debidamente formulado; (XVI) Asumir formalmente el compromiso de: a) alcanzar las metas acordadas con el organismo ejecutor del PROGRAMA en materia de recuperación de costos de operación y mantenimiento; b) Supervisar la operación de la obra y mantener adecuadamente la infraestructura y/o los bienes que se financien; (XVII) Manifestar su conformidad o no con respecto al avance de la obra que le fuera informado mediante los correspondientes certificados de obra, en un plazo de 5 días de recibidos los mismos; en caso de silencio se considerará que prestó debida conformidad a ello; (XVIII) Apoyar, sostener y continuar todas las tareas que se realicen en el marco del PROGRAMA; (XIX) Proveer información cuando sea requerida y elaborar los informes de seguimiento y evaluación que fije el Reglamento Operativo y/o los acuerdos que oportuna y razonablemente soliciten el organismo ejecutor del PROGRAMA y el BID; (XX)Colaborar con el organismo ejecutor del PROGRAMA en la realización de aquellas actividades de monitoreo, seguimiento y control que considere necesarias y/o pertinentes a fin de evaluar las distintas etapas de la ejecución del Proyecto; (XXI)Colaborar en la gestión de autorizaciones, permisos, aprobaciones, servidumbres y demás trámites internos que requiera el Proyecto; (XXII) Fortalecer institucionalmente la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y realizar programas de educación ambiental; (XXIII)Controlar el desempeño de la contratista encargada de la operación; (XXIV) Llevar a cabo la ejecución y seguimiento de las actividades comprendidas en el Proyecto de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos, en los términos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), a fin de que toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en ellos sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos, y que las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas; (XXV) Preparar y suministrar de forma expedita, todo tipo de información que LA NACIÓN, el BID y/o el organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA considere pertinente para asegurar la adecuada ejecución del PROYECTO y el sostenimiento de los sistemas asociados según lo estipulado en los Convenios, y en el Reglamento Operativo, así como también elaborar informes de seguimiento y evaluación que fije el Reglamento Operativo o que solicite LA NACIÓN, el organismo ejecutor del PROGRAMA y el BID; (XXVI) Facilitar la fiscalización, verificación y supervisión de las Obras, y toda otra actividad que deba ser llevada a cabo por el organismo a cargo de le ejecución del PROGRAMA y/o del BID; (XXVII) Promover la regionalización de Gestión Integral de Residuos e incentivar a otras jurisdicciones a erradicar los BCA y utilizar el Centro de Disposición Final; (XXVIII) Asegurar el buen estado de los caminos de acceso a las obras y permitir el acceso libre y sin restricciones en las zonas de construcción de las obras al personal del organismo ejecutor del PROGRAMA, contratistas, auditores externos, y al BID; (XXIX) Asegurar la ampliación de la red eléctrica para que los predios en los cuales se realizarán los trabajos cuenten con dicho

suministro lo que se implementará para facilitar el inicio de las obras previstas; (XXX) Asegurar que las zonas en las que se proyectan las obras se mantengan libres de residuos, absteniéndose también de disponer residuos en los basurales a cielo abierto saneados y /o abrir nuevos sitios de disposición de residuos; (XXXI) Asegurar la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social y de los Manuales Operativos de las obras durante la operación de las mismas y en la etapa de clausura y post clausura; (XXXII) Efectuar las inspecciones y recepciones de las Obras a su cargo; (XXXIV) Presentar al organismo ejecutor del PROGRAMA en forma trimestral un informe de Monitoreo Ambiental y Social de Obra; (XXXV) Suscribir oportunamente el Acta de Traspaso con LA NACIÓN; (XXXVI) Aceptar, recibir, administrar, operar y mantener las Obras conforme a los lineamientos técnicos que establezca LA NACIÓN a través del órgano a cargo de la ejecución del PROGRAMA; (XXXVII) En caso de recibir solicitud de otras localidades cercanas, comprometerse formalmente mediante acuerdos multilaterales, a recibir residuos provenientes de dichas localidades; (XXXVIII) Aceptar las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA; (XXXIX) Asumir la responsabilidad exclusiva por la operación de las obras y la efectiva implementación de los planes requeridos por el MGAS, en particular el PISO y el PCAS; (XL) Cubrir y/o financiar los costos de operación, mantenimiento y depreciación (amortización), en caso de corresponder, al menos en los dos primeros años de operación de forma creciente acuerdo al plan económico financiero estipulado en el pliego para luego continuar financiando completamente su operación y mantenimiento durante toda la vida útil del proyecto; (XLI) Respetar fielmente las normas incluidas en el Reglamento Operativo del PROGRAMA que LOS BENEFICIARIOS declaran por el presente convenio conocer y aceptar y que se adjunta en formato CD como Anexo IV.

CLÁUSULA OCTAVA: Se establece que, por aplicación de las cláusulas del Contrato de Préstamo, en caso que el BID suspendiera los desembolsos del Préstamo al organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, los fondos pendientes de liquidación podrán a su vez ser suspendidos por el organismo ejecutor del PROGRAMA, por el tiempo en que el BID mantenga dicha suspensión.

DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y RESCISIÓN

CLÁUSULA NOVENA: Ante incumplimientos de los compromisos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, o en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, y/o acuerdos adicionales por parte del/los BENEFICIARIO/s, LA NACIÓN, a través del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, aplicará las sanciones previstas en el Reglamento Operativo previa notificación fehaciente, teniendo derecho además, a tomar las acciones correctivas y/o reparadoras que considere pertinentes y razonables.

Más allá de lo establecido en el Reglamento Operativo, será facultad de LA NACIÓN determinar en qué casos procede la suspensión total o parcial de la ejecución del PROYECTO en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: Serán causales de rescisión del presente Convenio: (i) Que hayan transcurrido 6 (seis) meses de la firma de este Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento, y LOS BENEFICIARIOS no hubiesen iniciado materialmente las acciones previstas en el PROYECTO; (ii) El incumplimiento por parte del/los BENEFICIARIO/s de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Reglamento Operativo, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento y/o en otros acuerdos adicionales; (iii) La obstaculización de las facultades de verificación y supervisión que se reserva LA NACIÓN; (iv) Por mutuo acuerdo de las partes; y (v) Unilateralmente por LA NACIÓN en caso de cancelación del Contrato de Préstamo y/o por cualquiera de las causas establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Si como consecuencia del incumplimiento del/los BENEFICIARIO/s de las obligaciones relativas a la implementación del PROYECTO que surgen del Contrato de Préstamo, del Reglamento Operativo, y/o del presente Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento, LA NACIÓN y/o el organismo a cargo del PROGRAMA debiera hacer frente a un costo, gasto o indemnización por cualquier concepto, el/los BENEFICIARIO/s se obligan a reintegrar dichos costos, gastos o indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Las PARTES acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma negociada. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las PARTES someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las PARTES establecen que en los domicilios consignados en el encabezado del presente serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren.

En prueba de conformidad, las PARTES firman --- ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de --- a los --- días del mes de --- de ---.

ANEXOS

ANEXO I: PLAN DE TRABAJO ESTIMADO DEL PROYECTO
ANEXO II: PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ANEXO III: CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3249/OC-AR
ANEXO IV: ACTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO
ANEXO V: ACTA DE TRASPASO
ANEXO VI: REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA

ANEXO IV (DEL ANEXO IX.3)
ACTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO
Licitación Pública Internacional LPI XXX - "Construcción de XXX"

Entre (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), con domicilio en XXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por XXX, (en adelante, "LA NACIÓN"); y (ii) los Municipios de XXX, representados en este acto por XXX, en su carácter de XXX (en adelante, los "BENEFICIARIOS") con domicilio en la calle XXX, se acuerda celebrar la presente Acta de Conocimiento y Aceptación del Proyecto Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que LA NACIÓN, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y LOS BENEFICIARIOS, se comprometen a la ejecución del PROYECTO en las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, en el Reglamento Operativo, en la Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental Nº 25.916, así como en los respectivos Contratos a suscribir con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios de los respetivos procesos de adquisición de obras y/o bienes a realizarse en el marco del PROGRAMA.

Que LOS BENEFICIARIOS presentaron oportunamente un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente, y un estudio económico - financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA, sobre el cual se solicitó al BID la No Objeción Técnica.

Que fuera otorgada la No objeción Técnica del Proyecto Ejecutivo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

En virtud de los Considerandos expuestos, las Partes celebran el presente Acta de Conocimiento y Aceptación del PROYECTO EJECUTIVO, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: La NACIÓN y los BENEFICIARIOS declaran conocer y prestar conformidad al Proyecto Ejecutivo, sobre el cual se realizará la Licitación y posterior ejecución de las tareas objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las Partes acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las Partes acuerdan someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente Convenio, y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los domicilios especiales enunciados en el encabezado. En prueba de conformidad, se firman XXX ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XXX días del mes de XXX de XXX.

ANEXO V (DEL ANEXO IX.3)
ACTA DE TRASPASO DE LA OBRA
Licitación Pública Internacional LPI XXX - "Construcción de XXX"

Entre (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, con domicilio en San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por XXX, (en adelante, "MAyDS"); y (ii) los Municipios de XXX, representados en este acto por XXX, en su carácter de XXX (en adelante, los "BENEFICIARIOS") con domicilio en la calle XXX, se acuerda celebrar la presente Acta de Traspaso de obra.

CONSIDERANDO:

Que EL MAyDS y los BENEFICIARIOS suscribieron un Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento con fecha XXX, en virtud del cual los BENEFICIARIOS aceptaron las condiciones generales y particulares del Proyecto, así como las acciones y obligaciones específicas de cada Parte, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Préstamo BID Nº 3249/OC-AR (el "PROGRAMA").

Que considerando que las obras contempladas en el expediente N° XXX se encuentran finalizadas, a través del área técnica del MAyDS se emitió el correspondiente Certificado de Terminación de Obra, encontrándose las mismas en condiciones de operatividad, y se suscribió en consecuencia el XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial), que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Que mediante dicha XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial), la contratista XXX entregó el sitio de obras y las obras, equipos y maquinarias al MAyDS, quién en ese mismo acto las aceptó y que corresponden a los siguientes Renglones: XXX.

Que asimismo en la mencionada XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial) fueron detallados los trabajos adicionales pendientes de ejecución a realizarse en XX, que tramitan por expediente XX, como así también el plazo para su ejecución, el cual se prorrogó conforme lo establecido en la cláusula ___ de las Condiciones Generales del Contrato.

En virtud de los Considerandos expuestos, las Partes celebran la presente Acta de Traspaso, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: Los BENEFICIARIOS reciben el sitio de obras y las obras detalladas en la cláusula Primera del Acta de Recepción XX (Provisoria o Provisoria Parcial) de fecha XXX, y las aceptan en un todo de conformidad, comprometiéndose a administrar, operar y mantener dichas Obras como así también al cumplimiento de las metas de gestión operativa, financiera y de desempeño conforme a lo estipulado en el Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento de fecha XXX, y a efectuar los pagos a su cargo conforme a lo estipulado en dicho Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: A partir de la fecha de suscripción del presente Acta, se comenzará a medir el grado de cumplimiento de las metas de gestión y desempeño relacionadas directamente con la operación y mantenimiento de las Obras transferidas. Dentro del primer año contado desde la entrega de la Obra, el MAyDS realizará con una periodicidad semestral los monitoreos de sistemas GIRSU. A partir del segundo año, los mismos se realizarán en forma anual.

CLÁUSULA TERCERA: Los BENEFICIARIOS se comprometen a preparar y suministrar todo tipo de información que el MAyDS considere pertinente, correspondiente al seguimiento de las obras traspasadas, junto con la que le sea requerida en virtud del Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento o demás acuerdos y del Reglamento Operativo.

CLÁUSULA CUARTA: Las Partes acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las Partes acuerdan someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente Convenio, y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los domicilios especiales enunciados en el encabezado. En prueba de conformidad, se firman XXX ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XXX días del mes de XXX de XXX.

Aspectos inherentes a los procedimientos de contrataciones y adquisiciones

Préstamo 3249/OC-AR

Aspectos inherentes a los procedimientos de contrataciones y adquisiciones

Las adquisiciones serán supervisadas conforme a lo estipulado en la cláusula D, punto 5.2., del documento "Acuerdos y Requisitos Fiduciarios" que forma parte integrante de los Documentos del Préstamo BID Nº 3249/OC-AR.

Umbrales de Contratación

Los umbrales (o "techos") de contratación en base a los cuales se determine el método de adquisición a emplearse en cada proceso (Normas GN-2549-9 y GN-2450-9, ambas en sus versiones de marzo de 2011), serán según lo establecido a continuación.

Tabla de Montos Límites (US$) por método de contratación

Obras			Bienes y Servicios			Consultoría	
Licitación Pública Internacional	Licitación Pública Nacional	Comparación de Precios	Licitación Pública Internacional	Licitación Pública Nacional	Comparación de Precios	Publicidad Internacional Consultoría	Lista Corta 100% Nacional
≥ 25.000.000	< 25.000.000 ≥350.000	≤ 350.000	≥ 1.500.000	< 1.500.000 ≥100.000	< 100.000	>200.000	≤1.000.000

Límites para Revisión Expost

Obras	Bienes	Servicios de Consultoría	Consultoría Individual
< 5.000.000	< 500.000	< 200.000	<50.000

La DR podrá utilizar métodos y umbrales distintos de los establecidos en dichas normas cuando las circunstancias del caso así lo requieran, previa No Objeción del Banco.

Antecedentes de firmas Consultoras y/o Contratistas

En todos los casos, y sin perjuicio de la modalidad de contratación que se utilice, el MAyDS podrá establecer, como requisito previo a estipularse en el Documento de Licitación o Pedido de Propuestas respectivo y/o como aspecto a ser tenido en cuenta en el análisis y posterior recomendación de adjudicación que efectúe el Comité de Evaluación, que las firmas Consultoras y/o Contratistas (i) no registren reclamos pendientes de resolución en la órbita del el MAyDS, excepto el caso de reclamos por intereses por pago fuera de término expresamente reconocidos en los documentos de adquisiciones; (ii) no presenten antecedentes de conflictividad manifiesta que representen un riesgo, a criterio del MAyDS,

IF-2020-37754831-APN-SCYMA#MAD

para la debida ejecución de la obra, la adquisición de los bienes, o la prestación de los Servicios.

Contratación de Obra y Adquisición de Bienes y Servicios Conexos

Los procedimientos establecidos deberán permitir la participación de varios oferentes asegurando la competencia y prestando atención a los aspectos de transparencia, eficiencia, economía y razonabilidad de precios.
La contratación de obra, y la adquisición de bienes y servicios conexos, se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 en su versión de marzo de 2011.
A continuación se señalan en forma resumida, los métodos que se utilizarán en el Programa de acuerdo con las políticas del Banco.

a) Licitación Pública Internacional
b) Licitación Pública Nacional
c) Licitación Internacional Limitada
d) Comparación de Precios
e) Licitación Pública Internacional – LPI

a) Licitación Pública Nacional - LPI

Se debe preparar y presentar al Banco una versión preliminar de un Aviso General de Adquisiciones. El Banco dispondrá la inserción de tal anuncio en su sitio de Internet, y en el de United Nations Development Business (UNDB online). El anuncio debe contener información referente al prestatario, monto y finalidad del préstamo, magnitud de las adquisiciones, nombre, teléfono y dirección del MAyDS. Cuando se conozcan, se deberán indicar las fechas en que los interesados pueden obtener los documentos de licitación. Los documentos no se deben poner a disposición del público antes de la fecha de publicación del Aviso General de Adquisiciones.

Los llamados deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un Periódico de Circulación Nacional o en el Boletín Oficial, o en un portal único electrónico de libre acceso. Además de publicarse también en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan obtener los documentos, preparar y presentar sus ofertas.

La apertura de ofertas debe realizarse en acto público en fecha, lugar y hora convocada, dejando constancia de lo actuado en un acta donde deberá constar, como mínimo, el nombre de cada oferente y el precio total de cada oferta. Se deberá enviar copia del acta al Banco y a todos los participantes. Las ofertas que se presenten una vez vencido el plazo estipulado para el acto de apertura, se devolverán sin abrir y no serán tomadas en cuenta.

La evaluación de las ofertas se basará en el criterio de la oferta evaluada como la más conveniente, no siendo necesariamente aquella cuyo precio cotizado sea menor, debiéndose realizar un informe fundado de la misma señalando cuál es, a criterio del evaluador o de la Comité de Evaluación, la más conveniente, que además cuenta con la capacidad técnica y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato. En las bases del llamado se especificarán cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta, además del precio, para la evaluación de las ofertas y la modalidad en que se aplicarán a fin de dar transparencia al procedimiento.

b) Licitación Pública Nacional – LPN

La LPN puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, por las características y el alcance de las adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional debido a que:

(a) los valores o montos contractuales sean menores;
(b) se trate de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo;
(c) las obras requieran una utilización intensiva;
(d) los bienes u obras puedan obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional.

Este procedimiento puede utilizarse también cuando las ventajas de una LPI queden ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.

Para la LPN no se necesita un anuncio general de adquisiciones, y la publicidad puede limitarse a la prensa nacional o al Boletín Oficial o a un sitio de Internet de libre acceso y sin costo.

Los procedimientos deben permitir una competencia adecuada con el fin de asegurar precios razonables. Los métodos empleados en la evaluación de ofertas y en la adjudicación de los contratos deben ser objetivos, se deben dar a conocer a todos los oferentes y aplicarse arbitrariamente.

c) Licitación Internacional Limitada – LIL

Se convocará a una LIL mediante invitación directa y sin anuncio público. Puede ser un método adecuado de contratación en los casos en que:
(a) haya solamente un número reducido de proveedores, o
(b) haya otras razones excepcionales que puedan justificar el empleo cabal de procedimientos distintos de los de una LPI. En la LIL, el MAyDS debe solicitar la prestación de ofertas de una lista de posibles proveedores que sea suficientemente amplia para asegurar precios competitivos.

d) Comparación de Precios – CP

Se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en caso de bienes), o de varios contratistas (en caso de obra pública), con un mínimo de 3 (tres) cotizaciones comparables entre sí, con el objeto de obtener precios competitivos.

Este método es apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor, o la realización de obras menores, para los cuales no se justifica la aplicación de otros métodos que requieren documentación compleja y todas las formalidades de un proceso licitatorio.

La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y cantidad de los bienes, o las especificaciones de la obra, así como el plazo y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones podrán entregarse por carta o medio electrónico. Para la evaluación de cotizaciones se debe seguir los mismos principios que se aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra, o en un contrato simplificado.

Contratación y selección de Firmas Consultoras

La selección y contratación de firmas consultoras deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo por los siguientes métodos:

a) Selección basada en la calidad y el costo
b) Selección basada en la calidad
c) Selección basada en un presupuesto fijo
d) Selección basada en el menor costo
e) Selección basada en las calificaciones
f) Consultores individuales
g) Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC

a) <u>Selección basada en la calidad y el costo (SBCC)</u>

Se trata de un proceso competitivo entre firmas incluidas en una Lista Corta, la cual deberá estar conformada por 6 firmas enteramente de consultores/as nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo (USD 500.000,00) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés. Se tiene en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

El proceso de selección constará de las siguientes etapas:

1) Preparación de los términos de referencia,
2) Preparación de la estimación de costos y presupuesto,
3) Publicidad,
4) Preparación de la lista corta de consultores,
5) Preparación y emisión de la Solicitud de Propuesta (debe incluir Carta de Invitación, Instrucciones a los Consultores, Términos de Referencia y borrador de contrato propuesto)
6) Recepción de propuestas,
7) Evaluación de las propuestas técnicas: consideración de la calidad,
8) Apertura pública de las propuestas de precio,
9) Evaluación de la propuesta precio,
10) Evaluación final de calidad y costo, y
11) Negociación y adjudicación del contrato a la firma seleccionada.

b) <u>Selección Basada en la Calidad – SBC</u>

Es el método más apropiado para los siguientes tipos de trabajo:

1) Servicios complejos o altamente especializados, en que los términos de referencia resultan difíciles de precisar, y que se espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas.

2) Servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos, y

3) Servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables.

En la solicitud de propuestas se podrá pedir únicamente la presentación de una propuesta técnica, o se podrá pedir la presentación simultánea de propuestas técnicas y de precio, pero en sobres separados. Se dará información sobre el presupuesto estimado o una estimación del tiempo de trabajo del personal clave (meses/hombre).

Sólo se invita a presentar propuestas técnicas, después de evaluar dichas propuestas utilizando la misma metodología que para la SBCC. Se pedirá al consultor cuya propuesta técnica se clasifique en primer lugar que presente una propuesta de precio detallada. Luego se deberá negociar la propuesta de precio y el contrato.

c) Selección Basada en un Presupuesto Fijo – SBPF

Este método es apropiado sólo cuando el trabajo se puede definir con precisión y cuando el presupuesto es fijo. En la solicitud de propuestas se debe indicar el presupuesto disponible, y requerir a los consultores que presenten en sobres separados, sus mejores propuestas técnicas y de precio dentro de los límites del presupuesto.

Se deben evaluar todas las propuestas técnicas, tal como se indica en el método de SBCC. Luego, se debe proceder a abrir en público los sobres con los precios, los que deben ser leídos en voz alta. Las propuestas que excedan al presupuesto indicado deben ser rechazadas.

d) Selección Basada en el Menor Costo – SBMC

Método apropiado para seleccionar consultores que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación "mínima" para la "calidad". Se invita a los consultores que integran una lista corta a presentar propuestas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las propuestas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan y los sobres con las propuestas de precio de los consultores restantes se abren en público. Se selecciona la firma que ofrece el precio más bajo y se publica la adjudicación del contrato.

e) Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores – SCC

Este método se puede utilizar para servicios menores (Los valores máximos en dólares Estadounidenses que definen a los contratos como de "menores" se determinarán en cada caso, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad del trabajo, pero en ningún caso deben exceder el equivalente de US$200.000 para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. Luego de preparar los términos de referencia, se solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, se confeccionará una lista corta y se seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

Se debe publicar en el sitio de Internet del UNDB online y del Banco, el nombre del

consultor al cual se le adjudicó el contrato, así como precio, duración y alcance del servicio.

f) Consultores individuales

La selección de consultores individuales se realiza teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos 3 (tres) candidatos. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados deben ser los mejores calificados y plenamente capaces para realizar el trabajo. La capacidad de los consultores de juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia, y su conocimiento de las condiciones locales.

Matriz de autorización y aprobación internas para cada tipo de contratación

Esta matriz servirá, a modo referencial, para todo tipo de contratación; sin perjuicio de lo cual en el caso concreto se considerará asimismo toda distribución de funciones que en el marco de los procedimientos internos del MAyDS se haya determinado.

Para las contrataciones que se ejecuten con financiamiento del Programa, los procesos a llevar a cabo se encuentran sujetos a diversos mecanismos de autorizaciones y aprobaciones según sea el caso, corresponden a:

1) Coordinación General
2) Coordinación Administrativa

A continuación, se detallan los distintos niveles de aprobación, vinculados a los tipos de adquisiciones involucrados.

Sin perjuicio de lo indicado en cada uno de los cuadros siguientes, la Coordinación General podrá intervenir en cualquier momento del proceso de contratación para autorizar y/o aprobar alguna o varias de las instancias. Idéntico criterio debe seguirse para la firma de Solicitudes de No Objeción al Banco.

Obras

BID 3249/OC-AR		
Programa Gestión Residuos Sólidos Urbanos		
Actividad	Función / Tarea	Aprueba
Elaboración de las especificaciones técnicas	Definición de aspectos técnicos y características globales y de detalle de la obra requerida.	Área Técnica
	Realización y provisión, de los costos y presupuesto económico estimado y su curva de desembolsos	Coordinación Operativa

Elaboración de los Pliegos	Pliego de condiciones generales, en función de estándares definidos para el Programa.	Área Contrataciones
	Pliego de condiciones particulares en materia administrativa-financiera.	Área Administración Financiera
Convocatoria a Licitación	"Proyecto" de convocatoria pública	Coordinación General
Designación del comité de Evaluación	Conformación del Comité de Evaluación	Coordinación General y Representante del Beneficiario
Pre adjudicación	En los casos de revisión previa, aprobación de la evaluación y recomendación del orden de mérito presentado por el Comité de Evaluación para ser elevado al BID	Coordinación General
	Recomendación de adjudicación	
Adjudicación	Adjudicación	Coordinación General
Negociación y suscripción del contrato	Eventual negociación de las cláusulas particulares del contrato con el adjudicatario	Coordinación General
	Suscripción del contrato	
Certificación de avance de obra	Certificación de avance de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego	Área Técnica
	Memorando de Aprobación al MAyDS a fin de iniciar el procedimiento de pago	
Certificación de final de obra	Certificación de finalización de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego	Área Técnica

Bienes

BID 3249/OC-AR		
Programa Gestión Residuos Sólidos Urbanos		
Actividad	Función / Tarea	Aprueba
Elaboración de las	Aspectos técnicos y las características globales y de detalle del bien requerido	Área Técnica

especificaciones técnicas	Realización y provisión, de los costos y presupuesto económico estimado y su curva de desembolsos	Coordinación Operativa
Elaboración de los Pliegos	Pliego de condiciones generales, en función de los estándares definidos para el programa	Área Contrataciones
	Pliego de condiciones particulares en materia administrativo financiera	Área de Administración Financiera
Convocatoria a Licitación	"Proyecto" de convocatoria pública	Coordinación General
Designación del comité de Evaluación	Conformación del Comité de Evaluación	Coordinación General y Representante del Beneficiario
Pre adjudicación	En los casos de revisión previa, aprobación de la evaluación y recomendación del orden de mérito presentado por el Comité de Evaluación para ser elevado al BID	Coordinación General
	Recomendación de adjudicación	
Adjudicación	Adjudicación	Coordinación General
Negociación y suscripción del contrato	Eventual negociación de las cláusulas particulares del contrato con el adjudicatario	Coordinación General
	Suscripción del contrato	
Recepción de los Bienes	Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego	Responsable del Área Requirente
	Memorando de Aprobación al MAyDS a fin de iniciar el procedimiento de pago	Área requirente

Servicios

BID 3249/OC-AR		
Programa Gestión Residuos Sólidos Urbanos		
Actividad	Función / Tarea	Aprueba
Elaboración del Pedido de Propuestas	Pedido de Propuestas a las firmas preseleccionadas a concursar	Área Contrataciones
	Términos de referencia	

	Metodología de evaluación y selección Realización y provisión, de los costos y presupuesto económico estimado y su curva de Desembolsos	Área Técnica
Designación del comité de Evaluación	Conformación del Comité de Evaluación	Coordinación General y Representante del Beneficiario
Evaluación de las Propuestas Técnicas	Aprobación de la evaluación y recomendación del orden de mérito técnico presentado por el Comité de Evaluación	Coordinación General
Evaluación final de las propuestas	Aprobación del orden de mérito final de las propuestas de acuerdo al criterio de ponderación establecido en los documentos del concurso	Coordinación General
	Aprobación del inicio de negociaciones con la firma ubicada en primer lugar en el orden de mérito	
Negociación y suscripción del contrato	Aprobación de la negociación de las cláusulas particulares del contrato con el adjudicatario	Coordinación General
Adjudicación	Adjudicación	Coordinación General
Ejecución del Contrato	Aprobación de los Informes de Avance y Finales vinculados con la ejecución técnica del contrato con aprobación previa del líder del área correspondiente	Coordinación General

Marco de Gestión Ambiental y Social

Préstamo BID 3249/OC-AR

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AA	Autoridad de Aplicación
AAS	Análisis Ambiental y Social
APN	Administración de Parque Nacionales
BCA	Botadero a Cielo Abierto
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
COFEMA	Concejo Federal del Medio Ambiente
CN	Constitución Nacional
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EPAS	Evaluación Preliminar ambiental y social
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
ENGIRSU	Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
FFCC	Ferrocarriles
GIRSU	Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
INAES	Instituto Nacional de Economía Social
INAI	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
LGA	Ley General del Ambiente
MAyDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MINDES	Ministerio de Desarrollo y Acción Social de la Nación
ONG	Organización No Gubernamental
OP	Política Operacional BID
PAS	Plan Ambiental y Social limitado
PCAS	Plan de Comunicación Ambiental y Social PGA Plan de Gestión Ambiental
PGIRSU	Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos AR-L1151
PMASO	Plan de Manejo Ambiental y Social de Obra
RSD	Residuos Sólidos Domiciliarios
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
TDR	Término de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Argentina, por intermedio de los Organismos Ejecutores, ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financiamiento para el desarrollo de un Programa de obras múltiples con objetivo de mejorar la calidad, integralidad y eficiencia de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, para centros urbanos y municipios turísticos del país.
En este marco, y atento a las Políticas operacionales del Banco, el presente documento integra el Análisis Ambiental y Social (AAS) del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos AR – L1151 (PGIRSU) y su respectivo Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). A estos fines se ha seleccionado una sub muestra representativa de 3 Proyectos, de la muestra de 22 Proyectos presentados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) de la Nación, organismos responsables de la ejecución del Programa.

1.1 ALCANCES

1.1.1. ALCANCES DEL ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

- Diagnóstico detallado del marco legal e institucional referente a la temática ambiental y social, en todas las jurisdicciones, así como el marco legal referente a la salud ocupacional y seguridad laboral, en relación a los RSU
- Descripción Instrumentos y procedimientos de gestión socio-ambiental; evaluaciones requeridas por la normativa local y los procedimientos para el licenciamiento de los Proyectos en el sector de residuos sólidos.
- Análisis las políticas y salvaguardias ambientales y sociales aplicables
- Revisión de los estudios socio-ambientales para los Proyectos de la muestra, y sus documentos asociados
- Análisis de la capacidad institucional en materia ambiental y social de los organismos ejecutores
- Análisis de los aspectos ambientales y sociales asociados al Programa, tales como:
  - (i) Descripción del Programa;
  - (ii) Condiciones ambientales y sociales para los Proyectos muestra;
  - (iii) Impactos directos e indirectos a los medios ambientales por el cierre de botaderos a cielo abierto y la construcción y operación de nuevas obras;
  - (iii) Impactos a los segregadores afectados por el Programa, e impactos sociales sobre actividades económicas a partes afectadas;
  - (iv) Categorización de los Proyectos en función a su nivel de impacto y riesgo socio-ambiental;

1.1.2. ALCANCES DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- Análisis de las problemáticas más comunes del sector
- Descripción de los procesos de mitigación adecuados
- Procesos y procedimientos para realizar una Evaluación Ambiental Preliminar (screening) de Proyectos elegibles
- Mecanismos de manejo ambiental y social de acuerdo con el impacto ambiental y social potencial identificado en el proceso de evaluación preliminar
- Mecanismos de comunicación, quejas, y divulgación de información
- Recomendaciones específicas para ser incluidas en las bases de licitación
- Procedimientos para hallazgos fortuitos de artefactos arqueológicos
- Lineamientos para la creación de un Plan de formalización e inserción social de segregadores informales.

2. PROGRAMA

El siguiente apartado presenta una síntesis del PGIRSU, su contexto, alcance, antecedentes y roles según lo determinado en el documento de Perfil del Programa y su Estrategia Ambiental y Social.

2.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCES

El Programa en el que se enmarca el presente documentos es el PGIRSU, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad y eficiencia de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), tanto en centros urbanos como en municipios turísticos del país. Esto abarca a los servicios de barrido, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje y/o disposición final de RSU. El Programa tiene como misión incrementar las toneladas dispuestas en rellenos sanitarios y disminuir la presencia de Botaderos a Cielo Abierto (BCA), por el riesgo que estos suponen para el ambiente y la salud de la población. El Programa contempla una inversión total de US$187.500.000, compuesto por un aporte del BID US$150.000.000 y un aporte de la contraparte local de US$ 37.500.000.

Los Proyectos relativos a centros urbanos, de entre 75.000 a 1 millón de habitantes, están destinados al mejoramiento de rellenos sanitarios existentes, la construcción de nuevos rellenos y el mejoramiento de servicios de recolección, así como al cierre de BCA. Por su parte, los Proyectos asociados a municipios turísticos, ubicados en las cercanías de atractivos turísticos y/o parques nacionales, contempla a pequeños municipios de entre 5.000 y 75.000 habitantes (con excepción dela Ciudad de Mar del Plata que alcanza los 615.000), con el fin de implantar nuevos servicios de recolección y relleno sanitario, hasta ahora inexistentes o muy precarios.

Los Proyectos a desarrollarse en el marco del Programa permitirán mejoras en la calidad y operación de los servicios -al aumentar la frecuencia de la recolección- los niveles de recuperación y reciclado, la inclusión social de los segregadores informales y la adecuada disposición final de los RSU, reduciendo la existencia de BCA y sus riesgos asociados. Todo ello supondrá una mejora en la calidad de vida de los habitantes, sumado a beneficios económicos generados por actividad turística, en los municipios cuyo desarrollo local se ve ligado a esta actividad.

Los componentes que contempla el Programa son:

a. Gestión Operativa. Tiene por objetivo contribuir a mejorar la capacidad operativa y la gestión de los entes prestadores. Incluye la financiación, entre otros, de estudios de generación y caracterización de RSU, estudios de factibilidad y recuperación de costos y planes de mejora de la gestión además del desarrollo y ejecución de los Planes GIRSU; Actualización de marcos normativos; Desarrollo de Sistemas de Información; Diseño y desarrollo de capacitaciones a personal y funcionarios; Desarrollo de estudios de generación y caracterización de RSU; Elaboración de estudios ambientales y sociales.

b. Infraestructura y Equipamiento: Tiene por objetivo facilitar el incremento en los niveles de recuperación y reciclado y la mejora en la calidad de los servicios de recolección y disposición final. Las obras más significativas a desarrollarse serán la construcción de rellenos sanitarios, mediante la reconversión de BCA existentes, o en nuevos sitios a ser identificados, propiciando el saneamiento y cierre de BCA, y en algunos casos, apoyando la operación transitoria de la infraestructura de disposición final actual tomando en cuenta criterios técnicos ambientales y sociales. A su vez, el componente incluye la operación transitoria de la infraestructura durante el período de puesta en marcha de los sistemas;

La construcción de estaciones de transferencia; La adquisición de maquinaria y equipamiento básico relativos a los servicios de higiene urbana y recolección, y aquel necesario para apoyar el proceso de formalización de los segregadores informales de residuos.

c. Gestión Ambiental y Social. Tiene por objetivo la formalización e inclusión de recuperadores y el aprovechamiento de RSU. Prevé la preparación e implementación de planes de reinserción laboral, desarrollo y sensibilización comunitaria, el fortalecimiento institucional de los equipos en las jurisdicciones locales, y el aprovechamiento de los RSU principalmente mediante la separación en origen y reciclado.

A su vez el Programa incluye un apartado para gastos de ingeniería y administración (gastos del MAyDS, el gerenciamiento y la supervisión e inspección de obras, y estudios de Proyectos, incluyendo estudios de factibilidad y diseños finales).

2.11. CONTEXTO

La población del país está altamente concentrada en el sector urbano (90%). Los servicios de RSU reporta una elevada cobertura del área de recolección (89%) y una tasa de generación de 1,15:0,93 Kg/hab./día RSU, (BID-OPS).

El 64,7% de los RSU se disponen en rellenos sanitarios, por lo que el 35,3% restante se dispone en forma inadecuada (ENGIRSU, 2005). La disposición final en los principales centros urbanos se realiza en rellenos sanitarios que requieren importantes inversiones de ampliación, equipamiento, sistemas de gasificación y cierre adecuado. En la mayoría de las pequeñas localidades la disposición final se realiza en BCA controlados que se ubican frecuentemente en zonas inundables, terrenos fiscales o zonas depreciadas o degradadas por usos anteriores; consecuentemente, los costos de remediación son elevados al igual que su impacto negativo.

En las principales áreas metropolitanas, existe una industria para el procesamiento de los residuos recuperados (plásticos, vidrios, papel, y cartón), que son mayormente recolectados por trabajadores informales, y en los sitios de disposición final en Plantas de separación.

En general se destaca la necesidad de fortalecer las políticas para la adecuada gestión de los RSU y para una mejor y mayor asignación de recursos, así como campañas de comunicación para implementar mejoras prácticas de minimización, re-uso y reciclado[2].

2.12. ANTECEDENTES

El Programa se encuentra asociado al Préstamo 1868/OC-AR Programa de GIRSU en Municipios Turísticos (AR-L1025), aprobado en junio del 2.007 por un monto de US$ 60 millones.

El Programa fue concebido del tipo obras múltiples. Las inversiones del primer y segundo año cuentan con Proyectos Ejecutivos y Pliegos Licitatorios para las obras y Términos de Referencia (TDR) para las actividades de asistencia a los municipios. Los Proyectos que conforman la muestra del PGIRSU fueron preparados con recursos del Préstamo 1868/OC-AR y con aportes locales.

2 BID, Perfil del Programa y Estrategia Ambiental.

2.13. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La República Argentina es prestataria y garante del Programa. La ejecución del Programa es responsabilidad de las instituciones competentes en las temáticas de medio ambiente y turismo en la Argentina: MAyDS. El organismo ejecutor de los Proyectos relativos a centros urbanos y municipios turísticos, será el MAyDS, a través de sus áreas competentes, quien será responsable por la administración de los recursos del préstamo y del oportuno financiamiento de los aportes de contrapartida para cada Proyecto. A su vez, asegurará el cumplimiento de la legislación local (nacional, provincial y municipal) vigente en la materia, así como de los lineamientos y procedimientos establecidos en el presente Marco. En este sentido, deberá acompañar a las jurisdicciones en la gestión de los permisos ambientales y sectoriales necesarios para la ejecución de los Proyectos.

Las responsabilidades del MAyDS incluyen también a los estudios previos, el diseño, construcción y supervisión de las obras, y su posterior transferencia a los beneficiarios[3] de las obras. A su vez, comprende el control, monitoreo y acompañamiento a las jurisdicciones locales, durante la operación de las obras, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y las salvaguardas ambientales.

Los beneficiarios de las obras deberán estar en capacidad de cubrir los costos de operación y manejo de las obras construidas con recursos del Programa, además de realizar el control, monitoreo, evaluación y mantenimiento de las obras a fin de garantizar que cumplan con los estándares indicados en la normativa aplicable y en el presente Marco.

3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

3.1 LEGISLACIÓN ARGENTINA APLICABLE A LOS RSU

A continuación, se presenta una matriz que identifica y sintetiza la legislación argentina más significativa, aplicable a los Proyectos del PGIRSU en sus aspectos ambientales, sociales y de seguridad e higiene. Se han incluido también los aspectos normativos relacionados con los pueblos indígenas según lo establecido por las políticas operacionales del Banco.

Dada la multiplicidad de normativa, situación arriba descripta, la matriz no intenta ser exhaustiva ni excluyente, sino que recoge aspectos normativos relevantes en lo relativo a la promoción de políticas públicas tendientes a la GIRSU.

A su vez, dado que cada provincia posee su propia constitución y legislación en materia ambiental, social y de seguridad e higiene, a los fines del presente Marco se incluirá la legislación provincial correspondientes a los Proyectos de la muestra[4]. Igualmente, la totalidad de la normativa aplicable, así como las autoridades de aplicación correspondientes a cada una de ellas, debe ser analizada para cada Proyecto en particular, atendiendo a sus características, sitios de emplazamiento y alcance de los potenciales impactos ambientales y sociales.

En cuanto a las ordenanzas municipales, dada la heterogeneidad de normativa, deberá analizarse para cada uno de los Proyectos, según los municipios alcanzados, incluyendo todas las ordenanzas y otra normativa de carácter local aplicable.

[3] Se entiende por beneficiarios de las obras a la contraparte municipal o consorcio dependiendo de las jurisdicciones que integren el Proyecto responsables de la operación de los mismos.

Tabla 1 – ACUERDOS MULTILATERALES SUSCRIPTOS POR LA ARGENTINA

TEMA	NORMA	ASPECTOS DESTACADOS
DERECHOS HUMANOS	Declaración Universal de los Derechos del Hombre	Satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales que garanticen la dignidad de las personas (Art. 22)
	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.	Derecho a que los estados ejecuten las acciones necesarias a fin de preservar la salud y el bienestar. (Art. 11)
REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO; AMBIENTE; TRABAJO DIGNO	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (San José de Costa Rica)	Derecho a los pueblos a la plena disponibilidad de sus recursos naturales (Art.1) Seguridad e higiene en el trabajo (Art. 7) Protección a los niños del trabajo que afecte su salud y moral (Art. 10) Mejoramiento en el trabajo todos sus aspectos de Higiene y Medio Ambiente. (Art.12)
PUEBLOS INDÍGENAS	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. (Ley N° 24.071)	Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.
	Convención sobre Diversidad de las Expresiones Culturales. París 2005 (Ley Nº 26.305)	Conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios. Garantizar intercambios interculturales.

[4] Según lo establecido en el Anexo I de los TDR que dan lugar al presente documento

PROTECCIÓN AMBIENTAL	Tratado de Medio Ambiente con la República de Bolivia. (Ley N° 24.774)	Desarrollo de métodos de evaluación y adopción de medidas correctivas en actividades mineras, industriales y otras que afecten negativamente al medio ambiente, incluyendo la eliminación y reciclaje de residuos.
	Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR. (Ley N° 24.774)	Protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población. Inc. 2 B, Residuos Urbanos.
	Convenio sobre Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 1.992. (Ley N° 24.375)	Conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los Planes, Programas y políticas sectoriales o intersectoriales.
	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. (Ley N° 24.701)	Exige la aplicación en las zonas afectadas de estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en el aumento de la productividad de las tierras, la rehabilitación, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos de tierras y recursos hídricos, todo ello con miras a mejorar las condiciones de vida.
	Protocolo de Kyoto (Ley N° Ley 24.774)	Protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero. Promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono. Medidas para limitar y/o reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero.
	Convención Marco de la ONU sobre Cambio Climático. (Ley N° 24.295)	Las Partes deberían tomar medidas de precaución para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos. Deben incluirse todas las fuentes, sumideros y depósitos pertinentes de gases de efecto invernadero.
	Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono. (Ley N° 23.724)	Las Partes tomarán las medidas apropiadas, de conformidad con las disposiciones del presente convenio y de los protocolos en vigor en que sean parte, para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o pueda modificar las capa de ozono.
	Convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias. (Ley N° 23.724)	Las Partes Contratantes promoverán individual y colectivamente el control efectivo de todas las fuentes de contaminación del medio marino, y se comprometen especialmente a adoptar todas las medidas posibles para impedir la contaminación del mar por el vertimiento de desechos y otras materias que puedan

		constituir un peligro para la salud humana, dañar los recursos biológicos y la vida marina, reducir las posibilidades de esparcimiento o entorpecer otros usos legítimos del mar.

Tabla 2 - MARCO LEGAL NACIONAL

MARCO LEGAL NACIONAL		
TEMA	NORMA	ASPECTOS DESTACADOS
ORGANIZACIÓN POLÍTICA, (DOMINIOS Y COMPETENCIAS)	Constitución Nacional	Art. 31, atribución de funciones a los poderes de gobierno, distribución de competencias, tratados de integración. Art. 75 Competencias del Congreso de la Nación, Art. 121 Delegación Poder Nacional Constitución Nacional. Art. 124/125 Facultad de las provincias mediante. Acuerdos para crear regiones con el fin de lograr el desarrollo económico y social.
NORMATIVA DE FONDO	Código Civil y Comercial Argentino	Art. 1.757, Responsabilidad Objetiva. Art. 1.973, Inmisiones.
	Código Penal Argentino	Art. 200 al 208 Delitos contra la Salud Pública. Envenenar o Adulterar aguas potables.
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Constitución Nacional	Art. 41 Derecho al Ambiente Sano. Art. 43 Amparo Ambiental. Art. 124 Dominio Provincial Originario de los Recursos Naturales.
	Pacto Federal Ambiental	Coordinación de la política ambiental en la República Argentina. Compatibilizar e instrumentar en sus jurisdicciones la legislación Ambiental. Impulsar capacitación, formación y participación comunitaria. El Estado Nacional está representado en el CO.FE.MA.
	Ley General del Ambiente (N° 25.675)	Presupuestos mínimos de protección ambiental a nivel nacional. Establece la figura de Daño Ambiental. Determina los instrumentos de gestión ambiental, EIA uno de ellos. Determina el libre acceso a la información ambiental y la participación ciudadana.
RSU	Ley de gestión de residuos domiciliarios. (No reglamentada)	Determina la noción de RSD. La gestión de los RSD es de competencia municipal. Promueve la valorización de los RSD, minimización e impactos sobre el ambiente.
LIBRE ACCESO A LA	Régimen de libre acceso a la información pública ambiental. (Ley N° 25.831)	Garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del estado en todos sus niveles, los entes autárquicos y las empresas de servicios.

INFORMACIÓN	Decreto N° 1.172/2.003	Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional. Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.
BOSQUES NATIVOS	Presupuestos Mínimos para la gestión de bosques nativos (Ley N° 26.331)	Determina los presupuestos mínimos para la protección de los bosques nativos.
	Decreto N° 91/2.009	Reglamenta Ley de presupuestos mínimos de Bosques Nativos.
AIRE	Ley N° 20.284	Reglamenta los parámetros de calidad de aire y emisiones a la atmosfera.
SUELO	Ley N° 22.428	Regula la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.
AGUA	Ley N° 25.688	Fija los presupuestos mínimos para la gestión ambiental del agua.
PUEBLOS INDÍGENAS	Constitución Nacional	Art. 75 Inc. 17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Su derecho inalterable a las tierras que tradicionalmente ocupan.
	Ley N° 23.302	Política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.
PARQUES NACIONALES Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN	Ley N° 22.351	Determina las definiciones, alcances y habilitaciones para parques nacionales, monumentos naturales, reservas nacionales y áreas de conservación.
PATRIMONIO CULTURAL	Ley N° 25.743	Regula la preservación y protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Determina procedimiento para hallazgos arqueológicos, propiedad y responsabilidades. (Art. 13).
SEGURIDAD E HIGIENE	Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)	Regula las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo en todo el territorio nacional.
	Decreto Nº 911/1.996	Reglamento de seguridad e higiene en el sector de la construcción.
	Ley N° 24.557	Regula lo referente a los riesgos del trabajo, accidentes y licencias.
REGLAMENTO ARGENTINO PARA CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES	Reglamento INPRES-CIRSOC 103	Establece los requisitos básicos a cumplir en el diseño, cálculo, ejecución, reparación y refuerzo de las construcciones y de sus partes componentes considerando el efecto sísmico.
PERSPECTIVA DE GÉNERO- ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	Ley Nº 24.632/96	Ratifica la Convención Interamericana de Belem do Pará
	Ley N° 24.417/94	Protección contra la Violencia Familiar

	Ley N° 26.485	Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Tabla 3 - MARCO LEGAL PROVINCIAL

MARCO LEGAL PROVINCIAL		
BUENOS AIRES		
TEMA	NORMA	DESCRIPCIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Constitución Provincial	Art. 28 Derecho al Ambiente.
	Ley N° 13.928	Acción de Amparo.
	Ley N° 13.516	Ley General del Medio Ambiente.
RSU	Ley N° 25.916	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.
	Ley Nº 13.592	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Incluye los residuos industriales no peligrosos.
	Resolución SPA N° 1.143/2.002	Criterios para diseño y operación de rellenos sanitarios
	Resolución SPA N° 1.143/2.002	Registro de tecnologías para el tratamiento de RSU.
AGUA	Ley N° 12.257	Código de Aguas de la provincia Régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico.
	Resolución N° ADA 289/2.008	Solicitud de permisos.
	Resolución ADA 241/2.007	Plazos y Permisos de Uso.
	Ley N° 5.965/1.958	Protección a fuentes de provisión, cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera; regula la disposición de efluentes residuales, tanto sólidos, líquidos como gaseosos.
EIA	Ley N° 13.516	Ley General de Ambiente Establece la EIA como instrumento de gestión Socioambiental.
	Resolución SPA N° 538/1.999	Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
	Ley N° 11.459	De radicación industrial. Fija categorización por la que se rige la Provincia.
RUIDOS	Resolución SPA N° 159/1.996	Revisión, método de medición y clasificación de ruidos molestos al vecindario, fijado por la Norma IRAM 4062:2001-05.
	Resolución SPA N° 94/2.002	

ACCESO A LA INFORMACIÓN	Ley N° 11.723	Crea y regula el Sistema Provincial de Información Ambiental.
CHUBUT		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Ley XI N° 35 (antes Ley N° 5.439)	Código Ambiental provincial. Normativa de fondo ambiental.
	Ley XI N° 50	Exigencias básicas de protección ambiental.
RSU	Ley XI N° 52	Convenio de Manejo de Residuos Domiciliarios.
AGUA YAIRE	Ley N° 1.503	Protección de las Aguas y la Atmósfera.
EIA	Ley N° 4.032	Evaluación de Impacto Ambiental.
	Decreto N° 1.153/1.995	Reglamentación de la Ley 4.032.
HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS	Ley XI N° 11 (3.559)	Régimen de las ruinas y yacimientos arqueológicos, antropológicos y paleontológicos.
CÓRDOBA		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Constitución Provincial	Art. 11 Protección al ambiente Art. 38 Deberes de las personas. Protección del ambiente Art. 59 Salud.
	Ley N° 7.343	Principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
	Ley N° 8.300	Modifica Ley N° 7.343
	Ley N° 8.789	Modifica Ley N° 7.343
EIA	Decreto Nº 2.131/2.000	Reglamentario del Capítulo IX "del Impacto Ambiental" de La Ley Nº 7.343.
RSU	Ley N° 9.088	Gestión de residuos sólidos urbanos y residuos Asimilables
AGUA	Ley N° 5.589	Código Provincial de Aguas.
	Decreto N° 415/1.999	Protección de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
	Resolución DIPAS N° 233/1.977	Gestión de los efluentes residuales (cloacales o industriales).
AIRE	Ley N° 8.167	Preservación del estado normal del aire.
SEGURIDAD E HIGIENE	Adhiere a Ley Nacional	
SUELOS	Ley N° 8.936	Conservación de suelos.
ENTRE RÍOS		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
RSU	Ley N° 9345	Declara de interés provincial la implementación del Plan de utilización productiva de los residuos sólidos domiciliarios.
	Resolución N° 133/2.000	Genera registro de Gestión Integral de RSU.
AGUA	Ley N° 9.172	Código Provincial de Aguas.
AIRE	Ley N° 6.260	Regula las emisiones gaseosas de fuentes fijas.
EIA	Decreto N° 4.977/2,009	Reglamentación del Estudio de Impacto Ambiental.
SUELOS	Ley N° 8.318	Conservación de suelos.
SEGURIDAD E HIGIENE	Adhiere a Ley Nacional	

JUJUY		
TEMA	NORMA	DESCRIPCIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL RSU INFORMACIÓN PÚBILCA	Ley Nº 5.063	Ley General de Medio Ambiente.
EIA	Decreto N° 5.980/2.006	Decreto reglamentario del EIA.
	Decreto N° 9.067/2.007	Modifica al Decreto N° 5.980/2.006.
AGUA	Ley Nº 161	Código de Agua de la Provincia.
	Ley Nº 4.396	Código de Agua de la Provincia modifica Ley N° 161.
BOSQUES	Decreto N° 2.187/2.008	Plan de ordenamiento de zonas boscosas.
PUEBLOS INDIGENAS	Ley Nº 5.231	Adhesión a Ley nacional.

SALTA		
TEMA	NORMA	DESCRIPCIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Ley N° 7.801	Protección del patrimonio ambiental.
EIA	Ley N° 7.802	Creación de Registro Único de Consultores para la elaboración de Informes o Estudios de Impacto Ambiental.
RSU	Ley N° 6.215	Regulación de los Residuos asimilables a RSU.
	Ley N° 8.277	Prohíbe el uso de bolsas no biodegradables.
AGUA	Ley N° 4.741	Regulación de los efluentes líquidos.
	Ley N° 8.837	Perforaciones de agua.
	Ley N° 6.281	Marco Regulatorio del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales, a nivel provincial. Normas mínimas de Calidad de Agua producidas y libradas al servicio (Anexo B).
	Ley N° 8.871	Política Hídrica Provincial.
SEGURIDAD E HIGIENE	Adhiere a Ley nacional	

MENDOZA		
TEMA	NORMA	DESCRIPCIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Ley N° 5961	Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
		Evaluación de Impacto Ambiental.
EIA	Decreto N° 2.109/1.994	Procedimiento EIA.
RSU	Ley N° 5.970	Obliga a los municipios de Mendoza a erradicar todos los basurales a cielo abierto y a gestionar integralmente los residuos.
AGUA	Ley N° 4.035	Conservación, usos y preservación del agua. Regula usos, vertidos, controles y permisos.
	Ley N° 4.036	
	Ley N° 5.961	

	Ley N° 6.044	
	Ley N° 6.405	
BOSQUES NATIVOS	Ley N° 8.195	Ley de conservación y protección de los bosques nativos.
AIRE	Ley N° 5.100	Preservación de los recursos del aire. Regula emisiones de fuentes fijas.
	Decreto N° 2.404/1.990	Reglamenta Ley N° 5.100
SUELO	Ley N° 4.507	Conservación de suelos.
SEGURIDAD E HIGIENE	Adhiere a Ley Nacional	
HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS	Ley N° 6.034	Protección de bienes que conforman el patrimonio cultural.
SANTA FE		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Constitución Provincial	Reconocimiento de derechos difusos y de incidencia colectiva Protección del suelo, la flora y la fauna Constitución Provincial. Protección y fomento de las riquezas naturales.
	Ley Nº 11.717	Ley de medio ambiente y desarrollo sustentable.
RSU	Ley Nº 11.872	Prohíbe la instalación de cualquier tipo de depósito a cielo abierto, público o privado, de residuos sólidos, urbanos o industriales.
	Resolución SEMADS Nº 128/2.004	Disposición final de residuos sólidos.
AIRE	Resolución SEMADS Nº 201/2.004	Prevenir, controlar y corregir las situaciones de contaminación del aire. Niveles Guía de Calidad de Aire.
AGUA	Ley Provincial N° 11.220 Provincia de Santa Fe Potables	Regula la prestación del servicio de agua potable, desagües cloacales y saneamiento.
	Resolución ENRESS N° 20/1.997	Reglamento de Control de Calidad de Aguas.
EIA	Ley N° 11.717	Estudio de Impacto Ambiental.
	Decreto Nº 101/2.003	Reglamenta Ley N° 11.717.
	Ley N° 13.060	Evaluación de Impacto Ambiental. Modifica Ley N° 11.717.
SEGURIDAD E HIGIENE	Ley N° 12.913	Determina los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo.
	Decreto N° 396/2.009	Reglamenta Ley N° 12.913.
ACCESO A LA INFORMACIÓN	Decreto N° 692/2.009	Regula el mecanismo de acceso a la Información Pública.
ENTRE RIOS		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Ley Nº 6.253	Ley de conservación y defensa del Medio Ambiente.
EIA	Decreto N° 2.204/2.009	Reglamenta la EIA.

RSU	Ley N° 7.622	Regula la generación, manipulación, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los RSU.
	Decreto N° 4.388/2.005	Reglamenta la Ley N° 7.622.
AGUA	Ley Nº 7.139	Código Provincial de Aguas.
	Ley Nº 3.140	Modifica Ley Nº 7.139.
	Decreto N° 480/2.003	Reglamenta Ley N° 7.139.
INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL	Ley Nº 7.247	Crea y define alcances del Centro de Información Ambiental Pública.
SUELO	Ley N° 6.290	Conservación del suelo.
	Decreto N° 4.050/2.007	Reglamenta Ley N° 6.290.
BOSQUES	Ley N° 6.292	Conservación de Recursos Naturales Renovables y Áreas Naturales Protegidas
SEGURIDAD E HIGIENE	Ley N° 7.232	Regula las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

3.2 ASPECTOS INSTITUCIONALES APLICABLES A LOS RSU

A continuación, se presenta una matriz que enumera y sintetiza los Organismos nacionales, provinciales y municipales relacionados al PGIRSU.
Dada la multiplicidad de temáticas asociadas a los RSU, y a la diversidad de actores presentes en territorio, según donde se emplace el Proyecto, la matriz no intenta ser exhaustiva, ni excluyente, sino que recoge a los organismos resaltantes en lo relativo a lo ambiental y social, desde el punto de vista de los RSU. También fueron incluidos a nivel nacional organismos con relación al turismo, a la administración de Parques Nacionales, poblaciones indígenas y desarrollo social.

Tabla 4 - MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL

MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL	
ORGANISMO	**ALCANCES**
MAyDS	Es la máxima autoridad ambiental de la Argentina. Sus funciones son diseñar y aplicar políticas de preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente, a nivel nacional.
APN	Organismo responsable de la administración y custodia de las áreas incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, regulado actualmente por la Ley Nacional 22.351.
MINDES	Máxima autoridad nacional en lo referente a política de desarrollo social, economía social, asociativismo y asuntos indígenas. Tiene presencia en las provincias y municipios a través de las oficinas provinciales y regionales. Incluye en su estructura a: -INAI, entidad descentralizada con participación indígena. Responsable de la implementación del Art. 75 inc. 17 C.N. -INAES, entidad descentralizada responsable en lo que refiere a registro, diseño y aplicación de políticas para el asociativismo, cooperativismo y economía social.

MMGyD	Ministerio creado por Decreto P.E.N. N° 7/2019. Encargado de asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a las relaciones humanas respecto del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, coordinando a tales fines actividades con otros ministerios y con gobiernos provinciales.

Tabla 5 - MARCO INSTITUCIONAL PROVINCIAL

MARCO INSTITUCIONAL PROVINCIAL	
ORGANISMO	ALCANCES
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	Máxima autoridad ambiental de la ciudad. La gestión de RSU es llevada a cabo por la Subsecretaría de Higiene Urbana.
BUENOS AIRES	
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	Ente autárquico. Máxima autoridad ambiental de la Provincia. La gestión de los RSU es competencia de la Dirección Provincial de Residuos dependiente de la dirección ejecutiva del organismo. Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a cargo de la Coordinación ejecutiva de fiscalización ambiental
CATAMARCA	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Máxima autoridad ambiental de la Provincia. Dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.
CHACO	
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Maxima autoridad ambiental de la provincia. La gestión de RSU es llevada a cabo por la Subsecretaría Ambiente.
CHUBUT	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE	Máxima autoridad Ambiental. Posee Plan Provincial para la GIRSU. Posee una Dirección Gral. de Evaluación ambiental perteneciente a la subsecretaría de gestión y control del desarrollo sustentable. La legislación establece que la Autoridad de Aplicación de la EIA es la Dirección de Protección Ambiental dependiente del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas.
CORDOBA	

SECRETARIA DE AMBIENTE	Autoridad máxima en materia ambiental provincial. La gestión de los RSU es desarrollada en el marco del Programa Córdoba Limpia, creado en el año 1999, a la fecha en proceso de actualización.
CORRIENTES	
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN	Máxima autoridad ambiental de la Provincia, implementa el plan GIRSU en coordinación con el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.
ENTRE RIOS	
SECRETARÍA DE AMBIENTE	Máxima autoridad ambiental de la Provincia, dependiente del gobernador. Dividida en 2 unidades de gestión, abarcando la región del Río Paraná y la región del Río Uruguay. Posee un registro de municipios que informa sus gestiones de RSU.
FORMOSA	
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	Máxima autoridad ambiental de la Provincia, dependiente del gobernador.
JUJUY	
MINISTERIO DE AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental de la Provincia. La Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable es la autoridad competente en materia de RSU.
LA PAMPA	
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental, gestiona y articula el plan GIRSU.
LA RIOJA	
SECRETARÍA DE AMBIENTE	Máxima autoridad ambiental provincial, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Existe una Estrategia Provincial GIRSU.
MENDOZA	
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Máxima autoridad en materia ambiental. La Dirección de Protección Ambiental es la que posee la competencia en RSU.
MISIONES	
MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NO RENOVABLES	Máxima autoridad ambiental de la Provincia, dependiente del gobernador, encargado de la gestión del Programa GIRSU.
NEUQUÉN	
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
RIO NEGRO	
SECRETARIA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SALTA	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SAN JUAN	
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SAN LUIS	

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIOAMBIENTE Y PARQUES	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SANTA CRUZ	
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SANTA FE	
SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. Bajo su competencia se encuentra la Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de los RSU.
SANTIAGO DEL ESTERO	
MINISTERIO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
TIERRA DEL FUEGO	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
TUCUMÁN	
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIOAMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.

3.3 DIAGNÓSTICO DEL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA AGENTINA EN RELACIÓN AL PGIRSU

La Nación Argentina posee la forma de gobierno representativa, republicana y federal. La misma es integrada por 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las jurisdicciones de gobierno se reparten en 3 niveles: el Gobierno Federal o nacional, el Gobierno Provincial y los Gobiernos Municipales.

La Constitución Nacional (C.N.) es la Ley suprema de la República Argentina y los Tratados Internacionales subscriptos por la Nación tienen carácter de constitucionales. Toda normativa que rija en la Argentina debe estar enmarcada en lo establecido en la C.N. Asimismo cada provincia dicta para sí una Constitución Provincial, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la C.N. Las regulaciones provinciales tienen aplicación en todo el territorio de la provincia, excepto los territorios de jurisdicción federal. Los Parques Nacionales cumplen con esa condición y son jurisdicción de la Autoridad Nacional de Parques Nacionales.

Asimismo, la C.N. establece la autonomía de los municipios, habilitándolos a establecer sus propias formas de gobierno por medio de la redacción de Cartas Orgánicas Municipales, de acuerdo a los alcances determinados por cada Constitución Provincial. La autonomía municipal, según lo establecido por cada provincial, alcanza a la esfera institucional, política, administrativa, económica y financiera.

Al conformarse la República Argentina, las provincias se reservan todo el poder no delegado al Gobierno Federal en la C.N. A su vez, corresponde a las provincias el dominio por los recursos naturales existentes en su territorio. De ahí que dependiendo de la temática que se aborde, la competencia legal puede ser de carácter nacional, provincial o municipal.

En materia ambiental, los tres niveles de jurisdicción tienen competencias, según el recurso o aspecto al que refiera y su localización particular dentro del territorio argentino. La Nación es la encargada de fijar los lineamientos político estratégicos y los presupuestos mínimos de protección ambiental. Toda norma de presupuestos mínimos concede una tutela ambiental uniforme y común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. Las provincias mediante su normativa poseen la capacidad de complementar los presupuestos fijados por la normativa nacional. Asimismo la establece la figura de "Daño Ambiental" y el mismo es definido como toda alteración relevante que modifique negativamente el

ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas o los bienes o los valores colectivos, determinando que éste prioritariamente debe ser recompuesto.

La Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675 del año 2.002, fija los presupuestos mínimos de protección ambiental a nivel nacional y reglamenta la figura de "Daño Ambiental". Entre sus objetivos la Ley se propone prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente. Para ello establece los instrumentos de la Política y Gestión Socioambiental, entre los cuales incluye la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), la Audiencia Pública y la Participación ciudadana.

En cuanto a construcción y operación de rellenos sanitarios, no hay una normativa nacional que iguale a todas las provincias. Sin embargo, en la práctica suele utilizarse como referencia la Resolución SPA N° 1.143/2.002, de la Provincia de Buenos Aires.

En lo relativo a la EIA establece como sujeto al procedimiento de evaluación ambiental a toda obra susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa, siendo el régimen sectorial o jurisdiccional donde se ejecute el Proyecto quien define cuáles son aquellas actividades. El procedimiento de EIA es determinado por la autoridad competente y finaliza con la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental, donde se manifiesta la aprobación o rechazo de los estudios presentados. Más allá de esto, no existe a nivel nacional procedimientos unificados de EIA, como tampoco requerimientos mínimos de los Estudios de Impacto. Por ello, las provincias son las encargadas de reglamentar lo referente a las EIA, los permisos y licencias para obras y Proyectos, así como su categorización, fiscalización y control. Esto conlleva a que la normativa, los procedimientos y los requerimientos en lo relativo a EIA sean heterogéneos entre las provincias. De ahí la necesidad de identificar y analizar detenidamente la legislación aplicable según cada Proyecto, dependiendo de su magnitud, características y ubicación.

En cuanto a la participación ciudadana, la LGA establece referencias y reconoce el derecho de las personas a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, previéndose que cada legislación provincial determine la obligatoriedad de la participación en los procedimientos de EIA. Así, compromete a las autoridades provinciales a institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de actividades que puedan impactar el ambiente, y aunque la opinión u objeción de la sociedad no resultará vinculante, el alejamiento de las opiniones vertidas deberá fundamentarse y publicarse.

En materia de RSU, en el año 2.004 se sanciona la Ley N° 25.916, aún no reglamentada, la cual establece los presupuestos mínimos para la gestión de los residuos domiciliarios (RSD). El concepto de RSD abarca a todo elemento, objeto o sustancia generado como consecuencia del consumo o el desarrollo de actividades humanas, sean estos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, a excepción de los Residuos Peligrosos, regulados por la Ley Nacional N°24.051. La Ley de RSD establece que son los gobiernos locales los encargados de gestionar los residuos generados en sus jurisdicciones, a fin de promover la valorización de los mismos, minimizando la cantidad de residuos dispuestos finalmente y reduciendo los impactos que estos producen sobre el ambiente. La Ley habilita a dichos gobiernos a suscribir convenios bilaterales o multilaterales, que posibiliten la implementación de estrategias regionales para alguna o la totalidad de las etapas de la GIRSU.

En la práctica, los municipios tienen serias dificultades para gestionar los RSU de manera ambiental y socialmente adecuada. Una primera razón se debe a que los gobiernos locales poseen agudos problemas presupuestarios y de recaudación. Así, el presupuesto municipal se compone de los ingresos provenientes de la estructura impositiva local, complementado por recursos aportados por los gobiernos provinciales y la Nación, según la Ley de Coparticipación

Federal de Impuestos entre la Nación y las Provincias (Ley N° 23.548/1988). Las tasas de

cobrabilidad de impuestos en la Argentina son relativamente bajas (60% en promedio[5]) y raramente existen tasas locales destinadas a la GIRSU, en cambio es usual que este ítem acompañe a otros en las tasas de alumbrado, barrido y limpieza (ABL) o tasa municipal. En este contexto, la gestión de los RSU, representa en promedio entre un 15% y hasta un 30%[6] del presupuesto municipal, incluso en las jurisdicciones donde el sistema se limita a recolectar los residuos y disponerlos en BCA. Esto, en el contexto antes descrito, lleva a que el municipio se vea en profundas dificultades para solventar obras de infraestructura o inclusive de asumir los costos de operación de obras, plantas de tratamiento y rellenos sanitarios realizados con fondos provenientes de otros niveles de gobierno. A su vez, al interior de las estructuras gubernamentales municipales raramente existe un área dotada con los recursos financieros y humanos con la capacidad técnica para afrontar los esfuerzos que requiere la elaboración y desarrollo de Planes integrales GIRSU.

En este contexto, en el año 2.005 surge la Estrategia Nacional para la GIRSU (ENGIRSU), elaborada por el MAyDS. La ENGIRSU constituye un diagnóstico general de la situación a nivel nacional de los RSU, fijando los lineamientos para el desarrollo de una estrategia progresiva a 20 años, a fin de alcanzar la implementación de una gestión integral a nivel local, con la aplicación de procesos de minimización y valorización a través de las "4R": (Reducción, Reúso, Reciclado, y Recompra de los materiales procesados). Asimismo, contempla el cierre paulatino de BCA y la disposición final de los RSU en forma sostenible, a través de la puesta en marcha de rellenos sanitarios. La ENGIRSU prevé una serie de actualizaciones programadas. La última publicación es la realizada en el año 2.007, siendo estos datos estadísticos, los más confiables y actualizados sobre la gestión de los RSU a nivel nacional. Si bien la legislación contempla que las provincias generen informes a partir los reportes remitidos por los municipios, en la actualidad, en general, no se está realizando de manera sistemática.

En cuanto a lo político institucional, el MAyDS es la autoridad con competencias para el desarrollo de lineamientos en materia de política y gestión ambiental, y el encargado de ejecutar el Sub-Programa I del PGIRSU.

4. ANÁLISIS DE POLÍTICAS BID APLICABLES AL PROGRAMA

Las políticas operativas (OP por sus siglas en inglés) del BID establecen el marco operacional para las operaciones y Programas del Banco. En materia ambiental y social, el BID establece entre los objetivos de su política, asegurar que todas las operaciones y actividades sean ambientalmente sostenibles. Asimismo, establece políticas de fomento del rol de la mujer en desarrollo, los pueblos indígenas y reasentamientos involuntarios.

En el presente apartado se detallan los aspectos de las OP que aplican al PGIRSU, de acuerdo a sus alcances y características, en lo relativo a los aspectos ambientales y sociales. De este modo todas las acciones que se proyecten y desarrollen en el marco del Programa, deberán cumplir con los parámetros establecidos en las mismas.

[5] Observatorio Nacional para la GIRSU. MAyDS.

[6] Observatorio Nacional para la GIRSU. MAyDS.

Tabla 6 - OP 703 - POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDIAS

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Objetivo	Asegurar que todas las operaciones y actividades sean ambientalmente sostenibles.
Directrices	
B.2. Legislación y Regulaciones Nacionales	Garantía de cumplimiento con la legislación y normativas ambientales, incluidas las obligaciones ambientales derivadas de Acuerdos Ambientales Multilaterales.
B.3. Pre evaluación y Clasificación	Todas las operaciones serán pre evaluadas y clasificadas según sus impactos ambientales potenciales. Pre evaluación: considerará los impactos potenciales ambientales, sociales y culturales negativos, tanto de la operación como de las instalaciones asociadas. **Categoría "A"**: operaciones que podrían causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados. Estas operaciones requerirán una EIA o Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE), según corresponda y requerirá salvaguardias de alto riesgo. **Categoría "B"**: operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados. Requerirán un Análisis Ambiental y Social (AAS), así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). **Categoría "C"**: operaciones que no causen impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o que estos sean mínimo. No requieren un análisis ambiental o social más allá de su preselección y delimitación para determinar su clasificación. Si se considera pertinente, se pueden establecer requisitos de salvaguardia o supervisión.
B.4. Otros factores de Riesgo	Considerar factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. (Capacidad institucional de los organismos ejecutores)
B.5. Requisitos de Evaluación Ambiental y Social	Según sus características, habrá operaciones que requieran Evaluación Ambiental (EA) Requerimientos mínimos de la EIA. Requerimientos mínimos de PGAS. Informe de EIA y PGAS, a disposición del público según OP-102.
B.6. Consultas	**Categoría "A"**: Requiere al menos dos instancias de consulta pública. **Categoría "B"**: Requiere consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS.
B.9. Hábitats Naturales y Sitios Culturales	No se apoyarán operaciones que afecten significativamente hábitats naturales o sitios de importancia cultural críticos. Cuando sea posible se ubicarán en tierras y sitios previamente intervenidos. Sino deberán incorporarse medidas de mitigación y compensación. El EIA identificará y evaluará los impactos en sitios de importancia cultural crítica. Cuando se presenten hallazgos arqueológicos o históricos durante la construcción u operación de instalaciones, se preparará y pondrá en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos.
B.11. Prevención y Reducción de la Contaminación	Las operaciones incluirán, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades. Promoción de la reducción y control de emisiones de gases de efecto invernadero de modo que se ajusten a la naturaleza y escala de las operaciones.
B.17. Adquisiciones	Asegurar que haya un proceso ambientalmente responsable de

	adquisiciones.

Tabla 7 - OP – 761 LA MUJER EN DESARROLLO

OP – 761 LA MUJER EN DESARROLLO	
ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Objetivos	Lograr una mayor integración de la mujer en todas las etapas del proceso de desarrollo
Campos de actividad	
1. Oportunidades de empleo	-Aumentar las oportunidades de empleo. -Mejorar el nivel de ingresos de los participantes. -Reducir los obstáculos que impiden que la mujer participe en actividades remuneradas.
2.Educacion, capacitación y extensión	-Capacitar para el fomento de la participación de la mujer. -Realización de actividades destinadas a identificar y eliminar las condiciones que limitan la participación de la mujer.
4. Cooperación técnica	-Fomentar la participación social y económica de la mujer. -Analizar compatibilidad de Proyectos con factores socioculturales que afectan la participación de la mujer. -Evaluar el impacto potencial del Proyecto sobre la mujer donde fuera relevante.

Tabla 8 - OP 710 – REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS

OP 710 – REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS	
ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Objetivos	Minimizar alteraciones perjudiciales a las personas que viven en la zona de influencia del Proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que las personas sean tratadas de manera equitativa y participen de los beneficios que ofrece el Proyecto, cuando sea factible.
Principios	
1. Medidas posibles	Tomar todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario, prestando especial atención a los aspectos socioculturales.
2. Desplazamiento inevitable	Deberá prepararse un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada.
Consideraciones especiales	
Reubicación como Objetivo del Proyecto	Perturbar al mínimo a la población afectada en el traslado de personas de áreas que no son adecuadas para el asentamiento humano.
Análisis del Riesgo de Empobrecimiento	Cuando las personas a reasentar pertenecen a grupos marginales o de bajos ingresos, se prestará especial consideración al riesgo de empobrecimiento como consecuencia del reasentamiento debido a: i) la pérdida de vivienda. ii) la pérdida de ingreso. v) la desarticulación de las redes sociales.

Comunidades Indígenas	Sólo se respaldarán operaciones que conlleven el reasentamiento de comunidades indígenas o de otras minorías étnicas de bajos ingresos en áreas rurales, si puede comprobarse que: i) El componente de reasentamiento beneficiará directamente a la comunidad afectada en relación con su situación anterior. ii) Los derechos consuetudinarios de la comunidad se reconocerán plenamente y se recompensarán en forma equitativa. iii) Las opciones de indemnización incluirán reasentamiento basado en la compensación de tierra por tierra. iv) Las comunidades afectadas hayan otorgado su consentimiento fundamentado a las medidas de reasentamiento y compensación.
Reasentamiento Temporal	Las actividades de reasentamiento temporal estarán también sujetas a consideraciones de reducir al mínimo la perturbación de la población afectada.
Criterios para el Diseño y Evaluación del Plan de Reasentamiento	Criterios en los siguientes aspectos: -Información de Base -Participación de la Comunidad -Indemnización y Rehabilitación -Marco Jurídico e Institucional -Medio Ambiente -Cronograma -Seguimiento y Evaluación Se deberá presentar un Plan de reasentamiento Final, como complemento del Informe de Impacto Ambiental y Social.

Tabla 9- OP 704 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

OP-704 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
ASPECTO	DESCRICIÓN
Objetivos	Asistir en la reducción de riesgos derivados de amenazas naturales y en la gestión de desastres.
Líneas de acción	
(i)	Prevención y mitigación de desastres mediante la Programación y una labor proactiva en los Proyectos.
(ii)	Intervención posterior para hacer frente a los efectos de los fenómenos naturales y a los daños materiales
Directrices	
A-2. Riesgo y viabilidad de los Proyectos	Los Proyectos financiados incluirán las medidas necesarias para reducir el riesgo de desastres. El Banco no financiará Proyectos que, según su análisis, acrecienten la amenaza de pérdida de vidas humanas, lesiones importantes, trastornos económicos mayores o daños materiales graves imputables a amenazas naturales.

Tabla 10 - OP 765 - PUEBLOS INDÍGENAS

OP-765 - PUEBLOS INDÍGENAS	
ASPECTO	DESCRICIÓN
Objetivos	Contribuir al desarrollo de los pueblos indígenas
Directrices	
(b) Salvaguarda ambiental	Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de impactos adversos potenciales.
(f) Proyectos de manejo o extracción de recursos naturales	Promocionar de mecanismos apropiados de consulta, de participación en la gestión de los recursos naturales y de participación en los

o gestión de áreas protegidas	beneficios de los Proyectos por parte de los pueblos indígenas.
Salvaguardias	
Impactos adversos	Evitar o mitigar los impactos adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos.
Territorios, tierras y recursos naturales	Las operaciones que afecten directa o indirectamente territorios, tierras o recursos naturales tradicionalmente ocupados o aprovechados por los pueblos indígenas, en los Proyectos de extracción y de manejo de recursos naturales, deberán incluir: -Mecanismos de consulta previa. -Mecanismos para la participación de dichos pueblos en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. -compensación justa por daños. -Participación en los beneficios del Proyecto, cuando sea posible.

4.1 CORRELACIÓN ENTRE NORMATIVA LOCAL Y POLÍTICAS BID

De los análisis del marco normativo argentino y de las OP del BID puede decirse que hay una relación de complementariedad, sin haberse detectado incongruencias entre ambas. De ahí que todas las Operaciones y Proyectos que se den en el ámbito del PGIRSU deberán desarrollarse en todo de acuerdo con los parámetros y requerimientos fijados por ambos marcos, optando en cada caso por el más riguroso en materia ambiental y social.
Dado que los requerimientos, procedimientos y alcances de las EIA según la normativa argentina están sujetos a la legislación aplicable según la provincia de emplazamiento de las obras, deberá evaluarse en cada uno de los Proyectos los alcances y requerimientos correspondientes a los fines de cumplimentar con la normativa correspondiente.

4.2 CONCLUSIONES

Las OP BID identificadas como principalmente aplicables al PGIRSU son las de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), la de la Mujer en desarrollo (OP-761), la de Reasentamiento Involuntario (OP-710), la de gestión de riesgos de desastre (OP-704) y la de Pueblos Indígenas (OP- 704).
Acorde a lo que establece la Política de Salvaguardas Ambientales, el PGIRSU fue clasificado por el equipo de Proyecto en la Categoría "B"[7], debido a que más allá de que el impacto global por la ejecución del Programa sea positivo, sus operaciones pueden causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo los impactos sociales asociados. Esto implica que en el marco del Programa las operaciones deberán ser pre evaluadas y clasificadas de acuerdo a sus impactos ambientales potenciales. La Evaluación Ambiental Preliminar o *screening* considerará los impactos negativos potenciales de carácter ambiental, social y cultural, durante la construcción, operación e instalaciones asociadas a los Proyectos. La misma establecerá, de acuerdo a sus resultados, la necesidad o no de EIA, la cual de corresponder debe realizarse de acuerdo a las directrices de la OP. El PGIRSU, posee Componentes y Proyectos de diversa magnitud en cuanto a sus impactos, de ahí que sólo algunos requerirán EIA. Asimismo, los Proyectos que requieran EIA deberán ser acompañados PGAS, a fin de mitigar los impactos ambientales y sociales que pudieran ocurrir durante la construcción, operación y cierre (esto último en el caso de rellenos sanitarios). A propósito de ello, y como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones clasificadas bajo las **Categorías "A" y "B"** requerirán consultas

con las partes afectadas y sus puntos de vista deben ser considerados. También es posible llevar a cabo consultas con otras partes interesadas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Las operaciones de **Categoría "A"** deberán ser consultadas por lo menos dos veces durante la preparación del Proyecto, durante la fase de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental, y durante la revisión de los informes de evaluación. Mientras que las operaciones de **Categoría "B"** se deberán realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS, según se acuerde con el prestatario. A estos fines, se deberá suministrar la información en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, y se formen una opinión y hagan comentarios sobre el curso de acción propuesto. A ello debe sumarse el acceso público a los EIA u otros análisis relevantes, los cuales se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco. Durante la ejecución del Proyecto las partes afectadas deberían ser informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social que les afecte, según se defina en el PGAS.

En el marco del PGIRSU se estima, que los segregadores pueden verse afectados por la implementación de los Proyectos, desde ver afectada su fuente ingresos a la necesidad de relocalizar su vivienda por el saneamiento de un BCA. De ahí que los Proyectos que en el EIA identifiquen segregadores impactados por alguna de las actividades o resultados de su implementación, deberán contar con un Plan de Inclusión Social que mitigue estos efectos negativos. El diagnóstico y lineamientos del Plan de inclusión podrán determinar la necesidad de modificar aspectos del Proyecto, a fin de garantizar la inclusión social de los segregadores y una mejora en sus condiciones de vida.

La necesidad de reasentamiento involuntario, puede darse en el contexto de relocalización de segregadores y familias que habiten al interior o en las inmediaciones de BCA. Esto es contemplado en la OP-710 como desplazamiento inevitable, debido a una reubicación como Objetivo del Proyecto. Ante estas condiciones, deberá presentarse un Plan de Reasentamiento, que acompañe el PGAS, según los criterios fijados en la OP, que mitigue y compense los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable.

En cuanto a la OP-761, en lo relativo al PGIRSU, será necesario contemplar los instrumentos necesarios que contribuyan a reducir o eliminar los obstáculos que impiden la participación de la mujer, tanto en la formalización de segregadores, como en su capacitación. Asimismo, las problemáticas asociadas a la mujer, con especial énfasis en la maternidad, deben considerarse tanto en las evaluaciones de impacto como en los PGAS, los Planes de reasentamiento y de incorporación de segregadores.

En lo referente a la OP-704, esta solo se activará en caso que los Proyectos del Programa se emplacen o impacten significativamente recursos territorios de propiedad indígena, sea esta de índole legal o ancestral. De ser así, las operaciones se ajustarán a lo establecido por la OP en todos sus aspectos, con especial énfasis en mecanismos de consulta previa, mecanismos de participación, compensaciones y participación en los beneficios del Proyecto.

5. INSTRUMENTOS, REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS

5.1 SEGÚN LA NORMATIVA LOCAL

La LGA, es en la Argentina, la normativa que determina los instrumentos de gestión socio ambiental, en el marco de la cual, en lo referente a aspectos sociales y ambientales de los RSU, cabe destacar 2 instrumentos: la EIA y la Participación Ciudadana.

[7] BID, Perfil del Programa y Estrategia Ambiental.

En relación a la EIA la Ley establece que toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución. La misma se hará en el marco de las autoridades de aplicación provinciales. Las personas, físicas o jurídicas, darán inicio al procedimiento con la presentación de una Declaración Jurada, en la que se manifieste si las obras o actividades afectarán el ambiente. Las autoridades competentes determinarán la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), cuyos requerimientos específicos serán detallados en cada ley provincial particular. En consecuencia, se deberá realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados. En cuanto a los Estudios, deberán contener, como mínimo, una descripción detallada del Proyecto a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos.

En cuanto a la Participación Ciudadana, la LGA establece que toda persona tiene derecho a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general. Son las autoridades, las responsables de institucionalizar estos procedimientos de consulta, como instancias obligatorias, para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente. Si bien la opinión de los participantes no es vinculante, en caso de que éstos presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública, deberá fundamentarse la decisión y hacerla pública. Son las provincias quienes fijan procedimientos y requerimientos precisos de dichas instancias. De ahí que en el marco del PGIRSU, los requerimientos, procedimientos y autoridades de aplicación deben ser analizados según cada Proyecto en particular, su ubicación y sus características.

La siguiente tabla describe y sintetiza, de manera orientativa los procedimientos y requerimientos de las normativas de EIA específicas para las provincias de los Proyectos de la sub muestra.

Tabla 11 - REQUERIMINIETOS Y PROCEDIMIENTOS EIA SEGÚN LEGISLACIÓN ARGENTINA

PROVINCIA	REQUERIMINIETOS Y PROCEDIMIENTOS EIA ASPECTOS DESTACADOS Alcances a GIRSU
BUENOS AIRES	Todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos. No especifica puntualmente proyectos/actividades/obras relacionadas con RSU.
LA RIOJA	La Ley Provincial N° 6.215 establece que los municipios deben elevar a la provincia un Informe de Impacto Ambiental, que detalle el lugar seleccionado y el método elegido para el tratamiento y disposición final de los residuos. El Anexo II de esa Ley establece los contenidos mínimos a incluirse en el Informe. La Ley no detalla el procedimiento de aprobación de dicho Informe.
MENDOZA	Todas aquellas obras o actividades que puedan afectar directa o indirectamente el equilibrio ecológico de diferentes jurisdicciones territoriales. No especifica puntualmente proyectos/actividades/obras relacionadas con RSU. Quedan expresamente comprendidos los Proyectos y acciones efectuados por el Estado Nacional, Provincial y Municipal, sea a través de la Administración Centralizada, Organismos Descentralizados Autárquicos y/o Autónomos y Empresas del Estado cualquiera sea la forma societaria que adopten.

Licencia ambiental	
BUENOS AIRES	Declaración de Impacto Ambiental "aprobatoria" o "aprobatoria con modificaciones".
LA RIOJA	Aprobación de Informe de Impacto Ambiental.
MENDOZA	Declaración de Impacto Ambiental "aprobatoria".
Dictámenes Pre eliminares	
BUENOS AIRES	Declaración preliminar de Impacto Ambiental, "aprobatoria" o "revocatoria". No da derecho a la ejecución del proyecto, en caso de su aprobación.
LA RIOJA	No aplica
MENDOZA	Dictamen Técnico y Dictamen sectorial del organismo competente en la temática del proyecto, aprobatorios o revocatorios.
Requerimientos iniciales o preliminares	
BUENOS AIRES	Denominada etapa de Prefactibilidad Ambiental del Proyecto, requiere del conocimiento de la presentación a nivel anteproyecto. El interesado debe presentar un Informe General de la Idea Preliminar (según Guía I) con carácter de Declaración Jurada.
LA RIOJA	No determina instancia pre eliminar,
MENDOZA	El interesado debe presentar ante la autoridad de aplicación Aviso de Proyecto. Tendrá carácter de Declaración Jurada.
Requerimientos de EsIA	
BUENOS AIRES	Denominada etapa de factibilidad. Deberá presentarse Informe de Impacto Ambiental (según Guía 3). Tendrá carácter de Declaración Jurada. (Requerimientos mínimos establecidos). El mismo deberá ser presentado junto con certificados y Declaraciones de Aptitud de órganos competentes según actividad.
LA RIOJA	Presentación de Informe de Impacto Ambiental. Requerimientos mínimos: - Determinación detallada de las características del sitio elegido para el tratamiento y la disposición final de los residuos para identificar las áreas muy sensibles al ambiente (usos de la tierra y de las aguas y especies animales). - Conocimiento razonablemente exacto de las múltiples actividades del Proyecto y de los requisitos que son reglamentariamente adecuados o aplicables. -Identificación de las áreas en que las actividades del Proyecto y las zonas sensibles del lugar de ubicación se influyen de manera mutua. Estas acciones o efectos recíprocos pueden ser a corto o largo plazo, beneficiosos o perjudiciales y tener un efecto directo o indirecto sobre el ambiente. - Criterio de valor, a veces respaldado por datos técnicos, acerca de los "efectos significativos" respecto del lugar específico elegido y de las necesidades del área y de la jurisdicción municipal en relación con este Proyecto. - Un examen de los medios para evitar, atenuar o eliminar los efectos perjudiciales "significativos" en el ambiente.
	La AA provincial podría conducir a modificar el diseño, lugar o ubicación, incluso aplazar su puesta en marcha, así como adoptar soluciones.

MENDOZA	Presentación de Manifestación General de Impacto Ambiental (Requerimientos mínimos determinados). La Manifestación General de Impacto Ambiental deberá acompañarse con un documento de síntesis. (Requerimientos mínimos determinados). Ambos tendrán carácter de Declaración Jurada. La AA podrá solicitar adicionalmente la Manifestación Específica de Impacto Ambiental con el objetivo de que complete la información suministrada.
Consulta Pública	
BUENOS AIRES	La autoridad ambiental deberá recepcionar y responder en un plazo no mayor de treinta (30) días todas las observaciones fundadas que hayan sido emitidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión sobre el impacto ambiental del Proyecto. Se convocará a Audiencia Pública, cuando la autoridad lo crea oportuno. La DIA deberá incluir las recomendaciones emanadas de la Audiencia Pública. Se remitirá la documentación a su titular con las observaciones formuladas para la reelaboración o mejora de la propuesta.
LA RIOJA	La Ley N° 6.215 no lo establece, más la Ley 7.801 que regula entre otras cosas las EIA, establece la Audiencia Pública como parte del procedimiento de EIA.
MENDOZA	Obligación de Audiencia pública previo DIA. Se labra acta donde constarán observaciones y manifestaciones, las que serán tenidas en cuenta y analizadas en la DIA. La Audiencia será presidida por el Ministro de Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda o la persona que al efecto se designe.

5.2 PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

En este apartado se detallarán los procedimientos, estudios y planes de gestión requeridos para cada categoría de Proyecto y cada etapa de los mismos, a partir del potencial grado de impacto ambiental y social, identificándose a los responsables de cada acción. Todo Proyecto integrado al PGIRSU, deberá enmarcarse tanto en la normativa local (nacional, provincial y municipal) como en lo establecido en las OP BID. Allí donde un aspecto no fuera reglamentado por la Ley local o esta fuera menos exigente, se deberá regir por los lineamientos y procedimientos desarrollados a continuación.

5.2.1.CRITERIOS PARA CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos que presenten una o más de las siguientes condiciones no podrán obtener la no- objeción del Banco para su elegibilidad[8] ambiental y/o social dentro del Marco PGIRSU:

- Proyectos que impacten significativamente sobre áreas protegidas, así como aquellos que representen la conversión significativa o degradación parcial de hábitats naturales, de forma tal que redunden en transformaciones extensivas del contexto socio ambiental.
- Proyectos que conlleven impactos negativos no mitigables que afecten sitios u objetos de importancia cultural, incluyendo sitios arqueológicos, históricos u objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico.
- Proyectos a emplazarse en terrenos que no cuenten con titularidad por parte del beneficiario de las obras, o que no posean acuerdos de utilización de los mismos por parte del mismo en forma documentada y en todo de acuerdo a la normativa aplicable. Deberá acreditarse la titularidad del/los inmueble/s con copia certificada del Título de Propiedad e Informe de Dominio del Registro de la

Propiedad Inmueble de la jurisdicción que corresponda[9].

- Proyectos cuyas obras sean incompatibles con la zonificación u otras pautas específicas de Planificación territorial de los terrenos donde se desarrollarán.
- Proyectos que incumplan obligaciones bajo Acuerdos Multilaterales firmados por el país, en cuanto a las actividades del Proyecto y/o sus impactos.
- Proyectos que abarquen actividades contenidas en la lista de exclusiones para operaciones del BID.
- Proyectos que impliquen impactos negativos no mitigables a segregadores mediante Planes de Inclusión Social y/o Reasentamiento, o cuyos Planes no hayan sido desarrollados, contemplando los intereses de los mismos.
- Proyectos cuya implementación no garantice el cierre y saneamiento de los BCA, manteniendo así los riesgos a la salud e impactos ambientales asociados a los mismos.
- Proyectos que presenten alta vulnerabilidad a desastres naturales. No serán elegibles Proyectos cuya localización sea en lugares geológicamente inestables, zonas con posibilidad de derrumbes ni propensas a ser inundadas, así como tampoco Proyectos que impliquen riesgos significativos y no mitigables de sufrir colapso en su infraestructura o servicios como consecuencia de desastres naturales y/o aumenten el riesgo de ocurrencia de los mismos.
- Proyectos que tengan una marcada oposición por parte de la comunidad, caso donde la misma puede ser un factor de muy alto de riesgo para la ejecución del Proyecto o para la reputación del Banco.
- Más allá de los criterios detallados, los Proyectos que incluyan construcción de relleno sanitario, a fin de poder ser integrados al PGIRSU, deberán seguir los criterios de Localización, según lo detallado en el **Anexo I**.

5.2.2.IDENTIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Una vez alcanzados satisfactoriamente los criterios de elegibilidad y suscrito el Convenio Marco, comienza la etapa de análisis ambiental y social del proyecto durante la cual el beneficiario deberá presentar ante el MAyDS una Ficha de Perfil Ambiental y Social del Proyecto (PAS) (**Anexo II**) acompañada cuando aplique[10] de una Evaluación Preliminar Ambiental y Social (EPAS) (**Anexo III**). Las fichas serán preparadas de acuerdo a la determinación de las características del Proyecto, las obras contenidas, ubicación e implicancias ambientales y sociales preliminares. Estos documentos permitirán definir el perfil ambiental y social del Proyecto. A modo orientativo, para la realización del PAS pueden utilizarse los impactos ambientales y sociales identificados en el apartado 7.3 del presente Marco.

Los aspectos ambientales y sociales identificados en esta etapa tienen como fin realizar una estimación inicial del impacto del Proyecto y realizar la clasificación inicial de la categoría del Proyecto, lo que permitirá definir el procedimiento a seguir de acuerdo a este Marco.

En el caso que surjan discordancias en el llenado del PAS y del EPAS, el MAyDS hará el análisis complementario, el cual será informando a los responsables del Proyecto. Se prevé la realización de reuniones entre el MAyDS y los especialistas a cargo de la elaboración del PAS.

[8] Cabe destacar que la mayoría de los criterios presentados en esta sección se considerarán durante la etapa de elegibilidad de los proyectos propuestos bajo el Marco PGIRSU, con la excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan determinarse durante esta etapa.

5.2.3. CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO

Los Proyectos, de acuerdo su PAS y EPAS serán clasificados por el MAyDS en 3 categorías, lo que permitirá determinar los requerimientos y procedimientos a seguir. Las categorías en las que se clasificarán inicialmente los Proyectos son las siguientes:

Categoría "A": Proyectos que requieren salvaguardias de alto riesgo dado que incluyen operaciones que potencialmente pueden causar impactos ambientales y sociales negativos significativos, diversos o de mediano a largo plazo. Abarca a los Proyectos que impacten sobre un hábitat natural crítico, que impliquen el reasentamiento involuntario de personas, que afecten áreas habitadas por comunidades indígenas o con recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia, aun cuando sus impactos sean reversibles, mitigables o plausibles de acuerdos de compensación. Las operaciones que impliquen una complejidad y sensibilidad especial, deben crear un panel de expertos que asesoren su diseño y/o ejecución. Los Proyectos categoría "A" no podrán ser incluidos al PGRSU.

Categoría "B": Proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales y sociales negativos localizados y no relacionados con hábitats naturales críticos, limitados en número y magnitud, reversibles de corto plazo, y para los cuales se dispone de medidas de mitigación efectivas. Estas operaciones normalmente requerirán un EIA centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, que contenga un PGAS. Los Proyectos que afecten directamente a segregadores informales deberán incluir un PISO[12].

Categoría "C": Proyectos cuyos impactos ambientales y sociales sean mínimos, o estén diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales. Para estos Proyectos, como condición mínima de evaluación se requiere elaborar un Análisis Ambiental y Social limitado que será elaborado a partir de la EPAS. En caso de incluir obras, el beneficiario de la obra deberá incluir en el mismo un Plan Ambiental y Social de Obra. Sólo caso de que se considere pertinente, se establecerán requisitos de salvaguardia o supervisión.

Tabla 12- CATEGORIZACIÓN ORIENTATIVA DE PROYECTOS GIRSU DE LA MUESTRA PGIRSU

CATEGORIZACIÓN ORIENTATIVA DE PROYECTOS GIRSU	
Relleno sanitario	B
Planta de tratamiento	B
Cierre de Basurero a Cielo Abierto	B
Plan de contenerización	C
Plan de separación en origen	C

5.2.4. PREPARACIÓN DEL PROYECTO Y ANÁLISIS

El Proyecto, de acuerdo a los alcances que establezca su categorización, deberá incluir un Proyecto Ejecutivo detallado a nivel de Prefactibilidad y un EIA donde se complementen, profundicen y puntualicen los aspectos identificados en el PAS. En todos los casos, se

[9] En el caso de las actividades de cierre y saneamiento, cuando la legislación lo permita, se podrá demorar la presentación de esta documentación a la etapa de aprobación.

[10] Proyectos que incluyan relleno sanitario y/o planta de tratamiento.

A modo orientativo, se presenta una tabla que permite pre-clasificar los Proyectos. Igualmente habrá que atender las características de cada uno de los Proyectos y las especificidades del medio receptor para garantizar la adecuada categorización de los

Proyectos.

Se realizará un análisis de los aspectos ambientales con y sin Proyecto, y se fomentará la participación y/o consulta de los actores involucrados. Todos los Proyectos requerirán la presentación de un análisis alternativas de sitio de emplazamiento y/o tecnologías, según corresponda, para todas ellas una evaluación comparativa que incluya los potenciales impactos ambientales y sociales, y una justificación fundamentada de la alternativa escogida. Los Proyectos ejecutivos deberán ser presentados al MAyDS junto a la EIA y PGA asociado, de corresponder.

Las EIA deben realizarse en todo de acuerdo a la legislación local vigente (según la provincia donde se localice el Proyecto) y con los criterios expresados en el **Anexo VI**. Los mismos deberán ser consensuados con las autoridades locales y aprobados por el MAyDS. Los Proyectos que involucren a más de un municipio deberán contar con documentación probatoria de la voluntad de los gobiernos locales a participar del Proyecto.

Proyectos categoría "B": será necesario la realización de una EIA, Los lineamientos mínimos para la elaboración de los TDR de un EIA se expresen en el **Anexo VII**. La misma tratará en profundidad aquellos aspectos que hayan determinado su clasificación. Las EIA deberán incluir un PGAS que incorporará en un solo documento y en forma organizada el conjunto de acciones y medidas de prevención, mitigación, compensación y monitoreo, los cronogramas para su cumplimiento, los costos de las mismas y los responsables de realizarlas. Los lineamientos y requisitos mínimos de un PGAS, se detallan en el **Anexo VIII**. Los Proyectos que incluyan relleno sanitario, requerirán acciones de Clausura y Post Clausura, por lo que deben integrar en sus PGAS estas etapas, identificando también cronogramas para su cumplimiento, los costos de las mismas y los responsables de realizarlas.

Para los Proyectos que involucren inclusión de segregadores informales de RSU, comunidades indígenas o reasentamiento involuntario de personas, deberán acompañar a los PGA, de los Planes correspondientes.

En el **Anexo IX** se incluyen los lineamientos para el desarrollo de un PISO.

Los **Proyectos categoría "C"** no necesitarán EIA, a excepción de que la legislación local lo requiera. En su análisis solo debe presentarse un Análisis Ambiental y Social limitado, los criterios técnicos, las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes y otros documentos que este Marco estipule, como mínimo. En caso de que el Proyecto contemple obras, para su ejecución, el beneficiario deberá elaborar un Plan de Manejo Ambiental y Social acotado, que deberá ser aprobado por el MAyDS previo al comienzo de su ejecución, y cuyo cumplimiento será verificado por la misma.

La situación dominial y legal de los predios donde se emplacen las obras de saneamiento de BCA a realizarse en el marco del PGIRSU, debe estar presentada, mediante titularidad del/los inmueble/s con copia certificada del Título de Propiedad e Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción que corresponda, en esta instancia, a fin de garantizar la disponibilidad de los mismos en la etapa de ejecución.

Los Proyectos que conlleven actividades u obras asociadas al Proyecto, que no serán financiadas por el Programa, pero que son necesarias para la realización del mismo, como el saneamiento de BCA por ejemplo, deberán presentar previo a esta etapa, en formato de Proyecto Ejecutivo, las actividades a realizar, detallando metodología, cronograma, responsable de la ejecución y medio de financiamiento, a fin de garantizar que las mismas se llevarán a cabo.

El MAyDS deberá remitir al Banco los Proyectos, operaciones y acciones a ser financiados bajo el Programa para la manifestación de NO OBJECIÓN. De igual manera, el MAyDS deberá presentar al Banco información sobre proyectos u obras asociadas a estas operaciones para su conocimiento.

[12] En el Anexo IX se indica un procedimiento para determinar la necesidad o no de PISO.

5.2.6.EJECUCIÓN

En esta etapa se desarrollan las obras y operaciones, implementándose las medidas establecidas en el PGAS y los Planes asociados. En el caso de Proyectos categoría "C", se implementarán las medidas establecidas por el MAyDS, a partir de lo que se desprenda del PAS del Proyecto y sea incluido en el pliego de licitación.
A tal fin, todas las obras deberán contar con un Responsable Ambiental y Social, por parte del contratista de obra, a cargo de la implementación del PGAS o Plan acotado. Este Responsable debe elaborar trimestralmente un Informe Ambiental y Social de Obra, y elevarlo al MAyDS.
Los Proyectos que Planteen consorcios u otro tipo de regionalización deberán efectivizar y documentar esta asociación previo al inicio de las obras.
Los Proyectos, que durante su ejecución, se encuentren en circunstancias de hallazgos arqueológicos o paleontológicos, deberán seguir los lineamientos expresados en el Anexo XI y lo que determine la normativa local aplicable.
Las adquisiciones que se realicen en el marco del Programa deberán realizarse de manera ambientalmente responsable.

5.2.7.CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE RS

Además del Plan de Clausura y Post Clausura, presentado y aprobado oportunamente en el PGAS, el beneficiario de las obras deberá designar un Responsable de Monitoreo Ambiental y Social de Clausura y Post Clausura, que deberá remitir durante el período de 5 años al MAyDS un informe Semestral en donde conste el estado de situación de la obra y como mínimo los monitoreos realizados según los lineamientos establecidos en el presente Marco. Asimismo deberá elevar dichos informes a las autoridades competentes según la normativa local aplicable.

5.2.8.CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE BCA

Aquellos proyectos que consideren el cierre de BCAs deberán presentar un Plan de Clausura de BCAs el cual deberá ser aprobado por las autoridades competentes y presentado al Banco para su no objeción. Según corresponda, este Plan deberá detallar como mínimo: las obras y actividades y la operación, el mantenimiento y monitoreo de los sistemas necesarios para evitar riesgos para la salud y el medio ambiente, tales como los de manejo de lixiviados y biogás, entre otros. El beneficiario de las obras deberá designar un Responsable de Monitoreo Ambiental y Social quien a su vez estará encargado de presentar durante el período de 5 años post clausura al MAyDS un informe Semestral en donde conste el estado de situación de la obra y como mínimo los monitoreos realizados según los lineamientos establecidos en el presente Marco.

5.2.9.MONITOREO Y EVALUACIÓN

Esta etapa se desarrollará en paralelo a la etapa de ejecución, a excepción de los aspectos relacionados con la clausura y pos clausura de rellenos sanitarios. El área competente del MAyDS verificará el cumplimiento del PGAS o Plan acotado y elaborará semestralmente un Informe de Seguimiento, basado en el informe ambiental y social de obra bajo construcción y/u operación (informe trimestral), en el que se detallen las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos a su cargo. A su vez se elevará este informe semestral al MAyDS, a los organismos que correspondan según la legislación local aplicable, y al Banco. Dicho Responsable deberá verificar y monitorear el cumplimiento de PISO y/u otros Planes asociados de haberlos, e incluirá los resultados del monitoreo estos aspectos, en los informes.

A su vez, el beneficiario de la obra deberá designar por su parte un responsable de monitoreo ambiental y social, que deberá ser presentado al MAyDS, previo al inicio de la ejecución del Proyecto, y que remitirá trimestralmente un Informe Ambiental y Social de ejecución de Proyecto, el cual será elevado para su aprobación por el MAyDS. A la finalización de las obras, el responsable designado por el beneficiario de la obra, deberá elaborar un Informe de Monitoreo Ambiental y Social Final el cual será elevado para su aprobación por el MAyDS. Estos informes serán elevados, de corresponder, a las autoridades competentes según la normativa local aplicable.

El personal del MAyDS y del Banco podrá realizar visitas a los Proyectos en ejecución y solicitar información de los mismos como parte del monitoreo y seguimiento de la ejecución de los PGAS, PISO y/u otros Planes asociados a los Proyectos.

Los Proyectos categoría "C" deberán tener un responsable, designado por el MAyDS, de realizar el seguimiento de la ejecución del Proyecto. Éste deberá elaborar un informe semestral indicando las actividades ejecutadas y el resultado obtenido. El informe deberá ser remitido a la Coordinación General del MAyDS.

Las acciones de comunicación y fortalecimiento institucional a realizarse al interior del Componente C del PGIRSU deben estar documentadas por la Consultora o responsable de la ejecución. Un Informe Final debe ser elaborado a la culminación del desarrollo de las actividades y elevado al MAyDS, para su evaluación y aprobación. Los contenidos a incluirse en las capacitaciones, los objetivos de las mismas y los indicadores de evaluación de alcance de los objetivos de las mismas debe estar claramente detallado en los TDR y consensuados con los beneficiarios de las mismas.

5.2.10. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

Todos los Proyectos financiados por el PGIRSU, y sus EIA y PGAS de haberlos, deberán ser objeto de divulgación pública, de manera clara y accesible para la población en general. Para dicho efecto se utilizarán las páginas web de las instituciones del MAyDS y las de los municipios involucrados, asegurando en todos los casos el cumplimiento de los procedimientos previstos por este Marco y la OP 102 de acceso a información. Adicionalmente, se podrán utilizar otros medios de publicación que sean localmente adecuados a las características de la población. Asimismo, una síntesis de los Informes de Monitoreo Ambiental y Social, tanto de obra y como de Clausura y Post Clausura, deberán ser publicados en la página web o sitio del MAyDS al menos semestralmente, a fin de garantizar el acceso a la información de la población interesada.

5.2.11. CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Se entenderá por consulta a las reuniones públicas físicas o virtuales con grupos de interés clave, las cuales constituyen el principal instrumento para establecer un canal de intercambio de doble vía de información, puntos de vista y expectativas entre el MAyDS, el beneficiario de la obra y los grupos de interés de la sociedad civil, cualquiera sea la categorización ambiental y social del Proyecto. Para las consultas se podrán utilizar grupos focales programados, audiencias públicas, y otros métodos de comunicación adecuados y proporcionales a sus objetivos.

En el caso de Proyectos categoría "B", requerirá al menos un proceso de consultas con las partes afectadas. Dicho proceso debe integrar al menos a las partes afectadas directamente por la implementación del Proyecto según lo establecido en el presente Marco. Los mismos deben estar documentados de forma tal que puedan ser revisados por el MAyDS, el Banco o quien pudiera requerirlo según la normativa local vigente. Igualmente, es deseable en todos los Proyectos, que al comienzo y durante la preparación del mismo, así como durante el análisis de alternativas, brindar oportunidades de consulta y participación y, de ser necesario, efectuar reuniones entre los técnicos, los responsables del Proyecto y representantes de la población beneficiada o afectada, organismos con competencia en los tema en cuestión, incluyendo la autoridad ambiental, para considerar las observaciones y recomendaciones que se efectúen acerca de las posibles implicancias ambientales y sociales del Proyecto. A su vez, en los casos en que la normativa lo requiera, se llevarán a cabo audiencias públicas, las cuales deberán realizarse en todo de acuerdo con lo normado. El Proyecto, el PGAS, así como los Planes asociados, podrán ser modificados para incorporar las sugerencias y acuerdos surgidos en dichas instancias.

A fin de realizar procesos de consulta efectivos y significativos, los mismos deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- Proveer de información relevante a los participantes, en una forma y lenguaje que pueda ser entendido por los mismos, al menos con 10 días de anticipación a la fecha propuesta para la reunión pública.
- El material y documentación incluirán información técnica básica de la obra; categoría ambiental y social; TDR de la EIA, otros estudios – estos últimos si son aplicables o Planes de Manejo Ambiental y Social y/o Informes de Progreso – según sea el caso, cronograma de actividades- y Marcos Ambientales y Sociales. Estos materiales serán presentados en formatos y lenguaje comprensibles y apropiados para el público en general. Se utilizarán resúmenes, esquemas, figuras e ilustraciones, entre otros.
- Las consultas se realizarán en lugares y horas que permitan la asistencia de los involucrados; en caso de que las distancias no lo permitan, se deberá realizar más de un evento.
- Las consultas serán dirigidas por personal idóneo, especialistas en temas sociales y ambientales, así como especialistas técnicos que puedan dar detalles sobre las tecnologías y metodologías que se utilizarán en los Proyectos.
- Se deberá documentar todo el proceso, incluyendo los eventos de consulta y los resultados de los mismos.
- Se deberá analizar en los documentos del Proyecto los resultados del proceso de consulta, así como garantizar que los comentarios y las sugerencias hechos por los participantes durante el proceso hayan sido considerados en el diseño del Proyecto y en la implementación del mismo.
- Se deberá analizar, tanto en los documentos del Proyecto como en los del proceso de consulta, cualquier sugerencia de los participantes que no pueda ser considerada, justificando las razones por las cuales no pueden ser incorporadas en

el diseño y la implementación del Proyecto.
- Se deberán difundir los documentos del proceso de consulta, detallando cómo los participantes pueden realizar comentarios o discrepancias y la forma en la cual el proceso y sus resultados han sido documentados.

Por su parte la documentación de los procesos de consulta deberá mínimamente resumir e incluir:

- Registros de las consultas. Para cada consulta se incluirá información sobre: invitados y medios utilizados para las invitaciones; fecha/s de invitación, puesta a disposición y/o envío de materiales, y realización de la/s consultas; materiales enviados antes de las consultas y utilizados durante la misma; participantes.
- Exposiciones realizadas
- Discusiones, conclusiones y recomendaciones realizadas por los participantes.
- Respuestas a las recomendaciones, incluidas las medidas adicionales y/o modificaciones adoptadas en los Proyectos, si fuera el caso.
- Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados.
- Anexos: registros de las reuniones in extenso, incluyendo actas/minutas y firmas de participantes, presentaciones, fotos, encuestas u otros instrumentos utilizados y relevantes.

Los resultados de las consultas serán difundidos en el período máximo de 10 días luego de su realización. En caso que los resultados de las consultas impliquen cambios significativos, se realizarán nuevas consultas para discusión y seguimiento.

5.2.12. COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Todos los Proyectos financiados por el PGIRSU deberán incorporar Plan de Comunicación Ambiental y Social (PCAS), el cual debe incluir el propósito del Plan, un marco conceptual sobre métodos de comunicación y medios a utilizar, las responsabilidades institucionales y guías referenciales de comunicación.

Las características de los Proyectos a desarrollar en el marco del PGIRSU, así como las implicancias del mismo a nivel ambiental, económico y social, hace que la comunicación posea un lugar fundamental para lograr el desarrollo y la sostenibilidad del mismo, en tanto la principal herramienta para conseguir la aceptación de la comunidad y una activa participación de los actores involucrados, según sus diferentes roles y responsabilidades. Es necesario para ello, que la comunidad se apropie de las mejoras ambientales que implican las intervenciones propuestas por el proyecto. En el **Anexo XII** se presentan "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Comunicación Ambiental y Social (PCAS)".

El diseño e implementación de los PCAS serán responsabilidad del MAyDS. A su vez, el beneficiario de la obra será responsable de asegurar la sostenibilidad a largo plazo del mismo.

Así mismo los PCAS de los Proyectos que conlleven consultas a Pueblos Indígenas y/o acciones de Reasentamiento Involuntario, deberán ser realizados de conformidad con los procedimientos contemplados en las políticas del BID OP 765 y 710, respectivamente.

5.2.13. SISTEMA DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el marco del PGIRSU, el MAyDS deberá contar con un sistema de interacción permanente para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias y un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos. Esta gestión será transversal a toda su operatoria. A

continuación, se presentan principios y lineamientos que deberán observarse en la elaboración del Sistema.

La gestión de interacción, reclamos y conflictos será canalizada con un enfoque escalonado de tratamiento, dependiendo de la complejidad y severidad de los casos a través de cinco instancias:

a) Interna administrativa;
b) Interna administrativa nacional;
c) Mediación;
d) Defensor del Pueblo;
e) Recurso Judicial.

A los fines de atender los reclamos y resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del Programa, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial.

Los procedimientos específicos aplicables a las distintas instancias deberán ser desarrollados en el Manual Operativo del PGIRSU, el cual deberá estar concluido antes del inicio de su implementación, de forma tal que todos los eventuales afectados conozcan de la disponibilidad de los mecanismos.

Los principales elementos del sistema de interacción, atención de reclamos y resolución de conflictos, el proceso que se seguirá, los plazos de tratamiento de los casos, y las responsabilidades institucionales, deberán ser diseñados de acuerdo con las necesidades de cada etapa del ciclo del Proyecto. Asimismo, el sistema preverá los mecanismos y medios necesarios para que los mismos estén acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados o afectados por el Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos sociales más vulnerables, entre los cuales se hallan los segregadores y pueblos indígenas. En todos los casos deberá llevarse un registro de recepción de interacción, y resolución de reclamos y conflictos por cada obra o Proyecto.

Los principales aspectos por instancia son las siguientes:

a) ***Interna administrativa local:*** La gestión de recepción de reclamos y resolución de conflictos es responsabilidad del beneficiario de la obra y será canalizada a través de la Mesa de Entrada para ser derivada a la dependencia competente en el tema de reclamo.

b) ***Interna administrativa nacional:*** Cuando la resolución en la instancia anterior no fuera posible, deberá presentarse el reclamo al MAyDS, el cual será canalizado a través de la Mesa de Entrada para ser derivada a la dependencia competente en el tema de reclamo. Si en la dependencia competente no es resuelta por la vía del acuerdo común, se aplicará la Ley 19.549 Nacional de Procedimientos Administrativos (Art. 7, parte final).

c) ***Mediación:*** Los casos de reclamos y conflictos no resueltos en la primera instancia se atenderán bajo el mecanismo de mediación. El encargado de esta instancia deberá contar con la autoridad suficiente para mediar por la resolución de los reclamos y conflictos, y la independencia suficiente que proyecte credibilidad en las partes.

d) ***Defensor del Pueblo:*** Fuera del sistema previsto a nivel de los poderes Ejecutivo y Judicial, corresponde mencionar la existencia de otro nivel de reclamación a nivel del Defensor del Pueblo (Ombudsman), creado por Ley nacional 24.284 en el ámbito del Poder Legislativo. Esta institución cuenta con funciones para recibir denuncias de particulares y formular solicitudes de información y reclamos ante las autoridades competentes.

e) ***Tratamiento Judicial:*** Los reclamos y conflictos presentados ante el Poder Judicial aplica el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes debe ser resuelto

por un juez imparcial en base a las reglas de competencia. En caso que el interesado no quedare satisfecho con la resolución judicial, corresponderá dar intervención a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, otras especificaciones relativas a pueblos indígenas y reasentamiento involuntario están previstas en las OP 765 y OP 710, respectivamente.

5.2.14. CONCLUSIONES

En la tabla siguiente se resumen los procedimientos arriba descriptos. Los requerimientos y procedimientos establecidos por la legislación local deberán evaluarse para cada caso en particular.

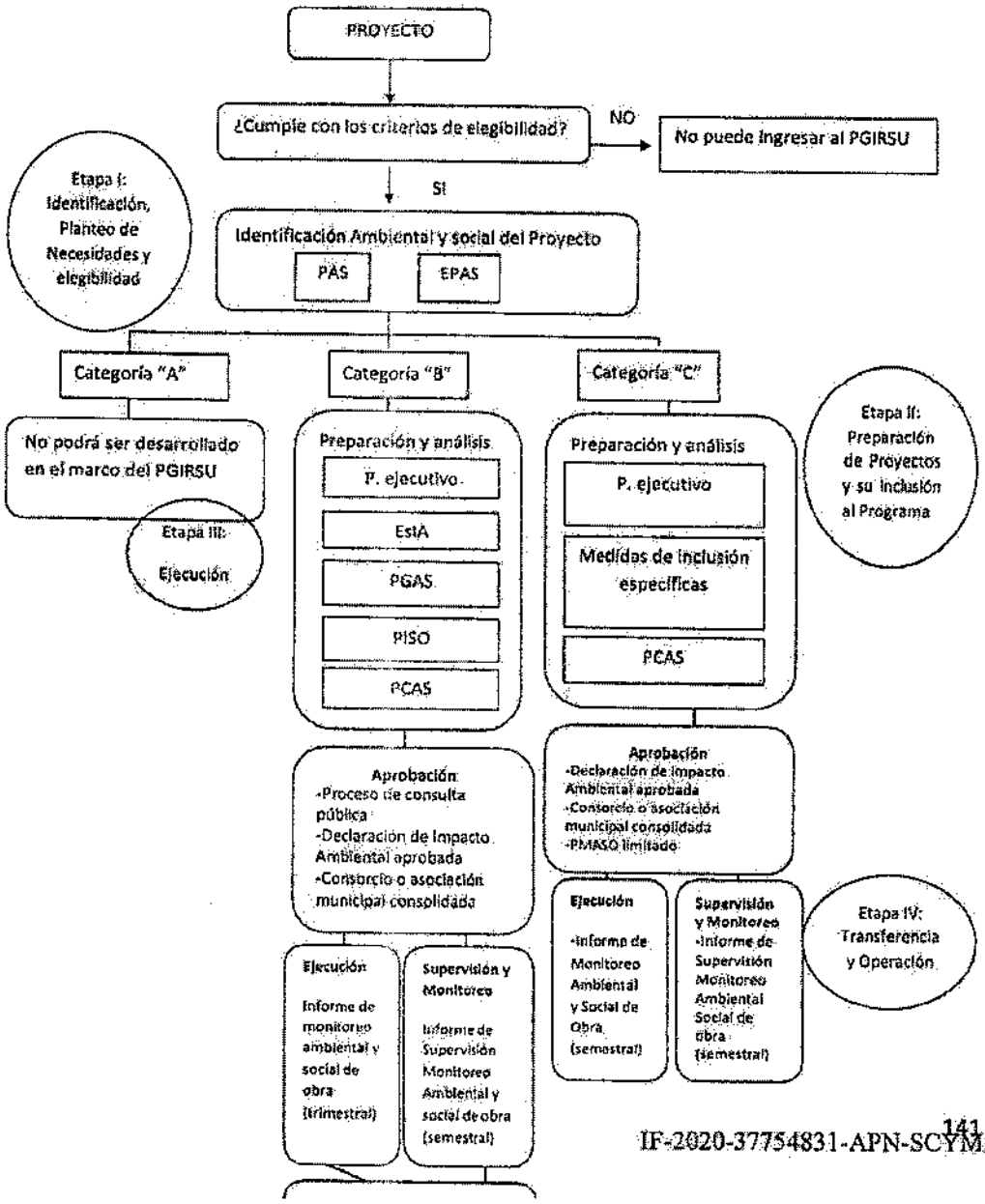
Tabla 13- PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS PARA PGIRSU

PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS PGIRSU			
ETAPA	REQUERIMIENTO	RESPONSABLE ELABORACIÓN/ TRAMITACIÓN	RESPONSABLE SUPERVISIÓN
ELEGIBILIDAD	- Cumplimiento con los criterios de elegibilidad	Beneficiario de obra	MAyDS
IDENTIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	- PAS + EPAS	Beneficiario de obra	MAyDS
CATEGORIZACIÓN	Definición de Categoría	UE	BID
CATEGORIA "B"			
PREPARACIÓN y ANÁLISIS	- Proyecto Ejecutivo - EIAS - PGAS - PISO (de corresponder) - PCAS	Beneficiario de obra	MAyDS
APROBACIÓN	- Proceso de consulta pública - Declaración de Impacto Ambiental aprobada (o equivalente) - Consorcio o asociación municipal consolidada	Beneficiario de obra	MAyDS, BID (N.O) y AA
EJECUCIÓN	-Informe de Monitoreo Ambiental y Social de obra (trimestral)	Beneficiario de obra y Contratista	MAyDS y AA
SUPERVISIÓN Y MONITOREO	- Informe de Supervisión Monitoreo Ambiental y Social de obra (trimestral)	MAyDS	BID y AA
CLAUSURA Y POST CLAUSURA	- Informe Semestral de Post Clausura (3 años)	Beneficiario de Obra	MAyDS
CATEGORIA "C"			
PREPARACIÓN y ANÁLISIS	- Proyecto Ejecutivo - Plan Ambiental y Social limitado - PCAS	Beneficiario de obra	MAyDS
APROBACIÓN	-Titularidad y/o permiso de terreno - Consorcio o asociación municipal consolidada	Beneficiario de obra	MAyDS

	- PMASO limitado (de corresponder)		
EJECUCIÓN	- Informe de Ejecución (semestral)	Beneficiario de obra	MAyDS
SUPERVISIÓN Y MONITOREO	- Informe de supervisión	MAyDS	BID y AA

En la siguiente página se presenta el procedimiento arriba mencionado expresado como diagrama de flujo. El mismo detalla los requerimientos máximos para cada una de las categorías de proyecto. La aplicabilidad o no de alguna de los elementos, dependerá de la correspondencia de los mismo de acurdo a cada uno de los proyectos, contextos y sitios de emplazamiento.

Ilustración: Proceso del PGIRSU



IF-2020-37754831-APN-SCYMA#MAD

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

6.1 MAYDS

Del análisis de la capacidad institucional de la entonces UE en al área ambiental y social se observa que en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos 1868 OC-AR, han existido dificultades en la ejecución en algunos tramos. Sin embargo, se ha verificado que el MAyDS ha reforzado su capacidad.
El PGIRSU, supone para el MAyDS un salto cualitativo en lo referente a los montos de ejecución, el tamaño de los municipios y envergadura de los Proyectos, y la complejidad social característica de los centros urbanos en el país. De ahí que se sugiere la incorporación de un especialista social que sea el responsable de abordar dichos temas, fomentando el acompañamiento y diálogo fluido con las contrapartes locales a fin de alcanzar con los objetivos del Programa, los lineamientos de este Marco y la sostenibilidad de los Proyectos a realizarse. Los TDR para su contratación, se incluyen en el **Anexo XIV.**

7. EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ARGENTINA

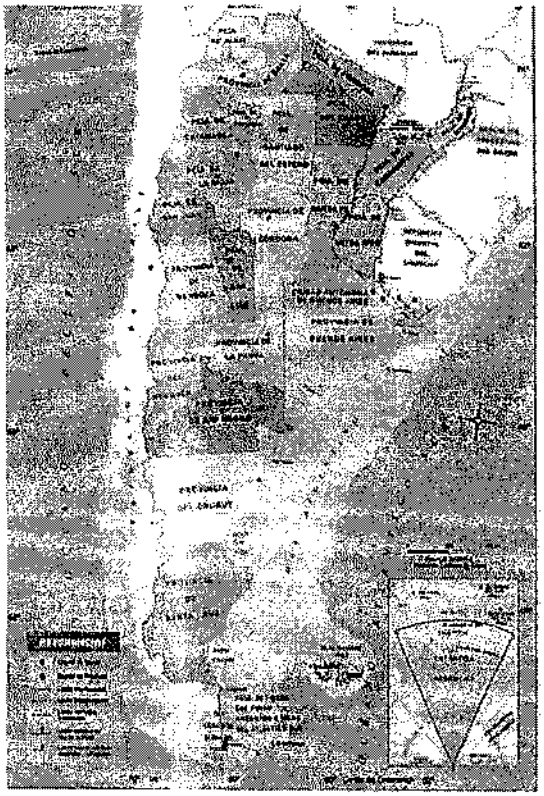
7.1 CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA ARGENTINA

El PGIRSU tal como se describe en el apartado 2.1, es un Programa de alcance nacional. Los Proyectos incluidos en la muestra abarcan las diversas regiones geográficas, climáticas y geográficas de la Argentina. En este sentido se describen a continuación los aspectos principales de las condiciones ambientales y sociales en las que se emplazaran dichos Proyectos.

7.1.1.GEOGRAFÍA Y CLIMA

La República Argentina está ubicada en el extremo sur del continente americano. Al norte limita con las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay. Al sur limita con la República de Chile y el Océano Atlántico, hallándose su extremo austral en Isla Grande de la provincia argentina de Tierra del Fuego. Al este limita con la República Federativa del Brasil, República Oriental del Uruguay y el Océano Atlántico. Al oeste limita con la República de Chile. La Antártida Argentina es la parte del territorio nacional, comprendida entre los meridianos 25 ° y 74 ° de Longitud Oeste, al sur del paralelo 60 ° Sur.

1- Mapa político de la Argentina

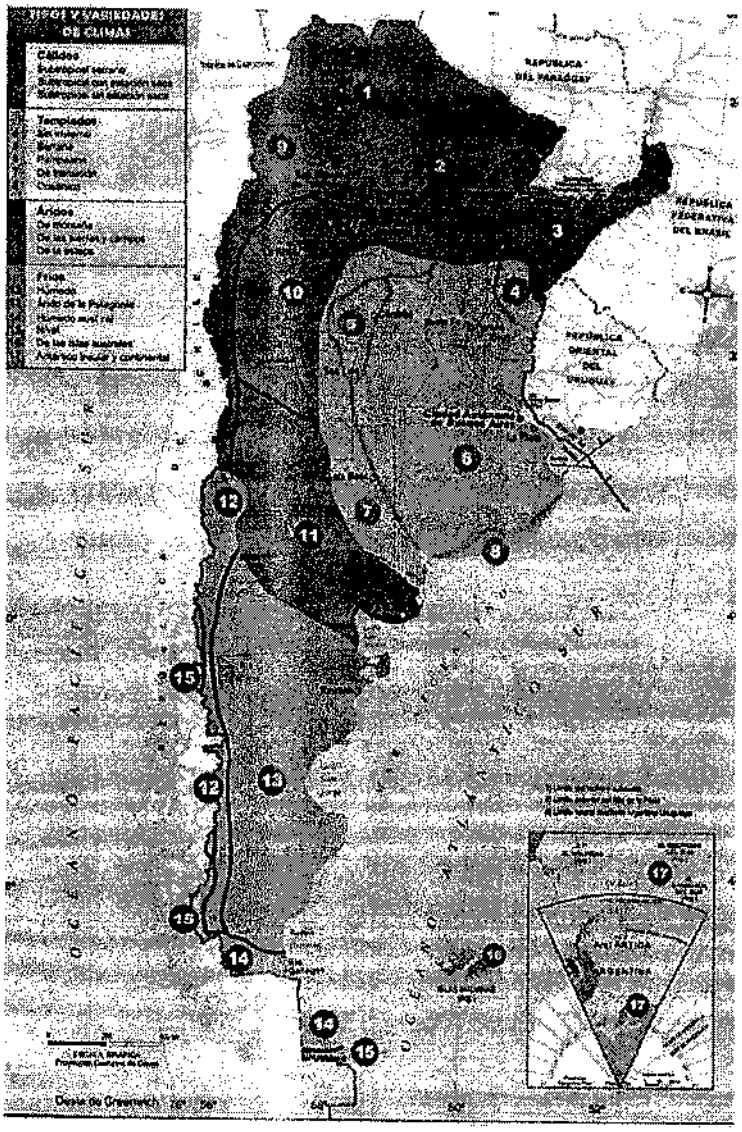


La gran extensión territorial de la Argentina, su superficie es de 3.761.274 Km², conlleva a un territorio con diversidad de ecosistemas y climas, en los que existen campos de hielos, zonas áridas, relieves montañosos, mesetas llanuras, cursos fluviales, grandes áreas lacustres, costa atlántica, vegetación esteparia, bosques y selvas.

Los principales tipos de clima de la Argentina son cuatro: cálido, templado, árido y frío. La extensión del territorio y los accidentes del relieve determinan la existencia de sub-variedades en cada uno de los tipos citados[13].

[13] Fuente: Instituto Geográfico Nacional

2- Mapa climático de la argentina



Climas cálidos: Dentro de los climas cálidos está el subtropical sin estación seca, que abarca las provincias de Misiones y Corrientes, la zona norte de Entre Ríos y la sección oriental de la región chaqueña. Este clima tiene como características temperaturas elevadas y precipitaciones abundantes todo el año. El tropical con estación seca incluye parte de Salta, oeste de Formosa y del Chaco, la Planicie oriental tucumana, casi todo Santiago del Estero y el noreste de Santa Fe. Es de características similares al anteriormente mencionado, con la diferencia que presenta un período seco que dura hasta la mitad del año. En el noroeste, el conjunto montañoso que comprende las sierras sub andinas, los valles y quebradas, es considerado de clima tropical serrano.

Climas templados: Abarca la zona de la provincia de Buenos Aires, gran parte de Entre Ríos, centro y Sur de Santa Fe, la franja oriental de Córdoba y un sector al noreste de La Pampa. Entre ellos se encuentra el clima templado pampeano, representado especialmente por la franja ribereña del Paraná. En la franja limítrofe con el clima subtropical está la variedad templado sin invierno, caracterizado por la falta de período frío definido. El templado con influencia oceánica se halla en el litoral bonaerense, en la zona de Mar del Plata y

Necochea, donde la influencia del mar origina temperaturas moderadas. El templado de las sierras se ubica en las sierras cordobesas y en sus valles. Por último, está la franja de transición hacia el poniente, donde la zona de clima templado deriva a la región de clima árido.

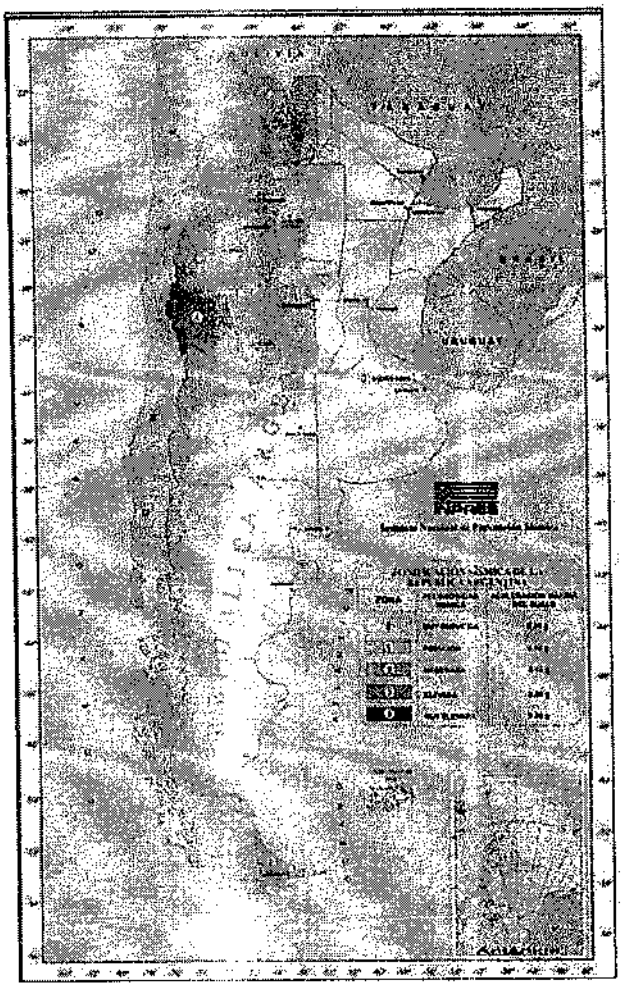
Climas áridos: Comprenden la Puna, los Andes de Catamarca, La Rioja y San Juan, la zona vecina pre andina y la Patagonia extra andina. El árido de montaña, se encuentra en la Puna y en los Andes, desde Catamarca hasta Mendoza. Al este de los Andes áridos se extiende el clima árido de las sierras y campos, que coincide aproximadamente con la región de las sierras pampeanas. El árido de la estepa continúa al sur de la región climática de las sierras y llanos. Por el occidente termina al pie de la cordillera que pierde su carácter árido en el Sur de Mendoza. Por el oriente limita con la franja de transición y por el sur, entre los 40º y 42º Sur, la transformación del régimen térmico origina otro tipo de clima, el frío árido de la Patagonia.

Climas fríos: Entre ellos está la franja húmeda de los Andes Patagónicos, caracterizada por una progresión de lluvias que se opera de norte a sur. El árido ventoso de la Patagonia se destaca por sus bajas temperaturas, con precipitaciones escasas y, en invierno, hay temporales de nieve. El húmedo austral comprende una franja de la provincia de Santa Cruz, al sur de la zona anterior, y la provincia de Tierra del Fuego, salvo el clima níveo de alta montaña, tiene mayores precipitaciones y la falta del período estival de temperaturas templadas que se registran en las mesetas patagónicas.

El clima níveo es de tipo glacial y abarca la franja de cordillera austral, en la zona de hielo continental de Santa Cruz y en manchas glaciares que hay en la alta cordillera patagónica.

Por otra parte, el territorio de la República Argentina se divide en cinco zonas de acuerdo con el grado de peligrosidad sísmica. A continuación, se presenta el mapa de zonificación y la clasificación de suelos de fundación dinámicamente estables.

ILUSTRACIÓN 3 - MAPA SÍSMICO DE LA ARGENTINA



7.1.2.AREAS PROTEGIDAS

La Ley Nacional N° 22.351 regula el sistema Federal de Áreas Protegidas, que es definido como la suma de parques y reservas existentes en el país, creadas y administradas por organismos nacionales, provinciales o municipales, o por particulares o entidades intermedias. La Ley establece que podrán declararse Parque Nacional, Monumento Natural o Reserva Nacional, las áreas del territorio de la República que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones, con ajuste a los requisitos de Seguridad Nacional.

Las distintas denominaciones comprenden:

Parques Nacionales: Áreas a conservar en su estado natural, que son representativas de una región fitozoogeográfica y tienen gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico. Deben ser mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional.

Monumentos Naturales: Áreas, cosas, especies vivas de animales o Plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta. Son inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con

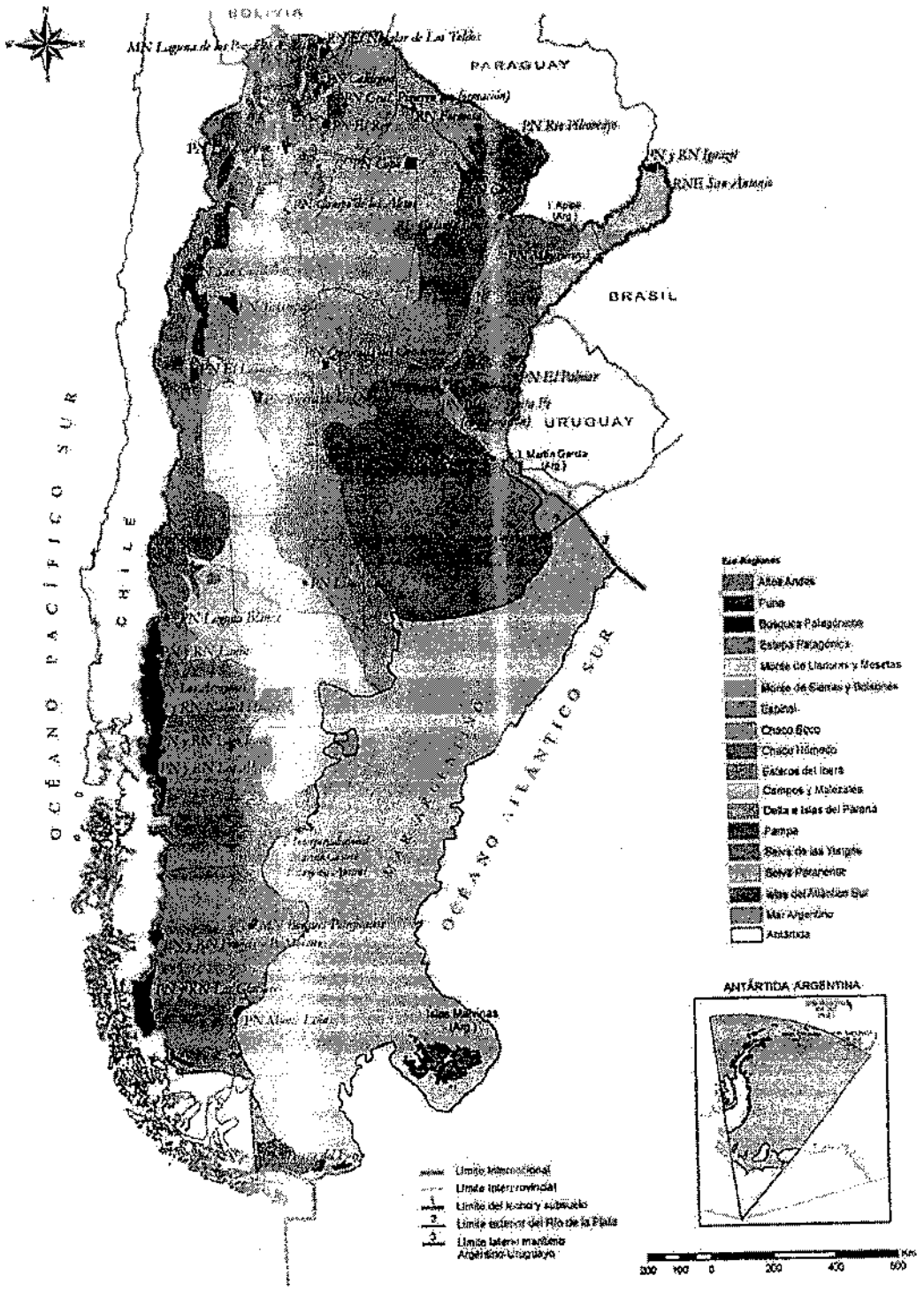
excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas para su cuidado y atención de los visitantes.

Reservas Nacionales: Áreas de interés para la conservación de sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas protectoras del Parque Nacional contiguo, o la creación de zonas de conservación independientes, cuando la situación existente no requiera o admita el régimen de un Parque Nacional. La promoción y desarrollo de asentamientos humanos se permite en la medida que resulte compatible con los fines específicos y prioritarios enunciados.

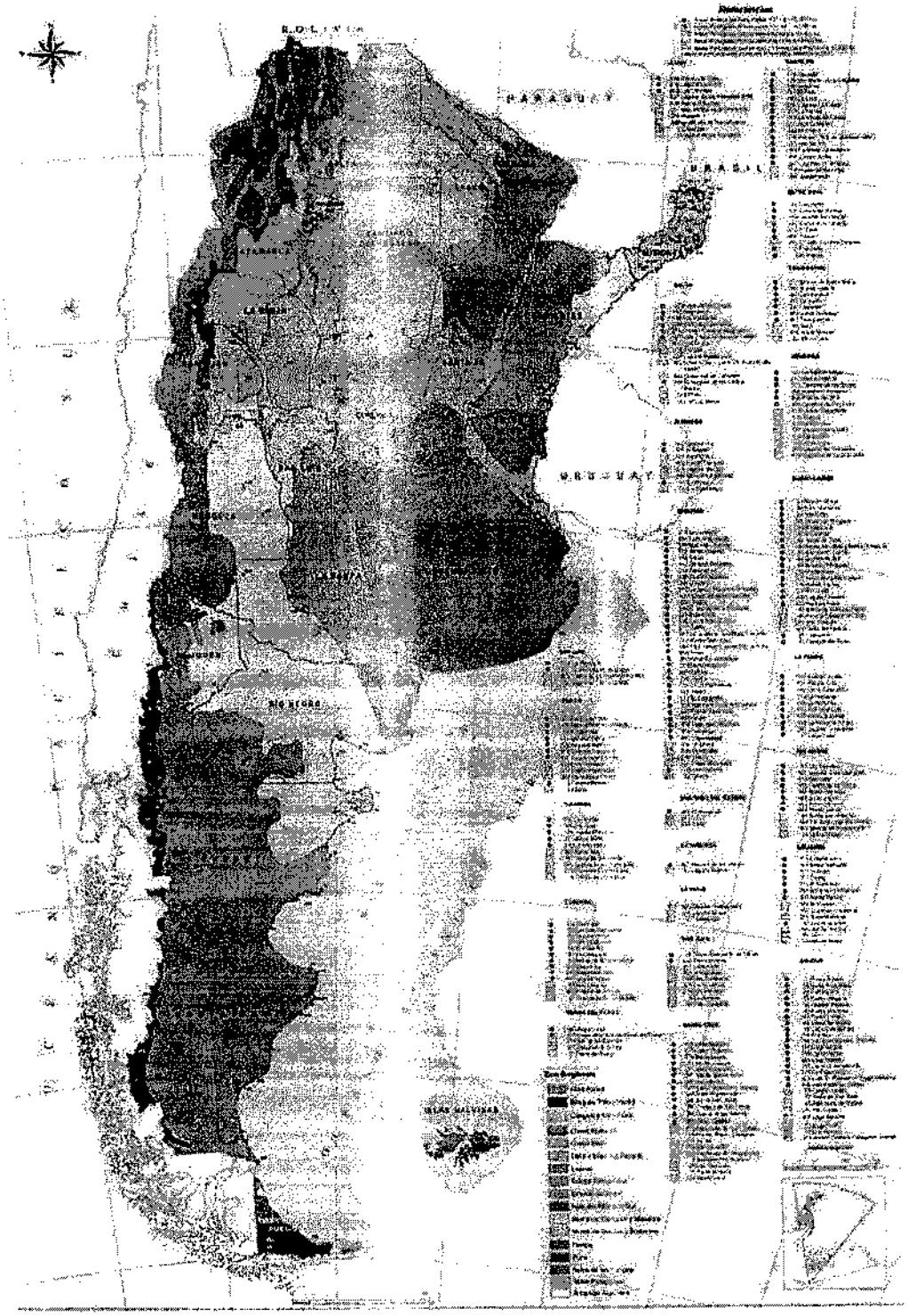
La citada Ley determina que las tierras fiscales existentes en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales, son del dominio público nacional, así como las comprendidas en las Reservas Nacionales, hasta tanto no sean desafectadas por la autoridad de aplicación. La Administración de Parques Nacionales será el organismo mediante el cual se administren las áreas comprendidas al interior del Sistema Federal de Áreas Protegidas[14].

[14] Administración de Parques Nacionales. Sistema de Información de Biodiversidad.

4- Mapa de eco regiones de la Argentina (incluye parques nacionales)



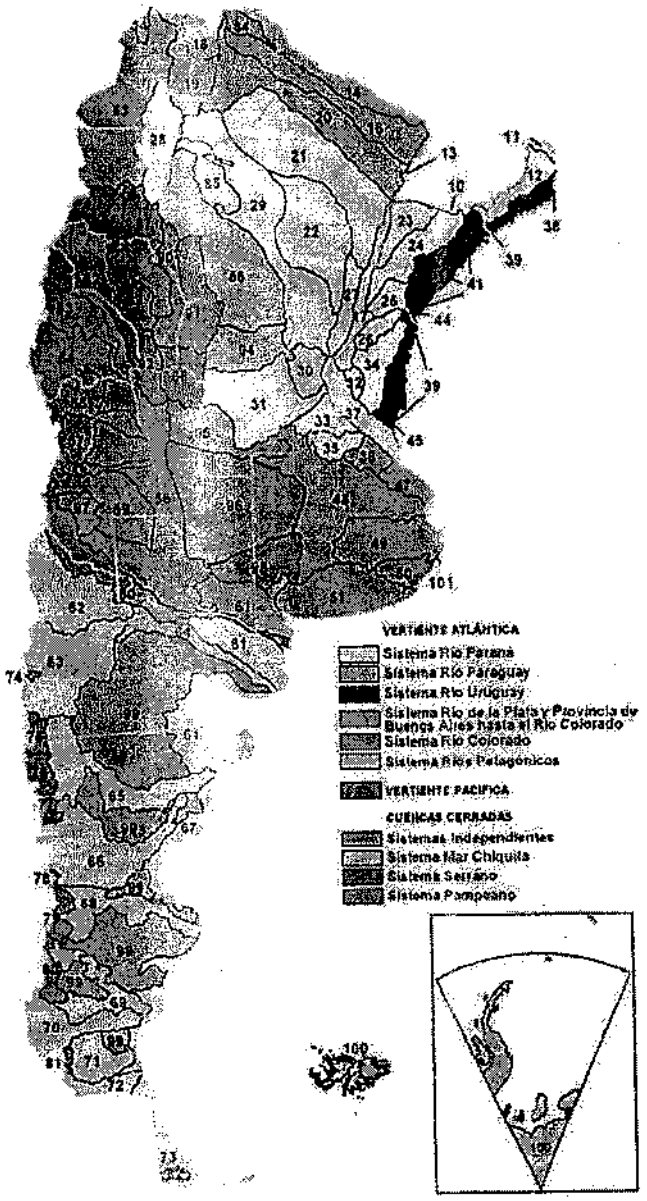
5- Sistema Federal de Áreas Protegidas



7.1.3.RECURSOS HÍDRICOS

La Argentina posee una alta riqueza hidrológica, que abarca tanto aguas superficiales, contenidas en ríos, lagos, lagunas y esteros, como también campos de hielos glaciarios y aguas subterráneas. Asimismo, la mayor parte de los ríos argentinos son navegables y representan una importante fuente de energía hidráulica, propiciado la formación de embalses.

6- Sistema hidrográfico argentino



Los sistemas hidrográficos más importantes de la Argentina son los pertenecientes a la pendiente del Atlántico, siendo la Cuenca del Plata, la más relevante. A nivel lacustre, Todos los lagos argentinos se encuentran en la Patagonia, ya sea en la misma cordillera andina o en la región extra cordillerana. Algunos estos lagos, son de posesión compartida con la República de Chile. Las lagunas, en cambio, se encuentran esparcidas a lo largo de todo el

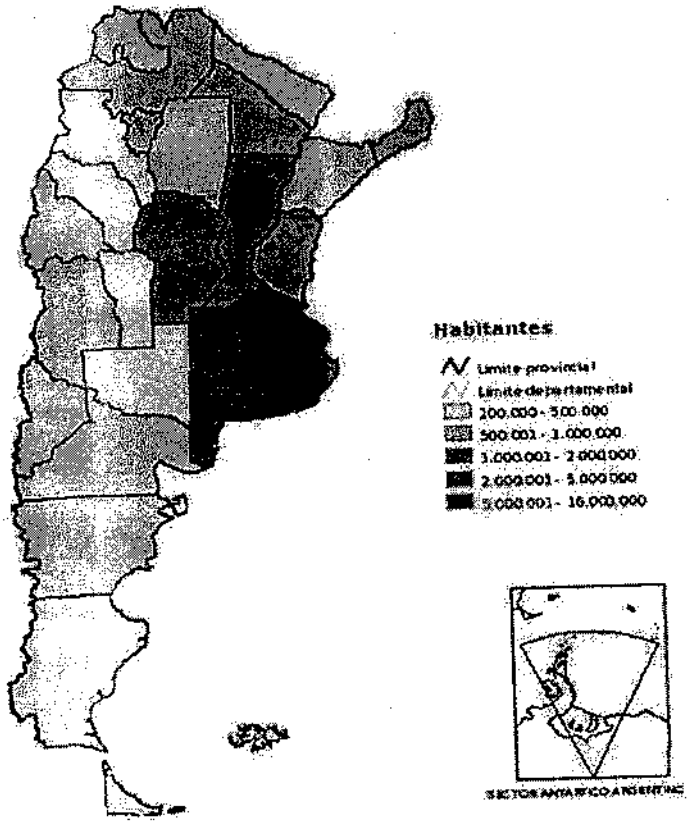
territorio nacional. Algunas de ellas son de origen marino y tienden a desaparecer, transformándose con el paso del tiempo en salinas.
A su vez, los campos glaciarios, excluyendo los existentes en el territorio antártico, comprenden una superficie de 3.700 km2, distribuidos en 4.000 glaciares[15].

7.1.4.CARACTERISTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

La república Argentina posee 40.117.096 habitantes según datos del último censo, con una variación inter censal del 10,6 %[16]. La densidad poblacional media de 14,4 hab./km2, con una fuerte concentración en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que agrupa al 39% de la población. En este sentido, la suma de la población existente en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Santa Fe y Tucumán, concentra al 70% de la población argentina. En cuanto a la estructura poblacional, se están verificando transformaciones, que siguen las tendencias de los países centrales, que afectan el crecimiento poblacional y la estructura por edades. En esta línea, se observa una disminución en el crecimiento poblacional y un envejecimiento de la edad media de la población, estando en la actualidad en el orden de los 29 años. A su vez se observa una creciente relevancia de la población inmigrante, que comprende el 4,5% de la población total, la cual proviene principalmente de los países limítrofes (más del 65%). En relación a las condiciones habitacionales, el 83,9% de la población del país vive en viviendas con acceso a agua de red y el 53,1% con desagüe cloacal. El nivel del alfabetismo es relativamente alto, 98,1%, comparativamente a otros países de la región, concentrándose las mayores tasas de analfabetismo en el noreste del territorio.

[15] Fuente: Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales
[16] Fuente: Censo 2010. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo

7- Población total argentina por provincia



7.1.5.RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La argentina no cuenta con estadísticas específicas de aspectos vinculados al manejo de los RSU, que den cuenta de la cuantificación, caracterización, evolución de la generación, entre otros. A excepción del estudio llevado a cabo por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 200217, no existen estudios representativos para todo el territorio. La ENGIRSU, desarrollada en el año 2005, tal como más arriba se menciona, es el documento más reciente que permite dar cuenta de la situación de los RSU en el país, tomando como fuente secundaria el mencionado estudio de la OPS y generando información primaria a partir de un estudio realizado mediante una muestra representativa de los municipios argentinos. La muestra incluyó a 83 municipios, de 19 provincias del país. Los datos volcados a continuación surgen de la mencionada estrategia.

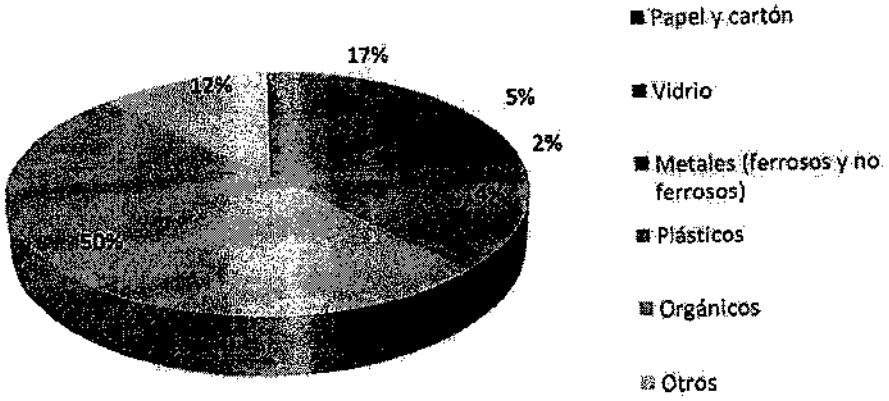
Generación: La generación per cápita media se encuentra entre 0,91 y 0,95 kg/hab./día, encontrándose un máximo de 1,52 kg/hab./día para la Ciudad de Buenos Aires y un mínimo de 0,44 kg/hab./día para la provincia de Misiones. La composición física media de los residuos

presenta una composición del 50% de residuos de carácter orgánico y un 21% de la sumatoria

de papeles, cartones y plásticos.

[17] Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud (2002), Estudio Evaluación Servicios de Manejo de Residuos Sólidos -Argentina. Comité Argentino para la Evaluación.

8- Composición física promedio de los RSU en argentina



Recolección: En general el país reporta una elevada cobertura del área de recolección, siendo el promedio el 89% de cobertura. En tanto la frecuencia de recolección, oscila entre 5 y 6 días por semana en las ciudades grandes y medianas de prácticamente todo el país, y tiende a ser de 3 días por semana en las pequeñas. En lo que respecta al servicio de recolección, en las ciudades medianas y pequeñas, se tiende a que el servicio sea operado directamente por los municipios. En tanto que en las ciudades de mayor tamaño suele delegarse al sector empresarial o mixto.

Aseo urbano: Los porcentajes de cobertura se condice con los de recolección alcanzando el 90% en grandes y medianas ciudades, mientras que el porcentaje es más variable en ciudades pequeñas.

Transferencia: Hay pocos ejemplos de este tipo de instalaciones, concentrándose en las ciudades de mayor tamaño. Según los datos del relevamiento realizado por la ENGIRSU, los sitios de disposición final se encuentran, en promedio, a 8,4 km del centro de las ciudades servidas y a 3,6 km. del límite de las zonas. Existen otras ciudades con sitios de acopio temporario, que no tienen infraestructura de estaciones, pero que hacen a las veces de esa función.

Tratamiento: Las prácticas en este sentido de carácter formal, en general están más difundidas en las ciudades pequeñas, aunque pueden encontrarse algunos ejemplos en ciudades de mayor envergadura. El estudio de la EGIRSU, sostiene que en 16 se realizan actividades formales relacionadas con la valorización de residuos. Estas ciudades son del rango mediano-pequeño y pequeño, a excepción las ciudades de Salta y Santa Fe. Asimismo un orden del 15%, de las localidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes, posee recolección selectiva y Plantas de recuperación para reciclado y compost. Por otra parte, en la mayor parte de los municipios del país hay presencia de actividades de recuperación informar, que trabajan con bajos niveles de seguridad y salubridad. No existen datos a nivel país de la cantidad y características de segregadores informales.

Disposición final: El sistema de disposición varía cualitativamente en relación al tamaño de la ciudad. Según el estudio efectuado por la ENGIRSU, la mayor parte de los municipios de gran tamaño utilizan un sistema de relleno controlado o semicontrolado. Esta sería también la situación para prácticamente la totalidad de las capitales de provincia. Sin embargo en

estos municipios cabe destacar la existencia en muchos casos de botaderos clandestinos de significativo tamaño y relevancia. Por su parte más del 70% de los municipios de poblaciones menores a 10.000 habitantes vierten sus residuos en botaderos a cielo abierto. En poblaciones de 100.000 habitantes, el uso de BCA para la disposición final supera el 50%. En suma, a nivel país surge que en la actualidad más de un 25% de los residuos generados diariamente son vertidos en botaderos a cielo abierto y que casi un 30% es dispuesto con controles parciales y ambientalmente insuficientes.

7.2 ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO

Los BCA consisten en áreas de disposición de RSU, los cuales son depositados en superficie o enterrados, sin los adecuados controles ambientales y de seguridad e higiene necesarios para evitar riesgos a la salud de la población e impactos negativos sobre los recursos naturales. Por definición son incontrolados y por su dinámica, son de dificultosa cuantificación y medición. Si bien cada BCA en particular posee sus características e impactos a continuación se incluye un listado de características, no exhaustivas a modo, de referencia. Cabe destacar que pueden verificarse casos en que se cumplan solo algunas de estas características.

Características de un BCA:

- Selección inadecuada del sitio en términos ambientales y sociales
- Carencia de orden y Planificación
- Ausencia o ineficiencia en el control de acceso
- Ausencia de cuantificación de los residuos ingresados
- Ausencia de cobertura diaria
- Ausencia o insuficiente compactación de RSU
- Ausencia de controles de erosión y drenaje
- Ausencia de manejo de lixiviados
- Ausencia de manejo de gases
- Presencia de quemas e incendios
- Presencia de segregadores informales
- Presencia de animales domésticos

7.2.1. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POR PRESENCIA DE BCA

Los impactos comúnmente asociados a la presencia de BCA son[18]:

- **Aire:** emisión de contaminantes gaseosos a la atmosfera (gases orgánicos volátiles, tóxicos y potencial mente carcinógenos -bencina y cloruro vinílico, así como subproductos típicos de la biodegradación como, metano, sulfuro de hidrógeno, y dióxido de carbono); emisión de contaminantes por quema con combustión incompleta; polvo potencialmente portador de patógenos y material particulado; explosión o respuesta tóxica debido a la acumulación de gases
- **Suelo:** Deterioro del suelo; afectación del suelo mediante filtración de lixiviados (microorganismos patógenos, metales pesados, sales e hidrocarburos clorados); fitotoxicidad de suelos aledaños.
- **Agua:** Contaminación de aguas subterráneas por infiltración de lixiviados bajo ciertas condiciones hidrológicas; contaminación de aguas superficiales por escorrentía.

[18] Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (1991). Libro de Consulta

- **Visual:** Impacto visual negativo por visualización del BCA; deterioro del paisaje (agravado en sitios de valor paisajístico turístico).
- **Olores:** Emanación de olores desagradables (sulfuro de hidrogeno y los demás gases creados por la biodegradación anaeróbica de desechos).
- **Transito:** Disturbios en el tránsito por reducción de la visibilidad por voladura de bolsas plásticas y humo de las quemas.
- **Salud:** Proliferación de vectores; Acceso de personas, animales domésticos y niños al BCA; mayor susceptibilidad a enfermedades dérmicas y respiratorias de la población lindante y segregadores; Presencia de residuos patogénicos y/o peligrosos.
- **Voladura:** esparcimiento de residuos por acción del viento a terrenos aledaños; afectación de animales de cría por voladura de bolsas plásticas.
- **Incendios:** generación de incendios por quemas y ausencia de control de gases.
- **Económicos:** Pérdida de valor de propiedades aledañas; potencial afectación a campos de producción agrícola; disminución en las tasas de cobrabilidad por insatisfacción con el sistema de gestión de residuos.
- **Conflictividad social:** Problemas sociales y conflicto con vecinos y organizaciones de la sociedad civil por presencia de BCA; Conflictos sobre el uso de la tierra.
- **Segregadores informales:** Medio de subsistencia económica de personas que encuentran en la recuperación de RSU un medio de vida; ausencia o insuficiencia de medidas de seguridad e higiene; Presencia de niños en el BCA; asentamientos al interior o en las inmediaciones de los BCA.

7.3 IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MÁS COMUNES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Los Proyectos a desarrollarse en el marco del PGIRSU tendrán un impacto ambiental y social positivo, dado que implican una sustancial mejora en los sistemas de gestión que actualmente implementan los gobiernos locales. Sin embargo, los Proyectos que conllevan obras de relleno sanitario y plantas de tratamiento de residuos sólidos, por sobre todo, se espera que en las etapas de construcción, operación y cierre provoquen impactos negativos localizados y a corto-mediano plazo, los cuales deben ser adecuadamente gestionados mediante un PGAS, a fin de mitigar dichos impactos. A continuación se describen los principales impactos ambientales y sociales asociados a Proyectos tipo a desarrollar mediante el Programa. Esta descripción es una guía no exhaustiva a modo orientativo. Cada Proyecto debe ser evaluado particularmente, analizando sus características, particularidades y entorno de emplazamiento.

7.3.1. RELLENO SANITARIO

A continuación se describen los impactos ambientales y sociales más significativos de la construcción, operación y cierre de un relleno sanitario. Se espera que a nivel integral y agregado el impacto sea positivo y limitado al área de influencia directa[19]. En suma la implementación de Proyectos de relleno sanitario será beneficioso para la salud de la población debido a que representa una mejora cualitativa en el sistema de gestión de residuos.

[19] Se establecerá como área de influencia directa un radio de 2 km, tomando como referencia la ubicación de la laguna de lixiviados.

Tabla 14 - ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE UN RELLENO SANITARIO

ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE UN RELLENO SANITARIO			
ETAPA	ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS	ASPECTO	IMPACTO
COSNTRUCCIÓN	• TRANSPORTE DE EQUIPOS A LA ZONA DE OBRA • DESBROCE • EXCAVACIONES • MOVIMIENTO DE TIERRA • OPERACIÓN DE MAQUINARIAS • TRANSPORTE DE MATERIALES • CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (CERCADO, CAMINOS, TALUDES, CELDAS, INFRAESTRUCTURA ASOCIADA). • OBRADOR • PROVISIÓN DE SERVICIOS • OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS	SUELO	- Modificación en el uso del suelo - Perdida de capa vegetal - Riesgo de erosión hídrica - Riesgo de erosión eólica - Generación de polvos - Modificación de escorrentía - Modificación de productividad y capacidad suelo
		AIRE	- Emisiones gaseosas de fuentes móviles generación de polvo y material particulado
		AGUA	- Descarga de aceites y líquidos peligro potencial afectación de aguas subterráneas
		FLORA Y FAUNA	- Ruidos y vibraciones - Modificación de hábitat
		RESIDUOS	- Generación de RR.PP por aceites y combustibles. Generación de escombros
		PAISAJE	- Alteración del paisaje
		SOCIAL	- Exposición a polvos, ruidos y vibraciones (población aledaña) - Alteraciones en el transito e infraestructura -Conflictividad social. Efecto NIMBY
		ECONÓMICO	+ Generación de empleo mano de obra + Generación de empleo indirecto - Depreciación del valor de la tierra en zonas aledañas - Afectación de emprendimientos comerciales - Aledaños
		CULTURAL	- Potencial afectación a sitios de valor cultural y/o arqueológico
OPERACIÓN	• INGRESO DE CAMIONES • PESAJE • DESCARGA DE RESIDUOS COMPACTACIÓN Y COBERTURA	SUELO	- Generación de lixiviados, Riesgo de infiltración - Uso de suelo para cobertura vegetal - Riesgo afectación por contacto con residuos Variaciones del relieve natural del suelo
		AIRE	- Polvo y material particulado por transito de camiones - Generación de gases y emisión atmosférica por ausencia de sistema de control - Emisiones atmosféricas y ruidos de fuentes

			- Móviles
		AGUA	- Generación de lixiviados. Riesgo de infiltración a aguas subterráneas y migración hacia aguas superficiales. - Desvíos del drenaje natural del agua de lluvia -Riesgo de contaminación del agua por vertimiento de sustancias inertes, tóxicas o - Biodegradables
		FLORA Y FAUNA	- Mayor afluencia de aves - + Cobertura vegetal
		RESIDUOS	- Generación de residuos peligrosos por - mantenimiento de maquinaria
		PAISAJE	- Afectación visual en el frente de trabajo
		SOCIAL	- Generación de polvos, ruidos y olores - Riesgo de incendios y explosiones - Proliferación de vectores - Alteraciones en el tránsito - Riesgos asociados a la seguridad e higiene de los trabajadores.
		ECONÓMICO	+ Generación de fuentes de empleo +Posibilidad de formalización de recuperadores
CLAUSURA Y POST CLAUSURA	- COBERTURA FINAL - REVEGETACIÓN	SUELO	- Riesgo de erosión hídrica - Modificación del drenaje de agua de lluvia - Riesgo de infiltración y escurrimiento de lixiviados
		AIRE	- Riesgo de emisión de gases de manera incontrolada a la atmósfera
		AGUA	- Generación de lixiviados. Riesgo de infiltración a aguas subterráneas y migración hacia aguas superficiales - Desvíos del drenaje natural del agua de lluvias
		FLORA Y FAUNA	+ Repoblación con flora y Revegetación
		PAISAJE	+ recomposición paisajística
		SOCIAL	- Riesgo de explosión por ausencia de ce de gases + Potencial uso social del sitio
		ECONÓMICO	- Reducción de fuentes de empleo

A continuación se presenta un test orientativo a fin de caracterizar el grado de vulnerabilidad del medio para un Proyecto de relleno sanitario. Esta tabla permite calcular

de modo orientativo la sensibilidad y vulnerabilidad del medio receptor del Proyecto. Igualmente para cada Proyecto habrá que hacer un análisis específico de acuerdo a las particularidades del sitio. El mismo es incluido en el **Anexo IV** para su posterior uso.

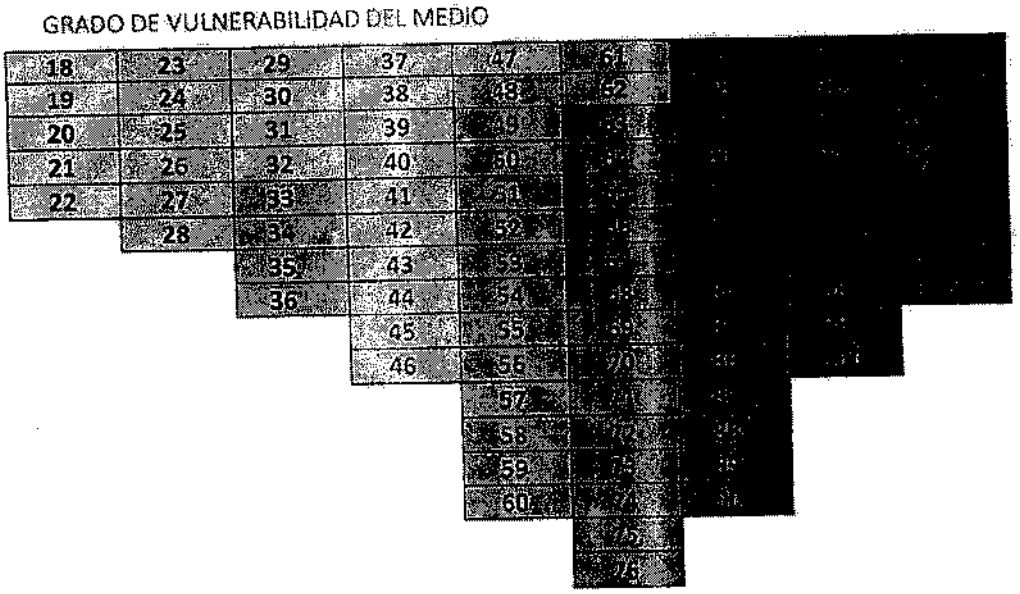
Tabla 15- TEST DE CARACTERIZACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA UN RELLENO SANITARIO

CARACTERIZACIÓN DE GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA UN PROYECTO DE RELLENO SANITARIO		
VARIABLE	GRADO	VALOR
Hábitat	El sitio se emplaza en un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecosistémico	6
	El sitio se emplaza a menos de 2 km. de un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecosistémico	2
	El sitio se emplaza en a un sistema natural no crítico	1
Geografía	Terreno montañoso (>35% pendiente)	6
	Terrenos con pendiente media (15-35% pendiente)	2
	Terrenos llanos o con ondulación leve u ondulados (< 15% pendiente)	1
Humedales	El terreno se sitúa sobre humedales y cuencas Hídricas	6
	El terreno se sitúa próximo a humedales y cuencas Hídricas	2
	El terreno no se sitúa próximo a humedales y cuencas hídricas	1
Inundabilidad	Terreno inundable	6
	Terrenos parcialmente inundables	2
	Terrenos no inundables	1
Sismicidad	El terreno se sitúa sobre una o más fallas sísmicas o existen fallas a distancias menores de 15 mts.	6
	Existen fallas sísmicas a distancias entre 16 y 30 mts.	2
	No existen fallas sísmicas centrales	1
Derrumbes	El terreno se sitúa en zonas de alto peligro por deslizamientos parciales o en masa	6
	En el terreno existe riesgo de deslizamiento, pero no se prevén afectaciones al sitio debido a la posición de la pendiente.	2
	En el terreno no existe riesgo de deslizamiento o Derrumbe.	1
Bosques	El terreno posee presencia de bosque nativo que se vería afectado	6
	El terreno posee presencia de especies implantadas que se verían afectadas	2
	El terreno no afectaría a especies arbóreas.	1
Estabilidad	Suelos con alto riesgo de erosión	6
	Suelos con procesos erosivos medios	2
	Suelos estables	1
Fauna	Existen especies, introducidas y autóctonas, que verían afectados su hábitat	6
	Existen especies introducidas que verían afectados su hábitat	2
	Ausencia de especies introducidas que verían afectados su hábitat	1
Asentamientos	En el terreno hay presencia de asentamientos	6
	En el terreno no hay asentamientos, pero hay viviendas próximas de recuperadores informales	2

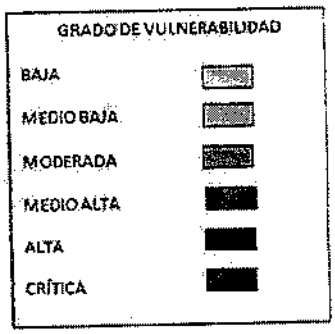
	En el terreno no hay asentamientos, ni viviendas Próximas	1
Uso del suelo	Uso del suelo incompatible con el relleno	6
	Uso del suelo aceptable con el relleno	2
	Uso del suelo estipulado para el relleno	1
Pueblos indígenas	El sitio afecta directamente territorios o recursos de incidencia indígena	6
	El sitio podría afectar indirectamente territorios o recursos de incidencia indígena de no gestionarse Adecuadamente	2
	El sitio no tiene ninguna incidencia sobre territorios y recursos indígenas	1
Segregadores informales	El Proyecto afectaría directamente a segregadores que trabajan en el sitio (más de 50 personas con presencia de niños).	6
	El Proyecto afectaría directamente a segregadores que trabajan en el sitio (menos de 50 personas sin presencia de niños) y/o a segregadores que trabajan por fuera del sitio.	2
	El Proyecto no afectaría directamente a Segregadores	1
Interés cultural	En el terreno tiene valor cultural y/o arqueológico Inamovible	6
	En el terreno hay bienes de valor cultural o arqueológico que pueden ser trasladados	2
	El terreno no tiene particular valor cultural o Arqueológico	1
Disponibilidad del terreno	Hay dificultades respecto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos	6
	El terreno no es de propiedad municipal pero es posible efectuar los convenios para su uso	2
	El terreno es propiedad de municipal	1
Seguridad y vandalismo	El terreno donde se ubicará el Proyecto se sitúa en zonas con altos índices de delincuencia y vandalismo, que podría poner en riesgo instalaciones y personal	6
	En el entorno al terreno donde su ubicará el Proyecto propuesto han existido conductas delictivas, evitables con seguridad permanente en el sitio.	2
	El sitio de emplazamiento es seguro	1
Conflictividad social	Existen conflictos o litigios judiciales en la zona donde se ubicará el Proyecto	6
	Existen reclamos, pero hay consenso en la población sobre la legitimidad del sitio para el relleno	2
	No existen conflictos o litigios territoriales en la zona donde se ubicará el Proyecto propuesto.	1
Accesibilidad	La accesibilidad es imposible en algunas épocas del Año	6
	En ciertas épocas del año el acceso es dificultoso	2
	No hay dificultad para acceder al sitio en cualquier época del año.	1

Tabla 16 - Tabla de resultados para Test de Vulnerabilidad

GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO



18	23	29	37	47	61
19	24	30	38	48	62
20	25	31	39	49	63
21	26	32	40	50	64
22	27	33	41	51	65
	28	34	42	52	66
		35	43	53	67
		36	44	54	68
			45	55	69
			46	56	70
				57	71
				58	72
				59	73
				60	74
					75
					76



Más allá del grado de vulnerabilidad arrojado por el test, los Proyectos que posean 1 o más aspectos en casillas naranjas, deberán ser categorizados como A

7.3.2. OTROS PROYECTOS ASOCIADOS A LA GIRSU

A continuación se presenta un análisis de impacto ambiental y social para 3 Proyectos típicos a desarrollarse en el marco del PGIRSU. Este análisis es meramente orientativo, debiendo analizarse los impactos específicos para cada Proyecto en particular, en función de su ubicación y particularidades.

Tabla 17 - Análisis de Impactos Ambientales y Sociales para Proyectos GIRSU

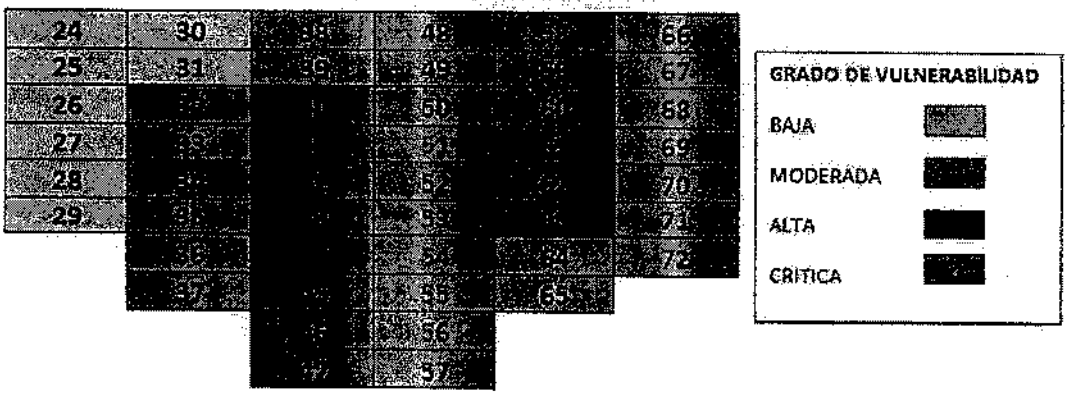
ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES SIGNIFICATIVOS PARA PROYECTOS GIRSU		
	IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTOS NEGATIVOS
PLANTA DE TRATAMIENTO (SEPARACIÓN/RECICLAJE Y/O COMPOSTAJE)	+ Generación de empleo + Posibilidad de incorporación de recuperadores informales + Valorización de material recuperado + Estimula a la población a adherir a Programas de separación en origen	- Impactos asociados al desarrollo de la obra (ruidos, polvos, vibraciones, alteraciones del tránsito, alteraciones en el uso del suelo) - Ruidos y olores - Proliferación de vectores - Acumulación de material - Afectación visual - Consumo energético - Conflictividad social por efecto NIMBY - Generación de lixiviados
CIERRE DE BCA	+ Reducción de riesgo de enfermedades + Reducción de presencia de vectores + Reducción de humos y riesgo de incendio + Reducción de olores y material particulado + Mejora paisajística + Potencial uso social del sitio	- Impactos asociados al desarrollo de la obra (ruidos, polvos, vibraciones, alteraciones del tránsito, riesgo de diseminación de vectores) - Pérdida de fuente de ingresos de recuperadores informales - Necesidad de suelo para cobertura y relleno
PLAN DE CONTENERIZACIÓN	+ Mejora en la disposición inicial + Imposibilidad de acceso a residuos de animales + Posibilidad de implementación Plan de separación	- Molestias en el tránsito - Conflictividad con vecinos por colocación de residuos - Derrames y lixiviados en vía pública por mal funcionamiento o incorrecto del sistema

A continuación se presenta un test orientativo a fin de caracterizar el grado de vulnerabilidad del medio para un Proyecto de planta de tratamiento. Esta tabla permite calcular de modo orientativo la sensibilidad y vulnerabilidad del medio receptor del Proyecto. Igualmente para cada Proyecto habrá que hacer un análisis específico de acuerdo a las particularidades del sitio. El mismo es incluido como **Anexo V** para su posterior uso.

Tabla 18- TEST DE GRADO DE VULNERABILIDAD PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO

PARA LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA UN PROYECTO O UNA PLANTA DE TRATAMIENTO		
VARIABLE	GRADO	VALOR
Hábitat	El sitio se emplaza en un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecosistémico	6
	El sitio no se emplaza en un sistema natural crítico o a está a más de 2 km. de este.	2
Uso del suelo	Uso del suelo incompatible con la Planta	6
	Uso del suelo aceptable con la Planta	2
Pueblos indígenas	El sitio de emplazamiento afecta directamente territorios o recursos de incidencia indígena	6
	El sitio no tiene ninguna incidencia sobre territorios y recursos indígenas	2
Aguas	En el terreno hay presencia de acuíferos vulnerables	6
	En el terreno no hay presencia de acuíferos Vulnerables	2
Inundación	El área de emplazamiento es zona inundable	6
	El área de emplazamiento no es zona inundable	2
Segregadores informales	El Proyecto impactaría negativamente a segregadores informales, perjudicando sus ingresos	6
	No hay segregadores informales afectados	2
Interés cultural	En el terreno tiene valor cultural y/o arqueológico inamovible	6
	El terreno no tiene particular valor cultural o arqueológico, o estos pueden ser trasladados.	2
Disponibilidad del terreno	Hay dificultades respecto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos	6
	El terreno es de propiedad municipal o es posible efectuar los convenios para su uso	2
Tránsito	El tránsito de camiones afectaría la circulación vehicular y disturbios a viviendas vecinas, en forma no mitigable.	6
	Pueden mitigarse los potenciales impactos en el tránsito y viviendas vecinas, si las hubiere	2
Seguridad y vandalismo	El terreno donde se ubicará el Proyecto se sitúa en zonas con altos índices de delincuencia y vandalismo, que podría poner en riesgo instalaciones y personal	6
	En el entorno al terreno donde su ubicará el Proyecto es seguro o hay conductas delictivas evitables con seguridad en el sitio.	2
Conflictividad social	Existen conflictos o litigios judiciales en la zona donde se ubicará el Proyecto	6
	Existe consenso en la población sobre la legitimidad del sitio para la Planta	2
Accesibilidad	La accesibilidad es imposible en algunas épocas del Año	6
	No hay dificultad para acceder al sitio en cualquier época del año.	2

GRADO DE VULNERABILIDAD



7.3.3. IMPACTOS SOCIALES A SEGREGADORES POR ACCIONES DEL PROGRAMA

Anteriormente se han descripto diversos potenciales impactos a segregadores informales debido a la implementación de PGIRSU. Este apartado se focaliza en el grupo de segregadores a atender y a determinar la afectación que pueden sufrir por la implementación de Proyectos GIRSU.

Los segregadores informales son personas que encuentran en el recupero y venta de residuos sólidos su medio de vida. Este grupo incluye los siguiente tipos de segregadores:

- ***Compradores itinerantes de residuos:*** Este tipo va de puerta en puerta, recolectando, comprando o trocando materiales, antes de que hayan entrado en la corriente oficial de residuos.
- ***Segregadores de la vía pública:*** Este tipo recuperan en las calles, materiales de cestos privados o contenedores públicos de RSU, previo a la recolección formal.
- ***Segregadores de BCA:*** Este tipo permanece fijo en el botadero, recuperando materiales reciclables de la corriente de residuos que traen los camiones.

Estos últimos podrían verse afectados por el cierre de los BCA debido al desarrollo de un Proyecto, en tanto representa su fuente de acceso al material reciclable, así como por la construcción de plantas de tratamiento (Separación/Reciclaje y/o Compostaje) y rellenos sanitarios.

Por su parte, los Proyectos que contemplen Planes de Contenerización, podrían afectar a los segregadores de la vía pública, por lo que este tipo de Proyectos deberá considerarlos y mitigar los efectos negativos que puedan surgir de la implementación del Proyecto.

El desarrollo del PGIRSU representa una posibilidad de mejorar las condiciones de trabajo e ingreso de los segregadores, así como de integrarlos en los esquemas de gestión formal de residuos sólidos. Asimismo estos actores pueden integrarse al Proyecto, a modo de asesores, en tanto son quienes desempeñan actualmente las tareas de recuperación y tienen conocimientos acerca de los materiales, circuitos y mercados de valorización. En este sentido, es necesario realizar un diagnóstico detallado de las características de la población afectada y, cuando corresponda un Plan de Inclusión Social (PISO). Estos puntos serán abordados en los capítulos siguientes del presente Marco.

Cabe destacar que los Proyectos que implican regionalización del sistema de gestión, pueden incluir obras concentradas en un municipio, más cierre de BCA en otros. En estos casos deberá entenderse a la población de segregadores localizada en cada uno de los BCA como parte de la población afectada por el proyecto y analizarse diferentes estrategias de inclusión social.

8. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE LA SUB MUESTRA

8.1 ÁREA METROPOLITANA MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA

8.1.1. PROYECTO

El Proyecto[20], contempla la implementación de un Consorcio en la Zona Metropolitana de la Provincia de Mendoza, para la GIRSU, consiste en la Construcción de un Centro Ambiental en el Municipio de Las Heras, en el Área de "El Borbollón". Se prevé que el mismo posea un módulo con capacidad de 2.041.579 m³, estimando una duración de 5 años del mismo basado en la recepción de 1.120[21] Tn/día.

El Centro Ambiental constará de las siguientes instalaciones:

- Alambrado perimetral y pantalla forestal.
- Instalaciones de control, pesaje y vigilancia.
- Instalaciones auxiliares y de mantenimiento.
- Instalaciones para uso administrativo.
- Instalaciones auxiliares de agua, desagües, electricidad y telefonía.
- Planta de separación y reciclaje de materiales.
- Área para el desarrollo a futuro de compostaje.
- Planta de Separación de áridos.
- Módulo de relleno sanitario para la disposición de rechazos.
- Laguna de almacenamiento temporario de líquidos lixiviados.
- Galpón taller para mantenimiento de equipamiento.
- Salón de Usos Múltiples (SUM), para capacitación de operarios y para la comunidad.
- Área forestal

El beneficiario de obra prevé a su vez, con medios provinciales, ejecutar la Remediación de Basurales a Cielo Abierto en el Área. De los 33 BCA relevados, y a instancias de los estudios realizados, surgió como prioridad, la remediación de los cuatro basurales de menor envergadura: BCA "Campo Papa", Municipio de Godoy Cruz; BCA "Campo Cacheuta", Municipio de Luján de Cuyo; BCA "Chacras de Coria", Municipio de Luján de Cuyo; y BCA "Puente de Hierro", Municipio de Guaymallén.

Las dimensiones de estos BCA, impiden el traslado y disposición final adecuada de los RSU allí presentes, por lo que se dará clausura a los mismos *In Situ*. A estos fines se Plantea como mejor alternativa, la colocación de suelo de un espesor de 0,4 m para cobertura final, y una vez realizada esta cobertura, realizar un Plan de parquización con vegetación autóctona. La clausura contempla la construcción de las siguientes instalaciones complementarias: Cerco perimetral y cabina de vigilancia en la entrada; Pozos de monitoreo de aguas subterráneas; Canales perimetrales de guardia; y Pozos de venteo.

A su vez el Proyecto contempla el diseño y ejecución de un "Plan de Comunicación y Educación Ambiental" con acompañamiento social. Este Plan contiene 3 ejes esenciales de trabajo: Comunicación Ambiental; Educación Ambiental; y Atención social a recuperadores. Sumado a ello, se propone el desarrollo de un "Plan de Reinserción Social" con el objetivo de reinsertar socialmente a ese sector de la comunidad que se encuentra marginado y con baja calidad de vida, proponiéndose además, fortalecer a toda la comunidad local, fomentando actitudes de colaboración y cooperación, solidaridad, inclusión, con un mínimo de conocimiento ambiental para la generación de nuevas prácticas.

8.1.2. ASPECTOS GENERALES

Mendoza se encuentra situada en la región cuyana, en el sector centro occidental de la República Argentina, limitando al norte con San Juan; al este, con San Luis y La Pampa; al sur, con La Pampa y Neuquén y, al oeste, con la República de Chile.
El área de Proyecto está constituida por la Zona Metropolitana de Mendoza. Se trata de un Aglomerado Urbano de 29.019 km^2 de superficie, que integra la ciudad de Mendoza, departamento Capital, y los departamentos de Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Maipú, Luján de Cuyo y Lavalle.

El clima mendocino es árido y continental. Las precipitaciones son escasas, por lo que en las principales ciudades se encuentran construidas acequias, encargadas de regar los árboles de las calles. La época del año más lluviosa es el verano, con temperaturas medias por encima de los 25
°C. El invierno es frío y seco, con temperaturas medias por debajo de los 8 °C.
La población total de la región es de 1.123.371[22] habitantes, según Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 (INDEC). Asimismo, la ciudad de Mendoza y alrededores, constituyen un importante centro turístico y universitario por lo que adicionando a la población flotante se estima una población de 1.175.479.
La Unidad de Estudio del presente Proyecto es la Zona Metropolitana de la Provincia de Mendoza, integrada por los Departamentos de: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo y Maipú. y una población estimada (2012) de 1.149.401 habitantes.
Las principales actividades económicas están vinculadas con la industria alimenticia (elaboración de vinos, alimentos, y otras bebidas), a lo que se suman la extracción y refinación de petróleo.
En cuanto al perfil socioeconómico del Área Metropolitana, el 50% de la población pertenece a la clase media y un 11,3%[23] se encuentra en situación de necesidades básicas insatisfechas.
En cuanto a infraestructura, los departamentos de esta región poseen alta cobertura de red cloacal y agua, encontrándose los porcentajes de cobertura más altos en la Ciudad de Mendoza. La red vial del área está constituida por dos Rutas Nacionales: R.N. 40 que recorre la provincia de Norte a Sur, vinculando a todos los departamentos del área, y R.N. 7 eje Este – Oeste, atravesando los Departamentos de Maipú, Guaymallén, Godoy Cruz y Luján. La red, además, está compuesta por siete Rutas Provinciales principales.

8.1.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE LOS RSU

En la actualidad los departamentos que integran el Área Metropolitana gestionan sus residuos en forma individual, existiendo diversos tipos de gestión y grados de adecuación a la legislación en términos ambientales y sociales.
La generación promedio per cápita para la región es de 1,209 kg por habitante por día, generándose a diario 1.358 toneladas. La proyección de generación de RSU, contabilizando población estable y flotante, se estima 744.661 en Tn/Año.

20 El presente Proyecto a nivel Provincial se enmarca en el Plan Provincial para la GIRSU, elaborado por la provincia de Mendoza. El mismo propone la conformación de consorcios para la Gestión de los RSU, integrados por los municipios de las distintas regiones.

21 Incluye el rechazo proveniente de la Planta de Separación de Residuos del municipio de Maipú. Actualmente en funcionamiento.

En cuanto a la composición, el 50,9% de los RSU son desechos alimenticios, mientras que la fracción reciclable entre papeles, cartón, vidrio, metales y plásticos alcanza el 30% aproximadamente.

En la zona de estudio, se han identificado los potenciales grandes generadores, en función de las actividades principales, por lo cual se incluyeron: Establecimientos Educativos; Hospitales Públicos; Comercios; Hoteles y Restaurantes; Administración Pública; Industria.

Actualmente, en la zona, únicamente se realizan tareas de recuperación y compostaje en la Planta de Tratamiento de Residuos, localizada en el Departamento de Maipú, la que actualmente está procesando alrededor de 80 Tn/día[24], recuperándose alrededor de 12 Ton/día de materiales valorizables.

La gestión inadecuada de los residuos sólidos urbanos, fundamentalmente en la etapa de disposición final genera serias afecciones a la salud de la población. La disposición es deficientemente controlada, en BCA, con diverso grado de presencia de segregadores informales en los sitios de disposición. Las características de los sitios de disposición final se resumen en la siguiente tabla:

TABLA 19 - DIAGNÓSTICO SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

Nº	Denominac.	Ubicación	Propiedad de la tierra	Cantidad de RSU (tn/día)	Técnica	Separadores Informales	
						SI	NO
1	Vertedero de Las Heras	Sobre Ruta Nº40 s/n – El Borbollón	Pública (Municipalidad de Las Heras)	427	Vertido semi-controlado		X
2	Basural Puente de Hierro	Sobre calle Severo del Castillo – Pte. de Hierro - Guaymallén	Privada (alquilado por la Municipalidad de Guaymallén)	344	Vertido incontrolado	100	
3	Basural Campo Papa	Calles Perón y Segundo Sombra – Godoy Cruz	Privada (alquilado por la Municipalidad de Godoy Cruz)	241	Vertido incontrolado	250	
4	Basural Campo Cacheuta	S/ Ruta Nº7 y Arroyo Las Avispas – Cacheuta – Luján de Cuyo	Pública (Gobierno de la Provincia de Mendoza)	108	Vertido incontrolado	25	
5	Basural Chacras de Coria	S/ Ruta Panamericana s/n – Chacras de Coria – Luján de Cuyo	Privada (alquilado por la Municipalidad de Luján de Cuyo).	38	Vertido incontrolado	10	
6	Planta de Separación de Maipú	Calle Del Abra s/n – Barrancas - Maipú	Pública (Municipalidad de Maipú)	200	Separación y compostaje.		X
			Totales	1.358		375	

En el área de estudio, se estima una población de alrededor de 700 segregadores, distribuidos entre los cuatro grandes basurales ubicados en los Departamentos de: Godoy Cruz (Campo Papa), Guaymallén (Puente de Hierro), Las Heras (El Borbollón) y Luján de Cuyo (Campo Cacheuta y Chacras de Coria).

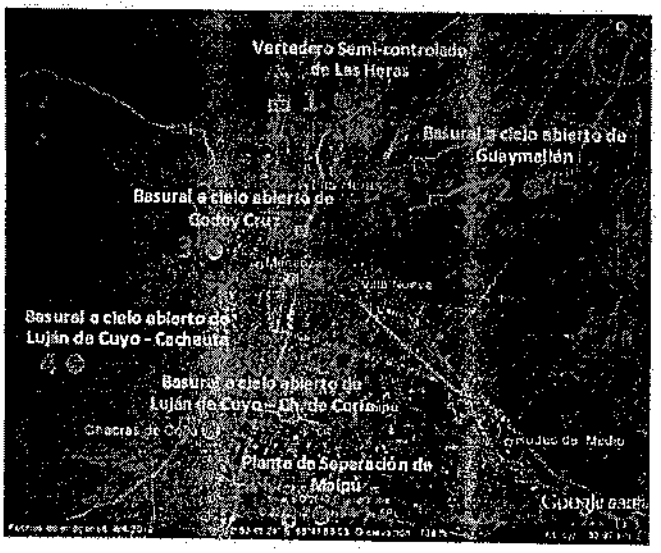
En el mes de septiembre de 2.012, los intendentes de la Zona Metropolitana de Mendoza, firmaron un Acta Acuerdo, comprometiéndose a trabajar en forma conjunta en la Región, a través de la conformación del Consorcio Público de Gestión Intermunicipal, previsto en el Plan Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Mendoza, y a participar, junto con el Gobierno de la Provincia en la implementación de un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la Zona Metropolitana.

La situación descrita puede resumirse en la siguiente ilustración:

[22] Fuente Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 (INDEC)

[23] Encuesta Permanente de Hogares. (INDEC).

ILUSTRACIÓN 9- SITUACIÓN ACTUAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL



8.1.4. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE PROYECTO Y LOCALIZACIÓN

El Proyecto fue definido a partir del resultado de una evaluación de las diferentes tecnologías disponibles para el tratamiento de los RSU, del cual se concluyó que se consideran adecuados la implementación de un sistema combinado de Relleno Sanitario, Reciclado y Compostaje, acompañado de Programas de separación en origen.

A partir de ello, se Plantearon distintas alternativas de Proyecto para su posterior evaluación, desde el punto de vista técnico, ambiental, económico y social. A continuación se presenta una breve síntesis de las alternativas evaluadas.

Alternativa I:

Se Planteó como primera alternativa la situación actual, esto es la situación sin Proyecto. Esta situación se describe en el apartado anterior y se resume en la ilustración N° 10.

Alternativa II:

- Centro Ambiental "El Borbollón" en Las Heras: Relleno sanitario, de los RSU provenientes de los Departamentos de: Capital, Las Heras, Lavalle, Godoy Cruz y Guaymallén, más el rechazo proveniente de la Planta de Separación de Residuos de Maipú, en el Departamento de Las Heras.
- Planta de Separación de Maipú: Planta actualmente en funcionamiento, que procesa sólo los residuos del Departamento de Maipú. En este Proyecto se propone incluir los residuos provenientes del Departamento de Luján de Cuyo, y el trasladar el rechazo de esta Planta al Centro Ambiental "El Borbollón" para su disposición final en Relleno Sanitario.
- 2 Estaciones de Transferencia de Residuos: A localizarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Guaymallén, en los terrenos donde actualmente se encuentran los BCA, con presencia de alto porcentaje de los segregadores. De esta forma se podría dar a estas personas una ocupación formal en las nuevas infraestructuras construidas en el mismo sitio donde actualmente desarrollan sus tareas.

[24] La misma no opera en la totalidad de su capacidad.

Alternativa III:

- Centro Ambiental "El Borbollón" en Las Heras: Se propone la separación de residuos en Planta de Separación y disposición final en Relleno Sanitario, de los RSU provenientes de los Departamentos de: Capital, Las Heras, Lavalle, Godoy Cruz y Guaymallén, más el rechazo proveniente de la Planta de Separación de Residuos de Maipú, en el Departamento de Las Heras.
- -Planta de Separación de Maipú: Esta Planta actualmente procesa sólo los residuos del Departamento de Maipú, en este Proyecto se propone incluir los residuos provenientes del Departamento de Luján de Cuyo, y el trasladar el rechazo de esta Planta al Centro Ambiental "El Borbollón" para su disposición final en Relleno Sanitario.
- Estación de Transferencia de Residuos: Se propone la construcción de una Estación de Transferencia, a localizarse en los Departamentos de Godoy Cruz, en el terreno donde actualmente se encuentra el sitio de disposición final, y el cual se presenta la mayor cantidad de separadores informales de toda la unidad de estudio. De esta forma se podría dar a estas personas una ocupación formal en las nuevas infraestructuras construidas en el mismo sitio donde actualmente desarrollan sus tareas.

Alternativa IV:

- Centro Ambiental "El Borbollón" en Las Heras: Se propone la separación de residuos en Planta de Separación y disposición final en relleno sanitario, de los RSU provenientes de los Departamentos de: Capital, Las Heras, Lavalle, Godoy Cruz y Guaymallén, más el rechazo proveniente de la Planta de Separación de Residuos de Maipú, en el Departamento de Las Heras.
- Planta de Separación de Maipú: En el Departamento de Maipú, ya existe una Planta de Separación de Residuos que está operando desde el año 1994. Esta Planta actualmente procesa sólo los residuos del Departamento de Maipú, en este Proyecto se propone incluir los residuos provenientes del Departamento de Luján de Cuyo, y el trasladar el rechazo de esta Planta al Centro Ambiental El Borbollón para su disposición final en Relleno Sanitario.
-

Las conclusiones de la evaluación de las anteriores alternativas fue la siguiente:

Según aspectos técnicos: Las Alternativas II, III y IV son técnicamente correctas. La Alternativa I (situación sin Proyecto) es inaceptable.

Según aspectos ambientales: Las Alternativas II, III y IV presentan una situación deseable, pero entre ellas sobresale la Alternativa IV, por concentrar los impactos de la construcción de la infraestructura en un solo sitio. La Alternativa I, es altamente riesgosa.

Según aspectos sociales: Las Alternativas II, III y IV generan oportunidades de inclusión Social de los trabajadores. Entre ellas sobresale la Alternativa III, por ser la que genera mayor cantidad de puestos de trabajo (105 puestos). La Alternativa I, fomenta la exclusión social.

Según aspectos económicos: la Alternativa IV resulta la alternativa de mínimo costo.

En conclusión la Alternativa IV es la más adecuada, ya que está en paridad de condiciones con las Alternativas II y III, desde el punto de vista técnico; resulta la más conveniente desde el punto de vista ambiental; ocupa el segundo lugar desde el punto de vista social y es la alternativa de mínimo costo.

El estudio de Prefactibilidad menciona que dentro de la región, existe un sólo predio que cumple con los requisitos indispensables para la localización de una infraestructura para la disposición final de los RSU, desde el punto de vista de las dimensiones necesarias, usos del suelo, accesibilidad, y características del suelo del lugar.

De ahí que los estudios se concentraron un predio ubicado en Campo Espejo, distrito de Capdevila, Departamento de Las Heras, con superficie de 1.743 Has., propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza. La zona es actualmente destinada a actividades de saneamiento, localizándose allí las piletas de tratamiento de líquidos cloacales del Gran Mendoza, el Vertedero de RSU de la Municipalidad de Las Heras, la Planta de Tratamiento de Residuos Patogénicos de la Provincia y el Parque Industrial del Departamento.
La degradación de suelo producida por el impacto de dichas actividades, sumado a la minera extractiva, supone que la zona del sitio seleccionado resulte apta, dado que los potenciales impactos, serán relativamente menos significativos, atendiendo a la línea de base del sitio de emplazamiento.
Por otra parte, el terreno propuesto no presenta problemas de aceptabilidad social, por cuanto por su ubicación no existen asentamientos poblacionales cercanos, centrándose fundamentalmente la problemática en factores económicos, de accesibilidad y ambientales.
Finalmente, la existencia de un terreno fiscal, propiedad de la Provincia de Mendoza como el aquí propuesto, apto para el Proyecto y que no exige efectuar ningún proceso de expropiación, también resulta un factor que ha sido evaluado al momento de su elección.
Si bien el Estudio indica que el desarrollo del Proyecto no interferirá con el aeropuerto de la ciudad, el cual se encuentra próximo al predio, serán necesarios mayores estudios y certificado de las fuerzas aéreas que garanticen ello.

8.1.5. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

El desarrollo secuencial de la metodología aplicada en el EIA contempló las siguientes etapas:

- Identificación de Acciones del Proyecto posibles de generar impactos sobre el medio;
- Identificación de Factores Ambientales impactados por el Proyecto;
- Identificación y valoración de impactos ambientales;
- Caracterización de los impactos ambientales identificados y valorados e interpretación del significado de los impactos.

Como instrumento de evaluación se utilizaron matrices, a fin de evaluar las interrelaciones de las acciones y/o procesos con los factores ambientales afectados. El carácter de un impacto ambiental fue analizado según: Su condición de beneficioso o pernicioso (positivo/negativo); Por su efecto (directo/indirecto); Por el grado de reversibilidad (reversible/irreversible); Por su mitigabilidad (mitigable/no mitigable); Por la persistencia del efecto (temporario/permanente); Por su grado de intensidad (bajo/medio/alto).

8.1.5.1. Construcción Etapa Construcción

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de construcción son:

- Movimiento de suelo y tierra durante la construcción de taludes, excavación de módulos y construcción de caminos internos.
- Desarrollo de obras de cierre perimetral, y construcción de edificios complementarios.
- Tareas de impermeabilización de fondo de módulos y taludes, construcción de drenes para la captación de lixiviados y conductos de extracción de los gases del relleno.
- Construcción de obras de infraestructura y servicios.

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

TABLA 20- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. MENDOZA

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Aumento del Material particulado, polvos y ruido en el entorno circundante. -Riesgo de derrame de combustible de las maquinarias durante las tareas de construcción. -Modificación de escurrimientos superficiales debido a los movimientos de suelo. -Erosión del terreno natural y eliminación de flora autóctona. -Aumento de tránsito por movimiento de camiones por la obra.	-Desarrollo de una gestión correcta de los RSU -Mejora en las condiciones ambientales por el cierre de basurales a cielo abierto, existentes en el sitio. -Mejora en caminos de acceso al Centro Ambiental -Aumento de la demanda de mano de obra para las tareas de construcción. -Aumento del valor de la propiedad la mejora en el sitio

8.1.5.2. Operación y Mantenimiento

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de operación son:

- Movimiento de suelo y tierra durante las operaciones de disposición final de RSU
- Topado y compactado de los residuos dentro del módulo
- Operación de la Planta de separación y recuperación

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos ambientales y sociales:

Tabla 21- ETAPA DE OPERACIÓN. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. MENDOZA

ETAPA DE OPERACIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Aumento del Material particulado y polvos -Aumento del riesgo de emisiones gaseosas y problemas de olores en el área circundante -Aumento del riesgo de eventuales escapes de líquidos lixiviados	-Desarrollo de un correcto manejo del CA -Metodología Operativa para la disposición final -Infraestructura de los módulos según últimas tecnologías constructivas -Mejora de la salud pública y Calidad de vida de la población -Existencia de controles ambientales

8.1.5.3. Clausura y post clausura

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de cierre y cuidados pos-cierre son:

- Mantenimiento de la infraestructura
- Operación de las instalaciones de Control Ambiental
- Actividades a desarrollarse en el Área Recreativa
- Mantenimiento de coberturas
- Mantenimiento de sistemas de drenajes
- Mantenimiento de pendientes y taludes
- Mantenimiento de accesos y caminos
- Revegetación de áreas cerradas
- Forestación, parquización y reposición de ejemplares Arbóreos
- Transformación y utilización del Centro Ambiental como área de recreación

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos ambientales y sociales:

Tabla 22- ETAPA DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. MENDOZA

ETAPA DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Riesgo de emisiones gaseosas y problemas de olores.	-Mejora en la salud pública y mejora de la población. -Aumento de la forestación -Recuperación de un área recreativa para la comunidad. -Aumento del valor de la propiedad

8.1.5.4. Análisis de Impactos

A continuación se presentan las Tablas 71, 72 y 73 del Proyecto de la sub muestra, las cuales son síntesis de las matrices con las calificaciones asignadas a cada una de las variables y elementos ambientales afectadas por el Proyecto.

Tabla 23- SINTESIS IMPACTOS ETAPA CONSTRUCCION.

Tabla 71-Resumen de resultados en Fase de Construcción según Componente Ambiental							
Componente Ambiental	Impacto Positivo		Impacto Negativo		Impactos Absolutos		
AIRE	0	0%	-24	14%	-24	24	9%
AGUA	0	0%	-20	12%	-20	20	8%
SUELOS	0	0%	-39	23%	-39	39	15%
FLORA	0	0%	-35	21%	-35	35	14%
FAUNA	0	0%	-16	10%	-16	16	6%
PAISAJE	0	0%	-15	9%	-15	15	6%
POBLACIÓN	36	28%	-4	2%	32	32	12%
USO DEL SUELO	21	16%	-7	4%	14	14	5%
INFRAESTRUCTURA	35	27%	-7	4%	28	28	11%
ECONOMÍA	36	28%	0	0%	36	36	14%
TOTAL	128	100%	-167	100%	-39	259	100%
	43%		57%				

Tabla 24- SINTESIS IMPACTOS ETAPA OPERACION. MENDOZA

Tabla 72-Resumen de resultados en Fase de Operación según Componente Ambiental							
Componente Ambiental	Impacto Positivo		Impacto Negativo		Impactos Absolutos		
AIRE	21	4%	-47	47%	-26	26	-6%
AGUA	56	12%	-32	32%	24	24	5%
SUELOS	105	22%	0	0%	105	105	23%
FLORA	36	8%	0	0%	36	36	8%
FAUNA	0	0%	-20	20%	-20	20	-4%
PAISAJE	74	16%	0	0%	74	74	16%
POBLACIÓN	108	19%	0	0%	108	108	19%
USO DEL SUELO	35	7%	0	0%	35	35	8%
INFRAESTRUCTURA	34	7%	0	0%	34	34	7%
ECONOMÍA	12	4%	-8	0%	20	20	4%
TOTAL	481	100%	-107	100%	369	461	100%
	82%		-18%				

Tabla 25- SINTESIS IMPACTOS ETAPA CLAUSURA. MENDOZA

Tabla 73-Resumen de resultados en Fase de Clausura y Post-clausura según Componente Ambiental							
Componente Ambiental	Impacto Positivo		Impacto Negativo		Impactos Absolutos		
AIRE	14	3%	-13	100%	1	1	0%
AGUA	75	17%	0	0%	75	75	18%
SUELOS	63	14%	0	0%	63	63	15%
FLORA	42	10%	0	0%	42	42	10%
FAUNA	36	8%	0	0%	36	36	8%
PAISAJE	56	13%	0	0%	56	56	13%
POBLACIÓN	63	14%	0	0%	63	63	15%
USO DEL SUELO	21	5%	0	0%	21	21	5%
INFRAESTRUCTURA	31	7%	0	0%	31	31	7%
ECONOMÍA	36	8%	0	0%	36	36	8%
TOTAL	437	100%	-13	100%	424	424	100%
	97%		-3%				

8.1.6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En base a los impactos negativos ambientales y sociales significativos identificados en el apartado 8.1.3, se diseñó un PGA el cual integra medidas de gestión a fin de prevenirlos, mitigarlos y/o corregirlos.

El PGA del Proyecto contempla las siguientes acciones:

- Gestión de aguas pluviales y mejoras en drenajes
- Gestión de los líquidos lixiviados
- Control de gases y olores
- Mantenimiento de la estabilidad de taludes
- Vegetación, forestación y/o parquización
- Cierre de BCA.
- Implantación de pantalla forestal perimetral
- Mantenimiento de caminos perimetrales
- Prevención y control de vectores
- Controles, inspecciones y Plan de Monitoreo
- Evaluación e implementación de posibles usos futuros del sitio post clausura
- Participación comunitaria y difusión pública
- Plan de Inclusión Social de segregadores
- Instalaciones de puntos verdes para la recolección selectiva de materiales.
- Programa de relaciones con la comunidad, con visitas guiadas y centro para capacitación

A continuación se presenta una tabla en donde se sintetizan estas medidas para los principales impactos identificados en la EIA:

Tabla 26- PGA AREA METROPOLITANA DE MENDOZA

AREA METROPOLITANA		
ETAPA	IMPACTO NEGATIVO	MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL
CONSTRUCCIÓN	-Aumento del Material particulado, polvos y ruido en el entorno circundante	- Establecer pantallas forestales en el período establecido del relleno, desde el inicio de su construcción - Mantener los caminos, frente de descarga y zonas de acopio regados.
	-Riesgo de derrame de combustible de las maquinarias durante las tareas de construcción	- Realizar mantenimiento continuo y periódico de maquinaria - El manejo de combustibles, deberá realizarse en un lugar en donde las condiciones de permeabilidad del suelo sean muy bajas o nulas, como precaución de una posible fuga y la consecuente contaminación del suelo. Y contar con equipamiento contra incendios por eventuales contingencias.
	-Modificación de escurrimientos superficiales debido a los movimientos de suelo	-Acopiar los materiales (suelo de cobertura y vegetal) – en forma temporaria – sin que éstos interfieran sobre los sistemas de drenajes pluviales o el normal escurrimiento de las aguas superficiales. - Se deberá prever la existencia de un sistema de drenajes o escurrimientos alternativos para evitar embancamientos o inundaciones en áreas no deseadas donde se estará realizado la construcción de las instalaciones. - Realizar mantenimiento continuo y periódico de la red de captación de drenajes superficiales y del sistema de defensa aluvional, manteniéndolo libre de elementos que interfieran con el normal escurrimiento.
	-Erosión del terreno natural y eliminación de flora autóctona	- Este aspecto será recompuesto mediante revegetación en la etapa de clausura y post clausura.
	- Impacto a los segregadores que se encuentran trabajando en el sitio	- Implementación de Plan de Inclusión social
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-Aumento del Material particulado y polvos	- Prever la utilización de un sistema de contención de los elementos livianos mediante una barrera móvil para la retención de elementos livianos (papeles y plásticos) que se orientarán según el sentido del viento durante la operación. - Prever el riego de caminos y algunas veces el frente de trabajo para minimizar la

		generación de polvos.
	-Aumento del riesgo de emisiones gaseosas y problemas de olores en el área circundante	- Realizar las tareas de cobertura diaria de los residuos, al finalizar las tareas de disposición final para minimizar olores y vectores. - Mantener la barrera forestal y las áreas forestadas del entorno del predio. Prever el riego de caminos y algunas veces el frente de trabajo para minimizar la generación de polvos.
	-Aumento del riesgo de eventuales escapes de líquidos lixiviados	- Trabajar con frentes de descarga de longitud máxima 25 metros, acotados mediante bermas para minimizar el escape de líquidos lixiviados. También se deberá bombear en forma diaria o según necesidad todos los lixiviados del frente de descarga y de las áreas cerradas a la laguna de almacenamiento de lixiviados para minimizar los riesgos de fugas y derrames. - Mantener un tirante máximo de lixiviados de 0,50m dentro del módulo, sobrepasada esta altura se procederá a su bombeo a la laguna de lixiviados. - Contar con un sistema de emergencia para la contención de derrames o fugas de lixiviado de modo tal de minimizar los impactos sobre los cuerpos de agua superficial y suelos. - Prever la reparación en forma inmediata de cualquier rotura de la cobertura final para evitar la entrada de agua de lluvia a los sectores del módulo cerrado. - Desarrollar y mantener un Programa de Monitoreo Ambiental de agua superficial y subterránea. - Realizar controles de calidad de vertido en forma continua y desarrollar estudios de nuevos procesos de tratamiento de los líquidos lixiviados para garantizar una continua mejora de su eficiencia.
	- Afectación a segregadores que se encuentran en BCA por pérdida de ingresos	- Implementación de Plan de Inclusión social

CLAUSURA Y POST CLAUSURA	-Riesgo de emisiones gaseosas y problemas de olores.	- Mantener monitoreo de aguas superficiales y subterráneas. - Continuar con las operaciones de extracción y tratamiento de líquidos generados en el módulo cerrado. - Monitorear los asentamientos diferenciales. - Desarrollo de tareas de zantenimiento de coberturas finales y sistemas de drenajes. - Mantener todas las áreas del CDF en perfecto estado de limpieza, mediante cortes de pasto periódicos, limpieza general del área y desarrollo de trabajos de pintura y mantenimiento anuales. - Desarrollar Proyectos de Utilización de las áreas terminadas, tales como áreas de recreación y áreas verdes.

El PGA contempla un Programa de monitoreo y evaluación a desarrollar en la etapa de operación y mantenimiento, así como durante la clausura y post clausura de las instalaciones del Proyecto. A continuación se resumen las acciones contempladas en dicho Plan:

Tabla 27 -PGA MONITOREO MENDOZA

PGA - MONITOREO MENDOZA		
ACCIÓN	OBJETO	OBSERVACIONES
Monitoreo subterráneas de aguas	Detección de posibles descargas y/o fugas de sustancias potencialmente	Red de Monitoreo de aguas subterráneas compuesta por una serie de pozos de monitoreo (freático), situados cercanos a los límites del predio (dentro del área perimetral de amortiguación), aguas arriba y aguas debajo de módulo de disposición final.
Monitoreo superficiales de aguas	Detección de posibles descargas y/o derrames accidentales de líquido lixiviado	Red de Estaciones de Monitoreo en los cursos superficiales cercanos al Centro Ambiental

8.1.7. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Por su parte el Proyecto incorpora un PISO, que contempla diversas líneas acción, entre las que incluye las siguientes líneas de acción:

- Convocatoria y sensibilización de referentes políticos municipales.
- Implementación de Mesas de Trabajo con actores sociales relevantes
- Actualización del listado de trabajadores informales ya censados
- Realización del Censo y procesamiento de los datos
- Implementación de Programas Sociales Nacionales y Provinciales existentes.
- Reuniones de sensibilización con otras Cooperativas.

- Presentación y explicación del nuevo sistema de manejo de los residuos.
- Implementación de un Diagnóstico Participativo.
- Desarrollo de acciones de compensación económica y contención social

Asimismo, el PISO prevé la incorporación formal de los segregadores que se resumen en las siguientes alternativas:

- Galpón de Recuperación
- Programa de Compostaje
- Escombrera
- Cooperativas de Limpieza Urbana
- Pintura de espacios públicos
- Construcción de Acequias y Cordón Cuneta
- Instalación de Cloacas y plomería
- Limpieza y destape de Acequias y canales
- Inserción en el sector privado del mercado de trabajo
- Puntos verdes de Recuperación
- Trabajos de infraestructura en el sector de vitivinicultura
- Vialidad

8.1.8. CONCLUSIONES

Atento a la evaluación de los resultados obtenidos en la matriz, se concluye como resultado final, que el Proyecto es de 85 % de Impacto Positivo, debido a la zona de ubicación, la calidad del diseño y las medidas de salvaguarda ambiental adoptadas.

Durante la Construcción se aprecia que los componentes más afectados serían el Aire, el Agua, el Suelo y la Flora, concentrando la mayor parte de impactos negativos (- 57%).

Durante la etapa de operación, se aprecia que los componentes más afectados serían el Aire y el Agua, concentrando la mayor parte de impactos negativos (- 10%), debido a la eventual afectación de olores desagradables de acuerdo a la dirección de vientos dominantes y al potencial riesgo de eventuales fugas o derrames de líquido lixiviado que podría escurrir hacia cuerpos de agua superficial. Resulta destacable que los impactos son reversibles y manejables con inversiones y adecuada operación

Durante la etapa de cierre y cuidados pos-cierre, se observa que el resultado final del análisis el altamente positivo (97%), debido a la Planificación del área como recreativa y a la recuperación del predio como una área de esparcimiento que podrá ser utilizada por la Comunidad.

Los impactos negativos ambientales y sociales detectados en la EIA serán gestionados mediante un PGA a fin de prevenirlos, mitigarlos o corregirlos. Asimismo del análisis del Plan de Inclusión Social a desarrollar por en el Marco del Proyecto se observa la potencial incorporación de segregadores, ya sea en instalaciones del Proyecto, o mediante su incorporación en diversas actividades asociadas a la gestión municipal y provincial. Asimismo, el Plan contempla la inserción de un grupo de segregadores al sector privado. Todas estas acciones representan no solo la no pérdida de ingresos por parte de esta población, sino también una mejora en la calidad de vida de las personas y sus familias.

8.2 DEPARTAMENTO DE CHILECITO, PROVINCIA DE LA RIOJA

8.2.1. PROYECTO

El Proyecto consiste en la instalación del Centro Ambiental de Chilecito (CAC), en el departamento de Chilecito, provincia de La Rioja. El CAC estará integrado por un relleno sanitario para la disposición de los RSU generados en las localidades del departamento, en

promedio 55 Tn/día, e instalaciones complementarias, a saber:

- Cerco perimetral
- Control de ingreso, pesaje y vigilancia
- Mantenimiento y guardado de equipos, camiones y herramientas
- Lavado de equipos y camiones
- Estacionamiento vehicular
- Administración, oficinas y refrigerio del personal
- Caminos vehiculares
- Redes de servicios
- Instalaciones de control operativo y monitoreo ambiental
- Forestación y sistema de riego

El área a ser intervenida para el desarrollo del Proyecto se estimó en 29 Has., incluyendo las zonas de intervención por obras, accesos y zonas buffer en las que no se prevé la instalación de infraestructura, con excepción de cerco y forestación perimetral.

El Relleno Sanitario estará conformado por módulos independientes y separados entre sí. Cada módulo estará integrado por dos sectores separados por una berma impermeabilizada. Cada módulo está dimensionado para una vida útil de 4 años, previéndose un total de 5 módulos para los 20 años de vida útil.

Por otra parte serán construidas dos instalaciones, que si bien exceden la gestión integral de RSU, se consideraron necesarios por la gestión actual que el municipio se encuentra realizando de los residuos peligrosos: un galpón e instalaciones para un eventual acopio transitorio de residuos peligrosos y una celda para una eventual disposición, si se diera el caso que el Municipio no pueda transportarlos de manera inmediata hasta centros habilitados para su tratamiento / destrucción / disposición final en el marco de la normativa vigente (Ley Nacional N° 24.051).

Cabe destacar que dichos elementos del Proyecto suponen un paliativo a la deficiente situación actual respecto del manejo de los residuos peligrosos y patogénicos, y que se incluyen a fin de evitar la disposición de los mismos en las instalaciones para la GIRSU.

Por último el Proyecto contempla la realización de convenios entre el Municipio y las dos Plantas de separación existentes en el municipio, los cuales prevén el equipamiento técnico y la capacitación operativa y comercial del personal.

El beneficiario de obra prevé, con fondos propios, la clausura de los 3 BCA zonales (Norte, centro, sur) en los que serán dispuestos los RSU, hasta la finalización de la construcción del CAC.

8.2.2. ASPECTOS GENERALES

La provincia de La Rioja, pertenece a la región de Cuyo de la República Argentina. Es de resaltar que, según la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipios sancionada en el año 1999, cada uno de los Departamentos que componen la provincia es considerado un municipio, los cuales tienen autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera.

El Municipio de Chilecito, junto con el Municipio de Famatina, compone la Región N° 2 (Valle del Famatina) de la Provincia de La Rioja, con una superficie territorial de 4.846 km^2. El primero está compuesto por 14 distritos: Chilecito (cabecera); Anguinán; Los Sarmientos; San Miguel; La Puntilla; Nonogasta; Vichigasta; Sañogasta; Malligasta; Colonia Malligasta; Tilimuqui; Colonia Vichigasta; Miranda; Guanchín; Colonia Anguinán; San Nicolás; Santa Florentina; Colonia Catinzaco; Catinzaco y La Mejicanita.

La región posee un clima cálido seco, con gran variedad térmica diaria y interestacional. La

temperatura media anual es de 18,3 ºC, con un corto invierno térmico definido en junio y julio. El Zonda es el viento típico de toda la Región cuyana, siendo un viento seco y muy cálido que sopla entre los meses de mayo y octubre.
Las precipitaciones muestran un marcado gradiente de este a oeste y son muy variables (80-300 mm), siendo la provincia de La Rioja quien presenta el menor caudal de agua del País. Esta moderación en las precipitaciones, favorece la acumulación de agua subterránea, por el tipo de suelo y el volumen precipitado, encontrándose la presencia de importantes reservorios en el área.
En cuanto a la sismicidad, el área de estudio se encuentra en la Zona 3 y los suelos se clasifican, como Tipo II y III, lo que supone que la velocidad de propagación de la Onda Sísmica de corte es baja.
Chilecito, con 49.432 habitantes, es el segundo departamento de mayor concentración poblacional con 10,2 hab./km^2 [25], representando el 15% de la población provincial. Dado el marcado crecimiento poblacional se espera para el 2030 una población de 65.784 habitantes.
Los accesos son: por RN 40 desde San Juan, Catamarca o la República de Chile, por RN 74 desde el Sur (La Rioja, San Luis) y desde la localidad de La Puerta por RP 76. La comunicación es buena, con una amplia red vial, en parte con asfalto y en parte terreno consolidado. En cuanto a infraestructura, Chilecito y Nonogasta concentran todos los servicios, sociales y administrativos. La mayoría de las localidades cuentan con servicios de agua potable y energía eléctrica. El 85% de los hogares en habita viviendas conectadas a la red pública de agua, mientras que el 53% cuenta con desagüe a la red pública.
El departamento presenta una diversificación de las actividades con predominio de la actividad agrícola, coexistiendo los minifundistas con los grandes emprendimientos. La mayor superficie agraria se destina al cultivo de la vid, y la actividad industrial más significativa está constituida por las bodegas. Asimismo, la actividad turística es de significativa importancia en la región y la zona constituye un importante reservorio minero a nivel nacional. El departamento también es sede de la Universidad Nacional de Chilecito.
La condición socioeconómica del departamento se manifiesta en el porcentaje de 51,8 % de hogares con Necesidades Básica Insatisfechas y tasa de desocupación promedio de más del 24%.

8.2.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE LOS RSU

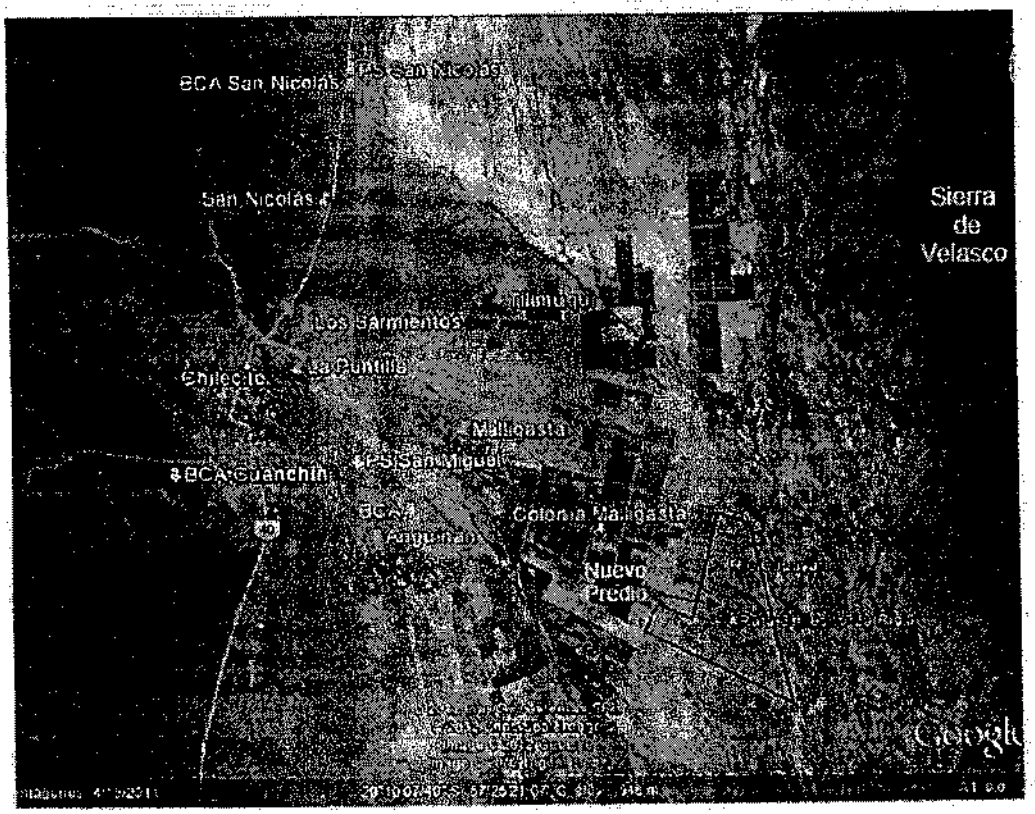
En la actualidad, la gestión de RSU en Chilecito es deficiente y presenta impactos ambientales, paisajísticos y riesgos sanitarios significativos.
La generación de RSU se estima cercana a 55 Tn/día[26], su gestión se limita a la recolección y disposición final en BCA, con los impactos ambientales y sociales que esto conllevo. El municipio dispone también del servicio de barrido de calles, cuyos residuos son dispuestos de igual manera. Dicha disposición se efectúa sin control ni operación alguna, sobre terreno natural, afectando directa e indirectamente un área muy relevante[27]. En los BCA es común la quema de RSU a cielo abierto y además de RSU, hay presencia de residuos provenientes de actividades productivas agro-industriales, residuos peligrosos y patogénicos.
Asimismo, en el municipio se observa la proliferación de microbasurales, causados por el arrojo indiscriminado de residuos por parte de la población, encontrándose los mismos a la vera de caminos y rutas. Esto se da en un marco de ausencia de Programas de concientización ambiental en relación a la temática GIRSU.
En cuanto a Programas de separación y reciclaje, existe el antecedente de dos iniciativas previas de implementación de Plantas de separación de RSU: Plantas San Nicolás y San Miguel, cuyas obras y suministro de equipamiento fue concretado, sin que las mismas lograsen operar a escala y/o sostenidamente en el tiempo. En la actualidad están presentes estas 2 instalaciones y hay presencia de grupos con cierto nivel de organización que hacen

uso de las mismas, un grado regular de mantenimiento y con sub-operación.
Es de destacar que el municipio cuenta, mediante suministro del gobierno provincial, de equipamiento para la gestión de RSU y el cierre de BCA microbasurales.

8.2.4. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE PROYECTO Y LOCALIZACIÓN

La ubicación definitiva del Centro Ambiental de Chilecito se Planteó en el predio de 943 Has sujeto a expropiación en virtud de la Ley Provincial Nº 9.132, a favor del Municipio de Chilecito. Al interior del dicho predio, se han evaluado 4 localizaciones alternativas, eligiéndose y consensuándose la instalación en un sector de factibilidad ambiental adecuada, de aprox. 30 ha, alejado de la Ruta Provincial Nº 12 y de los predios de cultivo localizados al E, en el distrito de Malligasta.

Ilustración 10 - LOCALIZACION DEL PROYECTO, CHILECITO



Dada la posibilidad de la potencial disponibilidad. del predio sujeto a expropiación a favor del Municipio de Chilecito para el desarrollo del CAC se Planearon las siguientes de alternativas de Gestión Integral de RSU:

[25] Fuente INDEC, Censo de población 2010.

[26] Bajo la aplicación de hipótesis de Generación Diaria Per Cápita, ya que no se cuenta con registros ni datos por parte del municipio.

[27] El EIA estimó una afectación directa con RSU de unas 40 Has, e indirecta de cerca de 83 Ha, con un volumen aproximado de 152.000 m³.

Alternativa 1:
Instalación de un relleno sanitario en trincheras, Planta de separación mecanizada con compostaje de fracción orgánica, a partir del desarrollo de un Programa de separación en origen de Residuos Sólidos Orgánicos. Desarrollo de Centros de Acopio y Transferencia en puntos predeterminados.
Alternativa 2:
Instalación de un relleno sanitario tradicional y galpón de separación manual. No contempla compostaje. Se prevé que los RSU serán tratados en el galpón de separación de forma totalmente manual para su reducción de volumen y extracción de fracciones recuperables, incluyendo la separación en origen. Los residuos remanentes serán dispuestos en relleno. Desarrollo de Centros de Acopio y Transferencia en puntos predeterminados. Desarrollo de Centros de Acopio y Transferencia en puntos predeterminados.
Alternativa 3:
Instalación de relleno sanitario y servicios generales: Sin separación en origen de RSU ni su posterior tratamiento en Planta de compostaje. Desarrollo de Centros de Acopio y Transferencia en puntos predeterminados.
Del análisis de alternativas surge que la Alternativa 3 es la más conveniente desde el punto de vista económico, además de considerarse la más racional desde el punto de vista técnico.

8.2.5. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

La identificación y valoración de los impactos se efectuó siguiendo los lineamientos metodológicos de carácter cualitativo de Conesa Fernández - Vítora (1997).
La identificación de las acciones tuvo en cuenta: Significación; Independencia; Representatividad; Posibilidad de valoración y exclusividad. Luego, se determinó las interacciones entre los factores ambientales y las acciones del Proyecto.
Como instrumento de evaluación se utilizaron matrices, a fin de evaluar las interrelaciones de las acciones y/o procesos con los factores ambientales afectados. El carácter de un impacto ambiental fue analizado según: Su condición de beneficioso o pernicioso (positivo/negativo); Por su grado de intensidad (bajo/medio/alto/muy alto); Por su Extensión espacial (Puntual/ Parcial/ Extenso/ Total/ Crítico) Por su capacidad de reversibilidad (corto plazo/medio plazo/irreversible); Por su forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción efecto (directo/indirecto);
A continuación se presentarán las principales actividades y sus impactos asociados para el desarrollo del Proyecto del CAC.

8.2.5.1. Construcción

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de construcción son:

- Limpieza, desmonte y nivelación del predio
- Instalación del obrador y construcción del cerco perimetral
- Construcción de camino vehicular y suministro de servicios a pie de obra
- Movimiento de suelo
- Construcción de obras complementarias
- Construcción de infraestructura de superficie

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 28- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNITICATIVOS. CHILECITO

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Modificaciones al medio natural por eliminación de la cobertura vegetal -Cambio en el hábitat de la fauna asociada -Modificación en la estructura y composición del suelo -Cambios introducidos en el paisaje natural -Cambio en el uso del suelo	-Incremento en la demanda de mano de obra especializada -Incremento en la demanda de mano de obra no especializada -Incremento en la demanda de bienes y servicios -Mejora en el servicio de recolección y disposición final de los residuos urbanos

8.2.5.2. Operación y mantenimiento

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de operación y mantenimiento son:

- Manejo de residuos y operatoria de disposición final
- Control operativo del relleno sanitario

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 29- ETAPA DE OPERACIÓN. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNITICATIVOS. CHILECITO

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Disminución en la calidad del aire debido al movimiento del suelo para el tapado de las trincheras -Disminución en la calidad del aire debido a la emanación de metano producto de la descomposición de los residuos -Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas con lixiviados -Modificación en la estructura del suelo y en el Paisaje	-Necesidad de contar de manera permanente con mano de obra -Constante demanda de servicios, materiales e insumos -Mejora en la infraestructura de servicios debido al funcionamiento del relleno

8.2.5.3. Clausura y post clausura

La principal actividad del Proyecto durante la etapa de cierre es:

- Mantenimiento del predio

Como producto de ésta actividad se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 30- ETAPA DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNITICATIVOS. CHILECITO

CLAUSURA Y POST CLAUSURA	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Disminución en la calidad del aire por el movimiento de suelo para el tapado final de las trincheras -Disminución en la calidad del aire por el movimiento de suelo para la recomposición del sitio	-Necesidad de mano de obra -Demanda de servicios, materiales e insumos -Recomposición del sitio por revegetación del predio -Recomposición del paisaje natural -Cese del potencial riesgo de contaminación del agua.

8.2.5.4. Análisis de Impactos

A continuación se presentan una serie de gráficos que ilustran los impactos para cada etapa del Proyecto.

Tabla 31- SINTESIS IMPACTOS EIA CHILECITO

Negativo	BAJO	36
	MODERADO	4
	ALTO	
	CRITICO	0
Positivo	BAJO	8
	MODERADO	3
	ALTO	
	MUY ALTO	0

Ilustración 11.- GRÁFICO IMPACTOS EIA CHILECITO CONSTRUCCIÓN

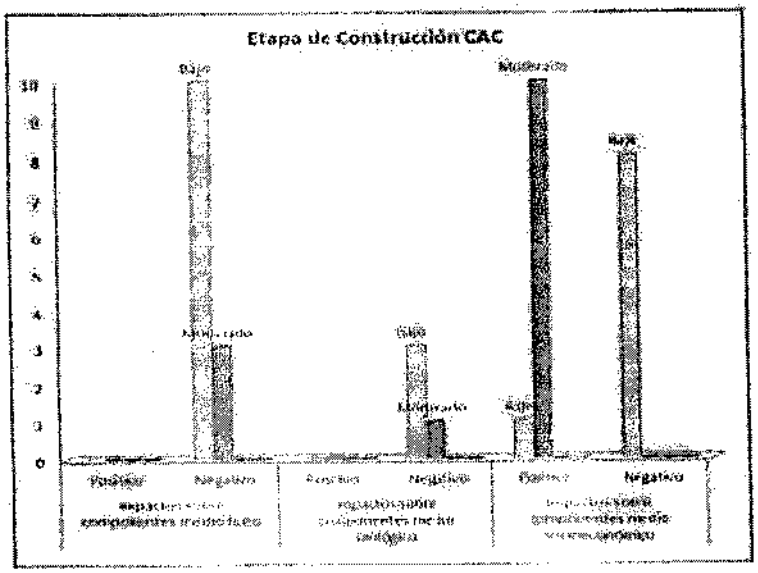


Ilustración 12- - GRÁFICO IMPACTOS EIA CHILECITO CIERRE

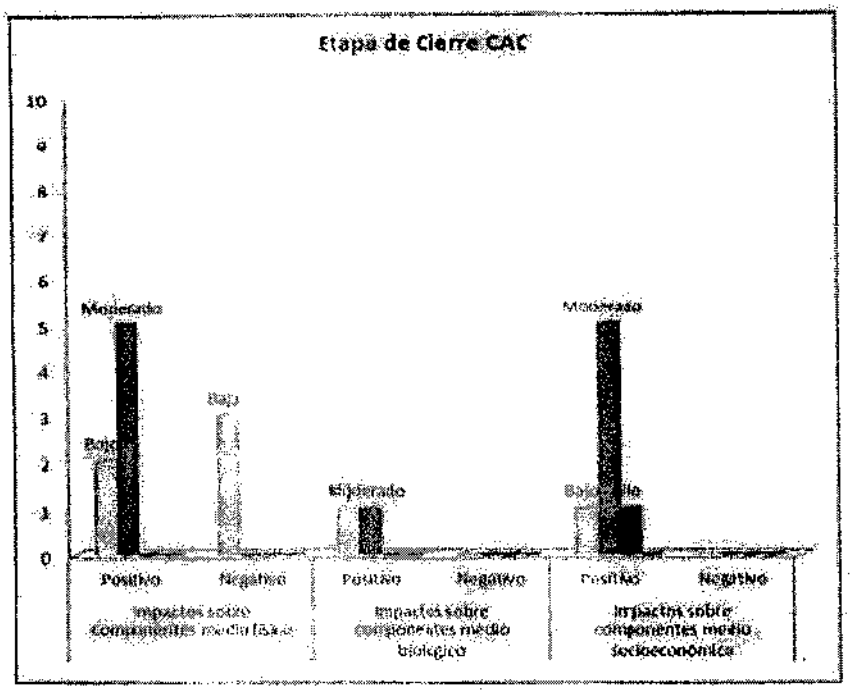
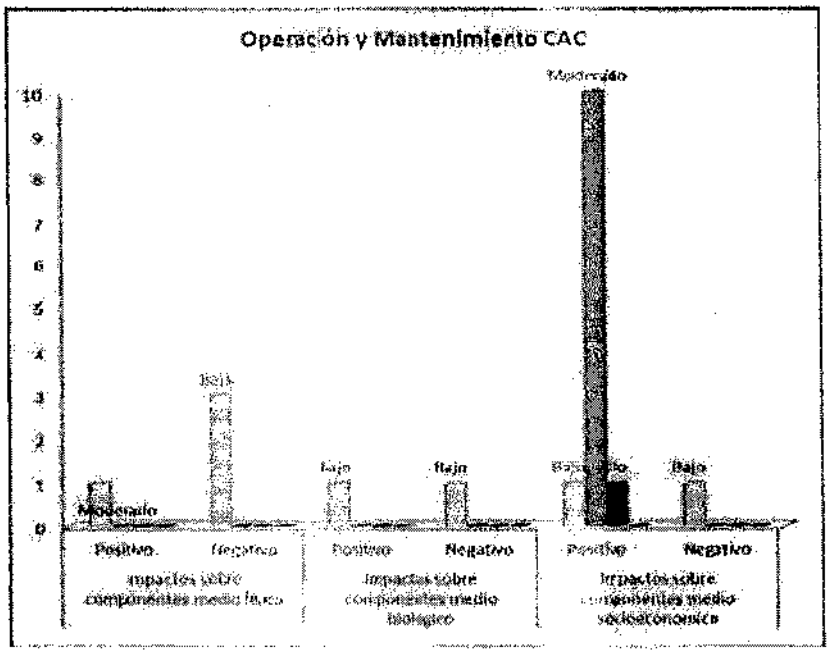


Ilustración 13- - GRÁFICO IMPACTOS EIA CHILECITO



8.2.6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En base a los impactos negativos ambientales y sociales significativos identificados en el apartado 8.2.5, se diseñó un PGA el cual integra medidas de gestión a fin de prevenirlos, mitigarlos y/o corregirlos.

El PGA del Proyecto incluye 3 Programas: Programa de Protección Ambiental, cuya

implementación se pretende prevenir y mitigar los efectos negativos del Proyecto; Programa de Monitoreo y Auditorías; y Programa de Respuesta a Contingencias.
El PGA del Proyecto contempla las siguientes acciones:

- Gestión de aguas pluviales y mejoras en drenajes
- Sistema de gestión de los líquidos lixiviados
- Sistema de control de gases y olores
- Mantenimiento de la estabilidad de taludes
- Vegetación, forestación y/o parquización
- Cierre y saneamiento de BCA
- Implantación de Pantalla Forestal Perimetral
- Mantenimiento de caminos perimetrales
- Prevención y control de vectores
- Plan de Fortalecimiento Institucional, Difusión Pública y Sensibilización ambiental comunitaria
- Instalaciones de puntos verdes para la recolección selectiva de materiales.
- Capacitar en forma continua a todo el personal
- Sistema de señalización identificando claramente las vías de acceso, seguridad, prohibiciones
- Preparación del personal en la detección de posible presencia de restos arqueológicos y procedimiento de hallazgos.
- Desarrollo de auditorías ambientales y de Salud y Seguridad Ocupacional.

A continuación se presenta una tabla en donde se sintetizan estas medidas para los principales impactos identificados en la EIA:

Tabla 32 - PGA CHILECITO

PGA CHILECITO		
	IMPACTO NEGATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN A IMPLEMENTAR
CONSTRUCCIÓN	-Modificaciones al medio natural por eliminación de la cobertura vegetal	-Se restringirá el desmonte a lo estrictamente necesario -Se evitará afectar a vegetación arbórea de buen porte --El desmonte debe efectuarse al momento que se realicen las obras, conforme un Plan detallado. -No se permitirá la quema de los restos vegetales, ni de ningún otro elemento a los fines de disminuir el riesgo de incendios. -Se realizarán trabajos de revegetación en general, en forma perimetral al relleno y otras instalaciones -Se evitará la circulación y el estacionamiento de vehículos en áreas que contengan Vegetación
	-Cambio en el hábitat de la fauna asociada	-Medidas de mitigación adoptadas para disminuir el impacto sonoro, disminuirán los efectos provocados por los disturbios a la fauna silvestre -Se prohibirá la caza o el hostigamiento de la fauna nativa.
	-Modificación en la estructura y composición del suelo	- Se mitigará en la etapa de clausura mediante la recomposición del sitio para futuros usos sociales

	-Cambios introducidos en el paisaje natural	-Priorización la conservación de la vegetación circundante al predio en una forma paisajísticamente positiva -Desarrollo de campañas de concientización a los vecinos -La infraestructura poseerá un diseño que minimice los impactos visuales. -Mantenimiento en buenas condiciones las áreas forestadas - Mantenimiento del orden y limpieza - Conservación de sectores de vegetación existentes, capaz de actuar como controladores biológicos de roedores y vectores.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-Disminución en la calidad del aire debido al movimiento del suelo para el tapado de las trincheras	-Provisión de lugares adecuados para la manipulación de carga y descarga de los RSU -Mantenimiento periódico de equipos
	-Disminución en la calidad del aire debido a la emanación de metano producto de la descomposición de los residuos	-Provisión de lugares adecuados para la manipulación de carga y descarga de los RSU -Mantenimiento periódico de equipos
	-Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas con lixiviados	-Implementación de sistema de gestión y tratamiento de líquidos lixiviados - Impermeabilización basal de celdas. -Minimización del área con RSU expuestos, e implementación de bermas que separen aguas pluviales de lixiviados -Diseño y puesta en práctica un Plan de Contingencias
	-Modificación en la estructura del suelo y en el paisaje	-Cobertura somital adecuada, con pendientes tales que permitan adecuado drenaje y mínimo factor erosivo de las lluvias. -Reparación y/o acondicionamiento de la cobertura ante posible descubrimiento de los RSU -Apertura de celdas de superficie limitada, ajustada a la cantidad de RSU a ser dispuestos. -Cobertura periódica. -Alambrado olímpico perimetral y forestación adyacente. -Mantenimiento del estado de limpieza de caminos de acceso y zonas aledañas al relleno -Suavizar pendientes.

El PGA contempla un Programa de Monitoreo y Auditorías a desarrollar en la etapa de operación y mantenimiento. El mismo no contempló la etapa clausura y post clausura de las instalaciones del Proyecto. A continuación se resumen las acciones contempladas en dicho Plan:

Tabla 33- PGA MONITOREO CHILECITO

PGA - MONITOREO CHILECITO		
ACCION	OBJETO	ALCANCES
Control de Vectores Sanitarios	Preservación de la salud pública	Contempla desinfección, desinsectación y desratización, acompañadas de un Plan de control.
Control de Olores y ruidos	Evitar molestias a los vecinos y afecciones a los operarios	Estricto control del nivel de olores y ruidos que puedan producirse por el relleno.
Control de Biogás	Evitar emisiones de gases y explosiones	Medición periódica del caudal, porcentaje y concentración de CH4 (metano) del biogás a la salida de los venteos, para analizar la factibilidad de su incineración in situ mediante Antorchas
Control de liviano Material	Evitar dispersión potencialmente causada por acción del viento	Colocación de barreras móviles de red de nylon de 5 m de ancho y no menos de 15 tramos de 25 m enganchados en estacas de madera de 7m de largo a intervalos de 5 m. Estas se emplazarán en el entorno del frente de descarga, siendo limpiadas diariamente y desplazadas con el avance de la operación.
Programa de Monitoreo de Efluentes	Asegurar que el efluente tratado cumple los límites de vertido establecidos en la normativa	Análisis de la calidad del agua subterránea y superficial, así como del lixiviado de un relleno sanitario.

8.2.7. CONCLUSIONES

A partir de la identificación y valoración de los impactos del presente Proyecto surgieron 83 impactos de los cuales 16 % son negativos y el 84 % positivos.

En la fase de construcción se generarían 45 impactos en total, correspondiendo un 71% a impactos negativos sucederán sobre el Medio Físico debido a las modificaciones que se espera se generen por la eliminación de la cobertura vegetal. De los efectos positivos detectados, se debe principalmente al incremento esperado en la demanda de mano de obra (especializada o no), así como en los bienes y servicios para la realización de las diferentes tareas.

En la etapa de operación y mantenimiento, sólo el 26% de los impactos corresponden a efectos negativos, relacionados principalmente a la disminución en la calidad del aire debido al movimiento del suelo para el tapado de las trincheras y a la emanación de metano producto de la descomposición de los residuos. También se destaca el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas con el lixiviado generado en el proceso de tratamiento de los residuos, debido a alguna falla en el sistema de recolección del mismo. La modificación en la estructura del suelo y en el paisaje debido a la acumulación de residuos en un solo sitio, es otro impacto significante. Por otro lado del total de los impactos positivos, se concentran principalmente a la demanda permanente de mano de

obra y de servicios de diferente tipo, así como de materiales e insumos para el mantenimiento del Proyecto. Otro impacto importante es la puesta en operación del CAC, con el consecuente beneficio al ambiente y a la población.
Por último en la etapa de cierre los impactos identificados son carácter Bajo, y se deben principalmente a la disminución en la calidad del aire por el movimiento de suelo para el tapado final de las trincheras y la recomposición del sitio. Los impactos positivos se concentran en la
recomposición del sitio, con la mejora al paisaje que esto supone.
Los impactos negativos ambientales y sociales detectados en la EIA serán gestionados mediante un PGA a fin de prevenirlos, mitigarlos o corregirlos. La implementación del Programa de Monitoreo y Auditorías permitirá el seguimiento y control de una gestión ambiental y socialmente adecuada del Proyecto, a su vez, el PGA contempla un Programa de Contingencias con procedimientos e instrumentos determinado, a fin de proceder de manera ordenada y efectiva ante accidentes e imprevistos, minimizando los potenciales impactos al ambiente y a la población. por último el Proyecto contempla la implementación de un Plan de Fortalecimiento Institucional, Difusión Pública y Sensibilización Ambiental Comunitaria.

8.3 GENERAL PUEYRREDON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

8.3.1. PROYECTO

El Proyecto prevé la implementación de un Plan de contenerización de RSU, en sectores del ejido urbano de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.
Dicho Proyecto contempla la la implementación progresiva de un sistema automatizado que contará con 1750 contenedores, distribuidos en la zona céntrica de la ciudad de Mar del Plata por ser está el área de mayor densidad poblacional, local y turística, y desarrollarse allí las principales actividades comerciales y administrativas. La misma está conformada por el área resultante de las calles: Lavalle de Colón a Paso, Av. Paso de Lavalle a Guido, Guido de Paso a Rawson, Rawson de Guido a La Pampa, La Pampa de Guido a Necochea, Necochea hasta la Costa, la Costa hasta Olavarría, Olavarría desde Costa a Av. Colón y Av. Colón desde Olavarría a Lavalle (897 manzanas). El Proyecto también abarca el barrio Centenario (32 manzanas) y la costa entre la calle Formosa y la Avenida Constitución (40 cuadras).
El Proyecto incluye la adquisición de 16 camiones recolectores, con sistema de descarga lateral para contenedores y 10 camiones lavadores, a fin de alcanzar una adecuada implementación del sistema.

8.3.2. ASPECTOS GENERALES

El partido de General Pueyrredón posee jurisdicción municipal, siendo la ciudad de Mar del Plata, la cabecera del partido.
El partido se encuentra sobre las costas del Mar Argentino, al Sudeste de la provincia de Buenos Aires, limitando con los partidos de Mar Chiquita, General Alvarado y Balcarce. La superficie total del partido alcanza los 1.460,70 km², correspondiendo un 79,48 % al área residencial. Por su parte, la ciudad de Mar del Plata, se ubicada sobre la costa Atlántica.
La localización geográfica de la ciudad de Mar del Plata, la posiciona aproximadamente en la mitad del recorrido que efectúan los frentes fríos, que transportan aire de los ciclones y los frentes cálidos, que suelen ingresar al territorio argentino por las provincias de Misiones y Corrientes. Debido a este hecho, el área suele sufrir la alternancia de influencia de las masas de aire involucradas en cada uno de los frentes citados. Esto, sumado a su ubicación geográfica frente al océano, sin accidentes orográficos, abierta hacia la llanura pampeana y

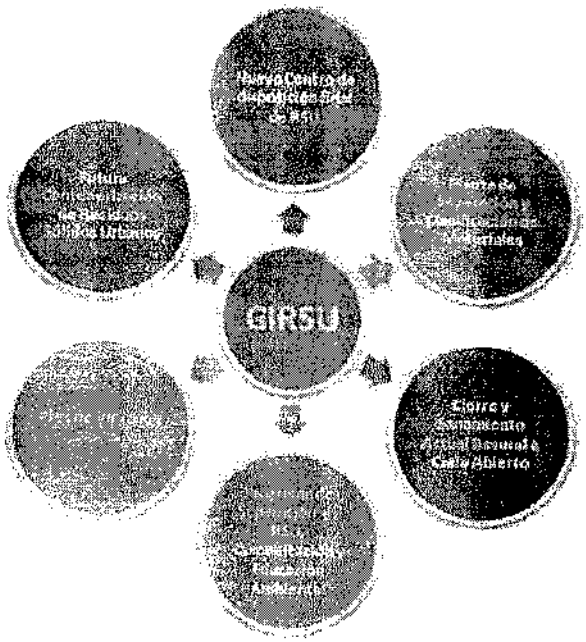
con un importante frente marítimo, la convierten en un área de gran variabilidad meteorológica en general y eólica en particular.
La temperatura media anual es de 14 °C y la precipitación media anual alcanza los 1.008,3 mm. Los meses invernales son de menor precipitación, junto a una menor evapotranspiración, lo cual provoca un balance hídrico negativo que se invierte desde octubre hasta marzo.
Las zonas de Reservas Naturales más importantes del Partido de General Pueyrredón son la Laguna de los Padres y la Costanera Sur. Asimismo, al interior de la ciudad, existen barrios declarados como reservas forestales.
El último censo[28] arrojó como resultado, una población total de 618.989 residentes en el Partido de Gral. Pueyrredón, siendo Mar del Plata es la séptima ciudad más poblada del país. Las proyecciones basadas en la tasa de crecimiento poblacional, estiman para el año 2033 una población que alcanzará los 814.485 habitantes. A su vez, al ser uno de los principales centros turísticos del país, la ciudad de Mar del Plata es visitada anualmente por 8 millones de personas, con una mayor afluencia en la temporada estival, verificando las estadísticas crecimiento sostenido de la actividad turística a lo largo de los últimos años[29].
Además de la actividad turística, Mar del Plata en el principal puerto pesquero del país, siendo la pesca la principal actividad primaria y representa aproximadamente el 70% sector a nivel nacional. Asimismo, se destaca la Tanto por la superficie cultivada, la diversidad y calidad la actividad frutihorticola.
En cuanto a infraestructura, vinculan al Partido de General Pueyrredón con otros importantes puntos del país, las rutas Nº 2, Nº 226, Nº 88 y Nº 11. El 93 los hogares cuenta con cobertura de agua y el 92% está conectado a la red cloacal. Ambos servicios son prestados por Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE).
La situación socioeconómica de la población es en su mayoría clase media, con un índice de pobreza del 9,6% de la población y un 10,90% con Necesidades Básicas Insatisfechas. Por su parte la tasa media anual de desempleo es del 9,0% La situación socioeconómica de la población es en su mayoría clase media, con un índice de pobreza del 9,6% de la población y un 10,90% con Necesidades Básicas Insatisfechas. Por su parte la tasa media anual de desempleo es del 9,0%

8.3.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE LOS RSU

La generación de RSU per cápita se estima en 1 kg diario, de 1,9 kg por día, lo que representaba para el el año 2011 una generación de 630 ton/día, alcanzando picos en verano que superan las 1.300 ton/día.
Estos residuos eran dispuestos en un BCA ubicado al sur de la ciudad de Mar del Plata, el cuál poseía más de 40 metros de altura medidos desde el punto natural más bajo adyacente, presentando lixiviación de líquidos residuales, emanación de gases y proliferación de vectores.
Ante esta situación, el municipio de General Pueyrredón ha formulado un Plan GIRSU, en el marco del cual a desarrollo importantes acciones y Proyectos en pos de implementar una adecuada gestión de RSU, las mismas pueden resumirse en el siguiente esquema extraído del Proyecto:

[28] Fuente INDEC, censo 2010.
[29] Fuente Ente Municipal de Turismo

Ilustración 14- PLAN GIRSU GRAL. PUEYRREDÓN



A continuación se describe brevemente cada una de estas acciones.

Nuevo Centro de disposición final de RSU: El nuevo Centro de Disposición Final, fue construido en el marco del Programa Nacional de GIRSU, del BIRF, ejecutado por el MAyDS. En mayo de 2012 inició su operación, y con ello cese de disposición de residuos en el BCA. La capacidad de recepción del relleno es de 4.424.650 18.436 toneladas mensuales promedio. Las instalaciones cuentan con sistema de captación y extracción de lixiviados y sistema de captación de biogás.

Planta de separación y clasificación de materiales: El municipio posee una Planta, a fin de reducir los residuos destinados a disposición final y valorización de RSU, lo que permite: el incremento de las prácticas de reciclado en condiciones de formalidad; El incremento de volúmenes de material recuperado de los desechos: la mejora de los mercados del reciclado; Porcentajes certeros de reducción de RSU. Las instalaciones fueron Planeadas para una capacidad de incorporación de 120 trabajadores (en dos turnos) y capacidad prevista de procesamiento era de 100 toneladas (por turno). El diseño del equipamiento electromecánico resultó inadecuado para la operación, lo que motivó una posterior licitación de obras de adecuación y acondicionamiento de la Planta.

Saneamiento de actual BCA: A partir de la reciente puesta en operación del nuevo Centro de Disposición Final, el municipio adquirió parte del inmueble del antiguo basural (predio IMEPHO), a fin de realizar de las acciones de saneamiento a partir del reciente cese del vuelco de residuos. Asimismo se han adquirido los lotes contiguos al mismo de modo de proporcionar un área de amortiguación ambiental necesaria para facilitar la preparación de la posterior clausura y saneamiento definitivos, como también para emplazar otras actividades del Plan Director GIRSU.

Programa de separación de RSU, comunicación y educación ambiental: Se está implementando "Plan de Separación en Origen y Recolección Diferenciada de los RSU en el Municipio de General Pueyrredón", que contempla la disposición inicial del material recuperable separadamente por los vecinos. Los mismos son trasladados para su clasificación a un playón construido por el municipio para un grupo de recuperadores, quienes trabajaban en el cerrado BCA y a la Planta de Separación de la Cooperativa CURA para idéntico propósito y disposición final en el nuevo CDF del rechazo. A su vez se diseñó

un circuito municipal de recolección de papel y materiales no ferrosos en más más de 60 instituciones, junto con un Plan de "Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Inertes". Asimismo, está llevando a cabo Programas de educación (formal y no formal), comunicación y participación ciudadana, a fin de promover la minimización, tendiente a extender la vida útil del nuevo Centro de Disposición Final y preservar los recursos naturales, como también el fomento de la incorporación de hábitos de separación en origen de materiales recuperables y su reutilización. La implementación de Programas de comunicación y educación ambiental serán claves para el involucramiento y la sensibilización de la población sobre la importancia de la GIRSU y su sostenimiento. Por último, se encuentra en funcionamiento la "Comisión Permanente de Seguimiento y Monitoreo Ambiental" creada a solicitud de los ciudadanos participantes de la 1ra. Audiencia Pública del partido de Gral. Pueyrredón, en el 2000, cuyos objetivos fundamentales, entre otros, son garantizar mecanismos de control y seguimiento.

Plan de inclusión social: El Plan GIRSU atiende especialmente la cuestión social, promoviendo la inclusión de los segregadores que recolectaban materiales en el BCA en nuevos esquemas de trabajo, que mejoren la situación de vulnerabilidad. Para ello se diseñó un Plan de Inclusión Social, en el marco del cual se realizaron y realizan las siguientes acciones: Conformación de la Cooperativa de segregadores CURA y su asistencia permanente; Designación de un Responsable Social; Constitución de un Equipo Social; y un censo de recuperadores informales. Actualmente los recuperadores realizan su actividad en 2 ámbitos: un grupo trabaja en el Playón de Contingencia, operatoria que se Plantea como alternativa hasta tanto cuenten con una fuente de sustitución de ingresos efectiva a través de la consolidación otras propuestas del Plan. El otro grupo conforma la cooperativa CURA (37 recuperadores) y desarrolla sus tareas en la Planta de Clasificación. Es importante destacar que la actividad de estos recuperadores ha crecido notoriamente al implementarse la recolección diferenciada en el Partido. Se estima que operan en la vía pública alrededor de 2.000 recuperadores informales.

8.3.4. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE PROYECTO

En el área céntrica seleccionada de la ciudad de Mar del Plata, se analizan dos alternativas de Proyecto, las cuales se detallan a continuación:

Alternativa 1:

Esta alternativa Plantea la contenerización con sistema de carga lateral, en la cual los camiones (con un volumen de carga de 19 y 23 m³) recolectan de forma diferenciada las dos fracciones en que los habitantes separan sus residuos. Los contenedores poseen una capacidad de 2.400 y 3.200 Lts. El equipo de carga lateral cuenta con un sistema automatizado de levante y elevación de contenedores, una tolva de recepción de los residuos, y una caja de compactación. Se monta sobre un chasis de dos o tres ejes con tracción simple o doble. El sistema de enganche está constituido por dos brazos telescópicos que se abren y cierran para tomar los pernos ubicados en los laterales del contenedor y luego elevarlo. El ciclo de elevación, vaciado y de depósito del contenedor en el suelo es realizado de forma automatizada. Existe un monitoreo permanente de funcionamiento debido a sistemas de operación y control computadorizado y circuito cerrado de video. El sistema cuenta con vehículos lavadores laterales para limpiar los contenedores *In Situ* periódicamente, condición necesaria para mantener su higiene y evitar la proliferación de malos olores. Los camiones lavadores contienen estanques separados de agua limpia y usada, y autonomía de lavado de 300 contenedores.

Alternativa 2:

La alternativa 2 se basa en el sistema automatizado de recolección de residuos diferenciados de carga bilateral de contenedores. Estos consisten en un monocasco de acero electrosoldado, de dificultosa violabilidad. Los camiones recolectores y

lavacontenedores son operados por un único individuo que pone en funcionamiento la totalidad del ciclo de trabajo, desde la cabina de manejo. Los camiones recolectores (con capacidad de 22 m^3) posibilitan el uso de los diferentes modelos de contenedores (superficiales/soterrados, urbanos/industriales). El equipamiento se puede instalar sobre camiones con cajas fijas o con sistema Roll-Off. El sistema de vado, cuenta con brazo hidráulico, que levanta el contenedor y lo ubica dentro del lavacontenedores, el cual realizara el ciclo automático de limpieza interna y externa mediante cepillos especiales. El proceso no requiere la intervención física del operador, quien controlara todo el ciclo de higienización desde su cabina, sin necesidad de descender del vehículo. El camión lavador contiene estanques separados de agua limpia y usada y autonomía de lavado de 250 contenedores.

Al comparar las características más relevantes de los sistemas propuestos, se considera que las características de ambas alternativas son aceptables en casi todos los casos, con la excepción del ítem Fabricantes/Proveedores en el cual el sistema de carga lateral presenta una ventaja significativa respecto al sistema de carga bilateral. Los costos de mantenimiento y operación son similares en ambos sistemas, pero el equipamiento necesario para la implementación del sistema de contenerización de la alternativa 1 es más económico.

En conclusión, se decide optar por la Alternativa 1, por ser la de menor costo.

8.3.5. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL LIMITADO

Las características del Proyecto en lo relativo a sus potenciales impactos ambientales y sociales determinan la no necesidad de un EIA y un PGA. Sin embargo, el beneficiario de obra ha desarrollado los mismos para este Proyecto, los cuales obran en el documento de Sub muestra. A los fines de este documento se mencionarán los impactos identificados más significativos.

Se han identificado dos etapas para la determinación de impactos las cuales se detallan a continuación.

8.3.5.1. Instalación

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de construcción son:

- Instalación de contenedores
- Acondicionamiento de la zona

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 34- ETAPA DE INSTALACIÓN. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. GRAL. PUEYRREDÓN

ETAPA DE INSTALACIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
- Aumento de la presión sonora debido al movimiento de camiones e instalación de contenedores - Emisión de partículas por tareas de pintado de contenedores -Potencial efecto "NIMBY"[30] del frentista por rechazo del contenedor frente a su propiedad.	-Disminución del impacto visual de los residuos dispersos en la vía pública -Requerimiento de mano de obra y bienes

[30] Por sus sigias en inglés (Not In My Back Yard) No en mi patio trasero.

8.3.5.2. Operación

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de operación son:

- Utilización por parte de los vecinos
- Recolección y limpieza
- Mantenimiento

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 35- ETAPA DE OPERACIÓN. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. GRAL. PUEYRREDON

ETAPA DE OPERACIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Aumento de la presión sonora por el movimiento de camiones y el lavado de los contenedores -Emisión de partículas por recolección y limpieza de contenedores -Generación de emisiones de partículas y/o humo por mantenimiento y reparación de equipos -Disminución del espacio disponible para estacionamiento -Potencial generación de focos de incendio en contenedores por vandalismo - Corte parcial de la calle por tareas de mantenimiento in situ de contenedores	-Disminución del riesgo de contaminación por lixiviados, -Disminución del riesgo de arrastre de RSU en caso de lluvias -Mayor flexibilidad en cuanto a los horarios de disposición inicial de los residuos - Disminución del riesgo de dispersión de residuos en la vía pública por rotura de bolsas por parte de perros -Mejora en la recuperación de materiales en la Planta de separación. -Optimización del proceso de recolección -Necesidad de mano de obra y bienes

8.3.5.3. GESTIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS

En base a los impactos negativos ambientales y sociales significativos identificados en el apartado se Plantearon las siguientes medidas a fin de prevenirlos y mitigarlos:

Tabla 36 - MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL. GRAL PUEYRREDON

MEDIDAS DE GESTIÓN DE IMPACTOS
- Se colocará las señales correspondientes de advertencia, barreras, vallados y otros métodos para proteger la seguridad pública y el medio ambiente. - Se minimizará la polución producida por ruidos y cualquier sonido que ocasione molestias o perjuicios. Incorporando a todos los equipos instalados sus correspondientes equipos silenciadores. - Se realizarán los controles pertinentes para verificar que las emisiones de los camiones, se ajusten a las normas vigentes. - Se realizará monitoreo y controles periódicos a todos los equipos y vehículos para asegurar la inexistencia de pérdidas de combustibles y/o lubricantes. - Se aplicarán medidas de seguridad para minimizar el riesgo de accidentes entre vehículos, realizando los circuitos de circulación específicos y se instalaran las señalizaciones correspondientes. - Se deberán respetar los niveles máximos permitidos de gases contaminantes provenientes del uso de vehículos livianos y maquinaria pesada que usan naftas y diesel de combustible. Estos deberán contar con el certificado con la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V). La maquinaria deberá estar en buenas condiciones mecánicas y afinadas. - Durante la etapa de utilización por parte de los vecinos, se implementarán las siguientes acciones de mitigación de los impactos negativos: - Se implementara un Programa de concientización destinado a la población en la cual se desarrollara la importancia de este nuevo sistema y de la manera de utilización del mismo.

- Se contara con una cuadrilla de inspectores para controlar el buen estado y funcionamiento de los
mismos y la correcta utilización por parte de la población.

Por su parte el Proyecto contempla el desarrollo Plan de Inclusión Social contempla diversas líneas acción, que se resumen en los siguientes aspectos:

- Censo a los segregadores
- Delimitación consensuada de áreas de recuperación
- Implementación de Programas Nacionales, Provinciales y Municipales de atención social
- Programa de Control de Sanidad animal
- Acciones de compensación económica y contención social
- Adquisición de materiales y elementos de trabajo previstos

8.3.6. CONCLUSIONES

Del análisis de los impactos ambientales y sociales se concluye que no ocasionará impactos negativos de importancia y magnitud significativa al ambiente, debido a que se implementará en una de las zonas más antropizadas del Partido de General Pueyrredón. Asimismo, esta propuesta de recolección de RSU, logrará aumentar la eficiencia del sistema de gestión, mejorando la calidad de los residuos recuperables, como así también ampliando la franja horaria para disponer los mismos por porta de la población. Los potenciales impactos negativos serán gestiones de forma tal de prevenirlos y mitigarlos.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, (1976). Acta de Conservación y Recuperación de Recursos.

BID, (2010). Guía de Relleno Sanitarios: un enfoque hacia el apoyo de inversiones de rellenos sanitarios amigables con el cambio climático.

BIRF, (1991). Libro de Consulta de Evaluación Ambiental Volumen II. Departamento Ambiental

Di Paola, Ma. Eugenia (2006), Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental: recomendaciones para su reglamentación e implementación. FARN

INET / GTZ GMBH (2003) Gestión de Residuos Sólidos Técnica - Salud - Ambiente – Competencia. Overprint Grupo Impresor SRL Buenos Aires.

Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud (2002), Estudio Evaluación Regional de los Servicios de Manejo de Residuos Sólidos – Argentina. Comité Argentino para la Evaluación.

Sabsay, Daniel –Dir.- (2009), Residuos Sólidos Urbanos. Recomendaciones para la construcción de marcos regulatorios provinciales y acuerdos intermunicipales. (sin datos)

Suarez, F., Schamber, P. (2007), Recicloscopio. Miradas sobre segregadores urbanos. Ed. Prometeo. Buenos Aires.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2005), Estrategia Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Buenos Aires, Ministerio de Salud y Ambiente (MSyA) de la Nación.

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2008), Guía para la Formulación de un Plan Social" Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Buenos Aires. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (2013), Análisis de Riesgo en Proyectos de Inversión Pública. Guatemala.

Tchobanoglous, George (1994), Gestión Integral de Residuos.McGraw Hill.

Cointreau, Sandra (1982), Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos Urbanos en países en desarrollo. Guía de Proyectos. Documento de Desarrollo Urbano número 5. Banco Mundial.

Zepeda, Francisco (sin datos). "El Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en América Latina y el Caribe", OPS/OMS.

FUENTES DIGITALES

Administración de Parques Nacionales. Sistema de Información de Biodiversidad www.sib.gov.ar

Instituto Nacional de Estadística y Censo www.censo2010.indec.gov.ar

Instituto Geográfico Nacional www.ign.gob.ar

Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales www.mendoza-conicet.gob.ar/ianigla

Observatorio Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. MAyDS www.ambiente.gob.ar/observatoriorsu/institucional

ANEXOS

ANEXO I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN DE PROYECTOS CON RELLENO SANITARIO EN EL MARCO DEL PGIRSU

A continuación se presenta una serie de criterios de elegibilidad del sitio de localización de rellenos sanitarios, que han sido tomados de la Resolución SPA N° 1.143/2002, de la provincia de Buenos Aires. Asimismo se han incluido criterios de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, para criterios en lo relativo a sismicidad[31]. Es de destacar que si bien esta normativa es obligatoria solo en el ámbito de la provincia citada, suele utilizarse como referencia en todo el territorio nacional.

(I). *CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN PARA RELLENOS CON CARGA DIARIA A DISPONER MENOR O IGUAL A 50 TONELADAS:*

- El relleno sanitario deberá establecerse en áreas cuya zonificación catastral sea Rural.
- El relleno sanitario deberá emplazarse preferentemente en un área, cuya base de asiento esté compuesta por una barrera natural formada por una capa mineral con una permeabilidad vertical (Kf) igual o menor a 1x10-7 centímetro por segundo (cm/seg), con un espesor mayor o igual a 1,00 metros. Cuando la barrera natural no cumpla con las condiciones indicadas, podrá lograrse o completarse en forma de barrera artificial (geológica mineral), con aquellos elementos que proporcionen una protección equivalente o una barrera compuesta.
- La base del relleno en ningún caso podrá invadir el nivel del acuífero libre, debiendo estar ubicado como mínimo a 0,50 m sobre el nivel del mismo. Para el caso que la capa freática supere el valor mencionado se deberán presentar propuestas de mitigación que permitan cumplir con lo establecido.
- Se deberá garantizar que no se producirá ninguna alteración a la calidad del agua superficial, subterránea y al suelo adyacente como consecuencia de la disposición final de los residuos, tomando como referencia el estado de calidad previo al inicio de la obra de rellenamiento.
- No se podrá establecer un relleno sanitario dentro de una reserva o parque natural
- Se deberán respetar los derechos de trazas de autopistas, rutas o caminos, trazas de ferrocarril, de obras públicas tales como oleoductos, gasoductos, poliductos, tendido de redes de transmisión de energía eléctrica, acueductos y redes cloacales.
- La distancia mínima a ubicar un relleno sanitario de aeropuertos y/o aeródromos deberá ser:
  (a) 3.000 metros en el caso que operen aviones de motor a turbina.
  (b) 1.500 metros si operan aviones de motor a pistón o turbohélice.
- En aquellos casos en los cuales el relleno sanitario se encuentre ubicado dentro de un radio de 8 Km de un aeropuerto donde operen aviones a turbina o pistón, el propietario u operador deberá comunicar a la Fuerza Aérea Argentina.
- La distancia mínima del perímetro del relleno a pozos para extracción de agua potable, uso doméstico, industrial, riego y ganadero, debe ser de 500m.

[31] Acta de Conservación y Recuperación de Recursos. Subtitulo D. Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos

- Los rellenos situados dentro de una zona de riesgo sísmico deben contemplar desde la etapa de proyecto ejecutivo que todas las estructuras, tales como liners, sistemas de recolección de lixiviados, y control de agua superficiales, sean diseñadas para resistir la aceleración horizontal máxima en el caso de licuefacción del subsuelo del predio.

Estudios a realizar:

Los estudios mínimos a realizar en las áreas factibles durante la etapa de Diagnóstico y Factibilidad son los siguientes:

Hidrogeología: Se deberán realizar las determinaciones necesarias para la correcta identificación de las aguas subterráneas: tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados), extensión, geometría y relación entre las unidades hidrogeológicas.

Hidrología: Se deberá caracterizar el sistema de drenaje del área. Para ello deberán delimitarse las cuenca/s, realizar un estudio del régimen de los cursos de agua existentes: caudales, crecientes, etc., estimaciones de descargas en el área con sus variaciones estacionales y definición de las cotas de inundación por crecidas.

Durante la etapa de Proyecto Ejecutivo se deberán tomar en cuenta, según apliquen, los siguientes estudios para los sitios preseleccionados:

Geología: Se deberán efectuar los siguientes estudios y determinaciones para la caracterización geológica - hidrogeológica. A tal fin, se realizarán como mínimo 3 (tres) sondeos de estudios de suelo, empleando la técnica de mecánica de suelos, de 7m. de profundidad o hasta el techo de formación rocosa, si ésta se presenta a menor profundidad.

Hidrogeología: Se deberán realizar estudios para determinar la permeabilidad vertical, el espesor de la zona subsaturada y el de la/s capa/s confinante/s.

(II) : CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN PARA RELLENOS CON CARGA DIARIA A DISPONER MAYOR A 50 TONELADAS:

- El relleno sanitario deberá establecerse en áreas cuya zonificación catastral sea Rural. Deberá existir una distancia mínima al límite de la traza urbana de 1.000 m. En caso de resultar imposible el cumplimiento de esta restricción, se deberán proponer las mitigaciones correspondientes a efectos de demostrar que no existe afectación alguna a estos centros de población.
- El relleno sanitario deberá emplazarse preferentemente en un área, cuya base de asiento esté compuesta por una barrera natural formada por una capa mineral con una permeabilidad vertical (Kf) igual o menor a 1x10-7 centímetro por segundo (cm/seg), con un espesor mayor o igual a 0,60 metros. Cuando la barrera natural no cumpla con las condiciones indicadas, podrá lograrse o completarse en forma de barrera artificial (geológica mineral), con aquellos elementos que proporcionen una protección equivalente o una barrera compuesta.
- La base del relleno en ningún caso podrá invadir el nivel del acuífero libre, debiendo estar ubicado como mínimo a 0,50 m sobre el nivel del mismo. Para el caso que la capa freática supere el valor mencionado se deberán presentar propuestas de mitigación que permitan cumplir con lo establecido.
- Se deberá garantizar que no se producirá ninguna alteración a la calidad del agua superficial, subterránea y al suelo adyacente como consecuencia de la disposición final de los residuos, tomando como referencia el estado de calidad previo al inicio de la obra de rellenamiento.
- No se podrá establecer un relleno sanitario dentro de una reserva o parque natural
- Se deberán respetar los derechos de trazas de autopistas, rutas o caminos,

trazas de ferrocarril, de obras públicas tales como oleoductos, gasoductos, poliductos, tendido de redes de transmisión de energía eléctrica, acueductos y redes cloacales.

- La distancia mínima a ubicar un relleno sanitario de aeropuertos y/o aeródromos deberá ser:
  (a) 3.000 metros en el caso que operen aviones de motor a turbina.
  (b) 1.500 metros si operan aviones de motor a pistón o turbohélice.
- En aquellos casos en los cuales el relleno sanitario se encuentre ubicado dentro de un radio de 8 Km de un aeropuerto donde operen aviones a turbina o pistón, el propietario u operador deberá comunicar a la Fuerza Aérea Argentina.
- La distancia mínima del perímetro del relleno a pozos para extracción de agua potable, uso doméstico, industrial, riego y ganadero, debe ser de 500 m.
- Los rellenos situados dentro de una zona de riesgo sísmico deben contemplar desde la etapa de proyecto ejecutivo que todas las estructuras, tales como liners, sistemas de recolección de lixiviados, y control de agua superficiales, sean diseñadas para resistir la aceleración horizontal máxima en el caso de licuefacción del subsuelo del predio.

Estudios a realizar:

Los estudios mínimos a realizar en las áreas factibles durante la etapa de Diagnóstico y Factibilidad son los siguientes:

Geología: Se deberá determinar las unidades litológicas, su geometría y distribución (geología, geomorfología, hidrología).

Hidrogeología: Se deberán realizar las determinaciones necesarias para la correcta identificación de las aguas subterráneas: tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados), extensión, geometría y relación entre las unidades hidrogeológicas.

Hidrología: Se deberá caracterizar el sistema de drenaje del área. Para ello deberán delimitarse las cuenca/s, realizar un estudio del régimen de los cursos de agua existentes: caudales, crecientes, etc., estimaciones de descargas en el área con sus variaciones estacionales y definición de las cotas de inundación por crecidas.

Durante la etapa de Proyecto Ejecutivo se deberán tomar en cuenta, según apliquen, los siguientes estudios para los sitios preseleccionados:

Geología: Se deberán efectuar los siguientes estudios y determinaciones para la caracterización geológica - hidrogeológica. A tal fin, se realizarán como mínimo 3 (tres) sondeos de estudios de suelo, empleando la técnica de mecánica de suelos, de 7m. de profundidad o hasta el techo de formación rocosa, si ésta se presenta a menor profundidad. Debiéndose adicionar un sondeo cada 20 hectáreas o fracción.

Hidrogeología: Se deberán realizar estudios para determinar la permeabilidad vertical, el espesor de la zona subsaturada y el de la/s capa/s confinante/s.

ANEXO II. PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO (PAS)

PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

A) DATOS DEL BENEFICIARIO DE OBRA

SOLICITANTE: [MUNICIPIO, PROVINCIA O CONSORCIO QUE PRESENTA EL PROYECTO]
PROVINCIA: [PROVINCIA DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO]
AUTORIDAD: [ORGANISMO A CARGO DE GERENCIAR EL PROYECTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO]

B) CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE PROYECTO

CARACTERIZACIÓN DEL/LOS MUNICIPIO/S: [CANTIDAD DE HABITANTES. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS. INFRAESTRUCTURA.]

CARACTERIZACIÓN DEL/LOS MUNICIPIO/S: [CANTIDAD DE HABITANTES. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS. INFRAESTRUCTURA.]

DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN ACTUAL DE RSU: [CARACTERIZACION DE LOS RSU. GENERACIÓN. SISTEMA DE RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, PRESENC BASURALES A CIELO ABIERTO. INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE. PROGRAMAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO MUNICIPIO. PRINCIPALESPROBLEMAS.]

C) PROYECTO

SINTESIS DEL PROYECTO:
[BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. ALCANCES. COMPONENTES]

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:
[BREVE CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO. MAPAS, IMÁGENES SATELITALES Y PLAN DE DISPONERSE. DESCRIBIR ESTADO DOMINIAL Y LEGAL DEL PREDIO]

POBLACIÓN BENEFICIADA:
[CANTIDAD DE PERSONAS QUE SE BENIFICARAN CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO]

PRESUPUESTO:
[MONTO TOTAL DEL PROYECTO. MONTO A FINANCIAR MEDIANTE EL PRÉSTAMO BID. MONTO DE LA CONTRAPART LOCAL]

CATEGORIA:
[CATEGORÍA DE PROYECTO SEGÚN OP 702 BID]

ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES:
[DESCRIBIR LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MÁS RELEVANTES DEL PROYECTO. DESCRIBIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MÁS SIGNIFICATIVOS POR LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO (OBRA) O POR S IMPLEMENTACIÓN. USAR TABLAS 13 Y 16 DEL PRESENTE MGAS COMO REFERENCIA]

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
[DETALLAR SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES ACTIVADAS. DETALLAR REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTO REQUERIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL]

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL:
[DESCRIPCIÓN BREVE DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO, A PARTIR DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS]

BENEFICIO ESPERADO:
[RESULTADOS PREVISTOS Y EFECTO DEL PROYECTO SOBRE LA PROBLEMÁTICA]

INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL:
[DESCRIBA LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL IADAS AL PROYECTO]

ANEXO III. EVALUACIÓN PRELIMINAR AMBIENTAL Y SOCIAL (EPAS)

Los criterios de evaluación que se presentan a continuación, con los test asociados, son meras guías de identificación preliminar de impactos y grado de vulnerabilidad del medio. La realización de la EPAS no podrá reemplazar a la EIA, con metodología probada según se establece en el Anexo VI.

III.1. RELLENOS SANITARIOS

Para Proyectos relacionados a rellenos sanitarios utilizar para su EPAS el test presente en el Anexo IV. Los resultados deberán interpretarse según la siguiente grilla:
Igualmente los Proyectos que posean 1 o más aspectos en casillas naranjas, deberán ser categorizados como A.

CORRELACIÓN VULNERABILIDAD - CATEGORIA	
BAJA	B
MEDIO BAJA	B
MODERADA	B
MEDIO ALTA	B
ALTA	A
CRÍTICA	A

III.2. PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Para Proyectos relacionados a planta de tratamiento de residuos utilizar para su EPAS el test presente en el Anexo V. Los resultados deberán interpretarse según la siguiente grilla:

CORRELACIÓN VULNERABILIDAD / CATEGORÍA	
BAJA	B
MODERADA	B
ALTA	A
CRITICA	A

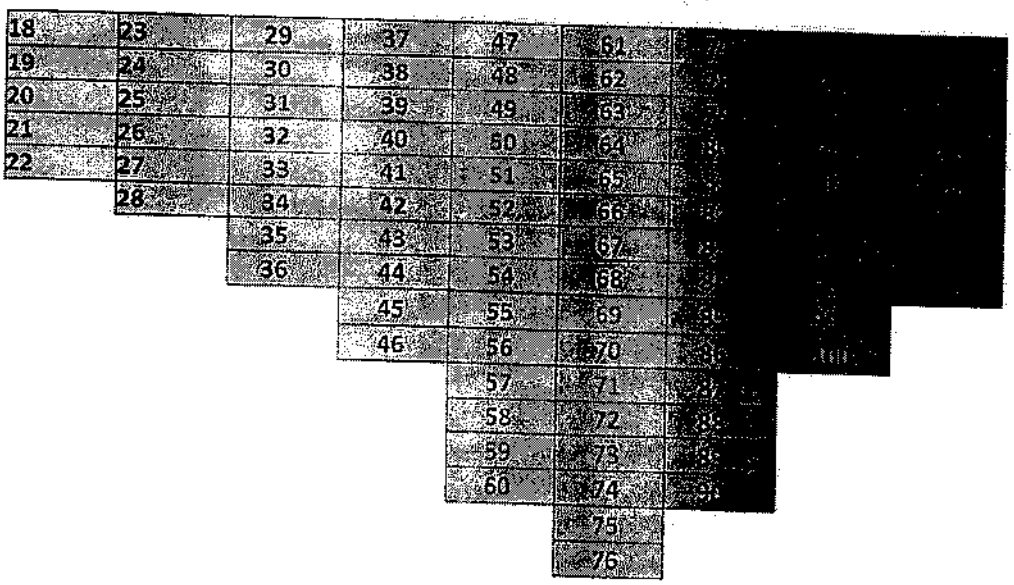
Igualmente los Proyectos que posean 1 o más aspectos en casillas naranjas, deberán ser categorizados como A.

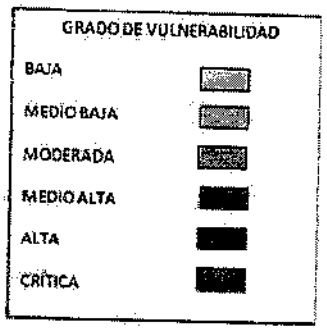
ANEXO IV. TEST DE GRADO DE VULNERABILIDAD PARA PROYECTOS DE RELLENO SANITARIO

DETERMINACIÓN DEL GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA UN PROYECTO DE RELLENO SANITARIO		
VARIABLE	GRADO	VALOR
Hábitat	El sitio se empleza en un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecositémico	6
	El sitio se emplaza a menos de 2 km. De un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecositémico	2
	El sitio se emplaza en a un sistema natural no crítico	1
Geografía	Terreno montañoso (>35% pendiente)	6
	Terrenos con pendiente media (15-35% pendiente)	2
	Terrenos llanos o con ondulación leve u ondulados (<15% pendiente)	1
Humedales	El terreno se sitúa sobre humedales y cuencas hídricas	6
	El terreno se sitúa próximo a humedales y cuencas hídricas	2
	El terreno no se sitúa próximo a humedales y cuencas hídricas	1
Inundabilidad	Terreno inundable	6
	Terrenos raramente inundables	2
	Terrenos no inundables	1
Sismicidad	El terreno se sitúa sobre una o más fallas sísmicas o existen fallas a distancias menores de 15 mts.	6
	Existen fallas sísmicas a distancias entre 16 y 30 mts.	2
	No existen fallas sismicas centrales	1
Derrumbes	El terreno se sitúa en zonas de alto peligro por deslizamientos parciales o en masa	6
	En el terreno existe riesgo de deslizamiento, pero no se prevén afectaciones al sitio debido a la posición de la pendiente.	2
	En el terreno no existe riesgo de deslizamiento o Derrumbe.	1
Bosques	El terreno posee presencia de bosque nativo que se vería afectado	6
	El terreno posee presencia de especies implantadas que se verían afectadas	2
	El terreno no afectaría a especies arbóreas.	1
Estabilidad	Suelos con alto riesgo de erosión	6
	Suelos con procesos erosivos medios	2
	Suelos estables	1
Fauna	Existen especies, introducidas y autóctonas, que verían afectados su hábitat	6
	Existen especies introducidas que verían afectados su hábitat	2
	Ausencia de especies introducidas que verían afectados su hábitat	1
Asentamientos	En el terreno hay presencia de asentamientos	6
	En el terreno no hay asentamientos, pero hay viviendas próximas de recuperadores informales	2
	En el terreno no hay asentamientos, ni viviendas próximas	1

Uso del suelo	Uso del suelo incompatible con el relleno	6
	Uso del suelo aceptable con el relleno	2
	Uso del suelo estipulado para el relleno	1
Pueblos indígenas	El sitio afecta directamente territorios o recursos de incidencia indígena	6
	El sitio podría afectar indirectamente territorios o recursos de incidencia indígena de no gestionarse adecuadamente	2
	El sitio no tiene ninguna incidencia sobre territorios y recursos indígenas	1
Segregadores informales	El Proyecto afectaría directamente a segregadores que trabajan en el sitio (más de 20 personas con presencia de niños).	6
	El Proyecto afectaría directamente a segregadores que trabajan en el sitio (menos de 20 personas sin presencia de niños).	2
	El Proyecto no afectaría directamente a segregadores.	1
Interés cultural	En el terreno tiene valor cultural y/o arqueológico inamovible	6
	En el terreno hay bienes de valor cultural o arqueológico que pueden ser trasladados	2
	El terreno no tiene particular valor cultural o arqueológico	1
Disponibilidad del terreno	Hay dificultades respecto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos	6
	El terreno no es de propiedad municipal pero es posible efectuar los convenios para su uso	2
	El terreno es propiedad de municipal	1
Seguridad y vandalismo	El terreno donde se ubicará el Proyecto se sitúa en zonas con altos índices de delincuencia y vandalismo, que podría poner en riesgo instalaciones y personal	6
	En el entorno al terreno donde su ubicará el Proyecto propuesto han existido conductas delictivas, evitables con seguridad permanente en el sitio.	2
	El sitio de emplazamiento es seguro	1
Conflictividad social	Existen conflictos o litigios judiciales en la zona donde se ubicará el Proyecto	6
	Existen reclamos, pero hay consenso en la población sobre la legitimidad del sitio para el relleno	2
	No existen conflictos o litigios territoriales en la zona donde se ubicará el Proyecto propuesto.	1
Accesibilidad	La accesibilidad es imposible en algunas épocas del año	6
	En ciertas épocas del año el acceso es dificultoso	2
	No hay dificultad para acceder al sitio en cualquier época del año.	1

GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO





Más allá del grado de vulnerabilidad arrojado por el test, los Proyectos que posean 1 o más aspectos en casillas naranjas, deberán ser categorizados como A

ANEXO V. TEST DE GRADO DE VULNERABILIDAD PARA PROYECTOS DE PLANTAS DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS

CARACTERIZACIÓN DEL GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA PROYECTOS DE PLANTA DE SEPARACIÓN		
VARIABLE	GRADO	VALOR
Hábitat	El sitio se emplaza en un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecosistémico	6
	El sitio no se emplaza en un sistema natural crítico o a está a más de 2 km. de este.	2
Uso del suelo	Uso del suelo incompatible con la Planta	6
	Uso del suelo aceptable con la Planta	2
Pueblos indígenas	El sitio de emplazamiento afecta directamente territorios o recursos de incidencia indígena	6
	El sitio no tiene ninguna incidencia sobre territorios y recursos indígenas	2
Aguas	En el terreno hay presencia de acuíferos vulnerables	6
	En el terreno no hay presencia de acuíferos vulnerables	2
Inundación	El área de emplazamiento es zona inundable	6
	El área de emplazamiento no es zona inundable	2
Segregadores informales	El Proyecto afectaría directamente a segregadores informales	6
	No hay segregadores informales afectados	2
Interés cultural	En el terreno tiene valor cultural y/o arqueológico inamovible	6
	El terreno no tiene particular valor cultural o arqueológico, o estos pueden ser trasladados.	2
Disponibilidad del terreno	Hay dificultades respecto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos	6
	El terreno es de propiedad municipal o es posible efectuar los convenios para su uso	2
Tránsito	El tránsito de camiones afectaría la circulación vehicular y disturbios a viviendas vecinas, en forma no mitigable.	6
	Pueden mitigarse los potenciales impactos en el tránsito y viviendas vecinas, si las hubiere	2
Seguridad y vandalismo	El terreno donde se ubicará el Proyecto se sitúa en zonas con altos índices de delincuencia y vandalismo, que podría poner en riesgo instalaciones y personal	6
	En el entorno al terreno donde su ubicará el Proyecto es seguro o hay conductas delictivas evitables con seguridad en el sitio.	2
Conflictividad social	Existen conflictos o litigios judiciales en la zona donde se ubicará el Proyecto	6
	Existe consenso en la población sobre la legitimidad del sitio para la Planta	2
Accesibilidad	La accesibilidad es imposible en algunas épocas del año	6
	No hay dificultad para acceder al sitio en cualquier época del año.	2

advirtiendo que el Subprograma I está dirigido a centros urbanos mayores a 20.000 habitantes.

- Que LA NACIÓN, a través del Subprograma I del PROGRAMA, administra y ejecuta proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

- Que el Reglamento Operativo del PROGRAMA, define a los BENEFICIARIOS como "Municipios, Comisiones de Fomento, Asociaciones entre dos o más Municipios y/o Comisiones de Fomento, y/o Provincia/s a las que pertenezcan".

- Que el objetivo del PROGRAMA, consiste en implementar sistemas integrales de gestión de RSU a partir de planes estratégicos de intervención, a fin de disminuir la disposición de RSU en basurales a cielo abierto (BCA) e incrementar su disposición en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos. También se contemplan acciones e iniciativas de educación, concientización y comunicación social, fortalecimiento institucional, separación en origen, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje, disposición final de RSU y saneamiento de BCA existentes, orientadas a promover la gestión integral de RSU.

- Que se ha acreditado la titularidad de los predios donde se realizarán las inversiones físicas a ser financiadas, los cuales cumplen con las condiciones requeridas para el Proyecto, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, comprometiéndose EL BENEFICIARIO a mantener la disponibilidad del predio propuesto.

- Que el BENEFICIARIO ha presentado el estudio económico-financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA y un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente.

- Que han sido cumplidos los criterios establecidos en la cláusula V.2.2.1 del Reglamento Operativo del PROGRAMA.

- Que el BID ha otorgado la "No Objeción" con respecto al Proyecto Ejecutivo "Contratación del Diseño, Construcción y Operación del Ecoparque Ambiental Chascomús", en adelante el PROYECTO.

- Que conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, teniendo en cuenta lo expuesto en los Considerandos que anteceden, resulta necesaria la suscripción del presente Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento mediante el

cual queden formalizados los derechos y obligaciones de LAS PARTES.

- Que, en igual sentido, resulta esencial que el BENEFICIARIO acepte, a través de este Convenio, la normativa y condiciones generales y especiales del PROGRAMA, así como los compromisos derivados del mismo.

En virtud de los Considerandos expuestos, las PARTES acuerdan formalizar el PRESENTE CONVENIO MARCO, COMPLEMENTARIO Y DE TRANSFERENCIA Y MANTENIMIENTO que se regirá por las siguientes cláusulas:

DEL MARCO

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio consiste en la inclusión del PROYECTO "Contratación del Diseño, Construcción y Operación del Ecoparque Ambiental Chascomús" al PROGRAMA, estableciendo asimismo los derechos y obligaciones de las PARTES durante la etapa de ejecución y durante la etapa de transferencia, operación y mantenimiento. Forma parte integrante del presente, como Anexo I, el Plan de Trabajo estimado correspondiente al PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los recursos para el financiamiento de los bienes a adquirirse para la ejecución del PROYECTO, provendrán del Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR adjunto al presente como Anexo II y de fondos de contrapartida local, que las PARTES declaran conocer y aceptar. EL BENEFICIARIO declara conocer y aceptar el origen de los recursos que se otorgan por el presente Convenio, asumiendo todas las obligaciones y consecuencias emergentes, cuyo cumplimiento le será exigido por LA NACIÓN a través del organismo ejecutor del PROGRAMA.

EL BENEFICIARIO, se compromete a efectuar el pago de la operación, de forma creciente, de conformidad a lo previsto en el Anexo III: Plan de Financiamiento de la Operación y Mantenimiento; a tal efecto, concomitantemente a la firma del contrato entre LA NACIÓN y la contratista que eventualmente resulte adjudicataria de los respectivos procesos de adquisición, EL BENEFICIARIO deberá suscribir el contrato pertinente con dicha contratista, el cual se acompaña como Anexo IV del presente Convenio, asumiendo expresamente el pago de la

operación a su cargo y en la forma prevista en el Anexo III citado precedentemente.

DEL PRÉSTAMO

CLÁUSULA TERCERA: LA NACIÓN y EL BENEFICIARIO, se comprometen a la ejecución del PROYECTO en las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, en el Reglamento Operativo, en la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental N° 25.916, así como en los respectivos Contratos a suscribir con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios de los respetivos procesos de adquisición de obras y/o bienes a realizarse en el marco del PROGRAMA.

CLÁUSULA CUARTA: LA NACIÓN se compromete a entregar las obras financiadas con recursos del PROGRAMA al BENEFICIARIO, para su operación, mantenimiento y administración, una vez concluidas las obras, por parte del Contratista y emitidos los certificados de Terminación de Obra y de Aceptación Operativa de Obras. En este sentido, a los fines de establecer los términos y condiciones por los cuales se transferirán las obras para su operación, mantenimiento y administración, LAS PARTES deberán suscribir el Acta de Traspaso cuyo modelo forma parte integrante del presente Convenio en el Anexo V. En dicha Acta de Traspaso se contempla el compromiso asumido por parte del BENEFICIARIO, para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y Mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa, y contiene su conformidad con los activos recibidos, documentos y planos finales de obra, y el Certificado de Terminación de Obra.

CLÁUSULA QUINTA: El BENEFICIARIO se compromete, una vez recibidas las obras, a administrar, operar, y mantener dichas obras, como así también al cumplimiento de las metas de gestión operativa, financiera y de desempeño. LA NACIÓN, a través del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, realizará revisiones de monitoreo de los sistemas GIRSU financiados con recursos del PROGRAMA con una periodicidad semestral durante el primer

año y anual a partir del segundo año.

CLÁUSULA SEXTA: Serán obligaciones de LA NACIÓN:

(i) velar por el cumplimiento de las normas que rijan las actividades del Proyecto;

(ii) verificar el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones estipulados en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del PROGRAMA;

(iii) velar por el cumplimiento de los Contratos que oportunamente sean suscriptos con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios;

(iv) efectuar los pagos al Contratista que correspondan en virtud del Contrato que oportunamente se firme;

(v) supervisar las obras durante el período de ejecución, y recepcionarlas en el momento indicado;

(vi) transferir las obras al BENEFICIARIO una vez emitido el Certificado de Terminación de obras y de Aceptación Operativa de obra;

(vii) Cubrir y/o financiar los costos de operación, mantenimiento y depreciación (amortización), al menos en los dos primeros años de operación de forma decreciente acuerdo al plan económico financiero estipulado en el pliego.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El BENEFICIARIO será responsable con respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

(I) Haber presentado oportunamente un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente, y un estudio económico - financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA;

(II) Presentar constancia de realización de consultas públicas y participación comunitaria, y audiencias públicas (en los casos en que la normativa lo requiera), las cuales deberán realizarse en todo de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2.11 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA;

(III) Presentar la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, emitido por el

organismo público competente, conforme lo expuesto en el punto 5.2.5 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA;

(IV) Acreditar la conformación de consorcio o asociación municipal consolidada, en caso de corresponder, a los fines de proponer y aplicar una reglamentación uniforme para el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios integrados, en particular para el sistema de transporte, y el de Tratamiento y/o Disposición Final de residuos sólidos urbanos, conforme lo requerido en el punto 5.2.6 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA;

(V) Presentar en forma anual la actualización del estudio económico-financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA;

(VI) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en el capítulo VI del IGAS y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA;

(VII) Contar con un diagnóstico GIRSU actualizado;

(VIII) Cumplir con la "Guía de Formulación y Presentación de Proyectos de obras GIRSU – Proyectos de Gran Escala" que como Anexo IX.1 forma parte integrante del Reglamento Operativo del PROGRAMA;

(IX) Presentar un plan de separación en origen y recolección diferenciada por el municipio acordado con el organismo ejecutor del PROGRAMA, teniendo en cuenta el esquema general de las obras a financiar, y las necesidades del Plan de Inclusión Social (PISO);

(X) Presentar el PISO y el Plan de Comunicación (PCAS) del Proyecto.;

(XI) Conformar una Unidad GIRSU que actúe de contraparte, y que deberá contar con la capacidad técnica e institucional suficiente para interactuar con las autoridades de la jurisdicción en el proceso de toma de decisiones, y llevar adelante la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

(XII) Contar con anterioridad a la finalización de la obra, con un ente operador legalmente constituido;

(XIII) Demostrar la futura sustentabilidad del Proyecto desde la perspectiva económica,

técnica, social, institucional y ambiental;

(XIV) Contar con un plan de erradicación de basurales aceptable desde el punto de vista técnico que contemple el monitoreo y acciones de apoyo del BENEFICIARIO para evitar la reapertura de los basurales ya erradicados;

(XV) Adecuar el marco normativo vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos con el objeto de lograr una mejora en la GIRSU a nivel local. El BENEFICIARIO deberá contar con una reglamentación GIRSU vigente o con la presentación de un proyecto de reglamentación que contemple un plan GIRSU debidamente formulado;

(XVI) Asumir formalmente el compromiso de: a) alcanzar las metas acordadas con el organismo ejecutor del PROGRAMA en materia de recuperación de costos de operación y mantenimiento; b) Supervisar la operación de la obra y mantener adecuadamente la infraestructura y/o los bienes que se financien;

(XVII) Manifestar su conformidad o no con respecto al avance de la obra que le fuera informado mediante los correspondientes certificados de obra, en un plazo de 5 días de recibidos los mismos; en caso de silencio se considerará que prestó debida conformidad a ello;

(XVIII) Apoyar, sostener y continuar todas las tareas que se realicen en el marco del PROGRAMA;

(XIX) Proveer información cuando sea requerida y elaborar los informes de seguimiento y evaluación que fije el Reglamento Operativo y/o los acuerdos que oportuna y razonablemente soliciten el organismo ejecutor del PROGRAMA y el BID;

(XX) Colaborar con el organismo ejecutor del PROGRAMA en la realización de aquellas actividades de monitoreo, seguimiento y control que considere necesarias y/o pertinentes a fin de evaluar las distintas etapas de la ejecución del Proyecto;

(XXI) Colaborar en la gestión de autorizaciones, permisos, aprobaciones, servidumbres y demás trámites internos que requiera el Proyecto;

(XXII) Fortalecer institucionalmente la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y

realizar programas de educación ambiental;

(XXIII) Controlar el desempeño de la contratista encargada de la operación;

(XXIV) Llevar a cabo la ejecución y seguimiento de las actividades comprendidas en el Proyecto de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos, en los términos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), a fin de que toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en ellos sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos, y que las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas;

(XXV) Preparar y suministrar de forma expedita, todo tipo de información que LA NACIÓN, el BID y/o el organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA considere pertinente para asegurar la adecuada ejecución del PROYECTO y el sostenimiento de los sistemas asociados según lo estipulado en los Convenios, y en el Reglamento Operativo, así como también elaborar informes de seguimiento y evaluación que fije el Reglamento Operativo o que solicite LA NACIÓN, el organismo ejecutor del PROGRAMA y el BID;

(XXVI) Facilitar la fiscalización, verificación y supervisión de las obras, y toda actividad que deba ser llevada a cabo por el organismo a cargo de le ejecución del PROGRAMA y/o del BID;

(XXVII) Promover la Gestión Integral de Residuos e incentivar a otras jurisdicciones a erradicar los BCA y crear Centros de Disposición Final;

(XXVIII) Asegurar el buen estado de los caminos de acceso a las obras y permitir el acceso libre y sin restricciones en las zonas de construcción de las obras al personal del organismo ejecutor del PROGRAMA, contratistas, auditores externos, y al BID;

(XXIX) Asegurar la ampliación de la red eléctrica para que los predios en los cuales se realizarán los trabajos cuenten con dicho suministro lo que se implementará para facilitar el inicio de las obras previstas;

(XXX) Asegurar que las zonas en las que se proyectan las obras se mantengan libres de residuos, absteniéndose también de disponer residuos en los basurales a cielo abierto saneados y /o abrir nuevos sitios de disposición de residuos;

(XXXI) Asegurar la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social y de los Manuales Operativos de las obras durante la operación de las mismas y en la etapa de clausura y post clausura;

(XXXII) Efectuar las inspecciones y recepciones de las Obras a su cargo;

(XXXIII) Presentar al organismo ejecutor del PROGRAMA en forma trimestral un Informe de Monitoreo Ambiental y Social de obra;

(XXXIV) Suscribir oportunamente el Acta de Traspaso con LA NACIÓN;

(XXXV) Aceptar, recibir, administrar, operar en caso de corresponder, y mantener las obras conforme a los lineamientos técnicos que establezca LA NACIÓN a través del órgano a cargo de la ejecución del PROGRAMA;

(XXXVI) En caso de recibir solicitud de otras localidades cercanas, comprometerse a evaluar la factibilidad jurídica, económica y fáctica a recibir residuos provenientes de dichas localidades a través de acuerdos multilaterales que deberán ser autorizados previamente por los Honorables Concejos Deliberantes;

(XXXVII) Aceptar las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA;

(XXXVIII) Asumir la responsabilidad exclusiva por la operación de las obras, y la efectiva implementación de los planes requeridos por el MGAS, en particular el PISO y el PCAS;

(XXXIX) Cubrir y/o financiar los costos de operación, mantenimiento y depreciación (amortización), en caso de corresponder, al menos en los dos primeros años de operación de forma creciente acuerdo al plan económico financiero estipulado en el pliego para luego continuar financiando completamente su operación y mantenimiento durante toda la vida útil del proyecto;

(XL) Respetar fielmente las normas incluidas en el Reglamento Operativo del

PROGRAMA que EL BENEFICIARIO declara por el presente convenio conocer y aceptar y que se adjunta como Anexo VII.

CLÁUSULA OCTAVA: Se establece que, por aplicación de las cláusulas del Contrato de Préstamo, en caso que el BID suspendiera los desembolsos del Préstamo al organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, los fondos pendientes de liquidación podrán a su vez ser suspendidos por el organismo ejecutor del PROGRAMA, por el tiempo en que el BID mantenga dicha suspensión.

DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y RESCISIÓN

CLÁUSULA NOVENA: Ante incumplimientos de los compromisos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, o en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, y/o acuerdos adicionales por parte del BENEFICIARIO, LA NACIÓN, a través del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, aplicará las sanciones previstas en el Reglamento Operativo previa notificación fehaciente, teniendo derecho además, a tomar las acciones correctivas y/o reparadoras que considere pertinentes y razonables. Más allá de lo establecido en el Reglamento Operativo, será facultad de LA NACIÓN determinar en qué casos procede la suspensión total o parcial de la ejecución del PROYECTO en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: Serán causales de rescisión del presente Convenio:

(i) Que hayan transcurrido 6 (seis) meses de la firma de este Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento, y EL BENEFICIARIO no hubiese iniciado materialmente las acciones previstas en el PROYECTO;

(ii) El incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Reglamento Operativo, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento y/o en otros acuerdos adicionales;

(iii) La obstaculización de las facultades de verificación y supervisión que se reserva LA

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

NACIÓN;

(iv) Por mutuo acuerdo de las partes; y

(v) Unilateralmente por LA NACIÓN en caso de cancelación del Contrato de Préstamo y/o por cualquiera de las causas establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Si como consecuencia del incumplimiento del BENEFICIARIO de las obligaciones relativas a la implementación del PROYECTO que surgen del Contrato de Préstamo, del Reglamento Operativo, y/o del presente Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento, LA NACIÓN y/o el organismo a cargo del PROGRAMA debiera hacer frente a un costo, gasto o indemnización por cualquier concepto, el BENEFICIARIO se obliga a reintegrar dichos costos, gastos o indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Las PARTES acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma negociada. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las PARTES someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las PARTES establecen que en los domicilios consignados en el encabezado del presente serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren. En prueba de conformidad, las PARTES firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de Chascomús

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXOS:

- Anexo I. Plan de Trabajo.
- Anexo II. Contrato de Préstamo BID.
- Anexo III. Plan de Financiamiento de la Operación y Mantenimiento.
- Anexo IV. Modelo de Contrato a suscribir entre EL BENEFICIARIO, LA NACIÓN y la Contratista.
- Anexo V. Modelo de Acta de Traspaso.
- Anexo VI. Acta de Conocimiento y Aceptación del Proyecto.
- Anexo VII. Reglamento Operativo del Programa.
- Anexo VIII. Aceptación de Anexos del Convenio.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO I – PLAN DE TRABAJO

ACT.	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN MESES																																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
D	SERVICIO DE DISEÑO																																				
G	TRABAJOS PRELIMINARES GENERALES																																				
1	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL																																				
2	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN																																				
3	CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y EDIFICIO DE GUARDERÍA																																				
4	GARITA DE CONTROL DE INGRESO																																				
5	SERVICIOS: VESTUARIOS Y SECTOR DE DESCANSO																																				
6	SECTOR ACOPIO DE VOLUMINOSOS																																				
7	PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ÁRIDOS																																				
8	TRATAMIENTO DE RESTOS DE PODA Y NAVE DE COMPOSTAJE																																				
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIDRIOS																																				

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

10	PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS USADOS DE VEHÍCULOS	
11	EDIFICIO GRUPO ELECTRÓGENO	
12	OBRAS COMPLEMENTARIAS - ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS	
13	MÁQUINAS Y EQUIPOS MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL	
14	MÁQUINAS Y EQUIPOS ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMUS	
15	EJECUCIÓN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POSTCLAUSURA	
16	OBRAS DE RECONVERSIÓN EX BCA - ECOPUNTO	
17	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
18	PUESTA EN SERVICIO, OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN	

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de Chascomús

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO II - CONTRATO DEL PRÉSTAMO BID 3249 OC/AR

Entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Juan CABANDIÉ (D.N.I. 18.842.578), con domicilio en la calle San Martín 451/459, C.A.B.A., en adelante **LA NACIÓN**; y la **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS,** representada por el Sr. Intendente Javier Gastón, DNI N° 18.219.236, con domicilio legal en la calle Cramer 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada **EL BENEFICIARIO,** ad referendum del Honorable Concejo Deliberante (Art. 41° del Dto. Ley 6.769/58); todos ellos en su conjunto denominados **LAS PARTES**, y

CONSIDERANDO:

- Que este Convenio reconoce que la temática de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) constituye uno de los aspectos centrales de la gestión ambiental. En este sentido, la problemática de los residuos en general es una de las cuestiones que genera mayor preocupación socio-ambiental, siendo definida por el Consejo Federal de Medio Ambiente como una de las prioridades de la política ambiental de nuestro país.

- Que el presente Convenio tiene por finalidad coadyuvar a la instalación, fortalecimiento y consolidación de los procesos tendientes a la implementación de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conforme la impronta establecida por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, y los objetivos planteados por la Ley 25.916 de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.

- Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3249/OCAR entre el entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Interamericano Desarrollo (BID) para el financiamiento parcial del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Préstamo 2 BID 3249/OC-AR (en adelante el "PROGRAMA"),

FOLIO 242

Resolución DE-87/14

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3249/OC-AR

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

M.E. y F.R. 332

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

[__] de [___] de 2014

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS#37954157

FOLIO 243

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

Partes, Objeto, Elementos Integrantes, Organismo Ejecutor

1. PARTES Y OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO celebrado el día [___] de [___] de 2014 entre la República Argentina, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para cooperar en la ejecución de un programa, en adelante denominado el "Programa", cuyo objeto es contribuir a la promoción de la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

En el Anexo Único, se detallan los aspectos más relevantes del Programa.

2. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y REFERENCIA A LAS NORMAS GENERALES

(a) Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y el Anexo Único, que se agrega. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o del Anexo no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo, según sea el caso. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales o del Anexo, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

(b) En las Normas Generales, se establecen en detalle las disposiciones de procedimiento relativas a la aplicación de las cláusulas sobre amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia, conversiones, desembolsos, así como otras disposiciones relacionadas con la ejecución del Programa. Las Normas Generales incluyen también definiciones de carácter general.

3. ORGANISMO EJECUTOR

Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Turismo de la Nación, los que, para los fines de este Contrato, serán denominados

FOLIO 244

"SAyDS" y "MINTUR", respectivamente u "Organismos Ejecutores" ("OE").

CAPÍTULO I

El Préstamo

CLÁUSULA 1.01. **Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo**. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo, hasta por una suma de ciento cincuenta millones de Dólares (US$150.000.000), en adelante el "Préstamo", para contribuir al financiamiento del Programa.

CLÁUSULA 1.02. **Solicitud de desembolsos y Moneda de los desembolsos**. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.03 de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.03. **Disponibilidad de moneda**. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá desembolsar el Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 1.04. **Plazo para desembolsos**. El Plazo Original de Desembolsos será de sesenta meses (60) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (f) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.05. **Cronograma de Amortización**. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veinticuatro (24) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. La VPP Original del Préstamo es de catorce punto setenta y cinco (14,75) años.

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de sesenta y seis (66) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final de Amortización. Si la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota de amortización no coincide con el día 15 del mes, el pago de la primera cuota de amortización se deberá realizar el día 15 inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Si la Fecha Final de Amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de la última cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha Final de Amortización.

FOLIO 245

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.06. **Intereses.** (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente. El Prestatario deberá efectuar el primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento del plazo para el primer pago de intereses no coincide con el día 15 del mes, el primer pago de intereses se deberá realizar el día 15 inmediatamente anterior a la fecha de dicho vencimiento.

CLÁUSULA 1.07. **Comisión de Crédito.** El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.08. **Recursos de Inspección y Vigilancia.** El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.09. **Conversión.** El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda.** El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda de País no Prestatario o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda, aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

M.E. y F.P. 33

(b) **Conversión de Tasa de Interés.** El Prestatario podrá solicitar con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

CAPÍTULO II

Costo del Programa y Recursos Adicionales

CLÁUSULA 2.01. **Costo del Programa.** El costo total del Programa se estima en el equivalente de ciento ochenta y siete millones quinientos mil Dólares (US$187.500.000).

FOLIO 246

CLÁUSULA 2.02. Recursos adicionales. El monto de los recursos adicionales a los del Préstamo que, de conformidad con el Artículo 7.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de treinta y siete millones quinientos mil Dólares (US$37.500.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo. Para computar la equivalencia en Dólares, se seguirá la regla seleccionada por el Prestatario en la Cláusula 3.04 de estas Estipulaciones Especiales.

CAPÍTULO III

Uso de los Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Uso de los recursos del Préstamo. (a) El Prestatario podrá utilizar los recursos del Préstamo para pagar bienes y servicios adquiridos de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV de estas Estipulaciones Especiales y para los otros propósitos que se indican en este Contrato.

(b) Los recursos del Préstamo sólo podrán usarse para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.

CLÁUSULA 3.02. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, los siguientes requisitos:

M.E. y F.P. 332

(a) Que se hayan constituido las unidades ejecutoras de cada Sub-Programa correspondiente dentro de las estructuras internas de la SAyDS y del MINTUR y se haya designado al personal mínimo necesario para su ejecución, en los términos previamente acordados con el Banco; y

(b) Que hayan sido puestos en vigencia los Reglamentos Operativos de cada Subprograma (ROP), en los términos previamente acordados con el Banco.

CLÁUSULA 3.03. Reembolso de gastos con cargo al Préstamo. Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del Préstamo para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del 16 de julio de 2014 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido, asimismo, los mencionados requisitos.

CLÁUSULA 3.04. Tipo de cambio. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.09(a) de las Normas Generales de este Contrato, las partes acuerdan que el tipo de cambio aplicable será el indicado en el inciso (a) (i) de dicho Artículo.

FOLIO 247

CAPÍTULO IV

Ejecución del Programa

CLÁUSULA 4.01. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(49) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional, será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

CLÁUSULA 4.02. Obligaciones de ejecución. (a) El Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, se obliga a suscribir con los gobiernos provinciales o municipales los siguientes convenios:

(i) Un Convenio Marco, antes de incorporar un proyecto al Programa;

(ii) Un Convenio Complementario, antes de comprometer recursos del Programa para financiar actividades de un Proyecto; y

(iii) Un Convenio de Transferencia y Mantenimiento, antes de la transferencia de bienes y obras construidas con recursos del Programa.

(b) Asimismo, el Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones de hacer:

(i) a incluir en los convenios firmados entre los operadores y el organismo ejecutor correspondiente, una estipulación que prevea que en el plazo de tres años los ingresos operativos sean suficientes para cubrir los costos de operación, mantenimiento y depreciación, y que de no ser así, el gobierno provincial y en su caso municipal se compromete a financiar con sus

FOLIO 248

recursos el diferencial o a adoptar las medidas necesarias para garantizar oportunamente su financiamiento; y

(ii) antes de efectuar la licitación de una obra de la muestra, a presentar para la no objeción del Banco, un plan de gestión ambiental y social (PGAS) y todos los planes de gestión y mitigación ambiental, social, de salud y seguridad laboral de los proyectos, según corresponda, y además, el compromiso de que cuenta con los recursos requeridos para llevarlos a cabo.

CLÁUSULA 4.03. Mantenimiento. El Prestatario, por sí o por intermedio de los Organismos Ejecutores, se compromete a que las obras y bienes comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias.

CLÁUSULA 4.04. Reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local. El Banco podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el Programa a partir del 16 de julio de 2014 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido los mencionados requisitos.

CLÁUSULA 4.05. Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (50) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, la lista corta puede estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.06. Uso de sistemas de país. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 (b) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que a la fecha de suscripción de este Contrato, no se prevé el uso de sistemas de país para la adquisición de bienes o la contratación obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría del Programa.

CLÁUSULA 4.07. Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.02(c) de las Normas Generales,

el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CAPÍTULO V

Supervisión

CLÁUSULA 5.01. **Registros, inspecciones e informes.** El Prestatario se compromete a que por sí o mediante los Organismos Ejecutores se lleven los registros, se permitan las inspecciones, se suministren los informes, se mantenga un sistema de información financiera y una estructura de control interno aceptables al Banco, y se auditen y presenten al Banco los estados financieros y otros informes auditados, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Capítulo y en el Capítulo VIII de las Normas Generales.

CLÁUSULA 5.02. **Supervisión de la ejecución del Programa.** (a) El Banco utilizará el plan de ejecución del Programa a que se refiere el Artículo 4.01 (d) (i) de las Normas Generales como un instrumento para la supervisión de la ejecución del Programa. Dicho plan deberá comprender la planificación completa del Programa, con la ruta crítica de acciones que deberán ser ejecutadas para que los recursos del Préstamo sean desembolsados en el Plazo Original de Desembolsos.

(b) El plan de ejecución del Programa deberá ser actualizado cuando fuere necesario, en especial cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa. El Prestatario deberá informar al Banco sobre las actualizaciones del plan de ejecución del Programa, a más tardar con ocasión de la presentación del informe semestral de progreso correspondiente.

CLÁUSULA 5.03. **Estados financieros.** El Prestatario se compromete a que por sí o mediante los Organismos Ejecutores se presenten, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico de cada Organismo Ejecutor y durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco o por la Auditoría General de la Nación. El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. **Vigencia del Contrato.** Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. **Terminación.** El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones, así como los demás gastos, primas y costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato, darán por concluido el mismo y todas las obligaciones que de él se deriven.

FOLIO 250

CLÁUSULA 6.03. **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

CLÁUSULA 6.04. **Comunicaciones.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Del Prestatario:

Dirección postal:

Facsímil:

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa

Sub-Programa I

Dirección postal:

Facsímil:

Sub-Programa II

Dirección postal:

Facsímil:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo

Dirección postal:

Facsímil:

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.

3249/OC-AR

FOLIO 251

Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

CAPÍTULO VII

Arbitraje

CLÁUSULA 7.01. **Cláusula compromisoria**. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo X de las Normas Generales, con las siguientes modificaciones: (a) En los Artículos 10.01 y 10.02 donde dice "Secretario General de la Organización de los Estados Americanos" debe leerse "Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya", y (b) el texto del Artículo 10.03 dirá así: "El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal".

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en _____, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ARGENTINA	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
_____	_____
(Nombre y título del Representante)	(Nombre y título del Representante)

M.E. y F.P.
332

3249/OC-AR

FOLIO 252

LEGISGO/CSC/IDBDOCS#37954163

SEGUNDA PARTE

NORMAS GENERALES
Julio de 2013

CAPÍTULO I

Aplicación de las Normas Generales

ARTÍCULO 1.01. Aplicación de las Normas Generales. Estas Normas Generales se aplican a los Contratos de Préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde con sus Prestatarios y, por lo tanto, sus disposiciones constituyen parte integrante de este Contrato.

CAPÍTULO II

Definiciones

ARTÍCULO 2.01. Definiciones. Para los efectos de los compromisos contractuales, se adoptan las siguientes definiciones:

1) "Agencia de Contrataciones" significa la entidad con capacidad legal para suscribir contratos y que, por acuerdo con el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, asume en todo o en parte la responsabilidad de llevar a cabo las adquisiciones de bienes o las contrataciones de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría del Proyecto.

2) "Agente de Cálculo" significa el Banco, con excepción de la utilización de dicho término en la definición de Tasa de Interés LIBOR, en cuyo caso tendrá el significado asignado a dicho término en las Definiciones de ISDA de 2006, según la publicación del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (Asociación Internacional de Operaciones de Permuta Financiera e Instrumentos Derivados), en sus versiones modificadas y complementadas. Todas las determinaciones efectuadas por el Agente de Cálculo tendrán un carácter final, concluyente y obligatorio para las partes (salvo error manifiesto), y, de ser hechas por el Banco en calidad de Agente de Cálculo, se efectuarán mediante justificación documentada, de buena fe y en forma comercialmente razonable.

M.E.y F.P. 332

3) "Anticipo de Fondos" significa el monto de recursos adelantados por el Banco al Prestatario, con cargo al Préstamo, para atender gastos elegibles del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.07 de estas Normas Generales.

4) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

___/OC-AR

5) "Banda (*collar*) de Tasa de Interés" significa el establecimiento de un límite superior y un límite inferior para una tasa variable de interés.

6) "Carta Notificación de Conversión" significa la comunicación por medio de la cual el Banco informa al Prestatario los términos y condiciones financieras en que una Conversión ha sido efectuada de acuerdo con la Carta Solicitud de Conversión enviada por el Prestatario.

7) "Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización" significa la comunicación por medio de la cual el Banco da respuesta a una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización.

8) "Carta Solicitud de Conversión" significa la comunicación irrevocable por medio de la cual el Prestatario solicita al Banco una Conversión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

9) "Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización" significa la comunicación irrevocable por medio de la cual el Prestatario solicita al Banco una modificación al Cronograma de Amortización.

10) "Contrato" significa este contrato de préstamo.

11) "Contrato de Derivados" significa cualquier contrato suscrito entre el Banco y el Prestatario o entre el Banco y el Garante para documentar y/o confirmar una o más transacciones de derivados acordadas entre el Banco y el Prestatario o entre el Banco y el Garante y sus modificaciones posteriores. Son parte integrante de los Contratos de Derivados todos los anexos y demás acuerdos suplementarios a los mismos.

12) "Convención para el Cálculo de Intereses" significa la convención para el conteo de días utilizada para el cálculo del pago de intereses, la cual se establece en la Carta Notificación de Conversión.

13) "Conversión" significa una modificación de los términos de la totalidad o una parte del Préstamo solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco, en los términos de este Contrato y podrá ser: (i) una Conversión de Moneda; o (ii) una Conversión de Tasa de Interés.

14) "Conversión de Moneda" significa con respecto a un desembolso, o a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, el cambio de moneda de denominación a una Moneda Local o a una Moneda de País no Prestatario, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.

15) "Conversión de Moneda por Plazo Parcial" significa una Conversión de Moneda por un Plazo de Conversión inferior al plazo previsto en el Cronograma de

Amortización solicitado para dicha Conversión de Moneda, según lo previsto en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

16) "Conversión de Moneda por Plazo Total" significa una Conversión de Moneda por un Plazo de Conversión igual al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Moneda, según lo previsto en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

17) "Conversión de Tasa de Interés" significa (i) el cambio del tipo de tasa de interés con respecto a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor; o (ii) el establecimiento de un Tope *(cap)* de Tasa de Interés o una Banda (*collar*) de Tasa de Interés con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor; o (iii) cualquier otra opción de cobertura (*hedging*) que afecte la tasa de interés aplicable a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor.

18) "Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial" significa una Conversión de Tasa de Interés por un Plazo de Conversión inferior al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Tasa de Interés, según lo previsto en el Artículo 5.04 de estas Normas Generales.

19) "Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total" significa una Conversión de Tasa de Interés por un Plazo de Conversión igual al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para la Conversión de Tasa de Interés, según lo previsto en el Artículo 5.04 de estas Normas Generales.

20) "Costo de Fondeo del Banco" significa un margen de costo calculado trimestralmente sobre la Tasa de Interés LIBOR en Dólares a tres (3) meses, con base en el promedio ponderado del costo de los instrumentos de fondeo del Banco aplicables a la Facilidad de Financiamiento Flexible, expresado en términos de un porcentaje anual, según lo determine el Banco.

21) "Cronograma de Amortización" significa el cronograma original establecido en las Estipulaciones Especiales para el pago de las cuotas de amortización del Préstamo o el cronograma o cronogramas que resulten de modificaciones acordadas entre las Partes de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.02 de estas Normas Generales.

22) "Día Hábil" significa un día en que los bancos comerciales y los mercados cambiarios efectúen liquidaciones de pagos y estén abiertos para negocios generales (incluidas transacciones cambiarias y transacciones de depósitos en moneda extranjera) en la ciudad de Nueva York o, en el caso de una Conversión, en las ciudades indicadas en la Carta Solicitud de Conversión o Carta Notificación de Conversión, según sea el caso.

23) "Directorio" significa el Directorio Ejecutivo del Banco.

___/OC-AR

FOLIO 255

24) "Dólar" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

25) "Estipulaciones Especiales" significa el conjunto de cláusulas que componen la Primera Parte de este Contrato.

26) "Facilidad de Financiamiento Flexible" significa la plataforma financiera que el Banco utiliza para efectuar Préstamos con garantía soberana con cargo al capital ordinario del Banco.

27) "Fecha de Conversión" significa la Fecha de Conversión de Moneda o la Fecha de Conversión de Tasa de Interés, según el caso.

28) "Fecha de Conversión de Moneda" significa, en relación con Conversiones de Moneda para nuevos desembolsos, la fecha efectiva en la cual el Banco efectúa el desembolso y para las Conversiones de Moneda de Saldos Deudores, la fecha en que se redenomina la deuda. Estas fechas se establecerán en la Carta Notificación de Conversión.

29) "Fecha de Conversión de Tasa de Interés" significa, la fecha efectiva de la Conversión de Tasa de Interés a partir de la cual aplicará la nueva tasa de interés. Esta fecha se establecerá en la Carta Notificación de Conversión.

30) "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre" significa el día 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año calendario. La Tasa de Interés Basada en LIBOR determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será aplicada retroactivamente a los primeros quince (15) días del Trimestre respectivo y continuará siendo aplicada durante y hasta el último día del Trimestre.

31) "Fecha de Valuación de Pago" significa la fecha que se determina con base en un cierto número de Días Hábiles Bancarios antes de cualquier fecha de pago de cuotas de amortización o intereses, según se especifique en una Carta Notificación de Conversión.

32) "Fecha Final de Amortización" significa la última fecha en que puede ser totalmente amortizado el Préstamo, de acuerdo con lo previsto en las Estipulaciones Especiales.

33) "Garante" significa la parte que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Prestatario y asume otras obligaciones que, según el Contrato de Garantía, quedan a su cargo.

34) "Grupo del Banco" significa el Banco, la Corporación Interamericana de Inversiones y el Fondo Multilateral de Inversiones.

___/OC-AR

35) "Moneda de Aprobación" significa la moneda en la que el Banco aprueba el Préstamo, que puede ser Dólares o cualquier Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.

36) "Moneda Convertida" significa cualquier Moneda Local o Moneda de País no Prestatario en la que se denomina la totalidad o una parte del Préstamo tras la ejecución de una Conversión de Moneda.

37) "Moneda de Liquidación" significa la moneda utilizada para liquidar pagos de capital e intereses. Para el caso de monedas de libre convertibilidad (*fully deliverable*) la Moneda de Liquidación será la Moneda Convertida. Para el caso de monedas que no son de libre convertibilidad (*non-deliverable*) la Moneda de Liquidación será el Dólar.

38) "Moneda de País no Prestatario" significa cualquier moneda de curso legal en los países no prestatarios del Banco.

39) "Moneda Local" significa cualquier moneda de curso legal en los países prestatarios del Banco.

40) "Normas Generales" significa el conjunto de artículos que componen la Segunda Parte de este Contrato y que reflejan las políticas básicas del Banco aplicables en forma uniforme a sus contratos de préstamo.

41) "Organismo Contratante" significa la entidad con capacidad legal para suscribir el contrato de adquisición de bienes, contrato de obras y de consultoría con el contratista, proveedor y la firma consultora o el consultor individual, según sea del caso.

42) "Organismo(s) Ejecutor(es)" significa la(s) entidad(es) encargada(s) de ejecutar el Proyecto, en todo o en parte.

43) "Partes" significa el Banco y el Prestatario y cada uno de éstos, indistintamente, una Parte.

44) "Período de Cierre" significa el plazo de noventa (90) días contado a partir de la fecha estipulada para el vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, para la finalización de los pagos pendientes a terceros, la presentación de la justificación final de los gastos efectuados, la reconciliación de registros y la devolución al Banco de los recursos del Préstamo no justificados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.08 de estas Normas Generales.

45) "Plan de Adquisiciones" significa una herramienta de programación y seguimiento de las adquisiciones y contrataciones de la operación, en los términos descritos en las Políticas de Adquisiciones y en las Políticas de Consultores.

____/OC-AR

46) "Plazo de Conversión" significa, para cualquier Conversión, el período comprendido entre la Fecha de Conversión y el último día del período de interés en el cual la Conversión termina según sus términos. No obstante, para efectos del último pago de capital e intereses, el Plazo de Conversión termina en el día en que se pagan los intereses correspondientes a dicho período de interés.

47) "Plazo de Ejecución" significa el plazo en Días Hábiles durante el cual el Banco puede ejecutar una Conversión según sea determinado por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión. El Plazo de Ejecución comienza a contar desde el día en que la Carta Solicitud de Conversión es recibida por el Banco.

48) "Plazo Original de Desembolsos" significa el plazo originalmente previsto para los desembolsos del Préstamo, el cual se establece en las Estipulaciones Especiales.

49) "Políticas de Adquisiciones" significa las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco.

50) "Políticas de Consultores" significa las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco.

51) "Prácticas Prohibidas" significa las prácticas definidas en el Artículo 6.03 de estas Normas Generales.

52) "Préstamo" tendrá el significado que se le asigna en las Estipulaciones Especiales.

53) "Préstamo con Tasa de Interés Basada en LIBOR" significa cualquier Préstamo otorgado por el Banco para ser desembolsado, contabilizado y amortizado en Dólares o que ha sido total o parcialmente convertido en Dólares y que está sujeto a una Tasa de Interés Basada en LIBOR, determinada de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales.

FOLIO 332

54) "Prestatario" tendrá el significado que se le asigna en las Estipulaciones Especiales.

55) "Proyecto" significa el programa o proyecto a cuyo financiamiento contribuye el Préstamo.

56) "Saldo Deudor" significa el monto que el Prestatario adeuda al Banco por concepto de la parte desembolsada del Préstamo.

57) "Semestre" significa los primeros o los segundos seis meses de un año calendario.

___/OC-AR

58) "Tasa Base de Interés" significa la tasa determinada por el Banco al momento de la ejecución de una Conversión, en función de (i) la moneda solicitada por el Prestatario; (ii) el tipo de tasa de interés solicitada por el Prestatario; (iii) el Cronograma de Amortización; (iv) las condiciones de mercado vigentes; y (v) ya sea: (1) la Tasa de Interés LIBOR en Dólares a tres (3) meses, más un margen que refleje el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o la Conversión; o (2) el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; o (3) con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.

59) "Tasa de Interés Basada en LIBOR" significa la Tasa de Interés LIBOR más el Costo de Fondeo del Banco, determinada en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre.

60) "Tasa de Interés LIBOR"[1] significa la "USD-LIBOR-BBA", que es la tasa aplicable a depósitos en Dólares a un plazo de tres (3) meses que figura en la página Reuters <LIBOR01> a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre. Si dicha Tasa de Interés LIBOR no apareciera en la página Reuters <LIBOR01>, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada como si las partes hubiesen especificado "USD-LIBOR-Bancos Referenciales" como la Tasa de Interés LIBOR aplicable. Para estos efectos, "USD-LIBOR-Bancos Referenciales" significa que la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada en función de las tasas a las que los Bancos Referenciales estén ofreciendo los depósitos en Dólares a los bancos de primer orden en el mercado interbancario de Londres aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, a un plazo de (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. El Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco solicitará(n) una cotización de la Tasa de Interés LIBOR a la oficina principal en Londres de cada uno de los Bancos Referenciales. Si se obtiene un mínimo de dos (2) cotizaciones, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las cotizaciones. De obtenerse menos de dos (2) cotizaciones según lo solicitado, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada

[1] Cualquier término que figure en mayúsculas en el numeral 60 de este Artículo 2.01 y que no esté definido de alguna manera en este literal, tendrá el mismo significado que le haya sido asignado en las Definiciones de ISDA de 2006, según la publicación del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (Asociación Internacional de Operaciones de Permuta Financiera e Instrumentos Derivados), en sus versiones modificadas y complementadas, las cuales son incorporadas en este documento por referencia.

___/OC-AR

Trimestre será la media aritmética de las tasas cotizadas por los principales bancos en la ciudad de Nueva York, escogidos por el Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Nueva York, aplicable a préstamos en Dólares concedidos a los principales bancos europeos, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. Si el Banco obtiene la Tasa de Interés LIBOR de más de un Agente de Cálculo, como resultado del procedimiento descrito anteriormente, el Banco determinará a su sola discreción, la Tasa de Interés LIBOR aplicable en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, con fundamento en las tasas de interés proporcionadas por los Agentes de Cálculo. Para los propósitos de esta disposición, si la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre no es un día bancario en la ciudad de Nueva York, se utilizarán las Tasas de Interés LIBOR cotizadas en el primer día bancario en Nueva York inmediatamente siguiente.

61) "Tipo de Cambio de Valuación" es igual a la cantidad de unidades de Moneda Convertida por un Dólar, aplicable a cada Fecha de Valuación de Pago, de acuerdo con la fuente que se establezca en la Carta Notificación de Conversión.

62) "Tope *(cap)* de Tasa de Interés" significa el establecimiento de un límite superior para una tasa variable de interés.

63) "Trimestre" significa cada uno de los siguientes períodos de tres (3) meses del año calendario: el período que comienza el 1 de enero y termina el 31 de marzo; el período que comienza el 1 de abril y termina el 30 de junio; el período que comienza el 1 de julio y termina el 30 de septiembre; y el período que comienza el 1 de octubre y termina el 31 de diciembre.

64) "VPP" significa vida promedio ponderada, ya sea la VPP Original o la que resulte de una modificación del Cronograma de Amortización, como resultado de una Conversión o no. La VPP se calcula en años (utilizando dos decimales), sobre la base del Cronograma de Amortización de todos los tramos y se define como la división entre (i) y (ii) siendo:

(i) la *sumatoria* de los productos de (A) y (B), definidos como:

(A) el monto de cada pago de amortización;

(B) la diferencia en el número de días entre la fecha de pago de amortización y la fecha de suscripción de este Contrato, dividido por 365 días;

y

(ii) la suma de los pagos de amortización.

La fórmula a aplicar es la siguiente:

___/OC-AR

$$VPP = \frac{\sum_{j=1}^{m}\sum_{i=1}^{n} A_{i,j} \times \left(\frac{FP_{i,j} - FS}{365} \right)}{AT}$$

donde:

VPP es la vida promedio ponderada de todas las amortizaciones, expresada en años.

m es el número total de los tramos del Préstamo.

n es el número total de pagos de amortización para cada tramo del Préstamo.

A_{ij} es el monto de la amortización referente al pago *i* del tramo *j*, calculado en el equivalente en Dólares, a la tasa de cambio determinada por el Agente de Cálculo para la fecha de modificación del Cronograma de Amortización.

FP_{ij} es la fecha de pago referente al pago *i* del tramo *j*.

FS es la fecha de suscripción de este Contrato.

AT es la suma de todos los A_{ij}, calculada en el equivalente en Dólares, a la fecha del cálculo a la tasa de cambio determinada por el Agente de Cálculo.

65) "VPP Original" significa la VPP del Préstamo vigente en la fecha de suscripción de este Contrato y establecida en las Estipulaciones Especiales.

CAPÍTULO III

Amortización, Intereses, Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia y Pagos Anticipados

ARTÍCULO 3.01. **Fechas de pago de amortización y de intereses.** El Préstamo será amortizado de acuerdo con el Cronograma de Amortización. Los intereses y las cuotas de amortización se pagarán el día 15 del mes, de acuerdo con lo establecido en las Estipulaciones Especiales, en una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización o en una Carta Notificación de Conversión, según sea el caso. Las fechas de pagos de amortización coincidirán siempre con una fecha de pago de intereses.

ARTÍCULO 3.02. **Modificación del Cronograma de Amortización.** (a) El Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización en cualquier momento a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato y hasta sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo, o en su caso, del tramo del Préstamo para el que se hace la solicitud. También podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización, con ocasión de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés en los términos establecidos en los Artículos 5.03 y 5.04 de estas Normas Generales.

____/OC-AR

(b) Para solicitar una modificación del Cronograma de Amortización, el Prestatario deberá presentar al Banco una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización, que deberá: (i) señalar si la modificación del Cronograma de Amortización propuesta se aplica a la totalidad o una parte del Préstamo; y (ii) indicar el nuevo cronograma de pagos, que incluirá la primera y última fecha de amortización, la frecuencia de pagos y el porcentaje que éstos representan de la totalidad Préstamo o el tramo del mismo para el que se solicita la modificación.

(c) El Banco podrá aceptar las modificaciones del Cronograma de Amortización solicitadas, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) la última fecha de amortización y la VPP acumulada de todos los Cronogramas de Amortización no excedan ni la Fecha Final de Amortización ni la VPP Original;

(ii) el tramo del Préstamo sujeto a un nuevo Cronograma de Amortización no sea menor al equivalente de tres millones de Dólares (US$3.000.000); y

(iii) el tramo del Préstamo sujeto a la modificación del Cronograma de Amortización no haya sido objeto de una modificación anterior salvo que la nueva modificación al Cronograma de Amortización sea resultado de una Conversión de Moneda.

(d) El Banco comunicará al Prestatario su decisión mediante una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización. Si el Banco acepta la solicitud del Prestatario, la Carta Notificación de Modificación del Cronograma de Amortización incluirá: (i) el nuevo Cronograma de Amortización correspondiente al Préstamo o tramo del mismo; (ii) la VPP acumulada del Préstamo; y (iii) la fecha efectiva del nuevo Cronograma de Amortización.

(e) El Préstamo no podrá tener más de cuatro tramos denominados en Moneda de País no Prestatario con Cronogramas de Amortización distintos. Los tramos del Préstamo denominados en Moneda Local podrán exceder dicho número, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.

(f) Con el objeto de que la VPP continúe siendo igual o menor a la VPP Original, en los casos en que se acuerden extensiones al Plazo Original de Desembolsos (i) que ocasionen que dicho plazo se extienda más allá de la fecha de sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo y (ii) cuando se efectúen desembolsos durante dicha extensión, el Cronograma de Amortización habrá de ser modificado. La modificación consistirá en el adelanto de la Fecha Final de Amortización o, en el caso que el Préstamo tenga distintos tramos, en adelantar la fecha final de amortización del tramo o tramos del Préstamo cuyos recursos se desembolsan durante la extensión del Plazo Original de Desembolsos, salvo que el Prestatario expresamente solicite, en su lugar, el incremento del monto de la cuota de amortización siguiente a cada desembolso del Préstamo o, en su caso, del

___/OC-AR

tramo del Préstamo que ocasione una VPP mayor a la VPP Original. En el segundo caso, el Banco determinará el monto correspondiente a cada cuota de amortización.

ARTÍCULO 3.03. **Intereses.** **(a) Intereses sobre Saldos Deudores que no han sido objeto de Conversión.** Mientras que el Préstamo no haya sido objeto de ninguna Conversión, el Prestatario pagará intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una Tasa de Interés Basada en LIBOR más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario. En este caso, los intereses se devengarán a una tasa anual para cada Trimestre determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre.

(b) **Intereses sobre Saldos Deudores que han sido objeto de Conversión.** Si los Saldos Deudores han sido objeto de una Conversión, el Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores convertidos bajo dicha Conversión a: (i) la Tasa Base de Interés que determine el Banco; *más* (ii) el margen aplicable para préstamos del capital ordinario del Banco.

(c) **Intereses sobre Saldos Deudores sujetos a un Tope (*cap*) de Tasa de Interés.** En el supuesto de que se haya efectuado una Conversión de Tasa de Interés para establecer un Tope *(cap)* de Tasa de Interés y la tasa de interés pagadera por el Prestatario en virtud de lo establecido en este Artículo exceda el Tope (*cap*) de Tasa de Interés en cualquier momento durante el Plazo de Conversión, la tasa máxima de interés aplicable durante dicho Plazo de Conversión será equivalente al Tope *(cap)* de Tasa de Interés.

(d) **Intereses sobre Saldos Deudores sujetos a una Banda (*collar*) de Tasa de Interés.** En el supuesto en que se haya efectuado una Conversión de Tasa de Interés para establecer una Banda (*collar*) de Tasa de Interés y la tasa de interés pagadera por el Prestatario en virtud de lo establecido en este Artículo exceda o esté por debajo de los límites superior o inferior, respectivamente, de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés en cualquier momento durante el Plazo de Conversión, la tasa máxima o mínima de interés aplicable durante dicho Plazo de Conversión será, respectivamente, el límite superior o el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés.

(e) **Modificaciones a la base de cálculo de intereses.** Las Partes acuerdan que, no obstante cualquier modificación en la práctica del mercado que, en cualquier momento, afecte la determinación de la Tasa de Interés LIBOR, los pagos por el Prestatario deberán permanecer vinculados a la captación del Banco. Para efectos de obtener y mantener dicho vínculo en tales circunstancias, las Partes acuerdan expresamente que el Agente de Cálculo, buscando reflejar la captación correspondiente del Banco, deberá determinar: (a) la ocurrencia de tales modificaciones; y (b) la tasa base alternativa aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario. El Agente de Cálculo deberá notificar al Prestatario y al Garante, si fuera el caso, con anticipación mínima de sesenta (60) días, de la tasa base alternativa aplicable. La tasa base alternativa será efectiva en la fecha de vencimiento de tal plazo de notificación.

ARTÍCULO 3.04. **Comisión de crédito.** (a) El Prestatario pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Préstamo a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario, sin que en ningún caso pueda exceder el 0,75% por año.

____/OC-AR

(b) La comisión de crédito empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del Contrato.

(c) La comisión de crédito cesará de devengarse (i) cuando se hayan efectuado todos los desembolsos y (ii) en todo o parte, según sea el caso, cuando haya quedado total o parcialmente sin efecto el Préstamo, de conformidad con los Artículos 4.02, 4.12, 4.13 y 6.02 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 3.05. **Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito.** Los intereses y la comisión de crédito se calcularán con base en el número exacto de días del período de intereses correspondiente.

ARTÍCULO 3.06. **Recursos para Inspección y vigilancia.** El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante el Plazo Original de Desembolsos como consecuencia de su revisión periódica de cargos financieros para préstamos del capital ordinario, y notifique al Prestatario al respecto. En este caso, el Prestatario deberá indicar al Banco si pagará dicho monto directamente o si el Banco deberá retirar y retener dicho monto de los recursos del Préstamo. En ningún caso podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.

ARTÍCULO 3.07. **Moneda de los pagos de amortización, intereses, comisiones y cuotas de inspección y vigilancia.** Los pagos de amortización e intereses serán efectuados en Dólares, salvo que se haya realizado una Conversión de Moneda, en cuyo caso aplicará lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales. Los pagos de comisión de crédito y cuotas de inspección y vigilancia se efectuarán siempre en la Moneda de Aprobación.

ARTÍCULO 3.08. **Pagos anticipados.** (a) **Pagos Anticipados de Saldos Deudores denominados en Dólares con Tasa de Interés Basada en LIBOR.** El Prestatario podrá pagar anticipadamente la totalidad o una parte de cualquier Saldo Deudor en Dólares a Tasa de Interés Basada en LIBOR, en una fecha de pago de intereses, mediante la presentación al Banco de una solicitud escrita de carácter irrevocable, con al menos treinta (30) días de anticipación, con la anuencia del Garante, si lo hubiere. Dicho pago se imputará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.09 de estas Normas Generales. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor, el pago se aplicará en forma proporcional a las cuotas de amortización pendientes de pago. Si el Préstamo tuviese tramos con Cronogramas de Amortización diferentes, el Prestatario deberá prepagar la totalidad del tramo correspondiente, salvo que el Banco acuerde lo contrario.

(b) **Pagos Anticipados de montos que han sido objeto de Conversión.** Siempre que el Banco pueda revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, el Prestatario, con la anuencia del Garante, podrá pagar anticipadamente, en una de las fechas de pago de intereses establecidas en el Cronograma de Amortización adjunto a la Carta Notificación de Conversión: (i) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de

Moneda; y/o (ii) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Tasa de Interés. Para este efecto, el Prestatario deberá presentar al Banco, con por lo menos treinta (30) días de anticipación, una solicitud escrita de carácter irrevocable. En dicha solicitud el Prestatario deberá especificar el monto que desea pagar en forma anticipada y las Conversiones a las que se refiere. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor bajo dicha Conversión, éste se aplicará en forma proporcional a las cuotas pendientes de pago de dicha Conversión. El Prestatario no podrá efectuar pagos anticipados por un monto menor al equivalente de tres millones de Dólares (US$3.000.000), salvo que el Saldo Deudor remanente de la Conversión correspondiente fuese menor y se pague en su totalidad.

(c) Para efectos de los literales (a) y (b) anteriores, los siguientes pagos serán considerados como pagos anticipados: (i) la devolución de Anticipo de Fondos no justificados; y (ii) los pagos como consecuencia de que la totalidad o una parte del Préstamo haya sido declarado vencido y pagadero de inmediato de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6.02 de estas Normas Generales.

(d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (b) anterior, en los casos de pago anticipado, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, le pagará al Banco, según sea el caso, cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, determinada por el Agente de Cálculo. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario. Si se tratase de pérdida, el Prestatario pagará el monto correspondiente de forma conjunta y en la fecha del pago anticipado.

ARTÍCULO 3.09. Imputación de los pagos. Todo pago se imputará en primer término a la devolución de Anticipo de Fondos que no hayan sido justificados después de transcurrido el Período de Cierre, luego a comisiones e intereses exigibles en la fecha del pago, y, si hubiere un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital.

F.L. y F.
332

ARTÍCULO 3.10. Vencimientos en días que no son Días Hábiles. Todo pago o cualquiera otra prestación que, en cumplimiento de este Contrato, debiera llevarse a cabo en un día que no sea Día Hábil, se entenderá válidamente efectuado en el primer Día Hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

ARTÍCULO 3.11. Lugar de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.

ARTÍCULO 3.12. Participaciones. (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario sobre cada cesión.

(b) Se podrán acordar participaciones en relación con saldos desembolsados o saldos que estén pendientes de desembolso en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.

___/OC-AR

(c) El Banco podrá, con la previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, ceder en todo o en parte el saldo no desembolsado del Préstamo a otras instituciones públicas o privadas. A tales efectos, la porción sujeta a cesión será denominada en términos de un número fijo de unidades de la Moneda de Aprobación o de unidades de Dólares. Igualmente y previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, el Banco podrá establecer para dicha porción sujeta a cesión, una tasa de interés diferente a la establecida en este Contrato.

CAPÍTULO IV

Normas Relativas a Desembolsos, Renuncia y Cancelación Automática del Préstamo

ARTÍCULO 4.01. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular.

(b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.

M.E. y F.P. 332

(c) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando el Préstamo financie la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.

(d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco que, en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, comprenda: (i) un plan de ejecución del Proyecto que incluya, cuando no se tratare de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos.

___/OC-AR

según corresponda; (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en este Contrato y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales se financiará el Proyecto; y (iv) el contenido que deben tener los informes de progreso a que se refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales. Cuando en este Contrato se prevea el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de su vigencia, el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Proyecto, una descripción de las obras realizadas para la ejecución del mismo o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.

(e) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.

ARTÍCULO 4.02. Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso. Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente.

ARTÍCULO 4.03. Requisitos para todo desembolso. Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido; (b) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la que el Banco realice los desembolsos; (c) salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o cualquier extensión del mismo; (d) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 6.01 de estas Normas Generales; y (e) que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier préstamo o Garantía.

ARTÍCULO 4.04. Desembolsos para Cooperación Técnica. Si las Estipulaciones Especiales contemplaran financiamiento de gastos para Cooperación Técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.03 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 4.05. Procedimiento para los desembolsos. El Banco podrá efectuar desembolsos así: (a) mediante giros en favor del Prestatario de las sumas a que tenga derecho de conformidad con este Contrato bajo la modalidad de reembolso de gastos y de Anticipo de Fondos; (b) mediante pagos a terceros por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él; y

(c) mediante otra modalidad que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cien mil Dólares (US$100.000).

ARTÍCULO 4.06. Reembolso de gastos. (a) Cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar desembolsos para reembolsar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto que sean elegibles para atenderse con recursos del Préstamo, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato.

(b) Salvo expreso acuerdo entre las partes, las solicitudes de desembolso para reembolsar gastos financiados por el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, de acuerdo con el inciso (a) anterior, deberán realizarse prontamente, a medida que el Prestatario o el Organismo Ejecutor incurra en dichos gastos, o, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden.

ARTÍCULO 4.07. Anticipo de fondos. (a) Cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar desembolsos para adelantar recursos al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, para atender gastos elegibles con recursos del Préstamo, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato.

(b) El monto máximo de cada Anticipo de Fondos será fijado por el Banco con base en las necesidades de liquidez del Proyecto para atender previsiones periódicas de gastos, de acuerdo con el inciso (a) anterior. En ningún caso, el monto máximo de un Anticipo de Fondos podrá exceder la suma requerida para el financiamiento de dichos gastos, durante un período máximo de seis (6) meses, de conformidad con el cronograma de inversiones, el flujo de recursos requeridos para dichos propósitos, y la capacidad demostrada del Prestatario u Organismo Ejecutor, según corresponda, para utilizar los recursos del Préstamo.

(c) El Banco podrá: (i) ampliar el monto máximo del Anticipo de Fondos vigente cuando hayan surgido necesidades inmediatas de efectivo que lo ameriten, si así se le solicita justificadamente, y se le presenta un estado de los gastos programados para la ejecución del Proyecto correspondiente al período del Anticipo de Fondos vigente; o (ii) efectuar un nuevo Anticipo de Fondos con base en lo indicado en el inciso (b) anterior, cuando se haya justificado, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los fondos desembolsados por concepto de anticipos. El Banco podrá tomar cualquiera de las anteriores acciones, siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 4.03 de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales.

(d) El Banco podrá también reducir o cancelar el saldo total acumulado del o de los anticipos de fondos en el caso de que determine que los recursos desembolsados no han sido utilizados o justificados debida y oportunamente al Banco, de conformidad con las disposiciones de este Contrato.

___/OC-AR

FOLIO 268

ARTÍCULO 4.08. Período de Cierre. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá: (a) presentar a la satisfacción del Banco, dentro del Período de Cierre, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás información que el Banco hubiera solicitado, y (b) devolver al Banco, a más tardar, el último día de vencimiento del Período de Cierre, el saldo sin justificar de los recursos desembolsados. En el caso de que los servicios de auditoría se financien con cargo a los recursos del Préstamo y de que dichos servicios no se terminen y paguen antes del vencimiento del Período de Cierre a que se refiere el inciso (a) anterior, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá informar y acordar con el Banco la forma como se viabilizará el pago de dichos servicios, y devolver los recursos del Préstamo destinados para este fin, en caso de que el Banco no reciba los estados financieros y demás informes auditados dentro de los plazos estipulados en este Contrato.

ARTÍCULO 4.09. Tipo de cambio. (a) Con el fin de determinar la equivalencia en Dólares de un gasto que se efectúe en moneda del país del Prestatario, se utilizará uno de los siguientes tipos de cambio, de conformidad con lo establecido en las Estipulaciones Especiales de este Contrato:

(i) el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en Dólares a la moneda del país del Prestatario. En este caso, para efectos del reembolso de gastos con cargo al Préstamo y del reconocimiento de gastos con cargo al Aporte Local, se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud al Banco; o

(ii) el tipo de cambio vigente en el país del Prestatario en la fecha efectiva del pago del gasto en la moneda del país del Prestatario.

(b) El tipo de cambio al que se refieren los sub-numerales (i) y (ii) del literal (a) anterior, será el siguiente:

(i) el tipo de cambio correspondiente al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco.

(ii) De no existir en vigor dicho entendimiento, se aplicará el tipo de cambio utilizado en esa fecha por el Banco Central del país del Prestatario o por el correspondiente organismo monetario para vender Dólares a los residentes en el país, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (a) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (b) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país; y (c) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por cada Dólar.

____/OC-AR

(iii) Si en la fecha de presentación de la solicitud al Banco a la que se refiere el sub-numeral (i) del literal (a) anterior, o en la fecha efectiva del pago del gasto a la que se refiere el sub-numeral (ii) del literal (a) anterior, no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio utilizado para tales operaciones dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud al Banco a la que se refiere el sub-numeral (i) del literal (a) anterior, o a la fecha efectiva del pago del gasto a la que se refiere el sub-numeral (ii) del literal (a) anterior, según sea el caso.

(iv) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio vigente o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en esta materia a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el país del Beneficiario.

ARTÍCULO 4.10. Valoración de monedas convertibles. Siempre que en la ejecución de este Contrato sea necesario determinar el valor de una moneda en función de otra, tal valor será el que razonablemente fije el Banco, salvo que en el Artículo 4.09 o en las disposiciones de los Capítulos III y V de estas Normas Generales se disponga expresamente otra cosa.

ARTÍCULO 4.11. Recibos. A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas.

ARTÍCULO 4.12. Renuncia a parte del Préstamo. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar a su derecho de utilizar cualquier parte del Préstamo que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que no se trate de las cantidades previstas en el Artículo 6.04 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 4.13. Cancelación automática de parte del Préstamo. A menos que el Banco haya acordado con el Prestatario y el Garante, si lo hubiere, expresamente y por escrito prorrogar el Plazo Original de Desembolsos, la porción del Préstamo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, al vencimiento de dicho plazo o sus extensiones, quedará automáticamente cancelada.

332

CAPÍTULO V

Conversiones

ARTÍCULO 5.01. Ejercicio de la Opción de Conversión. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés mediante la entrega al Banco de una "Carta Solicitud de Conversión" de carácter irrevocable, en forma y contenido satisfactorios para el Banco, en la que se indiquen los términos y condiciones financieras solicitados por el

____/OC-AR

Prestatario para la respectiva Conversión. El Banco podrá proporcionar al Prestatario un modelo de Carta Solicitud de Conversión.

(b) La Carta Solicitud de Conversión deberá estar firmada por un representante debidamente autorizado del Prestatario, deberá tener la anuencia del Garante, si lo hubiere, y contendrá, cuando menos, la información que se señala a continuación:

(i) **Para todas las Conversiones**: (A) número de Préstamo; (B) monto objeto de la Conversión; (C) tipo de Conversión (Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés); (D) número de cuenta donde se habrán de depositar fondos, en caso de ser aplicable; y (E) Convención para el Cálculo de Intereses.

(ii) **Para Conversiones de Moneda**: (A) moneda a la que el Prestatario solicita convertir el Préstamo; (B) Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Moneda, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; (C) la parte del desembolso o del Saldo Deudor al que aplicará la Conversión; (D) el tipo de interés aplicable a los montos objeto de la Conversión de Moneda; (E) si la Conversión de Moneda es por Plazo Total o Plazo Parcial; (F) la Moneda de Liquidación; (G) el Plazo de Ejecución; y (H) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Moneda. Si la Carta Solicitud de Conversión se presenta en relación con un desembolso, la solicitud deberá indicar el monto del desembolso en unidades de la Moneda de Aprobación, en unidades de Dólar o en unidades de la moneda a la que se desea convertir, salvo que se trate del último desembolso, en cuyo caso la solicitud tendrá que ser hecha en unidades de la Moneda de Aprobación. En estos casos, si el Banco efectúa la Conversión, los desembolsos serán denominados en Moneda Convertida y se harán en: (i) la Moneda Convertida; o (ii) en un monto equivalente en Dólares al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, que será aquel que determine el Banco al momento de la captación de su financiamiento. Si la Carta Solicitud de Conversión se refiere a Saldos Deudores la solicitud deberá indicar el monto en unidades de la moneda de denominación de los Saldos Deudores.

(iii) **Para Conversiones de Tasa de Interés**: (A) tipo de tasa de interés solicitada; (B) la parte del Saldo Deudor a la que aplicará la Conversión de Tasa de Interés; (C) si la Conversión de Tasa de Interés es por Plazo Total o por Plazo Parcial; (D) el Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Tasa de Interés, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; y (E) para Conversiones de Tasa de Interés para el establecimiento de un Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, los límites superior y/o inferior aplicables, según sea el caso; y (F) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Tasa de Interés.

352

____/OC-AR

(c) Cualquier monto de capital pagadero dentro del período contado desde los quince (15) días previos al comienzo del Plazo de Ejecución y hasta e incluyendo la Fecha de Conversión no podrá ser objeto de Conversión y deberá ser pagado en los términos aplicables previamente a la ejecución de la Conversión.

(d) Una vez que el Banco haya recibido la Carta Solicitud de Conversión, procederá a revisar la misma. Si la encuentra aceptable, el Banco efectuará la Conversión durante el Plazo de Ejecución de acuerdo con lo previsto en este Capítulo V. Efectuada la Conversión, el Banco enviará al Prestatario una Carta Notificación de Conversión con los términos y condiciones financieros de la Conversión.

(e) Si el Banco determina que la Carta Solicitud de Conversión no cumple con los requisitos previstos en este Contrato, el Banco notificará al efecto al Prestatario durante el Plazo de Ejecución. El Prestatario podrá presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión en cuyo caso el Plazo de Ejecución para dicha Conversión empezará a contar desde el momento en que el Banco reciba la nueva Carta Solicitud de Conversión.

(f) Si durante el Plazo de Ejecución el Banco no logra efectuar la Conversión en los términos solicitados por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, dicha carta se considerará nula y sin efecto, sin perjuicio de que el Prestatario pueda presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión.

(g) Si durante el Plazo de Ejecución ocurre una catástrofe nacional o internacional, una crisis de naturaleza financiera o económica, un cambio en los mercados de capitales o cualquier otra circunstancia extraordinaria, que pudiera afectar, en opinión del Banco, material y negativamente su habilidad para efectuar una Conversión, el Banco informará al efecto al Prestatario y acordará con éste cualquier actuación que haya de llevarse a cabo con respecto a dicha Carta Solicitud de Conversión.

ARTÍCULO 5.02. Requisitos para toda Conversión. Cualquier Conversión estará sujeta a los siguientes requisitos:

(a) La viabilidad de que el Banco realice cualquier Conversión dependerá de la facultad del Banco de captar su financiamiento de acuerdo a sus propias políticas y estará sujeta a consideraciones legales, operativas y de manejo de riesgo y a las condiciones prevalecientes de mercado.

(b) El Banco no efectuará Conversiones sobre montos inferiores al equivalente de tres millones de Dólares (US$3,000,000), salvo que: (i) en caso del último desembolso, el monto pendiente de desembolsar fuese menor; o (ii) en caso de un Préstamo completamente desembolsado, el Saldo Deudor bajo cualquier tramo del Préstamo fuese menor.

(c) El número de Conversiones de Moneda a Moneda de País no Prestatario no podrá ser superior a cuatro durante la vigencia de este Contrato. Este límite no aplicará a Conversiones de Moneda a Moneda Local.

____/OC-AR

(d) El número de Conversiones de Tasa de Interés no podrá ser superior a cuatro durante la vigencia de este Contrato.

(e) Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Moneda estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.03(b) de estas Normas Generales. Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Tasa de Interés estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.04(b) de estas Normas Generales.

(f) El Cronograma de Amortización resultante de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés determinado en la Carta Notificación de Conversión no podrá ser modificado posteriormente durante el Plazo de Conversión, salvo que el Banco acepte lo contrario.

(g) Salvo que el Banco acepte lo contrario, una Conversión de Tasa de Interés con respecto a montos que han sido previamente objeto de una Conversión de Moneda, sólo podrá efectuarse: (i) sobre la totalidad del Saldo Deudor asociado a dicha Conversión de Moneda; y (ii) por un plazo igual al plazo remanente de la respectiva Conversión de Moneda.

ARTÍCULO 5.03. Conversión de Moneda por Plazo Total o Plazo Parcial. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda por Plazo Total o una Conversión de Moneda por Plazo Parcial.

(b) La Conversión de Moneda por Plazo Total y la Conversión de Moneda por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Moneda, entonces dicha Conversión de Moneda tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá en ningún momento exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original, teniendo en cuenta los tipos de cambio establecidos en la Carta Notificación de Conversión.

(c) En caso de una Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización correspondiente al Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual deberá corresponder a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Moneda.

(d) Antes del vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar al Banco una de las siguientes opciones:

(i) La realización de una nueva Conversión de Moneda, previa presentación de una nueva Carta Solicitud de Conversión dentro de un período no

____/OC-AR

menor a quince (15) Días Hábiles antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Esta nueva Conversión de Moneda tendrá la limitación adicional de que el Saldo deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización no deberá exceder en ningún momento el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización solicitado en la Conversión de Moneda por Plazo Parcial original. Si fuese viable, sujeto a condiciones de mercado, efectuar una nueva Conversión, el Saldo Deudor del monto originalmente convertido seguirá denominado en la Moneda Convertida, aplicándose la nueva Tasa Base de Interés, que refleje las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de ejecución de la nueva Conversión.

(ii) El pago anticipado del Saldo Deudor del monto convertido, mediante aviso por escrito al Banco por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Este pago se realizará en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(e) Para efectos de lo previsto en el literal (d) de este Artículo 5.03, el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda será automáticamente convertido a Dólares al vencimiento de la respectiva Conversión por Plazo Parcial y estará sujeto a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de las Normas Generales: (i) si el Banco no pudiese efectuar una nueva Conversión; (ii) si quince (15) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Banco no recibiese una solicitud del Prestatario en los términos previstos en el literal (d) de este Artículo 5.03; o (iii) si en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario no hubiese efectuado el pago anticipado que había solicitado.

(f) En el caso de que el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda sea convertido a Dólares de acuerdo con lo previsto en el literal (e) anterior, el Banco deberá poner en conocimiento del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, al final del plazo de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, los montos convertidos a Dólares, así como el tipo de cambio correspondiente de acuerdo con las condiciones prevalecientes del mercado, según lo determine el Agente de Cálculo.

(g) El Saldo Deudor convertido a Dólares podrá ser objeto de una nueva solicitud de Conversión de Moneda, sujeto a lo estipulado en este Capítulo V.

(h) Al vencimiento de una Conversión de Moneda por Plazo Total, el Prestatario deberá pagar íntegramente el Saldo Deudor del monto convertido en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales, no pudiendo solicitar una nueva Conversión de Moneda.

(i) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Moneda, el Prestatario recibirá del Banco, o

alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Moneda. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.

ARTÍCULO 5.04. **Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o Plazo Parcial.** (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o una Conversión de Tasa Interés por Plazo Parcial.

(b) La Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total y la Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Tasa de Interés, entonces dicha Conversión tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá en ningún momento exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original.

(c) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización para el Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual corresponderá a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Tasa de Interés.

(d) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, la Tasa de Interés aplicable a los Saldos Deudores al vencimiento de dicha Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial, será la establecida en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. Las Conversiones de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre Saldos Deudores denominados en moneda distinta del Dólar estarán sujetas al requisito previsto en el Artículo 5.02(g) y por tanto tendrán el mismo tratamiento relativo al vencimiento del Plazo de Conversión de las Conversiones de Moneda por Plazo Parcial previsto en el Artículo 5.03(d) de estas Normas Generales.

(e) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Tasa de Interés, el Prestatario recibirá del Banco, o alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Tasa de Interés. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.

ARTÍCULO 5.05. **Pagos de cuotas de Amortización o Intereses en caso de Conversión de Moneda.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.07 de estas Normas Generales, en los casos en que ha habido una Conversión de Moneda, los pagos de cuotas de amortización e

___/OC-AR

intereses de los montos convertidos se efectuarán en la Moneda de Liquidación. En caso de que la Moneda de Liquidación sea Dólares, se aplicará el Tipo de Cambio de Valuación vigente en la Fecha de Valuación de Pago para la respectiva fecha de vencimiento, de acuerdo a lo establecido en la Carta Notificación de Conversión.

ARTÍCULO 5.06. Comisiones de transacción aplicables a Conversiones. (a) Las comisiones de transacción aplicables a las Conversiones efectuadas bajo este Contrato serán las que el Banco determine periódicamente. Cada Carta Notificación de Conversión indicará, si la hubiere, la comisión de transacción que el Prestatario estará obligado a pagar al Banco en relación con la ejecución de la respectiva Conversión, la cual se mantendrá vigente durante el Plazo de Conversión de dicha Conversión.

(b) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Moneda: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la Moneda Convertida desde e incluida la Fecha de Conversión sobre el Saldo Deudor de dicha Conversión de Moneda; y (iii) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(c) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Tasa de Interés: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; (iii) se devengará desde e incluida la Fecha de Conversión sobre el Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; y (iv) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(d) Sin perjuicio de las comisiones de transacción señaladas en los literales (b) y (c) anteriores, en el caso de Conversiones de Moneda o Conversiones de Tasa de Interés que contemplen Topes (*caps*) de Tasa de Interés o Bandas (*collar*) de Tasa de Interés, se aplicará una comisión de transacción por concepto de dicho Tope *(cap)* de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, la cual: (i) se denominará en la misma moneda del Saldo Deudor sujeto al Tope *(cap)* de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés; y (ii) se cancelará mediante un único pago en la Moneda de Liquidación, en la primera fecha de pago de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 5.07. Gastos de Fondeo y Primas o Descuentos asociados a una Conversión. (a) En el supuesto que el Banco utilice su costo efectivo de captación de financiamiento para determinar la Tasa Base de Interés, el Prestatario estará obligado a pagar las comisiones y otros gastos de captación en que haya incurrido el Banco. Adicionalmente, cualesquiera primas o descuentos relacionados con la captación de financiamiento, serán pagados o recibidos por el Prestatario, según sea el caso. Estos gastos y primas o descuentos se especificarán en la Carta Notificación de Conversión.

(b) Cuando la Conversión se efectúe con ocasión de un desembolso, el monto a ser desembolsado al Prestatario deberá ser ajustado para deducir o agregar cualquier monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior.

____/OC-AR

(c) Cuando la Conversión se realice sobre Saldos Deudores, el monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior, deberá ser pagado por el Prestatario o por el Banco, según sea el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Fecha de la Conversión.

ARTÍCULO 5.08. **Primas pagaderas por Topes (*caps*) de Tasa de Interés o Bandas (*collar*) de Tasa de Interés.** (a) Además de las comisiones de transacción pagaderas de acuerdo con el Artículo 5.06 de estas Normas Generales, el Prestatario deberá pagar al Banco una prima sobre el Saldo Deudor sujeto al Tope *(cap)* de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés solicitado por el Prestatario, equivalente a la prima pagada por el Banco a una contraparte, si la hubiere, como resultado de la compra del Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés. El pago de dicha prima deberá efectuarse (i) en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto al Tope *(cap)* de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, o en su equivalente en Dólares, al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, debiendo ser aquella tasa de cambio que se determine al momento de la captación del financiamiento del Banco; y (ii) en un pago único en una fecha acordada entre las Partes, pero en ningún caso después de treinta (30) días de la Fecha de Conversión; salvo si es operativamente posible para el Banco, éste acepte un mecanismo de pago diferente.

(b) Si el Prestatario solicitase una Banda (*collar*) de Tasa de Interés, podrá solicitar que el Banco establezca el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés para garantizar que la prima correspondiente a dicho límite inferior sea igual a la prima correspondiente al límite superior y de esta forma establecer una Banda (*collar*) de Tasa de Interés sin costo (*zero cost collar*). Si el Prestatario optase por determinar los límites superior e inferior, la prima pagadera por el Prestatario al Banco con respecto al límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés se compensará con la prima pagadera por el Banco al Prestatario con respecto al límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés. No obstante, la prima pagadera por el Banco al Prestatario con respecto al límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés no podrá en ningún caso exceder la prima pagadera por el Prestatario al Banco con respecto al límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés. En consecuencia, durante el Plazo de Ejecución, el Banco podrá reducir el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés a efecto de que la prima sobre éste no exceda la prima sobre el límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés.

ARTÍCULO 5.09. **Eventos de Interrupción de las Cotizaciones.** Las partes reconocen que los pagos hechos por el Prestatario, tanto de amortización como de intereses, de los montos que han sido objeto de una Conversión, deben en todo momento mantenerse vinculados con la correspondiente captación del financiamiento del Banco en relación con pagos asociados a dicha Conversión. Por lo tanto, las Partes convienen que, no obstante la ocurrencia de cualquier evento de interrupción que materialmente afecte los diversos tipos de cambio, las tasas de interés e índice de ajuste de inflación utilizados en este Contrato, si lo hubiere, o las Cartas Notificación de Conversión, los pagos del Prestatario continuarán vinculados a dicha captación del financiamiento del Banco. Con el fin de obtener y mantener esa vinculación bajo dichas circunstancias, las partes expresamente acuerdan que el Agente de Cálculo, tratando de reflejar la correspondiente captación del financiamiento del Banco, determinará la aplicabilidad tanto: (a) de dichos eventos de interrupción; y (b) de la tasa o el índice de reemplazo aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario.

____/OC-AR

ARTÍCULO 5.10. Cancelación y Reversión de la Conversión de Moneda. Si, luego de la fecha de suscripción de este Contrato, se promulga, se emite o se produce un cambio en, una ley, decreto u otra norma legal aplicable, o se promulga, se emite o se produce un cambio en la interpretación de una ley, decreto u otra norma legal vigente a la fecha de suscripción de este Contrato, que, conforme el Banco razonablemente lo determine, le impida al Banco continuar manteniendo total o parcialmente su financiamiento en la Moneda Convertida por el plazo remanente y en los mismos términos de la Conversión de Moneda respectiva, el Prestatario, previa notificación por parte del Banco, tendrá la opción de redenominar a Dólares el Saldo Deudor objeto de la Conversión de Moneda a la tasa de cambio aplicable en ese momento, conforme ésta sea determinada por el Agente de Cálculo. Dicho Saldo Deudor quedará sujeto al Cronograma de Amortización que había sido acordado para dicha Conversión de Moneda y a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. En su defecto, el Prestatario podrá pagar anticipadamente al Banco todas las sumas que adeude en la Moneda Convertida, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.08 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 5.11. Ganancias o Pérdidas asociadas a la Redenominación a Dólares. En caso de que el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, decida redenominar el Saldo Deudor objeto de una Conversión de Moneda a Dólares de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.10 anterior, el Prestatario recibirá del Banco, o en su defecto, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualesquiera ganancias o pérdidas determinadas por el Agente de Cálculo, hasta la fecha de redenominación a Dólares, asociadas con variaciones en las tasas de interés, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la redenominación. Cualquier ganancia asociada a dicha conversión a ser recibida por el Prestatario, será primeramente aplicada a cualquier monto vencido pendiente de pago al Banco por el Prestatario.

ARTÍCULO 5.12. Retraso en el pago en caso de Conversión de Moneda. El retraso en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, cualesquiera cargos financieros devengados con ocasión de una Conversión y cualesquiera primas pagaderas al Banco en virtud del Artículo 5.08 en Moneda distinta de Dólar, facultará al Banco a cobrar intereses a una tasa flotante en la Moneda Convertida determinada por el Agente de Cálculo, más un margen de 100 puntos básicos (1%) sobre el total de las sumas en atraso, sin perjuicio de la aplicación de cargos adicionales que aseguren un pleno traspaso de costos en la eventualidad de que dicho margen no sea suficiente para que el Banco recupere los costos incurridos a raíz de dicho atraso.

ARTÍCULO 5.13. Costos, gastos o pérdidas en caso de Conversiones. Si una acción u omisión del Prestatario o el Garante, si lo hubiere, incluyendo: (a) falta de pago en las fechas de vencimiento de montos de capital, intereses y comisiones relacionados con una Conversión; (b) revocación de o cambio en los términos contenidos en una Carta Solicitud de Conversión; (c) incumplimiento de un pago anticipado parcial o total del Saldo Deudor en la Moneda Convertida, previamente solicitado por el Prestatario por escrito; (d) un cambio en las leyes o regulaciones que tengan un impacto en el mantenimiento del total o una parte del Préstamo en los términos acordados de una Conversión; o (e) otras acciones no descritas anteriormente; resulta para el Banco en costos adicionales a los descritos en este Contrato, el Prestatario deberá pagar al Banco aquellas sumas, determinadas por el Agente de Cálculo, que aseguren un pleno traspaso de los costos incurridos.

____/OC-AR

FOLIO 278

CAPÍTULO VI

Suspensión de Desembolsos, Vencimiento Anticipado y Otras Disposiciones

ARTÍCULO 6.01. Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, comisiones, intereses, devolución de anticipos o por cualquier otro concepto, con motivo de este Contrato o de cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario, incluyendo otro Contrato de Préstamo o Contrato de Derivados.

(b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el o en los Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto o en el o en los Contratos de Derivados suscritos con el Banco.

(c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.

(d) Cuando el Proyecto o los propósitos del Préstamo pudieren ser afectados por: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario o del Organismo Ejecutor; o (ii) cualquier modificación o enmienda que se hubiere efectuado sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones básicas cumplidas antes de la Resolución aprobatoria del Préstamo o de la firma del Contrato. En estos casos, el Banco tendrá derecho a requerir del Prestatario y del Organismo Ejecutor una información razonada y pormenorizada y sólo después de oír al Prestatario o al Organismo Ejecutor y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en el caso de falta de manifestación del Prestatario y del Organismo Ejecutor, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.

(e) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco.

(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, y no tratándose de un contrato con la República como prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en este Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

(g) Si, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agente o representante del

____/OC-AR

Prestatario, del Organismo Ejecutor o del Organismo Contratante, ha cometido una Práctica Prohibida durante el proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato.

ARTÍCULO 6.02. **Terminación, vencimiento anticipado o cancelaciones parciales de montos no desembolsados.** (a) El Banco podrá poner término a este Contrato en la parte del Préstamo que hasta esa fecha no haya sido desembolsada o declarar vencida y pagadera de inmediato la totalidad de los Saldos Deudores o una parte de éstos, con los intereses y comisiones devengadas hasta la fecha del pago: (i) si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del Artículo anterior se prolongase más de sesenta (60) días; o (ii) si la información a la que se refiere el inciso (d) del Artículo anterior, o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias para el Banco.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, el Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Préstamo que estuviese relacionada inequívocamente a dicha contratación, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

(c) El Banco podrá, asimismo, cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Préstamo que estuviese destinada a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios relacionados, o servicios de consultoría si, en cualquier momento, determinare que dicha adquisición se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Contrato.

ARTÍCULO 6.03. **Prácticas Prohibidas.** (a) Para los efectos de este Contrato, se entenderá que una Práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva" consiste en: (a) destruir, falsificar,

alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en los Artículos 8.01(c), 8.02(e) y 8.04(g) de estas Normas Generales.

(b) En adición a lo establecido en los Artículos 6.01(g) y 6.02(b) de estas Normas Generales, si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría;

(ii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iii) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta;

(iv) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que: (A) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco; y (B) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y

(c) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario[9].

(d) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (c) del párrafo 1.14 de estas Políticas, relativos a Prácticas Prohibidas (según la definición contemplada en el párrafo 1.14), o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo

1.9 El Prestatario puede tener interés en iniciar las contrataciones antes de la firma del correspondiente Contrato de Préstamo con el Banco. En estos casos, los procedimientos de contratación, incluidos los anuncios, deben guardar conformidad con estas Políticas de tal manera que los contratos subsecuentes sean elegibles de financiamiento, y el Banco examinará el proceso utilizado por el Prestatario. El Prestatario realiza la contratación anticipada a su propio riesgo y el acuerdo del Banco respecto a los procedimientos, la documentación o la propuesta de adjudicación no lo compromete a otorgar un préstamo para el proyecto de que se trate. Si el contrato se firma, el reembolso por el Banco de cualesquiera pagos hechos por el Prestatario en virtud del contrato celebrado antes de la firma del Contrato de Préstamo se conoce como financiamiento retroactivo, y sólo está permitido dentro de los límites especificados en el Contrato de Préstamo.

Asociaciones en Participación

1.10 Cualquier firma puede participar en una licitación independientemente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), tanto con firmas del país del Prestatario como con firmas de otros países, pero el Banco no acepta condiciones de asociación obligatoria entre firmas.

332

Revisión por el Banco

1.11 El Banco examina los procedimientos, documentos, evaluaciones de ofertas, recomendaciones y adjudicaciones de contratos para asegurarse que el proceso de contratación se lleve a cabo de conformidad con los procedimientos convenidos. Estos procedimientos de revisión por el Banco se describen en el Apéndice 1. El Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco[10] especificará la medida en que estos procedimientos de examen han de aplicarse con respecto a las diferentes categorías de bienes y obras que han de financiarse, total o parcialmente, con el préstamo del Banco.

---

9 Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.8.
10 Véase párrafo 1.16.

ANEXO FOLIO 305

Contrataciones No Elegibles para Financiamiento del Banco

1.12 El Banco no financia gastos por concepto de bienes y obras cuya adquisición o contratación no se haya hecho de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo y conforme haya sido detallada en el Plan de Contrataciones.[11] En tales casos, el Banco declarará una contratación no elegible para financiamiento del Banco, y es política del Banco cancelar la porción del préstamo asignada a bienes y obras que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos. El Banco puede, además, ejercitar otros recursos en virtud del Contrato de Préstamo. Aunque un contrato sea adjudicado después de obtener una "no objeción" del Banco, el Banco puede declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco si concluye que la "no objeción" fue emitida sobre la base de información incompleta, inexacta, o engañosa proporcionada por el Prestatario o si los términos y condiciones del contrato han sido modificados sin la aprobación del Banco.

Referencias al Banco

1.13 Cuando el Prestatario desee referirse al Banco en los documentos relativos a contrataciones, el Prestatario deberá emplear el siguiente lenguaje:

> "[Nombre del Prestatario o Beneficiario] (en adelante denominado el "Prestatario") ha solicitado o recibido un financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los documentos de licitación (DDL). El Prestatario destinará una porción de estos fondos para sufragar gastos elegibles en virtud del Contrato de Préstamo objeto de estos Documentos de Licitación. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y después que el Banco haya aprobado dichos pagos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco. Los pagos estarán sujetos en todo respecto a los términos y condiciones establecidos en dicho Contrato de Préstamo. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato de Préstamo para reclamar los recursos del préstamo".

352

Prácticas Prohibidas

1.14 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al

[11] Véase párrafo 1.16.

Banco[12] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

FOLIO 332

(v) *Una práctica obstructiva* consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.14 (f) de abajo.

[12] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[17] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

FOLIO 332

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

[17] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.14 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente

FOLIO 332

designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.9, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.14 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.15 Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes del país contra Prácticas Prohibidas (incluidos sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación.[14] El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

M.E. y F.P.
3 3 2
1.16

Plan de Adquisiciones

Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de

[14] Como ejemplo, dicha declaratoria jurada podría decir como sigue: "Declaramos que, al competir en (y, si somos sujetos de una adjudicación, al ejecutar) el contrato antes mencionado, observaremos estrictamente las leyes contra fraude y corrupción vigentes en el país del contratante), conforme esas leyes han sido incluidas por el contratante en los documentos de licitación para este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de fraude y corrupción, acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones".

Adquisiciones[15] aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco.[16] El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.

M.E. y F.P.
332

[15] Si el Proyecto incluye la selección de servicios de consultoría, el Plan de Adquisiciones incluirá también los métodos de selección de los servicios de consultoría de conformidad con las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*. El Banco pondrá a disposición pública el Plan de Contrataciones inicial después de que el préstamo correspondiente haya sido aprobado; cualquier actualización de este Plan será puesta a disposición del público una vez que haya sido aprobada.

[16] Véase Apéndice 1.

II. Licitación Pública Internacional

A. Generalidades

Introducción

2.1 El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles[17] notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos.

Tipo y Monto de los Contratos

2.2 Los documentos de licitación deben especificar claramente el tipo de contrato que ha de celebrarse y las estipulaciones contractuales adecuadas propuestas al efecto. Los tipos más comunes de contratos estipulan pagos sobre la base de una suma alzada, precios unitarios, reembolso de costos más comisión fija, o combinaciones de estas modalidades. Los contratos sobre la base de costos reembolsables son aceptables para el Banco solamente en circunstancias excepcionales, tales como situaciones de gran riesgo, o cuando los costos no pueden determinarse anticipadamente con suficiente exactitud. Tales contratos deben incluir los incentivos apropiados para limitar los costos.

2.3 El monto y alcance de los contratos individuales dependerán de la magnitud, características y ubicación del proyecto. Con respecto a los proyectos que requieren una variedad de obras y equipo, por lo común se adjudican separadamente contratos para las obras civiles y para el suministro y la instalación, o ambas cosas, de los diferentes elementos de planta,[18] equipo y obra civil.

2.4 Para un proyecto que requiere elementos similares pero separados de equipo u obras, se puede llamar a licitación de conformidad con diversas opciones contractuales susceptibles de atraer el interés de empresas tanto grandes como pequeñas, a las cuales se les podría permitir que presentaran ofertas con respecto a contratos individuales (porciones) o a un grupo de contratos similares (paquete), según su preferencia. Todas las ofertas y combinaciones de ofertas han de recibirse dentro de un mismo plazo y abrirse y evaluarse simultáneamente para determinar la oferta o combinación de ofertas que ofrezcan al Prestatario el precio evaluado más bajo.[19]

2.5 En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y

---

17 Véanse los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8.
18 En estas Políticas, "planta" se refiere a equipo instalado, como en el caso de una fábrica.
19 Véanse los párrafos 2.49–2.54 de los procedimientos de evaluación de ofertas.

llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos,[20] también son aceptables cuando esto resulta apropiado.[21]

Licitación en Dos Etapas

2.6 En el caso de los contratos llave en mano o de contratos para plantas grandes y complejas u obras de tipo especial o que requieren de tecnología de sistemas de información o de comunicación, puede no ser aconsejable o práctico preparar por anticipado las especificaciones técnicas completas. En ese caso se puede emplear un procedimiento de licitación en dos etapas que incluya, en una primera etapa, una invitación a presentar propuestas técnicas sin precios, sobre la base de un diseño conceptual o especificaciones de funcionamiento, sujetas a aclaraciones y ajustes técnicos y comerciales, y, en la segunda etapa, una invitación a presentar propuestas técnicas definitivas y ofertas de precios, sobre la base de documentos de licitación modificados.[22]

Notificación y Publicidad

2.7 La notificación a tiempo de las oportunidades para licitar es fundamental en los procedimientos competitivos. Con respecto a los proyectos que incluyan adquisiciones por medio de la licitación pública internacional, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco una versión preliminar de un Aviso General de Adquisiciones. El Banco dispondrá la inserción de tal anuncio en los sitios de Internet de *United Nations Development Business (UNDB online)* y del Banco.[23] El anuncio debe contener información referente al Prestatario (o Prestatario potencial), el monto y finalidad del préstamo, la magnitud de las adquisiciones que hayan de efectuarse conforme a la licitación pública internacional, y el nombre, el teléfono (o número de fax) y la dirección del organismo del Prestatario encargado de las adquisiciones, incluida la dirección del sitio de Internet donde los avisos de adquisiciones estén disponibles. Cuando éstas se conozcan, se deben indicar las fechas en que los interesados pueden obtener los documentos de precalificación o de licitación. Los documentos de precalificación o de licitación, según el caso, no se deben poner a disposición del público antes de la fecha de publicación del Aviso General de Adquisiciones.

2.8 Los llamados a precalificación o a licitación, según sea el caso, deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional

---

[20] En el campo de la construcción, el contratista de administración de contratos normalmente no efectúa el trabajo directamente sino que a su vez lo contrata a otros contratistas, encargándose de la dirección de los trabajos y asumiendo plena responsabilidad por éstos y por los riesgos relativos a precios, calidad y terminación oportuna de los trabajos. Por otra parte, un administrador de construcción es un consultor o agente del Prestatario, pero no asume esos riesgos. (Cuando los servicios del administrador de construcción son financiados por el Banco, éstos deben obtenerse de acuerdo con las Políticas para consultores. Véase la nota 3 al pie).

[21] Véase también los párrafos 3.14 y 3.15 relacionados con contratación basada en desempeño.

[22] Para la revisión de los documentos de licitación en la segunda etapa, el Prestatario debe respetar la confidencialidad de las ofertas técnicas de los oferentes que se utilizaron en la primera etapa, en consistencia con los requisitos de transparencia y derechos de propiedad intelectual.

[23] El *UNDB* es una publicación de Naciones Unidas. Información sobre suscripciones están disponibles en *Development Business, United Nations*, GCPO Box 5850, New York, N.Y. 10163-5850, U.S.A. (Página Web: www.devbusiness.com; correo electrónico: dbsubscribe@un.org). El sitio de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo es www.iadb.org.

en el país del Prestatario o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios. Tales llamados se deben publicar también en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar y presentar sus ofertas.[24]

Precalificación de Oferentes

2.9 La precalificación generalmente es necesaria en los casos de obras de magnitud o de complejidad considerable, o en cualquier otra circunstancia en que el alto costo de la preparación de ofertas detalladas pudiera desalentar la competencia, como por ejemplo cuando se trata de equipos diseñados sobre pedido, plantas industriales, servicios especializados, y algunos contratos de complejos sistemas de información y tecnología y del tipo llave en mano, de diseño y construcción, o de administración. Esto también asegura que las invitaciones a participar en la licitación se envíen solamente a quienes cuenten con la capacidad y los recursos necesarios. La precalificación debe basarse únicamente en la capacidad y recursos de los posibles oferentes para ejecutar satisfactoriamente el contrato de que se trate, teniendo en cuenta: (a) la experiencia y desempeño anterior en contratos similares, (b) la capacidad en materia de personal, equipo e instalaciones de construcción o fabricación, (c) la situación financiera de la firma.

2.10 La invitación a la precalificación para la licitación de contratos específicos o grupos de contratos similares se debe publicar y notificar de acuerdo con lo estipulado en los párrafos 2.7 y 2.8 de estas Políticas. A los interesados que respondan a la invitación se les debe enviar una descripción del alcance del contrato y una clara definición de los requisitos necesarios para la precalificación. A todos los postulantes que reúnan los requisitos especificados se les permitirá presentarse a la licitación. El Prestatario debe comunicar los resultados de la precalificación a todos los postulantes. Tan pronto la precalificación haya terminado, los documentos de licitación deben ser puestos a la disposición de los posibles oferentes calificados. En el caso de precalificación para grupos de contratos que hayan de ser adjudicados durante un cierto período de tiempo, se podrá imponer un límite al número o al valor total de los contratos que pueden adjudicarse a un mismo oferente, basándose en los recursos de éste. En esos casos, la lista de las firmas precalificadas debe ser actualizada periódicamente. La información para la precalificación proporcionada por los interesados debe ser confirmada en el momento de la adjudicación del contrato. Se le podrá negar a un oferente la adjudicación del contrato cuando se juzgue que éste ya no cuenta con la capacidad o los recursos necesarios para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

B. Documentos de Licitación

Generalidades

2.11 En los documentos de licitación debe proporcionarse toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta con respecto a los bienes que deban suministrarse o las obras que hayan de construirse. Si bien el detalle y complejidad de estos documentos pueden variar según la magnitud y características del conjunto que se licite y el contrato en cuestión,

[24] El Banco ha preparado un documento de precalificación estándar para que los Prestatarios lo usen cuando proceda.

ordinariamente deben incluir: el llamado a licitación; instrucciones a los oferentes; el formulario de las ofertas; el formulario del contrato; las condiciones contractuales, tanto generales como especiales; especificaciones y planos; la información técnica que corresponda (incluyendo las características geológicas y ambientales); listas de bienes o cantidades; el plazo de entrega o terminación y los apéndices necesarios, tales como formularios de diversas garantías. La base sobre la cual se debe evaluar y escoger la oferta evaluada como la más baja se describirá claramente en las instrucciones a los oferentes, en las especificaciones, o en ambas. Si se cobra una suma por los documentos de licitación, ésta debe ser razonable y reflejar solamente el costo de la impresión y envío y no ser tan alta como para desalentar la participación de oferentes calificados. El Prestatario podrá utilizar un sistema electrónico para distribuir los documentos de licitación, siempre y cuando el Banco esté satisfecho con la funcionalidad de ese sistema. Si los documentos de licitación se distribuyen electrónicamente, el sistema debe ser seguro para impedir modificaciones a los documentos de licitación y no debe restringir el acceso de oferentes a los documentos de licitación. En los siguientes párrafos se dan orientaciones acerca de componentes críticos de los documentos de licitación.

2.12 Los Prestatarios deben utilizar los *Documentos Estándar de Licitación* (*DEL*) apropiados, emitidos por el Banco, con los cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir cuestiones específicas relativas a un proyecto. Todo cambio de ese tipo se introducirá solamente por medio de las hojas de datos de la licitación, o a través de condiciones especiales del contrato, y no mediante cambios en la redacción de los *DEL* del Banco. En los casos en que no se hayan emitido los documentos estándar de licitación pertinentes, el Prestatario debe utilizar otras condiciones contractuales reconocidas internacionalmente y formularios de contrato aceptables para el Banco.

Validez de las Ofertas y Garantía de Mantenimiento de Oferta

2.13 Se debe exigir a los oferentes que presenten ofertas que permanezcan válidas durante un período especificado en los documentos de licitación, que sea suficiente para permitir al Prestatario efectuar la comparación y evaluación de las ofertas, y obtener la no objeción del Banco relativa a la adjudicación (si así lo exige el Plan de Adquisiciones), y obtener todas las aprobaciones necesarias, de manera que el contrato se pueda adjudicar dentro de ese período.

2.14 Los Prestatarios tienen la opción de requerir una garantía de mantenimiento de la oferta. Cuando se utilice, la garantía debe ser por el monto especificado en los documentos de licitación[25] y la garantía de mantenimiento de oferta debe permanecer vigente por un período de cuatro semanas adicionales al período de validez de las ofertas, a fin de proporcionar al Prestatario un tiempo razonable para actuar en caso de que la garantía se hiciese exigible. Una vez que se haya firmado el contrato con el oferente ganador, las garantías de mantenimiento de oferta deben ser devueltas a los demás oferentes. En lugar de una garantía de mantenimiento de oferta, el Prestatario puede requerir que los oferentes firmen una declaración aceptando que la elegibilidad de licitar en otro contrato con el Prestatario debe

[25] El formato de la garantía de mantenimiento de oferta debe estar de acuerdo con los documentos estándar de licitación y las garantías deben ser emitidas por una institución con reconocida buena reputación o por una institución financiera seleccionada por el oferente. Si la institución que emite la garantía tiene domicilio fuera del país del Prestatario, para que la garantía sea exigible, se debe tener una institución financiera corresponsal con domicilio en el país del Prestatario.

ser suspendida por un plazo de tiempo si retiran o modifican sus ofertas durante el período de validez o si les es adjudicado el contrato, y no cumplen con firmar el mismo o entregar una garantía de cumplimiento antes de la fecha límite estipulada en los documentos de licitación.

Idiomas

2.15 Los documentos de precalificación y licitación y las ofertas se deben preparar en uno de los siguientes idiomas, a elección del Prestatario: español, inglés, francés o portugués. La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la misma que intercambien los oferentes con el organismo ejecutor, deberán estar escritos en el idioma especificado en los documentos de precalificación y licitación. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la solicitud de precalificación u oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción al idioma indicado en los documentos de precalificación o licitación. Para todos los efectos prevalecerá dicha traducción.

Claridad de los Documentos de Licitación

2.16 Los documentos de licitación deben estar redactados de manera que permitan y alienten la competencia internacional y en ellos se deben describir con toda claridad y precisión las obras a ejecutar, su ubicación, los bienes a suministrar, el lugar de entrega o instalación, el calendario de entrega o terminación, los requisitos mínimos de funcionamiento, y los requisitos en cuanto a garantías y mantenimiento, así como cualesquiera otras condiciones pertinentes. Además, si fuere del caso, en los documentos de licitación deben definirse las pruebas, normas y métodos que se deben utilizar para juzgar si el equipo, una vez entregado, y las obras, después de completada su ejecución, se ajustan a las especificaciones. Los planos deben concordar con el texto de las especificaciones, y se debe establecer el orden de precedencia entre ambos.

2.17 Los documentos de licitación deben identificar los factores que se tomarán en cuenta, además del precio, al evaluar las ofertas, y la forma en que se cuantificarán o evaluarán dichos factores. Si se permiten ofertas basadas en diseños alternativos, materiales, calendarios de terminación, condiciones de pago, etc., deben especificarse expresamente los requisitos para su aceptabilidad y el método para su evaluación.

M.E. y F.P. 332

2.18 Se debe proporcionar a todos los posibles oferentes la misma información, y se ofrecerá a todos ellos las mismas oportunidades para obtener información adicional oportunamente. El Prestatario debe dar a los posibles oferentes acceso razonable al lugar en que se ejecuta el proyecto. En el caso de los contratos relativos a obras o suministros complejos, en particular los que puedan necesitarse para rehabilitar obras o equipo existentes, se puede organizar una reunión previa a la licitación, en la cual los posibles oferentes puedan reunirse con representantes del Prestatario para obtener aclaraciones (en persona o electrónicamente). Se debe enviar una copia (por escrito o en forma electrónica) de las actas de la reunión a todos los oferentes potenciales, y al Banco. Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha

límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de "no objeción" cuando el contrato esté sujeto a revisión ex-ante.

Normas Técnicas

2.19 Las normas y especificaciones técnicas citadas en los documentos de licitación deben promover la competencia más amplia posible, asegurando simultáneamente el cabal cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de los bienes o las obras que se contraten. En la medida de lo posible, el Prestatario debe especificar normas técnicas de aceptación internacional, como las emitidas por la Organización Internacional de Normalización, a las cuales deban ajustarse el equipo, los materiales o la mano de obra. En los casos en que no existan normas técnicas internacionales, o cuando las existentes no sean apropiadas, se pueden especificar normas técnicas nacionales. En todo caso, en los documentos de licitación se debe estipular que también se deben aceptar equipos, materiales y formas de ejecución que cumplan con otras normas técnicas que sean por lo menos sustancialmente equivalentes a las internacionales.

Uso de Marcas Comerciales

2.20 Las especificaciones técnicas deben basarse en características aplicables y/o requisitos de funcionamiento relevantes. Debe evitarse mencionar marcas comerciales, números de catálogos o clasificaciones similares. Si fuere necesario citar una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determinado a fin de aclarar una especificación que de otro modo sería incompleta, deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia. La especificación debe permitir la aceptación de ofertas de bienes que tengan características similares y que proporcionen un funcionamiento y calidad por lo menos sustancialmente iguales a los especificados.

Precios

2.21 Los llamados a licitación para adquisición de bienes se efectuarán con base en INCOTERMS CIP[26] [transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)] para todos los bienes independientemente del país de origen. Cuando se requiera instalación, puesta en servicio u otros servicios similares, como en el caso de contratos de "suministros e instalación", el oferente deberá cotizar adicionalmente por estos servicios.

332

2.22 En el caso de los contratos de tipo llave en mano, el oferente debe cotizar el precio de la planta instalada *in situ*, incluidos todos los costos por concepto de suministro del equipo, transporte marítimo y terrestre, seguro, instalación y puesta en marcha, así como las obras conexas y todos los demás servicios incluidos en el contrato, como diseño, mantenimiento,

[26] Para definiciones más detalladas consúltese *INCOTERMS 2000*, publicado por la Cámara de Comercio Internacional, 38 Cours Albert 1er, 75008 Paris, Francia. CIP significa flete y seguro pagado (al lugar de destino enunciado). Este término puede ser utilizado sin relación con el medio de transporte, incluyendo el transporte por medios múltiples. El término CIP se refiere a derechos aduaneros y otros impuestos de importación no pagados, que son responsabilidad del Prestatario, tanto para los bienes previamente importados o que vayan a ser importados. Para bienes de importación previa, el precio CIP cotizado debe ser distinto del valor original de importación de los bienes declarados en aduanas y debe incluir cualesquiera descuentos o aumentos del agente o representante local y todos los costos locales con excepción de los derechos de aduana e impuestos, los cuales deben ser pagados por el comprador.

operación, etc. Salvo disposición en contrario en los documentos de licitación, el precio llave en mano debe incluir todos los derechos, impuestos y otros gravámenes.[27]

2.23 A los oferentes de contratos de obras se les pedirá que coticen precios unitarios o precios globales para la ejecución de las obras, y dichos precios deben incluir todos los derechos, impuestos y otros gravámenes. A los oferentes se les permitirá obtener todos los insumos (excepto la mano de obra no calificada) de cualquier fuente elegible, de modo que puedan presentar ofertas más competitivas.

Ajustes de Precios

2.24 En los documentos de licitación se debe especificar que: (a) los precios de las ofertas deben ser fijos; o (b) los precios de las ofertas serán ajustables (aumento o disminución) en caso de ocurrir cambios en los principales componentes de los costos del contrato, tales como mano de obra, equipos, materiales y combustible. Por lo general, las disposiciones de ajustes de precio no son necesarias en los contratos simples en los cuales el suministro de los bienes o la terminación de obras se completen en un período menor de 18 meses, pero se deben incluir en los contratos que se ejecuten en un período mayor de 18 meses. Sin embargo, es práctica comercial ordinaria obtener precios fijos para algunas clases de equipo, independientemente de su plazo de entrega. En tales casos, las disposiciones sobre ajuste de precios no son necesarias.

2.25 Los precios pueden ajustarse mediante la aplicación de una fórmula (o fórmulas) prescrita que desglose el precio total del contrato en componentes que se ajusten mediante índices de precios especificados para cada componente o, alternativamente, sobre la base de prueba documental (con inclusión de facturas) proporcionada por el proveedor o contratista. La utilización de una fórmula de ajuste de precios es preferible al empleo de la prueba documental. En los documentos de licitación se debe definir claramente el método que se ha de utilizar, la fórmula (si fuere aplicable) y la fecha de base para su aplicación. Si la moneda de pago es distinta de la del país de origen del insumo y de la del índice correspondiente, se debe aplicar a la fórmula un factor de corrección, con el fin de evitar un ajuste incorrecto.

Transporte y Seguros

2.26 Los documentos de licitación deben permitir que los proveedores y contratistas contraten el transporte y los seguros con cualquier fuente elegible. En los documentos de licitación se deben especificar los tipos y condiciones del seguro que haya de proveer el oferente. La indemnización que deba pagarse por concepto de seguro de transporte debe ser por lo menos igual al 110% del monto del contrato, en la moneda de éste o en una moneda de libre conversión, con el fin de asegurar la pronta reposición de los bienes perdidos o dañados. En el caso de las obras, por lo común se debe exigir al contratista una póliza contra todo riesgo. En proyectos de gran envergadura, en los que intervengan varios contratistas en un mismo lugar, el Prestatario podrá obtener un seguro "global" o para la totalidad del proyecto, en cuyo caso el Prestatario debe solicitar ofertas mediante un procedimiento competitivo.

[27] Las cotizaciones de bienes para contratos llave en mano pueden ser solicitadas sobre la base de precio DDP (lugar de destino convenido) (INCOTERMS 2000) y, al preparar sus ofertas, los oferentes podrán elegir entre bienes importados de países miembros o bienes fabricados en el país del Prestatario.

2.27 Como excepción, si el Prestatario desea reservar el transporte y el seguro de los bienes importados para compañías nacionales u otras fuentes indicadas, pedirá a los oferentes que coticen precios FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), además del precio CIP (lugar de destino convenido) especificado en el párrafo 2.21. La selección de la oferta evaluada como la más baja se debe hacer sobre la base del precio CIP (lugar de destino convenido), pero el Prestatario puede suscribir el contrato sobre la base del precio FCA o CPT y hacer sus propios arreglos para el transporte, el seguro, o ambos. En esas circunstancias, el contrato se debe limitar al costo FCA o CPT. Si el Prestatario no desea obtener seguro en el mercado, debe demostrar al Banco que cuenta con recursos de los cuales puede disponer fácilmente para pagar oportunamente, en una moneda de libre conversión, las indemnizaciones requeridas para reponer los bienes perdidos o dañados.

Disposiciones Monetarias

2.28 Los documentos de licitación deben especificar la moneda o monedas en que los oferentes deban expresar sus precios, el procedimiento para la conversión a una sola moneda de los precios expresados en diferentes monedas para fines de comparación de las ofertas, y las monedas en las que haya de pagarse el precio del contrato. Las siguientes disposiciones (párrafos 2.29–2.33) tienen por objeto: (a) asegurar que los oferentes tengan la oportunidad de minimizar todo riesgo cambiario con respecto a la moneda de licitación y de pago, y por lo tanto puedan ofrecer sus mejores precios; (b) ofrecer a los oferentes de países con monedas débiles la opción de utilizar una moneda más fuerte y proporcionar así una base más firme para el precio de su oferta; y (c) permitir que el proceso de evaluación sea equitativo y transparente.

Monedas de las Ofertas

2.29 En los documentos de licitación se debe establecer que el oferente puede expresar el precio de la oferta en cualquier divisa plenamente convertible. Si el oferente lo desea, puede expresar el precio de la oferta como una suma de cantidades en distintas monedas, con la salvedad de que dicho precio no puede incluir más de tres monedas. Además, el Prestatario puede exigir que los oferentes expresen en la moneda del país del Prestatario[28] la parte del precio de la oferta que corresponda a gastos que hayan de efectuarse en el país del Prestatario.

M.E. y F.P.
332

2.30 En los documentos para licitación de obras, el Prestatario podrá exigir que los oferentes especifiquen el precio de las ofertas enteramente en la moneda nacional, junto con sus requerimientos para que los pagos se efectúen hasta en tres monedas extranjeras de su elección, para financiar insumos que hayan de obtener fuera del país del Prestatario, expresados dichos requerimientos como porcentajes del precio de la oferta y deben indicar los tipos de cambio utilizados en los cálculos respectivos.

Conversión de Monedas para la Comparación de las Ofertas

2.31 El precio de la oferta es la suma de todos los pagos en diversas monedas requeridos por el oferente. Para los efectos de comparar precios, los precios de todas las ofertas deben convertirse a una sola moneda escogida por el Prestatario (moneda nacional o una moneda

[28] En adelante llamada moneda nacional.

extranjera plenamente convertible) y especificada en los documentos de licitación. El Prestatario debe hacer esta conversión usando los tipos de cambio vendedor, en el caso de las monedas cotizadas por una fuente oficial (como el Banco Central) o por un banco comercial o por un periódico de circulación internacional para transacciones similares en una fecha seleccionada de antemano y especificada en los documentos de licitación. Dicha fecha no podrá preceder en más de cuatro semanas a la fecha establecida como límite para la recepción de las ofertas, ni ser posterior a la fecha original prescrita para el vencimiento del plazo de validez de la oferta.

Moneda de Pago

2.32 El pago del contrato debe hacerse en la moneda o monedas en que el oferente ganador haya cotizado el precio de su oferta.

2.33 Cuando se exija que el precio de la oferta se cotice en moneda nacional pero el oferente ha solicitado que se le pague en monedas extranjeras y ha expresado esos pagos como porcentajes del precio de la oferta, los tipos de cambio que han de utilizarse para los efectos de los pagos son los que especifique el oferente en su oferta, con el fin de asegurar que el valor de las porciones del precio de su oferta expresado en divisas se mantenga sin pérdida ni ganancia alguna.

Condiciones y Métodos de Pago

2.34 Las condiciones de pago deben guardar conformidad con las prácticas comerciales internacionales que sean aplicables a los bienes y obras específicos.

(a) En los contratos para el suministro de bienes se debe estipular el pago total a la entrega y, si así se requiriere, inspección de los bienes contratados, salvo los contratos que comprendan la instalación y puesta en marcha, en cuyo caso se podrá hacer una parte del pago después de que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. Se recomienda el uso de cartas de crédito con el fin de asegurar que el pago al proveedor se haga con prontitud. En los contratos grandes para adquisición de equipo y plantas se deben estipular anticipos adecuados y, en los contratos de larga duración, pagos parciales conforme al avance de la fabricación o el ensamblaje.

FOLIO 332

(b) En los contratos de obras se deben estipular, en los casos en que proceda, anticipos para movilización, equipos y materiales del contratista y pagos parciales de acuerdo con el avance de las obras, y la retención de sumas razonables que deberán liberarse una vez que el contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales.

2.35 Todo anticipo para gastos de movilización y otros gastos, hecho en el momento de la firma de un contrato de bienes u obras, debe guardar relación con la cantidad estimada de esos gastos y se debe especificar en los documentos de licitación. También debe describirse en los documentos de licitación la posibilidad de efectuar otros anticipos como, por ejemplo, por concepto de materiales que se entreguen en el lugar de la obra para ser incorporados a la misma. En los documentos de licitación se deben especificar las garantías exigidas para los anticipos.

2.36 En los documentos de licitación se deben indicar el método y los términos de pago, si se permiten otros métodos y términos de pago y, en caso afirmativo, cómo se considerarán los mismos en la evaluación de las ofertas.

Ofertas Alternativas

2.37 En los documentos de licitación se debe indicar claramente si los oferentes pueden presentar ofertas alternativas, cómo deben ser presentadas, cómo deben ofrecerse los precios y las bases sobre las cuales las ofertas alternativas serán evaluadas.

Condiciones Contractuales

2.38 Los contratos deben especificar con claridad el alcance de las obras por ejecutar o de los bienes por suministrar, los derechos y obligaciones del Prestatario y del proveedor o contratista, así como las funciones y autoridad del ingeniero, arquitecto o administrador de la construcción que hubiere sido contratado por el Prestatario para la supervisión y administración del contrato. Además de las condiciones generales del contrato, deben incluirse las condiciones especiales que se apliquen específicamente a los bienes por suministrar o a las obras por ejecutar, y a la ubicación del proyecto. Las condiciones del contrato deben indicar una distribución equitativa de los riesgos y responsabilidades.

Garantía de Cumplimiento

2.39 En los documentos de licitación de obras debe exigirse garantía por una cantidad suficiente para proteger al Prestatario en caso de incumplimiento del contrato por el contratista. Esta garantía debe constituirse en la forma y el monto adecuados según lo especifiquen los documentos de licitación.[29] El monto de la garantía podrá variar, según el tipo de instrumento que se constituya y de las características y magnitud de las obras. Una parte de esta garantía debe permanecer vigente por un período suficientemente largo después de la fecha de terminación de las obras, a fin de proveer cobertura durante el período de responsabilidad por defectos ocultos o por el período de mantenimiento de las obras hasta la aceptación final de las mismas por parte del Prestatario; alternativamente, los contratos pueden estipular que se retenga un porcentaje de cada pago periódico, hasta tanto no se haya efectuado la aceptación definitiva. Se puede permitir que los contratistas reemplacen el valor de la retención con otra garantía equivalente después de la aceptación provisional de las obras.

FOLIO 332

En los contratos de suministro de bienes, la necesidad de constituir una garantía de cumplimiento dependerá de las condiciones del mercado y de la práctica comercial con respecto a la clase específica de bienes de que se trate. Puede exigirse que los proveedores o fabricantes constituyan una garantía como protección contra el incumplimiento del contrato. Dicha garantía, si es de un monto apropiado, puede cubrir también las obligaciones en cuanto a garantías de fabricación o construcción o, en lugar de ella y con el mismo objeto, puede disponerse la deducción de un porcentaje de los pagos como retención de garantía para cubrir obligaciones relacionadas con la garantía de fabricación o construcción, o con las

[29] La forma de la garantía de cumplimiento deberá estar de acuerdo con los documentos estándar de licitación y deberá ser emitida por un Banco de reconocido prestigio o una institución financiera seleccionada por el oferente. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Prestatario, ésta deberá tener una institución financiera como corresponsal en el país del Prestatario, de tal forma que la garantía pueda ser ejercida.

estipulaciones referentes a la puesta en marcha del equipo. El monto de las garantías o retenciones debe ser razonable.

Cláusulas sobre Liquidación por Daños y Perjuicios y Bonificaciones

2.41 En los contratos se deben incluir disposiciones para la liquidación de daños y perjuicios o provisiones similares, por los montos adecuados cuando las demoras en la entrega de los bienes o en la terminación de las obras, o el funcionamiento indebido de los bienes u obras redunden en mayores costos, en pérdidas de ingresos o en pérdidas de otros beneficios para el Prestatario. También se pueden incluir cláusulas que dispongan el pago de una prima al contratista o proveedor que termine las obras o entregue los bienes antes de las fechas especificadas en el contrato, cuando tal terminación o entrega anticipada resulte beneficiosa para el Prestatario.

Fuerza Mayor

2.42 Las condiciones del contrato deben estipular que la falta de cumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contractuales no se debe considerar como incumplimiento si esa falta se debe a un caso de fuerza mayor, según éste se haya definido en las condiciones del contrato.

Leyes Aplicables y Solución de Controversias

2.43 En las condiciones del contrato deben incluirse estipulaciones acerca de las leyes aplicables y del foro para la solución de controversias. El arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas respecto a otros métodos para el arreglo de diferencias. Por lo tanto, se recomienda a los Prestatarios que estipulen esta modalidad de arbitraje en los contratos para la adquisición de bienes y construcción de obras. No podrá designarse al Banco como árbitro ni pedírsele que designe uno. En el caso de los contratos de obras, de suministro e instalaciones de bienes, así como en el de contratos llave en mano, las disposiciones relativas al arreglo de diferencias deben comprender también mecanismos tales como juntas de examinadores de diferencias o conciliadores, a quienes se designa con el objeto de permitir una solución más rápida de las diferencias.

C. Apertura y Evaluación de las Ofertas y Adjudicación del Contrato

Plazo para la Preparación de las Ofertas

M.E. y F.A.
3 5 2

2.44 El plazo que se conceda para la preparación y presentación de las ofertas debe determinarse teniendo debidamente en cuenta las circunstancias especiales del proyecto y la magnitud y complejidad del contrato. En general, para las licitaciones internacionales dicho plazo no debe ser inferior a seis semanas a partir de la fecha del llamado a licitación o, si fuere posterior, de la fecha en que estén disponibles los documentos de licitación. Cuando se trate de obras civiles de gran envergadura o de elementos de equipo complejo, el plazo normalmente no debe ser menor de doce semanas, a fin de que los posibles oferentes puedan llevar a cabo sus investigaciones antes de presentar sus ofertas. En tales casos se recomienda al Prestatario que convoque a reuniones previas a las licitaciones y organice visitas al terreno. Se debe permitir a los oferentes enviar ofertas por correo o entregarlas por mano. Los Prestatarios pueden utilizar sistemas electrónicos que permitan a los oferentes entregar sus

ofertas por medios electrónicos, siempre y cuando el Banco esté de acuerdo con la eficacia del sistema, incluyendo, *inter alia*, que el sistema es seguro, mantiene la confidencialidad y la autenticidad de las ofertas entregadas, utiliza un sistema de autenticación o un sistema semejante para mantener a los oferentes vinculados a sus ofertas. En este caso, los oferentes deben poder continuar utilizando la opción de entregar sus ofertas en copia impresa. En el llamado a licitación se debe especificar la fecha y hora límites y el lugar para la entrega de las ofertas.

Procedimientos para la Apertura de las Ofertas

2.45 La apertura de las ofertas debe coincidir con la hora límite fijada para su entrega o efectuarse inmediatamente después de dicha hora límite[30] y debe anunciarse, junto con el lugar en que haya de efectuarse la apertura, en el llamado a licitación. El Prestatario debe abrir todas las ofertas a la hora estipulada y en el lugar especificado. Las ofertas deben abrirse en un acto público. Se debe permitir la presencia de los oferentes o de sus representantes (en persona o por medios electrónicos cuando se utilice licitación por medios electrónicos). Al momento de abrir cada oferta, se deben leer en voz alta y deben publicarse por medios electrónicos cuando se haya utilizado una licitación de este tipo y registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes. Las ofertas que se reciban una vez vencido el plazo estipulado, así como las que no se hayan abierto y leído en la sesión de apertura, no deben ser consideradas.

Aclaraciones o Modificaciones de las Ofertas

2.46 Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Políticas, no se debe pedir a ningún oferente que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción. El Prestatario debe pedir a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas, pero no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de la apertura de las ofertas. Tanto las solicitudes de aclaración como las respuestas de los oferentes deben hacerse por escrito, ya sea en papel o por medio de un sistema electrónico con el que el Banco esté de acuerdo.[31]

Confidencialidad

2.47 Después de la apertura pública de las ofertas, no debe darse a conocer a los oferentes ni a personas que no estén oficialmente involucradas en este proceso, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta cuando se haya publicado la adjudicación del contrato.

Análisis de las Ofertas

2.48 El Prestatario debe determinar si las ofertas: (a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Políticas; (b) están debidamente firmadas; (c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias exigidas firmadas, conforme se especifica

[30] A fin de dejar tiempo suficiente para llevar las ofertas al lugar anunciado para su apertura pública.
[31] Véase el párrafo 2.44.

en el párrafo 2.14 de estas Políticas; (d) cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación; y (e) están, en general, en orden. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiese formulado.[32]

Evaluación y Comparación de las Ofertas

2.49 La evaluación de las ofertas tiene por objeto determinar el costo de cada una de ellas para el Prestatario de manera que permita compararlas sobre la base del costo evaluado de cada una. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2.58, la oferta que resulte con el costo evaluado más bajo,[33] sin que sea necesariamente aquella cuyo precio cotizado sea el más bajo, debe ser seleccionada para la adjudicación.

2.50 El precio de cada oferta leído en el acto de apertura de las ofertas debe ajustarse para corregir cualesquiera errores aritméticos. Además, para el propósito de la evaluación, deben hacerse ajustes respecto de cualquier desviación o reserva no significativa. En la evaluación no deben tomarse en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios aplicables al período de ejecución del contrato.

2.51 La evaluación y comparación de las ofertas se debe efectuar sobre la base del precio cotizado utilizando el término de INCOTERMS especificado en los documentos de licitación, sumado a los precios de toda instalación, capacitación, puesta en marcha y otros servicios similares que se requieran.[34]

2.52 Los documentos de licitación deben especificar también los factores pertinentes, además del precio, que han de considerarse en la evaluación de las ofertas y la manera como han de aplicarse a fin de determinar la oferta evaluada como la más baja. En el caso de bienes y equipos, los factores que se pueden tomar en cuenta comprenden, entre otros, el calendario de pagos, el plazo de entrega, los costos de operación, la eficiencia y compatibilidad del equipo, la disponibilidad de servicio y repuestos, la capacitación necesaria, la seguridad contra accidentes y los beneficios ambientales. Los factores distintos del precio que hayan de utilizarse para determinar la oferta evaluada como la más baja deben expresarse, en la medida posible, en términos monetarios, o debe asignárseles una ponderación relativa en las disposiciones pertinentes de los documentos de licitación.

3 2.58

En contratos de construcción de obras o de llave en mano los contratistas son responsables por el pago de todos los derechos, impuestos y otros gravámenes,[35] y los oferentes deben tomar en cuenta estos factores al preparar sus ofertas. La evaluación y comparación de las

32 Para lo que respecta a las correcciones, véase el párrafo 2.50.
33 Véase el párrafo 2.52.
34 La evaluación de las ofertas no debe tomar en cuenta: (a) los derechos aduaneros y otros impuestos aplicables a los bienes importados cotizados utilizando el término INCOTERMS 2000 especificado en los documentos de licitación (para los cuales están excluidos de los derechos aduaneros); y (b) impuestos de venta o similares relacionados con la venta o entrega de los bienes.
35 A menos que en los documentos de licitación se especifique otra cosa en el caso de algunos contratos llave en mano (véase el párrafo 2.22).

ofertas se debe hacer sobre esta base. La evaluación de las ofertas relativas a obras se debe hacer estrictamente en términos monetarios. No se acepta procedimiento alguno en virtud del cual se descalifiquen automáticamente las ofertas que se sitúen por encima o por debajo de un nivel predeterminado para el valor de las ofertas. Cuando el tiempo fuese un factor crítico, se puede tomar en cuenta el valor de la terminación adelantada de las obras, de acuerdo con los criterios indicados en los documentos de licitación, solamente si en el contrato se estipulan penalidades de la misma magnitud por concepto de incumplimiento.

2.54 El Prestatario debe preparar un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas en el cual explique las razones específicas en que se basa la recomendación para la adjudicación del contrato.

Preferencia Nacional

2.55 A solicitud del Prestatario, y con sujeción a condiciones que han de establecerse en el Contrato de Préstamo y especificarse en los documentos de licitación, podrá darse un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas a los bienes fabricados en el país del Prestatario cuando se comparen las ofertas de tales bienes con las de bienes fabricados en el extranjero.

2.56 Cuando se permita aplicar un margen de preferencia a los bienes de fabricación nacional, en la evaluación y comparación de las ofertas deben seguirse los métodos y etapas especificados en el Apéndice 2 de estas Políticas.

Prórroga de la Validez de las Ofertas

2.57 Los Prestatarios deben finalizar la evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos dentro del período inicial de validez de las ofertas, de modo que no sean necesarias las prórrogas. La prórroga de la validez de la oferta, cuando se justifique debido a circunstancias excepcionales, se debe solicitar por escrito a todos los oferentes, antes de la fecha de vencimiento de las mismas. La prórroga debe ser por el período mínimo que se requiera para finalizar la evaluación, obtener las aprobaciones necesarias y adjudicar el contrato. En el caso de los contratos de precio fijo, se permitirá la solicitud de una segunda prórroga y prórrogas subsecuentes solamente si en la solicitud de dichas prórrogas se establece un mecanismo apropiado de ajuste de los precios cotizados para reflejar el cambio de costo de los insumos del contrato durante el período de la prórroga. Cuando se solicite una prórroga de la validez de las ofertas, no se puede solicitar o permitir a los oferentes modificar el precio (básico) cotizado ni otras condiciones de sus ofertas. Los oferentes deben tener el derecho de negarse a otorgar tal prórroga sin que la garantía de mantenimiento de sus ofertas sea ejecutada y los que estén dispuestos a prorrogar la validez de sus ofertas deben proveer una prórroga adecuada de dicha garantía.

FOLIO 352

Poscalificación de los Oferentes

2.58 Si no hubiera habido precalificación de oferentes, el Prestatario debe determinar si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la evaluada más baja cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada en la oferta. Los criterios que se han de aplicar deben especificarse en los documentos de licitación, y si el oferente no reúne las condiciones necesarias su oferta debe

ser rechazada. En tal caso, el Prestatario debe hacer una determinación similar en cuanto al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja.

Adjudicación del Contrato

2.59 El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado.[36] A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, o que efectúe cualquier modificación a la oferta que presentó originalmente.

Publicación de la Adjudicación

2.60 Dentro del plazo de dos semanas de recibir la "no objeción" del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes y la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el nombre de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones de su rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció, así como la duración y resumen del alcance del contrato adjudicado.

Rechazo de Todas las Ofertas

2.61 Los documentos de licitación generalmente estipulan que el Prestatario podrá rechazar todas las ofertas. El rechazo de todas las ofertas se justifica cuando no haya competencia efectiva, o cuando las ofertas no respondan sustancialmente a lo solicitado, o los precios de las ofertas sean sustancialmente más elevados que los presupuestos disponibles. Sin embargo, la falta de competencia no se debe determinar exclusivamente sobre la base del número de oferentes. Aun cuando solamente una oferta sea entregada, el proceso podrá ser considerado válido, si la licitación fue apropiadamente notificada y los precios son razonables en comparación con los valores de mercado. Con la autorización previa del Banco, los Prestatarios pueden rechazar todas las ofertas. Si todas las ofertas son rechazadas, el Prestatario debe examinar las causas que motivaron el rechazo y considerar la posibilidad de modificar las condiciones del contrato, los planos y especificaciones, el alcance del contrato o efectuar una combinación de estos cambios, antes de llamar a una nueva licitación.

2.62 Si el rechazo de todas las ofertas ha sido motivado por la falta de competencia, el Prestatario debe considerar una mayor publicidad. Si el rechazo se debió a que la mayoría de las ofertas, o todas ellas, no respondían a los requisitos, se puede invitar a las firmas inicialmente precalificadas a que presenten nuevas ofertas o, con el consentimiento del Banco, invitar solamente a las empresas que presentaron ofertas la primera vez.

[36] Denominados "oferente evaluado con el costo más bajo" y "oferta evaluada como la más baja", respectivamente.

actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el inciso (g) del Artículo 6.01, en el inciso (b) del Artículo 6.02 y en el inciso (b), numerales (i) al (v), de este Artículo 6.03.

(c) Lo dispuesto en el inciso (g) del Artículo 6.01 y en el Artículo 6.03(b)(i) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (e), el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) Cuando el Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Prestatario se compromete a que los contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que éstas consulten la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

____/OC-AR

ARTÍCULO 6.04. Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en los Artículos 6.01 y 6.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará el desembolso por parte del Banco de: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable; y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Préstamo para hacer pagos a un contratista o proveedor de bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría. El Banco podrá dejar sin efecto el compromiso indicado en este inciso (b) cuando se hubiese determinado, a satisfacción del Banco, que con motivo del proceso de selección, la negociación o ejecución del contrato para la adquisición de las citadas obras, bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría, ocurrieron una o más Prácticas Prohibidas.

ARTÍCULO 6.05. No renuncia de derechos. El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos, ni como el haber aceptado hechos o circunstancias que, de haberse producido, lo hubieran facultado para ejercitarlos.

ARTÍCULO 6.06. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

CAPÍTULO VII

Ejecución del Proyecto

ARTÍCULO 7.01. Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto. (a) El Prestatario se compromete a ejecutar el Proyecto de acuerdo con los objetivos del mismo, con la debida diligencia, en forma económica, financiera, administrativa y técnicamente eficiente y de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos pertinentes al Proyecto que el Banco apruebe. Asimismo, el Prestatario conviene que todas las obligaciones a su cargo o a cargo del Organismo Ejecutor deberán ser cumplidas a satisfacción del Banco.

(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco apruebe, así como todo cambio sustancial en contratos financiados con recursos del Préstamo, requieren el consentimiento escrito del Banco.

(c) En caso de contradicción o inconsistencia entre las disposiciones de este Contrato y cualquier plan, especificación, calendario de inversiones, presupuesto, reglamento u otro documento pertinente al Proyecto que el Banco apruebe, las disposiciones de este Contrato prevalecerán sobre dichos documentos.

____/OC-AR

ARTÍCULO 7.02. Selección y contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer y se compromete a poner en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada, en su caso, las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores.

(b) Cuando el Banco haya validado los sistemas del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto, el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo utilizando dichos sistemas, de acuerdo con los términos de la validación del Banco y la legislación aplicable validada, los cuales se identifican en las Estipulaciones Especiales. El Prestatario se compromete a notificar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor notifique al Banco cualquier cambio en dicha legislación o que la afecte, en cuyo caso el Banco podrá cancelar, suspender o cambiar los términos de su validación. El uso de sistemas de país no dispensa la aplicación de las disposiciones previstas en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y Políticas de Consultores, incluyendo el requisito de que las adquisiciones y contrataciones correspondientes consten en el Plan de Adquisiciones y su sujeción a las demás cláusulas de este Contrato.

(c) El Prestatario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o con mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisición deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco.

(d) El Banco realizará la revisión de los procesos de selección, contratación y adquisición, *ex-ante* o *ex-post*, según lo establecido en el Plan de Adquisiciones. En cualquier momento durante la ejecución del Proyecto, el Banco podrá cambiar la modalidad de revisión de dichos procesos, mediante comunicación previa al Prestatario o al Organismo Ejecutor. Los cambios aprobados por el Banco deberán ser reflejados en el Plan de Adquisiciones.

(e) El Prestatario se compromete a obtener, o en su caso, a que el Organismo Ejecutor obtenga, antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Proyecto, si las hubiere, la posesión legal de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

ARTÍCULO 7.03. Utilización de bienes. Salvo autorización expresa del Banco, los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo deberán dedicarse exclusivamente para los fines del Proyecto. Concluida la ejecución del Proyecto, la maquinaria, los equipos de construcción utilizados en dicha ejecución y los demás bienes, podrán emplearse para otros fines.

___/OC-AR

ARTÍCULO 7.04. Recursos adicionales. (a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales a los del Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso se produjere un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha alza.

(b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante ese año.

CAPÍTULO VIII

Sistema de Información Financiera y Control Interno, Inspecciones, Informes y Auditoría Externa

ARTÍCULO 8.01. Sistema de Información Financiera y Control Interno. (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, deberá mantener: (i) un sistema de información financiera aceptable al Banco que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos del Préstamo y de otras fuentes de financiamiento, si fuera el caso; y (ii) una estructura de control interno que permita el manejo efectivo del Proyecto, proporcione confiabilidad sobre la información financiera, registros y archivos físicos, magnéticos y electrónicos, y permita el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Contrato.

(b) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, se compromete a conservar los registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, de manera que: (i) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (ii) consignen, de conformidad con el sistema de información financiera que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (iii) incluyan el detalle necesario para identificar las obras realizadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichas obras, bienes y servicios; (iv) evidencien la conformidad en la recepción, autorización y pago de la obra, bien o servicio adquirido o contratado; (v) dichos registros incluyan la documentación relacionada con el proceso de adquisición, contratación y ejecución de los contratos financiados por el Banco y otras fuentes de financiamiento, lo que comprende, pero no se limita a, los llamados a licitación, los paquetes de ofertas, los resúmenes, las evaluaciones de las ofertas, los contratos, la correspondencia, los productos y borradores de trabajo y las facturas, certificados e informes de recepción, recibos, incluyendo documentos relacionados con el pago de comisiones, y pagos a representantes, consultores y contratistas; y (vi) demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso físico y financiero de las obras, bienes y servicios. Cuando se trate de programas de crédito, los registros deberán

3 3 2

____/OC-AR

precisar, además, los créditos otorgados, las recuperaciones efectuadas y la utilización de éstas.

(c) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con un préstamo del Banco que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, a conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

ARTÍCULO 8.02. Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante, en su caso, deberán permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto, el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco.

(c) El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberán proporcionar al Banco, si un representante autorizado de éste lo solicita, todos los documentos, incluyendo los relacionados con las adquisiciones, que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante deberán poner a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, su personal para que respondan a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberá presentar los documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

(d) Si el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según sea del caso.

(e) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con un préstamo del Banco que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes o servicios y su representante, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios: (i) permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de

propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco; (ii) presten plena asistencia al Banco en su investigación; y (iii) entreguen al Banco cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratistas, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.

ARTÍCULO 8.03. Informes. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción del Banco, los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco; y los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.

ARTÍCULO 8.04. Auditoría Externa. (a) El Prestatario se compromete a presentar al Banco, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, dentro de los plazos, durante el período y con la frecuencia señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, los estados financieros y otros informes, y la información financiera adicional que el Banco le solicitare, de conformidad con estándares y principios de contabilidad aceptables al Banco.

(b) El Prestatario se compromete a que los estados financieros y otros informes señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato se auditen por auditores independientes aceptables al Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco, y a presentar, igualmente a satisfacción del Banco, la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicitare.

(c) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar, cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados.

____/OC-AR

(d) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda seleccionará y contratará los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior.

(e) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este Contrato cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayores; o (ii) los servicios de firmas privadas y contadores públicos independientes calificados en el país sean limitados; o (iii) cuando existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.

(f) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de otra clase de auditorías externas o de trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección y términos de referencia serán establecidos de común acuerdo entre la partes.

(g) Los documentos de licitación y los contratos que el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.

332

CAPÍTULO IX

Disposición sobre Gravámenes y Exenciones

ARTÍCULO 9.01. **Compromiso sobre gravámenes.** En el supuesto de que el Prestatario acordase establecer algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, habrá de constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas de este Contrato. Sin embargo, la anterior disposición no se aplicará: (a) a los gravámenes constituidos sobre bienes, para asegurar el pago del saldo insoluto de su precio de adquisición; y (b) a los constituidos con motivo de operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no excedan de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

____/OC-AR

ARTÍCULO 9.02. Exención de impuestos. El Prestatario se compromete a que el capital, los intereses, comisiones, primas y todo otro cargo del Préstamo, así como cualquier otro pago por gastos o costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las leyes de su país y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.

CAPÍTULO X

Procedimiento Arbitral

ARTÍCULO 10.01. Composición del Tribunal. (a) El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo respecto de la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado, a petición de cualquiera de las partes, por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, si lo hubiere, ambos serán considerados como una sola parte y, por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

ARTÍCULO 10.02. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

ARTÍCULO 10.03. Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

ARTÍCULO 10.04. Procedimiento. (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

___/OC-AR

(b) El Tribunal fallará en conciencia, con base en los términos de este Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal, por lo menos. Deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas deba ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita, cuando menos, por dos miembros del Tribunal y deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la notificación. Dicho fallo tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

ARTÍCULO 10.05. **Gastos**. Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal, las partes acordarán los honorarios de las demás personas que, de mutuo acuerdo, convengan que deban intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda en relación con la división de los gastos o con la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

ARTÍCULO 10.06. **Notificaciones**. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

FOLIO 332

____/OC-AR

FOLIO 290

ANEXO ÚNICO

EL PROGRAMA

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

I. Objetivo

1.01 El Programa tiene como objetivo disminuir la disposición de residuos sólidos urbanos (RSU) en basurales a cielo abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos. El Programa financiará acciones e iniciativas de educación y concientización, separación en origen, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje y disposición final de RSU, y saneamiento de BCA existentes orientadas a promover la gestión integral de residuos sólidos (RS) y que beneficiarán a alrededor de 975 mil hogares con servicios mejorados de recolección y disposición final.

II. Descripción

2.01 El Programa está organizado en dos Sub-Programas. El Sub-Programa I está dirigido a centros urbanos mayores a 20.000 habitantes y el Sub-Programa II está dirigido a municipios turísticos según lo establece el Plan Federal de Turismo Sustentable. Los Sub-Programas tienen los mismos componentes que son los siguientes:

2.02 **Componente I. Gestión Operativa.** Tiene por objetivo contribuir a mejorar la capacidad operativa y la gestión de los operadores. Incluye la financiación, entre otros, de planes de mejora de la gestión, estudios de generación y caracterización de RSU, estudios técnicos y sectoriales, recuperación de costos y acciones de fortalecimiento orientadas en su gran mayoría a: i) desarrollo organizacional; ii) sostenibilidad financiera; iii) educación socio-ambiental y capacitación a operadores; y iv) mejora de los sistemas de gestión operativa de RSU.

732

2.03 **Componente II. Infraestructura y Equipamiento.** Tiene por objetivo facilitar el incremento en los niveles de recuperación y reciclado y la mejora en la calidad de los servicios de recolección y disposición final. Incluye la construcción de rellenos sanitarios, mediante la reconversión de BCA existentes, o en nuevos sitios a ser identificados, propiciando el saneamiento y cierre de BCA, y en algunos casos, apoyando la operación transitoria de la infraestructura de disposición final actual, para mejorar las condiciones de gestión hasta tanto se realice la ejecución de las inversiones definitivas; la construcción y mejora de plantas de separación y tratamiento y/o estaciones de transferencia; adquisición de maquinaria para el procesamiento de materiales aprovechables; y equipamiento básico que contribuya a los servicios de higiene urbana, de recolección y la infraestructura y equipamiento básico tendiente a apoyar el proceso de formalización de los recuperadores informales de residuos.

FOLIO 291

2.04 **Componente III. Gestión Ambiental y Social.** Tiene por objetivo la formalización e inclusión de recuperadores y el aprovechamiento de RSU. Incluye la implementación de planes de inclusión laboral, desarrollo y sensibilización comunitaria, el fortalecimiento institucional de los equipos en las jurisdicciones locales de recicladores, y el aprovechamiento de los RSU principalmente mediante la separación en origen y reciclado

III. Costo del Programa y plan de financiamiento

3.01 El costo total del Programa (Sub-Programa I y Sub-Programa II) asciende a US$187,5 millones, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costos y Financiamiento (En US$ miles)

Categoría	BID	Aporte Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	7,575.00	6,925.00	14,500.00	7.73%
1. Administración del Programa	1,750.00	1,750.00	1,250.00	
2. Inspección y Supervisión de Obras	3,250.00	3,250.00	6,500.00	
3. Estudios y Proyectos	2,575.00	1,925.00	4,500.00	
II. Costosdirectos	131,425.00	25,075.00	156,500.00	83.47%
1. Gestiónoperativa	3,925.00	3,925.00	7,850.00	
2. Infraestructura y equipamiento	121,150.00	18,350.00	139,500.00	
3. Gestiónambiental y social	6,350.00	2,800.00	9,150.00	
III. CostosConcurrentes	11,000.00	5,000.00	16,000.00	8.53%
1. Auditoría, Evaluación y Seguimiento	1,000.00	-	1,000.00	
2. Escalamiento e Imprevistos	10,000.00	5,000.00	15,000.00	
IV. CostosFinancieros(*)	-	500.00	500.00	0.27%
1. Intereses	-	-	-	
2. Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia	-	500.00	150.00	
CostosTotales	150,000.00	37,500.00	187,500.00	100.00%

(*) Los costos financieros serán atendidos directamente por el Prestatario.

FOLIO 292

3.02 El costo total del Sub-Programa I a ser ejecutado por la SAyDSasciende a US$125,0 millones, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costos y Financiamiento (En US$ miles)

Categoría	BID	Aporte Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	5,300.00	4,650.00	9,950.00	7.96%
1. Administración del Programa	1,125.00	1,125.00	2,250.00	
2. Inspección y Supervisión de Obras	2,400.00	2,400.00	4,800.00	
3. Estudios y Proyectos	1,775.00	1,125.00	2,900.00	
II. Costosdirectos	87,850.00	17,000.00	104,850.00	83.88%
1. Gestión operative	2,850.00	2,850.00	5,700.00	
2. Infraestructura y equipamiento	79,650.00	12,350.00	92,000.00	
3. Gestiónambiental y social	5,350.00	1,800.00	7,150.00	
III. CostosConcurrentes	6,850.00	3,000.00	9,850.00	7.88%
1. Auditoría, Evaluación y Seguimiento	850.00	-	850.00	
2. Escalamiento e Imprevistos	6,000.00	3,000.00	9,000.00	
IV. CostosFinancieros(*)	-	350.00	350.00	0.28%
1. Intereses	-	-	-	
2. Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia	-	350.00	350.00	
CostosTotales	100,000.00	25,000.00	125,000.00	100.00%

(*) Los costos financieros serán atendidos directamente por el Prestatario.

3.03 El costo total del Sub-Programa IIa ser ejecutado por el MINTUR asciende a US$62,5 millones, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costos y Financiamiento (En US$ miles)

Categoría	BID	Aporte Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	2,275.00	2,275.00	4,550.00	7.28%
1. Administración del Programa	625.00	625.00	1,250.00	
2. Inspección y Supervisión de Obras	850.00	850.00	1,700.00	
3. Estudios y Proyectos	800.00	800.00	1,600.00	
II. Costosdirectos	43,575.00	8,075.00	51,650.00	82.64%
1. Gestión operative				

FOLIO 293

2. Infraestructura y equipamiento	1,075.00	1,075.00	2,150.00	
3. Gestiónambiental y social	41,500.00	6,000.00	47,500.00	
III. CostosConcurrentes	1,000.00	1,000.00	2,000.00	
1. Auditoría, Evaluación y Seguimiento	4,150.00	2,000.00	6,150.00	9.84%
2. Escalamiento e imprevistos	150.00	-	150.00	
IV. CostosFinancieros(*)	4,000.00	2,000.00	6,000.00	
1. Intereses	-	150.00	150.00	0.24%
2. Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia	-	-	-	
CostosTotales	-	150.00	150.00	
	50,000.00	12,500.00	62,500.00	100.00%

(*) Los costos financieros serán atendidos directamente por el Prestatario.

IV Ejecución

4.01 La SAyDS a través de la UEP y el MINTUR a través de la UEPI serán responsables por la administración de los recursos del préstamo, el oportuno financiamiento del aporte local y el cumplimiento de los objetivos del Programa. La SAyDS y el MINTUR designarán a sendos coordinadores responsables ante el Banco para la adecuada ejecución del Programa. Estos coordinadores estarán apoyados por un equipo técnico responsable por el ciclo del proyecto, incluyendo la preparación y supervisión de la obras. Cada equipo constará como mínimo de dos ingenieros especialistas en RSU; un especialista de gestión ambiental; un especialista económico financiero, un especialista institucional. La UEP estará apoyada por dependencias provinciales y/o municipales responsables por la GIRSU.

UEP y UEPI 332

4.02 Cada Subprograma estará regido por un reglamento operativo (RO) que establece los criterios de elegibilidad de los proyectos, la organización, los procedimientos operativos y las responsabilidades de los OE y de las entidades participantes.

4.03 Los proyectos se priorizarán según los déficits de disposición final de RS. Los principales criterios de elegibilidad de los proyectos son: i) centros urbanos mayores de 20.000 habitantes o ser un municipio turístico según lo establece el Plan Federal de Turismo Sustentable; ii) suscripción del Convenio Marco del Programa; iii) acreditación de la titularidad del predio donde se requiere realizar las inversiones a ser financiadas, a nombre de las jurisdicciones beneficiarias de los proyectos, con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto; iv) existencia de un ente prestador de servicio legalmente constituido; v) cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales descritos en el capítulo VI del IGAS y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa; vi) compromiso del operador de operar y mantener adecuadamente la infraestructura que se financie; vii) compromiso de preparar proyectos sustentados desde la perspectiva económica, técnica, ambiental y financiera; y viii) compromiso de alcanzar a mediano plazo plena cobertura de costos de O&M.

4.04 El ciclo de un proyecto tiene cuatro etapas: i) **identificación, planteo de necesidades y elegibilidad:** En esta fase la provincia o municipio presenta la necesidad del proyecto a la unidad ejecutora, quien revisa su elegibilidad. Esta instancia concluye con la firma de un Convenio Marco (CM); ii) **preparación de proyectos y su inclusión en el Programa:** en esta fase la unidad ejecutora, la provincia o municipio con el apoyo técnico de quienes éstos últimos designen o contraten, diseñan el proyecto, acuerdan las etapas de ejecución del mismo, y se fijan metas de eficiencia operativa, financiera e institucional y se comprometen a operar y mantener adecuadamente la infraestructura a ser financiada. Esta instancia concluye con la elaboración de un informe de proyecto y de ser necesario con la posterior firma de un Convenio Complementario (CC); iii)**ejecución:** en esta fase la unidad ejecutora será responsable de los procesos de adquisición, ejecución y pago de los certificados de obra y de los bienes y servicios adquiridos. También inspeccionará o supervisará la construcción de las obras y en paralelo monitoreará la implementación y desarrollo del componente de gestión operativa. Esta instancia, concluye con la recepción de las obras y/o servicios contratados; y iv) **transferencia y operación;** en esta fase los organismos ejecutores hacen entrega de los activos a las provincias o municipiospara su adecuada gestión. Esta instancia concluye con la firma de un Convenio de Transferencia y Mantenimiento.

4.05 El Banco participará en las siguientes etapas del ciclo de proyecto: i) **etapa de identificación;** con el fin de obtener la elegibilidad de un proyecto, la unidad ejecutora correspondiente enviará al Banco un Perfil de Proyecto y una ficha técnica para su elegibilidad; y ii) **etapa de preparación;** previo a la firma del CC, la UEP y la UEPI enviarán al Banco, para no objeción, un informe de proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional.

V. Seguimiento y Evaluación

5.01 El Programa contempla un esquema de seguimiento y evaluación que está detallado en el Plan de Seguimiento y Evaluación.

5.02 Cada Organismo Ejecutor debe presentar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario o en otro plazo que se acuerde, un informe con el avance en la ejecución de las actividades del Sub-Programa a su cargo, incluyendo el detalle de los productos alcanzados y bajo ejecución según los indicadores de la matriz de resultados del Programa; el informe de monitoreo y evaluación; y un análisis de los problemas encontrados y las medidas correctivas adoptadas.

5.03 Cada Organismo Ejecutortiene a su cargo la preparación del plan operativo anual (POA) del Sub-Programa a su cargo. Un plan preliminar debe ser entregado al Banco a más tardar en el último trimestre del año anterior al que corresponde el plan y debe incluir una programación de las actividades a realizarse durante el año, una proyección de los desembolsos y el Plan de Adquisiciones actualizado.

5.04 Durante la ejecución del Programa se realizarán dosevaluaciones independientes, una intermedia y una final. La evaluaciónintermedia será realizadas a los 30 meses, contados a partir de la vigencia del contrato, o cuando se haya desembolsado el 50% de los recursos, y la evaluación final dentro de los noventa días siguientes de la finalización del Programa. Asimismo se realizará una evaluación socioeconómica ex post de los proyectos.

FOLIO 296

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

GN-2349-9

M.E. y F.P.
332

Marzo de 2011

Índice

I. Introducción **1**

1.1. Propósito 1
1.2. Consideraciones Generales 1
1.5. Aplicabilidad de las Políticas 2
1.6. Elegibilidad 3
1.9. Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo 4
1.10. Asociaciones en Participación 4
1.11. Revisión por el Banco 4
1.12. Contrataciones No Elegibles para Financiamiento del Banco 5
1.13. Referencias al Banco 5
1.14. Prácticas Prohibidas 5
1.16. Plan de Adquisiciones 9

II. Licitación Pública Internacional **11**

A. Generalidades 11
2.1. Introducción 11
2.2. Tipo y Monto de los Contratos 11
2.6. Licitación en Dos Etapas 12
2.7. Notificación y Publicidad 12
2.9. Precalificación de Oferentes 13
B. Documentos de Licitación 13
2.11. Generalidades 13
2.13. Validez de las Ofertas y Garantía de Mantenimiento de Oferta 14
2.15. Idiomas 15
2.16. Claridad de los Documentos de Licitación 15
2.19. Normas Técnicas 16
2.20. Uso de Marcas Comerciales 16
2.21. Precios 16
2.24. Ajustes de Precios 17
2.26. Transporte y Seguros 17
2.28. Disposiciones Monetarias 18
2.29. Monedas de las Ofertas 18
2.31. Conversión de Monedas para la Comparación de las Ofertas 18
2.32. Moneda de Pago 19
2.34. Condiciones y Métodos de Pago 19
2.37. Ofertas Alternativas 20
2.38. Condiciones Contractuales 20
2.39. Garantía de Cumplimiento 20
2.41. Cláusulas sobre Liquidación por Daños y Perjuicios y Bonificaciones 21
2.42. Fuerza Mayor 21
2.43. Leyes Aplicables y Solución de Controversias 21
C. Apertura y Evaluación de las Ofertas y Adjudicación del Contrato 21
2.44. Plazo para la Preparación de las Ofertas 21
2.45. Procedimientos para la Apertura de las Ofertas 22
2.46. Aclaraciones o Modificaciones de las Ofertas 22
2.47. Confidencialidad 22
2.48. Análisis de las Ofertas 22

ANEXO II
298
GN-2349-9

2.49. Evaluación y Comparación de las Ofertas 24
2.55. Preferencia Nacional 24
2.57. Prórroga de la Validez de las Ofertas 24
2.58. Poscalificación de los Oferentes 24
2.59. Adjudicación del Contrato 25
2.60. Publicación de la Adjudicación 25
2.61. Rechazo de Todas las Ofertas 25
2.65. Información sobre Adjudicaciones 26
D. Licitación Pública Internacional Modificada 26
2.66. Operaciones Relacionadas con Programas de Importaciones 26
2.68. Adquisición de Productos Básicos 27

III. Otros Métodos de Contratación 27

3.1. Generalidades 27
3.2. Licitación Internacional Limitada 27
3.3. Licitación Pública Nacional 28
3.5. Comparación de Precios 28
3.6. Contratación Directa 29
3.8. Administración Directa 30
3.9. Compras Directas a Agencias Especializadas 30
3.10. Agencias de Contrataciones 30
3.11. Agencias de Inspección 31
3.12. Contrataciones en Préstamos a Intermediarios Financieros 31
3.13. Contrataciones por el Sistema CPO/COT/CPOT, Concesiones y Modalidades Semejantes del Sector Privado 31
3.14. Contratación Basada en Desempeño 32
3.16. Contrataciones con Préstamos Garantizados por el Banco 33
3.17. Participación de la Comunidad en las Contrataciones 33

Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones . 34

1. Programación de las Adquisiciones 34
2. Revisión Ex-Ante 34
3. Modificaciones 36
4. Revisión Ex-Post 36
5. Proceso de Diligencia Debida Relativo a Sanciones Impuestas por el Banco 36

Apéndice 2. Preferencias Nacionales 38

1. Preferencia para Bienes de Fabricación Nacional 38

Apéndice 3. Guía para los Oferentes 40

1. Propósito 40
2. Responsabilidad de las Contrataciones 40
3. Papel del Banco 40
5. Información sobre las Licitaciones 41
6. Papel del Oferente 41
10. Confidencialidad 42
11. Medidas que Toma el Banco 42
15. Reunión Informativa 43

IF-2020-48728952-APN-SCYMA#MAD

FOLIO 299
ANEXO II

Apéndice 4. Políticas para las Adquisiciones en Préstamos para el Sector Privado. 44

1. Aplicación de Políticas al Sector Privado 44
2. Métodos de Adquisiciones 44
3. Conflicto de Interés 44

352

FOLIO 300
ANEXO III

Siglas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CIP	Transporte y Seguro Pagado hasta (...lugar de destino convenido)
COT	Construcción, Operación, Transferencia
CPO	Construcción, Propiedad y Operación
CPOT	Construcción, Propiedad, Operación, Transferencia
CPT	Transporte Pagado hasta (...lugar de destino convenido)
DDL	Documentos de Licitación
DDP	Entregada Derechos Pagados (... lugar de destino convenido)
DEL	Documentos Estándar de Licitación
FCA	Franco Transportista (...lugar convenido)
IP	Informe de Proyecto
LPI	Licitación Pública Internacional
LIL	Licitación Internacional Limitada
LPN	Licitación Pública Nacional
ONG	Organización No Gubernamental
PIB	Producto Interno Bruto
UNDB	United Nations Development Business

332

FOLIO 301

I. Introducción

Propósito

1.1 Este documento tiene por objeto informar a los encargados de la ejecución de un proyecto financiado en su totalidad o en parte con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo[1] o fondos administrados[2] por el Banco y ejecutados por el Beneficiario acerca de las políticas que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos (distintos de los servicios de consultoría)[3] necesarios para el proyecto. Las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco se rigen por el Contrato de Préstamo y la aplicabilidad de estas Políticas para la contratación de bienes y de obras se estipula en dicho contrato. Los derechos y las obligaciones del Prestatario, de los proveedores de bienes y contratistas de obras para el proyecto se rigen por los documentos de licitación, y por los contratos firmados por el Prestatario con tales proveedores y contratistas, y no por las presentes Políticas ni por el Contrato de Préstamo. Ninguna entidad distinta de las que suscriben el Contrato de Préstamo podrá obtener derecho alguno del mismo ni reclamar título alguno sobre el importe del préstamo.

Consideraciones Generales

1.2 La responsabilidad en cuanto a la ejecución del proyecto, y por tanto a la adjudicación y administración de los contratos en virtud del mismo, es del Prestatario.[4] Por su parte, el Banco, de conformidad con su Convenio Constitutivo, "...tomará las medidas necesarias para asegurar que el producto de todo préstamo que efectúe o garantice, o en el que tenga participación, se destine únicamente a los fines para los cuales el préstamo se haya efectuado, dando debida atención a las consideraciones de economía y eficiencia". Si bien en la práctica las reglas y procedimientos de contratación específicos a seguir en la ejecución de un proyecto dependen de cada caso, los requisitos exigidos por el Banco están orientados por cuatro consideraciones, a saber:

(a) la necesidad de atender a criterios de economía y eficiencia en la ejecución del proyecto, inclusive para la contratación de los bienes y para la ejecución de las obras involucradas en él;

332

[1] La expresión "Banco" utilizada en estas Políticas comprende al Banco Interamericano de Desarrollo y los fondos administrados por el Banco, y la expresión "préstamos" abarca todos los instrumentos y métodos de financiación, las cooperaciones técnicas y los financiamientos de operaciones. La expresión "Contrato de Préstamo" comprende todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.

[2] En caso de discrepancias entre el Acuerdo de Fondos Administrados y estas Políticas, prevalecerá el Acuerdo.

[3] En estas Políticas, las referencias a "bienes" y "obras" incluyen servicios conexos, tales como: transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial. La palabra "bienes" incluye productos básicos, materias primas, maquinaria, equipo y plantas industriales. Las disposiciones de estas Políticas también se aplican a servicios licitados y contratados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición, como perforación, trazado de mapas y operaciones semejantes. Estas Políticas no se refieren a los servicios de consultores, a los cuales se aplican las "*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID*" vigentes (en adelante llamadas Políticas de consultores).

[4] En algunos casos el Prestatario actúa solamente como intermediario y el proyecto es ejecutado por otro organismo o entidad. Las referencias que en estas Políticas se hacen al Prestatario comprenden también a tales organismos o entidades, así como a los subprestatarios en el caso del financiamiento otorgado para sub-préstamos en préstamos globales y, en el caso de cooperaciones técnicas, al Beneficiario.

(b) el interés del Banco en dar a todos los oferentes elegibles, tanto de países Prestatarios como no Prestatarios miembros del Banco,[5] la misma información e igual oportunidad de competir en el suministro de bienes y la ejecución de obras financiados por el Banco;

(c) el interés del Banco en fomentar el desarrollo de los contratistas y fabricantes del país Prestatario; y

(d) la importancia de que el proceso de contratación sea transparente.

1.3 La libre competencia es la base de la eficiencia de las contrataciones públicas. Los Prestatarios deben seleccionar el método más apropiado para la contratación específica. En la mayoría de los casos, el método más apropiado es la licitación pública internacional (LPI), adecuadamente administrada, con la concesión de las preferencias apropiadas para los bienes de fabricación nacional, de conformidad con las condiciones establecidas. Por lo tanto, en la mayoría de casos, el Banco exige a sus Prestatarios que contraten la adquisición de bienes, la ejecución de obras y servicios conexos, mediante licitación pública internacional abierta a los proveedores de bienes y contratistas de obras elegibles para participar en ésta.[6] En la Sección II de estas Políticas se describen los procedimientos a seguir en la licitación pública internacional.

1.4 Por otra parte, cuando la licitación pública internacional evidentemente no constituye el método de contratación más económico y eficiente, otros métodos de contratación podrán utilizarse. En la Sección III se describen estos otros métodos de contratación y las circunstancias en que su aplicación sería más apropiada. Los métodos particulares que se han de aplicar para la contratación de bienes y contratación de obras para un proyecto dado se especifican en el Contrato de Préstamo respectivo. Los contratos específicos que se financien en un proyecto, y su metodología de contratación, deben ser consistentes con el Contrato de Préstamo y lo que se especifica en el Plan de Adquisiciones, como se indica en el párrafo 1.16 de estas Políticas.

Aplicabilidad de las Políticas

1.5 Los procedimientos descritos en estas Políticas se aplican a toda contratación de bienes y obras financiadas total o parcialmente con los fondos del préstamo.[7] El Prestatario puede adoptar otros procedimientos para la contratación de los bienes y la contratación de obras que no se financien con recursos provenientes de un préstamo. En tales casos, el Banco se cerciorará de que los procedimientos en cuestión satisfagan la obligación del Prestatario de hacer que el proyecto se lleve a cabo de manera diligente y eficiente, y de que los bienes por adquirir y las obras por contratar:

(a) sean de calidad satisfactoria y compatibles con el resto del proyecto;

(b) se entreguen o terminen oportunamente; y

[5] Véanse los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8.
[6] Véanse los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8.
[7] Incluye aquellos casos donde el Prestatario emplea una agencia de adquisiciones de conformidad con el párrafo 3.10. Las Políticas para las Adquisiciones del Sector Privado están establecidas en el Apéndice 4.

(c) tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del proyecto.

Elegibilidad

1.6 Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

1.7 En lo que respecta a cualquier contrato que se haya de financiar total o parcialmente con un préstamo del Banco, éste no permite a ningún Prestatario denegar la pre- o poscalificación a una empresa por razones no relacionadas con su capacidad y recursos para cumplir el contrato satisfactoriamente, ni permite que el Prestatario descalifique a ningún oferente por tales razones. En consecuencia, los Prestatarios deben llevar a cabo de manera diligente la evaluación técnica y de precio de los oferentes, de tal manera que se asegure la capacidad para ejecutar el contrato específico.

1.8 Como excepciones a lo antedicho:

(a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

332

(b) Toda firma contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios (ver pie de página 3) que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción[4].

[4] Véase el párrafo 2.5.

ANEXO 1 FOLIO 326

2.63 No deben rechazarse todas las ofertas y llamarse a nueva licitación sobre la base de las mismas especificaciones con la sola finalidad de obtener precios más bajos. Si la oferta evaluada como la más baja que responde a lo solicitado excediera el costo estimado por el Prestatario, previamente a la licitación, por un monto considerable, el Prestatario debe investigar las causas del exceso de costo y considerar la posibilidad de llamar nuevamente a licitación, como se indica en los párrafos anteriores. Como alternativa, el Prestatario podrá negociar con el oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más baja para tratar de obtener un contrato satisfactorio mediante una reducción del alcance del contrato, la reasignación del riesgo y la responsabilidad, o ambas cosas, que se traduzca en una reducción del precio del contrato. Sin embargo, si la reducción del alcance de los trabajos o la modificación que hubiera que introducir en los documentos del contrato fueran considerables podría ser necesario llamar a una nueva licitación.

2.64 Debe obtenerse el acuerdo previo del Banco antes de rechazar todas las ofertas, llamar a nueva licitación o entablar negociaciones con el oferente que hubiere presentado la oferta evaluada como la más baja.

Información sobre Adjudicaciones

2.65 Al publicar la adjudicación del contrato a que se refiere el párrafo 2.60, el Prestatario debe especificar que cualquier oferente que desee averiguar las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, debe solicitar una explicación del Prestatario. El Prestatario debe proporcionar oportunamente una explicación del por qué esa oferta no fue seleccionada, ya sea por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Prestatario. El oferente debe asumir todos los costos de asistencia a tal reunión.

D. Licitación Pública Internacional Modificada

Operaciones Relacionadas con Programas de Importaciones[37]

2.66 Cuando en un préstamo se prevea el financiamiento de un programa de importaciones, en el caso de los contratos de monto elevado se puede utilizar el procedimiento de licitación pública internacional con modalidades simplificadas en cuanto a publicidad y monedas, según se defina en el Contrato de Préstamo.[38]

2.67 Las disposiciones simplificadas respecto de la publicidad de las adquisiciones mediante licitación pública internacional no requieren un Aviso General de Adquisiciones. Los Avisos Específicos de Adquisiciones se deben publicar por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario (o en la gaceta oficial si ésta se encuentra disponible en Internet, o en un portal electrónico de libre acceso), además de publicarlos en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco. El período establecido para la presentación de ofertas se puede reducir a cuatro semanas. La moneda de oferta y de pago se puede limitar a una sola moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.

332

[37] Véase también el párrafo 3.11.

[38] Las adquisiciones de contratos menores se efectúan normalmente de acuerdo con procedimientos adoptados por la entidad privada o pública encargada de las importaciones, o con prácticas comerciales establecidas que el Banco considera aceptables, como se indica en el párrafo 3.12.

IF-2020-48728952-APN-SCYMA#MAD

2.68 Los precios de mercado de productos básicos como cereales, forraje, aceite para cocinar, combustibles, fertilizantes y metales fluctúan, según la oferta y la demanda existente en un momento determinado. Muchos de ellos se cotizan en mercados establecidos de productos básicos. A menudo la adquisición entraña adjudicaciones múltiples para cantidades parciales, con el objeto de lograr seguridad en el abastecimiento, y compras múltiples durante un cierto período de tiempo para aprovechar así las ventajas de las condiciones favorables del mercado y mantener las existencias bajas. Se puede preparar una lista de oferentes precalificados a los cuales se pueda invitar a presentar ofertas periódicamente. Se puede solicitar a los oferentes que coticen precios vinculados con los precios de mercado en el momento del embarque o con anterioridad a éste. La validez de las ofertas debe ser lo más corta posible. Para la licitación y el pago se puede usar la moneda única en la cual se cotice normalmente el producto básico en cuestión. La moneda se debe especificar en el documento de licitación. Estos documentos pueden autorizar la presentación de ofertas enviadas por télex o por fax u ofertas entregadas por medios electrónicos, en los casos en que no se requiera garantía de oferta o si los oferentes precalificados han presentado garantías de oferta vigentes durante un período determinado. En los contratos se deben establecer condiciones estándar y se deben utilizar formularios uniformes que se ajusten a las prácticas del mercado.

III. Otros Métodos de Contratación

Generalidades

3.1 En esta sección se describen los métodos de contratación que pueden ser usados en circunstancias en que la licitación pública internacional no sea el método más económico y eficiente de contratación, y para las cuales se considere más apropiado el uso de otros métodos.[39] Las políticas del Banco respecto de márgenes de preferencia para los bienes fabricados en el país no aplican a los métodos de contratación distintos de la licitación pública internacional. Los párrafos 3.2 al 3.7 describen los métodos utilizados con mayor frecuencia, en orden descendente de preferencia, y el resto de los párrafos indican los métodos empleados en circunstancias específicas.

Licitación Internacional Limitada

3.2 La licitación internacional limitada (LIL) es esencialmente una LPI convocada mediante invitación directa y sin anuncio público. La LIL puede ser un método adecuado de contratación en los casos en que (a) haya solamente un número reducido de proveedores, o (b) haya otras razones excepcionales que puedan justificar el empleo cabal de procedimientos distintos de los de una LPI. En la LIL, los Prestatarios deben solicitar la presentación de ofertas de una lista de posibles proveedores que sea suficientemente amplia para asegurar precios competitivos. En los casos en que haya sólo un número limitado de proveedores, la lista debe incluirlos a todos. En los casos de LIL, las preferencias nacionales no aplican.

[39] Los contratos no se deben dividir en unidades menores para evitar el uso de LPI; cualquier propuesta de dividir un contrato en paquetes menores requiere de la aprobación previa del Banco.

Salvo en lo relativo a anuncios y preferencias requeridos en una LPI, en este método aplican todas las reglas de la LPI, incluida la publicación de la adjudicación del Contrato, tal como se indica en el párrafo 2.60.

Licitación Pública Nacional

3.3 La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos de contratación deben ser revisados y modificados[40] en la medida necesaria para lograr economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.

3.4 La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional. Los documentos de licitación pueden emitirse en cualquiera de los idiomas oficiales del Banco y generalmente se utiliza la moneda del país del Prestatario para los propósitos de licitación y pago. Adicionalmente, los documentos de licitación deben contener información clara respecto de cómo deben presentarse las propuestas, así como del lugar, fecha y hora de entrega de las mismas. Se debe dar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar y presentar ofertas. Los procedimientos deben permitir una competencia adecuada con el fin de asegurar precios razonables; los métodos empleados en la evaluación de las ofertas y en la adjudicación de los contratos deben ser objetivos, se deben dar a conocer a todos los oferentes y no aplicarse arbitrariamente. Los métodos también deben contemplar la apertura pública de las propuestas, la publicación de los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y las condiciones bajo las cuales los oferentes pueden presentar disconformidad respecto de los resultados. Si hay empresas extranjeras que deseen participar en estas condiciones, se les debe permitir que lo hagan.

332

Comparación de Precios

3.5 La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener,

[40] Cualquier modificación deberá reflejarse en el Contrato de Préstamo.

o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado.

Contratación Directa

3.6 La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias:

(a) un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables. Cuando se prevea la posibilidad de una ampliación, se deben incluir estipulaciones al respecto en el contrato original;

(b) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el número de elementos nuevos por lo general debe ser menor que el número de elementos en existencia, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco;

(c) el equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;

(d) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento; y

(e) en casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales.

FOLIO 332

3.7 Una vez firmado el contrato, el Prestatario debe publicar en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco, el nombre del contratista, el precio, la duración y un resumen del alcance del contrato. Esta publicación puede realizarse trimestralmente en forma de cuadro sumario del período anterior.

ANEXO I FOLIO 330
GN-2349-9

Administración Directa

3.8 La administración directa, esto es, la que realiza el Prestatario mediante el empleo de su propio personal y equipos,[41] puede ser el único método práctico para la ejecución de algunos tipos de obras. Este método puede justificarse cuando:

(a) no puedan definirse anticipadamente las cantidades de trabajo involucrado;

(b) se trate de obras pequeñas y dispersas o en localidades remotas para las que sea improbable que las empresas de construcción calificadas presenten ofertas a precio razonable;

(c) los trabajos deban llevarse a cabo sin interferir con las operaciones que estén en marcha;

(d) el Prestatario pueda asumir mejor que el contratista el riesgo de una interrupción inevitable de los trabajos; y

(e) se trate de emergencias que requieran atención inmediata.

Compras Directas a Agencias Especializadas[42]

3.9 Puede haber situaciones en que sea necesario comprar directamente a una agencia especializada que actúe como proveedor, siguiendo sus propios procedimientos de contratación, y éste sea el medio más económico y eficiente para contratar: (a) pequeñas cantidades de bienes en existencia, principalmente en los sectores de la educación y la salud; y (b) productos especializados en que el número de proveedores sea limitado como es el caso de vacunas y medicamentos.

Agencias de Contrataciones

3.10 Cuando los Prestatarios carezcan de la organización, recursos y experiencia necesarios, pueden considerar (o el Banco puede solicitar que lo hagan así) la posibilidad de emplear, como su agente, a una firma especializada en contrataciones. El agente debe observar estrictamente todos los procedimientos de contratación establecidos en el Contrato de Préstamo y posteriormente detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, incluyendo la utilización de los documentos estándar de licitación del Banco, los procedimientos de revisión y la documentación que éste requiera. Esta regla también se aplica en los casos en que una agencia especializada actúe como agente de contrataciones.[43] Se pueden emplear de manera semejante contratistas de administración de contratos, pagándoles un honorario para que contraten diversos trabajos relacionados con

M.E. y O.P.
332

[41] Debe considerarse como unidad de ejecución por administración directa una empresa de construcción de propiedad del gobierno que no sea administrativa ni financieramente autónoma. De otra manera, la expresión "construcción por administración" se conoce como "mano de obra directa", equipo de área o "trabajo directo".

[42] Agencias Especializadas son agencias afiliadas a organizaciones internacionales públicas que pueden ser contratadas por Prestatarios como consultores, agencias de adquisiciones o proveedores financiados por el Banco.

[43] Las Políticas para la utilización de consultores aplican a la selección de agentes de contrataciones y de inspección. El costo honorario de dichos agentes puede ser susceptible de reembolso con fondos provenientes del préstamo del Banco cuando así se estipule en el Contrato de Préstamo y en el Plan de Contrataciones, y siempre que el Banco considere que las condiciones de la selección y el empleo son aceptables.

reconstrucción, reparaciones, rehabilitación y construcciones nuevas en situaciones de emergencia, o en los casos en que se trate de un gran número de contratos pequeños.

Agencias de Inspección

3.11 La inspección previa al embarque y la certificación de las importaciones son medidas de protección de que puede disponer el Prestatario, en particular si el país tiene un programa de importación de gran envergadura. La inspección y certificación normalmente comprenden la verificación de que la calidad sea satisfactoria, la cantidad sea correcta y los precios sean razonables. Los bienes importados adquiridos mediante licitación pública internacional no estarán sometidos a la verificación de los precios, sino solamente a la verificación de la calidad y cantidad. Sin embargo, los bienes importados que no hayan sido adquiridos mediante LPI pueden ser sometidos también a la verificación de precios. El pago a los agentes de inspección generalmente se basa en un cargo por honorarios relacionado con el valor de los bienes. El costo de la certificación de las importaciones no se debe considerar en la evaluación de las ofertas presentadas en la LPI.

Contrataciones en Préstamos a Intermediarios Financieros

3.12 Cuando el préstamo proporcione fondos a un intermediario, como es el caso de un organismo de crédito agrícola o de una institución financiera de desarrollo, que hayan de trasladarse bajo otro préstamo a beneficiarios, como son individuos, empresas del sector privado, empresas pequeñas o medianas, o empresas comerciales autónomas del sector público, para el financiamiento parcial de subproyectos, las contrataciones las efectúan en general los respectivos beneficiarios según prácticas corrientes del sector privado o comerciales, aceptables para el Banco. Sin embargo, aun en estas situaciones, la LPI puede ser el método más eficiente y económico para la compra de elementos grandes, o en los casos en que puedan agruparse grandes cantidades de bienes iguales para efectuar compras a granel.

Contrataciones por el Sistema CPO/COT/CPOT, Concesiones y Modalidades Semejantes del Sector Privado

3.13 Cuando el Banco participe en el financiamiento de un proyecto cuyas contrataciones se efectúen por medio de los sistemas CPO/COT/CPOT,[44] concesiones o algún sistema semejante del sector privado, se debe emplear uno de los procedimientos de contratación siguientes, según se establezca en el Contrato de Préstamo y sea detallado en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(a) cuando se trate de contratos de tipo CPO/COT/CPOT u otro tipo de contrato semejante[45] el concesionario o empresario debe seleccionarse mediante procedimientos de LPI, aceptables para el Banco, que pueden comprender varias etapas con el fin de obtener la combinación óptima de criterios de evaluación, tales como el costo y la magnitud del financiamiento propuestos, las especificaciones de funcionamiento de las instalaciones ofrecidas, el precio que ha de cobrarse al usuario

[44] CPO: Construcción, propiedad, operación (del inglés, BOO).
COT: Construcción, operación, transferencia (del inglés, BOT).
CPOT: Construcción, propiedad, operación, transferencia (del inglés, BOOT).

[45] Como en el caso de los caminos de peaje, túneles, puertos, puentes, centrales eléctricas, plantas de eliminación de desechos y sistemas de distribución de agua.

o comprador, otros ingresos que le puedan generar al Prestatario o comprador la instalación del caso, y el período de depreciación de ésta. El empresario así seleccionado debe tener la libertad de contratar los bienes, obras y servicios necesarios para las instalaciones de que se trate de fuentes elegibles, usando para ello sus propios procedimientos. En este caso, en el Informe del Proyecto preparado por el Banco, y en el Contrato de Préstamo se deben especificar los tipos de gastos del empresario que sean susceptibles de financiamiento del Banco; o

(b) si dicho concesionario o empresario no hubiese sido seleccionado en la forma estipulada en el subpárrafo (a) precedente, los bienes, obras o servicios necesarios para las instalaciones en cuestión y que hayan de ser financiados por el Banco se adquirirán mediante el procedimiento de LPI como se define en la Sección II.

Contratación Basada en Desempeño

3.14 La contratación basada en desempeño,[46] también llamada contratación basada en resultados, se refiere a procesos de contratación competitivos (LPI o LPN) que resultan en una relación contractual en la que los pagos estén en función de resultados medibles, en vez de la manera tradicional en que se miden los insumos. Las especificaciones técnicas definen los resultados esperados y cuáles serán los elementos de medición y los parámetros que se deben utilizar para medirlos. Los resultados que se esperan obtener deben satisfacer una necesidad funcional en términos de calidad, cantidad y confiabilidad. El pago se hace de acuerdo con la cantidad de resultados obtenidos, sujetos a la entrega con el nivel de calidad requerido. La reducción en los pagos (o retenciones) puede hacerse cuando la calidad de los resultados sea baja y, en algunos casos, cuando se deban pagar primas para obtener resultados de mejor calidad. Normalmente, los documentos de licitación no prescriben los insumos ni tampoco los métodos de ejecución que el contratista deba usar. El contratista tiene la opción de proponer la solución más apropiada, basado en amplia y comprobada experiencia como contratista, y debe demostrar que puede lograr el nivel de calidad especificado en los documentos de licitación.

3.15 La contratación basada en desempeño (o contratación basada en resultados) puede incluir, entre otros: (a) el suministro de servicios que serán pagados en función de resultados; (b) el diseño, suministro, construcción (o rehabilitación) y concesión de una instalación que va a ser operada por el Prestatario, o (c) el diseño, suministro, construcción (o rehabilitación) de una instalación y el suministro de servicios para su operación y mantenimiento por un determinado número de años acordado posteriormente a su puesta en marcha.[47] Por lo general se requiere la precalificación de los proveedores en los casos en que se requiera el diseño, suministro y/o construcción, y el empleo del método de licitación en dos etapas como se describe en el párrafo 2.6.

332

[46] En proyectos financiados por el Banco, el uso del método de contratación basado en desempeño debe ser el resultado de un análisis técnico satisfactorio de las diferentes opciones disponibles y debe ser incluido en el Informe de Proyecto o estar sujeto a la aprobación previa del Banco para su incorporación en el Plan de Contrataciones.

[47] Ejemplos de este tipo de contratación son: (i) en el caso de servicios: la provisión de servicios médicos, como son los pagos por servicios específicos de consultas o exámenes de laboratorio, etc.; (ii) en el caso de contratación de instalaciones: el diseño, contratación, construcción y puesta en marcha de una planta generadora de electricidad térmica que será operada por el Prestatario; y (iii) en el caso de la contratación de instalaciones y servicios: el diseño, contratación, construcción (o rehabilitación) de una carretera y la operación y mantenimiento de esa carretera durante los cinco años posteriores a su construcción.

Contrataciones con Préstamos Garantizados por el Banco

3.16 Cuando el Banco garantiza los pagos de un préstamo otorgado por otra institución crediticia, en la contratación de bienes y obras que se financien con dicho préstamo se deben acatar los principios de economía y eficiencia y se deben seguir los procedimientos que satisfagan los requisitos del párrafo 1.5.

Participación de la Comunidad en las Contrataciones

3.17 Cuando para los fines de la sostenibilidad del proyecto o del logro de ciertos objetivos sociales específicos, sea aconsejable, para algunos componentes del proyecto: (a) solicitar la participación de las comunidades locales o de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para proveer los servicios; o (b) aumentar la utilización de conocimientos técnicos y materiales locales; o (c) emplear tecnologías apropiadas de mano de obra intensiva o de otro tipo, los procedimientos de contrataciones, las especificaciones y la agrupación de contratos se adaptarán debidamente para tener en cuenta estas consideraciones, siempre que sean eficientes y aceptables para el Banco. Los procedimientos propuestos y los componentes del proyecto que serán realizados por la participación comunitaria se describirán en el Contrato de Préstamo y se detallarán posteriormente en el Plan de Adquisiciones o los documentos de ejecución del proyecto aprobados por el Banco.[41]

FOLIO 332

[41] Por ejemplo, el Manual Operativo o los lineamientos de cómo se llevará a cabo el proyecto.

Apéndice 1.

Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones

Programación de las Adquisiciones

1. El Banco debe revisar los arreglos del Plan de Adquisiciones que proponga el Prestatario para asegurar que estén de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo y en estas Políticas. El Plan de Adquisiciones debe cubrir un período inicial de por lo menos 18 meses. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente según se requiera y siempre cubriendo los 18 meses siguientes del período de ejecución del proyecto. Cualquier propuesta de revisión del Plan de Adquisiciones debe ser presentada al Banco para su aprobación.

Revisión Ex-Ante

2. En relación con todos los contratos[49] que estén sujetos a revisión ex-ante por el Banco:

(a) En los casos en que se emplee el sistema de la precalificación, el Prestatario debe, antes de llamar a la precalificación, presentar al Banco la versión preliminar de los documentos que hayan de utilizarse, incluido el texto de la invitación a la precalificación, el cuestionario de la precalificación y la metodología de evaluación, junto con una descripción de los procedimientos de publicación que habrán de seguirse. Deberá incorporar en esos procedimientos y documentos las modificaciones que el Banco razonablemente le solicite. En el informe de evaluación de las propuestas recibidas por el Prestatario, se debe presentar al Banco una lista de los oferentes que se propone precalificar, además de una declaración sobre sus calificaciones y sobre las razones para la exclusión de cualquier postulante a la precalificación, con el fin de que el Banco pueda formular sus observaciones antes de que el Prestatario comunique su decisión a los interesados. El Prestatario debe incorporar en dichos documentos las adiciones, supresiones o modificaciones que el Banco razonablemente solicite.

FOLIO 332

(b) Antes de llamar a licitación, el Prestatario debe presentar al Banco, para que éste formule sus observaciones, las versiones preliminares de los documentos de licitación, incluidos el llamado a licitación, las instrucciones a los oferentes con los fundamentos sobre los cuales se evaluarán las ofertas y se adjudicarán los contratos, las condiciones del contrato, y las especificaciones técnicas de las obras civiles, el suministro de bienes o la instalación de equipo, etc., según corresponda, junto con una descripción de los procedimientos de anuncio que se van a seguir para la licitación (en los casos en que no se use el sistema de la precalificación), y debe incorporar en tales documentos las modificaciones que el Banco razonablemente

[49] En el caso de contratos derivados de una contratación directa conforme a los párrafos 3.6 y 3.7, previamente a su ejecución el Prestatario debe entregar al Banco, para su aprobación, una copia de las especificaciones y del borrador del contrato. El contrato no debe ser ejecutado hasta tanto el Banco haya dado su aprobación. Las previsiones en (h) de este párrafo se deben aplicar con respecto al contrato ejecutado.

solicite. Cualquier modificación posterior requiere la aprobación del Banco antes de que sea remitida a los posibles oferentes.

(c) Una vez recibidas y evaluadas las ofertas y antes de adoptar una decisión final sobre la adjudicación, el Prestatario debe presentar al Banco, con antelación suficiente para permitir su examen, un informe detallado (preparado por expertos aceptables al Banco, si así lo solicita) sobre la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, junto con las recomendaciones para la adjudicación y cualquier otra información que el Banco razonablemente solicite. Si el Banco determina que la adjudicación propuesta no está de acuerdo con el Contrato de Préstamo o con el Plan de Adquisiciones, o ambos, debe informar al respecto en forma expedita al Prestatario, indicando las razones de dicha determinación. De otra manera, el Banco debe emitir su "no objeción" a la recomendación de adjudicación. El Prestatario debe adjudicar el contrato sólo hasta después de haber recibido la "no objeción" del Banco.

(d) Si el Prestatario requiriera una prórroga de la validez de la oferta para completar el proceso de evaluación, obtener las aprobaciones y autorizaciones necesarias y adjudicar el contrato, debe solicitar la aprobación previa del Banco para la primera solicitud de prórroga, si ésta fuese superior a cuatro semanas, y para toda solicitud de prórroga ulterior, cualquiera fuese el período de ésta.

(e) Si posteriormente a la publicación de los resultados, el Prestatario recibiera disconformidades o quejas de parte de los oferentes, debe enviar al Banco para su información una copia de dichas quejas o disconformidades y las respuestas a las mismas.

(f) Si como resultado del análisis de las disconformidades el Prestatario modificara la recomendación de adjudicación del contrato, debe presentar al Banco para no objeción las razones de dicha decisión y el informe de evaluación modificado. El Prestatario debe volver a publicar la adjudicación del contrato siguiendo el formato descrito en el párrafo 2.60 de estas Políticas.

(g) Salvo que el Banco hubiera dado previamente su no objeción, los plazos y condiciones de los contratos no diferirán sustancialmente de lo estipulado en los documentos de licitación o de precalificación de contratistas, cuando ésta se haya utilizado.

(h) Se debe proporcionar al Banco una copia fiel del contrato tan pronto como éste se firme y antes de enviar al Banco la primera solicitud de desembolso de fondos del préstamo con respecto a dicho contrato.

(i) Todos los informes de evaluación deben estar acompañados de un resumen de las contrataciones presentado en un formulario suministrado por el Banco, con la descripción y monto del contrato, junto con el nombre y la dirección del oferente ganador y debe publicarse por el Banco en cuanto éste reciba la copia firmada del contrato.

Modificaciones

3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos.

Revisión Ex-Post

4. El Prestatario debe conservar toda la documentación de los contratos que no estén sujetos a lo dispuesto en el párrafo 2 durante el período de ejecución del proyecto y hasta por tres (3) años después del último desembolso del préstamo. Esta documentación está sujeta al examen del Banco o sus consultores y debe incluir y no estar limitada al contrato original debidamente firmado, el análisis de las propuestas respectivas y la recomendación de adjudicación. El Prestatario debe presentar dicha documentación al Banco si éste así se lo requiere. Si el Banco determina que los bienes, obras o servicios no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato de Préstamo y posteriormente detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco o que el contrato no es consistente con dichos procedimientos, puede declarar la contratación no elegible para financiamiento del Banco como se establece en el párrafo 1.12 de las presentes Políticas. El Banco debe informar al Prestatario a la brevedad las razones de su decisión.

Proceso de Diligencia Debida Relativo a Sanciones Impuestas por el Banco

5. En la evaluación de ofertas, el Prestatario deberá verificar la elegibilidad de los oferentes consultando la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco, de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b) y (c) del párrafo 1.14 de estas Políticas y los incisos (b) y (c) del párrafo 1.21 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores publicadas en el sitio virtual externo del Banco, y no podrá adjudicar contrato alguno a cualquier firma o individuo que figure en esa lista. En el caso de actividades financiadas por el Banco que estén siendo ejecutadas por una parte que haya sido declarada inelegible de forma temporal o permanente para la adjudicación de contratos adicionales, el Prestatario deberá adoptar medidas adicionales de diligencia debida bajo una estrecha supervisión y seguimiento (ya sean contratos sujetos a revisión ex ante o ex post). Asimismo, sin previa aprobación del Banco, el Prestatario no podrá suscribir documentos contractuales adicionales con dicha parte, lo que incluye enmiendas o prórrogas para la conclusión de la ejecución de contratos vigentes. El Banco financiará gastos adicionales únicamente si éstos se incurrieron antes de la fecha de conclusión establecida en el contrato original o la nueva fecha establecida (i) para contratos de revisión ex ante, en una enmienda a la que el Banco haya dado su no objeción, y (ii) para contratos de revisión ex post, en una enmienda ratificada antes de la fecha efectiva de la inhabilitación temporal o permanente. El Banco no financiará ningún nuevo contrato, ni enmienda o adición alguna, que introduzca

Folio 332

una modificación sustancial a cualquier contrato vigente suscrito con una empresa o individuo sujeto a inhabilitación temporal o permanente en la fecha efectiva de dicha inhabilitación o con posterioridad a ella.

FOLIO 337

FOLIO 332

Apéndice 2.

Preferencias Nacionales

Preferencia para Bienes de Fabricación Nacional

1. Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder si se hubiese utilizado LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes fabricados en el país del Prestatario. En tales casos, los documentos de licitación deben indicar claramente cualquier preferencia que haya de otorgarse a los bienes nacionales y la información exigida para determinar que una oferta cumple los requisitos necesarios para obtener dicha preferencia. La nacionalidad del fabricante o proveedor no es una condición para determinar la elegibilidad de una oferta para efectos de dicha preferencia. Para los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.

2. Para efectos de comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes:

   (a) Grupo A: ofertas de bienes fabricados exclusivamente en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: (i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y (ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde que el oferente presentó su oferta.

   (b) Grupo B: todas las demás ofertas de bienes fabricados en el país del Prestatario.

   (c) Grupo C: ofertas de bienes fabricados en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.

3. El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados, pero debe excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.

4. En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas de cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja dentro de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B resulta ser la más baja, ésta debe ser seleccionada para la adjudicación del contrato.

5. Si como resultado de la comparación efectuada con arreglo al párrafo 4 precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada como la más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la

oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada.

6. No se aplicarán márgenes de preferencia en el caso de contratos de responsabilidad única o de tipo llave en mano para el suministro de ítems separados de equipamiento así como de instalaciones complejas o servicios de construcción.[30]

[30] Esta condición no se refiere al suministro de bienes con supervisión de instalación en el mismo contrato, lo cual se considera un contrato para el suministro de bienes y, por lo tanto, elegible para la aplicación de preferencia nacional en el componente de bienes.

Apéndice 3.

Guía para los Oferentes

Propósito

1. Este apéndice tiene por objeto orientar a los posibles oferentes que deseen participar en las contrataciones financiadas por el Banco.

Responsabilidad de las Contrataciones

2. La responsabilidad de la ejecución del proyecto y, por consiguiente, del pago de los bienes, obras y servicios requeridos es exclusiva del Prestatario. Por otra parte, el Convenio Constitutivo del Banco dispone que éste tomará las medidas necesarias para asegurar que el producto de todo préstamo que efectúe o garantice, o en el que tenga participación, se destine únicamente a los fines para los cuales el préstamo se haya efectuado, dando debida atención a las consideraciones de economía y eficiencia. Los desembolsos de los préstamos se efectúan únicamente a solicitud del Prestatario, el cual, al presentar una solicitud de desembolso de fondos, debe presentar comprobantes de que los fondos han sido utilizados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo o el Plan de Adquisiciones. El pago se puede efectuar: (a) como reembolso al Prestatario por pago o pagos que éste haya efectuado con sus propios recursos; (b) directamente a terceros (generalmente un proveedor o contratista); o (c) para pagar gastos relacionados con garantías irrevocables de reembolso, otorgadas por el Banco, de cartas de crédito emitidas por un banco comercial. Como se subraya en el párrafo 1.2 de estas Políticas, el Prestatario es responsable legalmente de las contrataciones y es quien solicita, recibe y evalúa las ofertas y adjudica los contratos. El contrato es entre el Prestatario y el proveedor o contratista. El Banco no es parte del contrato.

Papel del Banco

3. Como se indica en el párrafo 1.11 de estas Políticas, el Banco examina los procedimientos de contrataciones, los documentos de licitación, las evaluaciones de las ofertas, las recomendaciones de adjudicación y el contrato, con el objeto de asegurarse de que el proceso se lleva a cabo de acuerdo con los procedimientos convenidos como lo exige el Contrato de Préstamo. En el caso de contratos de gran envergadura, los documentos son revisados por el Banco antes de ser emitidos, como se indica en el Apéndice 1. Además, si en cualquier etapa del proceso de contrataciones (inclusive después de la adjudicación del contrato), el Banco determina que los procedimientos acordados no han sido respetados respecto de cualquier aspecto sustancial, puede declarar que las contrataciones no han sido efectuadas conforme a los procedimientos convenidos, como se indica en el párrafo 1.12. No obstante, si el Prestatario ha adjudicado un contrato después de que el Banco ha comunicado su "no objeción", el Banco puede declarar no elegible para financiamiento del Banco la contratación solamente si la "no objeción" se hubiere basado en información incompleta, inexacta o engañosa proporcionada por el Prestatario. Aun más, si el Banco determina que los representantes del Prestatario o del oferente han participado en Prácticas Prohibidas, puede aplicar las sanciones correspondientes establecidas en el párrafo 1.14 de estas Políticas.

4. El Banco ha publicado Documentos Estándar de Licitación (DEL) para diversos tipos de contrataciones. Como se señala en el párrafo 2.12 de estas Políticas, el Prestatario está obligado a usar estos documentos, con el mínimo de cambios necesarios para tomar en cuenta condiciones específicas del país y del proyecto. Los documentos de precalificación y licitación son finalizados y emitidos por el Prestatario.

Información sobre las Licitaciones

5. La información sobre oportunidades para participar en las licitaciones públicas internacionales se puede obtener del Aviso General de Adquisiciones y los Avisos Específicos de Adquisiciones como se describen en los párrafos 2.7 y 2.8 de estas Políticas. Orientación general sobre cómo participar, así como información anticipada sobre las oportunidades comerciales que ofrezcan los próximos proyectos pueden obtenerse en la página de Internet del Banco.

Papel del Oferente

6. Todo oferente que recibe un documento de precalificación o de licitación debe examinarlo cuidadosamente para decidir si puede cumplir o no las condiciones técnicas, comerciales y contractuales y, en caso afirmativo, proceder a la preparación de su oferta. Luego el oferente debe analizar los documentos en forma cuidadosa, para ver si contienen alguna ambigüedad, omisión o contradicción, o si las especificaciones u otras condiciones contienen alguna característica que no sea clara o que parezca ser discriminatoria o restrictiva; en tal caso debe solicitar por escrito una aclaración del Prestatario, dentro del plazo especificado para ese fin en los documentos de licitación.

7. Los criterios y la metodología que hayan de aplicarse a la selección del oferente ganador se describen en los documentos de licitación, en general en las instrucciones a los oferentes y especificaciones técnicas. Si éstos requieren aclaración, ésta debe ser solicitada igualmente al Prestatario.

8. En este sentido cabe subrayar que, como se indica en el párrafo 1.1 de estas Políticas, cada contratación se rige por los documentos de licitación específicos emitidos por el Prestatario. Si un oferente considera que alguna disposición de estos documentos no está de acuerdo con estas Políticas, también debe plantear esta cuestión al Prestatario.

9. Es responsabilidad del oferente señalar toda ambigüedad, contradicción, omisión, etc., antes de presentar su oferta, a fin de asegurarse de que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos, incluidos los documentos de soporte solicitados en los documentos de licitación. Toda oferta que no cumpla con algún requisito crítico (técnico o comercial) debe ser rechazada. El oferente que desee proponer una desviación con respecto a un requisito que no sea crítico o alguna otra solución alternativa, debe cotizar el precio en una oferta que cumpla sustancialmente con todos los requisitos de los documentos de licitación y, en forma separada, debe indicar el ajuste del precio que puede ofrecer en caso de aceptarse las desviaciones. Las desviaciones o alternativas sólo pueden ofrecerse si los documentos de licitación lo permiten. Una vez que las ofertas hayan sido recibidas y abiertas públicamente, no se puede solicitar ni permitir a los oferentes que modifiquen el precio o el contenido de su oferta.

ANEXO II FOLIO 342
ON-23492

Confidencialidad

10. Como se indica en el párrafo 2.47 de estas Políticas, el proceso de evaluación de las ofertas debe ser confidencial hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada. Esto es indispensable para evitar que las personas que examinen las ofertas de parte del Prestatario y del Banco tengan interferencias inapropiadas, reales o percibidas. Si en esta etapa un oferente desea presentar información adicional al Prestatario, al Banco o a ambos, debe hacerlo por escrito.

Medidas que Toma el Banco

11. Los oferentes pueden enviar al Banco copias de su correspondencia con el Prestatario respecto a problemas y cuestiones que se hayan suscitado entre ambos, o escribir directamente al Banco cuando el Prestatario no responda prontamente, o cuando tal correspondencia sea una protesta contra el Prestatario. Todas las comunicaciones de ese tipo que sean enviadas al Banco deben dirigirse a la Representación del Banco en el país del Prestatario con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos del Banco en Washington, DC.

12. Las comunicaciones que reciba el Banco de posibles oferentes, antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas serán enviadas por el Banco al Prestatario, cuando sea apropiado, con las observaciones y recomendaciones del Banco para que el Prestatario tome medidas o las considere en su respuesta.

13. Respecto de las comunicaciones, incluidas las quejas, recibidas de los oferentes después de la apertura de las ofertas, el Banco actuará de la siguiente manera. En el caso de los contratos que no están sujetos a revisión ex-ante por el Banco, la comunicación debe ser enviada al Prestatario para que éste la considere y tome las medidas del caso, si hubiere lugar a hacerlo, y éstas deben ser examinadas posteriormente por funcionarios del Banco como parte de la supervisión del proyecto. De forma excepcional, si se trata de una queja de carácter particularmente grave, antes de iniciar el proceso el Banco podrá requerir que el Prestatario envíe toda la documentación pertinente para su revisión ex ante y cualquier observación, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 2 del Apéndice 1. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante por el Banco, la comunicación será examinada por el Banco, en consulta con el Prestatario. En caso de necesitarse información adicional para completar el proceso, ésta será solicitada al Prestatario. Si se necesitara información adicional o una aclaración del oferente, el Banco le solicitará al Prestatario que la obtenga y que formule sus observaciones o las incorpore, cuando esto sea apropiado, en el informe de evaluación. El examen por parte del Banco no se finalizará sino una vez que la comunicación haya sido examinada y considerada cabalmente. Cualquier comunicación transmitida por oferentes relativa a la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas[51] requerirá un tratamiento diferente por razones de confidencialidad. En tales casos, el Banco actuará con el debido cuidado y discreción al facilitar al prestatario la información que se considere apropiada.

[51] Cualquier sospecha de comisión de Prácticas Prohibidas se puede notificar directamente a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco por medio de correo electrónico (allegations@iadbfc.org o OII-Consult@iadb.org), el sitio virtual del Banco Interamericano de Desarrollo o la línea telefónica gratuita disponible ininterrumpidamente (+1-877-223-4551) o llamando a las dependencias de la OII en la Sede del Banco en Washington, D.C. (+1-202-623-1000).

14. Con excepción de los acuses de recibo, el Banco se abstendrá de toda discusión o correspondencia con los oferentes durante el proceso de evaluación y examen de las ofertas, hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada.

Reunión Informativa

15. Como se establece en el párrafo 2.65, si, con posterioridad a la notificación de la adjudicación al oferente favorecido, un oferente desea informarse sobre las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Prestatario. Si el oferente no considera satisfactoria la explicación proporcionada por el Prestatario y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello debe dirigirse por escrito a la Representación que corresponde al país Prestatario con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos del Banco en Washington, DC, quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la oferta del oferente, y no las ofertas de los competidores.

Políticas para las Adquisiciones en Préstamos para el Sector Privado

1. Aplicación de Políticas al Sector Privado

De acuerdo con las políticas del Banco, se consideran empresas privadas aquéllas que no cuentan con participación gubernamental en su capital o aquéllas en que ésta es inferior al cincuenta por ciento (50 %) de su capital. En general, las políticas del Banco en materia de adquisiciones se aplican también al sector privado, ya sea que los entes de dicho sector sean Prestatarios del Banco o que éste les otorgue su garantía. En especial se aplican al sector privado las políticas del Banco sobre el uso apropiado de los fondos de sus préstamos, elegibilidad de bienes, obras y servicios así como las que se refieren a la aplicación de la regla de economía y eficiencia.

2. Métodos de Adquisiciones

Los Prestatarios del sector privado deben utilizar procedimientos de adquisición que se ajusten en sus modalidades a las prácticas del mercado para el sector privado o comercial y que sean aceptables para el Banco. El Banco se asegurará de que tales procedimientos resulten en precios competitivos y de mercado para los bienes y servicios, y que éstos se adecúen a las necesidades del proyecto.

3. Conflicto de Interés

Los contratos que adjudiquen Prestatarios del sector privado deben haber sido negociados de una forma imparcial y teniendo en cuenta sus propios intereses financieros por sobre los intereses de su empresa matriz. Cuando un accionista del Prestatario sea a su vez su contratista, se deberá demostrar al Banco que los costos de la adquisición de que se trate se aproximan a los estimados en el presupuesto y a los del mercado y que las condiciones del respectivo contrato sean equitativas y razonables. El Banco no financia costos que excedan los que prevalecen en el mercado.

332

FOLIO 345

ANEXO II

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

GN-2350-9

M.E y F.R.
332

Marzo de 2011

ANEXO II FOLIO 346

Índice

I. Introducción 1

1.1. Propósito 1
1.4. Consideraciones Generales 2
1.7. Aplicabilidad de las Políticas 2
1.9. Conflicto de Interés 3
1.10. Ventaja Obtenida Debido a Competencia Desleal 4
1.11. Elegibilidad 4
1.12. Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo 5
1.13. Asociaciones entre Firmas Consultoras 5
1.14. Revisión, Asistencia y Supervisión por Parte del Banco 6
1.17. Contrataciones No Elegibles para Financiamiento del Banco 6
1.18. Referencias al Banco 7
1.19. Capacitación o Transferencia de Conocimientos 7
1.20. Idioma 7
1.21. Prácticas Prohibidas 7
1.23. Plan de Adquisiciones 11

II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) 13

2.1. El Proceso de Selección 13
2.3. Términos de Referencia (TR) 13
2.4. Estimación de Costos (Presupuesto) 14
2.5. Publicidad 14
2.6. Lista Corta de Consultores 14
2.9. Preparación y Emisión de Solicitud de Propuestas (SP) 15
2.10. Carta de Invitación (CI) 16
2.11. Instrucciones a los Consultores (IC) 16
2.12. Contrato 16
2.13. Recepción de las Propuestas 16
2.14. Evaluación de las Propuestas: Consideraciones de la Calidad y el Costo 17
2.15. Evaluación de la Calidad 17
2.20. Evaluación del Costo 19
2.23. Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo 20
2.24. Negociaciones y Adjudicación del Contrato 20
2.28. Publicación de la Adjudicación del Contrato 21
2.29. Reunión Informativa 21
2.30. Rechazo de Todas las Propuestas y Nueva Invitación 21
2.31. Confidencialidad 22

III. Otros Métodos de Selección 22

3.1. Generalidades 22
3.2. Selección Basada en la Calidad (SBC) 22
3.5. Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) 23
3.6. Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) 23
3.7. Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) 24
3.9. Selección Directa (SD) 24

FOLIO 347
ANEXO II

3.14. Prácticas Comerciales 25
3.15. Selección de Determinados Tipos de Consultores 25

IV. Tipos de Contrato y Disposiciones Importantes 27

4.1. Tipos de Contrato 27
4.6. Disposiciones Importantes 29

V. Selección de Consultores Individuales 31

Apéndice 1. Revisión por el Banco de la Selección de Consultores 32

1. Programación del Proceso de Selección 32
2. Revisión Ex-Ante 32
3. Modificaciones a un Contrato Firmado 33
4. Revisión Ex-Post 34
5. Proceso de Diligencia Debida Relativo a Sanciones Impuestas por el Banco 34

Apéndice 2. Instrucciones a los Consultores (IC) 35

Apéndice 3. Guía a los consultores 37

1. Propósito 37
2. Responsabilidad de la Selección de Consultores 37
3. Papel del Banco 37
5. Información sobre los Servicios de Consultoría 38
7. Papel de los Consultores 38
10. Confidencialidad 39
11. Medidas que Toma el Banco 39
15. Reunión de Información 40

Apéndice 4. Políticas para las Adquisiciones con Préstamos al Sector Privado 41

1. Aplicación de Políticas al Sector Privado 41
2. Métodos de Adquisiciones 41
3. Conflicto de Interés 41

FOLIO 332

ANEXO III

FOLIO 348

GN-2350-9

Siglas

AC	Agencias de Contratación
APCA	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CI	Carta de Invitación
DCP	Documento Conceptual del Proyecto
IC	Instrucciones a los Consultores
ONG	Organización No Gubernamental
SBC	Selección Basada en Calidad
SCC	Selección Basada en Calificaciones de Consultores
SBCC	Selección Basada en Calidad y Costo
SBPF	Selección Basada en Presupuesto Fijo
SBMC	Selección Basada en el Menor Costo
SD	Selección Directa
SP	Solicitud de Propuestas
SWAPs	Programas de Enfoque Sectorial
TR	Términos de Referencia
UN	Naciones Unidas
UNDB	United Nations Development Business

FOLIO

352

I. Introducción

Propósito

1.1 El propósito de este documento es definir las políticas del Banco y explicar los procedimientos para la selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco[1] o fondos administrados[2] por el Banco y ejecutados por el Beneficiario.

1.2 El Contrato de Préstamo rige las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco, y las Políticas se aplican a la selección y contratación de consultores para el proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato. Los derechos y obligaciones del Prestatario[3] y del consultor se rigen por la Solicitud de Propuestas (SP)[4] específica emitida por el Prestatario y por el contrato firmado entre el Prestatario y el consultor, y no por las presentes Políticas ni por el Contrato de Préstamo. Ninguna entidad distinta de las que suscriben el Contrato de Préstamo podrá obtener derecho alguno en virtud del mismo ni reclamar título alguno sobre el importe del préstamo.

1.3 Para los efectos de las presentes Políticas, la expresión *consultores*[5] incluye una amplia gama de entidades públicas y privadas, entre ellas, firmas consultoras, empresas de ingeniería, administradoras de construcción de obras, empresas de administración, agencias de contrataciones, agencias de inspección, agencias especializadas[6] y otras organizaciones multilaterales, bancos de inversiones, bancos comerciales, universidades, instituciones de investigación, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y consultores individuales[7]. Con el fin de complementar su capacidad, los Prestatarios del Banco emplean a esas organizaciones como consultores para que presten ayuda en una gran variedad de servicios, tales como: asesoramiento en materia de políticas; reformas institucionales; administración; servicios de ingeniería; supervisión de construcción de obras; servicios financieros; servicios de contratación; estudios sociales y del medio ambiente, e identificación, preparación y ejecución de proyectos.

332

1 La expresión "Banco" utilizada en estas Políticas comprende al Banco Interamericano de Desarrollo y los fondos administrados por el Banco, y la expresión "préstamos" abarca todos los instrumentos y métodos de financiación, las cooperaciones técnicas y los financiamientos de operaciones. La expresión "Contrato de Préstamo" comprende todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.

2 En caso de discrepancias entre el Acuerdo de Fondos Administrados y estas Políticas, prevalecerá el Acuerdo.

3 En algunos casos, el Prestatario actúa solamente como intermediario y el proyecto es ejecutado por otro organismo o entidad. Las referencias al Prestatario que se hacen en estas Políticas comprenden también a dichos organismos y entidades, así como a los Subprestatarios que participan en "acuerdos de subpréstamo". La expresión "Prestatario" incluye también "Beneficiario" en el caso de operaciones con financiamiento del Banco en calidad no reembolsable.

4 Véase Apéndice 2.

5 Los auditores y las firmas auditoras que realicen auditorías independientes, no son considerados consultores, aunque su selección sea objeto de los procedimientos establecidos en el párrafo 3.20 de este documento.

6 Agencias Especializadas son agencias afiliadas a organizaciones internacionales públicas que pueden ser contratadas por Prestatarios como consultores, agencias de adquisiciones o proveedores financiados por el Banco. Para el propósito de estas políticas, las Agencias Especializadas serán consideradas como consultores y se les aplicarán las mismas políticas que a éstos.

7 Véanse los párrafos 3.15-3.21 para el tipo particular de consultores. La Sección V trata de los consultores individuales.

FOLIO 350

Consideraciones Generales

1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:

(a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad;

(b) la necesidad de economía y eficiencia;

(c) la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco;

(d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros Prestatarios del Banco; y

(e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.

1.5 El Banco estima que, en la mayoría de los casos, la mejor forma de tener en cuenta estas consideraciones es la competencia entre las firmas calificadas que integren una lista corta, y que la selección de éstas se base en la calidad de la propuesta y, cuando así convenga, en el costo de los servicios que se han de suministrar. En las Secciones II y III de estas Políticas se describen los diferentes procedimientos de selección de consultores aceptados por el Banco y las circunstancias en las que sea apropiado usarlos. El método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), descrito en la Sección II, es el más recomendado. Sin embargo, hay casos en que la SBCC no es el método de selección más apropiado; por tal motivo, en la Sección III se describen otros métodos de selección y las condiciones en las cuales son más apropiados.

1.6 Los métodos específicos que se han de seguir para seleccionar consultores para un proyecto determinado están previstos en el Contrato de Préstamo. Los contratos específicos a ser financiados con los fondos del proyecto y los métodos de selección consistentes con el Contrato de Préstamo se deben indicar en el Plan de Adquisiciones como se indica en el párrafo 1.23 de estas Políticas.

3 3 2

Aplicabilidad de las Políticas

1.7 Los servicios de consultoría a los que aplican estas Políticas son aquéllos de carácter intelectual y de asesoramiento. Las Políticas no se aplican a otros tipos de servicios en que predominen los aspectos físicos de la actividad (por ejemplo, construcción de obras, fabricación de bienes, operación y mantenimiento de instalaciones o plantas, levantamientos topográficos, perforaciones exploratorias, fotografía aérea, imágenes captadas por satélite y servicios contratados sobre la base del desempeño de la producción física cuantificable)[8].

[8] Estos últimos servicios se seleccionan y contratan sobre la base de indicadores de resultados físicos cuantificables y se contratan de conformidad con las *Políticas de Adquisiciones para Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, denominadas en lo sucesivo como Políticas de adquisiciones.

1.8 Los procedimientos señalados en las presentes Políticas aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco o recursos de fondos administrados por el Banco[9] y ejecutados por el Prestatario. Para la contratación de servicios de consultoría no financiados con recursos de esas fuentes, el Prestatario podrá adoptar otros procedimientos. En tales casos, el Banco debe quedar satisfecho que: (a) los procedimientos que se han de utilizar den por resultado la selección de consultores que cuenten con las calificaciones profesionales necesarias; (b) el consultor seleccionado ejecute el trabajo asignado de conformidad con el plan acordado; y (c) el alcance de los servicios guarde relación con las necesidades del proyecto.

Conflicto de Interés

1.9 La política del Banco establece que los consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y que, en la provisión de servicios de asesoría, prevengan conflictos con otros servicios que les sean asignados o con los intereses de las instituciones a las que pertenecen. No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación al carácter general de lo expresado anteriormente, no se contratará a consultores en las circunstancias que se indican a continuación:

(a) Conflicto entre servicios de consultoría y contratación de bienes, obras o servicios (distintos a los servicios de consultoría considerados en estas Políticas)[10]. Una firma contratada en un proyecto por el Prestatario para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto a los servicios de consultoría regulados por estas Políticas), así como su matriz o filiales, estará descalificada para prestar servicios de consultoría relacionados con tales bienes, obras o servicios del mismo proyecto. Por lo contrario, ninguna firma contratada para prestar servicios de consultoría en la preparación o ejecución de un proyecto, así como su matriz o ninguna de sus filiales, podrá posteriormente suministrar bienes o ejecutar obras o prestar servicios (distintos a los servicios de consultoría regulados por estas Políticas) que se generen como resultado de los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del mismo proyecto.

(b) Conflicto entre los servicios de consultoría asignados: ninguno de los consultores (incluidos su personal y subconsultores), su matriz o cualquiera de sus filiales pueden ser contratados para proporcionar servicios que, por su naturaleza, puedan estar en conflicto con otros servicios asignados a los consultores. Por ejemplo, los consultores contratados para preparar diseños de ingeniería de un proyecto de infraestructura no deben ser contratados para preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y los consultores que estén asesorando a un contratante respecto de la privatización de bienes públicos no pueden contratar dichos bienes ni asesorar a quienes los contraten. De manera similar los consultores contratados para preparar

[9] En la medida en que no existan discrepancias entre el Acuerdo de Fondos Administrados y estas Políticas; en caso de haberlas prevalecerá el Acuerdo. Las Políticas para las adquisiciones del sector privado están establecidas en el Apéndice 4.

[10] Véase párrafo 1.7 de este documento de Políticas.

Términos de Referencia (TR) para un proyecto no deben ser contratados para realizar dicho proyecto.

(c) Relaciones con el personal del Prestatario: Los consultores (incluidos su personal y sus consultores subcontratados) que tengan una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Prestatario (o con el personal de la entidad ejecutora del proyecto o con algún beneficiario del préstamo) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: (i) la preparación de los TR del contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) con la supervisión de dicho contrato, no pueden ser beneficiarios de la adjudicación del contrato, a menos que se resuelva, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del contrato.

Ventaja Obtenida Debido a Competencia Desleal

1.10 Para que exista equidad y transparencia en el proceso de selección se requiere que los consultores o sus asociados que concursen para un proyecto específico no obtengan una ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo de que se trate. Para este fin, junto con el pedido de propuestas, el Prestatario debe poner a disposición de todas las firmas incluidas en la lista corta toda la información que podría proporcionar a un consultor una ventaja competitiva.

Elegibilidad

1.11 Los fondos provenientes de préstamos del Banco pueden ser usados sólo para el pago de servicios realizados por individuos o firmas de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate. Sin embargo,

(a) Los consultores pueden quedar excluidos si: (i) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país al que el consultor pertenece, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva con respecto a la contratación de los servicios de consultoría de que se trate; o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíba los pagos a países, personas o entidades. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compra de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

FOLIO 352

(b) Las empresas de propiedad del Estado o entidades estatales del país del Prestatario pueden participar solamente si pueden demostrar que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no son entidades dependientes del Prestatario o del Subprestatario.

(c) Como excepción al inciso (b), cuando se requieran los servicios de universidades estatales o de centros de investigación del país del Prestatario por considerarse que,

dada la naturaleza única y excepcional de sus servicios, su participación es vital para la ejecución de un proyecto, el Banco puede aceptar, caso por caso, la contratación de esas instituciones. Bajo la misma premisa, con el financiamiento del Banco se puede contratar de manera individual a profesores o científicos de universidades o centros de investigación.

(d) Los funcionarios del gobierno o servidores públicos solamente pueden ser contratados como consultores individuales o como miembros de un equipo de una firma consultora, siempre que: (i) estén en licencia sin goce de sueldo; (ii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; y (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses (véase párrafo 1.9).

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) del párrafo 1.21 de estas Políticas, relativos a Prácticas Prohibidas (según la definición contemplada en el párrafo 1.21), o que otra institución financiera internacional declare inelegible, y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones, no será elegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el plazo que el Banco determine.

Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo

1.12 En ciertas circunstancias, tales como las de acelerar la ejecución de un proyecto, el Prestatario puede iniciar, con el consentimiento del Banco, la selección de consultores antes de que se firme el correspondiente Contrato de Préstamo. Este proceso se denomina contratación anticipada. En tales casos, los procedimientos de selección, las solicitudes de expresión de interés, incluyendo su publicación, deben estar de acuerdo con estas Políticas, y el Banco debe examinar el proceso seguido por el Prestatario. El Prestatario asume a su propio riesgo la contratación anticipada. Cualquier notificación de "no objeción" del Banco con respecto a los procedimientos, la documentación o la propuesta de adjudicación no lo compromete a otorgar un préstamo para el proyecto de que se trate. Si el Contrato de Préstamo se firma, el reembolso del Banco de los pagos que el Prestatario haya efectuado previamente en virtud del contrato celebrado con anterioridad a la firma de dicho Contrato de Préstamo se conoce como financiamiento retroactivo y éste solamente está permitido dentro de los límites especificados en el Contrato de Préstamo.

Asociaciones entre Firmas Consultoras

1.13 Los consultores pueden asociarse entre sí, ya sea formando una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) o mediante un acuerdo de subconsultoría con el fin de complementar sus respectivas áreas de especialización, fortalecer la capacidad técnica de sus propuestas y poner a disposición del Prestatario un grupo más amplio de expertos, proveer mejores enfoques y metodologías y, en algunos casos, ofrecer precios más bajos. Este tipo de APCA puede ser de largo plazo (independientemente de cualquier trabajo en particular) o para hacer un trabajo específico. Si el Prestatario contrata a una APCA, ésta debe nombrar a

una de las firmas como representante de la asociación; todos los miembros de la APCA firmarán el contrato y deben ser responsables mancomunados y solidariamente en la totalidad del trabajo. Una vez completada la lista corta y emitida la solicitud de propuesta (SP), solamente con la aprobación del Prestatario se debe permitir la formación de APCA o de subconsultorías entre las firmas de la lista corta. Los Prestatarios no deben exigir a los consultores que formen APCA con una firma o un grupo de firmas determinados, pero pueden alentar la asociación con firmas nacionales calificadas.

Revisión, Asistencia y Supervisión por Parte del Banco

1.14 El Banco revisa la contratación de consultores realizada por el Prestatario con objeto de cerciorarse a su satisfacción de que el proceso de selección se lleve a efecto de conformidad con las presentes Políticas. Los procedimientos de revisión se describen en el Apéndice 1.

1.15 En circunstancias especiales, y en respuesta a una solicitud por escrito del Prestatario, el Banco puede proporcionar al Prestatario una lista corta de firmas que considere capaces de realizar el trabajo. El suministro de la lista corta por parte del Banco no representa su respaldo a los consultores.

1.16 El Prestatario es responsable de supervisar el desempeño de los consultores y de asegurarse de que éstos lleven a cabo los servicios que se les han encargado de conformidad con el contrato. Sin asumir las responsabilidades del Prestatario ni de los consultores, el personal del Banco debe vigilar los resultados de los servicios en la medida en que sea necesario para determinar, a satisfacción del Banco, que se están realizando con el nivel de calidad apropiado y que se basan en datos aceptables. Según proceda, el Banco podrá tomar parte en las discusiones entre el Prestatario y los consultores y, si fuera necesario, puede ayudar al Prestatario a atender problemas relacionados con la tarea asignada. Si una parte importante de los servicios de preparación del proyecto se realiza en las oficinas centrales de los consultores, el personal del Banco puede, con el acuerdo previo del Prestatario, visitar dichas oficinas para revisar las actividades de los consultores.

Contrataciones No Elegibles para Financiamiento del Banco

1.17 El Banco no financia gastos por concepto de servicios de consultoría si los consultores no han sido seleccionados o los servicios no han sido contratados de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo y con el Plan de Adquisiciones[11] aprobado por el Banco. En esos casos, el Banco declarará la no elegibilidad de la contratación para su financiamiento, y es política del Banco cancelar la porción del préstamo asignada a los servicios cuya contratación sea declarada no elegible. Además, el Banco puede usar otros recursos legales en virtud del Contrato de Préstamo. Aun cuando se haya adjudicado el contrato después de obtener la "no objeción" del Banco, el Banco puede declarar no elegible para su financiamiento la contratación si llega a la conclusión de que la "no objeción" fue emitida sobre la base de información incompleta, inexacta o engañosa proporcionada por el Prestatario o si los términos y condiciones del contrato fueron modificados sin la aprobación del Banco.

[11] Véase párrafo 1.23.

Referencias al Banco

1.18 El Prestatario debe emplear el siguiente texto[12] cuando se refiera al Banco en la solicitud de propuestas y en los documentos del contrato:

> "[*Nombre del Prestatario o Beneficiario*] (en adelante denominado el "Prestatario") ha solicitado o recibido un financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en la hoja de datos de la solicitud de propuestas (SP). El Prestatario destinará una porción de estos fondos para sufragar los gastos elegibles en virtud del Contrato de Préstamo objeto de esta Solicitud de Propuestas. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y después que el Banco haya aprobado dichos pagos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco. Los pagos estarán sujetos en todo respecto a los términos y condiciones establecidos en dicho Contrato de Préstamo. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato de Préstamo para reclamar los recursos del préstamo."

Capacitación o Transferencia de Conocimientos

1.19 Si los servicios asignados incluyen un componente importante de capacitación o de transferencia de conocimientos al personal del Prestatario o a consultores nacionales, en los términos de referencia (TR) se deben indicar los objetivos, la naturaleza, el alcance y las metas del programa de capacitación, incluyendo los detalles sobre los instructores y los funcionarios que recibirán capacitación, los conocimientos que se han de transferir, el plazo, y los arreglos sobre supervisión y evaluación. El costo del programa de capacitación se debe incluir en el contrato del consultor y en el presupuesto de los servicios asignados.

Idioma

1.20 La SP y las propuestas se deben redactar en uno de los siguientes idiomas, a elección del Prestatario: español, inglés, francés o portugués. La SP, el contrato y toda la correspondencia y documentación relacionadas con la propuesta, que se intercambien entre el consultor y el Prestatario, deben estar escritos en el idioma especificado en la SP. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la expresión de interés o propuesta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material, vayan acompañadas de una traducción al idioma indicado en la SP. Para todos los efectos de interpretación de las propuestas prevalecerá dicha traducción.

Prácticas Prohibidas

1.21 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas de consultoría y consultores

[12] Con las modificaciones que procedan cuando se trate de una donación o de un fondo administrado.

individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[13] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

[13] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.21 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[11] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones.

332

[11] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precualificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.21 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a

cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.21 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.22. Con el acuerdo específico del Banco y en las SP de contratos mayores financiados por el Banco, el Prestatario puede introducir el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes del país contra Prácticas Prohibidas (incluido el soborno), conforme se incluya en la SP[15]. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Plan de Adquisiciones

FOLIO 125
332

1.23 Como parte de la preparación de un proyecto, y antes de que inicie el proceso de negociación de un préstamo, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco para su aprobación un Plan de Adquisiciones[16], en el que se indique: (a) la contratación de servicios de consultoría que se requerirán para llevar a cabo el proyecto durante un periodo inicial de al menos 18 meses; (b)

[15] Por ejemplo, dicho compromiso podría redactarse de la siguiente manera: "Al competir por obtener el contrato de referencia (y en caso de que se nos adjudique, durante su ejecución), nos comprometemos a cumplir estrictamente con las leyes contra el fraude y la corrupción en vigencia en el país del Prestatario, las cuales aparecen listadas por el contratante en el pedido de propuestas de este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de fraude y corrupción, acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones".

[16] Si el proyecto incluye la contratación de bienes, contratación de obra y servicios diferentes a los de consultoría, el Plan de Contrataciones debe incluir también los métodos de selección que se emplearán para la contratación de bienes, contratación de obra pública y servicios diferentes a los de consultoría de acuerdo con las *Políticas de Adquisiciones para Bienes y Obras con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo*. El Banco pondrá a disposición pública el Plan de Contrataciones inicial una vez que el préstamo correspondiente haya sido aprobado; cualquier actualización de este Plan será puesta a disposición del público una vez que haya sido aprobada.

los métodos que se utilicen para la selección de los consultores; y (c) los procedimientos de revisión del Banco[17]. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la ejecución del proyecto. El Prestatario debe implementar el Plan de Adquisiciones de la manera como haya sido aprobado por el Banco.

[17] Véase Apéndice 1.

II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)

El Proceso de Selección

2.1 La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

2.2 El proceso de selección consta de las etapas siguientes:

(a) preparación de los términos de referencia (TR);

(b) preparación de la estimación de costos y presupuesto;

(c) publicidad;

(d) preparación de la lista corta de consultores;

(e) preparación y emisión de la solicitud de propuestas (SP) [que debe incluir: la Carta de Invitación (CI), las Instrucciones a los Consultores (IC), los TR y el borrador de contrato propuesto];

(f) recepción de propuestas;

(g) evaluación de las propuestas técnicas: consideración de la calidad;

(h) apertura pública de las propuestas de precio;

(i) evaluación de la propuesta de precio;

(j) evaluación final de calidad y costo; y

(k) negociación y adjudicación del contrato a la firma seleccionada.

Términos de Referencia (TR)

2.3 El Prestatario será responsable de preparar los TR para el trabajo que se ha de realizar. Los TR deben ser preparados por una persona o varias personas o por una firma especializada en la materia a que se refiere el trabajo. El alcance de los servicios descritos en los TR debe ajustarse al presupuesto de que se dispone. En esos TR se deben definir claramente los objetivos, las metas y el alcance del trabajo encomendado y suministrarse información básica (incluso una lista de los estudios y datos básicos pertinentes que ya existan) con objeto de facilitar a los consultores la preparación de sus propuestas. Si uno de los objetivos es la capacitación o la transferencia de conocimientos, es preciso describirlo específicamente con detalles sobre el número de funcionarios que recibirán capacitación y otros datos similares,

con el fin de permitir a los consultores estimar los recursos que se necesitarán. En los TR se deben enumerar los servicios y los estudios necesarios para llevar a cabo el trabajo y los resultados previstos (por ejemplo, informes, datos, mapas, levantamientos). Sin embargo, los TR no deben ser demasiado detallados ni inflexibles, a fin de que los consultores que compitan puedan proponer su propia metodología y el personal asignado. Se alentará a las firmas a que comenten los TR en sus propuestas. En los TR se deben definir claramente las responsabilidades respectivas del Prestatario y los consultores.

Estimación de Costos (Presupuesto)

2.4 Es esencial una preparación cuidadosa de la estimación de costos para que los recursos presupuestarios asignados guarden relación con la realidad. La estimación de costos debe fundamentarse en el diagnóstico que haga el Prestatario de los recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo, es decir, tiempo del personal, apoyo logístico e insumos materiales (por ejemplo, vehículos, equipo de laboratorio). Los costos se deben dividir en dos grandes categorías: (a) honorarios o remuneraciones (según el tipo de contrato que se utilice); y (b) gastos reembolsables, y se deben dividir además en costos en moneda del país del Prestatario y en otras monedas. El costo del tiempo del personal se debe calcular sobre una base objetiva respecto del personal extranjero y nacional.

Publicidad

2.5 Para todos los proyectos se requiere que el Prestatario prepare y presente al Banco un borrador del Aviso General de Adquisiciones. El Banco se encargará de tramitar la publicación de dicho aviso en los sitios de Internet de *United Nations Development Business* (*UNDB online*) y del Banco[18]. A fin de obtener expresiones de interés, el Prestatario debe incluir una lista de los servicios de consultoría previstos en el Aviso General de Adquisiciones[19], y debe publicar un Aviso Específico de Adquisiciones solicitando expresiones de interés por cada contrato de consultoría, los que se publicarán en un periódico de amplia circulación nacional o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en el sitio de Internet único oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, el cual no debe tener costo de acceso. Además, los contratos de valor mayor al equivalente de US $200.000 se deben anunciar en los sitios de Internet del *UNDB online* y del Banco. Los Prestatarios pueden también anunciar sus solicitudes de expresiones de interés en un periódico internacional o una revista técnica. Los datos solicitados deben ser los mínimos necesarios para formarse un juicio acerca de la idoneidad de la firma y no deben ser tan complejos como para desalentar a los consultores de expresar interés. Se deben conceder por lo menos 14 días a partir de la fecha de publicación en el sitio de Internet del *UNDB online* para la recepción de respuestas antes de proceder a confeccionar la lista corta.

Lista Corta de Consultores

2.6 El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones

[18] *UNDB* es una publicación de las Naciones Unidas. Para información sobre suscripciones contactar a *Development Business*, United Nations, GCPO Box 5850, New York, N.Y. 10163-5850, U.S.A. (Página de Internet: www.devbusiness.com; correo electrónico: dbsubscribe@un.org) El sitio de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo es www.iadb.org.

[19] El Prestatario prepara el Aviso General de Contrataciones y lo envía al Banco, que se encarga de su publicación en el sitio de Internet del *United Nations Development Business* (*UNDB online*) y en el sitio de Internet del Banco.

apropiadas. Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer al mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco, a menos que no se haya podido establecer la existencia de firmas calificadas en países miembros Prestatarios del Banco. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. El Banco puede acordar con el Prestatario ampliar o reducir la lista corta; sin embargo, una vez que el Banco ha emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquier otra firma que así lo solicite.

2.7 La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo (o techos) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco[20], si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés[21]. Estos mismos montos deben ser considerados como los umbrales que determinen si las listas cortas estarán constituidas únicamente por firmas nacionales en el caso de Programas de Enfoque Sectorial (SWAPs)[22], (en los que se empleen fondos comunes de los gobiernos y donantes), seleccionadas mediante los procedimientos acordados con el Banco. Sin embargo, si hay firmas extranjeras que han expresado interés, éstas deben ser consideradas.

2.8 De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, etc.) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en Calidad (SBC) o el de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores[23]. La lista corta no debe incluir consultores individuales.

Preparación y Emisión de Solicitud de Propuestas (SP)

2.9 La SP debe incluir: (a) la Carta de Invitación; (b) las Instrucciones a los Consultores; (c) los TR; y (d) el contrato propuesto. Los Prestatarios deben utilizar las SP estándar emitidas por

[20] Los límites en dólares de EE.UU. pueden ser determinados en cada caso, tomando en consideración la naturaleza del proyecto, la capacidad de los consultores nacionales y la complejidad de los servicios. El límite (o límites) no debe en ningún caso exceder el monto definido en el Informe de la Evaluación de Contrataciones (CPAR) del país del Prestatario. Los valores límites para cada país se publicarán en la página de Internet del Banco.

[21] Al elaborar la lista corta de consultores nacionales, el Prestatario podrá incluir cualquier firma originaria de un país miembro del Banco que esté registrado en el país del Prestatario.

[22] Los SWAps representan un enfoque de las agencias de desarrollo para apoyar programas de los países, cuya escala es mayor a la de un proyecto específico. Generalmente abarcan un sector o varias secciones de éste.

[23] Los valores máximos que definen a los contratos de "pequeño" valor se determinarán en cada caso, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad del trabajo, pero no deben exceder el equivalente a USD$200.000.

el Banco, con el mínimo de modificaciones necesarias para destacar las condiciones específicas del proyecto, aceptables para el Banco. Cualquiera de los cambios debe ser indicado solamente en la Hoja de Datos de la SP. Los Prestatarios deben incluir la lista de todos los documentos comprendidos en la SP. El Prestatario puede distribuir la SP de manera electrónica siempre que el Banco esté de acuerdo con la eficacia de dicho sistema. Si la SP se distribuye de manera electrónica, el sistema debe ser seguro a fin de evitar que la SP sea modificada y que el acceso al sistema sea restringido únicamente a las firmas de la lista corta.

Carta de Invitación (CI)

2.10 En la CI debe constar la intención del Prestatario de celebrar un contrato para la prestación de servicios de consultoría, indicar la fuente de financiamiento, proporcionar los detalles del Contratante, la fecha, la hora y la dirección para la presentación de las propuestas.

Instrucciones a los Consultores (IC)

2.11 La sección de IC en la SP debe incluir toda información necesaria para ayudar a los consultores a preparar propuestas que respondan a lo solicitado, y debe asegurar la mayor transparencia posible al procedimiento de selección al suministrar información sobre el proceso de evaluación e indicar los criterios y factores de evaluación y su ponderación respectiva, y el puntaje mínimo aceptable de calidad. En la IC se debe indicar la participación esperada de los profesionales clave (personas-mes) que se requiere de los consultores o el presupuesto total, pero no ambos. Sin embargo, los consultores deben tener libertad para preparar sus propias estimaciones del tiempo del personal necesario para llevar a cabo el trabajo y del costo correspondiente de su propuesta. En la IC se debe especificar el plazo de validez de la propuesta que debe ser el adecuado para evaluar las propuestas, y otorgar el fallo de adjudicación, revisión del Banco y finalizar la negociación del Contrato. En el Apéndice 2 aparece una lista detallada de la información que se debe incluir en la IC.

Contrato

2.12 En la Sección IV de estas Políticas se presentan brevemente los tipos de contrato utilizados con mayor frecuencia. Los Prestatarios deben utilizar el contrato estándar apropiado emitido por el Banco, con los cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir temas específicos relativos a un país o un proyecto. Todo cambio de ese tipo se debe introducir solamente por medio de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y no mediante cambios en los textos de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que aparecen en el contrato estándar emitido por el Banco. Dichos contratos tipo abarcan la mayoría de los servicios de consultoría. En los casos en que no resulten apropiados (por ejemplo, para inspección previa al embarque, servicios de agencias de contrataciones, capacitación de estudiantes en universidades, servicios de publicidad para la privatización o acuerdos de asistencia recíproca), los Prestatarios deben utilizar otros formularios de contrato que el Banco considere aceptables.

Recepción de las Propuestas

2.13 El Prestatario debe conceder a los consultores tiempo suficiente para preparar sus propuestas. El plazo que se conceda debe considerar las tareas que se asignen al consultor. Sin embargo, el plazo normalmente no debe ser inferior a cuatro semanas ni superior a tres meses (por

ejemplo, para servicios que requieran el establecimiento de una metodología sofisticada o la preparación de un plan maestro multidisciplinario). Durante este intervalo, las firmas pueden solicitar aclaraciones respecto de la información proporcionada en la SP. El Prestatario debe responder a las aclaraciones por escrito y debe enviar una copia de ellas a todas las firmas comprendidas en la lista corta (que tengan la intención de presentar propuestas). Si es necesario, el Prestatario debe prorrogar el plazo para la presentación de propuestas. Las propuestas técnicas y propuestas de precio se deben entregar al mismo tiempo. No se deben aceptar enmiendas a las propuestas técnicas o de precio, una vez que se haya cumplido el plazo de presentación. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las propuestas técnicas y de precio se deben presentar en sobres cerrados y separados. Los sobres con las propuestas técnicas deben ser abiertos inmediatamente por un comité de funcionarios que representen los departamentos pertinentes (técnico, financiero, jurídico, según corresponda), después de la hora de cierre para la presentación de propuestas. Las propuestas de precio deben permanecer cerradas y deben quedar depositadas en poder de un auditor público o una autoridad independiente hasta que se proceda a abrirlas en público. Toda propuesta que se reciba con posterioridad a la hora de cierre para la presentación de propuestas debe ser devuelta sin abrir. Los Prestatarios pueden usar sistemas electrónicos que permitan a los consultores presentar sus propuestas de manera electrónica, siempre que el Banco esté de acuerdo con la eficacia del sistema, incluido, *inter alia*, que el sistema sea seguro, que conserve la confidencialidad y autenticidad de las propuestas presentadas, que tenga un sistema de autenticación o un equivalente que asegure que los consultores permanecen vinculados a sus propuestas. En este caso, los consultores deben mantener el derecho de optar por presentar sus propuestas escritas en papel.

Evaluación de las Propuestas: Consideraciones de la Calidad y el Costo

2.14 La evaluación de las propuestas se debe llevar a cabo en dos etapas; primero la calidad y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las propuestas técnicas no deben tener acceso a las propuestas de precio hasta que el proceso de evaluación técnica haya concluido, incluyendo cualquier revisión por parte del Banco y la no objeción correspondiente haya sido emitida. Se deben abrir las propuestas de precio solamente cuando el proceso de evaluación de las propuestas técnicas haya concluido y notificados los resultados de ésta a los consultores participantes en el proceso. La evaluación se debe llevar a cabo de plena conformidad con las disposiciones de la SP.

Evaluación de la Calidad

2.15 El Prestatario debe evaluar cada propuesta técnica (utilizando un comité de evaluación integrado por tres o más especialistas en el sector) teniendo en cuenta varios criterios: (a) la experiencia relevante del consultor en relación con la tarea asignada; (b) la calidad de la metodología propuesta; (c) las calificaciones profesionales del personal clave propuesto; (d) la transferencia de conocimientos, si así se establece en los TR; y (e) en la medida en que se incluya a nacionales entre el personal clave que desempeñará el trabajo. Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Las siguientes ponderaciones son indicativas, pueden ajustarse para ciertas circunstancias específicas y deben estar dentro de los rangos indicados más adelante, o los ajustes que el Banco acuerde con el Prestatario. Las ponderaciones propuestas se darán a conocer en la SP.

Experiencia específica del consultor:	0 a 10 puntos
Metodología:	20 a 50 puntos
Personal clave:	30 a 60 puntos
Transferencia de conocimientos[24]:	0 a 10 puntos
Participación de nacionales[25]:	0 a 10 puntos
Total:	100 puntos

2.16 Normalmente el Prestatario dividirá estos criterios en subcriterios. Por ejemplo, en el caso del criterio de la metodología, los subcriterios podrían ser *innovación* y *nivel de detalle*. Sin embargo, se utilizará el número mínimo de subcriterios que sean indispensables. El Banco recomienda no utilizar listas excesivamente detalladas de subcriterios que puedan hacer de la evaluación un procedimiento mecánico en vez de una evaluación profesional de las propuestas. Se puede asignar una ponderación relativamente pequeña a la experiencia pues este criterio ya se ha tenido en cuenta al incluir al consultor en la lista corta. Se asignará una ponderación mayor al criterio de metodología cuando se trate de servicios más complejos (por ejemplo, estudios multidisciplinarios de factibilidad o de gestión).

2.17 Se recomienda evaluar únicamente al personal clave. Debido a que el personal clave es el que determina en definitiva la calidad del desempeño del consultor, se asignará una ponderación mayor a este criterio si los servicios propuestos son complejos. El Prestatario examinará la información sobre las calificaciones y la experiencia del personal clave propuesto que figura en sus *curricula vitae*, los que deben ser fidedignos y completos y estar firmados por un funcionario autorizado de la firma de consultoría y por el consultor individual propuesto. Se calificará a los consultores individuales de acuerdo a los tres subcriterios siguientes, siempre que sean aplicables a los servicios:

(a) calificaciones generales: educación general y capacitación, años de experiencia, cargos desempeñados, tiempo de permanencia como personal de la firma de consultores, experiencia en países en desarrollo, y otros similares;

(b) idoneidad para los servicios: educación, capacitación y experiencia en el sector específico, en el campo profesional, en el tema de los servicios y otros aspectos concretos de importancia para los servicios de que se trate; y

(c) experiencia en la región: conocimiento del idioma o dialecto local, la cultura, el sistema administrativo, la organización del gobierno, y otros similares.

2.18 Los Prestatarios deben evaluar cada propuesta sobre la base de calidad técnica con que ésta responda a los TR. Una propuesta se debe considerar inadecuada y debe ser rechazada en esta etapa si no responde a aspectos importantes de los TR o cuando no alcance el puntaje técnico mínimo especificado en la SP.

[24] La transferencia de conocimientos puede ser el objetivo principal de algunos servicios; en esos casos, debe indicarse en los TR y, con la aprobación previa del Banco, se le podrá asignar una ponderación mayor que denote su importancia.

[25] Según se desprende del número de nacionales que forman parte del personal clave presentado por firmas extranjeras y nacionales.

2.19 Al final del proceso, el Prestatario debe preparar un Informe de Evaluación Técnica (IET) acerca de la "calidad" de las propuestas y, en el caso de contratos sujetos a revisión ex-ante, someter el informe para la revisión del Banco y así obtener la "no objeción" correspondiente. En el informe se deben corroborar los resultados de la evaluación y se deben describir las fortalezas y limitaciones de las propuestas. Todos los registros referentes a la evaluación, tales como las hojas de calificación individual de cada propuesta, se deben conservar hasta que el proyecto se termine y se haya realizado la auditoría correspondiente.

Evaluación del Costo

2.20 Una vez finalizada la evaluación de la calidad y que el Banco haya expresado su "no objeción", el Prestatario debe notificar el puntaje técnico a los consultores que hayan presentado propuestas y debe notificar también a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o que no se ajustaron a la SP o a los TR, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de concluido el proceso de selección. El Prestatario debe notificar simultáneamente a los consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria e indicar la fecha, lugar y hora que se hayan fijado para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura debe establecerse con el tiempo suficiente que permita a los consultores hacer los arreglos necesarios para asistir a la apertura de propuestas. Las propuestas de precio deben ser abiertas en público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir (en persona o por medios electrónicos). Cuando se abran las propuestas de precio, se deben leer en voz alta el nombre del consultor, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos, (esta información debe ser publicada electrónicamente cuando se haya utilizado este mismo medio para la presentación de propuestas), y se debe enviar de inmediato al Banco una copia del acta correspondiente. El Prestatario debe preparar las actas de la apertura pública y debe enviar prontamente al Banco una copia de esta acta, así como a todos los consultores que presentaron propuestas.

2.21 El Prestatario debe examinar enseguida las propuestas de precio. Si hay errores aritméticos, éstos deben corregirse. Con el fin de comparar las propuestas, los costos deben convertirse a una sola moneda escogida por el Prestatario (moneda del país del Prestatario o una divisa plenamente convertible) según lo indicado en la SP. El Prestatario debe hacer esta conversión usando los tipos de cambio vendedor en el caso de las monedas cotizadas por una fuente oficial (como el Banco Central) o por un banco comercial o un periódico de circulación internacional para transacciones similares. En la SP se debe especificar la fuente y fecha del tipo de cambio que se utilizarán para la conversión, a condición de que dicha fecha no preceda en más de cuatro semanas a la fecha establecida como límite para la presentación de propuestas, ni sea posterior a la fecha original prevista para el vencimiento del período de validez de la propuesta.

MAD 332

2.22 Para propósitos de evaluación, el "precio" debe excluir los impuestos nacionales indirectos[26] que sean identificables y que apliquen al contrato y los impuestos aplicables a las remuneraciones de los consultores no residentes en el país del Prestatario que se deban pagar al mismo. El precio debe incluir la remuneración total del consultor y otros gastos, tales como viajes, traducciones, impresión de informes y gastos de apoyo secretarial. Se puede asignar un puntaje financiero de 100 a la propuesta de costo más bajo y otorgar a las demás

[26] Todos los impuestos indirectos exigidos en las facturas del contrato a nivel nacional, estatal (o provincial) o municipal.

propuestas puntajes financieros inversamente proporcionales a sus respectivos precios. Como alternativa, se pueden asignar calificaciones directamente proporcionales al precio u otra metodología. En la SP se debe detallar la metodología que se utilice.

Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo

2.23 El puntaje total se debe obtener sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del "costo" se debe elegir teniendo en cuenta la complejidad de los servicios y la importancia relativa con respecto a la calidad. Salvo que se trate de los tipos de servicio especificados en la Sección III, la ponderación asignada al costo puede ser de 20 o de 30 puntos de un puntaje total de 100. Las ponderaciones propuestas para la calidad y el costo se deben indicar en la SP. Se debe invitar a negociaciones a la firma que obtenga el puntaje total más alto.

Negociaciones y Adjudicación del Contrato

2.24 Las negociaciones deben incluir la discusión de temas relacionados con los TR, la metodología, la composición del equipo de personal, los insumos que aportará el Prestatario y las condiciones especiales del contrato. Los acuerdos que se tomen sobre estos temas no deben alterar sustancialmente los TR iniciales ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecten la calidad del producto final, su costo y la validez de la evaluación inicial. No se deben efectuar reducciones importantes de los insumos de los servicios con el solo propósito de ajustarse al presupuesto. Los TR definitivos y la metodología convenida deben incorporarse en la sección "Descripción de los Servicios", que formará parte del contrato.

2.25 No se debe permitir que la firma seleccionada efectúe sustituciones del personal clave, a menos que las partes convengan en que un retraso indebido del proceso de selección hace inevitable tal sustitución o que tales cambios sean fundamentales para alcanzar los objetivos de los servicios[27]. Si éste no fuera el caso y si se determina que en la propuesta se ofrecieron servicios de personal clave sin haber confirmado su disponibilidad, el Prestatario puede descalificar a la firma y continuar el proceso con la siguiente firma mejor calificada. El personal clave que se proponga como reemplazo debe tener calificaciones profesionales iguales o mejores que las del personal clave propuesto inicialmente.

2.26 En el curso de las negociaciones de precio se deben aclarar las obligaciones tributarias de la firma de consultores en el país del Prestatario (si las hubiere) y la forma en que dichas obligaciones han sido o deben ser incorporadas en el contrato. En virtud de que los pagos en Contratos de Suma Global (CSG) se basan en la entrega de resultados (o productos), el precio ofrecido debe incluir todos los costos (tiempo del personal, gastos generales, viajes, gastos de hotel, etc.). Por consiguiente, si el método de selección para la adjudicación de un Contrato de Suma Global incluye el precio como factor de selección, éste no debe ser negociado. En el caso de Contratos por Tiempo Trabajado (CTT), el pago se fundamenta en aportes de la firma (por tiempo trabajado de su personal y gastos reembolsables), y el precio ofrecido debe incluir los honorarios del personal y un estimado de los gastos reembolsables. Cuando el método de selección incluye el precio como un factor de evaluación, solamente en casos excepcionales se pueden negociar los honorarios del personal; por ejemplo, si los honorarios

[27] El establecimiento en la SP de plazos reales de validez de propuestas y la preparación de una evaluación eficiente aminora este riesgo.

propuestos son más altos que los que normalmente proponen los consultores en contratos similares. Por consiguiente, la prohibición de negociar no elimina el derecho del contratante de solicitar aclaraciones y, si los honorarios son muy altos, solicitar un cambio en dichos honorarios, una vez que se haya consultado previamente con el Banco. Los gastos reembolsables se pagarán contra gastos reales incurridos previa presentación de los comprobantes correspondientes y, por lo tanto, no están sujetos a negociación. Sin embargo, si el contratante quiere definir niveles máximos a precios unitarios en ciertos gastos reembolsables (como son los gastos de viaje y las tarifas de hotel), en la SP se indicará la información sobre los niveles máximos de las tarifas o se definirá una tarifa de subsistencia diaria.

2.27 Si las negociaciones no culminan en un contrato aceptable, el Prestatario las dará por concluidas y debe invitar a negociaciones a la siguiente firma mejor clasificada. El Prestatario debe consultar al Banco antes de tomar esta decisión. Se debe informar al consultor sobre las razones que terminaron con las negociaciones. Una vez iniciadas las negociaciones con la siguiente firma mejor clasificada, el Prestatario no debe abrir nuevamente las negociaciones anteriores. Después de que las negociaciones hayan finalizado exitosamente, y que el Banco haya emitido su "no objeción"[21] al contrato negociado, el Prestatario debe notificar con prontitud a las demás firmas incluidas en la lista corta que sus propuestas no fueron seleccionadas.

Publicación de la Adjudicación del Contrato

2.28 Una vez adjudicado el contrato, el Prestatario debe publicar en el sitio de Internet del *United Nations Development Business (UNDB online)*, en el sitio de Internet del Banco y, si corresponde, en el sitio de Internet único oficial del país la siguiente información: (a) los nombres de todos los consultores que presentaron propuestas; (b) el puntaje técnico asignado a cada consultor; (c) los precios evaluados de cada consultor; (d) el puntaje final asignado a los consultores; y (e) el nombre del consultor ganador, el costo, duración y un resumen del alcance del contrato. Esta información debe ser enviada a todos los consultores que hayan presentado propuestas.

Reunión Informativa

2.29 En la publicación de la adjudicación del contrato descrita en el punto 2.28, el Prestatario debe especificar que cualquier consultor que desee saber cuáles fueron los motivos por los cuales su propuesta no fue seleccionada, podrá solicitar una explicación al Prestatario. Lo más pronto posible, el Prestatario debe proporcionar al consultor una explicación por la que su propuesta no fue seleccionada, ya sea por escrito y/o en una reunión informativa, según lo solicite el consultor. El consultor debe cubrir todos los gastos derivados de su participación en dicha reunión informativa.

Rechazo de Todas las Propuestas y Nueva Invitación

2.30 El rechazo por el Prestatario de la totalidad de las propuestas sólo se debe considerar justificado si todas ellas son improcedentes y ninguna responde a los requerimientos, ya sea porque presentan deficiencias importantes en lo que respecta al cumplimiento de los TR o

[21] En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco.

porque su costo es considerablemente superior a la estimación inicial. En este último caso y en consulta con el Banco, se debe investigar la factibilidad de aumentar el presupuesto o de reducir el alcance de los servicios de la firma. Antes de rechazar todas las propuestas e invitar a presentar nuevas propuestas, el Prestatario debe notificar al Banco, indicándole las razones del rechazo de todas las propuestas, y debe obtener la "no objeción" del Banco antes de proceder al rechazo de las propuestas y a la iniciación del nuevo proceso. El nuevo proceso puede incluir la modificación de la SP (incluso de la lista corta) y el presupuesto. Las modificaciones deben ser convenidas con el Banco.

Confidencialidad

2.31 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se debe dar a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso, hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato, excepto en los casos indicados en los párrafos 2.20 y 2.27.

III. Otros Métodos de Selección

Generalidades

3.1 En esta sección se describen otros métodos de selección distintos de SBCC, y las circunstancias en que resultan apropiados. Todas las disposiciones pertinentes[29] de la Sección II (SBCC) aplican en los casos en que el procedimiento sea competitivo.

Selección Basada en la Calidad (SBC)

3.2 La SBC es apropiada para los tipos de trabajo siguientes:

(a) servicios complejos o altamente especializados, en que los TR y la aportación que se requiere de los consultores resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas (por ejemplo, estudios económicos o sectoriales de países, estudios de factibilidad multisectoriales, diseño de una planta de descontaminación y reducción de desechos peligrosos o un plan maestro de urbanización, reformas del sector financiero);

(b) servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos (por ejemplo, estudios de factibilidad y diseño técnico estructural de importantes obras de infraestructura como grandes presas, estudios de políticas de importancia nacional, estudios sobre administración de grandes organismos públicos); y

(c) servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables (por ejemplo, asesoramiento en materia

[29] Todas las disposiciones de la Sección II deben ser aplicadas con las modificaciones y supresiones requeridas por el método de selección de los consultores utilizada en el caso específico. La publicidad de la notificación de expresiones de interés no es requerida cuando se utiliza una selección directa.

gerencial, y estudios sectoriales y de políticas en que el valor de los servicios depende de la calidad del análisis).

3.3 Cuando la selección se haga sobre la base de la calidad, en la SP se podrá pedir únicamente la presentación de una propuesta técnica (sin una propuesta de precio), o se podrá pedir la presentación simultánea de propuestas técnicas y de precio, pero en sobres separados (sistema de dos sobres). En la SP se dará información sobre el presupuesto estimado o una estimación del tiempo de trabajo del personal clave, especificando que esa información sólo se da a título indicativo y que los consultores deben tener libertad de proponer sus propias estimaciones.

3.4 Si sólo se invita a presentar propuestas técnicas, después de evaluar dichas propuestas utilizando la misma metodología que para la SBCC, el Prestatario pedirá al consultor cuya propuesta técnica se clasifique en primer lugar que presente una propuesta de precio detallada. Luego el Prestatario y el consultor deben negociar la propuesta de precio[30] y el contrato. Todos los demás aspectos del proceso de selección deben ser idénticos a los de la SBCC incluyendo la publicación de la adjudicación del contrato, conforme se describe en el párrafo 2.28, con excepción de que solamente se publica el precio de la firma ganadora. Si se ha pedido a los consultores que presenten inicialmente propuestas de precio junto con las propuestas técnicas, se debe proceder de conformidad con el método de SBCC con el fin de asegurarse de que sólo se abrirá el sobre con los precios de la propuesta seleccionada y que los demás sobres deben ser devueltos sin abrir, después de que las negociaciones hayan concluido exitosamente.

Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)

3.5 Este método es apropiado sólo cuando el trabajo es sencillo y se puede definir con precisión, y cuando el presupuesto es fijo. En la SP se debe indicar el presupuesto disponible y pedir a los consultores que presenten, en sobres separados, sus mejores propuestas técnicas y de precio dentro de los límites del presupuesto. Los TR se deben preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto sea suficiente para que los consultores realicen los servicios previstos. Primero se deben evaluar todas las propuestas técnicas, tal como se indica en el método de SBCC. Luego, se debe proceder a abrir en público los sobres con los precios, los que deben ser leídos en voz alta. Las propuestas que excedan al presupuesto indicado deben ser rechazadas. El consultor que haya presentado la propuesta técnica mejor clasificada de todas debe ser seleccionado e invitado a negociar un contrato. La publicación de la adjudicación del contrato se hará conforme se describe en el párrafo 2.28.

Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)

3.6 Este método es solamente apropiado para seleccionar consultores que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario (por ejemplo, el diseño técnico de obras poco complejas y otros similares) para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación "mínima" para la "calidad". Se invita a los consultores que integran una lista corta a presentar propuestas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las propuestas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del

[30] Las negociaciones de precio cuando se utiliza SBC incluye negociaciones de todas las remuneraciones y otros gastos del consultor.

puntaje mínimo[31] se rechazan, y los sobres con las propuestas de precio de los consultores restantes se abren en público. A continuación se selecciona la firma que ofrece el precio más bajo y se publica la adjudicación del contrato conforme se describe en el párrafo 2.28. Cuando se aplique este método, se debe definir la calificación mínima, y todas las propuestas que excedan el mínimo compiten sólo con respecto al "costo". La calificación mínima se indicará en la SP.

Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)

3.7 Este método se puede utilizar para servicios menores[32] para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los TR, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

3.8 El Prestatario debe publicar en el sitio de Internet del *UNDB online*, en el sitio de Internet del Banco y, si corresponde, en el sitio de Internet único oficial del país, el nombre del consultor al cual se le adjudicó el contrato, así como el precio, la duración y el alcance del contrato. La publicación puede hacerse trimestralmente en forma de un cuadro sumario que cubra el período anterior.

Selección Directa (SD)

3.9 La selección directa de consultores no ofrece los beneficios de la competencia en lo que respecta a la calidad y el costo y carece de transparencia, lo que podría promover prácticas inaceptables. Por consiguiente, sólo se utilizará en casos excepcionales. La justificación de este método de selección se examinará en el contexto de los intereses generales del cliente y el proyecto, y de la obligación del Banco de velar por la economía y la eficiencia y de ofrecer oportunidades equitativas a todos los consultores calificados.

FOLIO 372

3.10 La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: (a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (véase el párrafo que sigue); (b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) para servicios muy pequeños[33]; o (d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.

3.11 Cuando la continuidad es esencial para servicios posteriores, la SP inicial debe especificarlo. Si fuera práctico, entre los factores que se consideren para la selección del consultor se debe

---

31 Este método no se utilizará como un sustituto del método de SBCC y se utilizará solamente en casos específicos de servicios estándares o de tipo técnico de rutina, en los cuales el componente intelectual es menor. Para este método la calificación mínima debe ser 70 puntos o más en escala de 1 a 100.

32 Los valores máximos en dólares de EE.UU. que definen a los contratos como de "menores" se determinarán en cada caso, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad del trabajo, pero en ningún caso deben exceder el equivalente de US $200.000.

33 Los umbrales en dólares de EE.UU. que definen el concepto de "muy pequeño" se determinarán en cada caso, tomando en consideración el tipo y complejidad de los servicios, pero no deben exceder de US$ 100.000.

tener en cuenta la posibilidad de que el consultor pueda continuar prestando servicios. La necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad profesional del mismo consultor puede hacer preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio. Para esos servicios que se han de realizar en una etapa posterior, el Prestatario pedirá al consultor elegido inicialmente que prepare propuestas técnicas y de precio sobre la base de los TR proporcionados por el Prestatario, las que luego se deben negociar.

3.12 Si el contrato inicial no fue adjudicado como resultado de un proceso competitivo o si fue adjudicado con fondos en administración atados o si el valor del trabajo que se ha de realizar con posterioridad es considerablemente más alto, por lo general se seguirá un proceso competitivo aceptable para el Banco, en el que no se debe excluir al consultor que haya llevado a cabo el trabajo inicial si éste expresara interés. El Banco considerará excepciones a esta regla sólo en circunstancias especiales y cuando no sea práctico realizar un nuevo proceso competitivo.

3.13 El Prestatario debe publicar en el sitio de Internet del *UNDB online*, en el sitio de Internet del Banco y, si corresponde, en el sitio de Internet único oficial del país, el nombre del consultor al que se adjudicó el contrato, y el precio, duración y alcance del contrato. Esta publicación puede hacerse trimestralmente y en el formato de un cuadro sumario que cubra el período anterior.

Prácticas Comerciales

3.14 En el caso de préstamos cuyo importe sea subsecuentemente prestado por un intermediario financiero a empresas del sector privado o a empresas comerciales autónomas del sector público, el Subprestatario podrá seguir las prácticas establecidas del sector privado o prácticas comerciales que sean aceptables para el Banco. También se debe considerar la posibilidad de utilizar los procedimientos competitivos descritos anteriormente, sobre todo cuando se trate de servicios de gran envergadura.

Selección de Determinados Tipos de Consultores

3.15 *Selección de agencias especializadas como consultores.* Se puede contratar como consultores a agencias especializadas si éstas están capacitadas para proporcionar asistencia técnica y asesoramiento en su campo de especialización. Sin embargo, no deben recibir trato preferencial alguno en un proceso competitivo de selección, con la salvedad de que los Prestatarios pueden aceptar los privilegios e inmunidades concedidos en virtud de convenios internacionales vigentes a las Agencias Especializadas y su personal, y pueden acordar con dichos organismos los arreglos especiales de pago que se requieren de conformidad con los estatutos del organismo, a condición de que sean aceptables para el Banco. Dichos privilegios, así como otras ventajas tales como exenciones tributarias y otras facilidades y las disposiciones especiales de pago, se deben evaluar y neutralizar en la comparación de costos utilizando el método SBC. Se podrá contratar agencias especializadas mediante selección directa si se cumplen los criterios señalados en el párrafo 3.10 de estas Políticas.

3.16 *Utilización de organizaciones no gubernamentales (ONG).* Las ONG son organizaciones de voluntarios sin fines de lucro que pueden reunir ciertas condiciones únicas para asistir en la

preparación, administración y ejecución de proyectos, esencialmente debido a su participación y conocimiento de los problemas locales, las necesidades de la comunidad y/o los enfoques participativos. Se pueden incluir ONG en la lista corta si éstas expresan interés y siempre que el Prestatario y el Banco estén satisfechos con sus calificaciones. De preferencia, los Prestatarios no deben incluir firmas de consultores en listas cortas para servicios en los cuales las ONG estén mejor calificadas. Para servicios con énfasis en la participación y en un conocimiento apreciable de la situación local, la lista corta podrá estar constituida enteramente por ONG. En ese caso, se seguirá el procedimiento de SBCC, y los criterios para la evaluación deben guardar relación con las condiciones únicas de las ONG, como su trabajo voluntario, su carácter de organización sin fines de lucro, su conocimiento de la realidad local, la magnitud de sus operaciones y su reputación. Los Prestatarios pueden efectuar la selección directa de la ONG, siempre que se cumplan los criterios señalados en el párrafo 3.10 de estas Políticas.

3.17 *Agencias de contrataciones (AC).* Si un Prestatario carece de la organización, la experiencia o los recursos necesarios, puede resultarle eficiente y eficaz contratar como agencia a una firma especializada en adquisiciones. Cuando las AC se utilizan específicamente como "agencia" para la adquisición de renglones específicos y cuando trabajan desde sus propias oficinas, normalmente se les paga un porcentaje del valor de las contrataciones hechas, o la combinación de un porcentaje de ese tipo más una suma fija. Las AC se deben seleccionar utilizando procedimientos de SBCC, asignándose al costo una ponderación hasta del 50%. Cuando las AC únicamente proporcionan servicios de asesoría para adquisiciones o se desempeñan como "agencias" para todo un proyecto, en una oficina específica de ese proyecto, generalmente se les paga sobre la base de tiempo trabajado y, en esos casos, se deben seleccionar conforme a procedimientos apropiados para otro tipo de servicios, utilizando procedimientos de SBCC y el contrato por tiempo trabajado especificado en estas Políticas. La agencia debe seguir todos los procedimientos de adquisición conforme fueron incluidos en el Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones del Prestatario aprobado por el Banco, incluyendo el uso del Pedido de Propuestas estándar, procedimiento de revisión y documentación.

3.18 *Agencias de inspección.* Los Prestatarios pueden considerar la contratación de agencias para que inspeccionen y certifiquen los bienes antes de su embarque, o a su llegada al país Prestatario. La inspección de dichas agencias normalmente tiene por objeto verificar que la calidad y cantidad de los bienes de que se trate sean las debidas y que los precios sean razonables. Las agencias de inspección se deben seleccionar utilizando procedimientos de SBCC que asignen al costo una ponderación de hasta el 50% y un tipo de contrato en que los pagos estén basados en un porcentaje del valor de los bienes inspeccionados y certificados.

3.19 *Bancos.* Los bancos comerciales y de inversiones, las compañías financieras y los administradores de fondos contratados por los Prestatarios para la venta de activos, la emisión de instrumentos financieros u otras transacciones financieras de empresas, especialmente en el contexto de operaciones de privatización, se deben seleccionar bajo procedimientos SBCC. En la SP se deben establecer criterios de selección que guarden estrecha relación con la actividad (por ejemplo, experiencia en servicios similares o conjunto de posibles compradores) y el costo de los servicios. Además de la remuneración convencional, llamada "honorarios fijos", la compensación incluye una "comisión de éxito"; esta comisión puede ser fija, pero normalmente se expresa como porcentaje del valor de los

activos u otros instrumentos financieros que se han de vender. En la SP se indicará que para la evaluación del costo se tendrá en cuenta la comisión de éxito, ya sea conjuntamente con los honorarios fijos o por sí sola. En caso de que para la evaluación sólo se tome en cuenta la comisión de éxito, se debe establecer el mismo honorario fijo para todos los consultores incluidos en la lista corta, el que se indicará en la SP, y el puntaje financiero se basará en la comisión de éxito. Si para la evaluación combinada (especialmente si se trata de grandes contratos), se podrá asignar al costo una ponderación mayor que la recomendada en el párrafo 2.23, o bien la selección podrá basarse únicamente en el costo y realizarse entre quienes obtengan o sobrepasen la calificación mínima. En la SP se debe establecer claramente la forma en que las propuestas deben presentarse y cómo se contratarán.

3.20 *Auditores.* Generalmente los auditores llevan a cabo sus servicios de conformidad con los TR y normas profesionales perfectamente definidos. Se deben seleccionar conforme al método de SBCC, en que el costo debe ser un factor de selección importante (entre 40 y 50 puntos), o conforme al método basado en el menor costo que se describe en el párrafo 3.6. Para servicios muy pequeños[34], se pueden utilizar los procedimientos de SCC.

3.21 *"Contratistas de servicios".* La ejecución de proyectos en los sectores sociales puede requerir, en particular, la contratación de gran cantidad de personas que prestan servicios por contrato (por ejemplo, trabajadores sociales, como enfermeras y personal paramédico). Las descripciones de funciones, las calificaciones mínimas, las condiciones de empleo, los procedimientos de selección, y la medida en que el Banco revisa esos procedimientos y documentos deben indicarse en la documentación del proyecto y el contrato debe ser incluido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

IV. Tipos de Contrato y Disposiciones Importantes

Tipos de Contrato

4.1 *Contrato por una suma global*[35]. Los contratos por una suma global se utilizan principalmente para servicios en que el contenido y la duración de los servicios, así como el producto que se exige de los consultores, se encuentran claramente definidos. Se utilizan en general para estudios sencillos de planificación y factibilidad, estudios ambientales, diseño detallado de estructuras estándar o comunes, diseño de sistemas de procesamiento de datos, y otros similares. Los pagos están vinculados a los productos (entregas), como informes, planos, listas de cantidades, documentos de licitación y programas de computación. Los contratos por una suma global son fáciles de administrar porque los pagos se efectúan contra entrega de productos claramente especificados.

4.2 *Contrato sobre la base del tiempo trabajado*[36]. Este tipo de contrato es apropiado cuando resulta difícil definir el alcance y la duración de los servicios, ya sea porque éstos están

[34] Véase pie de página #32
[35] Contrato estándar para servicios de consultoría *(Remuneración mediante pago de una suma global).*
[36] Contrato estándar para servicios de consultoría *(Servicios complejos en base al tiempo trabajado).* Estos documentos estarán disponibles en el sitio de Internet del Banco http://www.iadb.org.

relacionados con actividades de terceros respecto de los cuales los plazos de ejecución pueden variar, o porque la aportación que se requiere de los consultores para alcanzar los objetivos del trabajo es difícil de determinar. Este tipo de contrato se utiliza en general para estudios complejos, supervisión de obras de construcción, servicios de asesoramiento y para la mayoría de los servicios de capacitación. Los pagos se basan en los honorarios por hora, día, semana o mes convenidos para el personal (cuyos nombres normalmente figuran en el contrato) y en gastos reembolsables, para lo cual se utilizan los gastos efectuados o los precios unitarios convenidos, o ambos. Los gastos del personal incluyen sueldos, cargas sociales, gastos generales, comisiones (o utilidades) y, si procede, bonificaciones especiales. En este tipo de contrato se debe establecer un monto máximo para el total de pagos que se han de efectuar a los consultores. En dicho monto se debe incluir una reserva para contingencias que permita cubrir el costo de servicios inesperados o de una prolongación imprevista del trabajo, así como una suma para cubrir los ajustes de precios, cuando corresponda. Los contratos sobre la base del tiempo trabajado deben ser supervisados estrechamente y administrados por el contratante a fin de asegurar que el trabajo marche en forma satisfactoria y que los pagos solicitados por los consultores sean adecuados.

4.3 *Contrato basado en el pago de honorarios fijos y/o de una comisión de éxito.* El contrato basado en el pago de honorarios fijos y de una comisión de éxito se utiliza en general cuando el consultor (un banco o una empresa financiera) está preparando a compañías para su venta o fusión con otras firmas, especialmente en operaciones de privatización. La remuneración del consultor incluye un honorario fijo y una comisión de éxito; esta última se expresa normalmente como porcentaje del precio de venta de los activos.

4.4 *Contrato a porcentaje.* Este tipo de contrato se utiliza normalmente para servicios de arquitectura. También se puede utilizar para servicios de agencias de adquisiciones y de inspección. En los contratos a porcentaje la remuneración que se paga al consultor está directamente relacionada con el costo de construcción real o estimado del proyecto, o con el costo de los bienes adquiridos o inspeccionados. El contrato se negocia sobre la base de las prácticas del mercado para los servicios y/o del costo estimado en meses-personal de los servicios, o se adjudica sobre la base de propuestas competitivas. Se debe tener presente que cuando se trata de servicios de arquitectura o ingeniería, los contratos a porcentaje carecen implícitamente de incentivos para que el diseño resulte económico, por lo que no se recomienda su uso. En consecuencia, se recomienda emplear este tipo de contrato para servicios de arquitectura sólo si se basa en un costo proyectado fijo y si se refiere a servicios perfectamente definidos (y no, por ejemplo, a servicios de supervisión de obras).

4.5 *Contrato con entrega no definida de los servicios (convenio de precios).* Este contrato se utiliza cuando los Prestatarios necesitan contar con servicios especializados "a pedido" de asesoramiento sobre una actividad determinada, cuyo alcance y plazo no se pueden establecer por anticipado. Se utiliza por lo general para asegurar la disponibilidad de servicios de "asesores" para la ejecución de proyectos complejos (por ejemplo, un grupo de expertos sobre presas), de conciliadores expertos para integrar grupos de solución de controversias, reformas institucionales, asesoramiento sobre adquisiciones, identificación y solución de problemas técnicos, etc., normalmente por períodos de un año o más. El Prestatario y la firma acuerdan los precios unitarios que se han de pagar a los expertos, y los pagos se hacen sobre la base del tiempo efectivamente empleado en los servicios.

Disposiciones Importantes

4.6 *Monedas.* En la SP se indicará claramente que las firmas pueden expresar el precio de sus servicios en cualquier moneda convertible. Si los consultores lo desean, pueden expresar el precio como una suma de cantidades en distintas monedas extranjeras, con la salvedad de que la propuesta no puede incluir más de tres divisas. El Prestatario puede exigir que los consultores expresen en la moneda del país del Prestatario la parte del precio que corresponda a gastos que hayan de efectuarse en el país. Los pagos relacionados con el contrato se deben hacer en la moneda o monedas en que esté expresado en la propuesta de precio.

4.7 *Ajuste de precios.* A fin de ajustar la remuneración para tener en cuenta la inflación externa, local, o ambas, en el contrato se incluirá una disposición sobre ajuste de precios, si se prevé que la duración del mismo sea superior a 18 meses. Los contratos de duración menor pueden incluir una disposición sobre ajuste de precios, si se espera que la inflación externa, local, o ambas, sea elevada e impredecible.

4.8 *Disposiciones sobre pagos.* Las disposiciones sobre pagos, incluidas las cantidades que se deban pagar, el calendario de pagos y los procedimientos de pago, deben ser acordadas en el curso de las negociaciones. Los pagos deben hacerse a intervalos regulares (como en el caso de los contratos sobre la base del tiempo trabajado) o contra entrega del producto convenido (como en el caso de los contratos por una suma global). Los pagos de anticipos (por ejemplo, para cubrir los costos de movilización) superiores al 10% del monto del contrato normalmente se deben respaldar con garantías por anticipo.

4.9 Los pagos deben efectuarse puntualmente de conformidad con lo dispuesto en el contrato. A ese efecto,

(a) el Banco podrá pagar a los consultores directamente a solicitud del Prestatario o, en casos excepcionales, mediante una carta de crédito;

(b) sólo se deben retener las cantidades que estén en disputa, y el resto de la factura se pagará de acuerdo al contrato; y

M.E. y F. 332

(c) el contrato estipulará el pago de gastos financieros si, por falta del contratante, el pago se atrasa más allá de la fecha permitida por el contrato; la tasa correspondiente a dichos gastos se especificará en el contrato.

4.10 *Garantía de mantenimiento de la oferta y garantía de cumplimiento.* No se recomienda la emisión de este tipo de garantías para los servicios de consultoría. Su cumplimiento con frecuencia está sujeto a interpretación, es fácil hacer uso indebido de ellas y tienden a aumentar los costos para la industria de consultoría sin producir beneficios evidentes, costos que eventualmente son traspasados al Prestatario.

4.11 *Contribución del Prestatario.* El Prestatario puede designar a miembros de su personal profesional para que desempeñe distintas funciones en el marco del trabajo que se ha de realizar. En el contrato entre el Prestatario y el consultor se deben detallar las normas que se aplican a dicho personal, denominado personal de contrapartida, así como los servicios y las instalaciones que debe proporcionar el Prestatario, tales como vivienda, espacio de oficinas, apoyo de secretaría, servicios públicos, materiales y vehículos. En el contrato se deben

indicar las medidas que el consultor puede tomar en caso de que no sea posible proporcionar algunos de esos elementos o que sea preciso retirarlos durante la realización del trabajo, así como la compensación que recibirá el consultor en tal caso.

4.12 *Conflicto de intereses.* El consultor no recibirá ninguna otra remuneración en relación con el trabajo, salvo la estipulada en el contrato. Ni el consultor, ni su matriz, ni sus filiales deben realizar actividades de consultoría que estén en conflicto con los intereses del contratante en virtud del contrato. El contrato incluirá las disposiciones que en el futuro limiten a un consultor para participar en otros servicios como resultado de o directamente relacionados con los servicios de consultoría de la firma, de conformidad con los requisitos de los párrafos 1.9 y 1.10 de estas Políticas.

4.13 *Responsabilidad profesional.* El consultor llevará a cabo su trabajo con la debida diligencia y de conformidad con las normas vigentes de la profesión. Debido a que la responsabilidad del consultor ante el Prestatario se regirá por la ley aplicable, no es necesario que el contrato incluya este aspecto a menos que las partes deseen limitar dicha responsabilidad. Si lo hacen, deben verificar que: (a) no se establezcan tales limitaciones en caso de negligencia grave o incumplimiento deliberado de las obligaciones por parte del consultor; (b) la responsabilidad del consultor ante el Prestatario no quede limitada en ningún caso a una cantidad inferior al total de pagos que se han de efectuar en virtud del contrato del consultor conforme sea indicado en la SP y en las condiciones especiales del contrato (el monto de la condición limitante debe depender en cada caso específico)[37]; y (c) que tales limitaciones se refieran únicamente a la responsabilidad del consultor frente al contratante y no a la responsabilidad del consultor ante terceros.

4.14 *Sustitución de personal.* Si en el curso de un trabajo se hace necesaria la sustitución de personal (por ejemplo, por mala salud o por incompetencia), el consultor debe proponer, para la aprobación del Prestatario, candidatos que tengan por lo menos el mismo nivel de calificaciones.

4.15 *Ley aplicable y solución de controversias.* El contrato debe contener disposiciones relativas a la ley aplicable y al foro en que se han de dirimir las controversias. Los contratos de consultores siempre deben incluir una cláusula para la solución de controversias. El arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas respecto a otros métodos de solución de controversias. Por lo tanto, se recomienda a los Prestatarios que estipulen esta modalidad de arbitraje. No debe nombrarse al Banco como árbitro ni pedírsele que designe uno.

[37] Se alienta al Prestatario para que obtenga seguro en cantidad superior a estos límites como protección de riesgos potenciales.

V. Selección de Consultores Individuales

5.1 Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que: (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central); y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales. Si debido al alto número de consultores individuales la coordinación, la administración o la responsabilidad colectiva se hicieran difíciles, sería preferible contratar a una firma de consultores.

5.2 La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación[31] y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

5.3 En algunas ocasiones, los funcionarios permanentes o asociados de una firma de consultores pueden estar disponibles para trabajar como consultores independientes. En esos casos, las disposiciones sobre conflicto de intereses descritas en las presentes Políticas se deben aplicar a la empresa matriz y filial.

5.4 Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses; (c) en situaciones de emergencia como resultado de desastres naturales; y (d) cuando la persona es la única calificada para la tarea.

[31] En algunos casos los Prestatarios podrán considerar, a su propio criterio, las ventajas de efectuar una invitación pública a participar.

Revisión por el Banco de la Selección de Consultores

Programación del Proceso de Selección

1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Préstamo y de estas Políticas, el Banco revisará el proceso de selección que proponga el Prestatario para la contratación de consultores en el Plan de Adquisiciones. Este Plan debe comprender un período inicial de por lo menos dieciocho (18) meses. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o conforme sea necesario, incluyendo siempre los siguientes dieciocho (18) meses del periodo de ejecución del proyecto. Cualquier modificación propuesta al Plan de Adquisiciones se entregará al Banco para su "no objeción".

Revisión Ex-Ante

2. Con respecto a todos los contratos que, se celebren con sujeción a revisión ex-ante por el Banco:

   (a) Antes de enviar la SP, el Prestatario debe presentar al Banco, para que éste los examine y notifique su "no objeción," el costo estimado y la SP propuestos (incluida la lista corta). El Prestatario introducirá en dicha lista y en los documentos las modificaciones que el Banco razonablemente solicite. Para cualquier modificación posterior se requerirá la "no objeción" del Banco antes de que la SP sea remitida a los consultores incluidos en la lista corta[39].

   (b) Una vez que se hayan evaluado las propuestas técnicas, el Prestatario debe presentar al Banco, con antelación suficiente para permitir su revisión, un informe de evaluación técnica (preparado, si el Banco así lo solicita, por expertos aceptables para el Banco) y un ejemplar de las propuestas, si el Banco lo solicita. Si el Banco determina que la evaluación técnica no es consistente con las disposiciones de la SP, informará prontamente al Prestatario al respecto, indicando las razones de su determinación. En caso contrario, el Banco notificará su "no objeción" al informe de evaluación técnica. El Prestatario solicitará también la "no objeción" del Banco si en el informe de evaluación se recomienda el rechazo de todas las propuestas.

   (c) El Prestatario puede proceder con la apertura de las propuestas de precios sólo después de recibir la "no objeción" del Banco a la evaluación técnica. Cuando el precio sea un factor de evaluación en la selección del consultor, el Prestatario puede proceder a la apertura de los sobres que contengan las propuestas de precio y a la evaluación del costo de conformidad con las disposiciones de la SP. El Prestatario debe presentar al Banco, para su información, el informe final de evaluación junto

[39] En el caso de contratos adjudicados de conformidad con el párrafo 3.12, cuando un nuevo proceso competitivo no es viable, el Prestatario no debe iniciar negociaciones sin que previamente se entregue al Banco, para su consideración, la justificación necesaria y que el Banco haya emitido su "no objeción"; de otra manera, debe seguir todos los requisitos de este párrafo 2 en todos los aspectos que sean relevantes.

con el nombre de la firma que propone como ganadora. El Prestatario notificará a la firma que haya recibido la calificación más alta en la evaluación final su intención de adjudicarle el contrato y la invitará a negociar.

(d) Si el Prestatario recibe una queja de los consultores, enviará al Banco para su información las notas de la queja y de su respuesta.

(e) Si como resultado del análisis de una queja, el Prestatario cambia su recomendación de adjudicación, el Prestatario enviará al Banco para su "no objeción" las razones por las cuales se toma la decisión y un informe de evaluación revisado. El Prestatario hará nuevamente una publicación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.28 de estas Políticas.

(f) Después de concluidas las negociaciones, el Prestatario entregará al Banco, con suficiente antelación para su examen, una copia rubricada con las iniciales del contrato negociado. Si el contrato negociado tiene como resultado la sustitución de personal clave o cualquier cambio en los TR y del contrato originalmente propuesto, el Prestatario debe resaltar los cambios y proporcionar una explicación de por qué los mismos son apropiados y necesarios.

(g) Si el Banco determina que el informe de evaluación definitivo, la recomendación de adjudicación y/o el contrato negociado no están en consonancia con las disposiciones de la SP, informará de ello prontamente al Prestatario e indicará las razones de su determinación. En caso contrario, el Banco notificará su "no objeción" a la adjudicación del contrato. El Prestatario sólo notificará la adjudicación del contrato cuando reciba la "no objeción" del Banco.

(h) Una vez que el contrato ha sido firmado, el Prestatario entregará al Banco una copia del contrato definitivo antes de someter la primera solicitud de desembolso para el contrato.

(i) La información sobre la descripción y el monto del contrato, junto con el nombre y la dirección de la firma, estará sujeta a las disposiciones de información pública del Banco tan pronto como reciba del Prestatario una copia firmada del contrato.

Modificaciones a un Contrato Firmado

3. En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato.

Revisión Ex-Post

4. El Prestatario guardará toda la documentación con respecto a cada contrato que no está sujeto a las disposiciones del párrafo 2 durante la ejecución del proyecto y hasta por tres (3) años después de la fecha del último desembolso del préstamo. Esta documentación incluye, pero no está circunscrita a, el contrato firmado original, el análisis de las propuestas respectivas y recomendaciones de adjudicación, para la revisión por parte del Banco o de sus consultores. Para contratos adjudicados sobre la base de selección directa, la documentación debe incluir la justificación, las calificaciones y experiencia de los consultores, y el contrato original firmado. El Prestatario debe entregar esa documentación a pedido del Banco. Si el Banco determina que el contrato no fue adjudicado de conformidad con los procedimientos acordados, como se dispone en el Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco o que el contrato mismo no es consistente con tales procedimientos, éste informará prontamente al Prestatario de la aplicación del párrafo 1.17 de estas Políticas indicando las razones de dicha determinación.

Proceso de Diligencia Debida Relativo a Sanciones Impuestas por el Banco

5. En la evaluación de propuestas, el Prestatario deberá verificar la elegibilidad de los consultores examinando la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco, de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b) y (c) del párrafo 1.21 de estas políticas y los incisos (b) y (c) del párrafo 1.14 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras publicadas en el sitio virtual externo del Banco y no podrá adjudicar contrato alguno a cualquier firma o individuo que figure en esa lista. En el caso de actividades financiadas por el Banco que estén siendo ejecutadas por una parte que haya sido declarada inelegible de forma temporal o permanente para la adjudicación de contratos adicionales, el Prestatario deberá adoptar medidas adicionales de diligencia debida bajo una estrecha supervisión y seguimiento (ya sean contratos sujetos a revisión ex ante o ex post). Asimismo, sin previa aprobación del Banco, el Prestatario no podrá suscribir documentos contractuales adicionales con dicha parte, lo que incluye enmiendas o prórrogas para la conclusión de la ejecución de contratos vigentes. El Banco financiará gastos adicionales únicamente si éstos se incurrieron antes de la fecha de conclusión establecida en el contrato original o la nueva fecha establecida (i) para contratos de revisión ex ante, en una enmienda a la que el Banco haya dado su no objeción, y (ii) para contratos de revisión ex post en una enmienda ratificada antes de la fecha efectiva de la inhabilitación temporal o permanente. El Banco no financiará ningún nuevo contrato, ni enmienda o adición alguna, que introduzca una modificación sustancial a cualquier contrato vigente suscrito con una empresa o individuo sujeto a inhabilitación temporal o permanente en la fecha efectiva de dicha inhabilitación o con posterioridad a ella.

FOLIO 383
ANEXO III
GN-2350-9

Apéndice 2.

Instrucciones a los Consultores (IC)

El Prestatario debe utilizar las SP estándar emitidas por el Banco, las que incluyen las IC que abarcan la mayoría de los servicios. Si en circunstancias excepcionales el Prestatario necesitara enmendar las IC estándar, debe hacerlo por intermedio de la Hoja de Datos (HD) técnicos y no mediante la enmienda del texto principal. Las IC deben comprender la información pertinente sobre los siguientes aspectos del trabajo:

(a) una descripción muy breve del trabajo;

(b) los formularios estándar para las propuestas técnicas y de precio;

(c) los nombres y la información en relación con los funcionarios a los que se deben dirigir las aclaraciones y con los cuales se reunirá el representante de los consultores, en caso necesario;

(d) los detalles sobre el procedimiento de selección que se debe seguir, entre ellos: (i) una descripción del proceso en dos etapas, si procede; (ii) una lista de los criterios para la evaluación técnica y las ponderaciones asignadas a cada criterio; (iii) los detalles de la evaluación financiera; (iv) las ponderaciones relativas asignadas a la calidad y el costo en el caso de la SBCC; (v) el puntaje mínimo aceptable de calidad; y (vi) los detalles sobre la apertura en público de las propuestas de precio;

(e) una estimación de la aportación del personal clave (en meses-personal) que se requiere de los consultores, o el presupuesto estimado, pero no ambos;

(f) indicación del mínimo de experiencia, formación académica, y otra similar, requerida para el personal clave;

(g) los detalles y la situación del financiamiento externo;

(h) información sobre las negociaciones e información financiera y de otro tipo que la firma seleccionada debe proporcionar durante la negociación del contrato;

(i) el plazo para la presentación de propuestas;

(j) la moneda o monedas en que se deben expresar, comparar y pagar los costos de los servicios;

(k) una referencia a cualesquiera leyes del país del Prestatario que puedan tener especial importancia para el contrato del consultor propuesto;

(l) una declaración en el sentido de que la firma y cualquiera de sus filiales o matriz deben estar descalificadas para suministrar posteriormente bienes o construir obras o prestar servicios en relación con el proyecto si, a juicio del Banco, tales actividades

constituyen un conflicto de intereses con los servicios prestados como parte del trabajo asignado;

(m) el método con arreglo al cual se debe presentar la propuesta, incluido el requisito de que las propuestas técnicas y las propuestas de precios se presenten en sobres cerrados y por separado de tal manera que haya seguridad de que el precio no influye en la evaluación técnica;

(n) una solicitud en la que la firma invitada a presentar una propuesta: (i) acuse recibo de la SP y (ii) informe al Prestatario si presentará una propuesta o no;

(o) la lista corta de consultores a los que se invita a presentar propuestas, y si es aceptable o no la asociación entre consultores incluidos en dicha lista corta;

(p) el plazo durante el cual las propuestas de los consultores se deben considerar válidas y durante el cual los consultores se deben comprometer a mantener sin cambios al personal clave propuesto y deben respetar tanto los honorarios como el precio total propuestos; en caso de prórroga del plazo de validez de la propuesta, el derecho de los consultores a no mantener su propuesta;

(q) la fecha prevista para que el consultor seleccionado comience el trabajo;

(r) una declaración en que se indique: (i) si el contrato y el personal de los consultores están o no libres de impuestos; en caso de no estarlo, (ii) cuál será la carga tributaria probable o dónde se puede obtener oportunamente esa información, y una declaración en que se exija al consultor que en la propuesta financiera incluya una cantidad por separado y claramente indicada para cubrir el pago de impuestos;

(s) si no se han incluido en los TR o en el borrador de contrato, detalles sobre los servicios, instalaciones, equipo y personal que vaya a proporcionar el Prestatario;

(t) la división del trabajo en etapas, si procede, y la probabilidad de que haya que realizar servicios complementarios;

(u) el procedimiento que se seguirá para proporcionar aclaraciones sobre la información dada en la SP; y

(v) las condiciones para subcontratar una parte del trabajo.

FOLIO 382

Guía a los Consultores

Propósito

1. Este apéndice proporciona orientación a los consultores que quieran proporcionar servicios de consultoría y profesionales financiados por el Banco o por fondos en administración.

Responsabilidad de la Selección de Consultores

2. La responsabilidad por la ejecución del proyecto y, por consiguiente, por el pago de los servicios de consultoría comprendidos en él, es exclusivamente del Prestatario. Por otra parte, el Convenio Constitutivo del Banco dispone que éste tomará las medidas necesarias para asegurar que el producto de todo préstamo que efectúe o garantice, o en el que tenga participación, se destine únicamente a los fines para los cuales el préstamo se haya efectuado, dando debida atención a las consideraciones de economía y eficiencia. Los desembolsos de un préstamo o una donación se efectúan solamente a petición del Prestatario. Al presentar una solicitud de desembolso, se deben presentar comprobantes de que los fondos han sido utilizados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y conforme al Plan de Adquisiciones (o el Convenio de Fondos Administrados). Los pagos se pueden efectuar: (a) como reembolso al Prestatario por pago o pagos que éste haya efectuado con sus propios recursos; (b) directamente a terceros (al consultor); o (c) para pagar gastos relacionados con garantías irrevocables de reembolso otorgadas por el Banco de cartas de crédito emitidas por un banco comercial (procedimiento que es excepcional en el caso de consultores). Como se subraya en el párrafo 1.4 de estas Políticas, el Prestatario es responsable de la selección y contratación de los consultores. El Prestatario invita, recibe y evalúa las propuestas y adjudica el contrato. El contrato es entre el Prestatario y el consultor. El Banco no es parte del contrato.

Papel del Banco

3. Como se indica en estas Políticas (Apéndice 1), el Banco examina la SP, la evaluación de las propuestas, las recomendaciones de adjudicación y el contrato, con el objeto de asegurarse de que el proceso se lleve a cabo de acuerdo con los procedimientos convenidos, como lo exige el Contrato de Préstamo y descritos en el Plan de Adquisiciones. El Banco revisa los documentos sujetos a revisión ex-ante, antes de que sean emitidos, como se indica en el Apéndice 1. Además, si en cualquier etapa del proceso de selección (inclusive después de la adjudicación del contrato), el Banco determina que los procedimientos acordados no han sido respetados respecto de cualquier aspecto sustancial, éste puede declarar que la contratación no es elegible para ser financiada con fondos del Banco, como se indica en el párrafo 1.17. No obstante, si el Prestatario ha adjudicado un contrato después de que el Banco ha comunicado su "no objeción", el Banco podrá declarar no elegible para su financiamiento la contratación solamente si la "no objeción" se hubiere basado en información incompleta, inexacta o engañosa proporcionada por el Prestatario. Aún más, si el Banco determina que los representantes del Prestatario o del consultor han participado en Prácticas Prohibidas,

puede aplicar las sanciones correspondientes establecidas en el párrafo 1.21 (b) de estas Políticas.

4. El Banco publica SP y contratos estándar para distintos tipos de servicios de consultoría. Como se señala en los párrafos 2.9 y 2.12 de estas Políticas, el Prestatario está obligado a usar estos documentos, con el mínimo de cambios aceptables para el Banco para tomar en cuenta condiciones específicas. Estos documentos son finalizados y emitidos por el Prestatario como parte de la SP.

Información sobre los Servicios de Consultoría

5. La información sobre los servicios de consultoría, que comprenda una breve descripción de la naturaleza de los servicios y, cuando esté disponible información sobre los plazos, el costo estimado, las personas-mes, y otros, se incluirá, en primer lugar, en el Documento Conceptual de Proyecto (DCP) en el que se describen los proyectos en preparación. Una vez aprobado el proyecto, se incluirá información similar en la descripción de cada proyecto que figura en el sitio de Internet del BID bajo la página de Información sobre Adquisiciones de Proyectos, Información de Proyectos en Ejecución. Dicha información será actualizada constantemente. Para cada proyecto se requiere la publicación de un Aviso General de Adquisiciones en los sitios de Internet de *United Nations Development Business* (*UNDB online*)[40] y del Banco, el que incluirá una descripción más detallada de los servicios que se requieren, el nombre del contratante y el costo presupuestado. Cuando se trate de contratos de valor elevado[41], a lo anterior se agregará un aviso específico de adquisiciones en el sitio de Internet del *UNDB online* y del Banco en que se soliciten "expresiones de interés". En los Informes de Proyecto (IP) se proporcionará información aún más detallada.

6. La información sobre proyectos del BID propuestos o aprobados se encuentra disponible en el sitio Web de Internet del Banco. El Informe de Proyecto queda disponible una vez que el préstamo haya sido aprobado. El acceso al sitio de Internet del *UNDB online* se puede obtener mediante suscripción en línea.

Papel de los Consultores

7. Cuando los consultores reciben la SP, y si pueden cumplir los requisitos de los TR y las condiciones comerciales y contractuales, deberían adoptar las medidas necesarias para preparar una propuesta adecuada (por ejemplo, visitar el país donde se efectuará el trabajo, tratar de establecer asociaciones, reunir documentación y formar el equipo de preparación). Si los consultores encuentran alguna ambigüedad, omisión o contradicción interna en los documentos de la SP (especialmente en el procedimiento de selección y en los criterios de evaluación), o algún concepto que no sea claro o que parezca discriminatorio o restrictivo, deben solicitar una aclaración del Prestatario, por escrito, dentro del plazo especificado para ese fin en la SP.

8. En este sentido cabe subrayar que cada selección se rige por la SP específica emitida por el Prestatario, conforme se indica en el párrafo 1.2 de estas Políticas. Si los consultores estiman

[40] *UNDB* es una publicación de las Naciones Unidas. Para obtener información sobre suscripciones a esta publicación diríjase a: *Development Business, United Nations, GCPO Box 5850, Nueva York, N.Y. 10163-5850, EE.UU.* (Página de Internet: www.devbusiness.com; correo electrónico: dbsubscribe@un.org). El sitio de Internet del BID es www.iadb.org.

[41] Contratos con un costo previsto superior al equivalente de US$200.000.

que alguna disposición de la SP no está en consonancia con estas Políticas, también deben plantear esta cuestión al Prestatario.

9. Los consultores deben asegurarse de que presentan una propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos, incluida toda la documentación solicitada en la SP. Es esencial que los *currícula vitae* del personal clave que se presenten junto con la propuesta sean fidedignos. Los *currícula vitae* deben estar fechados y firmados por los consultores y por la propia persona. Toda propuesta que no cumpla sustancialmente con los requisitos debe ser rechazada. Una vez que las propuestas técnicas hayan sido recibidas y abiertas, no se debe solicitar ni permitir a los consultores que efectúen cambios de fondo, en el personal clave, u otros cambios similares. Del mismo modo, una vez que se reciban las propuestas de precio, no se debe solicitar ni permitir a los consultores que modifiquen el precio cotizado o hagan otros cambios, salvo en el momento de las negociaciones que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la SP. Si la extensión de la validez de las propuestas ha sido el motivo por el cual el personal clave no está disponible para una firma, es aceptable que se haga un cambio de personal clave con calificaciones equivalentes o mejores.

Confidencialidad

10. Como se indica en el párrafo 2.31, el proceso de evaluación de las propuestas debe ser confidencial hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada, con excepción de la información relacionada con el puntaje técnico, conforme se indica en los párrafos 2.20 y 2.27. La confidencialidad permite que las personas encargadas de la revisión por parte del Prestatario y del Banco eviten interferencias, reales o percibidas. Si durante el proceso de evaluación los consultores desean presentar información adicional al Prestatario, al Banco, o a ambos, deben hacerlo por escrito.

Medidas que Toma el Banco

11. Si los consultores desean plantear cuestiones o preguntas relativas al proceso de selección, pueden enviar al Banco copias de su correspondencia con el Prestatario, o escribir directamente al Banco cuando el Prestatario no responda prontamente, o cuando tal correspondencia sea una queja contra el Prestatario. Todas las comunicaciones de ese tipo deben dirigirse al Banco por intermedio de su Representación en el país del Prestatario con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos en la sede del Banco en Washington, DC.

M.E. 372

12. Las comunicaciones que reciba el Banco de consultores incluidos en la lista corta antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta serán enviadas por el Banco, cuando sea del caso, al Prestatario, con las observaciones y recomendaciones del Banco, para que el Prestatario tome medidas o las considere en su respuesta.

13. Respecto de las comunicaciones, incluidas las quejas, recibidas de los consultores después de la apertura de las propuestas técnicas, el Banco actuará de la manera siguiente. En el caso de los contratos que no están sujetos a revisión ex-ante por el Banco, la comunicación será enviada al Prestatario para que éste la considere y tome las medidas del caso. La respuesta del Prestatario será examinada posteriormente por funcionarios del Banco en el curso de la supervisión del proyecto. De forma excepcional, si se trata de una queja de carácter particularmente grave, antes de iniciar el proceso el Banco podrá requerir que el Prestatario envíe toda la documentación pertinente para su revisión ex ante y cualquier observación, de

conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 2 del Apéndice 1. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, la comunicación debe ser revisada por el Banco, en consulta con el Prestatario, y si necesita más información, la solicitará al Prestatario. Si se necesitara información adicional o una aclaración del consultor, el Banco le solicitará al Prestatario que la obtenga y que formule sus observaciones o las incorpore, conforme sea apropiado, en el informe de evaluación. La revisión por parte del Banco sólo finalizará una vez que la comunicación haya sido examinada y considerada cabalmente. Cualquier comunicación transmitida por consultores relativa a la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas[4] requerirá un tratamiento diferente por razones de confidencialidad. En tales casos, el Banco actuará con el debido cuidado y discreción al facilitar al Prestatario la información que se considere apropiada.

14. Con excepción de los acuses de recibo de las comunicaciones, el Banco se abstendrá de toda discusión o correspondencia con los consultores durante el proceso de selección y examen, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada.

Reunión de Información

15. Si con posterioridad a la notificación de la adjudicación un consultor desea informarse sobre las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Prestatario como se indica en el párrafo 2.29. Si el consultor no considera satisfactoria la explicación recibida y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello debe dirigirse por escrito a la Representación que corresponde al país Prestatario (con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos de la sede del Banco en Washington, DC), quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la propuesta del consultor, y no las propuestas de los competidores.

[4] Cualquier sospecha de comisión de Prácticas Prohibidas se puede notificar directamente a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco por medio de correo electrónico (allegations@iadb.org o OIIeConsult@iadb.org), el sitio virtual del Banco Interamericano de Desarrollo o la línea telefónica gratuita disponible ininterrumpidamente (+1-877-223-4551) o llamando a las dependencias de la OII en la Sede del Banco en Washington, D.C. (+1-202-623-1060).

FOLIO 389

ANEXO II

GN-2350-9

Apéndice 4.

Políticas para las Adquisiciones con Préstamos al Sector Privado

1. Aplicación de Políticas al Sector Privado

De acuerdo con las políticas del Banco, se consideran empresas privadas aquellas que no cuentan con participación gubernamental en su capital o aquellas en que ésta es inferior al cincuenta por ciento (50%) de su capital. En general, las políticas del Banco en materia de adquisiciones se aplican también al sector privado, ya sea que los entes de dicho sector sean Prestatarios del Banco o que éste les otorgue su garantía. En especial se aplican al sector privado las políticas del Banco sobre el uso apropiado de los fondos de sus préstamos, elegibilidad de bienes, obras y servicios, así como las que se refieren a la aplicación de las reglas de economía y eficiencia.

2. Métodos de Adquisiciones

Los Prestatarios del sector privado deben utilizar procedimientos de adquisición que se ajusten en sus modalidades a las prácticas del mercado para el sector privado o comercial y que sean aceptables para el Banco. El Banco se asegurará de que tales procedimientos resulten en precios competitivos y de mercado para los bienes y servicios, y que éstos se adecúen a las necesidades del proyecto.

3. Conflicto de Interés

Los contratos que adjudiquen los Prestatarios del sector privado deben haber sido negociados de una forma imparcial y teniendo en cuenta sus propios intereses financieros por sobre los intereses de su empresa matriz. Cuando un accionista del Prestatario sea a su vez su contratista, se deberá demostrar al Banco que los costos de la adquisición de que se trate se aproximan a los estimados en el presupuesto y a los del mercado, y que las condiciones del respectivo contrato sean equitativas y razonables. El Banco no financia costos que excedan los que prevalecen en el mercado.

FOLIO 332

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-48728952-APN-SCYMA#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2020

Referencia: Contrato Préstamo BID 3249/OC-AR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 148 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.28 10:28:38 -03:00

paula gonzález
Analista técnico
Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.28 10:28:45 -03:00

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO III. PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS

		Meses																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Costo Total de Operación	$64.079.399,34	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97	$2.669.974,97
		4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%	4,17%
		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Inversión NACIÓN	$32.039.699,67	$2.669.974,97	$2.553.839,10	$2.437.805,24	$2.321.770,37	$2.205.631,50	$2.089.545,63	$1.973.459,76	$1.857.373,89	$1.741.288,03	$1.625.202,16	$1.509.116,29	$1.393.030,42	$1.276.944,55	$1.160.858,68	$1.044.772,82	$928.686,95	$812.601,08	$696.515,21	$580.429,34	$464.343,47	$348.257,61	$232.171,74	$116.085,87	-
% de inversión	50,00%	100,00%	95,65%	91,30%	86,96%	82,61%	78,26%	73,91%	69,57%	65,22%	60,87%	56,52%	52,17%	47,83%	43,48%	39,13%	34,78%	30,43%	26,09%	21,74%	17,39%	13,04%	8,70%	4,35%	0,00%
Inversión Beneficiario	$32.039.699,67	-	$116.085,87	$232.171,74	$348.257,61	$464.343,47	$580.429,34	$696.515,21	$812.601,08	$928.686,95	$1.044.772,82	$1.160.858,68	$1.276.944,55	$1.393.030,42	$1.509.116,29	$1.625.202,16	$1.741.288,03	$1.857.373,89	$1.973.459,76	$2.089.545,63	$2.205.631,50	$2.321.717,37	$2.437.803,24	$2.553.889,10	$2.669.974,97
% de inversión	50,00%	0,00%	4,35%	8,70%	13,04%	17,39%	21,74%	26,09%	30,43%	34,78%	39,13%	43,48%	47,83%	52,17%	56,52%	60,87%	65,22%	69,57%	73,91%	78,26%	82,61%	86,96%	91,30%	95,65%	100%

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de Chascomús

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO IV. MODELO DE CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS, EL ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE) Y EL CONTATISTA_____.

La MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS, representada por el Sr. Intendente Javier Gastón, DNI N° 18.219.236, con domicilio legal en la calle Cramer 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, en adelante, el **"BENEFICIARIO"**, el ESTADO NACIONAL, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado en este acto por Juan CABANDIÉ (DNI N° 18.842.578), con domicilio en la calle San Martín 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, la **"NACIÓN"** y _____, representada en este acto por _____ (D.N.I._____) con domicilio en la calle _____, en adelante la **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Que el presente contrato regula los derechos y obligaciones que asisten a LAS PARTES en la operación y mantenimiento del ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ello en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2021, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS" GIRSU-A-107-LPN-O.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato se extienden por todo el tiempo del servicio de la operación, esto es, dos años, de conformidad con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación mencionada.

CLÁUSULA TERCERA: Que la CONTRATISTA realizará la operación y el mantenimiento del ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS por el plazo estipulado en la cláusula segunda, con el financiamiento previsto en la cláusula cuarta, sin perjuicio del financiamiento que recibiere por parte de la NACIÓN.

CLÁUSULA CUARTA: Que el BENEFICIARIO asume la obligación de financiar el servicio de operación en un formato de inversión creciente de 0 (cero) a 100 (cien), de conformidad al Anexo 3, titulado "Plan de financiamiento de la operación y mantenimiento" previsto en el CONVENIO MARCO, COMPLEMENTARIO Y DE TRANSFERENCIA Y MANTENIMIENTO ENTRE EL

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS.

CLÁUSULA QUINTA: Que, sin perjuicio de las obligaciones a su cargo, la NACIÓN garantiza la totalidad del servicio de operación a financiar por parte del BENEFICIARIO. En caso de incumplimiento por parte del BENEFICIARIO, previo a exigir el pago a la NACIÓN, se deberá interpelar a aquél de manera fehaciente.

CLÁUSULA SEXTA: El eventual incumplimiento por parte del BENEFICIARIO, no podrá afectar los derechos y obligaciones nacidos al amparo del Contrato suscripto entre la NACIÓN y la CONTRATISTA en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Contrato, LAS PARTES procurarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Intendente de la Municipalidad
de Chascomús

Sr. Ministro del MAyDS

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO V. MODELO DE ACTA DE TRASPASO DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2021. "Contratación del Diseño, Construcción y Operación del Ecoparque Ambiental Chascomús"

GIRSU-A-107-LPN-O

Entre (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, con domicilio en San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Juan CABANDIÉ, D.N.I. 18.842.578, (en adelante, el "MAyDS"), y (ii) la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS, representada por el por el Sr. Intendente Javier Gastón, DNI N° 18.219.236, con domicilio legal en la calle Cramer 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "BENEFICIARIO"), y

CONSIDERANDO:

Que EL MAyDS y el BENEFICIARIO suscribieron un Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento con fecha _____, en virtud del cual el BENEFICIARIO aceptó las condiciones generales y particulares del Proyecto, así como las acciones y obligaciones específicas de cada Parte, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Préstamo BID N° 3249/OC-AR (el "PROGRAMA").

Que considerando que las obras contempladas en el expediente EX-2020-83710956-APN-DRI#MAD se encuentran finalizadas, a través del área técnica del MAyDS se emitió el correspondiente Certificado de Terminación de Obra, encontrándose las mismas en condiciones de operatividad, y se suscribió en consecuencia el XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial), que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Que mediante dicha XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial), la contratista XXX entregó el sitio de obras y las obras, equipos y maquinarias al MAyDS, quién en ese mismo acto las aceptó y que corresponden a los siguientes Renglones: XXX.

Que asimismo en la mencionada XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción

Provisoria Parcial) fueron detallados los trabajos adicionales pendientes de ejecución a realizarse en XX, que tramitan por expediente XX, como así también el plazo para su ejecución, el cual se prorrogó conforme lo establecido en la cláusula ___ de las Condiciones Generales del Contrato.

En virtud de los Considerandos expuestos, las Partes celebran la presente Acta de Traspaso, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: El BENEFICIARIO recibe el sitio de obras y las obras detalladas en la cláusula Primera del Acta de Recepción XX (Provisoria o Provisoria Parcial) de fecha XXX, y las acepta en un todo de conformidad, comprometiéndose a administrar, operar y mantener dichas Obras como así también al cumplimiento de las metas de gestión operativa, financiera y de desempeño conforme a lo estipulado en el Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento de fecha XXX, y a efectuar los pagos a su cargo conforme a lo estipulado en dicho Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: A partir de la fecha de suscripción del presente Acta, se comenzará a medir el grado de cumplimiento de las metas de gestión y desempeño relacionadas directamente con la operación y mantenimiento de las Obras transferidas. Dentro del primer año contado desde la entrega de la Obra, el MAyDS realizará con una periodicidad semestral los monitoreos de sistemas GIRSU. A partir del segundo año, los mismos se realizarán en forma anual.

CLÁUSULA TERCERA: El BENEFICIARIO se compromete a preparar y suministrar todo tipo de información que el MAyDS considere pertinente, correspondiente al seguimiento de las obras traspasadas, junto con la que le sea requerida en virtud del Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento o demás acuerdos y del Reglamento

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

Operativo.

CLÁUSULA CUARTA: Las Partes acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una

controversia, las Partes acuerdan someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente Convenio, y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los domicilios especiales enunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman XXX ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de Chascomús

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO VI. ACTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2021. "Contratación del Diseño, Construcción y Operación del Ecoparque Ambiental Chascomús"

GIRSU-A-107-LPN-O

Entre (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, con domicilio en San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Juan CABANDIÉ, D.N.I. 18.842.578, (en adelante la NACIÓN); y (ii) la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS, representada por el Sr. Intendente Javier Gastón, DNI N°18.219.236, con domicilio legal en la calle Cramer 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, (en adelante, el "BENEFICIARIO"), se acuerda celebrar la presente Acta de Conocimiento y Aceptación del Proyecto Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que LA NACIÓN, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el BENEFICIARIO, se comprometen a la ejecución del PROYECTO en las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, en el Reglamento Operativo, en la Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental N° 25.916, así como en los respectivos Contratos a suscribir con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios de los respetivos procesos de adquisición de obras y/o bienes a realizarse en el marco del PROGRAMA.

Que el BENEFICIARIO presentó oportunamente un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente, y un estudio económico - financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA, sobre el cual se solicitó al BID la No Objeción Técnica.

Que fuera otorgada la No objeción Técnica del Proyecto Ejecutivo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

En virtud de los Considerandos expuestos, las Partes celebran el presente Acta de Conocimiento y Aceptación del PROYECTO EJECUTIVO, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: La NACIÓN y el BENEFICIARIO declaran conocer y prestar conformidad al Proyecto Ejecutivo, sobre el cual se realizará la Licitación y posterior ejecución de las tareas objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las Partes acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las Partes acuerdan someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente Convenio, y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los domicilios especiales enunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman XXX ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XXX días del mes de XXX de XXX.

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de
Chascomús

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sostenible

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sostenible

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO VII - REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PRÉSTAMO BID 3249 OC/AR

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

Préstamo BID N°3249/OC-AR

REGLAMENTO OPERATIVO

Junio 2020

PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL
DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Préstamo BID N°3249/OC-AR

Reglamento Operativo

INDICE

REGLAMENTO OPERATIVO 1
I. PROPÓSITO y ESTRUCTURA. ORDEN DE PRELACIÓN. DEFINICIONES. VIGENCIA. 4

I.1. Propósito y Estructura 4

I.2. Orden de prelación normativa 4

I.3. Vigencia y modificaciones 5

I.4. Definiciones 5
II. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 6

II.1. Objetivos 6

II.2. Descripción 7
III. ORIGEN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA 9
IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA 10

IV.1. Ejecución y Administración del Programa 10

IV.2. Funciones y responsabilidades del MAyDS 10

IV.3. Perfiles y roles generales dentro del MAyDS 11

IV.4. Funciones y Responsabilidades de los Beneficiarios 11

IV.5. Competencias que requiere el Programa para una óptima ejecución 12
V. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 15

V.1. Actividades que serán financiadas por el Programa 15

V.2. Criterios 16
VI. CICLO DEL PROYECTO 20

VI.1. Identificación, planteo de necesidades y elegibilidad. 20

VI.2. Formulación de Proyectos y su inclusión en el Programa....20

VI.3. Ejecución....20

VI.4. Transferencia, Operación y Mantenimiento....21

VI.5. Participación del Banco....21

VII. Términos y Condiciones de los Convenios 21

VII.1. Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento....21

VII.2. Acta de Traspaso 22

VIII. OTRAS DISPOSICIONES 22

VIII.1. Incumplimientos....22

VIII.2. Informes....22

IX. ANEXOS 23

Anexo IX.1. Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos de Obras GIRSU....24

Anexo IX.2. Guía para la Formulación y presentación de Proyectos de Obras GIRSU....75

Anexo IX.3. Modelo de Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento 94

Anexo IX.4. Aspectos inherentes a los procedimientos de contrataciones y adquisiciones 103

Anexo IX.5. Marco de Gestión Ambiental y Social....112

Anexo IX.6. Personal Mínimo para la ejecución del Programa....254

PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Préstamo BID 3249/ OC-AR Reglamento Operativo

I. PROPÓSITO y ESTRUCTURA. ORDEN DE PRELACIÓN. DEFINICIONES. VIGENCIA.

I.1. Propósito y Estructura

I.1.1. El propósito del presente Reglamento Operativo consiste en establecer los términos y condiciones que se aplicarán en la ejecución del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y forma parte de los documentos complementarios del Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR celebrado con fecha 09 de diciembre de 2014 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

I.1.2 El Reglamento Operativo está compuesto por el cuerpo principal y sus anexos. Para ser modificado, deberá contar con la "no objeción" por parte del Banco, y ser aprobado por la máxima autoridad del Ministerio, o, en su caso, por quien éste designe a tales efectos, luego del procedimiento administrativo de control que conforme el circuito interno del Ministerio, y la normativa vigente, corresponda.

I.1.3. Adicionalmente, podrán confeccionarse Manuales de Procedimientos Internos, en los que se establecerán los procesos y circuitos que hagan al mejor funcionamiento del Programa a nivel interno en la esfera del MAyDS, complementando los perfiles, roles y actividades descriptas en el presente.

I.2. Orden de prelación normativa

El Contrato de Préstamo Nº 3249/OC-AR, las enmiendas y los acuerdos complementarios que pudieren suscribirse, entre la República Argentina y el Banco, resultan de aplicación prioritaria respecto de las normas locales que se contrapongan a sus disposiciones.

En particular, las adquisiciones que se realicen en el marco del Proyecto, se regirán por las Políticas de Adquisiciones fechadas en marzo de 2011, que están compiladas en el documento GN- 2349-9, y para el caso específico de servicios de consultoría, por las Políticas de Consultores fechadas marzo de 2011, las cuales están compiladas en el documento GN-2350-9.

Finalmente, el presente Reglamento Operativo, a partir de la "No Objeción" por parte del Banco y posterior aprobación de la máxima autoridad del MAyDS, se constituye en la guía de ejecución del Programa, por lo que es una de las normas preeminentes de aplicación para su operatoria. No obstante ello, en caso de que alguna de sus disposiciones entrara en eventual colisión con lo establecido en el Contrato de Préstamo, deberá respetarse lo indicado en este último documento.

En virtud de lo expuesto, el orden de prelación de las normas que rigen el Programa es el siguiente:

a) Contrato de Préstamo, Políticas GN- 2349-9 y GN-2350-9 fechadas en marzo de 2011, y demás normas del Banco que

resulten aplicables;
b) Normativa Nacional;
c) Reglamento Operativo,
d) Manuales de Procedimientos Internos.

I.3. Vigencia y modificaciones

El Prestatario podrá sugerir modificaciones a este Reglamento Operativo para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieren presentarse durante la ejecución del Programa, como un medio de asegurar el logro de sus objetivos. Las modificaciones entrarán en vigencia cuando el Banco y el Prestatario comuniquen su conformidad.

I.4. Definiciones

En el presente Reglamento Operativo, los términos mencionados a continuación se entenderán de la siguiente forma:

Acta de Conocimiento y Aceptación del Proyecto Ejecutivo: Es el instrumento legal que se suscribe entre el MAyDS y el/los Beneficiario/s ("Partes") en el que se declara conocer y aceptar todas las condiciones y requerimientos especificados en el Proyecto Ejecutivo.
Acta de Traspaso: Es el instrumento legal que se suscribe entre el MAyDS y el/los Beneficiario/s ("Partes") en el momento de realizar la transferencia de bienes y obras construidas con recursos del mismo. Este acta tiene por objeto establecer los términos y condiciones por los cuales se transferirán las obras para su operación, mantenimiento y administración, contempla el compromiso asumido por parte del/los Beneficiario/s, para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y Mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa. Contiene además la conformidad del/los Beneficiario/s con los activos recibidos, documentos y planos finales de obra, y el certificado de Terminación de Obra. Su modelo forma parte integrante del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento.
Banco: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
BCA: Basurales a Cielo Abierto.
Beneficiarios: Municipios, Comisiones de Fomento, Asociaciones entre dos o más Municipios y/o Comisiones de Fomento, y/o Provincia/s a las que pertenezcan.
Beneficiarios Directos: Los habitantes que se encuentran dentro del área de influencia de cada proyecto y que reciben el beneficio directo del mismo.
Contrapartida Local: Los recursos que el Prestatario se compromete a aportar, en adición a los recursos del Financiamiento del Banco.
Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento ("Convenio"): Es el instrumento legal que se suscribe entre el MAyDS y el/los Beneficiarios ("Partes") para financiar actividades de un proyecto, según se establece en el Contrato de Préstamo. El Convenio establece: i) La formalización de la participación del/los Beneficiario/s y aceptación de las condiciones generales requeridas para la ejecución del Proyecto, ii) Las condiciones particulares de ejecución cada proyecto (obras, bienes y/o servicios) y los compromisos de las Partes requeridos para la ejecución e implementación eficiente del Proyecto, iii) Los términos y condiciones de la transferencia de

activos al Beneficiario para su administración, operación y mantenimiento una vez finalizadas las obras. Asimismo, se incluye el compromiso asumido por el Beneficiario para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa.

DIPROFEX: es la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

DGAJ: es la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

GIRSU: Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Guía de Formulación de Proyectos: Es la guía que cuenta con los lineamientos generales para la formulación de Proyectos, y que forma parte integrante del presente Reglamento Operativo como Anexo IX.1.

MAyDS: es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Presidencia de la Nación.

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS): Es el documento que contiene los criterios ambientales y sociales de elegibilidad de los Proyectos a ser financiados en el marco del Programa.

Perspectiva de género: se entenderá como tal, aquella que, en los términos de la Política Operacional del BID OP-761 sobre Igualdad de Género en el Desarrollo, promueve que mujeres y hombres tengan las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales, y cuya integración transversal ha de aplicarse en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones del Banco.

Préstamo o Contrato de Préstamo: El Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR (AR-L1151) celebrado entre el Banco y el Prestatario.

Prestatario: República Argentina.

Programa: Subprograma I de Centros Urbanos.

Proyecto: Obras, bienes y/o Servicios realizados o adquiridos en el marco del Subprograma I de Centros Urbanos.

RSU: Residuos Sólidos Urbanos. Son aquellos elementos, objetos o sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. No obstante, su definición puede variar según la normativa local aplicable.

SCYMA: es la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Servicios: en este Reglamento Operativo, salvo indicación expresa en contrario, Servicios se refiere a todos los servicios a ser contratados en el marco del Programa, incluyendo consultorías, estudios, capacitaciones, desarrollo de actividades de gestión ambiental y social, entre otros.

II. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

II.1. Objetivos

El objetivo del Programa consiste en implementar sistemas integrales de gestión de RSU a partir de planes estratégicos de intervención, a fin de disminuir la

disposición de RSU en BCA e incrementar su disposición en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos. También se contemplan acciones e iniciativas de educación, perspectiva de género, concientización y comunicación social, fortalecimiento institucional, separación en origen, recolección, logística y transporte, transferencia, valorización, reciclaje y disposición final de RSU y saneamiento de BCA existentes, orientadas a promover la gestión integral de RSU.

II.2. Descripción

II.2.1. El Programa se dirige a promover la gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos en centros urbanos de más de 20.000 habitantes. El MAyDS será responsable de la ejecución del Programa.

II.2.2. Las actividades a desarrollar objeto de financiamiento del Programa, bajo la categoría "Costos Directos", se encuentran definidas en los siguientes componentes:

1. Gestión Operativa
2. Infraestructura y Equipamiento
3. Gestión ambiental y social

II.2.3.1 Componente 1: Gestión Operativa

El componente tiene como objetivo contribuir a mejorar la capacidad operativa y la gestión de los beneficiarios. Incluye la financiación, entre otros, de planes de mejora de la gestión, estudios de generación y caracterización de RSU, estudios técnicos y sectoriales, recuperación de costos y acciones de fortalecimiento orientadas en su gran mayoría a: (i) desarrollo organizacional; (ii) sostenibilidad financiera, (iii) educación socio-ambiental, iv) mejora de los sistemas de gestión operativa de RSU.

Dentro de este componente se financiarán:

a. <u>Estudios</u>:

i. Estudios a nivel nacional, regional, provincial y/o municipal que permitan identificar lineamientos, acciones y políticas necesarias para lograr el ordenamiento y la mejora de la Gestión de RSU en la República Argentina, cuyos resultados sean estratégicos para las jurisdicciones y sirvan de base para lograr la eficiencia de futuras intervenciones.
ii. Planes Regionales, Provinciales, y/o Municipales que permitan implementar y/o mejorar una estrategia para la Gestión Integral de los RSU.
iii. Desarrollo de herramientas de sistematización y análisis de la información de RSU.
iv. Planes de mejora y optimización de la gestión en sus distintas etapas.
v. Estudios de generación y caracterización de RSU.
vi. Estudios técnicos, sectoriales y de recuperación de costos.
vii. Estudios para el diagnóstico y mejora del mercado de materiales reciclables.

b. Fortalecimiento:

i. Desarrollo organizacional: evaluación de la capacidad institucional de los beneficiarios a fin de desarrollar instrumentos prácticos que les permitan mejorar su desempeño con respecto a la gestión integral de RSU.
ii. Sostenibilidad financiera: fortalecimiento y capacitación en aspectos económico- financieros ligados a la gestión integral de RSU.
iii. Educación Socio-ambiental: acompañamiento en la adaptación y diseño de campañas de comunicación a nivel nacional, provincial y municipal, con el objeto de fortalecer la concientización, involucramiento y la participación ciudadana.
iv. Capacitación a operadores: capacitación del personal jerárquico, operativo y de apoyo de los servicios de higiene urbana, tratamiento y disposición final de RSU con miras a una efectiva gestión operativa de las obras construidas a través del Programa y/o de los bienes financiados, dando cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad e higiene, y evitando problemas de aceptabilidad social por parte de la comunidad.
v. Capacitación técnico profesional: capacitación interdisciplinaria de técnicos y profesionales con el objeto de promover la especialización en la gestión integral de residuos sólidos urbanos a nivel de los gobiernos locales.
vi. Otros: todas aquellas actividades que contribuyan a fortalecer la gestión integral de RSU en las áreas de intervención del Programa.

II.2.3.2 Componente 2: Infraestructura y Equipamiento

Este componente tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios de disposición final, recolección y transferencia, y facilitar el incremento en los niveles de recuperación y reciclado. Se buscará ampliar el porcentaje de la población que cuenta con servicio de recolección, mejorar la eficiencia del funcionamiento de los servicios existentes, e implementar nuevas infraestructuras que permitan mejorar la gestión de los RSU.

Comprende el financiamiento de las siguientes actividades:

a. Construcción de rellenos sanitarios y obras complementarias.
b. Cierre, saneamiento y/o reconversión de BCA, y en algunos casos, la operación transitoria de disposición final, para mejorar las condiciones de gestión hasta tanto se realice la ejecución de las inversiones definitivas
c. Construcción, ampliación y/o mejora de plantas de separación, transferencia, recuperación y/o tratamiento.
d. Adquisición de maquinaria para el procesamiento de materiales aprovechables.
d. Provisión de equipamiento básico que contribuya a los servicios de higiene urbana y de recolección.
e. Provisión y/o construcción de infraestructura y equipamiento básico tendiente a apoyar el proceso de formalización de los recuperadores de residuos.
f. Otras actividades y provisiones en materia de infraestructura que mejoren y/o complementen la gestión de RSU, las que serán elevadas al Banco para su consideración y no objeción previa.

II.2.3.3 Componente 3: Gestión ambiental y social

Este Componente tiene como objetivo la formalización e inclusión de recuperadores y el aprovechamiento de RSU, cumpliendo los requerimientos ambientales y sociales descriptos en el MGAS, a través de las siguientes actividades:

a. Actividades de concientización a nivel local: sensibilización comunitaria en las distintas jurisdicciones en las que interviene el Programa, incluyendo la preparación e implementación de planes de comunicación social.
b. Actividades de inclusión social: formalización e inclusión de recuperadores, incluyendo la preparación e implementación de planes de inclusión socio -, laboral, de capacitación y de formación de emprendimientos.
c. Fortalecimiento institucional: generación de capacidad técnica en los equipos locales que atienden esta problemática dentro de las jurisdicciones en las que interviene el Programa.
d. Participación ciudadana: desarrollo de estrategias para involucrar a la población en los planes de separación en origen y de inclusión social.
e. Perspectiva de género: promoción de mujeres en puestos técnicos y operativos del sector; articulación y acceso de servicios sociales existentes en el país a las mujeres recicladoras (acceso a salud, servicios de cuidado, programas de capacitación, transferencias, etc.).
f. Otras actividades de Gestión Ambiental y Social que fomenten el aprovechamiento de los RSU principalmente mediante la separación en origen y reciclado, y la inclusión de los recuperadores. Incluye las actividades necesarias para el cumplimiento del MGAS.

III. ORIGEN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

El período de ejecución del Programa será de 5 (cinco) años contados a partir de la firma del Contrato de Préstamo respectivo entre la República Argentina y el BID. Los recursos del Programa provendrán del Préstamo BID Nº 3249/OC-AR (AR-L-1151) y de la Contrapartida Local. Se asignarán de acuerdo con la siguiente matriz:

Costos y Financiamiento (En US$ miles)

Categoría	BID	Aporte Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	**5,300.00**	**4,650.00**	**9,950.00**	**7.96%**
1. Administración del Programa	1,125.00	1,125.00	2,250.00	
2. Inspección y Supervisión de Obras	2,400.00	2,400.00	4,800.00	
3. Estudios y Proyectos	1,775.00	1,125.00	2,900.00	

II. Costos directos	**87,850.00**	**17,000.00**	**104,850.00**	**83.88%**
1. Gestión operativa	2,850.00	2,850.00	5,700.00	
2. Infraestructura y equipamiento	79,650.00	12,350.00	92,000.00	
3. Gestión ambiental y social	5,350.00	1,800.00	7,150.00	
III. Costos Concurrentes	**6,850.00**	**3,000.00**	**9,850.00**	**7.88%**
1. Auditoría, Evaluación y Seguimiento	850.00	-	850.00	
2. Escalamiento e Imprevistos	6,000.00	3,000.00	9,000.00	
IV. Costos Financieros (*)	**-**	**350.00**	**350.00**	**0.28%**
1. Intereses	-	-	-	
2. Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia	-	350.00	350.00	
Costos Totales	**100,000.00**	**25,000.00**	**125,000.00**	**100.00%**

(*) Los costos financieros serán atendidos directamente por el Prestatario.

IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA

IV.1. Ejecución y Administración del Programa

La ejecución del Programa será responsabilidad exclusiva del MAyDS; sin perjuicio de lo cual, a nivel interno podrá distribuirse la dirección, coordinación, ejecución, gestión, administración, manejo financiero-contable, seguimiento y evaluación del mismo entre sus áreas competentes, desconcentrándose las competencias que el Programa requiere, en la estructura interna del Ministerio.

IV.2. Funciones y responsabilidades del MAyDS

a. Realizar las actividades y preparar la documentación necesaria para gestionar el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR ante el Banco.
b. Asegurar el cumplimiento de la normativa local aplicable.
c. Designar a los representantes del MAyDS en los compromisos que se asuman y en los Convenios que se suscriban.
d. Elaborar y dar seguimiento a la matriz del Contrato de Préstamo y a la programación financiera, confeccionar los Planes Operativos Anuales (POA), consolidar los Planes de Adquisiciones, administrar las cuentas del Programa y llevar el control de sus fondos.
e. Fijar las prioridades y elaborar la programación de inversiones enmarcadas dentro del Plan de Ejecución del Programa.
f. Gerenciar y coordinar la ejecución del Programa y supervisar las actividades de los Beneficiarios, tomando las acciones pertinentes que aseguren el logro de los objetivos del Programa en tiempo y forma.

g. Acompañar a los Beneficiarios en la identificación y formulación de Proyectos a fin de que cumplan con los criterios técnicos, ambientales, sociales, económicos, financieros e institucionales en un todo de acuerdo con los requisitos del Programa. En el caso de que el Beneficiario fuera un Consorcio, se podrá consultar a la Provincia a los efectos de la evaluación de la propuesta.
h. Llevar a cabo los procesos administrativos y operativos necesarios para la correcta ejecución del Programa.
i. Supervisar la correcta ejecución de las obras, adquisición de bienes y provisión de servicios, en sus respectivas etapas.
j. Monitorear, evaluar y promover un adecuado ámbito de control de la operación y mantenimiento de las obras y de los bienes y servicios financiados por el Programa, según lo establecido en el Contrato de Préstamo y en este Reglamento, para el corto, mediano y largo plazo durante la ejecución del Préstamo.
k. Realizar los procesos de licitación de las obras a financiar.
l. Capacitar y brindar asistencia técnica a los Beneficiarios.

IV.3. Perfiles y roles generales dentro del MAyDS

Las áreas competentes para entender del funcionamiento y ejecución del Programa dentro del MAYDS son las siguientes:

a. **SCyMA**: Entenderá en los aspectos técnicos y de asesoramiento y seguimiento legal-administrativo que hacen a la ejecución del Programa.

b. **DIPROFEX:** Entenderá en los aspectos de administración, gestión financiera-contable y presupuestaria del Programa. Asimismo, tendrá intervención en el reclutamiento de los recursos humanos del Programa.

c. **DGAJ:** Tendrá a su cargo toda intervención legal necesaria respecto de casos concretos que, en el marco de la ejecución del Programa, demanden control de legalidad para su aprobación.

Sin perjuicio de las intervenciones enunciadas, la distribución de funciones y orden de actuaciones podrá especificarse a través de los Manuales de Procedimientos Internos referidos en el punto I.1.3., siempre respetando las misiones y funciones dispuestas por Decisión Administrativa MAyDS N° 262/2020, o la que en el futuro la reemplace.

IV.4. Funciones y Responsabilidades de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Dar cumplimiento a las pautas, términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento Operativo y en el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia que se suscriba.
b. Cumplir con las actividades delegadas y/o encomendadas por el MAyDS en un todo de acuerdo con las políticas y normativa del Programa.
c. Identificar y formular proyectos que cumplan los criterios técnicos,

ambientales, sociales, género, económicos, financieros e institucionales de acuerdo con los requisitos del Programa.

d. Colaborar con la provisión de información para llevar a cabo las distintas actividades que encare el MAyDS, designando responsables a tales fines.
e. Realizar las acciones y los estudios ambientales y sociales necesarios a efectos de dar cumplimiento y obtener la factibilidad ambiental y social de los Proyectos de acuerdo a la legislación provincial o local vigente, entre ellos, participar en la realización de la convocatoria y ejecución de las audiencias/consultas públicas de los proyectos.
f. Formalizar los Convenios Marco, Complementarios y de Transferencia y Mantenimiento y las Actas correspondientes dando estricto cumplimiento a las obligaciones, compromisos y tareas a su cargo.
g. Aceptar, operar, mantener y administrar las obras y bienes transferidos por el MAyDS, según la normativa vigente y las estipulaciones del respectivo Contrato , del Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento y el Acta de Traspaso suscriptos.
h. Mantener actualizadas las herramientas de gestión desarrolladas por el MAyDS.
i. Planificar y garantizar los aportes locales comprometidos para la operación y mantenimiento de los Proyectos.
j. Participar de las diferentes actividades de capacitación desarrolladas por el MAyDS.
k. Realizar las tareas de supervisión y monitoreo de las obras acordadas con el MAyDS y/o solicitadas por el Banco y/o los organismos de control encargados de auditar y monitorear el estado de las obras.

IV.5. Competencias que requiere el Programa para una óptima ejecución

El MAYDS contará con un equipo técnico-administrativo que se encargará de realizar las tareas tendientes a ejecutar las competencias que se enumeran a continuación.
Dichas competencias no se corresponden con la estructura organizativa del MAyDS, sino que más bien tienen por fin enunciar las actividades necesarias para una correcta ejecución del Programa, las cuales serán distribuidas entre las áreas del MAyDS que, de conformidad con la Decisión Administrativa N° 262/2020, resulten competentes, en atención a lo dispuesto en el apartado IV.3 del presente Reglamento Operativo.

IV.5.1 Coordinación General

Planificación estratégica del Programa y coordinación general del equipo. Representación del MAYDS frente al Banco y demás Organismos Nacionales e Internacionales. Coordinación, gestión y administración de los recursos disponibles a fin de lograr la adecuada y eficiente ejecución del Programa.

IV.5.2 Coordinación Operativa

Coordinación operativa del Programa. Nexo entre las actividades de Adquisiciones, Administración Financiera y Técnica.

Planificación económico-financiera y seguimiento de la misma.
Identificación, generación y seguimiento de indicadores; producción de reportes, informes y demás instrumentos que contribuyan a la evaluación del cumplimiento y avance del Programa.
Producción de los informes semestrales de progreso para presentar al Banco.
Seguimiento al cumplimiento de las evaluaciones del Programa previstas en el Contrato de Préstamo.
Evaluación de los desvíos que pudieran registrarse entre la planificación económico-financiera y la ejecución de las actividades del Programa, proponiendo acciones correctivas, en caso de ser necesarias.
Habrá una Mesa de Entradas que tendrá a su cargo brindar asistencia a fin de desempeñar las tareas de Coordinación Operativa del Programa, y estará encargada de recibir, registrar y distribuir la documentación de entrada y salida del MAyDS, asegurando una comunicación interna y externa eficiente mediante un Registro actualizado a tal fin.

IV.5.3 Contrataciones
Gestión de los procedimientos de adquisiciones y contratos, así como de los recursos humanos del Programa.

IV.5.4. Adquisiciones
Gestión de los procesos de adquisición de bienes y contrataciones de obras y servicios, asegurando que éstos se ajusten a lo previsto en las Políticas de Adquisiciones del Banco, indicadas en el Contrato de Préstamo. Planificación, monitoreo y evaluación de los procesos de adquisiciones del Programa.

IV.5. 5. Legal
Asesoramiento y seguimiento administrativo-jurídico del Programa, procurando el debido respaldo documental. Control de legalidad de los actos administrativos que se pretendan aprobar.

IV.5.6. Recursos Humanos
Gestión de los recursos humanos que componen la ejecución del Programa. Búsquedas y contrataciones de consultores individuales, definiendo objetivos claros y alcanzables, y aplicando parámetros objetivos de calificación para dar cumplimiento a las evaluaciones de desempeño requeridas por los distintos organismos.

IV.5.7. Administración Financiera
Realización de pagos y planificación financiera. Nexo entre Finanzas, Contabilidad y Tesorería.

IV.5.8 Finanzas y Contabilidad
Planificación y ejecución financiera del Programa conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo. Registro de las actividades económicas del Programa. Elaboración y presentación periódica de los estados contables y financieros, y gestión de las obligaciones de pago en cumplimiento de los contratos celebrados.

IV.5.9 Tesorería
Efectivización de los pagos de las contrataciones del Programa.

IV.5.10. Técnica
Verificación de la elegibilidad de los proyectos. Elaboración de los términos de

referencia para las contrataciones. Seguimiento de las obras y ejecución de los planes de fortalecimiento institucional de los equipos técnicos de los Beneficiarios, entre otras actividades. Nexo entre las competencias Técnica-Ambiental, de Coordinación de Proyectos y de Fortalecimiento.

IV.4.11 Técnica-Ambiental

Revisión y evaluación de las solicitudes de financiamiento de cada Proyecto. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad técnico ambiental, corroborando que los Proyectos Ejecutivos cumplan con los lineamientos establecidos. Confección de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de obras, bienes y servicios del Programa.
Verificación de cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales indicadas en las políticas del Banco, y de las previsiones establecidas en el MGAS del proyecto. Participación/Colaboración en el desarrollo de Planes de Inclusión Social (PISO) y Planes de Comunicación (PCAS) de los Beneficiarios, y seguimiento de su implementación.
Supervisión de los avances físicos y calidad de las obras. Revisión y conformación de las liquidaciones de certificados. Seguimiento de los estudios que se contraten.

IV.4.12. Coordinación de Proyectos

Articulación de las acciones que se realizan en el MAyDS con el fin de obtener mejores resultados en la consecución de objetivos y proyectos específicos, promoviendo el desarrollo y la implementación de herramientas de gestión y capacitaciones que permitan optimizar la ejecución de los procesos, contribuyendo así a la evaluación y cumplimiento y avance del Programa.

IV.4.13. Fortalecimiento

Revisión y evaluación de las solicitudes de financiamiento de cada Proyecto. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad sociales, económicos y comunicacionales. Desarrollo y ejecución de los planes de fortalecimiento institucional para mejorar la gestión de los equipos técnicos de los Beneficiarios. Apoyo en el desarrollo de los Planes de Inclusión Social (PISO), los Planes de Comunicación (PCAS) de los Beneficiarios, y seguimiento de su implementación. Asesoramiento y capacitaciones a las jurisdicciones locales, promoviendo el intercambio de experiencias.
Elaboración de los informes de monitoreo de las obras finalizadas y traspasadas.

IV.4.14. Funciones Compartidas

Las siguientes funciones serán comunes para todas las áreas del MAyDS que intervengan en la ejecución del programa: (i) conformar los equipos técnicos profesionales necesarios; (ii) sistematizar la información del área y contribuir con el plan de implementación de los sistemas de gestión; (iii) colaborar en brindar respuesta a los requerimientos que efectúen las dependencias administrativas nacionales; (iv) brindar asesoramiento a las áreas competentes que lo requieran; (v) relevar casos exitosos de gestión de RSU y (vi) participar de los monitoreos de los Sistemas GIRSU en las localidades intervenidas.

Vale la aclaración que se establece el compromiso de aprobar una partida presupuestaria acorde a los costos de gestión y la planificación de metas físicas para cada proyecto de ejecución de obras. Al respecto, el Programa 63 Actividad 10, perteneciente al Presupuesto del MAyDS, corresponde al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos BID 3249 OC-AR. Asimismo, el Programa contará con un

Plan Operativo Anual (POA), el cual será actualizado, y consensuado periódicamente entre las parte administrativa-financiera (DIPROFEX), el área técnica (SCYMA), y el ente prestatario (BID). Al momento de iniciarse un nuevo proceso de adquisiciones, el expediente correspondiente será acompañado con la aprobación del Plan de Adquisiciones actualizado y aprobado por el Banco de acuerdo al proyecto involucrado.

V. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

V.1. Actividades que serán financiadas por el Programa

Los recursos del Programa podrán ser utilizados para:

a) Estudios de Diagnóstico, Estudios de Composición y Caracterización, Análisis de Alternativas tanto en el contexto del diseño como socio-ambiental, Proyectos Ejecutivos, Pliegos de Licitación y cualquier otro estudio que contribuya a una eficiente Gestión Integral de RSU.

b) Evaluaciones que contemplen la viabilidad técnica, ambiental, económica, institucional y social de las inversiones propuestas, y las respectivas medidas de mitigación ambiental y social.

c) Construcción de las obras de manejo de RSU en el contexto de un plan de gestión integral, incluyendo la construcción de rellenos sanitarios nuevos; la construcción, ampliación y/o mejoras de plantas de tratamiento, separación y transferencia; el cierre, saneamiento y/o reconversión de basurales a cielo abierto, incluyendo, en su caso, el apoyo a la operación transitoria de la infraestructura de disposición final existente; y otras obras que mejoren la gestión de RSU.

d) Adquisición de maquinaria para el procesamiento de materiales aprovechables, equipamiento básico de higiene urbana, de recolección y equipamiento básico para apoyar el proceso de formalización de los recuperadores informales de residuos, enmarcado en un Proyecto Integral.

e) Actividades de asistencia técnica y fortalecimiento institucional y capacitación dirigidas a mejorar la capacidad del MAyDS y de los Beneficiarios en materia de GIRSU y promover la especialización interdisciplinaria técnico profesional en gestión integral de RSU, entre otros temas, en gestión ambiental, económico-financiera, manejo de contratos de servicios con el sector privado, mejora de los sistemas de gestión operativa de RSU; otras actividades de fortalecimiento institucional.

f) Actividades de apoyo a la comunidad, que incluyen planes de concientización, educación y comunicación ambiental para el manejo de RSU; acciones de apoyo a la actividad de los recuperadores informales, incluyendo incentivos y soporte y para la formación de organizaciones avocadas al manejo de RSU; programas de recuperación de materiales en jurisdicciones intervenidas; y otros programas de apoyo a la comunidad.

g) Actividades que promuevan el desarrollo y/o expansión del mercado de materiales reciclables y la valorización de los materiales recuperados.

h) Pequeños Proyectos piloto de tecnologías innovadoras de valorización de RSU que contribuyan a obtener resultados indicativos para posteriormente aplicar a mayor escala y promover una adecuada GIRSU.

V.2. Criterios

V.2.1. Criterios de selección y priorización de Proyectos.

El objeto de todos los proyectos que ingresen al MAyDS deberá enmarcarse dentro de lo establecido en el punto V.1 precedente, relativo a las actividades que financia el Programa. Conforme a lo establecido en el punto 4.03 del Anexo Único del contrato de Préstamo: "Los proyectos se priorizarán según los déficits de disposición final de RS".

V.2.2 Obras y Bienes

Una vez cumplidos los criterios establecidos en el punto precedente V.2.1., se considerará el cumplimiento de los requisitos que se enuncian a continuación, diferenciando en dos categorías de acuerdo a la escala de las obras y bienes a realizar.

V.2.2.1. Obras y Bienes de Gran escala (proyectos mayores a USD 1.000.000)

a) Representar a centros urbanos que abarquen poblaciones mayores a 20.000 habitantes.
b) Contar con un Plan GIRSU Regional, Provincial y/o Municipal debidamente formulado y actualizado. Para el caso de Planes Regionales o Municipales se deberá contar con la conformidad de la/s Provincia/s correspondiente/s.
c) Acreditar un adecuado desempeño del Beneficiario a través de los monitoreos GIRSU para el caso de jurisdicciones en los que el Programa haya intervenido. Asimismo, donde el Programa no haya intervenido, se deberá acreditar el compromiso y la capacidad del Beneficiario para asumir el liderazgo de los proyectos a ser financiados en su territorio, así como su disposición a fortalecer institucionalmente sus equipos de trabajo con el objeto de lograr una adecuada gestión de RSU.
d) Acreditar fehacientemente la titularidad del predio donde se realizarían las inversiones físicas a ser financiadas, el cual deberá cumplir con las condiciones requeridas para el Proyecto (con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto).
e) Presentar un Proyecto Ejecutivo factible desde el aspecto técnico, ambiental, económico y social conforme a obras y bienes de gran escala.
f) Presentar un estudio económico-financiero GIRSU del Beneficiario, el que deberá ser actualizado cada año mientras perdure el Programa conforme a obras y bienes de gran escala.
g) Presentar un Plan de erradicación de basurales aceptable desde el punto de vista técnico.
h) Presentar un plan de perspectiva de género a fin de promover la participación de mujeres en puestos técnicos y operativos del sector; apoyar la articulación y acceso de servicios sociales existentes en el país a las mujeres recicladoras (acceso a salud,

servicios de cuidado, programas de capacitación, transferencias, etc.).

i) Presentar un Plan de Inclusión Social.

En ambos casos, una vez cumplidos los requisitos mencionados precedentemente, presentada la documentación solicitada, y habiéndose cumplido con los requisitos de elegibilidad, el Proyecto será considerado elegible, y el MAYDS estará en condiciones de solicitar la no objeción del Banco al informe del Proyecto, el cual contiene documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional. Una vez obtenida la misma, el Proyecto será considerado viable, y el/los Beneficiario/s se comprometerán a través de la suscripción del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento que como Anexo IX.3 forma parte integrante de este Reglamento Operativo, a cumplir con los requisitos que en él se enumeran en el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de su firma.

a) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa.

b) Cumplir con la Guía de Formulación de Proyectos que como Anexo IX.1 forma parte integrante de este Reglamento Operativo, conforme a obras de gran escala.

c) Conformar un equipo técnico de contraparte a fin de actuar con el MAyDS, que cuente con capacidad para interactuar con las autoridades de la jurisdicción para la toma de decisiones y seguimiento de las obras.

d) Contar con un ente operador legalmente constituido.

e) Asumir el compromiso formal de operar y mantener adecuadamente la infraestructura y/o los bienes que se financien.

f) Demostrar la sustentabilidad de los proyectos desde la perspectiva económica, técnica, social, institucional y ambiental.

g) Asumir formalmente el compromiso de alcanzar las metas acordadas con el MAyDS en materia de recuperación de costos de operación y mantenimiento, así como el compromiso de reportar aquellos indicadores que se hayan acordado para dicha obra en la Matriz de Resultados del Programa.

h) Asumir formalmente el compromiso de aprobar una Partida Presupuestaria GIRSU y la correspondiente partida de gastos GIRSU, acorde con los costos de gestión anual, a partir del año que se estime el inicio de la operación de las obras y/o la provisión de bienes.

i) Incluir en la partida presupuestaria señalada en el punto anterior los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) en las fases de operación y mantenimiento.

j) Contar con una normativa GIRSU vigente, o con un proyecto de normativa GIRSU que contemple la gestión de RSU en la jurisdicción pertinente.

V.2.2.2. Obras y Bienes de Pequeña/mediana escala (proyectos menores a USD 1.000.000)

a) Representar a centros urbanos que abarquen poblaciones mayores a 20.000 habitantes.
b) Contar con un Plan GIRSU Regional, Provincial y/o Municipal debidamente formulado y actualizado. Para el caso de Planes Regionales o Municipales se deberá contar con la conformidad de la/s Provincia/s correspondiente/s.
c) Acreditar un adecuado desempeño del Beneficiario a través de los monitoreos GIRSU para el caso de jurisdicciones en los que el Programa haya intervenido. Asimismo, donde el Programa no haya intervenido, se deberá acreditar el compromiso y la capacidad del Beneficiario para asumir el liderazgo de los proyectos a ser financiados en su territorio, así como su disposición a fortalecer institucionalmente sus equipos de trabajo con el objeto de lograr una adecuada gestión de RSU.
d) En caso de corresponder, acreditar fehacientemente la titularidad de, al menos, un predio donde sería factible realizar las inversiones físicas a ser financiadas, el cual deberá cumplir con las condiciones requeridas para el Proyecto (con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto.
e) Presentar un Proyecto Ejecutivo factible desde el aspecto técnico, ambiental, económico y social conforme a obras y bienes de pequeña/mediana escala.
f) Presentar una valorización económica ajustada de la intervención a realizar.
g) Presentar un Plan de remediación del área de intervención aceptable desde el punto de vista técnico, ambiental y social, en caso de corresponder.
h) Presentar un plan de perspectiva de género a fin de promover la participación de mujeres en puestos técnicos y operativos del sector.
i) Presentar un Plan de Inclusión Social.

Una vez cumplidos los requisitos mencionados precedentemente, presentada la documentación solicitada, y habiéndose cumplido con los requisitos de elegibilidad, el Proyecto será considerado elegible, y el MAyDS estará en condiciones de solicitar la no objeción del Banco al informe del Proyecto, el cual contiene documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional. Una vez obtenida la misma, el Proyecto será considerado viable, y el/los Beneficiario/s se comprometerán a través de la suscripción del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento que como Anexo IX.3 forma parte integrante de este Reglamento Operativo, a cumplir con los requisitos que en él se enumeran en el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de su firma.

a) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa.

b) Cumplir con las guías de formulación y/o lineamientos que correspondan establecidos por el MAyDS, según las obras y bienes de pequeña/mediana escala solicitados en el Anexo IX.2 que forma parte integrante de este Reglamento Operativo.

c) Conformar un equipo técnico de contraparte a fin de actuar con el MAyDS, que cuente con capacidad para interactuar con las autoridades de la jurisdicción para la toma de decisiones y seguimiento de las obras.

d) Asumir el compromiso formal de operar y mantener adecuadamente la infraestructura y/o los bienes que se financien.

e) Demostrar la sustentabilidad de los proyectos desde la perspectiva económica, técnica, social, institucional y ambiental.

f) Asumir formalmente el compromiso de alcanzar las metas acordadas con el MAyDS en el Convenio.

g) Contar con una normativa GIRSU vigente, o con un proyecto de normativa GIRSU que contemple la gestión de RSU en la jurisdicción pertinente.

V.2.3. Servicios

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el punto V.2.1., se considerará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Representar a centros urbanos que abarquen poblaciones mayores a 20.000 habitantes.

b) Acreditar un adecuado desempeño del Beneficiario a través de los monitoreos GIRSU para el caso de jurisdicciones en los que el Programa ya intervino. Asimismo, donde el Programa no haya intervenido, se deberá acreditar el compromiso del Beneficiario para asumir el liderazgo de los proyectos a ser financiados en su territorio, así como su disposición a fortalecer institucionalmente sus equipos de trabajo con el objeto de lograr una adecuada gestión de RSU.

c) En caso de corresponder, acreditar fehacientemente la titularidad de, al menos, un predio donde sería factible realizar las inversiones físicas a ser financiadas, el cual deberá cumplir con las condiciones requeridas para el Proyecto (con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto.

d) En caso de corresponder, presentar el estudio económico-financiero GIRSU del Beneficiario, el que deberá ser actualizado cada año mientras perdure el Programa.

Una vez cumplidos los requisitos mencionados precedentemente, presentada la documentación solicitada, y habiéndose cumplido con los requisitos de elegibilidad, el Servicio será considerado elegible, y el MAyDS remitirá al Banco para su no objeción el Término de Referencia y un informe del Proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional, y la conformidad del equipo técnico de la contraparte con la documentación presentada. Una vez obtenida la no objeción a ambos documentos, el Servicio será considerado viable y el/los Beneficiario/s deberán suscribir el

Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, que como Anexo IX.3 forma parte integrante de este Reglamento Operativo, comprometiéndose a cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, en un plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir de su firma.

a) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en el capítulo VI del IGAS y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, si correspondiera.

b) Cumplir con las guías de formulación y/o lineamientos que correspondan establecidos por el MAyDS, según el Servicio solicitado.

c) Conformar un equipo técnico de contraparte a fin de actuar con el MAyDS, que cuente con capacidad para interactuar con las autoridades de la jurisdicción para la toma de decisiones, y el cual participará activamente en la formulación, revisión y aprobación de los productos a generarse.

VI. CICLO DEL PROYECTO

El Ciclo del Proyecto se divide en las instancias que se describen a continuación:

VI.1. Identificación, planteo de necesidades y elegibilidad.

Esta primera etapa comienza con la presentación de una carta de intención del Beneficiario al MAyDS planteando la necesidad de financiamiento para alguna de las actividades enumeradas en el apartado V.1.

Durante esta etapa, el MAyDS verificará el cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad del Programa señalados en la Sección V del presente Reglamento Operativo y prestará asesoramiento al Beneficiario en la elaboración de un Perfil de Proyecto y una Ficha Técnica. El proyecto se considerará elegible si cumple los criterios de elegibilidad, indicados en los anexos del MGAS. Los modelos para ambos documentos se encuentran en el anexo II y XV del MGAS.

VI.2. Formulación de Proyectos y su Inclusión en el Programa.

Esta segunda etapa comienza con el diseño del Proyecto Ejecutivo, el cual deberá cumplir con todos los requerimientos plasmados en la Guía de Formulación de Proyectos y/o Lineamientos según corresponda.

El MAyDS verificará que se cumplan los requisitos ambientales y sociales pertinentes estipulados en el capítulo Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, que serán luego enviados al Banco para su no objeción.

Una vez elevado el Proyecto Ejecutivo al Banco para su No Objeción y otorgada la misma, se podrá suscribir un Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento entre los Beneficiarios y el MAyDS, considerándose "Proyecto Viable".

VI.3. Ejecución

Esta etapa comienza con la aprobación de financiación del Proyecto por parte del MAyDS y con el inicio de los procesos de adquisiciones correspondientes.

Es en esta fase que se considera que el Proyecto se encuentra en "etapa de ejecución".

El MAyDS será el responsable de la revisión y aprobación de los informes de consultoría, de la inspección y supervisión de la ejecución de las Obras así como la adecuada provisión de bienes. En paralelo, se monitoreará la implementación y desarrollo del componente de gestión operativa. Participará de esta etapa el Equipo Técnico designado por la Contraparte conforme a lo establecido en el Presente Reglamento y en el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento que al efecto se celebren.

La etapa concluye con la recepción de la obra, los bienes adquiridos y/o los servicios prestados, por parte del MAyDS, y con la emisión de los certificados o actas que avalen la finalización de la Obra, la entrega de bienes o la prestación de Servicios.

VI.4. Transferencia, Operación y Mantenimiento

Esta última etapa comienza con la entrega de los activos a los Beneficiarios para su adecuada utilización, gestión, operación y mantenimiento y concluye con la firma del Acta de Traspaso entre el MAyDS y el/los Beneficiario/s.

Luego del traspaso de las obras y bienes; y de la firma del Acta de Traspaso, el Proyecto adquiere el estatus de "Proyecto finalizado".

No obstante, el MAyDS realizará revisiones de Monitoreo de la operación de los sistemas GIRSU que se hayan financiado con recursos del Programa. Para ello, las máximas autoridades del Beneficiario se comprometerán formalmente a que los responsables GIRSU de su jurisdicción presten toda la atención y colaboración para el correcto desarrollo de los monitoreos de sistemas GIRSU, así como a implementar un adecuado ámbito de control y las medidas de mejora que surjan por consenso como conclusión.

VI.5. Participación del Banco

El Banco participará en la etapa de preparación, previo a la firma del Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento. El MAyDS enviará al Banco, para su No Objeción, un Informe de Proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional. Asimismo, el Banco deberá otorgar la No Objeción a los documentos de contratación en los casos que corresponda, así como a las modificaciones que se produzcan en relación al alcance y plazos de trabajo establecidos.

VII. Términos y Condiciones de los Convenios

VII.1. Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento

En el marco del Programa, el MAyDS y el/los Beneficiario/s suscribirán el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, cuyo modelo forma parte del presente Reglamento Operativo como Anexo IX.3.
El Convenio se suscribe una vez concluida la Etapa II del Ciclo del Proyecto:

"Formulación de Proyectos para su inclusión en el Programa".
En él se establecen: i) La formalización de la participación del Beneficiario, y aceptación de las condiciones generales requeridas para la ejecución del Proyecto, ii) Las condiciones particulares de ejecución cada proyecto (obras, bienes y/o servicios) y los compromisos de las Partes requeridos para la ejecución e implementación eficiente del Proyecto, entre los cuales se encuentra la obligación por parte del Beneficiario de cumplir con los puntos V.2.2 y V.2.3 del presente Reglamento Operativo, iii) Los términos y condiciones de la transferencia de activos al Beneficiario para su administración, operación y mantenimiento una vez finalizadas las obras. Asimismo, se incluye el compromiso asumido por el Beneficiario para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa, vi) el modelo de Acta de Traspaso a ser suscripta entre el MAyDS y el Beneficiario, a los fines de establecer los términos y condiciones por los cuales se transferirán las obras para su operación, mantenimiento y administración.

VII.2. Acta de Traspaso

Se suscribe entre el MAyDS y el/los Beneficiario/s en la Etapa VI.4 del Ciclo del Proyecto: "Transferencia, Operación y Mantenimiento", es decir al momento de producirse la entrega de las obras y/o bienes al Beneficiario para su adecuada gestión. En él se establecen los términos y condiciones en que se transfieren los activos del Programa, así como las obligaciones inherentes a su operación, mantenimiento, administración, monitoreo, evaluación y control. Su modelo forma parte integrante del Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento.

VIII. OTRAS DISPOSICIONES

VIII.1. Incumplimientos

Los incumplimientos de los compromisos establecidos en este Reglamento y/o en el Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, serán tenidos en cuenta por el MAyDS al momento de la gestión de solicitudes de financiamiento a través del Programa o de cualquier otro Programa o Proyecto que el mismo ejecute, reservándose en consecuencia el derecho de su otorgamiento. Asimismo, el MAyDS podrá llevar adelante acciones de control, acciones correctivas y/o punitivas que podrán incluir, entre otras:

(i) El establecimiento de procedimientos de control periódico o excepcional;
(ii) suspensión de la ejecución de las obras;
(iii) exigir el reintegro del total de las inversiones efectuadas, cuando:
- No se utilizaren los recursos, bienes y servicios del Programa para la ejecución del Proyecto.
- Se opusieren o impidiesen la inspección, monitoreo o el otorgamiento de información sobre la ejecución del proyecto al MAyDS y/o el Banco.
- Se incurriese en incumplimientos tales que, a criterio del MAyDS, ameriten la aplicación de este tipo de sanciones.

VIII.2. Informes

El MAyDS deberá elaborar y someter al Banco los siguientes informes, siguiendo formatos acordados con el Banco:

a) Informe inicial: El informe inicial se realizará de acuerdo a los lineamientos indicados en el Artículo 4.01 (d) del Contrato de Préstamo, y asimismo comprenderá un plan de trabajo detallado que sea consistente con las actividades específicas del Programa conteniendo por lo menos la siguiente información: (I) un cronograma de trabajo del Programa (POA), con las principales actividades y metas a lograr en los primeros 12 (doce) meses; (II) la asignación presupuestaria de ambas fuentes correspondiente al POA; y (III) una lista de todo el personal asignado en forma permanente y exclusiva al Programa.

b) Informes de progreso semestrales: Se preparará y enviará al Banco dentro a los 60 (sesenta) días de finalizado cada semestre calendario durante la ejecución del Programa un informe consolidado de seguimiento sobre el progreso de las actividades, incluyendo el detalle de los productos alcanzados, y bajo ejecución según los indicadores de la matriz de resultados del Programa, el informe de monitoreo y evaluación y un análisis de los problemas encontrados y las medidas correctivas adoptadas, de acuerdo al modelo y formato establecido por el Banco.

c) Los ajustes al Programa que se desprendan de la discusión de estos informes serán acordados con el Banco. Una vez que hayan sido aceptados por el Banco, los informes de seguimiento serán puestos a disposición del público en la página web del MAyDS.

d) Como parte de la evaluación del Programa, el MAyDS realizará un Informe de Evaluación de Medio Término a los 30 meses contados a partir de la vigencia del contrato o cuando se haya desembolsado el 50% de los recursos del préstamo para el Programa que será entregado dentro de los noventa días, y un Informe de Evaluación Final, dentro de los 90 (noventa) días siguientes de la finalización del programa. Asimismo, se realizará una evaluación socio-económica ex-post de los proyectos.

El contenido de los informes de evaluación intermedia y final seguirá formatos establecidos por el Banco.

En el caso del informe de evaluación final, el informe deberá incluir como mínimo los requerimientos del Informe de Terminación de Proyecto del Banco.

IX. ANEXOS

Forman parte integrante de este Reglamento Operativo los anexos que se detallan a continuación:

I.2. Guía para la formulación de Proyectos de Gran Escala
I.3. Guía para la formulación de Proyectos de Pequeña/Mediana Escala
I.4. Modelo de Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento
I.5. Aspectos inherentes a los procedimientos de contrataciones y adquisiciones
I.6. Marco de Gestión Ambiental y Social
I.7. Personal Mínimo

Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos de Obras GIRSU- Proyectos de Gran Escala

Préstamo BID 3249/OC-AR

1. Introducción

En función de la necesidad de estandarizar la calidad de la elaboración y formulación de proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) a ser evaluados por el MAyDS, se ha desarrollado la presente *"Guía de Formulación de Proyectos"*, la cual consiste en una serie de pasos, requisitos y contenidos mínimos necesarios para que un proyecto pueda ser financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco del Sub-Programa I. Cabe recalcar que esta guía ha nacido y ha sido desarrollada tomando en consideración las lecciones aprendidas y la experiencia adquirida por la entonces Unidad Ejecutora en el desarrollo de estudios y obras GIRSU desde el año 2007.

En este sentido, podemos mencionar que hemos detectado la importancia que un adecuado diagnóstico y análisis de alternativas tienen como insumos del proyecto ejecutivo a fin de asegurar una correcta fundamentación de las obras a financiar. Por otro lado, hemos experimentado la necesidad de asegurar un nivel mínimo de desarrollo de ingeniería en los proyectos ejecutivos, necesario para asegurar una adecuada construcción de las obras GIRSU solicitadas a los contratistas. Asimismo, creemos fuertemente en la necesidad de acompañar las obras financiadas con mejoras normativas e institucionales con el fin de garantizar la correcta operación de las mismas y una adecuada gestión integral de los residuos, que es, de hecho, nuestro principal objetivo. Del mismo modo que estas y otras lecciones han enriquecido la presente guía, alentamos comentarios y sugerencias de los lectores.

Esta guía se acompaña de una lista de chequeo de proyectos, la cual enumera el contenido general y el ordenamiento que debe incluir un proyecto ejecutivo. El objetivo de la presente guía es explicar de manera más detallada el contenido y análisis requerido en los puntos incluidos en la mencionada lista de chequeo.

Finalmente, con respecto a la presentación de la versión final del proyecto, se solicita sea en formato digital e impreso tamaño acuerdo a normar IRAM A4. Se deberá incluir una carátula, un índice general, bibliografía y un plano de la provincia en la cual se implanta el proyecto en escala conveniente. En el mismo se indicará la localización del proyecto y las rutas de acceso. En la tapa se leerá, el nombre del Programa, Proyecto, Localidad, Provincia y Organismo que representa.

2. Componentes del Proyecto de obras GIRSU

El desarrollo de un proyecto para la construcción de obras GIRSU se divide en tres componentes principales, estos son:

1. **Tomo I-Diagnóstico y Caracterización**
2. **Tomo II-Estudio de Alternativas**
3. **Tomo III-Proyecto Ejecutivo**
4. **Tomo IV- Plan de Inclusión Social**
5. **Tomo V – Plan de Comunicación Ambiental y Social**

Estos componentes a su vez se dividen en una serie de ítems, los cuales deben ser completados siguiendo los lineamientos que se establecen en esta guía. En caso de considerar que un ítem no es relevante para el proyecto, no existe la información requerida o no se tiene acceso a ella, debe hacerse referencia explícita a esto en cada ítem.

Es importante destacar que, para facilitar la evaluación por parte del MAyDS y las contrapartes correspondientes, esta guía de formulación tiene su correlato en un documento digital en hoja de cálculo (lista de chequeo) en la cual se califica sistemáticamente el estado de cumplimiento de cada punto, teniendo en cuenta si aplica la información requerida para cada caso, si esta presentada o no, el número de página en el que se encuentra la información evaluada en cada documento, si la presentación es correcta o incorrecta y contempla la posibilidad de hacer comentarios en función de observaciones específicas.

La revisión del proyecto ejecutivo presentado se hará utilizando este formato y adjuntándosele un informe técnico en formato Word donde se resumirán los aspectos generales y comentarios salientes tras el análisis y donde se concluirá si el proyecto o informe resulta aprobado (Ver Imagen 1: ejemplo grilla de evaluación de proyectos.)

TOMO I - ESTUDIO DE DIAGNOSTICO		Presentado	Correcto Incorrecto	Informe Página	Observaciones
Territorio					
	Jurisdicciones involucradas y su localización geográfica				
	Límites y Superficies abarcadas				
	Organización Institucional y Política	Presentado No presentado No Aplica			
	Aspectos relevantes				
	Usos del suelo actuales				
	Planificación futura				
	Zonas de reserve				
	Restricciones de uso del suelo				
	Provisión de servicios				
	Interferencias				
Medio ambiente física y biológico					
	Clima				
	Geología (incluir formaciones y fallas) y Suelos (tipo de suelos)				
	Hidrología e Hidrogeología				

Página 1

Imagen 1: ejemplo grilla de evaluación de proyectos. Fuente: Lista de chequeo, UEP GIRSU (2014)

En los apartados abordados a continuación se desglosa cada uno de los componentes, describiendo los principales puntos a considerar en cada caso según corresponda.

3. Tomo I – Diagnóstico

El diagnóstico de todo proyecto tiene por objetivo definir una línea de base, es decir, delimitar la situación del medio antes de ser implementado el proyecto. En esta etapa deben relevarse todos los aspectos del medio natural, social, económico, institucional, y propios de la gestión de residuos, que tengan potencialidad para incidir sobre el proyecto a desarrollar así como aquellos aspectos que pueden

resultar impactados por la realización del proyecto. Una vez relevados, deben analizarse sus implicancias en la realización del proyecto, identificando facilitadores y obstáculos.

Cabe recalcar que la etapa de diagnóstico no es sólo una recopilación de información sino, fundamentalmente, un análisis de dicha información con el fin de determinar cómo influenciarán los distintos aspectos relevados sobre la adecuada Gestión de los RSU y sobre la viabilidad de éxito de las obras a financiar. De hecho, los ítems más importantes del Diagnóstico son los solicitados bajo el título "análisis de las implicancias sobre la GIRSU". En este sentido, se estimula la elaboración de tablas, gráficos y mapas propios para los distintos aspectos relevados que permitan extraer y presentar conclusiones importantes para el proyecto de GIRSU.

A continuación se listan y describen los aspectos mínimos que deben considerarse para establecer un diagnóstico que funcione como cimiento para el resto de los productos que componen al Proyecto. Vale la pena resaltar que bajo ningún punto de vista el diagnóstico puede ser realizado cortando y pegando información de otras fuentes, para alcanzar los requisitos solicitados será necesario redactar el diagnóstico especialmente para este proyecto, teniendo en cuenta sus objetivos y alcance. No pretendemos gran cantidad de información sino información de calidad debidamente analizada. Entendemos que muchos de los proyectos GIRSU se desarrollan en contextos caracterizados por la falta de información confiable y/o transparentada. En dichos casos, es importante que se deje constancia de la falta de información o la imposibilidad de obtenerla así como de la fuente de donde fue obtenida, su antigüedad y grado de confiabilidad.

3.1 Territorio

En este apartado se deben exponer todos los aspectos geográficos, de división política y de planeamiento urbano que puedan incidir sobre la efectividad y viabilidad del proyecto. Básicamente comprende un análisis del área de influencia indirecta con el fin de identificar potenciales amenazas y dificultades para el proyecto, así como posibilidades de aumentar su impacto positivo sobre la población beneficiaria y el medio en general.

El mismo en caso de corresponder debe contener:

Territorio
Jurisdicciones involucradas - Localización geográfica: definir localidades beneficiarias y establecer claramente la localización de las mismas en un plano/imagen de escala conveniente.
Determinación del área de influencia indirecta: Esta área coincidirá con el área de estudio en la que se focalizará el diagnóstico y estará fundamentalmente determinada por las localidades involucradas extendiéndose a las áreas naturales que pudieran verse afectadas. Definir Límites y Superficies de localidades involucradas en el proyecto. En una imagen de escala conveniente detallar zonas de jurisdicción municipal, provincial o nacional que quedan dentro del área de influencia.
Determinación del área de influencia directa: está formada por aquella área directamente afectada por el proyecto, es el/los sitio/s donde potencialmente podrían realizarse las obras GIRSU involucradas en el proyecto. Presentar imagen satelital en escala adecuada. Es necesaria su identificación debido a que determinados aspectos a relevar en el diagnóstico se circunscriben sólo

a esta área (por ejemplo, estudios topográficos).
Vías de comunicación: Realizar una caracterización de la conectividad del área de influencia del proyecto, describir las vías de comunicación existentes incluyendo todos los medios de transporte utilizados y detallando estado, cobertura y posibilidades de expansión, describir las principales obras viales en proyecto. Presentar mapas con carreteras existentes (describiendo si son asfaltadas, ripio, etc.), redes de ferrocarril (aclarando si están en funcionamiento y para qué tipo de carga), identificar las principales vías de acceso a las localidades del área de influencia. Considerar problemas de aislamiento durante alguna época del año y sus razones. Determinar a su vez las redes viales principales que podrían utilizarse en las rutas de circulación de residuos (para comercialización de materiales recuperados, para traslado a sitio de disposición final).
Distancias entre núcleos urbanos: Desarrollar una tabla con distancia en km en línea recta, km por carretera (que pueda ser utilizada por camiones recolectores) y horas de viaje entre localidades afectadas por el proyectos con el fin de concluir en la viabilidad de potenciales regionalizaciones.
Usos del suelo actuales: presentar, en caso de existir, ordenanza, decreto u otro que regularice y defina el uso de suelo en el área de influencia directa. Determinar si los usos de suelo actuales permiten la existencia de una zona buffer alrededor de los sitios donde se podrían implementar las obras GIRSU proyectadas. Evaluar si hay asentamientos humanos en las cercanías de los potenciales predios y analizar si esos asentamientos respetan el uso de suelo previsto para el lugar.
Restricciones de uso del suelo: Presentar mapa con zonas que por normativa se encuentren restringidas para ubicar obras relacionadas con disposición final u otras.
Planificación urbana: Hacer breve referencia a planes estratégicos provinciales o locales de ordenamiento territorial o planificación urbana que puedan influenciar al proyecto en estudio. Considerar también planes no aprobados pero que estén en vías de serlo y puedan influenciar el proyecto (por ejemplo, planes de ordenamiento que prohíban los centros de disposición final en el ejido urbano).
Zonas de reserva: Describir brevemente las áreas protegidas, parques nacionales, reservas naturales o cualquier sitio que se encuentre protegido por normativa nacional, provincial o local, que puedan verse afectados por el proyecto. Presentar mapa/imagen de ubicación relativa del predio con respecto a las mismas. Incluir distancias.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre el proyecto de GIRSU a desarrollar identificando barreras y facilitadores, analizando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendría sobre el proyecto (por ejemplo, si se identificó como una barrera la probabilidad de que alguna localidad afectada quede aislada y no pueda trasladar residuos al CDF evaluar el riesgo de ocurrencia). Presentar un mapa/imagen de resumen donde se presente el/los predio/s y se señalen los aspectos de importancia encontrados (vías de acceso, vías de acceso que pueden ser intransitables en alguna época del año, áreas protegidas, usos del suelo, distancia a centros urbanos o asentamientos, etc.). Para el caso de predios de disposición final debe preverse la aptitud general del predio seleccionado, para lo cual debe demostrarse que cumple con distancias mínimas exigidas: por lo general distancia a rutas, aeropuertos, zonas urbanas y asentamientos humanos, entre

otros.

3.2 Medio Ambiente Físico Biológico

En este apartado se deben exponer y relevar los aspectos más importantes del medio ambiente natural que tienen capacidad para influir en el diseño, construcción y ejecución del proyecto. Los contenidos mínimos son los que se describen a continuación.

Medio ambiente físico y biológico
Clima: describir factores climáticos básicos haciendo especial hincapié en los que pueden afectar a la disposición final o el sistema GIRSU propuesto. La información debe ser local, especificando la fuente de la información y/ó la distancia a las estaciones meteorológicas. A su vez, para aspectos que pueden variar considerablemente con la distancia debe hacerse un análisis del desvío sufrido y adoptar el valor más cercano al ocurrido en el predio del proyecto. Debe incluirse Precipitaciones (media anual, medias mensuales, máxima mensual), Temperatura, Vientos, Evaporación, Evapotranspiración, entre otros.
Geología y Suelos: formaciones y fallas, tipo de suelos, especialmente en las zonas de implantación del proyecto y su área de influencia. Análisis de su Aptitud para implantar obras GIRSU.
Relieve: breve descripción de las formas del relieve y enumeración de aspectos que producto del relieve se deben considerar en el proyecto. Influencia sobre la conectividad de las localidades.
Hidrología e Hidrogeología: principales cuerpos de agua en zonas de influencia del proyecto. Descripción de acuíferos y cuerpos de agua puedan incidir en variables de diseño o puedan ser afectados por la implementación del proyecto. Determinar la profundidad de la napa en la zona de implantación del proyecto (considerando variaciones estacionales), sentido de escurrimiento, usos actuales. Tanto para hidrología superficial como subterránea, debe determinarse el estado actual de la calidad de los mismos, que deberá de actuar como línea de base para medir futuros impactos.
Flora y Fauna: principales especies características del área de influencia del proyecto. En caso de existir, enumerar especies amenazadas y potencialmente afectadas en el área de influencia del proyecto.
Análisis de Riesgos por Fenómenos Naturales: evaluación de potenciales efectos negativos sobre el proyecto debido a fenómenos naturales, sean estos, aludes, inundaciones, terremotos, tornados, entre otros.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre el proyecto de GIRSU a desarrollar. Por ejemplo, concluir en si: i) en la construcción de obras GIRSU de deberán tomar recaudos por potenciales terremotos u otros fenómenos naturales, ii) si la profundidad de la napa puede ser un inconveniente en el emplazamiento del módulo, iii) si la geología del lugar facilitará o complicará la excavaciones necesarias en obras GIRSU, iv) si las características del suelo pueden modificar las necesidades de impermeabilización en el relleno, v) si el suelo de excavación puede utilizarse como cubrimiento en el relleno, etc.

3.3 Caracterización Poblacional

La población impactada/impactante es una variable fundamental en cualquier proyecto de inversión pública. En el caso de obras GIRSU, es particularmente importante puesto que determinará la principal variable de diseño del proyecto (cantidad y composición de RSU). Por esto debe relevarse la evolución de la población en los años previos a la elaboración del proyecto con el fin de detectar escenarios tendenciales, contemplar la variabilidad estacional, y proyectar la evolución de la población durante la vida útil del proyecto. También es importante analizar cómo variará la pirámide poblacional puesto que esto puede influir en la respuesta a potenciales programas de separación y en la composición de sus residuos.

Caracterización Poblacional
Población actual: cantidad de población beneficiaria por localidad. Utilizar datos lo más actuales posible y citar la fuente.
Dinámica poblacional: Presentación del escenario tendencial. Variabilidad de la población en los últimos años (considerando los diferentes censos), análisis de corrientes migratoria y emigratoria en las localidades afectadas, análisis de la evolución de la pirámide poblacional, análisis de la tasa de fertilidad y su proyección.
Población turística y dinámica estacional: determinación de la variabilidad poblacional según temporada y estaciones, en la medida que afectan al sistema de gestión de residuos. Identificación de eventos especiales durante los cuales aumenta la población considerablemente (ej. fiestas populares, cosecha agrícola, etc.).
Proyección Poblacional a 20 años: debe presentarse una proyección de la población beneficiaria (desagregando en población local, turistas y otros grupos de importancia) a 20 años desde el inicio del proyecto contemplando la variabilidad estacional y el escenario tendencial identificado. Presentar también un análisis de la evolución de la pirámide poblacional durante la vida útil del proyecto. Establecer claramente la población que será input del proyecto en el año de inicio de operaciones. Analizar nivel de confianza de los datos presentados. Presentar proyecciones para distintos escenarios en caso de que sea pertinente (ej. Con distintas tasas de crecimiento turístico) y elegir un escenario argumentando su conveniencia.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.4 Socioeconómico

Se deben relevar todos los aspectos sociales y económicos que repercutan directa o indirectamente en la GIRSU. Es importante tener en cuenta indicadores obtenidos como información secundaria, pero se debe considerar la posibilidad de desarrollar otros nuevos, aplicables al caso que permitan obtener conclusiones que aumenten el impacto positivo del proyecto y sus posibilidades de éxito.

Socioeconómico
Indicadores socioeconómicos: relevamiento de los principales indicadores socioeconómicos de organismos oficiales u organizaciones no gubernamentales, tener en cuenta aquellos que puedan arrojar información que permita inferir conclusiones relacionadas con las posibilidades de éxito del proyecto. Producto bruto geográfico, ingreso medio e ingreso por percentiles, inequidad, NBI, pobreza e indigencia, desempleo, empleo informal.
Actividades económicas: principales actividades económicas en las localidades beneficiarias.
Identificación de los grandes generadores: identificación de grandes generadores de RSU según criterio local. Evaluar si cuentan con actividades de responsabilidad social empresaria.
Provisión de servicios: cobertura de servicios básicos, Luz, Agua, Cloacas, Internet y Teléfono, otros. Cobertura, organismos encargados de su provisión, calidad del servicio (cortes, cantidad y frecuencia), tasa de cobrabilidad. Analizar especialmente la provisión de electricidad y la factibilidad de abastecimiento en los predios donde podrían realizarse obras GIRSU.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Evaluar por ejemplo las implicancias de las características socioeconómicas sobre: i) la disponibilidad para pagar tasas GIRSU, ii) la evolución en la composición de los residuos, iii) la viabilidad de implementar prácticas de compostaje, etc. Identificar potenciales corrientes de residuos recuperables/reciclables provenientes de los grandes generadores.

3.5 Estudio de Caracterización de RSU

Para poder gestionar adecuadamente los residuos sólidos urbanos es necesario contar con una adecuada caracterización de su composición y una precisa estimación de las cantidades generadas, esta línea de base es indispensable para tomar decisiones adecuadamente fundamentadas. También es de gran importancia la generación proyectada, así como tener en cuenta las tendencias de cambio en la composición. Por ejemplo, habitualmente las localidades que presentan gran crecimiento económico y poblacional tienden a cambiar también la calidad y cantidad de residuos generados por persona.

Estudio de Caracterización de RSU
Generación de RSU en los últimos años: a modo de introducción se solicita relevar datos existentes en cuanto a generación y composición de residuos a nivel local, provincial o regional con el fin de luego comparar estos resultados con los obtenidos. Relevar información respecto a la tendencia de generación de RSU en los últimos años, considerar en particular tendencia de generación de corrientes reciclables.

Objetivos y Alcances del Estudio. Es muy importante clarificar cuáles fueron los objetivos de la caracterización y cuál es el alcance de los resultados encontrados. Esto es vital para que los futuros lectores del informe sepan bajo qué condiciones los resultados son representativos, y por ende puedan decidir cuándo utilizar los datos. Por ejemplo, los resultados pueden estar influenciados por: la época del año en que fue realizada la caracterización, la incidencia del turismo, la existencia de corrientes informales que no fueron caracterizadas, deficiencias en el muestreo, etc. Estas situaciones deben explicitarse claramente y concluir en cómo afectan los resultados encontrados.
Diagrama de flujos de los RSU: es necesario conocer los flujos de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios tanto formales como informales y clarificar cuáles fueron tenidos en cuenta en la caracterización. Esto es vital para analizar la representatividad del estudio. Planos con rutas de recolección y niveles socioeconómicos por sectores de la ciudades/localidades. El objetivo es conocer las distintas rutas de recolección y poder asociarlas con niveles socioeconómicos para muestrear los niveles de manera representativa. Es necesario contar con estos datos para poder arribar a conclusiones de generación y composición por nivel socioeconómico. Los datos deben solicitarse a la provincia con la anterioridad necesaria para no retrasar las tareas de campo. En lo que respecta a niveles socioeconómicos, en caso de que la localidad/es no cuenten con esta información se deberá proponer una metodología para evaluarla.

Metodología y normativa aplicada. Indicar correctamente la normativa aplicada en cada caso y la metodología adoptada. Además deberá detallarse y justificarse: Calculo del número de muestras, Justificación de valores de X y s adoptados, Selección de circuitos formales de Recolección representativos, Distribución de las muestras según recorridos, Consideraciones adoptadas para cada caso.

Estudio de caracterización cualitativa: determinación de características cualitativas de los RSU clasificándolos mediante la metodología ASTM 5231 – 92. Determinación de la densidad de los residuos mediante la densidad de los residuos, suelta y embolsada, mediante metodología ASTM E 5057-90 /96, composición porcentual peso en peso (norma ASTM 5231 – 92, reaprobada en 2008), caracterización físico-química (norma EPA SW 846), determinación de la composición porcentual de las distintas corrientes y su variación según nivel socioeconómico.
Para el estudio de la composición de residuos se tomará muestras de distintos camiones que llegan al sitio de disposición y se solicita, en base a los recorridos de cada camión, relacionarlos con distintos niveles socioeconómicos de la población presentando luego estimaciones de composición y generación para toda la localidad y desagregado por nivel socioeconómico.
También se solicita muestrear rutas asociadas con áreas comerciales y determinar generación y composición para esta área.
De existir separación diferenciada en algunos barrios de las localidades relevadas, se solicita analizar la composición de los residuos en las zonas donde existen campañas de separación y compararlos con los resultados de las zonas no incluidas.

Estudio de caracterización cuantitativa: determinación de cantidades de RSU generadas por localidades que serán impactadas por el proyecto, la cantidad de muestras de RSU a ser tomadas, será la que surja de la aplicación de la metodología ASTM 5231 – 92 (2008) (intervalo de confianza 90%).
La campaña de pesaje que se debe realizar se llevará a cabo a lo largo de una semana en cada localidad seleccionada y debe asegurarse el pesaje de TODOS los camiones en ese período de tiempo.

Se solicita además recopilar información de pesajes históricos, en caso de existir, con el fin de identificar variaciones estacionales.

Descripción del trabajo de campo realizado: Equipos y acondicionamiento del lugar y personal para el muestreo, Registro fotográfico de la correcta aplicación de las normas y de las condiciones de trabajo, Condiciones del muestreo: tiempo, circunstancias especiales. Detallar las dificultades encontradas en el muestreo.

Presentación de los Resultados: *los resultados deberán ser presentados en tablas y gráficos de resumen con sus respectivos desvíos estándar e intervalos de confianza.*
Siempre que sea posible, todos los resultados deben presentarse para el total de la localidad, por nivel socioeconómico y por área especial (ej. Comercial o donde hay campañas de reciclaje) y siempre deben darse en la forma X +/- error.
Se deben presentar los siguientes resultados:

- Composición porcentual en peso, Caracterización Físico Química de los residuos, Densidad de los residuos.
- *Generación de RSU per Cápita:* generación por habitante día actual.
- *Generación RSU proyectada (anualmente a 20 años):* generación de RSU a 20 años o en función de la vida útil del proyecto

Análisis de los resultados:

Análisis estadístico de los resultados. Verificación de los parámetros estadísticos, Cálculo de media y desvío estándar. Evaluar la precisión, nivel de error, intervalo de confianza y representatividad de los resultados (para cada parámetro analizado).
Análisis comparativo: Para cada resultado presentado deberá realizarse un análisis comparativo teniendo en cuenta otros estudios realizados en el país/región (los que se presentaron e el primer punto del informe a modo introductorio) a fin de determinar la coherencia de los resultados obtenidos. En caso de presentar valores fuera de la media (teniendo en cuenta valores medios en el país o ciudades de características similares) deberá evaluarse la pertinencia del valor obtenido y esbozarse una justificación de la posible causa. *También es necesario presentar un análisis comparativo de los resultados obtenidos para las distintas localidades concluyendo en los potenciales determinantes de la variación. Luego es necesario extrapolar los resultados de generación para todas las localidades del departamento.* *Además, debe presentarse un análisis comparativo de los resultados obtenidos por nivel socioeconómico y en las distintas áreas especiales (ej. Comerciales). Concluir en base a esto cuales son las mejores rutas a incluir en un Plan de separación.*
Análisis de representatividad y validación de los resultados / Especificación de todas aquellas condiciones y consideraciones para las cuales son válidos los resultados / Indicar los límites del estudio.
Generación de RSU que no ingresa al sistema formal de recolección (según diagrama de flujo presentado): identificar y/ó estimar la cantidad y en lo posible calidad de aquellos residuos que son generados pero al no ingresar al sistema formal de GIRSU no pueden ser detectados en el estudio de caracterización realizó. Estos deben ser tenidos en cuenta para el proyecto, ya que al implementarse la GIRSU, deberán quedar incluidas en el sistema formal.
Análisis de las corrientes reciclables: análisis de los porcentajes de la composición estimados en la caracterización cualitativa y su asociación con niveles socio-económicos. Evaluar tendencias en la generación de residuos reciclables, estimar la cantidad que será generada a 20 años. Concluir qué porcentaje del total de residuos serían reciclables y llegarían hoy a la planta de separación y qué porcentaje llegarán a lo largo de la vida del proyecto (20 años) para distintos escenarios de separación (sin separación diferenciada, con separación diferenciada escalonada poco, medianamente o muy exitosa, aceptando residuos industriales asimilables a domiciliarios reciclables) detallando las condiciones de borde y supuestos asumidos para cada escenario.
Incidencia de los residuos industriales asimilables: determinación de RSU generados por industrias y grandes generadores, Incidencia porcentual sobre la generación total. Estimaciones másicas y volumétricas. Analizar qué cantidades de residuos sólidos industriales asimilables a domiciliarios serían reciclables.
Conclusiones, Reflexiones. Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Concluir en cómo los resultados encontrados influenciarán las alternativas tecnológicas que se evaluarán en el Informe 2.
Información primaria: adjuntar en un anexo para todos los casos la información en bruto recabada en los estudios: planillas de pesaje, planillas de muestreo, planos, resultados de laboratorio físico-químico, etc.

3.6 Recolección

Consiste en una fase fundamental para la gestión de residuos, es la más sensible y la más visible por parte de la sociedad, en función de esto y dado su gran potencialidad para influir en el impacto del proyecto se debe establecer un diagnóstico detallado de este servicio, teniendo en cuenta tipo de servicio, porcentaje de cobertura, rutas existentes, equipamiento y organización institucional de la misma entro otros.

Recolección
Organización institucional para la prestación del servicio: descripción del tipo de recolección, pública, privada o mixta. Encuadre y responsables dentro del esquema municipal.
Cobertura, en términos geográficos y poblacionales, rurales y urbanos: porcentaje de cobertura, demarcación gráfica de las zonas cubiertas y sin cobertura. Porcentaje y total de población beneficiaria cubierta y por cubrir.
Rutas de recolección: rutas de recolección presentadas en un mapa.
Tipo de recolección: modo en que se lleva a cabo. Puerta a puerta, desde contenedores, puntos verdes, volquetes, etc.
Dotación de personal y turnos: recursos humanos afectados a la recolección de residuos y turnos de recolección.
Dotación de equipamiento, tipo, cantidad, antigüedad, capacidad: disponibilidad de equipamiento relacionado con la recolección. Ya sean vehículos, equipos de mano, contenedores, ropa de trabajo, herramientas, etc.
Análisis de Eficiencia, cobertura de la demanda: cobertura por camión/cobertura por recorrido, cobertura por turno de trabajo, cobertura por litro de combustible usado, costo por Tn recolectada.
Percepción de la población: Postura generalizada de la población respecto de la recolección y predisposición a la separación en origen (Remitir las fuentes: reclamos, encuestas, redes sociales, notas en periódicos y otras)
Recolección diferenciada: Desarrollar todos los puntos anteriores para la recolección diferenciada en caso de existir. Hacer referencia también a proyectos existentes aún no implementados.
Conclusiones y recomendaciones, propuesta de mejora del servicio: análisis y evaluación de mejoras en el servicio, propuestas para eficientizar costos, análisis de las rutas de recolección y propuestas de mejora, propuestas para implementar recolección diferenciada (rutas, periodicidad de recolección, equipamiento y personal necesario). *Análisis de las implicancias para la GIRSU:* Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Por ejemplo, cómo impactará en la eficiencia de la planta de separación el actual sistema de recolección.

3.7 Barrido y Limpieza

Relevamiento de las cantidades de residuos teniendo en cuenta las cantidades recolectadas, la organización institucional del servicio, las rutas de barrido y la cobertura poblacional existente. Tener en cuenta particularmente las variables que según cada caso tengan potencialidad para influir en el éxito del proyecto.

Barrido y Limpieza
Organización institucional para la prestación del servicio: descripción del tipo de recolección, Encuadre y responsables dentro del esquema municipal.
Cobertura, en términos geográficos: porcentaje de cobertura. Porcentaje y total de población beneficiaria cubierta y por cubrir.
Rutas y zonas de prestación del servicio: rutas de recolección presentadas en el mapa.
Dotación de personal y turnos: recursos humanos afectados a barrido y limpieza de residuo y turnos de recolección.
Dotación de equipamiento, tipo, cantidad, antigüedad, capacidad: disponibilidad de equipamiento relacionado con barrido y limpieza. Ya sean vehículos, equipos de mano, contenedores, ropa de trabajo, herramientas, etc.
Costos del servicio: costos asociados al servicio de barrido y limpieza.
Conclusiones y recomendaciones, propuesta de mejora del servicio, mejoras en el equipamiento, en las rutas y zonas de prestación, el personal involucrado.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.8 Gestión de Residuos No Domiciliarios

En este apartado se deben describir aquellos residuos que se producen habitualmente en el entorno urbano pero no son característicos de los desechos domiciliarios, la definición suele variar según la bibliografía, pero en este documento se los clasificó en voluminosos, peligrosos y patológicos. Entre los primeros se encuentran los residuos de línea blanca, los de construcción y los de poda.

Gestión de Residuos No Domiciliarios
Gestión de residuos voluminosos, residuos de poda y escombros: recolección, utilización, tratamiento, disposición final, etc. de estos tipos de residuos. Escombros: estimación de la cantidad generada y análisis del sistema de gestión de los mismos, estimación del costo de la gestión (en quién recae el costo), disponibilidad a pagar de los generadores por un servicio mejor.
Residuos peligrosos: gestión y manejo de residuos contemplados en la Ley 24.051. Identificación del tipo de industrias y eventuales residuos peligrosos a ser generados por las mismas. Si se evidenciara la existencia de residuos peligrosos en el basural y/o relleno existente, estimarse el volumen y la peligrosidad de los mismos para identificar las acciones de mitigación correspondientes.
Residuos patológicos gestión: gestión y manejos de residuos generados en establecimientos de salud. Identificación generadores y estimación de residuos a ser generados por las mismas. Si se evidenciara la existencia de residuos patológicos en el basural y/o relleno existente, estimarse el volumen de los mismos para identificar las acciones de mitigación correspondientes.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.9 Recuperación y Reciclado

La recuperación de materiales y su reinserción en el sistema de consumo es un aspecto de gran importancia en la gestión de RSU. Esto se debe, en primer lugar, a la capacidad para impactar positiva o negativamente desde el aspecto social y en segundo término por el hecho de que permite reducir las cantidades de materiales que se destinan a disposición final. Los puntos a continuación relevan información de eficiencia en cantidad y calidad de recuperación, así como también los aspectos sociales e institucionales relacionados con la misma.

Recuperación y Reciclado (Analizar toda la provincia)
Descripción del marco normativo e institucional que afecta la separación de residuos: ¿Existe legislación al respecto? ¿Existen cooperativas conformadas? ¿Quiénes se encargan de la operación de la/s planta/s?
Cantidad y localización geográfica de plantas de recuperación, reciclaje y tratamiento: Listado de las plantas y localización en imágenes satelitales y/o otras.
Infraestructura existente para la recuperación y el reciclado: descripción de instalaciones, maquinarias y otros equipos relacionados a la recuperación de materiales. Lay Out de las plantas.
Cantidad y tipo de residuos que ingresan a la planta: cantidad y periodicidad de ingresos de residuos a la planta. ¿Cómo se seleccionan los residuos que van a la planta? ¿Son provenientes de la recolección diferenciada o de una ruta de recolección determinada?
Tratamiento en Planta: transformación de corrientes de RSU mediante tratamiento fisicoquímico o biológico.
Capacidad instalada vs. Ocupada: descripción de capacidad de procesamiento vs volúmenes de procesamiento actuales.
Estado de operación y mantenimiento de plantas: descripción de la operación de la planta, cantidad de trabajadores, turnos de trabajo y el mantenimiento de la misma.
Prácticas informales de recuperación: descripción de recolección informal, ya sea en la vía pública o en SDF detallando las condiciones de trabajo.
Caracterización de los recuperadores informales: cantidad, edad, género, lugar de vivienda, antigüedad en tareas de recuperación informal y alternancia con otros trabajos o changas. Relevamiento de información pertinente respecto de los mismos.
Descripción de la Organización del sector informal: Cooperativas, grupos asociativos, acopiadores, intermediarios, referentes sociales y otros actores involucrados con el sector (Iglesias, movimientos sociales, fundaciones, etc.).
Descripción del mercado de materiales reciclables incluyendo precios formales/informales por tipo de material y caracterización de actores involucrados: industrias, empresas, acopiadores, intermediarios y otros. Posibilidad de comercialización en otras provincias.
Percepción de la población: conocimiento y opiniones respecto de la situación de recuperación de materiales formal e informal por parte de la población. (Remitir las fuentes: reclamos, encuestas, redes sociales, notas en periódicos y otras)
Afectación de la salud: problemas de salud detectados y potenciales por parte de los actores expuestos.
Grupos de riesgo: identificación de grupos con mayor exposición en términos sociales y sanitarios.

Planes de inclusión social vigentes: descripción de PISo´s que se estén desarrollando o implementando a nivel Local o Provincial respecto del sector informal vinculado a la gestión de RSU. Resultados obtenidos, logros/dificultades encontradas.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Concluir también en la eficiencia, dificultades y principales logros en la operación de las plantas de separación existentes en la provincia, presentar lecciones aprendidas que podrían tomarse en consideración en el proyecto.

3.10 Estaciones de Transferencia

En caso de existir estaciones de transferencia deben relevarse los principales aspectos técnicos relacionados con la misma, describiendo volúmenes transferidos, tecnologías utilizadas, equipamiento de la planta, localización y distancias de transporte.

Estaciones de Transferencia (analizar toda la provincia)
Localización de Plantas de transferencia: descripción de la ubicación de plantas de transferencia, localidad donde se emplaza y a las que beneficia, ubicación de la misma en imagen digital, distancia a puntos de recolección y CDF.
Descripción de Tecnologías y Equipamiento en Planta de Transferencia: descripción de instalaciones, tecnologías, maquinarias y métodos utilizados para la transferencia. Lay Out de las plantas.
Operación de la Estaciones de Transferencia: Cantidad y periodicidad del ingreso de residuos a la planta, tiempo promedio y máximo de residencia de los residuos en la planta. Cantidad de residuos transferidos por viaje hacia el CDF, expresar en términos de peso y volumen, cantidad de viajes por semana.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Concluir también en la eficiencia, dificultades y principales logros en la operación de las plantas de transferencia existentes en la provincia, presentar lecciones aprendidas que podrían tomarse en consideración en el proyecto.

3.11 Disposición Final

Uno de los aspectos más emblemáticos en la gestión de residuos sin dudas es la disposición final. En los municipios de la argentina se observa tanto casos de rellenos sanitarios, como vertederos controlados o basurales a cielo abierto, por esto la guía elaborada contempla información referida a todos los casos. En los puntos que se describen a continuación se deben describir los aspectos ingenieriles, físicos y sociales e institucionales asociados a esta fase de la gestión de residuos.

Disposición Final
Descripción de la disposición final: descripción del método de disposición final oficial de RSU, sea BCA, RS o VC u otro. Por sitio oficial se entiende que es aquel autorizado o designado por la municipalidad como sitio de disposición final. Aclarar que definición de relleno sanitario están utilizando.

Organización institucional para la prestación del servicio de disposición final: describir el tipo de servicio llevado a cabo, áreas y personal involucrado, establecer si es prestado por el municipio, un consorcio o un privado. En caso de existir un consorcio describir cómo funciona, normativa respaldatoria para su funcionamiento, grado de implementación.
Costos de la disposición final: costos mensuales y anuales de la disposición final. También deben expresarse los costos por tonelada dispuesta justificando los valores presentados.
Localización geográfica de los sitios de disposición final: localización de SDF, señalando distancias a centros urbanos y otros puntos de relevancia y vías de acceso. Presentar imágenes satelitales.
Capacidad ocupada: volúmenes reales del SDF, fundamentar en base a pesadas, cálculos, superficies cubiertas y topografía del sitio.
Remanente de rellenos sanitarios: en caso de existir rellenos sanitarios expresar el remanente en unidades de volumen y vida útil.
Potencialidad de expansión: describir capacidad de expansión en volumen, superficie y vida útil.
Titularidad: expresar titularidad del predio en el cual se ejecuta la DF, presentar documento que certifica dominio. Fecha de último traspaso del inmueble.
Habilitaciones: en caso de existir habilitaciones por parte de un propietario, municipalidad o gobierno provincial, expresar y adjuntar documento.
Cumplimiento normativo vigente: en caso de existir normativa específica relativa a disposición final o protección ambiental, describir situación.
Caracterización de los actores involucrados: descripción y caracterización de los actores involucrados en la disposición final.
Existencia de viviendas precarias: viviendas, construcciones permanentes y no permanentes en torno al sitio de disposición final.
Existencia de animales destinados al consumo humano (cerdos, vacas, gallinas, etc.). Describir cantidad de animales y condiciones de cría (sueltos, cercados, etc.)
Percepción de la población y aceptación social: conocimiento de la población respecto de la disposición final, opiniones referidas a la misma. (Remitir las fuentes: reclamos, encuestas, redes sociales, notas en periódicos y otras)
Descripción del medio natural del sitio: entorno natural en el cual se encuentra emplazado el SDF, identificar cursos de agua, accidentes topográficos, ocurrencia de freática.
Impactos y riesgos asociados al sitio de disposición final actual: descripción de principales impactos identificados en virtud de la presencia del SDF, determinación de riesgos y posibilidades de impactar que aún no se hayan materializado o hayan alcanzado un nivel crítico.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.12 Basurales y Micro Basurales

La disposición espontanea de residuos suele provocar la aparición de micro basurales que pueden convertirse en basurales a cielo abierto con disposición continua. A su vez, algunos sitios actúan como basurales clandestinos, es decir, como sitios de disposición final no autorizados ni designados por la municipalidad como sitio de disposición final. Esto supone un gran costo de gestión para el municipio además de una complicación logística, un foco de marginalidad y contaminación. En los apartados a continuación se puede observar la información a reunir referida a este

tema en caso de existir MB en las localidad/es beneficiarias del proyecto.

Basurales y Micro Basurales
Localización geográfica: georreferenciar en un mapa los micros basurales existentes en la localidad/es beneficiarias. Especificar distancias a sitios de relevancia, como viviendas, comercios, etc.
Zonas afectadas por basurales: identificar en un mapa los zonas principalmente afectadas por MB
Identificación de actores causantes de la existencia de MB. Establecer las causas de la generación de basurales, deficiencias en el sistema de gestión de RSU, escombros?
Recicladores en relación con los MB: censo y descripción de los recolectores informales asociados a cada MB.
Cantidad de residuos, tipologías, volúmenes, superficies afectadas: descripción de cantidades de RSU vertidas en micro basurales, características de los mismos, y determinación de superficies afectadas.
Antigüedad: registro más antiguo de la existencia del MB.
Titularidad: determinación de propietarios de terrenos afectados por MB.
Acciones judiciales: relevamiento de acciones judiciales de vecinos u otros en función de la existencia de MB
Impactos y riesgos asociados a la disposición irregular: descripción de efectos indeseables que se pudieran producir en función de la disposición de RSU en función de la situación particular. *No generalizar, solo describir posibilidades específicas del MB para generar impacto.*
Propuestas existentes de remediación de Micro Basurales: relevamiento y descripción de estrategias y propuestas municipales destinadas a eliminar y/o sanear MB.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.13 Aspectos Gerenciales, Administrativos y Financieros

En este punto se deben relevar los principales aspectos relacionados con la gestión de RSU desde el punto de vista gerencial y financiero. Los principales puntos a analizar están vinculados con los costos asociados a la gestión, las tasas, las practicas vigentes para estimular el cobro del servicio y el recupero de costos.

Aspectos Gerenciales, Administrativos y Financieros
Estimación de costos totales del servicio actual: estimación/cálculo de costos del servicio municipal de gestión de residuos. Segregar por Fase utilizando una versión actualizada de la matriz económica financiera de costos GIRSU.
Tasas vigentes: relevamiento de tasas asociadas a la GIRSU. Señalar recaudación anual por tasas asociadas a GIRSU.

Cobrabilidad del servicio- indicar el porcentaje de cobrabilidad del servicio. Es deseable obtener este dato por tipo de generador.
Prácticas vigentes para el cobro de otros servicios públicos (agua, cloacas, electricidad, gas): relevamiento de servicios de saneamiento y análisis de su posible utilización para el cobro de los servicios de GIRSU.
Cobertura de los costos totales asociados a RSU (Conocido como recuperación de costos o sustentabilidad GIRSU): recaudación por tasas GIRSU/ Costo total GIRSU
Conclusiones y recomendaciones preliminares: conclusiones en base a la información recabada, propuestas de mejoras para incrementarla recuperación de costos de la gestión de RSU.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.14 Aspectos Legales e Institucionales

Los aspectos legales e institucionales son unas de las variables de mayor importancia en la gestión de residuos, puesto que constituyen uno de los catalizadores principales en las mejoras introducidas en la gestión de residuos. A continuación se listan los puntos que se deben tener en cuenta y el contenido de los mismos. Se debe hacer hincapié en la legislación específica, la capacidad institucional y la construcción de un mapa de actores que pueden incidir sobre las posibilidades de éxito del proyecto.

Actores institucionales de la GIRSU: Presentar los organigramas municipales y provinciales que intervienen a lo largo de toda la GIRSU (áreas de Servicios Públicos, ambiente, comunicación, etc.) e identificar las responsabilidades que le compete a cada uno de ellos. Identificar otros actores públicos y privados que intervengan en la Gestión (Cooperativas, intermediarios, recicladores, Grandes Generadores, ONGs, etc.)
Organización Institucional y Política: describir organización institucional del entes/s beneficiario/s. Enfatizando en la organización las unidades con incidencia en la GIRSU. ¿Tienen esas unidades recursos económicos, humanos y capacidad de decisión política suficiente para llevar adelante una gestión de RSU adecuada? *¿El sistema institucional actual garantiza una gestión adecuada de RSU a lo largo del tiempo? ¿O dependen en gran medida de las personas involucradas? ¿Qué medidas son necesarias institucionalizar para asegurar la sostenibilidad de la GIRSU? Proponer también mejoras en el organigrama, dotación de personal y medidas presupuestarias.*
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

4. Tomo II – Estudio de Alternativas

Uno de los factores esenciales para actuar en forma acertada frente a un problema es buscar diferentes alternativas de solución y escoger la mejor de ellas. Por tal motivo, el estudio de alternativas es una etapa clave en la conformación de un proyecto. Se realiza en base a la información recabada durante el diagnóstico y conforma el punto de partida para la elaboración del proyecto ejecutivo.

Para lograr un análisis de alternativas adecuado, debe existir un dominio en la problemática pertinente y apoyarse en una metodología adecuada. Por este motivo, se requiere una correcta identificación del problema como punto de partida. Luego, la

evaluación de alternativas debe realizarse cotejando diversos factores, entre los que se destacan los aspectos técnicos, institucionales, sociales, económicos y ambientales. La alternativa a seleccionar debe ser la que mejor compense estos tres aspectos.
Es de vital importancia que las obras sean localizadas en sitios con aptitud para su emplazamiento. Por esta razón es que el Tomo II incluye también un análisis de alternativas de localización. Pueden existir situaciones en las que el sitio se encuentra fuertemente predefinido por existir intervenciones previas o haber sido seleccionado de modo consensuado entre distintas localidades de la beneficiaria. En ese caso deberá presentarse información suficiente para garantizar la viabilidad del mismo.

4.1 Identificación del problema y planteo de alternativas de solución

Para asegurar un buen análisis de la problemática que se desea solucionar con la implementación del proyecto es necesario, en primer lugar, conocer el problema. Esto es, identificarlo plenamente para poder proponer alternativas de solución que respondan a ese problema. En segundo lugar, para proponer alternativas de solución se requiere fijar los fines que se persigue con la solución del problema y cuáles serán los medios a utilizar. De este modo, se podrá estructurar alternativas de solución que luego deben ser estudiadas a cabalidad para seleccionar la que mejor responda al problema planteado. Por último, una correcta identificación del problema, permitirá conocer todos los aspectos adicionales que deben superarse para que la alternativa seleccionada sea realmente viable.
En los proyectos de GIRSU, debido a la complejidad de la problemática, la identificación del problema constituye un paso fundamental previo al planteo de alternativas. Sobre todo, teniendo en cuenta que cada localidad posee una realidad particular que la diferencia del resto, lo cual provoca que cada proyecto de GIRSU deba ser adaptado teniendo en cuenta el cuadro de situación. Por otro lado, existen numerosas acciones que deben acompañar a las obras para que estas sirvan verdaderamente para solucionar los problemas relacionados con los RSU, y estas acciones deben quedar debidamente identificadas y planteadas en la formulación de un proyecto de GIRSU.

Identificación del problema y planteo de alternativas de solución	
	Definición del problema a abordar: identificar de forma clara y concreta el problema central que se desea resolver con el proyecto. Debe quedar definido en una oración y descripto brevemente. En caso de existir más de un problema identificable, se debe definir la prioridad de cada uno de ellos. El problema central no puede ser definido como la falta de medios[1].
	Análisis del problema mediante el árbol de problemas: identificar las causas y efectos del problema y presentarlo en forma de esquema. De este modo se representa el resumen de la situación del problema analizado.
	Análisis de objetivos mediante el árbol de objetivos: utilizar el árbol de problemas para identificar las posibles soluciones al problema quedando representado en forma de esquema a través de un árbol de medios y fines. De este modo debe quedar definido el objetivo central del proyecto y los objetivos específicos, que deben ser realistas, coherentes y cuantificables.

	Identificación de alternativas de solución: formular acciones para solucionar el problema planteado, utilizando como herramienta el árbol de objetivos (medios) con el fin de buscar de manera creativa, acciones que los concreten efectivamente en la práctica. Luego de formular las respectivas acciones, se deben configurar alternativas viables y pertinentes.

4.2 Marco del Proyecto

Para poder plantear las alternativas propuestas desde una formulación técnica inicial de las mismas, es preciso establecer los parámetros de diseño básicos que guiarán el proyecto ejecutivo.

Marco del Proyecto	
	Análisis y Descripción de Procesos: para cada alternativa planteada *deben describirse brevemente los procesos relevantes implicados, destacando sus principales características y aspectos tecnológicos, así como el estado del arte de los mismos.*
	Datos Básicos de Diseño: *en este apartado se deben presentar todos los datos cuantitativos que impacten directamente en el proyecto, relevantes para la formulación de las alternativas y que posteriormente serán el Input de diseño del proyecto ejecutivo. Debe estar presente la población generadora de residuos, la cantidad de materiales a tratar o disponer en términos másicos y volumétricos, como así también sus proyecciones. Las cantidades de inorgánicos y orgánicos, de estos últimos los que son biológicamente degradables, la cantidad de materiales potencialmente recuperables. La dirección e intensidad de los vientos, la temperatura máxima, mínima y media en la zona. Deben presentarse las especificaciones de volcado en caso de considerarse necesario el tratamiento de efluentes líquidos. Los datos deberán presentarse en forma sumamente* ***concreta, puntual y concisa.***

[1] Constituye un error expresar un problema en términos de la falta de determinados medios que podrían servir para resolverlo tales como: falta de infraestructura, falta de equipamiento, ausencia de regulaciones legales. De este modo, a menudo las "soluciones" propuestas no resuelven el problema propiamente tal. Un "problema" de residuos sólidos urbanos, definido como la "falta de un camión recolector", puede inducir a la compra de éste, dejando sin análisis otras causas que motiven el problema como: un mal diseño de rutas, problemas en la operación, excesivos puntos de recolección, etc., no permitiendo de este modo el análisis de alternativas más eficientes y eficaces o simplemente dejando sin solución el problema. Estas prácticas tienden finalmente a no resolver las cuestiones de fondo, son erróneas e inducen a malas decisiones de inversión.

4.3 Análisis de ubicación del predio de disposición final

En caso de que alguna de las alternativas de solución incluya la realización de un Centro de Disposición Final y a fin de garantizar la selección de un predio con aptitudes óptimas para la implementación del proyecto, se debe realizar un estudio de los sitios posibles de emplazamiento para las obras e intervenciones a realizar. Esto es debido a que la ubicación del predio es un punto crítico, que puede transformar directamente en inviable a la alternativa en caso de no contar con uno que cumpla con las condiciones necesarias. Para ello, deben analizarse para cada predio disponible los aspectos detallados a continuación.
En el caso de que el proyecto ya cuente de antemano con un predio determinado, los puntos a continuación tienen el objetivo de profundizar el nivel de información respecto del sitio seleccionado, esto es a fin de consolidar la alternativa de localización seleccionada o garantizar que el sitio propuesto tiene factibilidad técnica, social, ambiental y legal para el emplazamiento de la obra.

Análisis de ubicación del predio de disposición final	
	Localización geográfica y distancias: definición de distancias a centros urbanos, plantas de clasificación o separación, plantas de transferencia y otros puntos que tengan incidencia en el transporte de los materiales a procesar o disponer. Distancias a servicios de saneamiento que puedan ser relevantes como plantas de tratamiento de efluentes cloacales. Análisis de las distancias a zonas de relevancia desde el punto ambiental-social. Evaluación de cumplimiento distancias mínimas exigidas (asentamientos humanos, aeropuertos, rutas, etc.).
	Caracterización Física del sitio: análisis de aptitud física del sitio, existencias de depresiones, divisorias de aguas, cursos de agua superficial que atraviesen el sitio, suelos arenosos, aridez o cobertura vegetal del lugar, zonas anegadizas, fenómenos erosivos de deposición de materiales. Estimación del nivel freático.
	Titularidad: presentación de documento que garantice situación dominial pública del sitio seleccionado. Fecha de último traspaso del inmueble y documento respaldatorio.
	Topografía: en caso de existir un estudio previo de la topografía del predio presentar documento. A esto sumar descripción general de la misma identificando pendientes, desniveles y aspectos relevantes de la misma.
	Restricciones de uso del suelo: en caso de existir restricciones para el desarrollo de algún tipo de actividad en el predio seleccionado debe presentarse en este apartado. También puede presentarse dentro de un mapa de uso de suelos destacando las posibilidades contempladas para la zona que comprende al sitio seleccionado.
	Provisión de servicios e Interferencias: *descripción de servicios básicos con los que cuenta el predio, en caso de no contar con uno o todos estos, mencionar punto más cercano en donde existe infraestructura. Debe describirse como mínimo, provisión de agua, provisión de gas y provisión de energía.*

	Conclusiones: *resumen de principales aptitudes y desventajas de los sitios seleccionados, análisis de la información recabada previamente de modo integral y resumido. Selección del predio que mejor se ajuste a los requisitos deseados. Medidas que deben implementarse para subsanar los posibles inconvenientes que puedan existir en el predio seleccionado.*

4.4 Evaluación de alternativas

Se deberán proponer soluciones para: i) la gestión de escombros, ii) la gestión de la fracción orgánica, iii) la gestión de la fracción reciclable inorgánica. Para cada corriente de residuos deben analizarse al menos tres alternativas (que serán acordadas con la provincia y el MAyDS) considerando los puntos que se describen a continuación y seleccionar la mejor en base a estos criterios.
Cabe destacar que en el proyecto ejecutivo se deberá realizar el diseño de ingeniería para el relleno sanitario y para la solución seleccionada para cada corriente de residuos.
Una vez definidas y planteadas las alternativas de solución, debe procederse a la evaluación de las mismas a fin de seleccionar la que de mejor solución al problema encontrado. La evaluación de alternativas debe realizarse cotejando diversos factores, entre los que se destacan los aspectos técnicos, económicos, institucionales, ambientales y sociales. La alternativa a seleccionar debe ser la que mejor compense estos aspectos.

4.5 Análisis de Factibilidad Técnica

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA	
	Introducción: descripción técnica de cada alternativa. Sistema de recolección propuesto: detallar circuito, frecuencia y recolección diferenciada. Sistema de transferencia: tecnología utilizada, capacidad de la estación, tiempo promedio y máximo de residencia de los residuos en la estación. Sistema de recuperación de materiales: criterio y cantidad de residuos que ingresarán a la planta de separación, tipo de materiales a recuperar, sistema de acopio. Sistema de disposición final: técnica utilizada, densidad *Final de los residuos, generación biogás y lixiviados. Para cada caso, especificar requerimientos de maquinaria, construcción civil y operación de cada una. Perfil de los operarios necesarios.*
	Operación: Evaluar las potenciales ventajas y desventajas de la puesta en marcha y operación técnica de cada alternativa.
	Antecedentes: ¿existen antecedente en el país o en América latina de la implementación de este tipo de tecnología? Describir los resultados de su implementación.
	Disponibilidad en el mercado: ¿El equipamiento necesario se produce en el país? Los repuestos que pueden llegar a necesitarse para reparar la maquinaria involucrada se fabrican o están disponibles en el país?

4.6 Análisis de la factibilidad ambiental y social

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Impactos positivos y negativos sobre el medio ambiente (natural y construido) de la situación actual (sin proyecto) e identificación de los potenciales efectos e impactos positivos y negativos a ser generados con el proyecto. *Elaboración de una check list general y descripción de aquellos impactos más relevantes a considerar.*
	¿El éxito de la alternativa requiere de la participación de los ciudadanos? ¿Es factible su participación y compromiso? Potenciales barreras a la participación esperada.
	Potencial oposición por parte de la sociedad a la implementación de alternativa. Potenciales grupos de oposición.
	Fuentes de trabajo y/o condiciones laborales de trabajadores implicados (formales o informales). Evaluar si existen trabajadores informales y cómo éstos se incorporarían al circuito de trabajo formal. Analizar cómo afectaría el cierre del basural/es la fuente de trabajo de los trabajadores informales que allí trabajan.

4.7 Análisis de la Factibilidad Económica

Será evaluada la factibilidad económica de las alternativas propuestas y la solvencia financiera de la jurisdicción municipal beneficiaria.

1) Con respecto a las alternativas propuestas es necesario estimar los costos y beneficios a 20 años de cada alternativa. Para la estimación de los costos es necesario considerar gastos de inversión, operación y mantenimiento en una proyección de flujo de fondos que calcule el valor neto actual (VNA) utilizando una tasa de descuento del 12%.

   Adicionalmente, para la alternativa seleccionada será necesario realizar una estimación de los beneficios económicos que percibe la población por el proyecto a financiarse.
   La metodología para medir los beneficios sociales deberá ser la estimación de la máxima disposición a pagar de acuerdo a un modelo econométrico, según la metodología de valuación contingente.

En caso de que la jurisdicción lo requiera, el MAyDS facilitará un modelo econométrico de estimación de disposición a pagar para realizar la estimación de los beneficios económicos.
En el caso de que la jurisdicción estime su propio modelo de disposición a pagar (metodología de valuación contingente) se deberá realizar una encuesta de no menos de 600 casos utilizando un cuestionario confeccionado por el MAyDS. El relevamiento deberá realizarse de forma presencial.

2) Con respecto a la solvencia financiera de la jurisdicción municipal y de acuerdo al art. 9 de la ley 25.917 "Régimen federal de responsabilidad fiscal", se solicita el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento actualizado correspondiente a la jurisdicción.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS	
	Formulación de las alternativas en términos de inversiones y costos de O&M (Proyección a 20 años)
	Flujo de fondos con el cálculo del Valor Presente del Costo y beneficio de cada alternativa (tasa de descuento: 12%)
	Evaluación de alternativas mediante tabla comparativa: Indicar Costo por tonelada en valor presente por alternativa. Si existen por venta de materiales recuperados deberán ser descontados del costo en caso de que se beneficien los mismos organismos que afrontan los costos, de beneficiarse otros grupos (por ejemplo, cooperativas de recicladores) indicarlo por separado.
	Estimación del beneficio económico calculado para la población de la localidad utilizando un modelo econométrico siguiendo la metodología de valuación contingente.
	Proyección a 20 años de los beneficios económicos para la población en función de la disposición a pagar estimada.
	Base de datos de la encuesta realizada *(sólo en el caso de que la jurisdicción realice su propio modelo econométrico)*
	Especificaciones del modelo econométrico utilizado, variables explicativas y explicación del análisis realizado (*sólo en el caso de que la jurisdicción realice su propio modelo econométrico)*
	Flujo de fondos que considere costos (ya estimados) e ingresos (beneficios económicos más ingresos por recuperación de materiales) y presente la TIR
	Esquema AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO de las jurisdicciones municipales involucradas en el proyecto actualizado.
	Propuesta de financiamiento de los costos operacionales adicionales por la ejecución del proyecto.

4.8 Evaluación Socioeconómica:

El alcance de la evaluación incluye los siguientes aspectos: (i) desarrollo de un estudio de evaluación económica de las inversiones en obras de recolección, separación, transferencia y disposición final de residuos sólidos; que incluye el diseño y la supervisión de la aplicación de encuestas y el análisis de la base de datos; (ii) análisis de sensibilidad de la rentabilidad social de las inversiones; y (iii) análisis de beneficiarios de la implantación de las obras (capacidad de pago e impacto distributivo).

La metodología a emplear será la de análisis costo-beneficio para las obras de recolección, transporte disposición final (incluyendo remediación de basurales cuando aplique) y análisis de costo efectividad para obras de recolección (cuando ya hay disposición final) y separación y cierre de basurales cuando es una actividad por separado. La rentabilidad social de las obras deberá ser medida a través del coeficiente de Beneficio-Costo (B/C), Valor Actual Neto (VAN), y Tasa Interna de Retorno Económica (TIR) para el caso del análisis de costo beneficio; y, a través del costo medio de largo plazo por Tonelada Métrica (TM) de residuos sólidos para el caso del análisis costo efectividad.

Evaluación de la viabilidad socioeconómica de las obras de recolección, transferencia (cuando hay una solución de disposición final adecuada), y separación y de cierre de

BCA (cuando no es parte de otro proyecto GIRSU). Se desarrollará una evaluación económica de las inversiones de propuestas. El proyecto a ser analizado deberá ser aquel que se escogió durante el Estudio de Alternativas (TOMO II) y debe corresponder al de menor costo. El análisis se deberá hacer siguiendo los lineamientos de un análisis de costo efectividad (mínimo costo) tomando como coeficiente de comparación el costo medio de largo plazo por tonelada métrica (TM) de residuos sólidos. Asimismo, se deberá realizar un análisis de sensibilidad. Este análisis se deberá realizar a través de una evaluación de riesgo utilizando el método Monte Carlo. Esta técnica consiste en atribuir a variables clave que entran en el cálculo del flujo, tanto en el lado de los beneficios como el de los costos, el tipo de distribución de probabilidades asociado a éstas y los correspondientes parámetros de media y varianza.
Evaluación de la viabilidad socioeconómica de las obras recolección, transferencia, disposición final y/o remediación. Se desarrollará una evaluación económica de las inversiones propuestas, determinando la rentabilidad social de las mismas, medida a través del coeficiente de Beneficio- Costo (B/C), Valor Actual Neto (VAN), y Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE). Asimismo, se deberá realizar un análisis de sensibilidad. La metodología y los coeficientes de cálculo de beneficios ya están establecidos en el estudio de AYDET S.A. "Evaluación Socioeconómica siguiendo a la metodología de valuación contingente de proyectos para la implantación de servicios de recolección, separación, transferencia y disposición final de residuos sólidos en la República Argentina".

4.9 Análisis de Factibilidad Institucional y Legal

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD INSTITUCIONAL Y LEGAL	
	Evaluar los aspectos legales críticos que pueden actuar como facilitadores y obstáculos para cada alternativa. Comparar con el estado actual.
	Describir los puntos críticos del esquema institucional que son requeridos para que las alternativas planteadas sean viables o aseguren un alto grado de aplicabilidad. Comparar con el estado actual. *Analizar: cuenta la localidad/provincia con el personal adecuado para operar esta alternativa? ¿Existe solvencia institucional para una operación adecuada? ¿Serían necesarias modificaciones en el organigrama o contar con más personal? Cuenta la localidad/provincia con la normativa necesaria para implementar esta alternativa? ¿Qué modificaciones normativas serían necesarias?*
	Evaluar los obstáculos encontrados en ambos aspectos, y determinar cuáles son salvables y mejorables, y cuáles podrían convertir en inviable la alternativa planteada o disminuir su eficiencia al punto que no se justifique su ejecución.

4.10 Selección de Alternativa GIRSU

El análisis de los tres grupos de alternativas dará origen a la selección de la solución final que combinará la mejor alternativa para cada una de las corrientes de residuos analizada más un relleno sanitario para el rechazo. Se solicita realizar un análisis económico de la alternativa final seleccionada.

Este análisis debe considerar el flujo de costos de construcción y operación y de beneficios económicos a 20 años. Estimar el costo final por tonelada dispuesta y por tonelada procesada.
Elaborar una síntesis de las principales características de la solución seleccionada desde la óptica de los aspectos evaluados previamente para establecer su superioridad respecto de las otras contempladas.

SELECCIÓN DE ALTERNATIVA GIRSU	
	Aspectos técnicos: destacar aspectos técnica ambientales que favorecen la selección de la alternativa priorizada.
	Aspectos ambientales y sociales: destacar aspectos sociales que favorecen la selección de la alternativa priorizada.
	Aspectos Económicos: destacar aspectos económicos que favorecen la selección de la alternativa priorizada.
	Aspectos Institucionales y Legales: destacar los aspectos institucionales y legales que favorecen la alternativa priorizada.
	Principales desafíos de la solución seleccionada. Recomendaciones para superarlos.
	Reunión de Convalidación de la Alternativa: actores intervinientes, resumen de principales temas discutidos, puntos consenso, puntos de discordia.

Análisis de Alternativas para la Contenerización

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS (CONTENERIZACIÓN)	
	Fundamentación del Proyecto: **Introducción:** *descripción del por qué es importante avanzar hacia la contenerización.* **Objetivos propuestos y ventajas estratégicas:** *detallar los objetivos del proyecto (por ej.: funcionamiento eficiente de la Planta de Separación, la extensión de la vida útil del CDF de RSU, la eficiencia del Plan de Separación de Residuos en Origen) y las principales ventajas de la contenerización (por ej.: disminuye la distribución de los residuos en las calles, disminuye la probabilidad de dispersión de los residuos debido a rupturas de las bolsas por diferentes actores, aumenta la franja horaria para sacar residuos a la vía pública, mejora la calidad de los residuos recuperables al ser protegidos de diversos agentes que humedezcan y/o ensucien los materiales, etc.).* **Acuerdo de Cooperación entre las Municipalidades:** *colocar en caso de que existan acuerdos de cooperación entre municipios, experiencias compartidas, etc.* **Compatibilidad entre el contrato actual y la implementación del proyecto:** *el municipio debe asegurar que el contrato con la empresa que realiza la recolección de los RSU no va a afectar la implementación del proyecto, y comprometerse a que contarán con los recursos necesarios para una correcta operación y mantenimiento del nuevo sistema.*
	Análisis de Alternativas Tecnológicas: **Sistema 1 (lateral):** *Describir tecnología, principales características, especificaciones técnicas.* **Sistema 2 (bilateral):** *Describir tecnología, principales características, especificaciones técnicas.* **Comparación de características relevantes:** *fabricación/proveedores, ocupación en la vía pública, aperturas de introducción de residuos, necesidad de vehículos, modo de descarga de residuos, etc.* **Costos preliminares:** *comparar los costos entre los dos sistemas.* **Selección del Sistema:** *luego del análisis realizado previamente, seleccionar la alternativa tecnológica más adecuada y justificar.*

5. Tomo III – Ingeniería del Proyecto

Una vez seleccionada la alternativa tecnológica y de gestión debe proceder a diseñarse a nivel de proyecto ejecutivo. Para esto es necesario relevar una serie de aspectos fundamentales y justificar los cálculos y balances de materia y/o energía necesarios que a su vez respalden el dimensionamiento de las obras.

Este conjunto de cálculos tiene como objetivo garantizar la viabilidad técnica del proyecto a la vez que resultan en un insumo de suma importancia durante la etapa de construcción y operación.

Se destacan cuatro etapas principales dentro de un proyecto ejecutivo. La primera

consiste en los estudios preliminares; compuestos por hidrología superficial y subterránea, topografía, estudios de suelo y otros. Luego se procede al desarrollo de obras GIRSU propiamente dichas y el diseño de obras complementarias de apoyo. Estas, deben estar acompañadas de los planos que se solicitan en la presente Guía de Formulación. Una vez finalizados los planos, se procede a realizar el cómputo y presupuesto de la obra.
Por último, es requisito para el MAyDS y Banco Interamericano de Desarrollo la elaboración y presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y plan de gestión ambiental y social en función de los diseños finales de las obras.

5.1 Relevamientos Preliminares

En esta etapa deben presentarse los estudios y documentos que respalden los cálculos y balances de materia que se realizarán en posteriormente. Todo proyecto ejecutivo que se considere sólido a nivel de ingeniería debe contar con una buena base en cuanto a topografía, edafología y recursos hídricos.

Relevamientos Preliminares	
	Topografía del predio vs implantación de las obras: realización de estudio topográfico que represente fielmente la morfología del predio donde las obras serán instalados. Se requiere un plano/imagen de implantación del módulo y las obras complementarias sobre dicha topografía. Colocar coordenadas geográficas en el en los extremos del predio y los extremos del módulo y OC.
	Hidrología Superficial - Balance Hídrico del Sitio: determinación de cuerpos de agua superficial que atraviesan el predio y sus zonas aledañas, subcuencas existentes en el predio y sistema de desagüe natural o artificial en este. Balance hídrico considerando los datos climáticos de la/las estaciones meteorológicas pertinentes. Determinación de la calidad actual de los recursos hídricos.
	Estudios de Suelo: deben ser desarrollados in situ en el predio donde se realizará la obra evaluando humedad, densidad, compactación PROCTOR, perfil estratigráfico, aptitud para cobertura, tensiones admisibles, posibilidades de asentamientos, aptitud para excavación. Clasificación SUCS.
	Estudios hidrogeológicos: ocurrencia de freáticas. Determinar profundidad y escurrimiento de la napa. Es posible utilizar estudio de suelos para realizar estas determinaciones. Determinación de vulnerabilidad de acuíferos y usuarios del recurso aledaños al predio.

5.2 Diseño Final de Obras GIRSU. Memoria de Cálculos

En los puntos a continuación se enumeran y describen los aspectos de ingeniería necesarios que se encuentran directamente relacionados con la disposición final. Este apartado debe ser presentado a modo de memoria de cálculos, siendo cada punto respaldado por los cálculos pertinentes que justifiquen su dimensionamiento. Es importante destacar que la gran mayoría de los puntos a continuación descritos se encuentran además respaldados por planos de obra.

Diseño final de Obras GIRSU	
	Vías de acceso al proyecto/obra: descripción del acceso al predio. Tener en cuenta iluminación, señalización y aptitud del camino para tránsito pesado. Identificar necesidad de establecer nuevas señales de tránsito y obras de acceso.
	Vialidad interna: vías de circulación interna señalización, ancho de caminos y capacidad de transporte. Descripción de altimetría de caminos respecto de la topografía existente.
	Playas de maniobras en el RS, estaciones de transferencia y plantas de separación: descripción de superficies, materiales, capacidad, sentidos, ingreso y egreso de camiones y vehículos en playa. Debe prestarse especial atención al diseño del sistema de ventilación de los galpones de separación, sistema de iluminación, necesidad de techar playones de recepción de residuos, altura del galpón en función de la altura de la maquinaria, etc.
	Identificación de áreas de préstamo para la operación del relleno características del mismo: describir zonas de préstamo de materiales de cobertura en el predio y los alrededores siempre en cuando el mismo sea de dominio público. Estimación de capacidades mediante mediciones, balances de materia u otro método científicamente justificada.
	Zonas a Excavar: demarcación de superficies de la que se realizará extracción de suelo para construcciones o disposición de residuos.
	Terraplenes perimetrales: dimensionamiento de terraplenes, altimetría de los mismos respecto de topografía original, del módulo, y de los canales de desagües perimetrales. Volúmenes de suelo estimados para su conformación
	Balance de Suelos: definición de volumen neto de suelo en base a necesidad de aportes y volumen a excavar. Determinar necesidades de aportes y fuentes en caso de requerirse.
	Impermeabilización de base y taludes internos de terraplenes: tipo y superficies de membrana a utilizar, descripción del método de colocación y sellado.
	Detalle de anclaje de membrana: descripción del anclaje de la membrana dimensión e la caja de excavación distancias al borde del módulo.
	Generación de biogás: estimaciones de la generación de biogás mediante balances de materia, software u otro medio sólidamente justificado a lo largo de la vida útil del módulo y en su etapa de cierre. Cuantificar cantidades totales generadas durante el periodo de vida.
	Sistema de captación/venteo de biogás y tratamiento: diseño del sistema de extracción de gas, chimeneas de venteo activo y pasivo. Dimensionamiento de la densidad en función de la cantidad de biogás generado. En caso de corresponder diseñar el sistema de tratamiento del biogás y/o generación de energía a partir del mismo.

	Ubicación de bermas: dimensión y ubicación de bermas dentro de los módulos. Cantidades estimadas de material para su conformación, función que cumple en términos de compartimentalización dentro del módulo.
	Ubicación de recirculación de lixiviados: puntos de colección de lixiviados, escurrimiento de estos dentro del módulo.
	Sistema de captación de lixiviados: diseño del sistema de captación de lixiviados e impulsión de los mismos hasta punto de acopio o sistemas de tratamiento.
	Planta de tratamiento de lixiviados: hipótesis, diseños y cálculos de sistema de tratamiento de efluentes líquidos. Eficiencia del sistema, caudales máximos y mínimos permitidos, sistemas de ecualización, valores guía de volcado, eficiencia parcial y global del sistema, perfiles hidráulicos y balances de materia.
	Cortes Esquemáticas del Módulo: cortes del módulo en por lo menos cuatro puntos, dos a lo ancho y dos a largo en caso de sección rectangular. Otros casos se definen según geometría. (Altimetría, Definición de cotas).
	Tirante- pendientes finales: verificar altura de tirante máxima y vialidad de la misma en términos de estabilidad del suelo y límites en capacidades de bombeo, pendientes.
	Cobertura somital final: diseño de cobertura final, espesor de la misma, materiales.
	Diseño hidráulico final: diseño del proyecto hidráulico de desagüe del predio. Considerar legislación local y contemplar posibilidad de establecer piletas de acopio para generar puntos de almacenamiento de agua. Diseñar con tormentas que tengan periodos de recurrencia mínima de alrededor de 50 años.
	Pesaje: diseño y dimensionamiento de sistema de pesaje. Vincularlo el mismo con el sistema de vialidad interna.
	Plantas de Clasificación o Separación: Describir capacidad de proceso, eficiencia estimada, personal para la operación, equipamiento que la compone. Entradas y salidas de camiones, entradas y salidas de materiales. Dimensiones y capacidades de equipos complementarios. Lay out de la planta.
	Estaciones de transferencia: Describir capacidad de proceso, personal para la operación, equipamiento que la compone. Entradas y salidas de camiones, entradas y salidas de materiales. Dimensiones y capacidades de equipos complementarios. Lay out de la planta.
	Plantas de compostaje, biogás o tratamiento de FORSU: en caso de que el proyecto incluya la construcción de una planta de tratamiento de orgánicos la misma debe ser dimensionada justificando a través de balances de materia, hipótesis científicamente correctas y memorias de cálculo correspondientes.

5.3 Diseño Final de Obras Complementarias

Para respaldar el funcionamiento de las obras que son estrictamente referidas a la gestión de residuos se deben materializar una serie de infraestructuras complementarias sin las cuales no se podría considerar que la gestión de residuos resulte realmente integral. A continuación, se describen los puntos correspondientes a lo que se normalmente se consideran obras complementarias. En este caso, al igual que en el punto anterior la mayor parte de los ítems a desarrollar deben estar respaldados con planos de obra.

Diseño final de Obras Complementarias	
	Dependencia para el personal: diseño de locales para el personal, incluyendo baños, vestuarios, comedor, cocina,
	Talleres: dimensionamiento de talleres y descripción de competencias y equipamiento para este.
	Lavadero de equipos: edificio/ zona donde se llevará a cabo la limpieza de los equipos, vehículos, otros. Gestión de los efluentes generados en el proceso.
	Suministro eléctrico, iluminación: disponibilidad, acometida de electricidad en el predio. Descripción de estaciones en caso de ser necesario. Suministro interno, anclajes, tableros.
	Suministro de agua para servicios sanitarios / cocina / lavadero / riego: descripción / diseño del sistema de provisión de agua. Dimensionamiento del sistema, memorias de cálculo.
	Sistema de efluentes cloacales: sistema de desagüe de efluentes cloacales y disposición de los mismos en caso de corresponder. Respaldar con planos.
	Suministro de gas: necesidades y demanda, fuente y sistema de aprovisionamiento.
	Suministro telefonía señales débiles: descripción del sistema de telefonía y comunicación del predio.
	Señalización del sitio: señalización interna de edificio s zonas, vías d circulación, zonas peligrosas y restringidas.
	Cerco perimetral olímpico: diseño y esquematización del cerramiento del predio, portones y accesos.
	Tratamiento paisajístico de los bordes: disposición del arbolado, especies. Se recomienda diseñar utilizando flora local, de fácil recambio y con alta capacidad de adaptación.
	Vialidad de acceso: descripción y esquematización del sistema de acceso al predio, obras necesarias para ingreso desde ruta provincial. La accesibilidad al predio durante los 365 días del año las 24 horas del día.
	Pozos de monitoreo/freatrímetros: diseño del sistema de monitoreo de pozos de monitoreo de agua subterránea a fin de garantizar la no agresión de la obra a los RHIS.

5.4 Diseño Sistema de Contenerización

	Descripción y Análisis de las Alternativas Propuestas: *Descripción de la Alternativa "X": (realizar este análisis para cada una de las alternativas propuestas)* **Zona afectada:** *delimitar la zona donde se realizará el proyecto.* **Población beneficiada:** *cantidad de población que se ve beneficiada por el proyecto (teniendo en cuenta turistas y visitantes de la zona afectada). Tener en cuenta códigos de ordenamiento territorial, diferentes densidades de población en la zona afectada, etc. Realizar cálculos para temporada alta y baja.* **Cantidad de residuos generados:** *cantidad de residuos que se generan en la zona afectada por el proyecto (tener en cuenta los residuos generados por turistas y visitantes de la zona afectada). Realizar cálculos para temporada alta y baja.*
	Determinación de la disposición y el tamaño de contenedores más adecuados: *definir qué cantidad de contenedores se requieren (por manzana o por cuadra), cómo y en dónde se van a colocar los contenedores en la vía pública y cuál es el tamaño más adecuado para una mayor eficiencia en la recolección. En caso de que los contenedores sean diferenciados, tener en cuenta la densidad de los residuos que se van a colocar en cada contenedor. Colocar frecuencia de recolección, porcentaje de llenado de los contenedores (tener en cuenta temporada alta y baja).* **Cálculo de los recorridos de recolección de residuos:** *cantidad de recorridos necesarios y cantidad de contenedores a recoger en cada recorrido. Cálculo de tiempos de viaje al CDF, tiempo de recolección por contenedor, tiempo de trabajo (turnos), capacidad de los camiones, densidad de los residuos. Cuántos camiones se requieren por turno de trabajo (tener en cuenta temporada alta y baja).* **Planificación de recolección y camiones de recolección necesarios:** *realizar un cronograma de recolección, donde se puede apreciar la cantidad de vehículos necesarios y el recorrido que se le asigna a cada uno de ellos (tener en cuenta temporada alta y baja).* **Camiones lavadores necesarios:** *definir el número de camiones lavadores necesario, para esto se debe conocer la capacidad de lavado del vehículo, el tiempo de lavado y la cantidad de contenedores a lavar.* **Limpieza y mantenimiento de las unidades contenedoras:** *establecer frecuencia de limpieza de los contenedores, y frecuencia y tareas de mantenimiento de los mismos (mantenimiento del sistema de apertura, reemplazo de calcos en mal estado, mantenimiento de pintura, control de ubicación de contenedores, etc.).* **Cálculo de costos totales de operación:** *tener en cuenta la inversión total necesaria para llevar a cabo la operación. Esto incluye camiones que requerirá la empresa de recolección para cumplir con el servicio y la compra de los vehículos para realizar el mantenimiento de los contenedores. Se tiene en cuenta a su vez, el costo de los contenedores y el costo por reposición, el costo de mano de obra, costo de recolección (combustible), costos de mantenimiento (camiones y contenedores), amortizaciones, etc.*

	Determinación de la tarifa anual de la empresa de recolección: *análisis de la tarifa anual que debería abonar el municipio por el servicio de recolección para el área afectada por el proyecto.* **Cálculo de costos de operación para el municipio:** *incluye el costo de reposición de los contenedores, la amortización de los mismos y el costo del servicio de recolección. Se presenta a su vez el costo por tonelada de residuo recolectada.*
	Aspectos técnicos: *cuadras afectadas por el proyecto, residuos recogidos, frecuencia de recolección y porcentaje de llenado de los contenedores, contenedores necesarios, vehículos necesarios, etc. (tener en cuenta a su vez temporada alta y baja).* **Aspectos ambientales y sociales:** *gases de combustión, eficiencia de la separación, calidad de los residuos recuperables, distribución de los residuos en la vía pública, población afectada (temporada alta y baja), comodidad, seguridad, influencia del sistema en el tránsito vehicular, etc.* **Aspectos económicos:** *costo contenedores, costo mantenimiento de los contenedores, costo servicio de recolección, VAN (12%) de costos totales, costo medio de largo plazo por tonelada de residuos, etc.* **Aspectos institucionales y legales:** *contrato de servicio de recolección de residuos, posibles cambios institucionales por la implementación del sistema, normativa, etc.* **Análisis de riesgos del proyecto:** *explicar los riesgos que pueden llegar a surgir durante la fase de adquisición de los contenedores y ejecución del proyecto (inconvenientes para la importación de los contenedores, inconvenientes en la adquisición de los equipos para la empresa encargada del servicio de recolección, resistencia al cambio de sistema de los operarios del servicio de recolección y de los vecinos, inconvenientes con los recuperadores informales, etc.).*
	Comparación de los costos del sistema propuesto con el sistema de recolección actual: Realizar una comparación entre los costos de recolección anual actual y los costos de recolección anual que se tendrían implementando el nuevo sistema propuesto.
	Comparación entre la sustentabilidad económica del sistema actual y el propuesto: Comparar el sistema actual y el propuesto y demostrar si existe un déficit o un superávit teniendo en cuenta lo que ingresa al municipio como tasa de recolección y lo que paga el municipio por este servicio.
	Implementación del Proyecto: Explicar quién se hará cargo del transporte, el armado y la colocación de los contenedores en la vía pública, los tiempos de entrega e instalación, sitio de acopio de los contenedores. Establecer dónde se colocarán los contenedores (calle, vereda, etc.), su distribución (tener en cuenta paradas de colectivos, rampas para discapacitados, etc.), la distancia entre los mismos, de qué lado de la calle se colocarán, hacia dónde estarán orientados, etc.
	Desafíos del Sistema de Contenerización: Describir acciones complementarias a llevar a cabo para que el nuevo sistema de contenerización tenga los resultados esperados (plan de comunicación, limpieza y mantenimiento de los contenedores, recorridos diarios para verificar el estado de los contenedores, plan

	de inclusión social, etc.).

5.5 Proyecto de Pliego

Proyecto de Pliego	
	Memoria Descriptiva: *incluir fotos de actualidad del lugar, monto y plazo de obra. Describir el funcionamiento actual del lugar, la propuesta, sus objetivos, propuestas de uso, descripción de elementos a incorporar, posibilidad de etapabilidad de obras.*
	Especificaciones Técnicas Particulares: *Realizar una descripción de todos los ítems que componen la obra indicando materiales, formas de ejecución y certificación por cada uno de ellos, y calidades pretendidas (sin especificar marca, o indicando "marca XX o similar o superior").*
	Cómputo y Presupuesto: *Detallado por ítems, unidad y precios unitarios: indicar mes-año base del presupuesto.* *Verificar que en el presupuesto, no haya preferentemente, ítems con unidad de medida global. Es decir, que cada rubro se encuentre desglosado con sus correspondientes unidades de medida (ml, m2, m3).*
	Análisis de Precios: el cual debe contener por el listado de todos los insumos necesarios, materiales, mano de obra, fletes, equipos, etc., para determinar el costo del ítem de obra, el cálculo de la cantidad de cada uno de los insumos, el cálculo del costo unitario de cada uno de los insumos, el coeficiente de pase incluyendo gastos generales, beneficios e impuestos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente del sitio de emplazamiento de la obra.

5.6 Planos

A continuación, se presenta la lista de planos que deberá incluirse o cuyos aspectos deberán estar cubiertos en términos de información.
La lista mínima a presentar es como se puede observar a continuación de 36 unidades, lo cual no significa que sean estrictamente el mismo número de planos, sino que da una idea orientativa del contenido mínimo de información a incluir en este punto del proyecto ejecutivo. Es decir que el número de planos será de 3 o mayor.
Se solicita que cada plano presentado cuente con firma de profesional habilitado. Asimismo, se solicita que se entregue los planos en formato compatible al Sistema BIM, preferentemente Revit 2020, Navisworks e Infraworks 2020 en español.

Planos del Proyecto
Planta de Topografía (escala 1:1500)
Planta de Implantación (escala 1:500 / 1:2500)
Planta y Cortes de la celda de DF (escala 1:750 / 1:250)
Secciones de Terraplenes perimetrales y de caminos
Detalle de Celda de DF (escala 1:20 / 1:50)

Laguna de Lixiviados (escala de 1:500 / 1:50)
Perfil Hidraúlico Lagunas
Cortes Perfiles de Caminos internos en Plantas y secciones típicas (escala 1:50)
Planta de Implantación (escala 1:250)
Planta de Sector baterías (escala 1:50)
Planilla de Carpinterías y Herrajes y Herrería (escala 1:25)
Estructuras de Fundaciones (escala 1:50)
Estructuras de Pavimentos (escala 1:50)
Plano de Estructuras de Perfiles Metálicos y Tabiques de HºAº (escala 1:50)
Plano de corte de Estructuras de Cubierta Superior - escala 1:50
Plano de corte de Estructuras de Cubierta Inferior - escala 1:50
Plano de Replanteo de Estructura de Aleros - escala 1:50
Planta de Arquitectura (escala 1:100)
Cortes y Vistas (escala 1:100)
Planta de Techos (escala 1:250)
Cerco Perimetral y Luminarias Perim. Predio (esc 1:300/1:25)
Disposición de la barrera forestal
Planta de Replanteo (escala 1:50 - 1:200)
Instalación Cloacal y provisión de agua (escalas 1:50/ 1:25)
Planta de Instalaciones Desagües Pluviales (escala 1:100)
Desagües Desechos Industriales (escalas 1:200/ 1:25)
Instalaciones Eléctricas (escala 1:500 / 1:100 / 1:50)
Instalación contra incendio (escala 1:100)
Instalaciones Sanitarias Agua Fría y Caliente (escala 1:100)
Planta de Instalaciones Sanitarias Agua Fría y Caliente (escala 1:25)
Planilla de Locales
Plano de Detalles Constructivos (escala 1:25)
Plano de Detalles de Baños y Cocina (escala 1:25)
Planta Canales Hidráulicos (escala 1:1000)

Perfil Canales Hidráulicos
Saneamiento hidráulico del predio

5.7 Evaluación de Impacto Ambiental

El estudio de impacto ambiental está basado en los diseños finales del proyecto, puesto que debe reflejar la interacción del proyecto con el medio, teniendo en cuenta tanto los aspectos antrópicos como los naturales que serán modificados en función de la construcción y operación de la obra. Si bien a continuación se describen los principales puntos a desarrollar para realizar un EIA representativo, el mínimo de exigencias a cumplimentar estará dado por la normativa local aplicable en la materia y por los lineamientos de Banco Inter-americano de Desarrollo (ver anexos)). Notar que mucha de la información que se solicita en la tabla, ya fue recabada durante la etapa de diagnóstico, en caso de no haber aplicado para dicha instancia, deberá ser cumplimentada en función de los requisitos de este apartado.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Descripción del Proyecto: *Fundamentación del Proyecto: Objetivos del Proyecto, resultados esperados, población beneficiada, mejoras que representa ante la gestión actual de los RSU. Caracterización del Proyecto: Presentar información que permita evaluar y localizar el Proyecto, con la descripción detallada de todos los componentes que lo integran, existentes y a desarrollar. Los Proyectos que incluyan la construcción de infraestructura, describir las obras precisando aspectos técnicos, ambientales y sociales, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, cantidad de mano de obra a emplear en la construcción y operación, estimación del costo del Proyecto y cronograma de implementación. Se recomendará contemplar: (i) los Proyectos similares en una misma zona para identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios. La descripción del Proyecto debe incluir:* **Infraestructura del área de servicio:** *Describir brevemente el área de servicio (número de habitantes, zonas residenciales, uso del suelo, incluyendo el uso anterior de los últimos 20-50 años, las áreas industriales, estaciones de transferencia);* *Determinar la distancia y las rutas directas de traslado desde los centros de recolección / transferencia al relleno sanitario, incluidos los nuevos caminos de acceso que pueda ser necesario construir.* **Ambiente que rodea a la ubicación de los vertederos:** *Determinar y describir el escenario demográfico de la ubicación relleno sanitario;* *Describir la topografía circundante y las características de uso del suelo y la proximidad a los barrios residenciales del relleno sanitario propuesto, incluyendo los anteriores modelos de uso de la tierra;* *Determinar y describir la dirección general del flujo de agua subterránea, áreas de recarga de agua potable aguas abajo de la ubicación, y cuerpos de agua receptores (incluyendo subterráneos) que reciben la descarga del sitio y de la Planta de tratamiento de lixiviados;* *Los datos meteorológicos con respecto a la dirección del viento, la precipitación y la infiltración neta.* *La descripción de fauna y flora que en el sitio del Proyecto y sus alrededores.* *Los datos referidos al desarrollo del relleno sanitario:*

	- *Diseños, secciones y detalles constructivos para el relleno sanitario, incluyendo todas las instalaciones de recepción, los detalles constructivos de las celdas, los sistemas de colección de lixiviados y gases de vertedero y las instalaciones auxiliares; las medidas de mitigación, los sistemas de monitoreo y los Planes finales de cierre;* - *Los cronogramas de construcción y operación, incluyendo la Programación de la preparación del terreno, la construcción de celdas, el desarrollo vial provisional de cada fase del desarrollo del relleno.* - *Confirmación y Programa de consulta con la población afectada en el área;* - *Los Planes operacionales para los tipos y cantidades de residuos que serían autorizados el ingreso, incluyendo los requisitos de manejo especial para residuos de jardinería, residuos voluminosos (neumáticos, electrodomésticos, colchones, etc.), residuos de la construcción/demolición, los lodos deshidratados provenientes del tratamiento de aguas residuales, baterías, y residuos hospitalarios;* - *Los Planes de operación para el manejo de los tipos de residuos y las cantidades que no se permitirá recibir, incluyendo residuos industriales peligrosos,* desechos *quirúrgicos, etc.;* - *Planes de higiene y seguridad;* - *Procedimientos de cierre final, y* - *Planes de monitoreo (a corto y largo plazo)*
	Marco Legal e Institucional: - *Identificar la legislación ambiental, social y de seguridad e higiene aplicable, a nivel nacional, provincial y municipal. Determinar para cada una de ellas las autoridades de aplicación y las instituciones ambientales y sociales pertinentes, determinando su competencia específica en el marco del Proyecto.* - *Describir el procedimiento de EIA en la provincia identificando: Requerimientos, certificados emitidos, instancias pre eliminares, consultas públicas y procedimiento a seguir. De no existir legislación sobre EIA en la provincia o cuando ésta no contemple todos los aspectos ambientales y sociales del Proyecto, explicitar la aplicación de las normas del presente marco, con una breve descripción del procedimiento a aplicarse.* - *Identificar los permisos y licenciamientos necesarios para desarrollar el Proyecto, autoridad de aplicación y responsable de su tramitación.* - *Analizar la compatibilidad del Proyecto con la legislación nacional, provincial y local.* - *Presentar descripción detallada del estado legal y dominial de los terrenos en los cuales se emplazará el Proyecto, acompañando la información con la documentación probatoria correspondiente.*

	Diagnóstico Ambiental y Social: *En este apartado se deben incorporar información de forma tal de describir detalladamente la situación ambiental y social del área afectada por el Proyecto, de una manera rápida y eficaz. De incluir una descripción del contexto donde el Proyecto estará inserto y, por lo tanto, es necesario adicionar solamente información que lo describa adecuadamente, proveyendo ilustraciones o mapas para facilitar la comprensión. El Diagnóstico debe como mínimo:* *- Delimitar el área de influencia del Proyecto mediante cartografía o esquemas en escala apropiada en función de las características o naturaleza del mismo.*
	Describir las características biofísicas generales del área de influencia directa e indirecta de emplazamiento del Proyecto; la extensión y detalle de la descripción no deberá exceder un nivel coherente con el grado de afectación del Proyecto. *Describir y caracterizar población e infraestructura en el área del Proyecto; identificar instituciones y organizaciones sociales en el área.* *Incluir una caracterización del uso del suelo; identificar áreas de afectación ambiental, cultural y de degradación ambiental; identificar patrimonio cultural físico (por ej. histórico, arqueológico, paleontológico) presente en el sitio del Proyecto.* *Contener una caracterización del área en términos hidrológicos geológicos y geotécnicos, identificando áreas susceptibles a procesos de erosión, dinámica superficial del suelo incluyéndose datos, gráficos y estudios correspondientes.* *Caracterizar hábitats naturales, áreas protegidas o de interés específico para la fauna y flora local.* *Contener una caracterización de las principales actividades económicas del área, y destacar aquellas que puedan tener alguna interacción con el Proyecto o que sean afectadas por el mismo* *Describir la gestión actual de los RSU, detallando características, instalaciones y Programas asociados a cada una de las etapas de la GIRSU (generación, recolección, tratamiento y disposición final), así como de los aspectos técnicos, ambientales, sociales y económicos de la misma. Deberá incluirse relevamiento y caracterización de BCA existentes en la zona, identificación de presencia y descripción de segregadores informales (cantidad, lugar de trabajo, condiciones, grado de organización). Deberá incluirse descripción de Programas de separación, reciclaje, comunicación, educación ambiental u otros que se encuentren en aplicación.*
	- *Pendientes, posibilidad de deslizamientos o movimientos de tierra* - *Mapa general y topográfico en escala adecuada con indicación del sitio de Proyecto* - *Documentación fotográfica relevante del sitio* - *Clima y Meteorología* - *Datos meteorológicos (relevados de la estación más cercana, actualizados y abarquen un período apropiado), que incluyan:* - *Temperaturas (media, inferiores y superiores a la media)* - *Precipitaciones (medias, inferiores y superiores a las medias), tipo, intensidades e indicación del número de días con precipitación* - *Vientos (frecuencias, velocidades y dirección), rosa de los vientos*

	- *Posibilidades de ocurrencia de fenómenos naturales* - *Hidrología, hidrogeología y recursos hídricos* - *Descripción de cuerpos y cursos de agua, drenajes naturales y divisorios de aguas, acuíferos, hidroquímica, etc.* - *Aguas subterráneas: se deberán realizar las determinaciones necesarias para la correcta caracterización de las aguas subterráneas para todos los tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados).* - *Recursos hídricos y usos del agua.* - *Aguas superficiales.* - *Aguas subterráneas.* - *Flora y Fauna.* - *Valores comerciales, científicos o estéticos, e indicación de especies protegidas.* - *Se deberá hacer un análisis de las funciones que desempeña la cobertura vegetal respecto a la relación ecosistémica.* - *Paisaje.* - *Calidad del agua.* - *Se deberá evaluar la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por lixiviados y otras sustancias.* - *Calidad del aire – Ruido.* - *Niveles de ruido ambiental en el sitio y alrededores.* - *Niveles ambientales de sulfuro, óxidos de nitrógeno y material en partículas.* - *Niveles de malos olores en el sitio y alrededores.* ***Medio Antrópico:*** - *Usos del Suelo.* - *Mapa de uso del suelo.* - *Ambiente socioeconómico.* - *El estudio deberá incluir un perfil poblacional y socioeconómico de los municipios afectados al Proyecto. Estructura socioeconómica de la población. Calidad de vida. Descripción de los modos de vida, necesidades y problemas. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.* - *Actividades y empleo; economía local y regional.* - *Transportes, vías de comunicación y condiciones de tránsito. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.* - *Organización y presencia institucional* - *Evaluar la gestión institucional de las administraciones municipales frente a los retos del desarrollo.*

	- *Identificar formas y grados de participación de la comunidad e interlocutores para la gestión ambiental.* - *Determinar el tipo de percepción y respuesta frente al Proyecto de parte de las administraciones municipales, los grupos afectados, y otros actores de interés (ONG, organizaciones comunitarias, etc.).* ***Áreas de valor patrimonial, natural y cultural:*** - *Describir las áreas de valor patrimonial, natural y cultural que pudieran existir en el área de influencia del Proyecto.* - *Parques nacionales* - *Identificar las autorizaciones, permisos, etc. que pudieran requerir las autoridades de aplicación pertinentes.* *Deberán detallarse los resultados surgidos de la EIA incorporando gráficos, tablas, diagramas y todo elemento que clarifique la información a incluir.*
	Análisis de Riesgos: *Se deberán identificar y evaluar los riesgos exógenos y endógenos, teniendo en cuenta tanto los riesgos que afecten la* ***construcción, operación, clausura y post- clausura*** *del Proyecto, como los que se deriven de la ejecución del mismo y puedan afectar a la comunidad y al medio ambiente en general.* *Se debe desarrollar un* ***Plan de contingencias,*** *que debe describir todas las medidas a desarrollar antes, durante y después de ocurrida una eventual emergencia, que pueda constituir un riesgo o amenaza para la salud pública, ambiente e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación y mantenimiento, cierre y post cierre (para rellenos sanitarios), tales como incendios, explosiones, sismos, derrames de lixiviados, fugas de biogás, fallas en la Planta de tratamiento de lixiviados, imposibilidades de acceso al frente de trabajo, emanaciones de olores molestos, e inundaciones. Debe contener la evaluación y valoración de los riesgos identificados, brigadas de emergencia, Plan de capacitaciones, simulacros, teléfonos* *de emergencia, etc.*
	Análisis de Alternativas: *Describir las alternativas que se analizaron durante el screening de sitios y durante el diseño preliminar y evaluación del relleno sanitario propuesto. Describir los diseños alternativos para la construcción y operación que se examinaron, incluyendo revestimientos (sin revestimiento, revestimiento de arcilla, revestimiento sintético y sistemas de revestimiento compuesto), el venteo de gas alternativo, la quema y los sistemas de utilización, las alternativas de operación, los métodos de tratamiento de lixiviados y los vías alternativas de transporte. Incluir la alternativa de "no acción" (esto es, el relleno sanitario no se construye), y continuando con el sitio de disposición actual que está siendo operado. Discutir el potencial de minimización de residuos.* *Comparar las alternativas en términos de impacto ambiental potencial (que es irreversible, inevitable y que puede ser mitigado), los costos de capital y operación, la sostenibilidad en las condiciones locales, y las necesidades institucionales, capacitación y seguimiento.* *En la medida de lo posible, cuantificar los costos y beneficios de cada*

	alternativa.
	Plan de Gestión Ambiental y Social: *El PGAS es el apartado del EIA cuyo objeto es establecer medidas prevención, mitigación y corrección de los impactos negativos significativos del Proyecto. En este sentido, el PGAS debe reunir todos los procedimientos de mitigación, control, monitoreo y seguimiento de la construcción y operación de los Proyectos. Los Proyectos que incluyan relleno sanitario deberán incorporar dichas medidas para la etapa de clausura y post-clausura. Asimismo, el Plan debe incluir los cronogramas de seguimiento y monitoreo de los impactos negativos relevados en el EIAS, el responsable del Plan, los encargados de la implementación de cada medida, el presupuesto y fuentes de financiamiento y la articulación institucional necesaria para ejecutarlo. En los casos que corresponda la formulación de Planes de Inclusión Social, Pueblos Indígenas o de Reasentamiento, el PGAS detallará por separado las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas, cronograma, los sistemas de seguimiento y evaluación e informes a elaborar. También se incluirá una estimación de los costos de las medidas y de la operación del Plan, así como el presupuesto confirmado por el Proyecto a estos fines. Ese Plan será objeto de análisis por parte del MAyDS, que podrá solicitar modificaciones y/o medidas adicionales.* *El PGAS de cada Proyecto tendrá que ser coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos esperados por las obras y operación del Proyecto en cuestión. Desde esta perspectiva, no existe un contenido mínimo determinado para todo Plan de gestión, pero es posible establecer lineamientos básicos que deberán ser utilizados en todos los Proyectos, de acuerdo a sus implicancias y complejidad.* *El costo de la implementación del PGAS debe ser incorporado en la oferta en la licitación de ejecución del Proyecto a los efectos de que se evalúe la viabilidad total del mismo.*
	Conclusiones y Recomendaciones: *En el presente apartado deberán incluirse las conclusiones alcanzadas a partir de la evaluación, así como recomendaciones a considerar durante las diferentes etapas de desarrollo del Proyecto.*

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Resumen Ejecutivo.
	Reseña del Proyecto.
	Síntesis de Impactos Negativos Ambientales y Sociales: Identificados en la fase de análisis de EIA.
	Programa de Gestión Ambiental y Social: *Integrado por medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos identificados.*
	Programa de Participación Comunitaria (Consulta Pública): *Debe incluir medidas para permitir la participación pública referida al desempeño social y ambiental del Proyecto, así como un mecanismo que atienda y resuelva tanto sus preocupaciones como conflictos que puedan surgir a consecuencia de los Proyectos.*
	Programa de Monitoreo: *Permitirá el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales durante la ejecución del Proyecto y la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad definidos en la normativa vigente.* *Debe garantizar la correcta operación del Relleno, el óptimo funcionamiento de los sistemas de gestión, la pronta detección de fallas de estos sistemas y la prevención de ocurrencia de situaciones de emergencia.* *Se debe realizar monitoreo de:* - *Aguas subterráneas y superficiales* - *Gases* - *Calidad de aire* - *Efluentes tratados* - *Barros de la Planta de tratamiento de lixiviados* *Establecer parámetros y frecuencias de monitoreo.*
	Programa de Contingencia: *Debe incluir medidas de atención preventiva y de emergencia para aquellas ocasiones en las que puedan surgir situaciones urgentes y/o accidentes en cada una de las etapas del Proyecto.* *Luego de la realización de un Análisis de Riesgos, las acciones que resulten significativas de dicho análisis deberán integrar el Plan de Contingencias, detallando para cada una procedimiento, plazos y responsables.* *Potenciales situaciones de emergencia en un relleno sanitario a considerar: deslizamiento de la masa de residuos, falla del sistema de drenaje de lixiviados, ineficacia de los drenajes superficiales, falla en la impermeabilización de la base, erosión de la cobertura, migración de gases y lixiviados, explosiones e incendios debido a la falla en los sistemas de gestión de gases, inestabilidad localizada de la masa, ocurrencia de hundimiento en las zonas con cobertura definitiva.*

	Costos y Cronograma de Implementación del Plan: *Se deberán presentar los cronogramas de implementación y estimación de costos incluyendo personal afectado al mismo, equipamiento necesario y fuente de financiamiento.*
	Asignación de Responsables: *Asignar responsables de la aplicación y seguimiento de cada una de las acciones del PGAS.*

6. Tomo IV – Plan de Inclusión Social (PISO)

El objetivo principal de la elaboración de un PISO, es determinar una estrategia de acción a implementar a fin de evitar, mitigar o compensar los impactos significativos negativos sobre los haberes, ingresos y acceso a los recursos de los recicladores informales. La premisa básica del PISO es que los trabajadores informales deben mejorar - o por lo menos mantener - sus ingresos previos a la intervención, mientras que la mejora de sus condiciones de trabajo.

Dichos lineamientos deberán ser tomados a título orientativo, debiendo desarrollar, para todo Proyecto que lo requiera, un PISO específico que se ajuste a las necesidades y particularidades de cada configuración social de actores y problemáticas asociadas. En ese sentido, cada PISO tendrá que ser coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos esperados en el desarrollo del Proyecto en cuestión.

En este sentido, el PISO debe ser elaborado mediante un proceso participativo de consulta con los segregadores para que éstos dejen sentadas sus expectativas y requerimientos. Esto permitirá que el documento alcanzado sea realista, aplicable y socialmente aceptado. En este sentido es deseable la organización de una mesa de diálogo con asociaciones civiles, organismos e instituciones como apoyo al PISO desde su fase de preliminar.

A continuación, se detallan los lineamientos requeridos para el desarrollo del PISO.

PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL	
	- Identificación del marco normativo aplicable y del marco institucional con competencia en los aspectos referentes al Plan. - Análisis de los impactos sociales negativos directos e indirectos generados por el Proyecto y sus componentes asociados, en lo referente a la afectación de los segregadores. - Determinación de la población objetivo mediante el desarrollo de un censo de segregadores y análisis de sus resultados. - Medidas factibles y efectivas, consensuadas con los segregadores informales para reducir las potenciales afectaciones a los segregadores, a fin de mantener estable su fuente de ingresos y allí cuando sea posible mejorarla. Deberán desarrollarse diversas opciones de integración y compensación. - Programa de Monitoreo y Seguimiento Social: Acciones a realizar durante la implementación del PISO a fin de evaluar su desempeño, efectividad y ajuste de los aspectos que lo requieran. Deberán identificarse los procedimientos, indicadores y periodicidad de monitoreo e informes. - Cronogramas de implementación y estimación de costos incluyendo personal afectado al mismo, elementos necesarios y fuente de financiamiento. - Identificación de organizaciones, instituciones y programas que se encuentran desarrollando acciones con los segregadores y diseño de estrategia de articulación entre los mismos y el Plan.
zase Preliminar	Determinación de la necesidad del Plan: A partir de los impactos detectados en el EIA, evaluar la necesidad o no de elaborar un PISO, evaluando la presencia de segregadores informales en el BCA, magnitud y característica de su actividad. A continuación se presenta un gráfico a fin determinar la necesidad de un PISO: ***-Sin necesidad de PISO***: Cuando la implementación del Plan no afecte a segregadores ***-Plan Social Abreviado***: Cuando el número de segregadores afectados es pequeño. Este parámetro deberá ser evaluado en cada caso atendiendo al tamaño de las jurisdicciones que abarca el Proyecto y la problemática social propia de los segregadores. A modo de referencia se sugiere realizar un Plan Social Abreviado cuando el grupo afectado sea menor a 50 segregadores. Dicho Plan debe incluir objetivos, medidas de inclusión específicas, responsables y presupuesto asociado. ***- PISO***: Allí cuando el número de segregadores sea significativo. A modo de referencia se sugiere PISO cuando el grupo afectado sea de 50 o más segregadores. ***- Plan de Reasentamiento***: Allí cuando exista población asentada sobre los sitios en los cuales se emplazará el Proyecto, y sea necesario su reasentamiento para el desarrollo del mismo.

	Relevamiento inicial de la población objetivo: Determinar el número y características generales de los segregadores afectados que serán población objetivo del PISO. Este aspecto requerirá visitas al sitio y entrevistas con los segregadores, así como con otros actores relacionados (municipio, instituciones, ONG, entre otros). A su vez debe estimarse las potenciales afectaciones que los mismos sufrirían debido a la implementación del Proyecto, en relación a sus ingresos, sus bienes, equipamientos, prácticas, entre otros. A continuación se listan, a modo orientativo, una serie de aspectos a analizar: - Grado de presencia de autoridad local en el sitio - Accesibilidad al predio - Grado y tipo de organización de los segregadores - Composición demográfica básica de los segregadores - Modo de trabajo y circuitos - Desarrollo de la actividad como fuente primaria de ingresos, ¿o poseen otro tipo de ingresos? Cuáles? - Estacionalidad de las actividades y causas asociadas - Presencia y relaciones con otras instituciones/organismos - Mercado de reciclables a nivel local. Actores involucrados - Presencia de liderazgos, referentes y/o formadores de opinión. Mapeo de relaciones de poder de los recicladores. - Presencia de niños y mujeres embarazadas - Conocimiento y percepciones del Proyecto (de haberlo) - Programas antecedentes que se hayan implementado o intentado implementar.
Fase Preparación	***Relevamiento de información secundaria:*** Se deberá recabar toda la información secundaria que permita esbozar un diagnóstico preliminar de la situación de los segregadores informales. ***Análisis del marco legal e institucional:*** Se deberá relevar y analizar la normativa a nivel nacional, provincial y municipal aplicable. Análisis de los actores con competencia en los temas a abordar e identificación de autoridades de aplicación para cada uno de ellos. ***Determinación de objetivos específicos:*** Se deberán establecer los objetivos específicos de modo tal de operacionalizar las cuestiones centrales del Plan que en suma permitirán alcanzar el objetivo general. Su definición adecuada y precisa es fundamental para el diseño de un Plan viable y un abordaje adecuado. A modo de ejemplo se citan a continuación algunos objetivos específicos: "Fomentar la reinserción laboral de los trabajadores informales en la Planta de tratamiento que se desarrollará en el marco del Proyecto". "Promover y brindar asistencia técnica y capacitación a los recuperadores con respecto la conformación cooperativas, orientadas a la comercialización de materiales reciclables".

	Determinación de la estrategia de participación y consulta: Con cada uno de los actores, estableciendo las diversas metodologías de intercambio y análisis, así como los canales de diálogo más efectivos para la participación y comunicación. Dicha estrategia surgirá de las particularidades del Proyecto, del contexto y de las características específicas de los segregadores. A continuación se sugieren algunos a desarrollar: - Asamblea general al inicio de cada una de las etapas del Proyecto - Reuniones periódicas con algunos segregadores representativos del grupo - Registro y documentación detallada de todas las instancias de participación, las opiniones expresadas y las decisiones tomadas (fotos, actas, acuerdos, entre otros) - Instancias de devolución de cómo estas opiniones y decisiones fueron incorporadas al Proyecto y al PISO - Instancias de comunicación de avances y aspectos centrales del Proyecto - Mecanismos de reclamos y Planteo de disconformidades ***Relevamiento y análisis de información clave***: Se deberá recabar toda la información disponible que permita un diseño viable y aplicable de opciones de inclusión social, que surja del conocimiento profundo de las condición socioeconómica de los segregadores; sus expectativas, anhelos y temores; y el análisis de los actores de interés y del mercado de reciclaje local . Para ello podrán llevarse a cabo las siguientes herramientas: - Censo de segregadores - Encuesta socioeconómica - Relevamiento y Mapeo de actores de interés determinando roles y capacidad de influencia Esto permitirá recabar información clave para determinar aspectos centrales del PISO y líneas de acción posibles. A modo de referencia se indica que el censo de segregadores es una instancia plausible de indicar una línea de corte del universo de segregadores con los cuales se trabajará. Igualmente este aspecto debe analizarse en contexto y atendiendo a las características específicas de la población afectada. ***Delimitación de principales líneas de acción y alcance:*** Se deberán establecer las principales líneas de acción, determinando su ámbito de implementación, aspectos clave a considerar, plazos y criterios de delimitación. En este sentido, podrá definirse uno o más espacios de implementación, atendiendo a las características del sistema de gestión actual y el propuesto por el Proyecto, la infraestructura disponible, la organización municipal y los circuitos de los segregadores en la cadena de valor de los materiales reciclables. Es necesario que lo que se plasme en este punto responda a los procesos de consulta y

	participación con los segregadores y con la mesa de diálogo. A continuación se presenta una serie de aspectos sobre los cuales, a modo general, es necesario trabajar en el marco del PISO: - Acceso al sitio, normas de conducta y criterios de permanencia - Salud, Seguridad e higiene y condiciones de vida - Género, menores y vulnerabilidad - Condiciones de trabajo y acceso al material - Eficiencia, productividad y beneficios - Organización, instrucción y capacitación - Políticas y aspectos normativos ***Fijación de metas a alcanzar:*** Una vez identificadas las líneas de acción es necesario fijar metas concretas, medibles y alcanzables para cada de ellas. ***Definición de responsables:*** Para cada una de las acciones deberá especificarse el responsable por su ejecución y el responsable de evaluar o monitorear su correcta implementación. ***Estrategia de alianzas y articulación:*** Se deberán definir los roles, actividades y alcances de cada uno de los actores involucrados en la ejecución del PISO. Articulación de ello de forma definida en Plan a fin de evitar solapamientos y/o vacíos en la etapa de implementación. ***Definición de cronograma:*** Es necesario elaborar un cronograma claro de ejecución de las acciones de acuerdo a sus características, importancia y plazos asociados. Estimación de costos y medios de financiamiento: De manera detallada se deberá analizar el costo de implementación de cada una de las acciones y los medios mediante los cuales se solventarán. ***Validación del Plan:*** Durante esta fase y previo a la implementación del PISO es necesaria la aprobación de las acciones incluidas en el Plan, tanto por los segregadores como por el municipio y/o otros actores de relevancia para el desarrollo del mismo. Esto puede llevar a la reformulación de algunos aspectos del Plan e incluso del Proyecto.
Fase Implementación	Esta etapa abarca el desarrollo e implementación del PISO, incluyendo la conformación del grupo responsable de la ejecución y de un comité asesor de acompañamiento (de considerarse conveniente). Conformación del equipo que llevará a cabo el Plan: Determinar los miembros que conformarán el equipo profesional y personal de apoyo encargado de la implementación del Plan Conformación de un comité de acompañamiento del Plan: Es deseable la conformación de un comité o mesa de seguimiento y asesoramiento del desarrollo del Plan. Los actores a integrarla quedarán sujetos a los contextos de cada caso. A continuación se presenta un listado de potenciales integrantes del comité: - Municipalidad - Representante del área de acción social provincial - Universidades - ONG - Empresa operadora del Proyecto Desarrollo de acciones integradas en el Plan: Consiste en llevar a cabo las acciones incluidas en el Plan.

Fase Seguimiento	Es necesario establecer un marco que permita el seguimiento y monitoreo del PISO, a fin de medir su desempeño en cuanto a su implementación y consecución de metas. Para ello es necesario determinar una serie de indicadores claramente definidos y fácilmente aplicables. Asimismo, es necesario definir los responsables del monitoreo y la periodicidad de los mismos. La implementación debe ser documentada mediante registros, informes, fotografías y toda otra herramienta que permita el registro del proceso. Los resultados, estados de avance y observaciones deberán ser comunicadas periódicamente a los actores de interés. A continuación, se presentan a modo de ejemplo algunos indicadores posibles: - Número de equipos de elementos de protección personal entregados - Talleres de capacitación realizados - Población vacunada - Población que obtuvo Documento Nacional de Identidad - Población insertada en el Mercado formal de trabajo Población incorporada a Programa de subvención estatal
Estructura Básica del PISO	**1. Introducción** **2. Objetivos** **3. Población destinataria** **4. Síntesis de impactos negativos significativos del Proyecto.** **4. Análisis de la población objetivo y actores de interés** **5. Marco legal e institucional** **6. Diagnóstico** **6. Plan de acción** **7. Responsables de implementación** **8. Mecanismos de participación, comunicación y atención de quejas** **9. Cronograma** **10. Presupuesto** **11. Monitoreo y evaluación** **12. Conclusión y consideraciones finales**

Plan de Comunicación Ambiental y Social

PLAN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Los PCAS a desarrollarse en el marco del PGIRSU, tienen por plasmar la estrategia de comunicación que acompañará el desarrollo de los Proyectos, a fin de promover la participación comunitaria, mediante la modificación de hábitos y prácticas sociales, con el objeto de posibilitar la sostenibilidad del Proyecto a largo plazo.
(I) REQUERIMIENTOS BÁSICOS DEL PCAS	Los PCAS deberán basarse en un diagnóstico a nivel comunicacional que incluya el relevamiento y caracterización de los grupos de interés y la identificación de los potenciales obstáculos, para establecer cuál es la situación inicial y comenzar así el desarrollo de la estrategia de comunicación del Proyecto. Esta última, determinará el diseño del curso de acción para alcanzar la situación objetivo a través de la definición

	de objetivos y metas, el diseño de acciones y productos, la determinación de los recursos necesarios, los responsables de su implementación, la organización de un cronograma, y la preparación de un instrumento de monitoreo y evaluación. De este modo, todas las actuaciones si bien podrán trabajar en ejes de comunicación diferentes o estar dirigidas a públicos distintos, se deberán legitimar mutuamente y trabajan en forma complementaria para el logro del objetivo común.
II).	aquéllos grupos con intereses contrapuestos a los objetivos que persigue el Plan y con alto nivel de influencia será clave para estudiar las posibilidades de mitigar las acciones opositoras. Las variables a utilizar para el mapeo de los actores serán mínimamente las siguientes: - Roles - Intereses - Grado de influencia - Conocimiento de la temática. - Interés y disposición al cambio. - Capacidades comunicativas (uso de circuitos de comunicación) - Circuitos de comunicación (espacios donde se producen intercambios de sentidos) Aspectos ambientales y sociales positivos y negativos del proyecto que impactan directamente sobre el grupo Los actores sociales a considerar estarán sujetos a cada situación particular, configuración social y características del proyecto. A modo de ejemplo se listan algunos potenciales grupos de interés: - Vecinos de las obras previstas en el Proyecto - Comunidad en general - Dueños de PyMES y empresas de servicios - Asociaciones civiles - Centros educativos - Medios de comunicación - Actores influyentes en la opinión pública - Empresarios turísticos ***Diagnóstico comunicacional:*** Para la elaboración del Plan fue imprescindible alcanzar un buen entendimiento de la complejidad de las situaciones sociales implicadas. Una intervención adecuada, dependerá en gran medida de la calidad de los estudios logrados sobre la realidad en la que se pretende actuar. De ahí la necesidad de realizar un de la situación sobre la que se va a intervenir, esto es, la realización de un diagnóstico exhaustivo. El mismo deberá abarcar mínimamente los siguientes aspectos: - Atributos del proyecto a posicionar - Grupos sociales de interés - Medios de comunicación existentes - Acciones de comunicación ambiental realizadas en el pasado y el tratamiento de la prensa sobre la temática. - Análisis y definición de los potenciales problemas

	u obstáculo. ***Definir mensajes clave:*** Establecer una serie de conceptos clave que serán eje de la estrategia de comunicación. ***Estrategia de comunicación:*** A partir de los resultados arribados en el diagnóstico, deberán definirse: líneas de acción; Metas para cada una de ellas; Actividades y productos por línea de acción; Presupuesto; y Cronograma.
(III). SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Es necesario establecer un marco que permita el seguimiento y monitoreo del PCAS, a fin de medir su desempeño en cuanto a su implementación y consecución de metas. Para ello es necesario determinar una serie de indicadores claramente definidos y fácilmente aplicables. Asimismo es necesario definir los responsables del monitoreo y la periodicidad de los mismos. La implementación del PCAS debe ser documentada mediante registros, informes, fotografías y toda otra herramienta que permita el registro del proceso. Los resultados, estados de avance y observaciones deberán ser comunicadas periódicamente a los actores de interés. A continuación se presentan a modo de ejemplo algunos indicadores posibles: - Número de equipos de folletos entregados - Talleres realizados - Jornadas en centros educativos realizadas - Visitantes al relleno sanitario
(IV). ESTRUCTURA BÁSICA DEL PCAS	A modo de guía se presenta una enumeración de los apartados que integrarían un PCAS: - Introducción - Objetivo general - Objetivos específicos - Resumen del proyecto a ser implementado - Mapeo de actores sociales - Diagnóstico comunicacional - Estrategia de comunicación • Líneas de trabajo • Metas • Destinatarios • Actividades • Imagen de campaña • Recursos necesarios - Plan de seguimiento y monitoreo - Consideraciones finales.

7. Abreviaturas

En esta sección se definen términos característicos y se desglosan las siglas utilizadas para agilizar la lectura y redacción del informe.

AP: Agua Potable
AS: Agua y Saneamiento
DC: Desagüe/s Cloacal/es
GIRSU: Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos
RSU: Residuos Sólidos Urbanos
MB: Micro Basural
RS: Relleno Sanitario
VC: Vertedero Controlado
BCA: Basural A Cielo Abierto
SDF: Sitio de Disposición Final (abarca rellenos sanitarios, vertederos controlados y basurales a cielo abierto)
CDF: Centro de Disposición Final (suele usarse como sinónimo de relleno sanitario)
OC: Obras Complementarias
RHiS: Recursos Hídricos Subterráneos
LDC: Lista de Chequeo
PISO: Plan de Inclusión Social

Guía para la Formulación y presentación de Proyectos de Obras GIRSU – Proyectos de Pequeña / Mediana Escala

Préstamo BID 3249/OC-AR

1. Introducción

En función de la necesidad de estandarizar la calidad de la elaboración y formulación de proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) a ser evaluados por el MAyDS, se ha desarrollado la presente *"Guía de Formulación de Proyectos"* la cual consiste en una serie de pasos, requisitos y contenidos mínimos necesarios para que un proyecto pueda ser financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Cabe recalcar, que esta guía ha nacido y ha sido desarrollada tomando en consideración las lecciones aprendidas surgidas de la experiencia adquirida por la entonces Unidad Ejecutora en el desarrollo de estudios y obras GIRSU desde el año 2007.

En este sentido, podemos mencionar que hemos detectado la importancia que un adecuado diagnóstico y análisis de alternativas tienen como insumos del proyecto ejecutivo a fin de asegurar una correcta fundamentación de las obras a financiar. Por otro lado, hemos experimentado la necesidad de asegurar un nivel mínimo de desarrollo de ingeniería en los proyectos ejecutivos, necesario para asegurar una adecuada construcción de las obras GIRSU solicitadas a los contratistas. Asimismo, creemos fuertemente en la necesidad de acompañar las obras financiadas con mejoras normativas e institucionales con el fin de garantizar la correcta operación de las mismas y una adecuada gestión integral de los residuos, que es, de hecho, nuestro principal objetivo. Del mismo modo que estas y otras lecciones han enriquecido la presente guía, alentamos comentarios y sugerencias de los lectores.

Esta guía se acompaña de una lista de chequeo de proyectos, la cual enumera el contenido general y el ordenamiento que debe incluir un proyecto ejecutivo. El objetivo de la presente guía es explicar de manera más detallada el contenido y análisis requerido en los puntos incluidos en la mencionada lista de chequeo.

Finalmente, con respecto a la presentación de la versión final del proyecto se solicita sea en formato digital e impreso tamaño acuerdo a normar IRAM A4. Se deberá incluir una carátula, un índice general, bibliografía y un plano de la provincia en la cual se implanta el proyecto en escala conveniente. En el mismo se indicará la localización del proyecto y las rutas de acceso. En la tapa se leerá, el nombre del Programa, Proyecto, Localidad, Provincia y Organismo que representa.

2. Componentes del Proyecto de obras GIRSU

El desarrollo de un proyecto para la construcción de obras GIRSU de pequeña / mediana escala, se compone de un tomo único. El mismo incluye el Diagnóstico y Caracterización, Proyecto ejecutivo, Plan de Inclusión Social y Plan de Comunicación Ambiental y Social.

Este tomo único, deberá ser completado siguiendo los lineamientos que se establecen en esta guía. En caso de considerar que un ítem no es relevante para el proyecto, no existe la información requerida o no se tiene acceso a ella debe hacerse referencia explícita a esto en cada ítem. Siendo requisito excluyente la debida justificación del proyecto a realizar y su impacto económico y social en la población involucrada.

Es importante destacar que, para facilitar la evaluación por parte del MAyDS y las contrapartes correspondientes, esta guía de formulación tiene su correlato en un documento digital en hoja de cálculo (lista de chequeo) en la cual se califica sistemáticamente el estado de cumplimiento de cada punto, teniendo en cuenta si aplica la información requerida para cada caso, si esta presentada o no, el número de página en el que se encuentra la información evaluada en cada documento, si la presentación es correcta o incorrecta y contempla la posibilidad de hacer comentarios en función de observaciones específicas.

La revisión del proyecto ejecutivo presentado se hará utilizando este formato y adjuntándosele un informe técnico en formato Word donde se resumirán los aspectos generales y comentarios salientes tras el análisis y donde se concluirá si el proyecto o informe resulta aprobado (Ver Imagen 1: ejemplo grilla de evaluación de proyectos.)

TOMO I - ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO		Presentado	Correcto Incorrecto	Informe Página	Observaciones
Territorio					
	Jurisdicciones involucradas y su Localización geográfica				
	Límites y Superficies abarcadas				
	Organización Institucional y Política	Presentado No presentado No Aplica			
	Aspectos relevantes				
	Usos del suelo actuales				
	Planificación futura				
	Zonas de reserva				
	Restricciones de uso del suelo				
	Provisión de servicios				
	Interferencias				
Medio ambiente físico y biológico					
	Clima				
	Geología (incluir formaciones y fallas) y Suelos (tipo de suelos)				
	Hidrología e Hidrogeología				

Imagen 1: ejemplo grilla de evaluación de proyectos. Fuente: Lista de chequeo, UEP GIRSU (2014)

A continuación, se desglosa cada uno de los componentes del Tomo Único, describiendo los principales puntos a considerar en cada caso según corresponda.

3. Tomo Único

3.1 Territorio

En este apartado se deben exponer todos los aspectos geográficos, de división política y de planeamiento urbano que puedan incidir sobre la efectividad y viabilidad del proyecto. Básicamente comprende un análisis del área de influencia indirecta con el fin de identificar potenciales amenazas y dificultades para el proyecto, así como posibilidades de aumentar su impacto positivo sobre la población beneficiaria y el medio en general.

El mismo en caso de corresponder debe contener:

Territorio
Jurisdicciones involucradas - Localización geográfica: definir localidades beneficiarias y establecer claramente la localización de las mismas en un plano/imagen de escala conveniente.
Vías de comunicación: Realizar una caracterización de la conectividad del área de influencia del proyecto, describir las vías de comunicación existentes incluyendo todos los medios de transporte utilizados y detallando estado, cobertura y posibilidades de expansión, describir las principales obras viales en proyecto. Presentar mapas con carreteras existentes (describiendo si son asfaltadas, ripio, etc.), redes de ferrocarril (aclarando si están en funcionamiento y para qué tipo de carga), identificar las principales vías de acceso a las localidades del área de influencia. Considerar problemas de aislamiento durante alguna época del año y sus razones. Determinar a su vez las redes viales principales que podrían utilizarse en las rutas de circulación de residuos (para comercialización de materiales recuperados, para traslado a sitio de disposición final).
Distancias entre núcleos urbanos: Desarrollar una tabla con distancia en km en línea recta, km por carretera (que pueda ser utilizada por camiones recolectores) y horas de viaje entre localidades afectadas por el proyectos con el fin de concluir en la viabilidad de potenciales regionalizaciones.

3.2 Caracterización Poblacional

La población impactada/impactante es una variable fundamental en cualquier proyecto de inversión pública. En el caso de obras GIRSU, es particularmente importante puesto que determinará la principal variable de diseño del proyecto (cantidad y composición de RSU). Por esto debe relevarse la evolución de la población en los años previos a la elaboración del proyecto con el fin de detectar escenarios tendenciales, contemplar la variabilidad estacional, y proyectar la evolución de la población durante la vida útil del proyecto. También es importante analizar cómo variará la pirámide poblacional puesto que esto puede influir en la respuesta a potenciales programas de separación y en la composición de sus residuos.

Caracterización Poblacional
Población actual: cantidad de población beneficiaria por localidad. Utilizar datos lo más actuales posible y citar la fuente.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. *El mencionado análisis debe contener una identificación previa de los posibles conflictos con la población (comunidad, operadores, recicladores, ONGs, etc.) y las acciones referentes a este tema que se van a requerir financiar con el proyecto.*

3.3 Socioeconómico

Se deben relevar todos los aspectos sociales y económicos que repercutan directa o indirectamente en la GIRSU. Es importante tener en cuenta indicadores obtenidos como información secundaria, pero se debe considerar la posibilidad de desarrollar

otros nuevos, aplicables al caso que permitan obtener conclusiones que aumenten el impacto positivo del proyecto y sus posibilidades de éxito.

Socioeconómico
Actividades económicas: principales actividades económicas en las localidades beneficiarias.
Identificación de los grandes generadores: identificación de grandes generadores de RSU según criterio local. Evaluar si cuentan con actividades de responsabilidad social empresaria.
Provisión de servicios: cobertura de servicios básicos, Luz, Agua, Cloacas, Internet y Teléfono, otros. Cobertura, organismos encargados de su provisión, calidad del servicio (cortes, cantidad y frecuencia), tasa de cobrabilidad. Analizar especialmente la provisión de electricidad y la factibilidad de abastecimiento en los predios donde podrían realizarse obras GIRSU.
Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Evaluar por ejemplo las implicancias de las características socioeconómicas sobre: i) la disponibilidad para pagar tasas GIRSU, ii) la evolución en la composición de los residuos, iii) la viabilidad de implementar prácticas de compostaje, etc. Identificar potenciales corrientes de residuos recuperables / reciclables provenientes de los grandes generadores.

3.4 Estudio de Caracterización de RSU

Para poder gestionar adecuadamente los residuos sólidos urbanos es necesario contar con una adecuada caracterización de su composición y una precisa estimación de las cantidades generadas, esta línea de base es indispensable para tomar decisiones adecuadamente fundamentadas. También es de gran importancia la generación proyectada, así como tener en cuenta las tendencias de cambio en la composición. Por ejemplo, habitualmente las localidades que presentan gran crecimiento económico y poblacional tienden a cambiar también la calidad y cantidad de residuos generados por persona.

Estudio de Caracterización de RSU
Estudio de caracterización cualitativa: determinación de características cualitativas de los RSU clasificándolos mediante la metodología ASTM 5231 – 92. Determinación de la densidad de los residuos mediante la densidad de los residuos, suelta y embolsada, mediante metodología ASTM E 5057-90 /96, composición porcentual peso en peso (norma ASTM 5231 – 92, reaprobada en 2008), caracterización físico-química (norma EPA SW 846), determinación de la composición porcentual de las distintas corrientes y su variación según nivel socioeconómico. Para el estudio de la composición de residuos se tomará muestras de distintos camiones que llegan al sitio de disposición y se solicita, en base a los recorridos de cada camión, relacionarlos con distintos niveles socioeconómicos de la población presentando luego estimaciones de composición y generación para toda la localidad y desagregado por nivel socioeconómico. También se solicita muestrear rutas asociadas con áreas comerciales y determinar generación y composición para esta área. De existir separación diferenciada en algunos barrios de las localidades relevadas, se solicita analizar la composición de los residuos en las zonas donde existen campañas

de separación y compararlos con los resultados de las zonas no incluidas.
Estudio de caracterización cuantitativa: determinación de cantidades de RSU generadas por localidades que serán impactadas por el proyecto, la cantidad de muestras de RSU a ser tomadas, será la que surja de la aplicación de la metodología ASTM 5231 – 92 (2008) (intervalo de confianza 90%). La campaña de pesaje que se debe realizar se llevará a cabo a lo largo de una semana en cada localidad seleccionada y debe asegurarse el pesaje de TODOS los camiones en ese período de tiempo. Se solicita además recopilar información de pesajes históricos, en caso de existir, con el fin de identificar variaciones estacionales.
Conclusiones, Reflexiones. Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Concluir en cómo los resultados encontrados influenciarán las alternativas tecnológicas que se evaluarán en el Informe 2.

3.5 Aspectos Legales e Institucionales

Los aspectos legales e institucionales son unas de las variables de mayor importancia en la gestión de residuos, puesto que constituyen uno de los catalizadores principales en las mejoras introducidas en la gestión de residuos. A continuación se listan los puntos que se deben tener en cuenta y el contenido de los mismos. Se debe hacer hincapié en la legislación específica, la capacidad institucional y la construcción de un mapa de actores que pueden incidir sobre las posibilidades de éxito del proyecto.

Aspectos Legales e Institucionales
Legislación específica: relevamiento de cumplimiento y fiscalización. Discusión y análisis; identificación de vacíos, déficit y superposiciones.
Actores institucionales de la GIRSU: Presentar los organigramas municipales y provinciales que intervienen a lo largo de toda la GIRSU (áreas de Servicios Públicos, ambiente, comunicación, etc.) e identificar las responsabilidades que le compete a cada uno de ellos. Identificar otros actores públicos y privados que intervengan en la Gestión (Cooperativas, intermediarios, recicladores, Grandes Generadores, ONGs, etc.)
Organización Institucional y Política: describir organización institucional del ente/s beneficiario/s. Enfatizando en la organización las unidades con incidencia en la GIRSU. ¿Tienen esas unidades recursos económicos, humanos y capacidad de decisión política suficiente para llevar adelante una gestión de RSU adecuada? ¿El sistema institucional actual garantiza una gestión adecuada de RSU a lo largo del tiempo? ¿O depender en gran medida de las personas involucradas? ¿Qué medidas son necesarias institucionalizar para asegurar la sostenibilidad de la GIRSU? Proponer también mejoras en el organigrama, dotación de personal y medidas presupuestarias.

3.6 Recolección, Barrido y Limpieza

Consiste en una fase fundamental para la gestión de residuos, es la más sensible y la más visible por parte de la sociedad, en función de esto y dado su gran potencialidad

para influir en el impacto del proyecto se debe establecer un diagnóstico detallado de este servicio, teniendo en cuenta tipo de servicio, porcentaje de cobertura, rutas existentes, equipamiento y organización institucional de la misma entro otros

Recolección
Organización institucional para la prestación del servicio: descripción del tipo de recolección, barrido y limpieza, pública, privada o mixta. Encuadre y responsables dentro del esquema municipal.
Cobertura, en términos geográficos y poblacionales, rurales y urbanos: porcentaje de cobertura, demarcación gráfica de las zonas cubiertas y sin cobertura. Porcentaje y total de población beneficiaria cubierta y por cubrir.
Rutas de recolección: rutas de recolección presentadas en un mapa.
Tipo de recolección: modo en que se lleva a cabo. Puerta a puerta, desde contenedores, puntos verdes, volquetes, etc.
Dotación de personal y turnos: recursos humanos afectados a la recolección de residuos y turnos de recolección.
Dotación de equipamiento, tipo, cantidad, antigüedad, capacidad: disponibilidad de equipamiento relacionado con la recolección, barrido y limpieza. Ya sean vehículos, equipos de mano, contenedores, ropa de trabajo, herramientas, etc.
Recolección diferenciada: Desarrollar todos los puntos anteriores para la recolección diferenciada en caso de existir. Hacer referencia también a proyectos existentes aún no implementados.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU. Por ejemplo, cómo impactará en la eficiencia de la planta de separación el actual sistema de recolección.

3.7 Gestión de Residuos No Domiciliarios

En este apartado se deben describir aquellos residuos que se producen habitualmente en el entorno urbano pero no son característicos de los desechos domiciliarios, la definición suele variar según la bibliografía, pero en este documento se los clasificó en voluminosos, peligrosos y patológicos. Entre los primeros se encuentran los residuos de línea blanca, los de construcción y los de poda.

Gestión de Residuos No Domiciliarios
Gestión de residuos voluminosos, residuos de poda y escombros: recolección, utilización, tratamiento, disposición final, etc. de estos tipos de residuos. Escombros: estimación de la cantidad generada y análisis del sistema de gestión de los mismos, estimación del costo de la gestión (en quién recae el costo), disponibilidad a pagar de los generadores por un servicio mejor.
Residuos peligrosos: gestión y manejo de residuos contemplados en la Ley 24.051. Identificación del tipo de industrias y eventuales residuos peligrosos a ser generados por las mismas. Si se evidenciara la existencia de residuos peligrosos en el basural y/o relleno existente, estimarse el volumen y la peligrosidad de los mismos para identificar las acciones de mitigación correspondientes.

Residuos patológicos gestión: gestión y manejos de residuos generados en establecimientos de salud. Identificación generadores y estimación de residuos a ser generados por las mismas. Si se evidenciara la existencia de residuos patológicos en el basural y/o relleno existente, estimarse el volumen de los mismos para identificar las acciones de mitigación correspondientes.
Análisis de las implicancias para la GIRSU: Se solicita elaborar conclusiones sobre el impacto de los aspectos relevados en este punto sobre la gestión de RSU.

3.8 Recuperación y Reciclado

La recuperación de materiales y su reinserción en el sistema de consumo es un aspecto de gran importancia en la gestión de RSU. Esto se debe, en primer lugar, a la capacidad para impactar positiva o negativamente desde el aspecto social y en segundo término por el hecho de que permite reducir las cantidades de materiales que se destinan a disposición final. Los puntos a continuación relevan información de eficiencia en cantidad y calidad de recuperación así como también los aspectos sociales e institucionales relacionados con la misma.

Recuperación y Reciclado (Analizar toda la provincia)
Descripción del marco normativo e institucional que afecta la separación de residuos: ¿Existe legislación al respecto? ¿Existen cooperativas conformadas? ¿Quiénes se encargan de la operación de la/s planta/s?
Cantidad y localización geográfica de plantas de recuperación, reciclaje y tratamiento: Listado de las plantas y localización en imágenes satelitales y/o otras.
Infraestructura existente para la recuperación y el reciclado: descripción de instalaciones, maquinarias y otros equipos relacionados a la recuperación de materiales. Lay Out de las plantas.
Cantidad y tipo de residuos que ingresan a la planta: cantidad y periodicidad de ingresos de residuos a la planta. ¿Cómo se seleccionan los residuos que van a la planta? ¿Son provenientes de la recolección diferenciada o de una ruta de recolección determinada?

3.9 Disposición Final

Uno de los aspectos más emblemáticos en la gestión de residuos sin dudas es la disposición final. En los municipios de la argentina se observa tanto casos de rellenos sanitarios, como vertederos controlados o basurales a cielo abierto, por esto la guía elaborada contempla información referida a todos los casos. En los puntos que se describen a continuación se deben describir los aspectos ingenieriles, físicos y sociales e institucionales asociados a esta fase de la gestión de residuos.

Disposición Final
Descripción de la disposición final: descripción del método de disposición final oficial de RSU, sea BCA, RS o VC u otro. Por sitio oficial se entiende que es aquel autorizado o designado por la municipalidad como sitio de disposición final. Aclarar que definición de relleno sanitario están utilizando.

Organización institucional para la prestación del servicio de disposición final: describir el tipo de servicio llevado a cabo, áreas y personal involucrado, establecer si es prestado por el municipio, un consorcio o un privado. En caso de existir un consorcio describir cómo funciona, normativa respaldatoria para su funcionamiento, grado de implementación.
Costos de la disposición final: costos mensuales y anuales de la disposición final. También deben expresarse los costos por tonelada dispuesta justificando los valores presentados.
Localización geográfica de los sitios de disposición final: localización de SDF, señalando distancias a centros urbanos y otros puntos de relevancia y vías de acceso. Presentar imágenes satelitales.
Capacidad ocupada: volúmenes reales del SDF, fundamentar en base a pesadas, cálculos, superficies cubiertas y topografía del sitio.

3.10 Basurales y micro Basurales

La disposición espontanea de residuos suele provocar la aparición de micro basurales que pueden convertirse en un basural a cielo abierto con disposición continua. A su vez, algunos sitios actúan como basurales clandestinos, es decir, como sitios de disposición final no autorizados ni designados por la municipalidad como sitio de disposición final. Esto supone un gran costo de gestión para el municipio además de una complicación logística, un foco de marginalidad y contaminación. En los apartados a continuación se puede observar la información a reunir referida a este tema en caso de existir MB en la localidad/es beneficiarias del proyecto.

Basurales y Micro Basurales
Localización geográfica: georreferenciar en un mapa los micros basurales existentes en la localidad/es beneficiarias. Especificar distancias a sitios de relevancia, como viviendas, comercios, etc.
Zonas afectadas por basurales: identificar en un mapa los zonas principalmente afectadas por MB
Antigüedad: registro más antiguo de la existencia del MB.
Acciones judiciales: relevamiento de acciones judiciales de vecinos u otros en función de la existencia de MB

3.11 Identificación del problema y planteo de alternativas de solución

Para asegurar un buen análisis de la problemática que se desea solucionar con la implementación del proyecto es necesario, en primer lugar, conocer el problema. Esto es, identificarlo plenamente para poder proponer alternativas de solución que respondan a ese problema. En segundo lugar, para proponer alternativas de solución se requiere fijar los fines que se persigue con la solución del problema y cuáles serán los medios a utilizar. De este modo, se podrá estructurar alternativas de solución que luego deben ser estudiadas a cabalidad para seleccionar la que mejor responda al problema planteado. Por último, una correcta identificación del problema, permitirá conocer todos los aspectos adicionales que deben superarse para que la alternativa seleccionada sea realmente viable.

En los proyectos de GIRSU, debido a la complejidad de la problemática, la identificación del problema constituye un paso fundamental previo al planteo de alternativas. Sobre todo teniendo en cuenta que cada localidad posee una realidad particular que la diferencia del resto, lo cual provoca que cada proyecto de GIRSU deba ser adaptado teniendo en cuenta el cuadro de situación. Por otro lado, existen numerosas acciones que deben acompañar a las obras para que estas sirvan verdaderamente para solucionar los problemas relacionados con los RSU, y estas acciones deben quedar debidamente identificadas y planteadas en la formulación de un proyecto de GIRSU.

Identificación del problema y planteo de alternativas de solución
Definición del problema a abordar: identificar de forma clara y concreta el problema central que se desea resolver con el proyecto. Debe quedar definido en una oración y descripto brevemente. En caso de existir más de un problema identificable, se debe definir la prioridad de cada uno de ellos. El problema central no puede ser definido como la falta de medios[1].
Análisis de objetivos mediante el árbol de objetivos: utilizar el árbol de problemas para identificar las posibles soluciones al problema quedando representado en forma de esquema a través de un árbol de medios y fines. De este modo debe quedar definido el objetivo central del proyecto y los objetivos específicos, que deben ser realistas, coherentes y cuantificables.

3.12 Análisis de ubicación del predio de disposición final

En caso de que alguna de las alternativas de solución incluya la realización de un Centro de Disposición Final y a fin de garantizar la selección de un predio con aptitudes óptimas para la implementación del proyecto, se debe realizar un estudio de los sitios posibles de emplazamiento para las obras e intervenciones a realizar. Esto es debido a que la ubicación del predio es un punto crítico, que puede transformar directamente en inviable a la alternativa en caso de no contar con uno que cumpla con las condiciones necesarias. Para ello, deben analizarse para cada predio disponible los aspectos detallados a continuación.

En el caso de que el proyecto ya cuente de antemano con un predio determinado, los puntos a continuación tienen el objetivo de profundizar el nivel de información respecto del sitio seleccionado, esto es a fin de consolidar la alternativa de localización seleccionada o garantizar que el sitio propuesto tiene factibilidad técnica, social, ambiental y legal para el emplazamiento de la obra.

Análisis de ubicación del predio de disposición final	
	Localización geográfica y distancias: definición de distancias a centros urbanos, plantas de clasificación o separación, plantas de transferencia y otros puntos que tengan incidencia en el transporte de los materiales a procesar o disponer. Distancias a servicios de saneamiento que puedan ser relevantes como plantas de tratamiento de efluentes cloacales. Análisis de las distancias a zonas de relevancia desde el punto ambiental-social. Evaluación de cumplimiento distancias mínimas exigidas (asentamientos humanos, aeropuertos, rutas, etc.).
	Provisión de servicios e interferencias: *descripción de servicios básicos con los que cuenta el predio, en caso de no contar con uno o todos estos, mencionar punto más cercano en donde existe infraestructura. Debe describirse como mínimo, provisión de agua, provisión de gas y provisión de energía.*

3.13 Proyecto Ejecutivo

Una vez seleccionada la alternativa tecnológica y de gestión debe proceder a diseñarse a nivel de proyecto ejecutivo.
Se procederá al desarrollo de obras GIRSU propiamente dichas y el diseño de obras complementarias de apoyo, todo ello teniendo en cuenta las condiciones preliminares del sitio donde se implantará la obra. Estas, deben estar acompañadas de las especificaciones y planos que se solicitan en la presente Guía de Formulación. Una vez finalizados los planos, se procede a realizar el cómputo y presupuesto de la obra.

Proyecto Ejecutivo	
	Memoria Descriptiva: *incluir fotos de actualidad del lugar, monto y plazo de obra. Describir el funcionamiento actual del lugar, la propuesta, sus objetivos, propuestas de uso, descripción de elementos a incorporar, posibilidad de etapabilidad de obras.*
	Proyecto Ejecutivo que satisfaga el objeto (incluye planimetrías, cortes y secciones necesarias para describir las obras a realizar): *Se deberá realizar el proyecto completo que compone el Plan GIRSU.*
	Proyecto Ejecutivo de Arquitectura (incluye planimetrías, cortes y secciones necesarias para describir las obras a realizar): *Se realizará el proyecto de las obras civiles complementarias al Proyecto GIRSU.*
	Planos: A continuación, se presenta la lista de planos que deberá incluirse o cuyos aspectos deberán estar cubiertos en términos de información de acuerdo a la magnitud y caracterización del proyecto: Planta de Topografía (escala 1:1500) Planta de Implantación (escala 1:500 / 1:2500) Secciones de Terraplenes perimetrales y de caminos Cortes Perfiles de Caminos internos en Plantas y secciones típicas (escala 1:50) Planta de Arquitectura (escala 1:100) Cortes y Vistas (escala 1:100) Cerco Perimetral y Luminarias Perim. Predio (esc 1:300/1:25) Plano de Detalles Constructivos (escala 1:25)

	Especificaciones Técnicas Particulares: *Realizar una descripción de todos los ítems que componen la obra indicando materiales, formas de ejecución y certificación por cada uno de ellos, y calidades pretendidas (sin especificar marca, o indicando "marca XX o similar o superior").*
	Cómputo y Presupuesto: *Detallado por ítems, unidad y precios unitarios: indicar mes-año base del presupuesto.* *Verificar que en el presupuesto, no haya preferentemente ítems con unidad de medid global. Es decir, que cada rubro se encuentre desglosado con sus correspondientes unidades de medida (ml, m2, m3).*
	Análisis de Precios: el cual debe contener por el listado de todos los insumos necesarios, materiales, mano de obra, fletes, equipos, etc., para determinar el costo del ítem de obra, el cálculo de la cantidad de cada uno de los insumos, el cálculo del costo unitario de cada uno de los insumos, el coeficiente de pase incluyendo gastos generales, beneficios e impuestos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente del sitio de emplazamiento de la obra.

Se solicita que cada plano presentado cuente con firma de profesional habilitado. Asimismo, se solicita que se entregue los planos en formato compatible al Sistema BIM, preferentemente Revit 2020, Navisworks e Infraworks 2020 en español.

3.14 Evaluación de Impacto Ambiental

El estudio de impacto ambiental está basado en los diseños finales del proyecto, puesto que debe reflejar la interacción del proyecto con el medio, teniendo en cuenta tanto los aspectos antrópicos como los naturales que serán modificados en función de la construcción y operación de la obra. Si bien a continuación se describen los principales puntos a desarrollar para realizar un EIA representativo, el mínimo de exigencias a cumplimentar estará dado por la normativa local aplicable en la materia y por los lineamientos de Banco Inter-americano de Desarrollo (ver anexos)). Notar que mucha de la información que se solicita en la tabla, ya fue recabada durante la etapa de diagnóstico, en caso de no haber aplicado para dicha instancia, deberá ser cumplimentada en función de los requisitos de este apartado.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Descripción del Proyecto: *Fundamentación del Proyecto: Objetivos del Proyecto, resultados esperados, población beneficiada, mejoras que representa ante la gestión actual de los RSU. Caracterización del Proyecto: Presentar información que permita evaluar y localizar el Proyecto, con la descripción detallada de todos los componentes que lo integran, existentes y a desarrollar. Los Proyectos que incluyan la construcción de infraestructura, describir las obras precisando aspectos técnicos, ambientales y sociales, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, cantidad de mano de obra a emplear en la construcción y operación, estimación del costo del Proyecto y cronograma de implementación. Se recomendara contemplar: (i) los Proyectos similares en una misma zona para identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios.* *La descripción del Proyecto debe incluir:* **Infraestructura del área de servicio:** - *Describir brevemente el área de servicio (número de habitantes, zonas residenciales, uso del suelo, incluyendo el uso anterior de los últimos 20-50 años, las áreas industriales, estaciones de transferencia);* - *Determinar la distancia y las rutas directas de traslado desde los centros de recolección / transferencia al relleno sanitario, incluidos los nuevos caminos de acceso que pueda ser necesario construir.* **Ambiente que rodea a la ubicación de los vertederos:** - *Determinar y describir el escenario demográfico de la ubicación relleno sanitario;* - *Describir la topografía circundante y las características de uso del suelo y la proximidad a los barrios residenciales del relleno sanitario propuesto, incluyendo los anteriores modelos de uso de la tierra;* - *Determinar y describir la dirección general del flujo de agua subterránea, áreas de recarga de agua potable aguas abajo de la ubicación, y cuerpos de agua receptores (incluyendo subterráneos) que reciben la descarga del sitio y de la Planta de tratamiento de lixiviados;* - *Los datos meteorológicos con respecto a la dirección del viento, la precipitación y la infiltración neta.* - *La descripción de fauna y flora que en el sitio del Proyecto y sus alrededores.* *Los datos referidos al desarrollo del relleno sanitario:*

	- *Diseños, secciones y detalles constructivos para el relleno sanitario, incluyendo todas las instalaciones de recepción, los detalles constructivos de las celdas, los sistemas de colección de lixiviados y gases de vertedero y las instalaciones auxiliares; las medidas de mitigación, los sistemas de monitoreo y los Planes finales de cierre;* - *Los cronogramas de construcción y operación, incluyendo la Programación de la preparación del terreno, la construcción de celdas, el desarrollo vial provisional de cada fase del desarrollo del relleno.* - *Confirmación y Programa de consulta con la población afectada en el área;* - *Los Planes operacionales para los tipos y cantidades de residuos que serían autorizados el ingreso, incluyendo los requisitos de manejo especial para residuos de jardinería, residuos voluminosos (neumáticos, electrodomésticos, colchones, etc.), residuos de la construcción/demolición, los lodos deshidratados provenientes del tratamiento de aguas residuales, baterías, y residuos hospitalarios;* - *Los Planes de operación para el manejo de los tipos de residuos y las cantidades que no se permitirá recibir, incluyendo residuos industriales peligrosos, desechos quirúrgicos, etc.;* - *Planes de higiene y seguridad;* - *Procedimientos de cierre final, y* - *Planes de monitoreo (a corto y largo plazo)*
	Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales: *Se deberán analizar dos escenarios, a saber: la determinación de impactos ambientales con y sin Proyecto, estableciendo los indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad a fin de reconocer y precisar los impactos atribuibles al Proyecto. Se deberá consignar y justificar la utilización de la/s metodología/s empleada/s.* *1. Escenario sin Proyecto* *2. Escenario con Proyecto* *Entre los impactos a evaluar e incluir, se deben considerar mínimamente:* - *Impactos durante la construcción del Proyecto* - *Fugas de lixiviado por rotura del revestimiento propuesto, incluyendo las estimaciones de la cantidad y la calidad de una fuga de lixiviados y de las consecuencias potenciales de las aguas subterráneas y la recepción de las aguas superficiales mediante el uso de la información obtenida anteriormente* - *Impacto en los barrios a lo largo de las rutas de recorrido directo del transporte de residuos (sobre todo el ruido, polvo, basura, olores y vibraciones), e incluyendo el desarrollo económico debido a las mejoras en las carreteras y el actividad comercial que genere el transporte de residuos;* - *Impactos acumulativos de la operación (ej. sobre los cursos de agua, sobre el aire, etc.)* - *Estimar el impacto en los barrios circundantes al vertedero en términos de ruidos, olores, emisiones gaseosas, polvo, microorganismos patógenos* *transmitidos por el aire, y la potencial dispersión de basura en el aire durante la*

construcción y operación del relleno;
- Creación de puestos de trabajo directos y secundarios relacionados con el desarrollo del relleno;
- Cierre del actual BCA.

Como instrumento de evaluación se sugiere la utilización de matrices, tablas, diagramas de flujo o todo elemento adecuado capaz de facilitar la evaluación las interrelaciones de las acciones y/o procesos con los factores ambientales afectados. El carácter de un impacto ambiental debe ser analizado mínimamente según: Su condición de beneficioso o pernicioso (positivo/negativo); Por su efecto (directo/indirecto); Por el grado de reversibilidad (reversible/irreversible); Por su mitigabilidad (mitigable/no mitigable); Por la persistencia del efecto (temporario/permanente); Por su grado de intensidad (bajo/medio/alto).
Esto debe desarrollarse tanto para la etapa de **construcción**, como la etapa de **operación y mantenimiento**. Los Proyectos que incluyan relleno sanitario deberán integrar la etapa de **clausura y post-clausura**.
Factores ambientales y sociales mínimos a considerar:
Medio natural:
- Geología, geomorfología, suelo y topografía
- Geología y geomorfología del sitio de Proyecto y áreas circundantes
- Características del suelo del sitio (permeabilidad, porosidad, densidad, contenidos orgánicos, perfiles estratigráficos)
- Pendientes, posibilidad de deslizamientos o movimientos de tierra
- Mapa general y topográfico en escala adecuada con indicación del sitio de Proyecto
- Documentación fotográfica relevante del sitio
- Clima y Meteorología
- Datos meteorológicos (relevados de la estación más cercana, actualizados y abarquen un período apropiado), que incluyan:
- Temperaturas (media, inferiores y superiores a la media)
- Precipitaciones (medias, inferiores y superiores a las medias), tipo, intensidades e indicación del número de días con precipitación
- Vientos (frecuencias, velocidades y dirección), rosa de los vientos
- Posibilidades de ocurrencia de fenómenos naturales
- Hidrología, hidrogeología y recursos hídricos
- Descripción de cuerpos y cursos de agua, drenajes naturales y divisorios de aguas, acuíferos, hidroquímica, etc.
- Aguas subterráneas: se deberán realizar las determinaciones necesarias para la correcta caracterización de las aguas subterráneas para todos los tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados).
- Recursos hídricos y usos del agua.
- Aguas superficiales.
- Aguas subterráneas.
- Flora y Fauna.
- Valores comerciales, científicos o estéticos, e indicación de especies protegidas.
- Se deberá hacer un análisis de las funciones que desempeña la cobertura vegetal respecto a la relación ecosistémico.

	- *Paisaje.* - *Calidad del agua.* - *Se deberá evaluar la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por lixiviados y otras sustancias.* - *Calidad del aire – Ruido.* - *Niveles de ruido ambiental en el sitio y alrededores.* - *Niveles ambientales de sulfuro, óxidos de nitrógeno y material en partículas.* - *Niveles de malos olores en el sitio y alrededores.* ***Medio Antrópico:*** - *Usos del Suelo.* - *Mapa de uso del suelo.* - *Ambiente socioeconómico.* - *El estudio deberá incluir un perfil poblacional y socioeconómico de los municipios afectados al Proyecto. Estructura socioeconómica de la población. Calidad de vida. Descripción de los modos de vida, necesidades y problemas. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.* - *Actividades y empleo; economía local y regional.* - *Transportes, vías de comunicación y condiciones de tránsito. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.* - *Organización y presencia institucional* - *Evaluar la gestión institucional de las administraciones municipales frente a los retos del desarrollo.* - *Identificar formas y grados de participación de la comunidad e interlocutores para la gestión ambiental.* - *Determinar el tipo de percepción y respuesta frente al Proyecto de parte de las administraciones municipales, los grupos afectados, y otros actores de interés (ONG, organizaciones comunitarias, etc.).* ***Áreas de valor patrimonial, natural y cultural:*** - *Describir las áreas de valor patrimonial, natural y cultural que pudieran existir en el área de influencia del Proyecto.* - *Parques nacionales* - *Identificar las autorizaciones, permisos, etc. que pudieran requerir las autoridades de aplicación pertinentes.* *Deberán detallarse los resultados surgidos de la EIA incorporando gráficos, tablas, diagramas y todo elemento que clarifique la información a incluir.*

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Resumen Ejecutivo.
	Reseña del Proyecto.
	Síntesis de Impactos Negativos Ambientales y Sociales: Identificados en la fase de análisis de EIA.
	Programa de Gestión Ambiental y Social: *Integrado por medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos identificados.*
	Programa de Participación Comunitaria (Consulta Pública): *Debe incluir medidas para permitir la participación pública referida al desempeño social y ambiental del Proyecto, así como un mecanismo que atienda y resuelva tanto sus preocupaciones como conflictos que puedan surgir a consecuencia de los Proyectos.*
	Programa de Monitoreo: *Permitirá el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales durante la ejecución del Proyecto y la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad definidos en la normativa vigente.* *Debe garantizar la correcta operación del Relleno, el óptimo funcionamiento de los sistemas de gestión, la pronta detección de fallas de estos sistemas y la prevención de ocurrencia de situaciones de emergencia.* *Se debe realizar monitoreo de:* - *Aguas subterráneas y superficiales* - *Gases* - *Calidad de aire* - *Efluentes tratados* - *Barros de la Planta de tratamiento de lixiviados* *Establecer parámetros y frecuencias de monitoreo.*
	Programa de Contingencia: *Debe incluir medidas de atención preventiva y de emergencia para aquellas ocasiones en las que puedan surgir situaciones urgentes y/o accidentes en cada una de las etapas del Proyecto.* *Luego de la realización de un Análisis de Riesgos, las acciones que resulten significativas de dicho análisis deberán integrar el Plan de Contingencias, detallando para cada una procedimiento, plazos y responsables.* *Potenciales situaciones de emergencia en un relleno sanitario a considerar: deslizamiento de la masa de residuos, falla del sistema de drenaje de lixiviados, ineficacia de los drenajes superficiales, falla en la impermeabilización de la base, erosión de la cobertura, migración de gases y lixiviados, explosiones e incendios debido a la falla en los sistemas de gestión de gases, inestabilidad localizada de la masa, ocurrencia de hundimiento en las zonas con cobertura definitiva.*
	Costos y Cronograma de Implementación del Plan: *Se deberán presentar los cronogramas de implementación y estimación*

	de costos incluyendo personal afectado al mismo, equipamiento necesario y fuente de financiamiento.
	Conclusiones y Recomendaciones: *En el presente apartado deberán incluirse las conclusiones alcanzados a partir de la evaluación, así como recomendaciones a considerar durante las diferentes etapas de desarrollo del Proyecto.*

3.15 Plan de Inclusión Social (PISO)

El objetivo principal de la elaboración de un PISO, es determinar una estrategia de acción a implementar a fin de evitar, mitigar o compensar los impactos significativos negativos sobre los haberes, ingresos y acceso a los recursos de los recicladores informales. La premisa básica del PISO es que los trabajadores informales deben mejorar - o por lo menos mantener - sus ingresos previos a la intervención, mientras que la mejora de sus condiciones de trabajo.

Dichos lineamientos deberán ser tomados a título orientativo, debiendo desarrollar, para todo Proyecto que lo requiera, un PISO específico que se ajuste a las necesidades y particularidades de cada configuración social de actores y problemáticas asociadas. En ese sentido, cada PISO tendrá que ser coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos esperados en el desarrollo del Proyecto en cuestión.

En este sentido, el PISO debe ser elaborado mediante un proceso participativo de consulta con los segregadores para que éstos dejen sentadas sus expectativas y requerimientos. Esto permitirá que el documento alcanzado sea realista, aplicable y socialmente aceptado. En este sentido es deseable la organización de una mesa de diálogo con asociaciones civiles, organismos e instituciones como apoyo al PISO desde su fase de preliminar.

A continuación, se detallan los lineamientos requeridos para el desarrollo del PISO.

PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL	
	- Análisis de los impactos sociales negativos directos e indirectos generados por el Proyecto y sus componentes asociados, en lo referente a la afectación de los segregadores. - Determinación de la población objetivo mediante el desarrollo de un censo de segregadores y análisis de sus resultados. - Medidas factibles y efectivas, consensuadas con los segregadores informales para reducir las potenciales afectaciones a los segregadores, a fin de mantener estable su fuente de ingresos y allí cuando sea posible mejorarla. Deberán desarrollarse diversas opciones de integración y compensación. - Programa de Monitoreo y Seguimiento Social: Acciones a realizar durante la implementación del PISO a fin de evaluar su desempeño, efectividad y ajuste de los aspectos que lo requieran. Deberán identificarse los procedimientos, indicadores y periodicidad de monitoreo e informes. - Cronogramas de implementación y estimación de costos incluyendo personal afectado al mismo, elementos necesarios y fuente de financiamiento. - Identificación de organizaciones, instituciones y programas que se encuentran desarrollando acciones con los segregadores y diseño de estrategia de articulación entre los mismos y el Plan.

Fase Preparación	- Relevamiento de información: Se deberá recabar toda la información que permita esbozar un diagnóstico preliminar de la situación de los segregadores informales. - Determinación de la estrategia de participación y consulta: Con cada uno de los actores, estableciendo las diversas metodologías de intercambio y análisis, así como los canales de diálogo más efectivos para la participación y comunicación. Dicha estrategia surgirá de las particularidades del Proyecto, del contexto y de las características específicas de los segregadores. A continuación se sugieren algunos a desarrollar: - Asamblea general al inicio de cada una de las etapas del Proyecto - Reuniones periódicas con algunos segregadores representativos del grupo - Registro y documentación detallada de todas las instancias de participación, las opiniones expresadas y las decisiones tomadas (fotos, actas, acuerdos, entre otros) - Instancias de devolución de cómo estas opiniones y decisiones fueron incorporadas al Proyecto y al PISO - Instancias de comunicación de avances y aspectos centrales del Proyecto - Mecanismos de reclamos y Planteo de disconformidades - Fijación de metas a alcanzar: Una vez identificadas las líneas de acción es necesario fijar metas concretas, medibles y alcanzables para cada de ellas. - ***Definición de cronograma:*** Es necesario elaborar un cronograma claro de ejecución de las acciones de acuerdo a sus características, importancia y plazos asociados. Estimación de costos y medios de financiamiento: De manera detallada se deberá analizar el costo de implementación de cada una de las acciones y los medios mediante los cuales se solventarán. A continuación se presentan a modo de ejemplo algunos indicadores posibles: - Número de equipos de elementos de protección personal entregados - Talleres de capacitación realizados
Fase Seguimiento y Monitoreo	Es necesario establecer un marco que permita el seguimiento y monitoreo del PISO, a fin de medir su desempeño en cuanto a su implementación y consecución de metas. Para ello es necesario determinar una serie de indicadores claramente definidos y fácilmente aplicables. Asimismo es necesario definir los responsables del monitoreo y la periodicidad de los mismos. La implementación debe ser documentada mediante registros, informes, fotografías y toda otra herramienta que permita el registro del proceso. Los resultados, estados de avance y observaciones deberán ser comunicadas periódicamente a los actores de interés. A continuación se presentan a modo de ejemplo algunos indicadores posibles:

	- Número de equipos de elementos de protección personal entregados - Talleres de capacitación realizados
Estructura Básica del PISO	- **Población destinataria** - **Análisis de la población objetivo y actores de interés** - **Plan de acción** - **Responsables de implementación** - **Mecanismos de participación, comunicación y atención de quejas** - **Cronograma** - **Presupuesto** - **Monitoreo y evaluación** - **Conclusión y consideraciones finales**

4. **Abreviaturas**

En esta sección se definen términos característicos y se desglosan las siglas utilizadas para agilizar la lectura y redacción del informe.

AP: Agua Potable
AS: Agua y Saneamiento
DC: Desagüe/s Cloacal/es
GIRSU: Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
RSU: Residuos Sólidos Urbanos
MB: Micro Basural
RS: Relleno Sanitario
VC: Vertedero Controlado
BCA: Basural A Cielo Abierto
SDF: Sitio de Disposición Final (abarca rellenos sanitarios, vertederos controlados y basurales a cielo abierto)
CDF: Centro de Disposición Final (suele usarse como sinónimo de relleno sanitario)
OC: Obras Complementarias
RHiS: Recursos Hídricos Subterráneos
LDC: Lista de Chequeo
PISO: Plan de Inclusión Social

Anexo IX.3. Modelo de Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento

Modelo de Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento

Préstamo BID 3249/OC-AR

CONVENIO MARCO, COMPLEMENTARIO Y DE TRANSFERENCIA Y MANTENIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL/LOS BENEFICIARIOS

Entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, xx (D.N.I: xxx), con domicilio en la calle San Martín 451, C.A.B.A., en adelante **LA NACION**; y el/los MUNICIPIO/S DE: a) xx representado por el Sr. xx (D.N.I: xxx), con domicilio en xx , b) xx representado por el Sr. xx (D.N.I: xxx), con domicilio en xx, en adelante **LOS BENEFICIARIOS**; todos ellos en su conjunto denominados **LAS PARTES**, y

CONSIDERANDO:

- Que este Convenio reconoce que la temática de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) constituye uno de los aspectos centrales de la gestión ambiental. En este sentido, la problemática de los residuos en general es una de las cuestiones que genera mayor preocupación socio-ambiental, siendo definida por el Consejo Federal de Medio Ambiente como una de las prioridades de la política ambiental de nuestro país.
- Que el presente Convenio tiene por finalidad coadyuvar a la instalación, fortalecimiento y consolidación de los procesos tendientes a la implementación de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conforme la impronta establecida por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, y los objetivos planteados por la Ley 25.916 de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.
- Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR entre el entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Interamericano Desarrollo (BID) para el financiamiento parcial del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Préstamo BID 3249/OC-AR (en adelante el "PROGRAMA"), advirtiendo que el Subprograma I está dirigido a centros urbanos mayores a 20.000 habitantes.
- Que LA NACIÓN, a través del Subprograma I del PROGRAMA, administra y ejecuta proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Que el Reglamento Operativo del PROGRAMA, define a los BENEFICIARIOS como "Municipios, Comisiones de Fomento, Asociaciones entre dos o más Municipios y/o Comisiones de Fomento, y/o Provincia/s a las que pertenezcan".
- Que el objetivo del PROGRAMA, consiste en implementar sistemas integrales de gestión de RSU a partir de planes estratégicos de intervención, a fin de disminuir la disposición de RSU en basurales a cielo abierto (BCA) e incrementar su disposición en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos. También se contemplan acciones e iniciativas de educación, concientización y comunicación social, fortalecimiento institucional, separación en origen, recolección, transporte, transferencia,

valorización, reciclaje, disposición final de RSU y saneamiento de BCA existentes, orientadas a promover la gestión integral de RSU.

- Que se ha acreditado la titularidad del predio donde se realizarán las inversiones físicas a ser financiadas, el cual cumple con las condiciones requeridas para el Proyecto, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, comprometiéndose el/los BENEFICIARIOS a mantener la disponibilidad del predio propuesto.
- Que el/los BENEFICIARIOS han presentado el estudio económico-financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA y un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente.
- Que han sido cumplidos los criterios establecidos en la cláusula V.2.2 del Reglamento Operativo del PROGRAMA.
- Que el BID ha otorgado la "No Objeción" con respecto al Proyecto Ejecutivo correspondiente a "[*nombre del Proyecto*]", en adelante el PROYECTO.
- Que conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, teniendo en cuenta lo expuesto en los Considerandos que anteceden, resulta necesaria la suscripción del presente Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento mediante el cual queden formalizados los derechos y obligaciones de LAS PARTES.
- Que, en igual sentido, resulta esencial que el/los BENEFICIARIOS acepten, a través de este Convenio, la normativa y condiciones generales y especiales del PROGRAMA, así como los compromisos derivados del mismo.

En virtud de los Considerandos expuestos, las PARTES acuerdan formalizar el PRESENTE CONVENIO MARCO, COMPLEMENTARIO Y DE TRANSFERENCIA Y MANTENIMIENTO que se regirá por las siguientes cláusulas:

DEL MARCO

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio consiste en la inclusión del PROYECTO "[*nombre del Proyecto]*" al PROGRAMA, estableciendo asimismo los derechos y obligaciones de las PARTES durante la etapa de ejecución y durante la etapa de transferencia, operación y mantenimiento. Forma parte integrante del presente, como Anexo I, el Plan de Trabajo estimado correspondiente al PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los recursos para el financiamiento de las obras, bienes y/o servicios a adquirirse para la ejecución del PROYECTO, provendrán del Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR adjunto al presente como Anexo III y de fondos de contrapartida local, que las PARTES declaran conocer y aceptar. El/los BENEFICIARIO/s declaran conocer y aceptar el origen de los recursos que se otorgan por el presente Convenio, asumiendo todas las obligaciones y consecuencias emergentes, cuyo cumplimiento le será exigido por LA NACIÓN a través del organismo ejecutor del PROGRAMA.

DEL PRÉSTAMO

CLÁUSULA TERCERA: LA NACIÓN y el/los BENEFICIARIO/s, se comprometen a la ejecución del PROYECTO en las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, en el Reglamento Operativo, en la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental Nº 25.916, así como en los respectivos Contratos a suscribir con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios de los respetivos procesos de adquisición de obras y/o bienes a realizarse en el marco del PROGRAMA.

CLAUSULA CUARTA: LA NACIÓN se compromete a entregar las obras financiadas con recursos

del PROGRAMA al/los BENEFICIARIO/s, para su operación, mantenimiento y administración, una vez concluidas las obras por parte del Contratista y emitidos los certificados de Terminación de Obra y de Aceptación Operativa de Obras. En este sentido, a los fines de establecer los términos y condiciones por los cuales se transferirán las obras para su operación, mantenimiento y administración, LAS PARTES deberán suscribir el Acta de Traspaso cuyo modelo forma parte integrante del presente Convenio en el Anexo V. En dicha Acta de Traspaso se contempla el compromiso asumido por parte del/los BENEFICIARIO/s, para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y Mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa, y contiene su conformidad con los activos recibidos, documentos y planos finales de obra, y el Certificado de Terminación de Obra.

CLÁUSULA QUINTA: El/los BENEFICIARIOS se comprometen, una vez recibidas y aceptadas las obras, a administrar, operar y mantener dichas obras, como así también al cumplimiento de las metas de gestión operativa, financiera y de desempeño. LA NACIÓN, a través del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, realizará revisiones de monitoreo de los sistemas GIRSU financiados con recursos del PROGRAMA con una periodicidad semestral durante el primer año y anual a partir del segundo año.

CLÁUSULA SEXTA: Serán obligaciones de LA NACIÓN: (i) velar por el cumplimiento de las normas que rijan las actividades del Proyecto; (ii) verificar el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones estipulados en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del PROGRAMA; (iii) velar por el cumplimiento de los Contratos que oportunamente sean suscriptos con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios; (iv) efectuar los pagos al Contratista que correspondan en virtud del Contrato que oportunamente se firme; (v) supervisar las obras durante el período de ejecución, y recepcionarlas en el momento indicado; (vi) transferir las obras al/los BENEFICIARIO/s una vez emitido el Certificado de Terminación de obras y de Aceptación Operativa de obra; (vii) Cubrir y/o financiar los costos de operación, mantenimiento y depreciación (amortización), en caso de corresponder, al menos en los dos primeros años de operación de forma decreciente de acuerdo al plan económico financiero estipulado en el pliego;

CLÁUSULA SÉPTIMA: El BENEFICIARIO será responsable/ LOS BENEFICIARIOS serán solidariamente responsables con respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: (I) Haber presentado oportunamente un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente, y un estudio económico - financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA; (II)Presentar constancia de realización de consultas públicas y participación comunitaria, y audiencias públicas (en los casos en que la normativa lo requiera), las cuales deberán realizarse en todo de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2.11 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA; (III)Presentar la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, emitido por el organismo público competente, conforme lo expuesto en el punto 5.2.5 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA; (IV) Acreditar la conformación de consorcio o asociación municipal consolidada, a los fines de proponer y aplicar una reglamentación uniforme para el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios integrados, en particular para el sistema de transporte, y el de Tratamiento y/o Disposición Final de residuos sólidos urbanos, conforme lo requerido en el punto 5.2.6 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA; (V)Presentar en forma anual la actualización del estudio económico-financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA; (VI) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en el capítulo VI del IGAS y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA; (VII) Contar con un diagnóstico GIRSU actualizado; (VIII) Cumplir con la Guía de Formulación del Proyectos que como Anexo IX.1

forma parte integrante del Reglamento Operativo del PROGRAMA; (IX) Presentar un plan de separación en origen y recolección diferenciada por el municipio acordado con el organismo ejecutora del PROGRAMA, teniendo en cuenta el esquema general de las obras a financiar, y las necesidades del Plan de Inclusión Social (PISO).; (X)Presentar el PISO y el Plan de Comunicación (PCAS) del Proyecto.; (XI) Conformar una Unidad GIRSU que actúe de contraparte, y que deberá contar con la capacidad técnica e institucional suficiente para interactuar con las autoridades de la jurisdicción en el proceso de toma de decisiones, y llevar adelante la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; (XII) Contar con anterioridad a la finalización de la obra, con un ente operador legalmente constituido; (XIII) Demostrar la futura sustentabilidad del Proyecto desde la perspectiva económica, técnica, social, institucional y ambiental; (XIV) Contar con un plan de erradicación de basurales aceptable desde el punto de vista técnico que contemple el monitoreo y acciones de apoyo de LOS BENEFICIARIOS para evitar la reapertura de los basurales ya erradicados; (XV) Adecuar el marco normativo vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos con el objeto de lograr una mejora en la GIRSU a nivel local. Los BENEFICIARIOS deberán contar con una reglamentación GIRSU vigente o con la presentación de un proyecto de reglamentación que contemple un plan GIRSU debidamente formulado; (XVI) Asumir formalmente el compromiso de: a) alcanzar las metas acordadas con el organismo ejecutor del PROGRAMA en materia de recuperación de costos de operación y mantenimiento; b) Supervisar la operación de la obra y mantener adecuadamente la infraestructura y/o los bienes que se financien; (XVII) Manifestar su conformidad o no con respecto al avance de la obra que le fuera informado mediante los correspondientes certificados de obra, en un plazo de 5 días de recibidos los mismos; en caso de silencio se considerará que prestó debida conformidad a ello; (XVIII) Apoyar, sostener y continuar todas las tareas que se realicen en el marco del PROGRAMA; (XIX) Proveer información cuando sea requerida y elaborar los informes de seguimiento y evaluación que fije el Reglamento Operativo y/o los acuerdos que oportuna y razonablemente soliciten el organismo ejecutor del PROGRAMA y el BID; (XX)Colaborar con el organismo ejecutor del PROGRAMA en la realización de aquellas actividades de monitoreo, seguimiento y control que considere necesarias y/o pertinentes a fin de evaluar las distintas etapas de la ejecución del Proyecto; (XXI)Colaborar en la gestión de autorizaciones, permisos, aprobaciones, servidumbres y demás trámites internos que requiera el Proyecto; (XXII) Fortalecer institucionalmente la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y realizar programas de educación ambiental; (XXIII)Controlar el desempeño de la contratista encargada de la operación; (XXIV) Llevar a cabo la ejecución y seguimiento de las actividades comprendidas en el Proyecto de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos, en los términos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), a fin de que toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en ellos sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos, y que las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas; (XXV) Preparar y suministrar de forma expedita, todo tipo de información que LA NACIÓN, el BID y/o el organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA considere pertinente para asegurar la adecuada ejecución del PROYECTO y el sostenimiento de los sistemas asociados según lo estipulado en los Convenios, y en el Reglamento Operativo, así como también elaborar informes de seguimiento y evaluación que fije el Reglamento Operativo o que solicite LA NACIÓN, el organismo ejecutor del PROGRAMA y el BID; (XXVI) Facilitar la fiscalización, verificación y supervisión de las Obras, y toda otra actividad que deba ser llevada a cabo por el organismo a cargo de le ejecución del PROGRAMA y/o del BID; (XXVII) Promover la regionalización de Gestión Integral de Residuos e incentivar a otras jurisdicciones a erradicar los BCA y utilizar el Centro de Disposición Final; (XXVIII) Asegurar el buen estado de los caminos de acceso a las obras y permitir el acceso libre y sin restricciones en las zonas de construcción de las obras al personal del organismo ejecutor del PROGRAMA, contratistas, auditores externos, y al BID; (XXIX) Asegurar la ampliación de la red eléctrica para que los predios en los cuales se realizarán los trabajos cuenten con dicho

suministro lo que se implementará para facilitar el inicio de las obras previstas; (XXX) Asegurar que las zonas en las que se proyectan las obras se mantengan libres de residuos, absteniéndose también de disponer residuos en los basurales a cielo abierto saneados y /o abrir nuevos sitios de disposición de residuos; (XXXI) Asegurar la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social y de los Manuales Operativos de las obras durante la operación de las mismas y en la etapa de clausura y post clausura; (XXXII) Efectuar las inspecciones y recepciones de las Obras a su cargo; (XXXIV) Presentar al organismo ejecutor del PROGRAMA en forma trimestral un informe de Monitoreo Ambiental y Social de Obra; (XXXV) Suscribir oportunamente el Acta de Traspaso con LA NACIÓN; (XXXVI) Aceptar, recibir, administrar, operar y mantener las Obras conforme a los lineamientos técnicos que establezca LA NACIÓN a través del órgano a cargo de la ejecución del PROGRAMA; (XXXVII) En caso de recibir solicitud de otras localidades cercanas, comprometerse formalmente mediante acuerdos multilaterales, a recibir residuos provenientes de dichas localidades; (XXXVIII) Aceptar las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA; (XXXIX) Asumir la responsabilidad exclusiva por la operación de las obras y la efectiva implementación de los planes requeridos por el MGAS, en particular el PISO y el PCAS; (XL) Cubrir y/o financiar los costos de operación, mantenimiento y depreciación (amortización), en caso de corresponder, al menos en los dos primeros años de operación de forma creciente acuerdo al plan económico financiero estipulado en el pliego para luego continuar financiando completamente su operación y mantenimiento durante toda la vida útil del proyecto; (XLI) Respetar fielmente las normas incluidas en el Reglamento Operativo del PROGRAMA que LOS BENEFICIARIOS declaran por el presente convenio conocer y aceptar y que se adjunta en formato CD como Anexo IV.

CLÁUSULA OCTAVA: Se establece que, por aplicación de las cláusulas del Contrato de Préstamo, en caso que el BID suspendiera los desembolsos del Préstamo al organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, los fondos pendientes de liquidación podrán a su vez ser suspendidos por el organismo ejecutor del PROGRAMA, por el tiempo en que el BID mantenga dicha suspensión.

DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y RESCISIÓN

CLÁUSULA NOVENA: Ante incumplimientos de los compromisos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, o en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, y/o acuerdos adicionales por parte del/los BENEFICIARIO/s, LA NACIÓN, a través del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, aplicará las sanciones previstas en el Reglamento Operativo previa notificación fehaciente, teniendo derecho además, a tomar las acciones correctivas y/o reparadoras que considere pertinentes y razonables.

Más allá de lo establecido en el Reglamento Operativo, será facultad de LA NACIÓN determinar en qué casos procede la suspensión total o parcial de la ejecución del PROYECTO en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: Serán causales de rescisión del presente Convenio: (i) Que hayan transcurrido 6 (seis) meses de la firma de este Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento, y LOS BENEFICIARIOS no hubiesen iniciado materialmente las acciones previstas en el PROYECTO; (ii) El incumplimiento por parte del/los BENEFICIARIO/s de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Reglamento Operativo, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento y/o en otros acuerdos adicionales; (iii) La obstaculización de las facultades de verificación y supervisión que se reserva LA NACIÓN; (iv) Por mutuo acuerdo de las partes; y (v) Unilateralmente por LA NACIÓN en caso de cancelación del Contrato de Préstamo y/o por cualquiera de las causas establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Si como consecuencia del incumplimiento del/los BENEFICIARIO/s de las obligaciones relativas a la implementación del PROYECTO que surgen del Contrato de Préstamo, del Reglamento Operativo, y/o del presente Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento, LA NACIÓN y/o el organismo a cargo del PROGRAMA debiera hacer frente a un costo, gasto o indemnización por cualquier concepto, el/los BENEFICIARIO/s se obligan a reintegrar dichos costos, gastos o indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Las PARTES acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma negociada. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las PARTES someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las PARTES establecen que en los domicilios consignados en el encabezado del presente serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren.

En prueba de conformidad, las PARTES firman --- ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de --- a los --- días del mes de --- de ---.

ANEXOS

ANEXO I: PLAN DE TRABAJO ESTIMADO DEL PROYECTO
ANEXO II: PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ANEXO III: CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3249/OC-AR
ANEXO IV: ACTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO
ANEXO V: ACTA DE TRASPASO
ANEXO VI: REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA

ANEXO IV (DEL ANEXO IX.3)
ACTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO
Licitación Pública Internacional LPI XXX - "Construcción de XXX"

Entre (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), con domicilio en XXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por XXX, (en adelante, "LA NACIÓN"); y (ii) los Municipios de XXX, representados en este acto por XXX, en su carácter de XXX (en adelante, los "BENEFICIARIOS") con domicilio en la calle XXX, se acuerda celebrar la presente Acta de Conocimiento y Aceptación del Proyecto Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que LA NACIÓN, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y LOS BENEFICIARIOS, se comprometen a la ejecución del PROYECTO en las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, en el Reglamento Operativo, en la Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental Nº 25.916, así como en los respectivos Contratos a suscribir con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios de los respetivos procesos de adquisición de obras y/o bienes a realizarse en el marco del PROGRAMA.

Que LOS BENEFICIARIOS presentaron oportunamente un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente, y un estudio económico - financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA, sobre el cual se solicitó al BID la No Objeción Técnica.

Que fuera otorgada la No objeción Técnica del Proyecto Ejecutivo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

En virtud de los Considerandos expuestos, las Partes celebran el presente Acta de Conocimiento y Aceptación del PROYECTO EJECUTIVO, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: La NACIÓN y los BENEFICIARIOS declaran conocer y prestar conformidad al Proyecto Ejecutivo, sobre el cual se realizará la Licitación y posterior ejecución de las tareas objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las Partes acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las Partes acuerdan someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente Convenio, y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los domicilios especiales enunciados en el encabezado. En prueba de conformidad, se firman XXX ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XXX días del mes de XXX de XXX.

ANEXO V (DEL ANEXO IX.3)
ACTA DE TRASPASO DE LA OBRA
Licitación Pública Internacional LPI XXX - "Construcción de XXX"

Entre (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, con domicilio en San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por XXX, (en adelante, "MAyDS"); y (ii) los Municipios de XXX, representados en este acto por XXX, en su carácter de XXX (en adelante, los "BENEFICIARIOS") con domicilio en la calle XXX, se acuerda celebrar la presente Acta de Traspaso de obra.

CONSIDERANDO:

Que EL MAyDS y los BENEFICIARIOS suscribieron un Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento con fecha XXX, en virtud del cual los BENEFICIARIOS aceptaron las condiciones generales y particulares del Proyecto, así como las acciones y obligaciones específicas de cada Parte, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Préstamo BID Nº 3249/OC-AR (el "PROGRAMA").

Que considerando que las obras contempladas en el expediente N° XXX se encuentran finalizadas, a través del área técnica del MAyDS se emitió el correspondiente Certificado de Terminación de Obra, encontrándose las mismas en condiciones de operatividad, y se suscribió en consecuencia el XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial), que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Que mediante dicha XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial), la contratista XXX entregó el sitio de obras y las obras, equipos y maquinarias al MAyDS, quién en ese mismo acto las aceptó y que corresponden a los siguientes Renglones: XXX.

Que asimismo en la mencionada XX (Acta de Recepción Provisoria de obra o Acta de Recepción Provisoria Parcial) fueron detallados los trabajos adicionales pendientes de ejecución a realizarse en XX, que tramitan por expediente XX, como así también el plazo para su ejecución, el cual se prorrogó conforme lo establecido en la cláusula ___ de las Condiciones Generales del Contrato.

En virtud de los Considerandos expuestos, las Partes celebran la presente Acta de Traspaso, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: Los BENEFICIARIOS reciben el sitio de obras y las obras detalladas en la cláusula Primera del Acta de Recepción XX (Provisoria o Provisoria Parcial) de fecha XXX, y las aceptan en un todo de conformidad, comprometiéndose a administrar, operar y mantener dichas Obras como así también al cumplimiento de las metas de gestión operativa, financiera y de desempeño conforme a lo estipulado en el Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento de fecha XXX, y a efectuar los pagos a su cargo conforme a lo estipulado en dicho Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: A partir de la fecha de suscripción del presente Acta, se comenzará a medir el grado de cumplimiento de las metas de gestión y desempeño relacionadas directamente con la operación y mantenimiento de las Obras transferidas. Dentro del primer año contado desde la entrega de la Obra, el MAyDS realizará con una periodicidad semestral los monitoreos de sistemas GIRSU. A partir del segundo año, los mismos se realizarán en forma anual.

CLÁUSULA TERCERA: Los BENEFICIARIOS se comprometen a preparar y suministrar todo tipo de información que el MAyDS considere pertinente, correspondiente al seguimiento de las obras traspasadas, junto con la que le sea requerida en virtud del Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento o demás acuerdos y del Reglamento Operativo.

CLÁUSULA CUARTA: Las Partes acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las Partes acuerdan someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente Convenio, y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los domicilios especiales enunciados en el encabezado. En prueba de conformidad, se firman XXX ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XXX días del mes de XXX de XXX.

Aspectos inherentes a los procedimientos de contrataciones y adquisiciones

Préstamo 3249/OC-AR

Aspectos inherentes a los procedimientos de contrataciones y adquisiciones

Las adquisiciones serán supervisadas conforme a lo estipulado en la cláusula D, punto 5.2., del documento "Acuerdos y Requisitos Fiduciarios" que forma parte integrante de los Documentos del Préstamo BID Nº 3249/OC-AR.

Umbrales de Contratación

Los umbrales (o "techos") de contratación en base a los cuales se determine el método de adquisición a emplearse en cada proceso (Normas GN-2549-9 y GN-2450-9, ambas en sus versiones de marzo de 2011), serán según lo establecido a continuación.

Tabla de Montos Límites (US$) por método de contratación

Obras			Bienes y Servicios			Consultoría	
Licitación Pública Internacional	Licitación Pública Nacional	Comparación de Precios	Licitación Pública Internacional	Licitación Pública Nacional	Comparación de Precios	Publicidad Internacional Consultoría	Lista Corta 100% Nacional
≥ 25.000.000	< 25.000.000 ≥350.000	≤ 350.000	≥ 1.500.000	< 1.500.000 ≥100.000	< 100.000	>200.000	≤1.000.000

Límites para Revisión Expost

Obras	Bienes	Servicios de Consultoría	Consultoría Individual
< 5.000.000	< 500.000	< 200.000	<50.000

La DR podrá utilizar métodos y umbrales distintos de los establecidos en dichas normas cuando las circunstancias del caso así lo requieran, previa No Objeción del Banco.

Antecedentes de firmas Consultoras y/o Contratistas

En todos los casos, y sin perjuicio de la modalidad de contratación que se utilice, el MAyDS podrá establecer, como requisito previo a estipularse en el Documento de Licitación o Pedido de Propuestas respectivo y/o como aspecto a ser tenido en cuenta en el análisis y posterior recomendación de adjudicación que efectúe el Comité de Evaluación, que las firmas Consultoras y/o Contratistas (i) no registren reclamos pendientes de resolución en la órbita del el MAyDS, excepto el caso de reclamos por intereses por pago fuera de término expresamente reconocidos en los documentos de adquisiciones; (ii) no presenten antecedentes de conflictividad manifiesta que representen un riesgo, a criterio del MAyDS,

IF-2020-37754831-APN-SCYMA#MAD

para la debida ejecución de la obra, la adquisición de los bienes, o la prestación de los Servicios.

Contratación de Obra y Adquisición de Bienes y Servicios Conexos

Los procedimientos establecidos deberán permitir la participación de varios oferentes asegurando la competencia y prestando atención a los aspectos de transparencia, eficiencia, economía y razonabilidad de precios.
La contratación de obra, y la adquisición de bienes y servicios conexos, se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 en su versión de marzo de 2011.
A continuación se señalan en forma resumida, los métodos que se utilizarán en el Programa de acuerdo con las políticas del Banco.

a) Licitación Pública Internacional
b) Licitación Pública Nacional
c) Licitación Internacional Limitada
d) Comparación de Precios
e) Licitación Pública Internacional – LPI

a) Licitación Pública Nacional - LPI

Se debe preparar y presentar al Banco una versión preliminar de un Aviso General de Adquisiciones. El Banco dispondrá la inserción de tal anuncio en su sitio de Internet, y en el de United Nations Development Business (UNDB online). El anuncio debe contener información referente al prestatario, monto y finalidad del préstamo, magnitud de las adquisiciones, nombre, teléfono y dirección del MAyDS. Cuando se conozcan, se deberán indicar las fechas en que los interesados pueden obtener los documentos de licitación. Los documentos no se deben poner a disposición del público antes de la fecha de publicación del Aviso General de Adquisiciones.

Los llamados deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un Periódico de Circulación Nacional o en el Boletín Oficial, o en un portal único electrónico de libre acceso. Además de publicarse también en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan obtener los documentos, preparar y presentar sus ofertas.

La apertura de ofertas debe realizarse en acto público en fecha, lugar y hora convocada, dejando constancia de lo actuado en un acta donde deberá constar, como mínimo, el nombre de cada oferente y el precio total de cada oferta. Se deberá enviar copia del acta al Banco y a todos los participantes. Las ofertas que se presenten una vez vencido el plazo estipulado para el acto de apertura, se devolverán sin abrir y no serán tomadas en cuenta.

La evaluación de las ofertas se basará en el criterio de la oferta evaluada como la más conveniente, no siendo necesariamente aquella cuyo precio cotizado sea menor, debiéndose realizar un informe fundado de la misma señalando cuál es, a criterio del evaluador o de la Comité de Evaluación, la más conveniente, que además cuenta con la capacidad técnica y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato. En las bases del llamado se especificarán cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta, además del precio, para la evaluación de las ofertas y la modalidad en que se aplicarán a fin de dar transparencia al procedimiento.

b) Licitación Pública Nacional – LPN

La LPN puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, por las características y el alcance de las adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional debido a que:

(a) los valores o montos contractuales sean menores;
(b) se trate de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo;
(c) las obras requieran una utilización intensiva;
(d) los bienes u obras puedan obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional.

Este procedimiento puede utilizarse también cuando las ventajas de una LPI queden ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.

Para la LPN no se necesita un anuncio general de adquisiciones, y la publicidad puede limitarse a la prensa nacional o al Boletín Oficial o a un sitio de Internet de libre acceso y sin costo.

Los procedimientos deben permitir una competencia adecuada con el fin de asegurar precios razonables. Los métodos empleados en la evaluación de ofertas y en la adjudicación de los contratos deben ser objetivos, se deben dar a conocer a todos los oferentes y aplicarse arbitrariamente.

c) Licitación Internacional Limitada – LIL

Se convocará a una LIL mediante invitación directa y sin anuncio público. Puede ser un método adecuado de contratación en los casos en que:
(a) haya solamente un número reducido de proveedores, o
(b) haya otras razones excepcionales que puedan justificar el empleo cabal de procedimientos distintos de los de una LPI. En la LIL, el MAyDS debe solicitar la prestación de ofertas de una lista de posibles proveedores que sea suficientemente amplia para asegurar precios competitivos.

d) Comparación de Precios – CP

Se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en caso de bienes), o de varios contratistas (en caso de obra pública), con un mínimo de 3 (tres) cotizaciones comparables entre sí, con el objeto de obtener precios competitivos.

Este método es apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor, o la realización de obras menores, para los cuales no se justifica la aplicación de otros métodos que requieren documentación compleja y todas las formalidades de un proceso licitatorio.

La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y cantidad de los bienes, o las especificaciones de la obra, así como el plazo y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones podrán entregarse por carta o medio electrónico. Para la evaluación de cotizaciones se debe seguir los mismos principios que se aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra, o en un contrato simplificado.

Contratación y selección de Firmas Consultoras

La selección y contratación de firmas consultoras deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo por los siguientes métodos:

a) Selección basada en la calidad y el costo
b) Selección basada en la calidad
c) Selección basada en un presupuesto fijo
d) Selección basada en el menor costo
e) Selección basada en las calificaciones
f) Consultores individuales
g) Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC

a) <u>Selección basada en la calidad y el costo (SBCC)</u>

Se trata de un proceso competitivo entre firmas incluidas en una Lista Corta, la cual deberá estar conformada por 6 firmas enteramente de consultores/as nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo (USD 500.000,00) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés. Se tiene en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

El proceso de selección constará de las siguientes etapas:

1) Preparación de los términos de referencia,
2) Preparación de la estimación de costos y presupuesto,
3) Publicidad,
4) Preparación de la lista corta de consultores,
5) Preparación y emisión de la Solicitud de Propuesta (debe incluir Carta de Invitación, Instrucciones a los Consultores, Términos de Referencia y borrador de contrato propuesto)
6) Recepción de propuestas,
7) Evaluación de las propuestas técnicas: consideración de la calidad,
8) Apertura pública de las propuestas de precio,
9) Evaluación de la propuesta precio,
10) Evaluación final de calidad y costo, y
11) Negociación y adjudicación del contrato a la firma seleccionada.

b) <u>Selección Basada en la Calidad – SBC</u>

Es el método más apropiado para los siguientes tipos de trabajo:

1) Servicios complejos o altamente especializados, en que los términos de referencia resultan difíciles de precisar, y que se espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas.

2) Servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos, y

3) Servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables.

En la solicitud de propuestas se podrá pedir únicamente la presentación de una propuesta técnica, o se podrá pedir la presentación simultánea de propuestas técnicas y de precio, pero en sobres separados. Se dará información sobre el presupuesto estimado o una estimación del tiempo de trabajo del personal clave (meses/hombre).

Sólo se invita a presentar propuestas técnicas, después de evaluar dichas propuestas utilizando la misma metodología que para la SBCC. Se pedirá al consultor cuya propuesta técnica se clasifique en primer lugar que presente una propuesta de precio detallada. Luego se deberá negociar la propuesta de precio y el contrato.

c) Selección Basada en un Presupuesto Fijo – SBPF

Este método es apropiado sólo cuando el trabajo se puede definir con precisión y cuando el presupuesto es fijo. En la solicitud de propuestas se debe indicar el presupuesto disponible, y requerir a los consultores que presenten en sobres separados, sus mejores propuestas técnicas y de precio dentro de los límites del presupuesto.

Se deben evaluar todas las propuestas técnicas, tal como se indica en el método de SBCC. Luego, se debe proceder a abrir en público los sobres con los precios, los que deben ser leídos en voz alta. Las propuestas que excedan al presupuesto indicado deben ser rechazadas.

d) Selección Basada en el Menor Costo – SBMC

Método apropiado para seleccionar consultores que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación "mínima" para la "calidad". Se invita a los consultores que integran una lista corta a presentar propuestas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las propuestas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan y los sobres con las propuestas de precio de los consultores restantes se abren en público. Se selecciona la firma que ofrece el precio más bajo y se publica la adjudicación del contrato.

e) Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores – SCC

Este método se puede utilizar para servicios menores (Los valores máximos en dólares Estadounidenses que definen a los contratos como de "menores" se determinarán en cada caso, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad del trabajo, pero en ningún caso deben exceder el equivalente de US$200.000 para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. Luego de preparar los términos de referencia, se solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, se confeccionará una lista corta y se seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

Se debe publicar en el sitio de Internet del UNDB online y del Banco, el nombre del

consultor al cual se le adjudicó el contrato, así como precio, duración y alcance del servicio.

f) Consultores individuales

La selección de consultores individuales se realiza teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos 3 (tres) candidatos. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados deben ser los mejores calificados y plenamente capaces para realizar el trabajo. La capacidad de los consultores de juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia, y su conocimiento de las condiciones locales.

Matriz de autorización y aprobación internas para cada tipo de contratación

Esta matriz servirá, a modo referencial, para todo tipo de contratación; sin perjuicio de lo cual en el caso concreto se considerará asimismo toda distribución de funciones que en el marco de los procedimientos internos del MAyDS se haya determinado.

Para las contrataciones que se ejecuten con financiamiento del Programa, los procesos a llevar a cabo se encuentran sujetos a diversos mecanismos de autorizaciones y aprobaciones según sea el caso, corresponden a:

1) Coordinación General
2) Coordinación Administrativa

A continuación, se detallan los distintos niveles de aprobación, vinculados a los tipos de adquisiciones involucrados.

Sin perjuicio de lo indicado en cada uno de los cuadros siguientes, la Coordinación General podrá intervenir en cualquier momento del proceso de contratación para autorizar y/o aprobar alguna o varias de las instancias. Idéntico criterio debe seguirse para la firma de Solicitudes de No Objeción al Banco.

Obras

BID 3249/OC-AR		
Programa Gestión Residuos Sólidos Urbanos		
Actividad	Función / Tarea	Aprueba
Elaboración de las especificaciones técnicas	Definición de aspectos técnicos y características globales y de detalle de la obra requerida.	Área Técnica
	Realización y provisión, de los costos y presupuesto económico estimado y su curva de desembolsos	Coordinación Operativa

Elaboración de los Pliegos	Pliego de condiciones generales, en función de estándares definidos para el Programa.	Área Contrataciones
	Pliego de condiciones particulares en materia administrativa-financiera.	Área Administración Financiera
Convocatoria a Licitación	"Proyecto" de convocatoria pública	Coordinación General
Designación del comité de Evaluación	Conformación del Comité de Evaluación	Coordinación General y Representante del Beneficiario
Pre adjudicación	En los casos de revisión previa, aprobación de la evaluación y recomendación del orden de mérito presentado por el Comité de Evaluación para ser elevado al BID	Coordinación General
	Recomendación de adjudicación	
Adjudicación	Adjudicación	Coordinación General
Negociación y suscripción del contrato	Eventual negociación de las cláusulas particulares del contrato con el adjudicatario	Coordinación General
	Suscripción del contrato	
Certificación de avance de obra	Certificación de avance de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego	Área Técnica
	Memorando de Aprobación al MAyDS a fin de iniciar el procedimiento de pago	
Certificación de final de obra	Certificación de finalización de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego	Área Técnica

Bienes

BID 3249/OC-AR		
Programa Gestión Residuos Sólidos Urbanos		
Actividad	Función / Tarea	Aprueba
Elaboración de las	Aspectos técnicos y las características globales y de detalle del bien requerido	Área Técnica

especificaciones técnicas	Realización y provisión, de los costos y presupuesto económico estimado y su curva de desembolsos	Coordinación Operativa
Elaboración de los Pliegos	Pliego de condiciones generales, en función de los estándares definidos para el programa	Área Contrataciones
	Pliego de condiciones particulares en materia administrativo financiera	Área de Administración Financiera
Convocatoria a Licitación	"Proyecto" de convocatoria pública	Coordinación General
Designación del comité de Evaluación	Conformación del Comité de Evaluación	Coordinación General y Representante del Beneficiario
Pre adjudicación	En los casos de revisión previa, aprobación de la evaluación y recomendación del orden de mérito presentado por el Comité de Evaluación para ser elevado al BID	Coordinación General
	Recomendación de adjudicación	
Adjudicación	Adjudicación	Coordinación General
Negociación y suscripción del contrato	Eventual negociación de las cláusulas particulares del contrato con el adjudicatario	Coordinación General
	Suscripción del contrato	
Recepción de los Bienes	Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego	Responsable del Área Requirente
	Memorando de Aprobación al MAyDS a fin de iniciar el procedimiento de pago	Área requirente

Servicios

BID 3249/OC-AR		
Programa Gestión Residuos Sólidos Urbanos		
Actividad	Función / Tarea	Aprueba
Elaboración del Pedido de Propuestas	Pedido de Propuestas a las firmas preseleccionadas a concursar	Área Contrataciones
	Términos de referencia	

	Metodología de evaluación y selección Realización y provisión, de los costos y presupuesto económico estimado y su curva de Desembolsos	Área Técnica
Designación del comité de Evaluación	Conformación del Comité de Evaluación	Coordinación General y Representante del Beneficiario
Evaluación de las Propuestas Técnicas	Aprobación de la evaluación y recomendación del orden de mérito técnico presentado por el Comité de Evaluación	Coordinación General
Evaluación final de las propuestas	Aprobación del orden de mérito final de las propuestas de acuerdo al criterio de ponderación establecido en los documentos del concurso	Coordinación General
	Aprobación del inicio de negociaciones con la firma ubicada en primer lugar en el orden de mérito	
Negociación y suscripción del contrato	Aprobación de la negociación de las cláusulas particulares del contrato con el adjudicatario	Coordinación General
Adjudicación	Adjudicación	Coordinación General
Ejecución del Contrato	Aprobación de los Informes de Avance y Finales vinculados con la ejecución técnica del contrato con aprobación previa del líder del área correspondiente	Coordinación General

Marco de Gestión Ambiental y Social

Préstamo BID 3249/OC-AR

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AA	Autoridad de Aplicación
AAS	Análisis Ambiental y Social
APN	Administración de Parque Nacionales
BCA	Botadero a Cielo Abierto
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
COFEMA	Concejo Federal del Medio Ambiente
CN	Constitución Nacional
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EPAS	Evaluación Preliminar ambiental y social
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
ENGIRSU	Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
FFCC	Ferrocarriles
GIRSU	Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
INAES	Instituto Nacional de Economía Social
INAI	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
LGA	Ley General del Ambiente
MAyDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MINDES	Ministerio de Desarrollo y Acción Social de la Nación
ONG	Organización No Gubernamental
OP	Política Operacional BID
PAS	Plan Ambiental y Social limitado
PCAS	Plan de Comunicación Ambiental y Social PGA Plan de Gestión Ambiental
PGIRSU	Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos AR-L1151
PMASO	Plan de Manejo Ambiental y Social de Obra
RSD	Residuos Sólidos Domiciliarios
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
TDR	Término de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Argentina, por intermedio de los Organismos Ejecutores, ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financiamiento para el desarrollo de un Programa de obras múltiples con objetivo de mejorar la calidad, integralidad y eficiencia de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, para centros urbanos y municipios turísticos del país.
En este marco, y atento a las Políticas operacionales del Banco, el presente documento integra el Análisis Ambiental y Social (AAS) del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos AR – L1151 (PGIRSU) y su respectivo Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). A estos fines se ha seleccionado una sub muestra representativa de 3 Proyectos, de la muestra de 22 Proyectos presentados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) de la Nación, organismos responsables de la ejecución del Programa.

1.1 ALCANCES

1.1.1. ALCANCES DEL ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

- Diagnóstico detallado del marco legal e institucional referente a la temática ambiental y social, en todas las jurisdicciones, así como el marco legal referente a la salud ocupacional y seguridad laboral, en relación a los RSU
- Descripción Instrumentos y procedimientos de gestión socio-ambiental; evaluaciones requeridas por la normativa local y los procedimientos para el licenciamiento de los Proyectos en el sector de residuos sólidos.
- Análisis las políticas y salvaguardias ambientales y sociales aplicables
- Revisión de los estudios socio-ambientales para los Proyectos de la muestra, y sus documentos asociados
- Análisis de la capacidad institucional en materia ambiental y social de los organismos ejecutores
- Análisis de los aspectos ambientales y sociales asociados al Programa, tales como:
  - (i) Descripción del Programa;
  - (ii) Condiciones ambientales y sociales para los Proyectos muestra;
  - (iii) Impactos directos e indirectos a los medios ambientales por el cierre de botaderos a cielo abierto y la construcción y operación de nuevas obras;
  - (iii) Impactos a los segregadores afectados por el Programa, e impactos sociales sobre actividades económicas a partes afectadas;
  - (iv) Categorización de los Proyectos en función a su nivel de impacto y riesgo socio-ambiental;

1.1.2. ALCANCES DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- Análisis de las problemáticas más comunes del sector
- Descripción de los procesos de mitigación adecuados
- Procesos y procedimientos para realizar una Evaluación Ambiental Preliminar (screening) de Proyectos elegibles
- Mecanismos de manejo ambiental y social de acuerdo con el impacto ambiental y social potencial identificado en el proceso de evaluación preliminar
- Mecanismos de comunicación, quejas, y divulgación de información
- Recomendaciones específicas para ser incluidas en las bases de licitación
- Procedimientos para hallazgos fortuitos de artefactos arqueológicos
- Lineamientos para la creación de un Plan de formalización e inserción social de segregadores informales.

2. PROGRAMA

El siguiente apartado presenta una síntesis del PGIRSU, su contexto, alcance, antecedentes y roles según lo determinado en el documento de Perfil del Programa y su Estrategia Ambiental y Social.

2.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCES

El Programa en el que se enmarca el presente documentos es el PGIRSU, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad y eficiencia de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), tanto en centros urbanos como en municipios turísticos del país. Esto abarca a los servicios de barrido, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje y/o disposición final de RSU. El Programa tiene como misión incrementar las toneladas dispuestas en rellenos sanitarios y disminuir la presencia de Botaderos a Cielo Abierto (BCA), por el riesgo que estos suponen para el ambiente y la salud de la población. El Programa contempla una inversión total de US$187.500.000, compuesto por un aporte del BID US$150.000.000 y un aporte de la contraparte local de US$ 37.500.000.

Los Proyectos relativos a centros urbanos, de entre 75.000 a 1 millón de habitantes, están destinados al mejoramiento de rellenos sanitarios existentes, la construcción de nuevos rellenos y el mejoramiento de servicios de recolección, así como al cierre de BCA. Por su parte, los Proyectos asociados a municipios turísticos, ubicados en las cercanías de atractivos turísticos y/o parques nacionales, contempla a pequeños municipios de entre 5.000 y 75.000 habitantes (con excepción dela Ciudad de Mar del Plata que alcanza los 615.000), con el fin de implantar nuevos servicios de recolección y relleno sanitario, hasta ahora inexistentes o muy precarios.

Los Proyectos a desarrollarse en el marco del Programa permitirán mejoras en la calidad y operación de los servicios -al aumentar la frecuencia de la recolección- los niveles de recuperación y reciclado, la inclusión social de los segregadores informales y la adecuada disposición final de los RSU, reduciendo la existencia de BCA y sus riesgos asociados. Todo ello supondrá una mejora en la calidad de vida de los habitantes, sumado a beneficios económicos generados por actividad turística, en los municipios cuyo desarrollo local se ve ligado a esta actividad.

Los componentes que contempla el Programa son:

a. Gestión Operativa. Tiene por objetivo contribuir a mejorar la capacidad operativa y la gestión de los entes prestadores. Incluye la financiación, entre otros, de estudios de generación y caracterización de RSU, estudios de factibilidad y recuperación de costos y planes de mejora de la gestión además del desarrollo y ejecución de los Planes GIRSU; Actualización de marcos normativos; Desarrollo de Sistemas de Información; Diseño y desarrollo de capacitaciones a personal y funcionarios; Desarrollo de estudios de generación y caracterización de RSU; Elaboración de estudios ambientales y sociales.

b. Infraestructura y Equipamiento: Tiene por objetivo facilitar el incremento en los niveles de recuperación y reciclado y la mejora en la calidad de los servicios de recolección y disposición final. Las obras más significativas a desarrollarse serán la construcción de rellenos sanitarios, mediante la reconversión de BCA existentes, o en nuevos sitios a ser identificados, propiciando el saneamiento y cierre de BCA, y en algunos casos, apoyando la operación transitoria de la infraestructura de disposición final actual tomando en cuenta criterios técnicos ambientales y sociales. A su vez, el componente incluye la operación transitoria de la infraestructura durante el período de puesta en marcha de los sistemas;

La construcción de estaciones de transferencia; La adquisición de maquinaria y equipamiento básico relativos a los servicios de higiene urbana y recolección, y aquel necesario para apoyar el proceso de formalización de los segregadores informales de residuos.

c. Gestión Ambiental y Social. Tiene por objetivo la formalización e inclusión de recuperadores y el aprovechamiento de RSU. Prevé la preparación e implementación de planes de reinserción laboral, desarrollo y sensibilización comunitaria, el fortalecimiento institucional de los equipos en las jurisdicciones locales, y el aprovechamiento de los RSU principalmente mediante la separación en origen y reciclado.

A su vez el Programa incluye un apartado para gastos de ingeniería y administración (gastos del MAyDS, el gerenciamiento y la supervisión e inspección de obras, y estudios de Proyectos, incluyendo estudios de factibilidad y diseños finales).

2.11. CONTEXTO

La población del país está altamente concentrada en el sector urbano (90%). Los servicios de RSU reporta una elevada cobertura del área de recolección (89%) y una tasa de generación de 1,15:0,93 Kg/hab./día RSU, (BID-OPS).

El 64,7% de los RSU se disponen en rellenos sanitarios, por lo que el 35,3% restante se dispone en forma inadecuada (ENGIRSU, 2005). La disposición final en los principales centros urbanos se realiza en rellenos sanitarios que requieren importantes inversiones de ampliación, equipamiento, sistemas de gasificación y cierre adecuado. En la mayoría de las pequeñas localidades la disposición final se realiza en BCA controlados que se ubican frecuentemente en zonas inundables, terrenos fiscales o zonas depreciadas o degradadas por usos anteriores; consecuentemente, los costos de remediación son elevados al igual que su impacto negativo.

En las principales áreas metropolitanas, existe una industria para el procesamiento de los residuos recuperados (plásticos, vidrios, papel, y cartón), que son mayormente recolectados por trabajadores informales, y en los sitios de disposición final en Plantas de separación.

En general se destaca la necesidad de fortalecer las políticas para la adecuada gestión de los RSU y para una mejor y mayor asignación de recursos, así como campañas de comunicación para implementar mejoras prácticas de minimización, re-uso y reciclado[2].

2.12. ANTECEDENTES

El Programa se encuentra asociado al Préstamo 1868/OC-AR Programa de GIRSU en Municipios Turísticos (AR-L1025), aprobado en junio del 2.007 por un monto de US$ 60 millones.

El Programa fue concebido del tipo obras múltiples. Las inversiones del primer y segundo año cuentan con Proyectos Ejecutivos y Pliegos Licitatorios para las obras y Términos de Referencia (TDR) para las actividades de asistencia a los municipios. Los Proyectos que conforman la muestra del PGIRSU fueron preparados con recursos del Préstamo 1868/OC-AR y con aportes locales.

2 BID, Perfil del Programa y Estrategia Ambiental.

2.13. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La República Argentina es prestataria y garante del Programa. La ejecución del Programa es responsabilidad de las instituciones competentes en las temáticas de medio ambiente y turismo en la Argentina: MAyDS. El organismo ejecutor de los Proyectos relativos a centros urbanos y municipios turísticos, será el MAyDS, a través de sus áreas competentes, quien será responsable por la administración de los recursos del préstamo y del oportuno financiamiento de los aportes de contrapartida para cada Proyecto. A su vez, asegurará el cumplimiento de la legislación local (nacional, provincial y municipal) vigente en la materia, así como de los lineamientos y procedimientos establecidos en el presente Marco. En este sentido, deberá acompañar a las jurisdicciones en la gestión de los permisos ambientales y sectoriales necesarios para la ejecución de los Proyectos.

Las responsabilidades del MAyDS incluyen también a los estudios previos, el diseño, construcción y supervisión de las obras, y su posterior transferencia a los beneficiarios[3] de las obras. A su vez, comprende el control, monitoreo y acompañamiento a las jurisdicciones locales, durante la operación de las obras, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y las salvaguardas ambientales.

Los beneficiarios de las obras deberán estar en capacidad de cubrir los costos de operación y manejo de las obras construidas con recursos del Programa, además de realizar el control, monitoreo, evaluación y mantenimiento de las obras a fin de garantizar que cumplan con los estándares indicados en la normativa aplicable y en el presente Marco.

3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

3.1 LEGISLACIÓN ARGENTINA APLICABLE A LOS RSU

A continuación, se presenta una matriz que identifica y sintetiza la legislación argentina más significativa, aplicable a los Proyectos del PGIRSU en sus aspectos ambientales, sociales y de seguridad e higiene. Se han incluido también los aspectos normativos relacionados con los pueblos indígenas según lo establecido por las políticas operacionales del Banco.

Dada la multiplicidad de normativa, situación arriba descripta, la matriz no intenta ser exhaustiva ni excluyente, sino que recoge aspectos normativos relevantes en lo relativo a la promoción de políticas públicas tendientes a la GIRSU.

A su vez, dado que cada provincia posee su propia constitución y legislación en materia ambiental, social y de seguridad e higiene, a los fines del presente Marco se incluirá la legislación provincial correspondientes a los Proyectos de la muestra[4]. Igualmente, la totalidad de la normativa aplicable, así como las autoridades de aplicación correspondientes a cada una de ellas, debe ser analizada para cada Proyecto en particular, atendiendo a sus características, sitios de emplazamiento y alcance de los potenciales impactos ambientales y sociales.

En cuanto a las ordenanzas municipales, dada la heterogeneidad de normativa, deberá analizarse para cada uno de los Proyectos, según los municipios alcanzados, incluyendo todas las ordenanzas y otra normativa de carácter local aplicable.

[3] Se entiende por beneficiarios de las obras a la contraparte municipal o consorcio dependiendo de las jurisdicciones que integren el Proyecto responsables de la operación de los mismos.

Tabla 1 – ACUERDOS MULTILATERALES SUSCRIPTOS POR LA ARGENTINA

TEMA	NORMA	ASPECTOS DESTACADOS
DERECHOS HUMANOS	Declaración Universal de los Derechos del Hombre	Satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales que garanticen la dignidad de las personas (Art. 22)
	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.	Derecho a que los estados ejecuten las acciones necesarias a fin de preservar la salud y el bienestar. (Art. 11)
REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO; AMBIENTE; TRABAJO DIGNO	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (San José de Costa Rica)	Derecho a los pueblos a la plena disponibilidad de sus recursos naturales (Art.1) Seguridad e higiene en el trabajo (Art. 7) Protección a los niños del trabajo que afecte su salud y moral (Art. 10) Mejoramiento en el trabajo todos sus aspectos de Higiene y Medio Ambiente. (Art.12)
PUEBLOS INDÍGENAS	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. (Ley N° 24.071)	Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.
	Convención sobre Diversidad de las Expresiones Culturales. París 2005 (Ley Nº 26.305)	Conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios. Garantizar intercambios interculturales.

[4] Según lo establecido en el Anexo I de los TDR que dan lugar al presente documento

PROTECCIÓN AMBIENTAL	Tratado de Medio Ambiente con la República de Bolivia. (Ley N° 24.774)	Desarrollo de métodos de evaluación y adopción de medidas correctivas en actividades mineras, industriales y otras que afecten negativamente al medio ambiente, incluyendo la eliminación y reciclaje de residuos.
	Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR. (Ley N° 24.774)	Protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población. Inc. 2 B, Residuos Urbanos.
	Convenio sobre Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 1.992. (Ley N° 24.375)	Conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los Planes, Programas y políticas sectoriales o intersectoriales.
	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. (Ley N° 24.701)	Exige la aplicación en las zonas afectadas de estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en el aumento de la productividad de las tierras, la rehabilitación, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos de tierras y recursos hídricos, todo ello con miras a mejorar las condiciones de vida.
	Protocolo de Kyoto (Ley N° Ley 24.774)	Protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero. Promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono. Medidas para limitar y/o reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero.
	Convención Marco de la ONU sobre Cambio Climático. (Ley N° 24.295)	Las Partes deberían tomar medidas de precaución para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos. Deben incluirse todas las fuentes, sumideros y depósitos pertinentes de gases de efecto invernadero.
	Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono. (Ley N° 23.724)	Las Partes tomarán las medidas apropiadas, de conformidad con las disposiciones del presente convenio y de los protocolos en vigor en que sean parte, para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o pueda modificar las capa de ozono.
	Convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias. (Ley N° 23.724)	Las Partes Contratantes promoverán individual y colectivamente el control efectivo de todas las fuentes de contaminación del medio marino, y se comprometen especialmente a adoptar todas las medidas posibles para impedir la contaminación del mar por el vertimiento de desechos y otras materias que puedan

		constituir un peligro para la salud humana, dañar los recursos biológicos y la vida marina, reducir las posibilidades de esparcimiento o entorpecer otros usos legítimos del mar.

Tabla 2 - MARCO LEGAL NACIONAL

MARCO LEGAL NACIONAL		
TEMA	NORMA	ASPECTOS DESTACADOS
ORGANIZACIÓN POLÍTICA, (DOMINIOS Y COMPETENCIAS)	Constitución Nacional	Art. 31, atribución de funciones a los poderes de gobierno, distribución de competencias, tratados de integración. Art. 75 Competencias del Congreso de la Nación, Art. 121 Delegación Poder Nacional Constitución Nacional. Art. 124/125 Facultad de las provincias mediante. Acuerdos para crear regiones con el fin de lograr el desarrollo económico y social.
NORMATIVA DE FONDO	Código Civil y Comercial Argentino	Art. 1.757, Responsabilidad Objetiva. Art. 1.973, Inmisiones.
	Código Penal Argentino	Art. 200 al 208 Delitos contra la Salud Pública. Envenenar o Adulterar aguas potables.
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Constitución Nacional	Art. 41 Derecho al Ambiente Sano. Art. 43 Amparo Ambiental. Art. 124 Dominio Provincial Originario de los Recursos Naturales.
	Pacto Federal Ambiental	Coordinación de la política ambiental en la República Argentina. Compatibilizar e instrumentar en sus jurisdicciones la legislación Ambiental. Impulsar capacitación, formación y participación comunitaria. El Estado Nacional está representado en el CO.FE.MA.
	Ley General del Ambiente (N° 25.675)	Presupuestos mínimos de protección ambiental a nivel nacional. Establece la figura de Daño Ambiental. Determina los instrumentos de gestión ambiental, EIA uno de ellos. Determina el libre acceso a la información ambiental y la participación ciudadana.
RSU	Ley de gestión de residuos domiciliarios. (No reglamentada)	Determina la noción de RSD. La gestión de los RSD es de competencia municipal. Promueve la valorización de los RSD, minimización e impactos sobre el ambiente.
LIBRE ACCESO A LA	Régimen de libre acceso a la información pública ambiental. (Ley N° 25.831)	Garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del estado en todos sus niveles, los entes autárquicos y las empresas de servicios.

INFORMACIÓN	Decreto N° 1.172/2.003	Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional. Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.
BOSQUES NATIVOS	Presupuestos Mínimos para la gestión de bosques nativos (Ley N° 26.331)	Determina los presupuestos mínimos para la protección de los bosques nativos.
	Decreto N° 91/2.009	Reglamenta Ley de presupuestos mínimos de Bosques Nativos.
AIRE	Ley N° 20.284	Reglamenta los parámetros de calidad de aire y emisiones a la atmosfera.
SUELO	Ley N° 22.428	Regula la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.
AGUA	Ley N° 25.688	Fija los presupuestos mínimos para la gestión ambiental del agua.
PUEBLOS INDÍGENAS	Constitución Nacional	Art. 75 Inc. 17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Su derecho inalterable a las tierras que tradicionalmente ocupan.
	Ley N° 23.302	Política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.
PARQUES NACIONALES Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN	Ley N° 22.351	Determina las definiciones, alcances y habilitaciones para parques nacionales, monumentos naturales, reservas nacionales y áreas de conservación.
PATRIMONIO CULTURAL	Ley N° 25.743	Regula la preservación y protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Determina procedimiento para hallazgos arqueológicos, propiedad y responsabilidades. (Art. 13).
SEGURIDAD E HIGIENE	Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)	Regula las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo en todo el territorio nacional.
	Decreto Nº 911/1.996	Reglamento de seguridad e higiene en el sector de la construcción.
	Ley N° 24.557	Regula lo referente a los riesgos del trabajo, accidentes y licencias.
REGLAMENTO ARGENTINO PARA CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES	Reglamento INPRES-CIRSOC 103	Establece los requisitos básicos a cumplir en el diseño, cálculo, ejecución, reparación y refuerzo de las construcciones y de sus partes componentes considerando el efecto sísmico.
PERSPECTIVA DE GÉNERO- ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	Ley Nº 24.632/96	Ratifica la Convención Interamericana de Belem do Pará
	Ley N° 24.417/94	Protección contra la Violencia Familiar

	Ley N° 26.485	Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Tabla 3 - MARCO LEGAL PROVINCIAL

MARCO LEGAL PROVINCIAL		
BUENOS AIRES		
TEMA	NORMA	DESCRIPCIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Constitución Provincial	Art. 28 Derecho al Ambiente.
	Ley N° 13.928	Acción de Amparo.
	Ley N° 13.516	Ley General del Medio Ambiente.
RSU	Ley N° 25.916	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.
	Ley Nº 13.592	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Incluye los residuos industriales no peligrosos.
	Resolución SPA N° 1.143/2.002	Criterios para diseño y operación de rellenos sanitarios
	Resolución SPA N° 1.143/2.002	Registro de tecnologías para el tratamiento de RSU.
AGUA	Ley N° 12.257	Código de Aguas de la provincia Régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico.
	Resolución N° ADA 289/2.008	Solicitud de permisos.
	Resolución ADA 241/2.007	Plazos y Permisos de Uso.
	Ley N° 5.965/1.958	Protección a fuentes de provisión, cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera; regula la disposición de efluentes residuales, tanto sólidos, líquidos como gaseosos.
EIA	Ley N° 13.516	Ley General de Ambiente Establece la EIA como instrumento de gestión Socioambiental.
	Resolución SPA N° 538/1.999	Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
	Ley N° 11.459	De radicación industrial. Fija categorización por la que se rige la Provincia.
RUIDOS	Resolución SPA N° 159/1.996	Revisión, método de medición y clasificación de ruidos molestos al vecindario, fijado por la Norma IRAM 4062:2001-05.
	Resolución SPA N° 94/2.002	

ACCESO A LA INFORMACIÓN	Ley N° 11.723	Crea y regula el Sistema Provincial de Información Ambiental.
CHUBUT		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Ley XI N° 35 (antes Ley N° 5.439)	Código Ambiental provincial. Normativa de fondo ambiental.
	Ley XI N° 50	Exigencias básicas de protección ambiental.
RSU	Ley XI N° 52	Convenio de Manejo de Residuos Domiciliarios.
AGUA YAIRE	Ley N° 1.503	Protección de las Aguas y la Atmósfera.
EIA	Ley N° 4.032	Evaluación de Impacto Ambiental.
	Decreto N° 1.153/1.995	Reglamentación de la Ley 4.032.
HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS	Ley XI N° 11 (3.559)	Régimen de las ruinas y yacimientos arqueológicos, antropológicos y paleontológicos.
CÓRDOBA		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Constitución Provincial	Art. 11 Protección al ambiente Art. 38 Deberes de las personas. Protección del ambiente Art. 59 Salud.
	Ley N° 7.343	Principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
	Ley N° 8.300	Modifica Ley N° 7.343
	Ley N° 8.789	Modifica Ley N° 7.343
EIA	Decreto Nº 2.131/2.000	Reglamentario del Capítulo IX "del Impacto Ambiental" de La Ley Nº 7.343.
RSU	Ley N° 9.088	Gestión de residuos sólidos urbanos y residuos Asimilables
AGUA	Ley N° 5.589	Código Provincial de Aguas.
	Decreto N° 415/1.999	Protección de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
	Resolución DIPAS N° 233/1.977	Gestión de los efluentes residuales (cloacales o industriales).
AIRE	Ley N° 8.167	Preservación del estado normal del aire.
SEGURIDAD E HIGIENE	Adhiere a Ley Nacional	
SUELOS	Ley N° 8.936	Conservación de suelos.
ENTRE RÍOS		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
RSU	Ley N° 9345	Declara de interés provincial la implementación del Plan de utilización productiva de los residuos sólidos domiciliarios.
	Resolución N° 133/2.000	Genera registro de Gestión Integral de RSU.
AGUA	Ley N° 9.172	Código Provincial de Aguas.
AIRE	Ley N° 6.260	Regula las emisiones gaseosas de fuentes fijas.
EIA	Decreto N° 4.977/2,009	Reglamentación del Estudio de Impacto Ambiental.
SUELOS	Ley N° 8.318	Conservación de suelos.
SEGURIDAD E HIGIENE	Adhiere a Ley Nacional	

JUJUY		
TEMA	NORMA	DESCRIPCIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL RSU INFORMACIÓN PÚBILCA	Ley Nº 5.063	Ley General de Medio Ambiente.
EIA	Decreto N° 5.980/2.006	Decreto reglamentario del EIA.
	Decreto N° 9.067/2.007	Modifica al Decreto N° 5.980/2.006.
AGUA	Ley Nº 161	Código de Agua de la Provincia.
	Ley Nº 4.396	Código de Agua de la Provincia modifica Ley N° 161.
BOSQUES	Decreto N° 2.187/2.008	Plan de ordenamiento de zonas boscosas.
PUEBLOS INDIGENAS	Ley Nº 5.231	Adhesión a Ley nacional.

SALTA		
TEMA	NORMA	DESCRIPCIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Ley N° 7.801	Protección del patrimonio ambiental.
EIA	Ley N° 7.802	Creación de Registro Único de Consultores para la elaboración de Informes o Estudios de Impacto Ambiental.
RSU	Ley N° 6.215	Regulación de los Residuos asimilables a RSU.
	Ley N° 8.277	Prohíbe el uso de bolsas no biodegradables.
AGUA	Ley N° 4.741	Regulación de los efluentes líquidos.
	Ley N° 8.837	Perforaciones de agua.
	Ley N° 6.281	Marco Regulatorio del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales, a nivel provincial. Normas mínimas de Calidad de Agua producidas y libradas al servicio (Anexo B).
	Ley N° 8.871	Política Hídrica Provincial.
SEGURIDAD E HIGIENE	Adhiere a Ley nacional	

MENDOZA		
TEMA	NORMA	DESCRIPCIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Ley N° 5961	Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
		Evaluación de Impacto Ambiental.
EIA	Decreto N° 2.109/1.994	Procedimiento EIA.
RSU	Ley N° 5.970	Obliga a los municipios de Mendoza a erradicar todos los basurales a cielo abierto y a gestionar integralmente los residuos.
AGUA	Ley N° 4.035	Conservación, usos y preservación del agua. Regula usos, vertidos, controles y permisos.
	Ley N° 4.036	
	Ley N° 5.961	

	Ley N° 6.044	
	Ley N° 6.405	
BOSQUES NATIVOS	Ley N° 8.195	Ley de conservación y protección de los bosques nativos.
AIRE	Ley N° 5.100	Preservación de los recursos del aire. Regula emisiones de fuentes fijas.
	Decreto N° 2.404/1.990	Reglamenta Ley N° 5.100
SUELO	Ley N° 4.507	Conservación de suelos.
SEGURIDAD E HIGIENE	Adhiere a Ley Nacional	
HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS	Ley N° 6.034	Protección de bienes que conforman el patrimonio cultural.
SANTA FE		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Constitución Provincial	Reconocimiento de derechos difusos y de incidencia colectiva Protección del suelo, la flora y la fauna Constitución Provincial. Protección y fomento de las riquezas naturales.
	Ley Nº 11.717	Ley de medio ambiente y desarrollo sustentable.
RSU	Ley Nº 11.872	Prohíbe la instalación de cualquier tipo de depósito a cielo abierto, público o privado, de residuos sólidos, urbanos o industriales.
	Resolución SEMADS Nº 128/2.004	Disposición final de residuos sólidos.
AIRE	Resolución SEMADS Nº 201/2.004	Prevenir, controlar y corregir las situaciones de contaminación del aire. Niveles Guía de Calidad de Aire.
AGUA	Ley Provincial N° 11.220 Provincia de Santa Fe Potables	Regula la prestación del servicio de agua potable, desagües cloacales y saneamiento.
	Resolución ENRESS N° 20/1.997	Reglamento de Control de Calidad de Aguas.
EIA	Ley N° 11.717	Estudio de Impacto Ambiental.
	Decreto Nº 101/2.003	Reglamenta Ley N° 11.717.
	Ley N° 13.060	Evaluación de Impacto Ambiental. Modifica Ley N° 11.717.
SEGURIDAD E HIGIENE	Ley N° 12.913	Determina los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo.
	Decreto N° 396/2.009	Reglamenta Ley N° 12.913.
ACCESO A LA INFORMACIÓN	Decreto N° 692/2.009	Regula el mecanismo de acceso a la Información Pública.
ENTRE RIOS		
TEMA	**NORMA**	**DESCRIPCIÓN**
PROTECCIÓN AMBIENTAL GENERAL	Ley Nº 6.253	Ley de conservación y defensa del Medio Ambiente.
EIA	Decreto N° 2.204/2.009	Reglamenta la EIA.

RSU	Ley N° 7.622	Regula la generación, manipulación, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los RSU.
	Decreto N° 4.388/2.005	Reglamenta la Ley N° 7.622.
AGUA	Ley Nº 7.139	Código Provincial de Aguas.
	Ley Nº 3.140	Modifica Ley Nº 7.139.
	Decreto N° 480/2.003	Reglamenta Ley N° 7.139.
INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL	Ley Nº 7.247	Crea y define alcances del Centro de Información Ambiental Pública.
SUELO	Ley N° 6.290	Conservación del suelo.
	Decreto N° 4.050/2.007	Reglamenta Ley N° 6.290.
BOSQUES	Ley N° 6.292	Conservación de Recursos Naturales Renovables y Áreas Naturales Protegidas
SEGURIDAD E HIGIENE	Ley N° 7.232	Regula las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

3.2 ASPECTOS INSTITUCIONALES APLICABLES A LOS RSU

A continuación, se presenta una matriz que enumera y sintetiza los Organismos nacionales, provinciales y municipales relacionados al PGIRSU.
Dada la multiplicidad de temáticas asociadas a los RSU, y a la diversidad de actores presentes en territorio, según donde se emplace el Proyecto, la matriz no intenta ser exhaustiva, ni excluyente, sino que recoge a los organismos resaltantes en lo relativo a lo ambiental y social, desde el punto de vista de los RSU. También fueron incluidos a nivel nacional organismos con relación al turismo, a la administración de Parques Nacionales, poblaciones indígenas y desarrollo social.

Tabla 4 - MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL

MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL	
ORGANISMO	**ALCANCES**
MAyDS	Es la máxima autoridad ambiental de la Argentina. Sus funciones son diseñar y aplicar políticas de preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente, a nivel nacional.
APN	Organismo responsable de la administración y custodia de las áreas incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, regulado actualmente por la Ley Nacional 22.351.
MINDES	Máxima autoridad nacional en lo referente a política de desarrollo social, economía social, asociativismo y asuntos indígenas. Tiene presencia en las provincias y municipios a través de las oficinas provinciales y regionales. Incluye en su estructura a: -INAI, entidad descentralizada con participación indígena. Responsable de la implementación del Art. 75 inc. 17 C.N. -INAES, entidad descentralizada responsable en lo que refiere a registro, diseño y aplicación de políticas para el asociativismo, cooperativismo y economía social.

MMGyD	Ministerio creado por Decreto P.E.N. N° 7/2019. Encargado de asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a las relaciones humanas respecto del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, coordinando a tales fines actividades con otros ministerios y con gobiernos provinciales.

Tabla 5 - MARCO INSTITUCIONAL PROVINCIAL

MARCO INSTITUCIONAL PROVINCIAL	
ORGANISMO	ALCANCES
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	Máxima autoridad ambiental de la ciudad. La gestión de RSU es llevada a cabo por la Subsecretaría de Higiene Urbana.
BUENOS AIRES	
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	Ente autárquico. Máxima autoridad ambiental de la Provincia. La gestión de los RSU es competencia de la Dirección Provincial de Residuos dependiente de la dirección ejecutiva del organismo. Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a cargo de la Coordinación ejecutiva de fiscalización ambiental
CATAMARCA	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Máxima autoridad ambiental de la Provincia. Dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.
CHACO	
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Maxima autoridad ambiental de la provincia. La gestión de RSU es llevada a cabo por la Subsecretaría Ambiente.
CHUBUT	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE	Máxima autoridad Ambiental. Posee Plan Provincial para la GIRSU. Posee una Dirección Gral. de Evaluación ambiental perteneciente a la subsecretaría de gestión y control del desarrollo sustentable. La legislación establece que la Autoridad de Aplicación de la EIA es la Dirección de Protección Ambiental dependiente del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas.
CORDOBA	

SECRETARIA DE AMBIENTE	Autoridad máxima en materia ambiental provincial. La gestión de los RSU es desarrollada en el marco del Programa Córdoba Limpia, creado en el año 1999, a la fecha en proceso de actualización.
CORRIENTES	
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN	Máxima autoridad ambiental de la Provincia, implementa el plan GIRSU en coordinación con el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.
ENTRE RIOS	
SECRETARÍA DE AMBIENTE	Máxima autoridad ambiental de la Provincia, dependiente del gobernador. Dividida en 2 unidades de gestión, abarcando la región del Río Paraná y la región del Río Uruguay. Posee un registro de municipios que informa sus gestiones de RSU.
FORMOSA	
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	Máxima autoridad ambiental de la Provincia, dependiente del gobernador.
JUJUY	
MINISTERIO DE AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental de la Provincia. La Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable es la autoridad competente en materia de RSU.
LA PAMPA	
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental, gestiona y articula el plan GIRSU.
LA RIOJA	
SECRETARÍA DE AMBIENTE	Máxima autoridad ambiental provincial, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Existe una Estrategia Provincial GIRSU.
MENDOZA	
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Máxima autoridad en materia ambiental. La Dirección de Protección Ambiental es la que posee la competencia en RSU.
MISIONES	
MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NO RENOVABLES	Máxima autoridad ambiental de la Provincia, dependiente del gobernador, encargado de la gestión del Programa GIRSU.
NEUQUÉN	
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
RIO NEGRO	
SECRETARIA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SALTA	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SAN JUAN	
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SAN LUIS	

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIOAMBIENTE Y PARQUES	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SANTA CRUZ	
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
SANTA FE	
SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. Bajo su competencia se encuentra la Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de los RSU.
SANTIAGO DEL ESTERO	
MINISTERIO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
TIERRA DEL FUEGO	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.
TUCUMÁN	
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIOAMBIENTE	Máxima autoridad en materia ambiental provincial.

3.3 DIAGNÓSTICO DEL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA AGENTINA EN RELACIÓN AL PGIRSU

La Nación Argentina posee la forma de gobierno representativa, republicana y federal. La misma es integrada por 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las jurisdicciones de gobierno se reparten en 3 niveles: el Gobierno Federal o nacional, el Gobierno Provincial y los Gobiernos Municipales.

La Constitución Nacional (C.N.) es la Ley suprema de la República Argentina y los Tratados Internacionales subscriptos por la Nación tienen carácter de constitucionales. Toda normativa que rija en la Argentina debe estar enmarcada en lo establecido en la C.N. Asimismo cada provincia dicta para sí una Constitución Provincial, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la C.N. Las regulaciones provinciales tienen aplicación en todo el territorio de la provincia, excepto los territorios de jurisdicción federal. Los Parques Nacionales cumplen con esa condición y son jurisdicción de la Autoridad Nacional de Parques Nacionales.

Asimismo, la C.N. establece la autonomía de los municipios, habilitándolos a establecer sus propias formas de gobierno por medio de la redacción de Cartas Orgánicas Municipales, de acuerdo a los alcances determinados por cada Constitución Provincial. La autonomía municipal, según lo establecido por cada provincial, alcanza a la esfera institucional, política, administrativa, económica y financiera.

Al conformarse la República Argentina, las provincias se reservan todo el poder no delegado al Gobierno Federal en la C.N. A su vez, corresponde a las provincias el dominio por los recursos naturales existentes en su territorio. De ahí que dependiendo de la temática que se aborde, la competencia legal puede ser de carácter nacional, provincial o municipal.

En materia ambiental, los tres niveles de jurisdicción tienen competencias, según el recurso o aspecto al que refiera y su localización particular dentro del territorio argentino. La Nación es la encargada de fijar los lineamientos político estratégicos y los presupuestos mínimos de protección ambiental. Toda norma de presupuestos mínimos concede una tutela ambiental uniforme y común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. Las provincias mediante su normativa poseen la capacidad de complementar los presupuestos fijados por la normativa nacional. Asimismo la establece la figura de "Daño Ambiental" y el mismo es definido como toda alteración relevante que modifique negativamente el

ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas o los bienes o los valores colectivos, determinando que éste prioritariamente debe ser recompuesto.

La Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675 del año 2.002, fija los presupuestos mínimos de protección ambiental a nivel nacional y reglamenta la figura de "Daño Ambiental". Entre sus objetivos la Ley se propone prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente. Para ello establece los instrumentos de la Política y Gestión Socioambiental, entre los cuales incluye la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), la Audiencia Pública y la Participación ciudadana.

En cuanto a construcción y operación de rellenos sanitarios, no hay una normativa nacional que iguale a todas las provincias. Sin embargo, en la práctica suele utilizarse como referencia la Resolución SPA N° 1.143/2.002, de la Provincia de Buenos Aires.

En lo relativo a la EIA establece como sujeto al procedimiento de evaluación ambiental a toda obra susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa, siendo el régimen sectorial o jurisdiccional donde se ejecute el Proyecto quien define cuáles son aquellas actividades. El procedimiento de EIA es determinado por la autoridad competente y finaliza con la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental, donde se manifiesta la aprobación o rechazo de los estudios presentados. Más allá de esto, no existe a nivel nacional procedimientos unificados de EIA, como tampoco requerimientos mínimos de los Estudios de Impacto. Por ello, las provincias son las encargadas de reglamentar lo referente a las EIA, los permisos y licencias para obras y Proyectos, así como su categorización, fiscalización y control. Esto conlleva a que la normativa, los procedimientos y los requerimientos en lo relativo a EIA sean heterogéneos entre las provincias. De ahí la necesidad de identificar y analizar detenidamente la legislación aplicable según cada Proyecto, dependiendo de su magnitud, características y ubicación.

En cuanto a la participación ciudadana, la LGA establece referencias y reconoce el derecho de las personas a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, previéndose que cada legislación provincial determine la obligatoriedad de la participación en los procedimientos de EIA. Así, compromete a las autoridades provinciales a institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de actividades que puedan impactar el ambiente, y aunque la opinión u objeción de la sociedad no resultará vinculante, el alejamiento de las opiniones vertidas deberá fundamentarse y publicarse.

En materia de RSU, en el año 2.004 se sanciona la Ley N° 25.916, aún no reglamentada, la cual establece los presupuestos mínimos para la gestión de los residuos domiciliarios (RSD). El concepto de RSD abarca a todo elemento, objeto o sustancia generado como consecuencia del consumo o el desarrollo de actividades humanas, sean estos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, a excepción de los Residuos Peligrosos, regulados por la Ley Nacional N°24.051. La Ley de RSD establece que son los gobiernos locales los encargados de gestionar los residuos generados en sus jurisdicciones, a fin de promover la valorización de los mismos, minimizando la cantidad de residuos dispuestos finalmente y reduciendo los impactos que estos producen sobre el ambiente. La Ley habilita a dichos gobiernos a suscribir convenios bilaterales o multilaterales, que posibiliten la implementación de estrategias regionales para alguna o la totalidad de las etapas de la GIRSU.

En la práctica, los municipios tienen serias dificultades para gestionar los RSU de manera ambiental y socialmente adecuada. Una primera razón se debe a que los gobiernos locales poseen agudos problemas presupuestarios y de recaudación. Así, el presupuesto municipal se compone de los ingresos provenientes de la estructura impositiva local, complementado por recursos aportados por los gobiernos provinciales y la Nación, según la Ley de Coparticipación

Federal de Impuestos entre la Nación y las Provincias (Ley N° 23.548/1988). Las tasas de

cobrabilidad de impuestos en la Argentina son relativamente bajas (60% en promedio[5]) y raramente existen tasas locales destinadas a la GIRSU, en cambio es usual que este ítem acompañe a otros en las tasas de alumbrado, barrido y limpieza (ABL) o tasa municipal. En este contexto, la gestión de los RSU, representa en promedio entre un 15% y hasta un 30%[6] del presupuesto municipal, incluso en las jurisdicciones donde el sistema se limita a recolectar los residuos y disponerlos en BCA. Esto, en el contexto antes descrito, lleva a que el municipio se vea en profundas dificultades para solventar obras de infraestructura o inclusive de asumir los costos de operación de obras, plantas de tratamiento y rellenos sanitarios realizados con fondos provenientes de otros niveles de gobierno. A su vez, al interior de las estructuras gubernamentales municipales raramente existe un área dotada con los recursos financieros y humanos con la capacidad técnica para afrontar los esfuerzos que requiere la elaboración y desarrollo de Planes integrales GIRSU.

En este contexto, en el año 2.005 surge la Estrategia Nacional para la GIRSU (ENGIRSU), elaborada por el MAyDS. La ENGIRSU constituye un diagnóstico general de la situación a nivel nacional de los RSU, fijando los lineamientos para el desarrollo de una estrategia progresiva a 20 años, a fin de alcanzar la implementación de una gestión integral a nivel local, con la aplicación de procesos de minimización y valorización a través de las "4R": (Reducción, Reúso, Reciclado, y Recompra de los materiales procesados). Asimismo, contempla el cierre paulatino de BCA y la disposición final de los RSU en forma sostenible, a través de la puesta en marcha de rellenos sanitarios. La ENGIRSU prevé una serie de actualizaciones programadas. La última publicación es la realizada en el año 2.007, siendo estos datos estadísticos, los más confiables y actualizados sobre la gestión de los RSU a nivel nacional. Si bien la legislación contempla que las provincias generen informes a partir los reportes remitidos por los municipios, en la actualidad, en general, no se está realizando de manera sistemática.

En cuanto a lo político institucional, el MAyDS es la autoridad con competencias para el desarrollo de lineamientos en materia de política y gestión ambiental, y el encargado de ejecutar el Sub-Programa I del PGIRSU.

4. ANÁLISIS DE POLÍTICAS BID APLICABLES AL PROGRAMA

Las políticas operativas (OP por sus siglas en inglés) del BID establecen el marco operacional para las operaciones y Programas del Banco. En materia ambiental y social, el BID establece entre los objetivos de su política, asegurar que todas las operaciones y actividades sean ambientalmente sostenibles. Asimismo, establece políticas de fomento del rol de la mujer en desarrollo, los pueblos indígenas y reasentamientos involuntarios.

En el presente apartado se detallan los aspectos de las OP que aplican al PGIRSU, de acuerdo a sus alcances y características, en lo relativo a los aspectos ambientales y sociales. De este modo todas las acciones que se proyecten y desarrollen en el marco del Programa, deberán cumplir con los parámetros establecidos en las mismas.

[5] Observatorio Nacional para la GIRSU. MAyDS.

[6] Observatorio Nacional para la GIRSU. MAyDS.

Tabla 6 - OP 703 - POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDIAS

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Objetivo	Asegurar que todas las operaciones y actividades sean ambientalmente sostenibles.
Directrices	
B.2. Legislación y Regulaciones Nacionales	Garantía de cumplimiento con la legislación y normativas ambientales, incluidas las obligaciones ambientales derivadas de Acuerdos Ambientales Multilaterales.
B.3. Pre evaluación y Clasificación	Todas las operaciones serán pre evaluadas y clasificadas según sus impactos ambientales potenciales. Pre evaluación: considerará los impactos potenciales ambientales, sociales y culturales negativos, tanto de la operación como de las instalaciones asociadas. **Categoría "A"**: operaciones que podrían causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados. Estas operaciones requerirán una EIA o Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE), según corresponda y requerirá salvaguardias de alto riesgo. **Categoría "B"**: operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados. Requerirán un Análisis Ambiental y Social (AAS), así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). **Categoría "C"**: operaciones que no causen impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o que estos sean mínimo. No requieren un análisis ambiental o social más allá de su preselección y delimitación para determinar su clasificación. Si se considera pertinente, se pueden establecer requisitos de salvaguardia o supervisión.
B.4. Otros factores de Riesgo	Considerar factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. (Capacidad institucional de los organismos ejecutores)
B.5. Requisitos de Evaluación Ambiental y Social	Según sus características, habrá operaciones que requieran Evaluación Ambiental (EA) Requerimientos mínimos de la EIA. Requerimientos mínimos de PGAS. Informe de EIA y PGAS, a disposición del público según OP-102.
B.6. Consultas	**Categoría "A"**: Requiere al menos dos instancias de consulta pública. **Categoría "B"**: Requiere consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS.
B.9. Hábitats Naturales y Sitios Culturales	No se apoyarán operaciones que afecten significativamente hábitats naturales o sitios de importancia cultural críticos. Cuando sea posible se ubicarán en tierras y sitios previamente intervenidos. Sino deberán incorporarse medidas de mitigación y compensación. El EIA identificará y evaluará los impactos en sitios de importancia cultural crítica. Cuando se presenten hallazgos arqueológicos o históricos durante la construcción u operación de instalaciones, se preparará y pondrá en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos.
B.11. Prevención y Reducción de la Contaminación	Las operaciones incluirán, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades. Promoción de la reducción y control de emisiones de gases de efecto invernadero de modo que se ajusten a la naturaleza y escala de las operaciones.
B.17. Adquisiciones	Asegurar que haya un proceso ambientalmente responsable de

	adquisiciones.

Tabla 7 - OP – 761 LA MUJER EN DESARROLLO

OP – 761 LA MUJER EN DESARROLLO	
ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Objetivos	Lograr una mayor integración de la mujer en todas las etapas del proceso de desarrollo
Campos de actividad	
1. Oportunidades de empleo	-Aumentar las oportunidades de empleo. -Mejorar el nivel de ingresos de los participantes. -Reducir los obstáculos que impiden que la mujer participe en actividades remuneradas.
2.Educacion, capacitación y extensión	-Capacitar para el fomento de la participación de la mujer. -Realización de actividades destinadas a identificar y eliminar las condiciones que limitan la participación de la mujer.
4. Cooperación técnica	-Fomentar la participación social y económica de la mujer. -Analizar compatibilidad de Proyectos con factores socioculturales que afectan la participación de la mujer. -Evaluar el impacto potencial del Proyecto sobre la mujer donde fuera relevante.

Tabla 8 - OP 710 – REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS

OP 710 – REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS	
ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Objetivos	Minimizar alteraciones perjudiciales a las personas que viven en la zona de influencia del Proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que las personas sean tratadas de manera equitativa y participen de los beneficios que ofrece el Proyecto, cuando sea factible.
Principios	
1. Medidas posibles	Tomar todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario, prestando especial atención a los aspectos socioculturales.
2. Desplazamiento inevitable	Deberá prepararse un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada.
Consideraciones especiales	
Reubicación como Objetivo del Proyecto	Perturbar al mínimo a la población afectada en el traslado de personas de áreas que no son adecuadas para el asentamiento humano.
Análisis del Riesgo de Empobrecimiento	Cuando las personas a reasentar pertenecen a grupos marginales o de bajos ingresos, se prestará especial consideración al riesgo de empobrecimiento como consecuencia del reasentamiento debido a: i) la pérdida de vivienda. ii) la pérdida de ingreso. v) la desarticulación de las redes sociales.

Comunidades Indígenas	Sólo se respaldarán operaciones que conlleven el reasentamiento de comunidades indígenas o de otras minorías étnicas de bajos ingresos en áreas rurales, si puede comprobarse que: i) El componente de reasentamiento beneficiará directamente a la comunidad afectada en relación con su situación anterior. ii) Los derechos consuetudinarios de la comunidad se reconocerán plenamente y se recompensarán en forma equitativa. iii) Las opciones de indemnización incluirán reasentamiento basado en la compensación de tierra por tierra. iv) Las comunidades afectadas hayan otorgado su consentimiento fundamentado a las medidas de reasentamiento y compensación.
Reasentamiento Temporal	Las actividades de reasentamiento temporal estarán también sujetas a consideraciones de reducir al mínimo la perturbación de la población afectada.
Criterios para el Diseño y Evaluación del Plan de Reasentamiento	Criterios en los siguientes aspectos: -Información de Base -Participación de la Comunidad -Indemnización y Rehabilitación -Marco Jurídico e Institucional -Medio Ambiente -Cronograma -Seguimiento y Evaluación Se deberá presentar un Plan de reasentamiento Final, como complemento del Informe de Impacto Ambiental y Social.

Tabla 9- OP 704 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

OP-704 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
ASPECTO	DESCRICIÓN
Objetivos	Asistir en la reducción de riesgos derivados de amenazas naturales y en la gestión de desastres.
Líneas de acción	
(i)	Prevención y mitigación de desastres mediante la Programación y una labor proactiva en los Proyectos.
(ii)	Intervención posterior para hacer frente a los efectos de los fenómenos naturales y a los daños materiales
Directrices	
A-2. Riesgo y viabilidad de los Proyectos	Los Proyectos financiados incluirán las medidas necesarias para reducir el riesgo de desastres. El Banco no financiará Proyectos que, según su análisis, acrecienten la amenaza de pérdida de vidas humanas, lesiones importantes, trastornos económicos mayores o daños materiales graves imputables a amenazas naturales.

Tabla 10 - OP 765 - PUEBLOS INDÍGENAS

OP-765 - PUEBLOS INDÍGENAS	
ASPECTO	DESCRICIÓN
Objetivos	Contribuir al desarrollo de los pueblos indígenas
Directrices	
(b) Salvaguarda ambiental	Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de impactos adversos potenciales.
(f) Proyectos de manejo o extracción de recursos naturales	Promocionar de mecanismos apropiados de consulta, de participación en la gestión de los recursos naturales y de participación en los

o gestión de áreas protegidas	beneficios de los Proyectos por parte de los pueblos indígenas.
Salvaguardias	
Impactos adversos	Evitar o mitigar los impactos adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos.
Territorios, tierras y recursos naturales	Las operaciones que afecten directa o indirectamente territorios, tierras o recursos naturales tradicionalmente ocupados o aprovechados por los pueblos indígenas, en los Proyectos de extracción y de manejo de recursos naturales, deberán incluir: -Mecanismos de consulta previa. -Mecanismos para la participación de dichos pueblos en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. -compensación justa por daños. -Participación en los beneficios del Proyecto, cuando sea posible.

4.1 CORRELACIÓN ENTRE NORMATIVA LOCAL Y POLÍTICAS BID

De los análisis del marco normativo argentino y de las OP del BID puede decirse que hay una relación de complementariedad, sin haberse detectado incongruencias entre ambas. De ahí que todas las Operaciones y Proyectos que se den en el ámbito del PGIRSU deberán desarrollarse en todo de acuerdo con los parámetros y requerimientos fijados por ambos marcos, optando en cada caso por el más riguroso en materia ambiental y social.
Dado que los requerimientos, procedimientos y alcances de las EIA según la normativa argentina están sujetos a la legislación aplicable según la provincia de emplazamiento de las obras, deberá evaluarse en cada uno de los Proyectos los alcances y requerimientos correspondientes a los fines de cumplimentar con la normativa correspondiente.

4.2 CONCLUSIONES

Las OP BID identificadas como principalmente aplicables al PGIRSU son las de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), la de la Mujer en desarrollo (OP-761), la de Reasentamiento Involuntario (OP-710), la de gestión de riesgos de desastre (OP-704) y la de Pueblos Indígenas (OP- 704).
Acorde a lo que establece la Política de Salvaguardas Ambientales, el PGIRSU fue clasificado por el equipo de Proyecto en la Categoría "B"[7], debido a que más allá de que el impacto global por la ejecución del Programa sea positivo, sus operaciones pueden causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo los impactos sociales asociados. Esto implica que en el marco del Programa las operaciones deberán ser pre evaluadas y clasificadas de acuerdo a sus impactos ambientales potenciales. La Evaluación Ambiental Preliminar o *screening* considerará los impactos negativos potenciales de carácter ambiental, social y cultural, durante la construcción, operación e instalaciones asociadas a los Proyectos. La misma establecerá, de acuerdo a sus resultados, la necesidad o no de EIA, la cual de corresponder debe realizarse de acuerdo a las directrices de la OP. El PGIRSU, posee Componentes y Proyectos de diversa magnitud en cuanto a sus impactos, de ahí que sólo algunos requerirán EIA. Asimismo, los Proyectos que requieran EIA deberán ser acompañados PGAS, a fin de mitigar los impactos ambientales y sociales que pudieran ocurrir durante la construcción, operación y cierre (esto último en el caso de rellenos sanitarios). A propósito de ello, y como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones clasificadas bajo las **Categorías "A" y "B"** requerirán consultas

con las partes afectadas y sus puntos de vista deben ser considerados. También es posible llevar a cabo consultas con otras partes interesadas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Las operaciones de **Categoría "A"** deberán ser consultadas por lo menos dos veces durante la preparación del Proyecto, durante la fase de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental, y durante la revisión de los informes de evaluación. Mientras que las operaciones de **Categoría "B"** se deberán realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS, según se acuerde con el prestatario. A estos fines, se deberá suministrar la información en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, y se formen una opinión y hagan comentarios sobre el curso de acción propuesto. A ello debe sumarse el acceso público a los EIA u otros análisis relevantes, los cuales se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco. Durante la ejecución del Proyecto las partes afectadas deberían ser informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social que les afecte, según se defina en el PGAS.

En el marco del PGIRSU se estima, que los segregadores pueden verse afectados por la implementación de los Proyectos, desde ver afectada su fuente ingresos a la necesidad de relocalizar su vivienda por el saneamiento de un BCA. De ahí que los Proyectos que en el EIA identifiquen segregadores impactados por alguna de las actividades o resultados de su implementación, deberán contar con un Plan de Inclusión Social que mitigue estos efectos negativos. El diagnóstico y lineamientos del Plan de inclusión podrán determinar la necesidad de modificar aspectos del Proyecto, a fin de garantizar la inclusión social de los segregadores y una mejora en sus condiciones de vida.

La necesidad de reasentamiento involuntario, puede darse en el contexto de relocalización de segregadores y familias que habiten al interior o en las inmediaciones de BCA. Esto es contemplado en la OP-710 como desplazamiento inevitable, debido a una reubicación como Objetivo del Proyecto. Ante estas condiciones, deberá presentarse un Plan de Reasentamiento, que acompañe el PGAS, según los criterios fijados en la OP, que mitigue y compense los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable.

En cuanto a la OP-761, en lo relativo al PGIRSU, será necesario contemplar los instrumentos necesarios que contribuyan a reducir o eliminar los obstáculos que impiden la participación de la mujer, tanto en la formalización de segregadores, como en su capacitación. Asimismo, las problemáticas asociadas a la mujer, con especial énfasis en la maternidad, deben considerarse tanto en las evaluaciones de impacto como en los PGAS, los Planes de reasentamiento y de incorporación de segregadores.

En lo referente a la OP-704, esta solo se activará en caso que los Proyectos del Programa se emplacen o impacten significativamente recursos territorios de propiedad indígena, sea esta de índole legal o ancestral. De ser así, las operaciones se ajustarán a lo establecido por la OP en todos sus aspectos, con especial énfasis en mecanismos de consulta previa, mecanismos de participación, compensaciones y participación en los beneficios del Proyecto.

5. INSTRUMENTOS, REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS

5.1 SEGÚN LA NORMATIVA LOCAL

La LGA, es en la Argentina, la normativa que determina los instrumentos de gestión socio ambiental, en el marco de la cual, en lo referente a aspectos sociales y ambientales de los RSU, cabe destacar 2 instrumentos: la EIA y la Participación Ciudadana.

[7] BID, Perfil del Programa y Estrategia Ambiental.

En relación a la EIA la Ley establece que toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución. La misma se hará en el marco de las autoridades de aplicación provinciales. Las personas, físicas o jurídicas, darán inicio al procedimiento con la presentación de una Declaración Jurada, en la que se manifieste si las obras o actividades afectarán el ambiente. Las autoridades competentes determinarán la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), cuyos requerimientos específicos serán detallados en cada ley provincial particular. En consecuencia, se deberá realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados. En cuanto a los Estudios, deberán contener, como mínimo, una descripción detallada del Proyecto a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos.

En cuanto a la Participación Ciudadana, la LGA establece que toda persona tiene derecho a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general. Son las autoridades, las responsables de institucionalizar estos procedimientos de consulta, como instancias obligatorias, para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente. Si bien la opinión de los participantes no es vinculante, en caso de que éstos presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública, deberá fundamentarse la decisión y hacerla pública. Son las provincias quienes fijan procedimientos y requerimientos precisos de dichas instancias. De ahí que en el marco del PGIRSU, los requerimientos, procedimientos y autoridades de aplicación deben ser analizados según cada Proyecto en particular, su ubicación y sus características.

La siguiente tabla describe y sintetiza, de manera orientativa los procedimientos y requerimientos de las normativas de EIA específicas para las provincias de los Proyectos de la sub muestra.

Tabla 11 - REQUERIMINIETOS Y PROCEDIMIENTOS EIA SEGÚN LEGISLACIÓN ARGENTINA

PROVINCIA	REQUERIMINIETOS Y PROCEDIMIENTOS EIA ASPECTOS DESTACADOS Alcances a GIRSU
BUENOS AIRES	Todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos. No especifica puntualmente proyectos/actividades/obras relacionadas con RSU.
LA RIOJA	La Ley Provincial N° 6.215 establece que los municipios deben elevar a la provincia un Informe de Impacto Ambiental, que detalle el lugar seleccionado y el método elegido para el tratamiento y disposición final de los residuos. El Anexo II de esa Ley establece los contenidos mínimos a incluirse en el Informe. La Ley no detalla el procedimiento de aprobación de dicho Informe.
MENDOZA	Todas aquellas obras o actividades que puedan afectar directa o indirectamente el equilibrio ecológico de diferentes jurisdicciones territoriales. No especifica puntualmente proyectos/actividades/obras relacionadas con RSU. Quedan expresamente comprendidos los Proyectos y acciones efectuados por el Estado Nacional, Provincial y Municipal, sea a través de la Administración Centralizada, Organismos Descentralizados Autárquicos y/o Autónomos y Empresas del Estado cualquiera sea la forma societaria que adopten.

Licencia ambiental	
BUENOS AIRES	Declaración de Impacto Ambiental "aprobatoria" o "aprobatoria con modificaciones".
LA RIOJA	Aprobación de Informe de Impacto Ambiental.
MENDOZA	Declaración de Impacto Ambiental "aprobatoria".
Dictámenes Pre eliminares	
BUENOS AIRES	Declaración preliminar de Impacto Ambiental, "aprobatoria" o "revocatoria". No da derecho a la ejecución del proyecto, en caso de su aprobación.
LA RIOJA	No aplica
MENDOZA	Dictamen Técnico y Dictamen sectorial del organismo competente en la temática del proyecto, aprobatorios o revocatorios.
Requerimientos iniciales o preliminares	
BUENOS AIRES	Denominada etapa de Prefactibilidad Ambiental del Proyecto, requiere del conocimiento de la presentación a nivel anteproyecto. El interesado debe presentar un Informe General de la Idea Preliminar (según Guía I) con carácter de Declaración Jurada.
LA RIOJA	No determina instancia pre eliminar,
MENDOZA	El interesado debe presentar ante la autoridad de aplicación Aviso de Proyecto. Tendrá carácter de Declaración Jurada.
Requerimientos de EsIA	
BUENOS AIRES	Denominada etapa de factibilidad. Deberá presentarse Informe de Impacto Ambiental (según Guía 3). Tendrá carácter de Declaración Jurada. (Requerimientos mínimos establecidos). El mismo deberá ser presentado junto con certificados y Declaraciones de Aptitud de órganos competentes según actividad.
LA RIOJA	Presentación de Informe de Impacto Ambiental. Requerimientos mínimos: - Determinación detallada de las características del sitio elegido para el tratamiento y la disposición final de los residuos para identificar las áreas muy sensibles al ambiente (usos de la tierra y de las aguas y especies animales). - Conocimiento razonablemente exacto de las múltiples actividades del Proyecto y de los requisitos que son reglamentariamente adecuados o aplicables. -Identificación de las áreas en que las actividades del Proyecto y las zonas sensibles del lugar de ubicación se influyen de manera mutua. Estas acciones o efectos recíprocos pueden ser a corto o largo plazo, beneficiosos o perjudiciales y tener un efecto directo o indirecto sobre el ambiente. - Criterio de valor, a veces respaldado por datos técnicos, acerca de los "efectos significativos" respecto del lugar específico elegido y de las necesidades del área y de la jurisdicción municipal en relación con este Proyecto. - Un examen de los medios para evitar, atenuar o eliminar los efectos perjudiciales "significativos" en el ambiente.
	La AA provincial podría conducir a modificar el diseño, lugar o ubicación, incluso aplazar su puesta en marcha, así como adoptar soluciones.

MENDOZA	Presentación de Manifestación General de Impacto Ambiental (Requerimientos mínimos determinados). La Manifestación General de Impacto Ambiental deberá acompañarse con un documento de síntesis. (Requerimientos mínimos determinados). Ambos tendrán carácter de Declaración Jurada. La AA podrá solicitar adicionalmente la Manifestación Específica de Impacto Ambiental con el objetivo de que complete la información suministrada.
Consulta Pública	
BUENOS AIRES	La autoridad ambiental deberá recepcionar y responder en un plazo no mayor de treinta (30) días todas las observaciones fundadas que hayan sido emitidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión sobre el impacto ambiental del Proyecto. Se convocará a Audiencia Pública, cuando la autoridad lo crea oportuno. La DIA deberá incluir las recomendaciones emanadas de la Audiencia Pública. Se remitirá la documentación a su titular con las observaciones formuladas para la reelaboración o mejora de la propuesta.
LA RIOJA	La Ley N° 6.215 no lo establece, más la Ley 7.801 que regula entre otras cosas las EIA, establece la Audiencia Pública como parte del procedimiento de EIA.
MENDOZA	Obligación de Audiencia pública previo DIA. Se labra acta donde constarán observaciones y manifestaciones, las que serán tenidas en cuenta y analizadas en la DIA. La Audiencia será presidida por el Ministro de Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda o la persona que al efecto se designe.

5.2 PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

En este apartado se detallarán los procedimientos, estudios y planes de gestión requeridos para cada categoría de Proyecto y cada etapa de los mismos, a partir del potencial grado de impacto ambiental y social, identificándose a los responsables de cada acción. Todo Proyecto integrado al PGIRSU, deberá enmarcarse tanto en la normativa local (nacional, provincial y municipal) como en lo establecido en las OP BID. Allí donde un aspecto no fuera reglamentado por la Ley local o esta fuera menos exigente, se deberá regir por los lineamientos y procedimientos desarrollados a continuación.

5.2.1.CRITERIOS PARA CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos que presenten una o más de las siguientes condiciones no podrán obtener la no- objeción del Banco para su elegibilidad[8] ambiental y/o social dentro del Marco PGIRSU:

- Proyectos que impacten significativamente sobre áreas protegidas, así como aquellos que representen la conversión significativa o degradación parcial de hábitats naturales, de forma tal que redunden en transformaciones extensivas del contexto socio ambiental.
- Proyectos que conlleven impactos negativos no mitigables que afecten sitios u objetos de importancia cultural, incluyendo sitios arqueológicos, históricos u objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico.
- Proyectos a emplazarse en terrenos que no cuenten con titularidad por parte del beneficiario de las obras, o que no posean acuerdos de utilización de los mismos por parte del mismo en forma documentada y en todo de acuerdo a la normativa aplicable. Deberá acreditarse la titularidad del/los inmueble/s con copia certificada del Título de Propiedad e Informe de Dominio del Registro de la

Propiedad Inmueble de la jurisdicción que corresponda[9].

- Proyectos cuyas obras sean incompatibles con la zonificación u otras pautas específicas de Planificación territorial de los terrenos donde se desarrollarán.
- Proyectos que incumplan obligaciones bajo Acuerdos Multilaterales firmados por el país, en cuanto a las actividades del Proyecto y/o sus impactos.
- Proyectos que abarquen actividades contenidas en la lista de exclusiones para operaciones del BID.
- Proyectos que impliquen impactos negativos no mitigables a segregadores mediante Planes de Inclusión Social y/o Reasentamiento, o cuyos Planes no hayan sido desarrollados, contemplando los intereses de los mismos.
- Proyectos cuya implementación no garantice el cierre y saneamiento de los BCA, manteniendo así los riesgos a la salud e impactos ambientales asociados a los mismos.
- Proyectos que presenten alta vulnerabilidad a desastres naturales. No serán elegibles Proyectos cuya localización sea en lugares geológicamente inestables, zonas con posibilidad de derrumbes ni propensas a ser inundadas, así como tampoco Proyectos que impliquen riesgos significativos y no mitigables de sufrir colapso en su infraestructura o servicios como consecuencia de desastres naturales y/o aumenten el riesgo de ocurrencia de los mismos.
- Proyectos que tengan una marcada oposición por parte de la comunidad, caso donde la misma puede ser un factor de muy alto de riesgo para la ejecución del Proyecto o para la reputación del Banco.
- Más allá de los criterios detallados, los Proyectos que incluyan construcción de relleno sanitario, a fin de poder ser integrados al PGIRSU, deberán seguir los criterios de Localización, según lo detallado en el **Anexo I**.

5.2.2.IDENTIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Una vez alcanzados satisfactoriamente los criterios de elegibilidad y suscrito el Convenio Marco, comienza la etapa de análisis ambiental y social del proyecto durante la cual el beneficiario deberá presentar ante el MAyDS una Ficha de Perfil Ambiental y Social del Proyecto (PAS) (**Anexo II**) acompañada cuando aplique[10] de una Evaluación Preliminar Ambiental y Social (EPAS) (**Anexo III**). Las fichas serán preparadas de acuerdo a la determinación de las características del Proyecto, las obras contenidas, ubicación e implicancias ambientales y sociales preliminares. Estos documentos permitirán definir el perfil ambiental y social del Proyecto. A modo orientativo, para la realización del PAS pueden utilizarse los impactos ambientales y sociales identificados en el apartado 7.3 del presente Marco.

Los aspectos ambientales y sociales identificados en esta etapa tienen como fin realizar una estimación inicial del impacto del Proyecto y realizar la clasificación inicial de la categoría del Proyecto, lo que permitirá definir el procedimiento a seguir de acuerdo a este Marco.

En el caso que surjan discordancias en el llenado del PAS y del EPAS, el MAyDS hará el análisis complementario, el cual será informando a los responsables del Proyecto. Se prevé la realización de reuniones entre el MAyDS y los especialistas a cargo de la elaboración del PAS.

[8] Cabe destacar que la mayoría de los criterios presentados en esta sección se considerarán durante la etapa de elegibilidad de los proyectos propuestos bajo el Marco PGIRSU, con la excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan determinarse durante esta etapa.

5.2.3. CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO

Los Proyectos, de acuerdo su PAS y EPAS serán clasificados por el MAyDS en 3 categorías, lo que permitirá determinar los requerimientos y procedimientos a seguir. Las categorías en las que se clasificarán inicialmente los Proyectos son las siguientes:

Categoría "A": Proyectos que requieren salvaguardias de alto riesgo dado que incluyen operaciones que potencialmente pueden causar impactos ambientales y sociales negativos significativos, diversos o de mediano a largo plazo. Abarca a los Proyectos que impacten sobre un hábitat natural crítico, que impliquen el reasentamiento involuntario de personas, que afecten áreas habitadas por comunidades indígenas o con recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia, aun cuando sus impactos sean reversibles, mitigables o plausibles de acuerdos de compensación. Las operaciones que impliquen una complejidad y sensibilidad especial, deben crear un panel de expertos que asesoren su diseño y/o ejecución. Los Proyectos categoría "A" no podrán ser incluidos al PGRSU.

Categoría "B": Proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales y sociales negativos localizados y no relacionados con hábitats naturales críticos, limitados en número y magnitud, reversibles de corto plazo, y para los cuales se dispone de medidas de mitigación efectivas. Estas operaciones normalmente requerirán un EIA centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, que contenga un PGAS. Los Proyectos que afecten directamente a segregadores informales deberán incluir un PISO[12].

Categoría "C": Proyectos cuyos impactos ambientales y sociales sean mínimos, o estén diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales. Para estos Proyectos, como condición mínima de evaluación se requiere elaborar un Análisis Ambiental y Social limitado que será elaborado a partir de la EPAS. En caso de incluir obras, el beneficiario de la obra deberá incluir en el mismo un Plan Ambiental y Social de Obra. Sólo caso de que se considere pertinente, se establecerán requisitos de salvaguardia o supervisión.

Tabla 12- CATEGORIZACIÓN ORIENTATIVA DE PROYECTOS GIRSU DE LA MUESTRA PGIRSU

CATEGORIZACIÓN ORIENTATIVA DE PROYECTOS GIRSU	
Relleno sanitario	B
Planta de tratamiento	B
Cierre de Basurero a Cielo Abierto	B
Plan de contenerización	C
Plan de separación en origen	C

5.2.4. PREPARACIÓN DEL PROYECTO Y ANÁLISIS

El Proyecto, de acuerdo a los alcances que establezca su categorización, deberá incluir un Proyecto Ejecutivo detallado a nivel de Prefactibilidad y un EIA donde se complementen, profundicen y puntualicen los aspectos identificados en el PAS. En todos los casos, se

[9] En el caso de las actividades de cierre y saneamiento, cuando la legislación lo permita, se podrá demorar la presentación de esta documentación a la etapa de aprobación.

[10] Proyectos que incluyan relleno sanitario y/o planta de tratamiento.

A modo orientativo, se presenta una tabla que permite pre-clasificar los Proyectos. Igualmente habrá que atender las características de cada uno de los Proyectos y las especificidades del medio receptor para garantizar la adecuada categorización de los

Proyectos.

Se realizará un análisis de los aspectos ambientales con y sin Proyecto, y se fomentará la participación y/o consulta de los actores involucrados. Todos los Proyectos requerirán la presentación de un análisis alternativas de sitio de emplazamiento y/o tecnologías, según corresponda, para todas ellas una evaluación comparativa que incluya los potenciales impactos ambientales y sociales, y una justificación fundamentada de la alternativa escogida. Los Proyectos ejecutivos deberán ser presentados al MAyDS junto a la EIA y PGA asociado, de corresponder.

Las EIA deben realizarse en todo de acuerdo a la legislación local vigente (según la provincia donde se localice el Proyecto) y con los criterios expresados en el **Anexo VI**. Los mismos deberán ser consensuados con las autoridades locales y aprobados por el MAyDS. Los Proyectos que involucren a más de un municipio deberán contar con documentación probatoria de la voluntad de los gobiernos locales a participar del Proyecto.

Proyectos categoría "B": será necesario la realización de una EIA, Los lineamientos mínimos para la elaboración de los TDR de un EIA se expresen en el **Anexo VII**. La misma tratará en profundidad aquellos aspectos que hayan determinado su clasificación. Las EIA deberán incluir un PGAS que incorporará en un solo documento y en forma organizada el conjunto de acciones y medidas de prevención, mitigación, compensación y monitoreo, los cronogramas para su cumplimiento, los costos de las mismas y los responsables de realizarlas. Los lineamientos y requisitos mínimos de un PGAS, se detallan en el **Anexo VIII**. Los Proyectos que incluyan relleno sanitario, requerirán acciones de Clausura y Post Clausura, por lo que deben integrar en sus PGAS estas etapas, identificando también cronogramas para su cumplimiento, los costos de las mismas y los responsables de realizarlas.

Para los Proyectos que involucren inclusión de segregadores informales de RSU, comunidades indígenas o reasentamiento involuntario de personas, deberán acompañar a los PGA, de los Planes correspondientes.

En el **Anexo IX** se incluyen los lineamientos para el desarrollo de un PISO.

Los **Proyectos categoría "C"** no necesitarán EIA, a excepción de que la legislación local lo requiera. En su análisis solo debe presentarse un Análisis Ambiental y Social limitado, los criterios técnicos, las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes y otros documentos que este Marco estipule, como mínimo. En caso de que el Proyecto contemple obras, para su ejecución, el beneficiario deberá elaborar un Plan de Manejo Ambiental y Social acotado, que deberá ser aprobado por el MAyDS previo al comienzo de su ejecución, y cuyo cumplimiento será verificado por la misma.

La situación dominial y legal de los predios donde se emplacen las obras de saneamiento de BCA a realizarse en el marco del PGIRSU, debe estar presentada, mediante titularidad del/los inmueble/s con copia certificada del Título de Propiedad e Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción que corresponda, en esta instancia, a fin de garantizar la disponibilidad de los mismos en la etapa de ejecución.

Los Proyectos que conlleven actividades u obras asociadas al Proyecto, que no serán financiadas por el Programa, pero que son necesarias para la realización del mismo, como el saneamiento de BCA por ejemplo, deberán presentar previo a esta etapa, en formato de Proyecto Ejecutivo, las actividades a realizar, detallando metodología, cronograma, responsable de la ejecución y medio de financiamiento, a fin de garantizar que las mismas se llevarán a cabo.

El MAyDS deberá remitir al Banco los Proyectos, operaciones y acciones a ser financiados bajo el Programa para la manifestación de NO OBJECIÓN. De igual manera, el MAyDS deberá presentar al Banco información sobre proyectos u obras asociadas a estas operaciones para su conocimiento.

[12] En el Anexo IX se indica un procedimiento para determinar la necesidad o no de PISO.

5.2.6.EJECUCIÓN

En esta etapa se desarrollan las obras y operaciones, implementándose las medidas establecidas en el PGAS y los Planes asociados. En el caso de Proyectos categoría "C", se implementarán las medidas establecidas por el MAyDS, a partir de lo que se desprenda del PAS del Proyecto y sea incluido en el pliego de licitación.
A tal fin, todas las obras deberán contar con un Responsable Ambiental y Social, por parte del contratista de obra, a cargo de la implementación del PGAS o Plan acotado. Este Responsable debe elaborar trimestralmente un Informe Ambiental y Social de Obra, y elevarlo al MAyDS.
Los Proyectos que Planteen consorcios u otro tipo de regionalización deberán efectivizar y documentar esta asociación previo al inicio de las obras.
Los Proyectos, que durante su ejecución, se encuentren en circunstancias de hallazgos arqueológicos o paleontológicos, deberán seguir los lineamientos expresados en el Anexo XI y lo que determine la normativa local aplicable.
Las adquisiciones que se realicen en el marco del Programa deberán realizarse de manera ambientalmente responsable.

5.2.7.CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE RS

Además del Plan de Clausura y Post Clausura, presentado y aprobado oportunamente en el PGAS, el beneficiario de las obras deberá designar un Responsable de Monitoreo Ambiental y Social de Clausura y Post Clausura, que deberá remitir durante el período de 5 años al MAyDS un informe Semestral en donde conste el estado de situación de la obra y como mínimo los monitoreos realizados según los lineamientos establecidos en el presente Marco. Asimismo deberá elevar dichos informes a las autoridades competentes según la normativa local aplicable.

5.2.8.CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE BCA

Aquellos proyectos que consideren el cierre de BCAs deberán presentar un Plan de Clausura de BCAs el cual deberá ser aprobado por las autoridades competentes y presentado al Banco para su no objeción. Según corresponda, este Plan deberá detallar como mínimo: las obras y actividades y la operación, el mantenimiento y monitoreo de los sistemas necesarios para evitar riesgos para la salud y el medio ambiente, tales como los de manejo de lixiviados y biogás, entre otros. El beneficiario de las obras deberá designar un Responsable de Monitoreo Ambiental y Social quien a su vez estará encargado de presentar durante el período de 5 años post clausura al MAyDS un informe Semestral en donde conste el estado de situación de la obra y como mínimo los monitoreos realizados según los lineamientos establecidos en el presente Marco.

5.2.9.MONITOREO Y EVALUACIÓN

Esta etapa se desarrollará en paralelo a la etapa de ejecución, a excepción de los aspectos relacionados con la clausura y pos clausura de rellenos sanitarios. El área competente del MAyDS verificará el cumplimiento del PGAS o Plan acotado y elaborará semestralmente un Informe de Seguimiento, basado en el informe ambiental y social de obra bajo construcción y/u operación (informe trimestral), en el que se detallen las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos a su cargo. A su vez se elevará este informe semestral al MAyDS, a los organismos que correspondan según la legislación local aplicable, y al Banco. Dicho Responsable deberá verificar y monitorear el cumplimiento de PISO y/u otros Planes asociados de haberlos, e incluirá los resultados del monitoreo estos aspectos, en los informes.

A su vez, el beneficiario de la obra deberá designar por su parte un responsable de monitoreo ambiental y social, que deberá ser presentado al MAyDS, previo al inicio de la ejecución del Proyecto, y que remitirá trimestralmente un Informe Ambiental y Social de ejecución de Proyecto, el cual será elevado para su aprobación por el MAyDS. A la finalización de las obras, el responsable designado por el beneficiario de la obra, deberá elaborar un Informe de Monitoreo Ambiental y Social Final el cual será elevado para su aprobación por el MAyDS. Estos informes serán elevados, de corresponder, a las autoridades competentes según la normativa local aplicable.

El personal del MAyDS y del Banco podrá realizar visitas a los Proyectos en ejecución y solicitar información de los mismos como parte del monitoreo y seguimiento de la ejecución de los PGAS, PISO y/u otros Planes asociados a los Proyectos.

Los Proyectos categoría "C" deberán tener un responsable, designado por el MAyDS, de realizar el seguimiento de la ejecución del Proyecto. Éste deberá elaborar un informe semestral indicando las actividades ejecutadas y el resultado obtenido. El informe deberá ser remitido a la Coordinación General del MAyDS.

Las acciones de comunicación y fortalecimiento institucional a realizarse al interior del Componente C del PGIRSU deben estar documentadas por la Consultora o responsable de la ejecución. Un Informe Final debe ser elaborado a la culminación del desarrollo de las actividades y elevado al MAyDS, para su evaluación y aprobación. Los contenidos a incluirse en las capacitaciones, los objetivos de las mismas y los indicadores de evaluación de alcance de los objetivos de las mismas debe estar claramente detallado en los TDR y consensuados con los beneficiarios de las mismas.

5.2.10. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

Todos los Proyectos financiados por el PGIRSU, y sus EIA y PGAS de haberlos, deberán ser objeto de divulgación pública, de manera clara y accesible para la población en general. Para dicho efecto se utilizarán las páginas web de las instituciones del MAyDS y las de los municipios involucrados, asegurando en todos los casos el cumplimiento de los procedimientos previstos por este Marco y la OP 102 de acceso a información. Adicionalmente, se podrán utilizar otros medios de publicación que sean localmente adecuados a las características de la población. Asimismo, una síntesis de los Informes de Monitoreo Ambiental y Social, tanto de obra y como de Clausura y Post Clausura, deberán ser publicados en la página web o sitio del MAyDS al menos semestralmente, a fin de garantizar el acceso a la información de la población interesada.

5.2.11. CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Se entenderá por consulta a las reuniones públicas físicas o virtuales con grupos de interés clave, las cuales constituyen el principal instrumento para establecer un canal de intercambio de doble vía de información, puntos de vista y expectativas entre el MAyDS, el beneficiario de la obra y los grupos de interés de la sociedad civil, cualquiera sea la categorización ambiental y social del Proyecto. Para las consultas se podrán utilizar grupos focales programados, audiencias públicas, y otros métodos de comunicación adecuados y proporcionales a sus objetivos.

En el caso de Proyectos categoría "B", requerirá al menos un proceso de consultas con las partes afectadas. Dicho proceso debe integrar al menos a las partes afectadas directamente por la implementación del Proyecto según lo establecido en el presente Marco. Los mismos deben estar documentados de forma tal que puedan ser revisados por el MAyDS, el Banco o quien pudiera requerirlo según la normativa local vigente. Igualmente, es deseable en todos los Proyectos, que al comienzo y durante la preparación del mismo, así como durante el análisis de alternativas, brindar oportunidades de consulta y participación y, de ser necesario, efectuar reuniones entre los técnicos, los responsables del Proyecto y representantes de la población beneficiada o afectada, organismos con competencia en los tema en cuestión, incluyendo la autoridad ambiental, para considerar las observaciones y recomendaciones que se efectúen acerca de las posibles implicancias ambientales y sociales del Proyecto. A su vez, en los casos en que la normativa lo requiera, se llevarán a cabo audiencias públicas, las cuales deberán realizarse en todo de acuerdo con lo normado. El Proyecto, el PGAS, así como los Planes asociados, podrán ser modificados para incorporar las sugerencias y acuerdos surgidos en dichas instancias.

A fin de realizar procesos de consulta efectivos y significativos, los mismos deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- Proveer de información relevante a los participantes, en una forma y lenguaje que pueda ser entendido por los mismos, al menos con 10 días de anticipación a la fecha propuesta para la reunión pública.
- El material y documentación incluirán información técnica básica de la obra; categoría ambiental y social; TDR de la EIA, otros estudios – estos últimos si son aplicables o Planes de Manejo Ambiental y Social y/o Informes de Progreso – según sea el caso, cronograma de actividades- y Marcos Ambientales y Sociales. Estos materiales serán presentados en formatos y lenguaje comprensibles y apropiados para el público en general. Se utilizarán resúmenes, esquemas, figuras e ilustraciones, entre otros.
- Las consultas se realizarán en lugares y horas que permitan la asistencia de los involucrados; en caso de que las distancias no lo permitan, se deberá realizar más de un evento.
- Las consultas serán dirigidas por personal idóneo, especialistas en temas sociales y ambientales, así como especialistas técnicos que puedan dar detalles sobre las tecnologías y metodologías que se utilizarán en los Proyectos.
- Se deberá documentar todo el proceso, incluyendo los eventos de consulta y los resultados de los mismos.
- Se deberá analizar en los documentos del Proyecto los resultados del proceso de consulta, así como garantizar que los comentarios y las sugerencias hechos por los participantes durante el proceso hayan sido considerados en el diseño del Proyecto y en la implementación del mismo.
- Se deberá analizar, tanto en los documentos del Proyecto como en los del proceso de consulta, cualquier sugerencia de los participantes que no pueda ser considerada, justificando las razones por las cuales no pueden ser incorporadas en

el diseño y la implementación del Proyecto.
- Se deberán difundir los documentos del proceso de consulta, detallando cómo los participantes pueden realizar comentarios o discrepancias y la forma en la cual el proceso y sus resultados han sido documentados.

Por su parte la documentación de los procesos de consulta deberá mínimamente resumir e incluir:

- Registros de las consultas. Para cada consulta se incluirá información sobre: invitados y medios utilizados para las invitaciones; fecha/s de invitación, puesta a disposición y/o envío de materiales, y realización de la/s consultas; materiales enviados antes de las consultas y utilizados durante la misma; participantes.
- Exposiciones realizadas
- Discusiones, conclusiones y recomendaciones realizadas por los participantes.
- Respuestas a las recomendaciones, incluidas las medidas adicionales y/o modificaciones adoptadas en los Proyectos, si fuera el caso.
- Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados.
- Anexos: registros de las reuniones in extenso, incluyendo actas/minutas y firmas de participantes, presentaciones, fotos, encuestas u otros instrumentos utilizados y relevantes.

Los resultados de las consultas serán difundidos en el período máximo de 10 días luego de su realización. En caso que los resultados de las consultas impliquen cambios significativos, se realizarán nuevas consultas para discusión y seguimiento.

5.2.12. COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Todos los Proyectos financiados por el PGIRSU deberán incorporar Plan de Comunicación Ambiental y Social (PCAS), el cual debe incluir el propósito del Plan, un marco conceptual sobre métodos de comunicación y medios a utilizar, las responsabilidades institucionales y guías referenciales de comunicación.

Las características de los Proyectos a desarrollar en el marco del PGIRSU, así como las implicancias del mismo a nivel ambiental, económico y social, hace que la comunicación posea un lugar fundamental para lograr el desarrollo y la sostenibilidad del mismo, en tanto la principal herramienta para conseguir la aceptación de la comunidad y una activa participación de los actores involucrados, según sus diferentes roles y responsabilidades. Es necesario para ello, que la comunidad se apropie de las mejoras ambientales que implican las intervenciones propuestas por el proyecto. En el **Anexo XII** se presentan "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Comunicación Ambiental y Social (PCAS)".

El diseño e implementación de los PCAS serán responsabilidad del MAyDS. A su vez, el beneficiario de la obra será responsable de asegurar la sostenibilidad a largo plazo del mismo.

Así mismo los PCAS de los Proyectos que conlleven consultas a Pueblos Indígenas y/o acciones de Reasentamiento Involuntario, deberán ser realizados de conformidad con los procedimientos contemplados en las políticas del BID OP 765 y 710, respectivamente.

5.2.13. SISTEMA DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el marco del PGIRSU, el MAyDS deberá contar con un sistema de interacción permanente para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias y un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos. Esta gestión será transversal a toda su operatoria. A

continuación, se presentan principios y lineamientos que deberán observarse en la elaboración del Sistema.

La gestión de interacción, reclamos y conflictos será canalizada con un enfoque escalonado de tratamiento, dependiendo de la complejidad y severidad de los casos a través de cinco instancias:

a) Interna administrativa;
b) Interna administrativa nacional;
c) Mediación;
d) Defensor del Pueblo;
e) Recurso Judicial.

A los fines de atender los reclamos y resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del Programa, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial.

Los procedimientos específicos aplicables a las distintas instancias deberán ser desarrollados en el Manual Operativo del PGIRSU, el cual deberá estar concluido antes del inicio de su implementación, de forma tal que todos los eventuales afectados conozcan de la disponibilidad de los mecanismos.

Los principales elementos del sistema de interacción, atención de reclamos y resolución de conflictos, el proceso que se seguirá, los plazos de tratamiento de los casos, y las responsabilidades institucionales, deberán ser diseñados de acuerdo con las necesidades de cada etapa del ciclo del Proyecto. Asimismo, el sistema preverá los mecanismos y medios necesarios para que los mismos estén acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados o afectados por el Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos sociales más vulnerables, entre los cuales se hallan los segregadores y pueblos indígenas. En todos los casos deberá llevarse un registro de recepción de interacción, y resolución de reclamos y conflictos por cada obra o Proyecto.

Los principales aspectos por instancia son las siguientes:

a) ***Interna administrativa local:*** La gestión de recepción de reclamos y resolución de conflictos es responsabilidad del beneficiario de la obra y será canalizada a través de la Mesa de Entrada para ser derivada a la dependencia competente en el tema de reclamo.

b) ***Interna administrativa nacional:*** Cuando la resolución en la instancia anterior no fuera posible, deberá presentarse el reclamo al MAyDS, el cual será canalizado a través de la Mesa de Entrada para ser derivada a la dependencia competente en el tema de reclamo. Si en la dependencia competente no es resuelta por la vía del acuerdo común, se aplicará la Ley 19.549 Nacional de Procedimientos Administrativos (Art. 7, parte final).

c) ***Mediación:*** Los casos de reclamos y conflictos no resueltos en la primera instancia se atenderán bajo el mecanismo de mediación. El encargado de esta instancia deberá contar con la autoridad suficiente para mediar por la resolución de los reclamos y conflictos, y la independencia suficiente que proyecte credibilidad en las partes.

d) ***Defensor del Pueblo:*** Fuera del sistema previsto a nivel de los poderes Ejecutivo y Judicial, corresponde mencionar la existencia de otro nivel de reclamación a nivel del Defensor del Pueblo (Ombudsman), creado por Ley nacional 24.284 en el ámbito del Poder Legislativo. Esta institución cuenta con funciones para recibir denuncias de particulares y formular solicitudes de información y reclamos ante las autoridades competentes.

e) ***Tratamiento Judicial:*** Los reclamos y conflictos presentados ante el Poder Judicial aplica el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes debe ser resuelto

por un juez imparcial en base a las reglas de competencia. En caso que el interesado no quedare satisfecho con la resolución judicial, corresponderá dar intervención a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, otras especificaciones relativas a pueblos indígenas y reasentamiento involuntario están previstas en las OP 765 y OP 710, respectivamente.

5.2.14. CONCLUSIONES

En la tabla siguiente se resumen los procedimientos arriba descriptos. Los requerimientos y procedimientos establecidos por la legislación local deberán evaluarse para cada caso en particular.

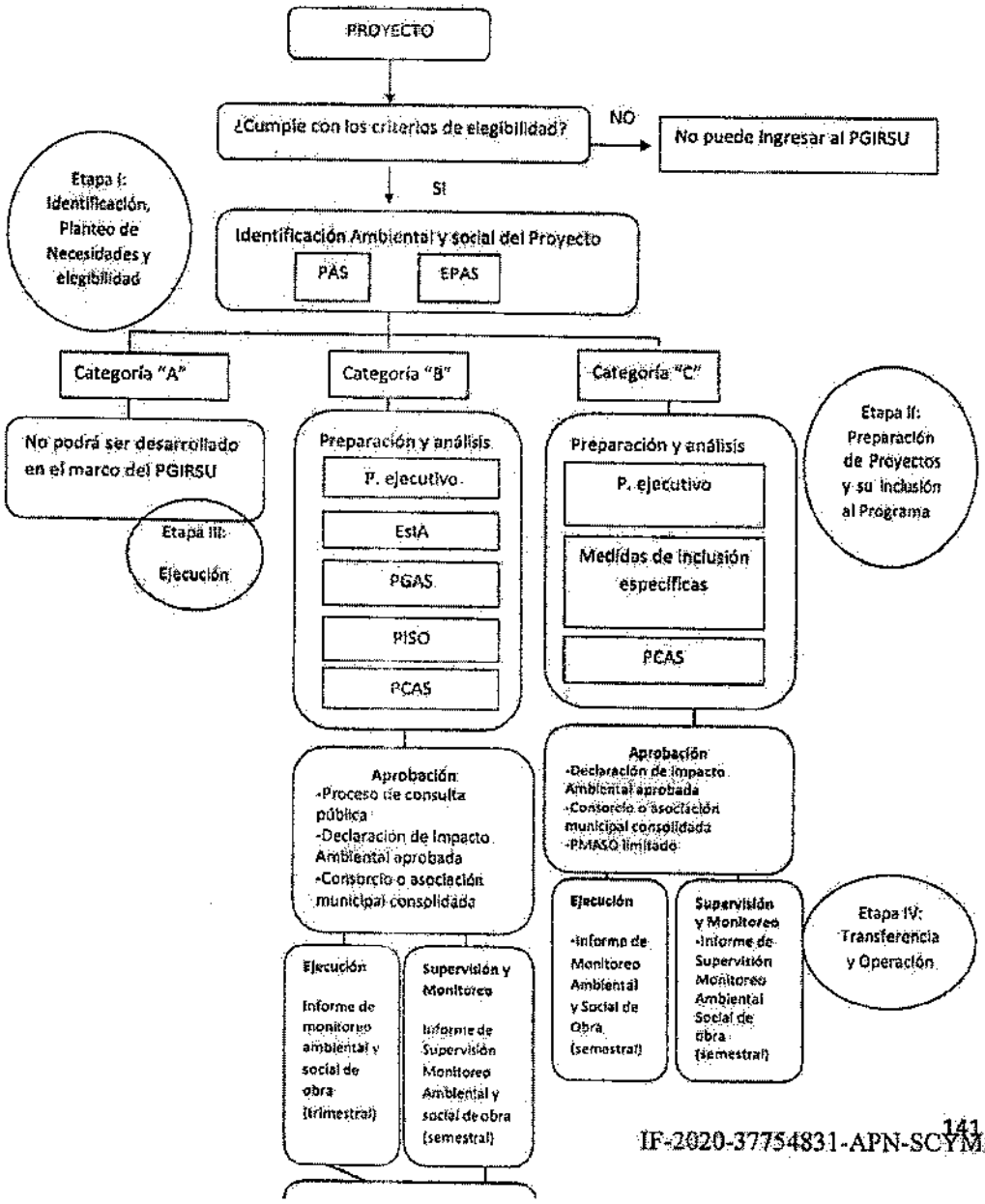
Tabla 13- PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS PARA PGIRSU

PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS PGIRSU			
ETAPA	REQUERIMIENTO	RESPONSABLE ELABORACIÓN/ TRAMITACIÓN	RESPONSABLE SUPERVISIÓN
ELEGIBILIDAD	- Cumplimiento con los criterios de elegibilidad	Beneficiario de obra	MAyDS
IDENTIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	- PAS + EPAS	Beneficiario de obra	MAyDS
CATEGORIZACIÓN	Definición de Categoría	UE	BID
CATEGORIA "B"			
PREPARACIÓN y ANÁLISIS	- Proyecto Ejecutivo - EIAS - PGAS - PISO (de corresponder) - PCAS	Beneficiario de obra	MAyDS
APROBACIÓN	- Proceso de consulta pública - Declaración de Impacto Ambiental aprobada (o equivalente) - Consorcio o asociación municipal consolidada	Beneficiario de obra	MAyDS, BID (N.O) y AA
EJECUCIÓN	-Informe de Monitoreo Ambiental y Social de obra (trimestral)	Beneficiario de obra y Contratista	MAyDS y AA
SUPERVISIÓN Y MONITOREO	- Informe de Supervisión Monitoreo Ambiental y Social de obra (trimestral)	MAyDS	BID y AA
CLAUSURA Y POST CLAUSURA	- Informe Semestral de Post Clausura (3 años)	Beneficiario de Obra	MAyDS
CATEGORIA "C"			
PREPARACIÓN y ANÁLISIS	- Proyecto Ejecutivo - Plan Ambiental y Social limitado - PCAS	Beneficiario de obra	MAyDS
APROBACIÓN	-Titularidad y/o permiso de terreno - Consorcio o asociación municipal consolidada	Beneficiario de obra	MAyDS

	- PMASO limitado (de corresponder)		
EJECUCIÓN	- Informe de Ejecución (semestral)	Beneficiario de obra	MAyDS
SUPERVISIÓN Y MONITOREO	- Informe de supervisión	MAyDS	BID y AA

En la siguiente página se presenta el procedimiento arriba mencionado expresado como diagrama de flujo. El mismo detalla los requerimientos máximos para cada una de las categorías de proyecto. La aplicabilidad o no de alguna de los elementos, dependerá de la correspondencia de los mismo de acurdo a cada uno de los proyectos, contextos y sitios de emplazamiento.

Ilustración: Proceso del PGIRSU



IF-2020-37754831-APN-SCYMA#MAD

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

6.1 MAYDS

Del análisis de la capacidad institucional de la entonces UE en al área ambiental y social se observa que en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos 1868 OC-AR, han existido dificultades en la ejecución en algunos tramos. Sin embargo, se ha verificado que el MAyDS ha reforzado su capacidad.
El PGIRSU, supone para el MAyDS un salto cualitativo en lo referente a los montos de ejecución, el tamaño de los municipios y envergadura de los Proyectos, y la complejidad social característica de los centros urbanos en el país. De ahí que se sugiere la incorporación de un especialista social que sea el responsable de abordar dichos temas, fomentando el acompañamiento y diálogo fluido con las contrapartes locales a fin de alcanzar con los objetivos del Programa, los lineamientos de este Marco y la sostenibilidad de los Proyectos a realizarse. Los TDR para su contratación, se incluyen en el **Anexo XIV.**

7. EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ARGENTINA

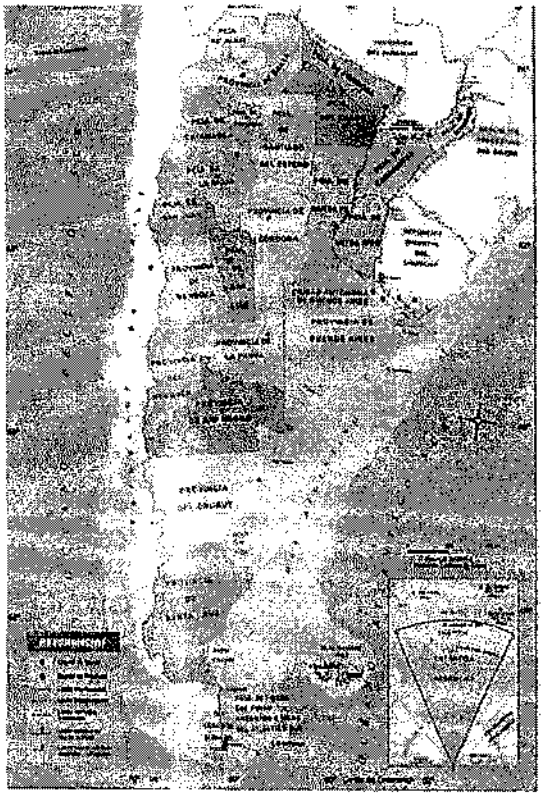
7.1 CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA ARGENTINA

El PGIRSU tal como se describe en el apartado 2.1, es un Programa de alcance nacional. Los Proyectos incluidos en la muestra abarcan las diversas regiones geográficas, climáticas y geográficas de la Argentina. En este sentido se describen a continuación los aspectos principales de las condiciones ambientales y sociales en las que se emplazaran dichos Proyectos.

7.1.1.GEOGRAFÍA Y CLIMA

La República Argentina está ubicada en el extremo sur del continente americano. Al norte limita con las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay. Al sur limita con la República de Chile y el Océano Atlántico, hallándose su extremo austral en Isla Grande de la provincia argentina de Tierra del Fuego. Al este limita con la República Federativa del Brasil, República Oriental del Uruguay y el Océano Atlántico. Al oeste limita con la República de Chile. La Antártida Argentina es la parte del territorio nacional, comprendida entre los meridianos 25 ° y 74 ° de Longitud Oeste, al sur del paralelo 60 ° Sur.

1- Mapa político de la Argentina

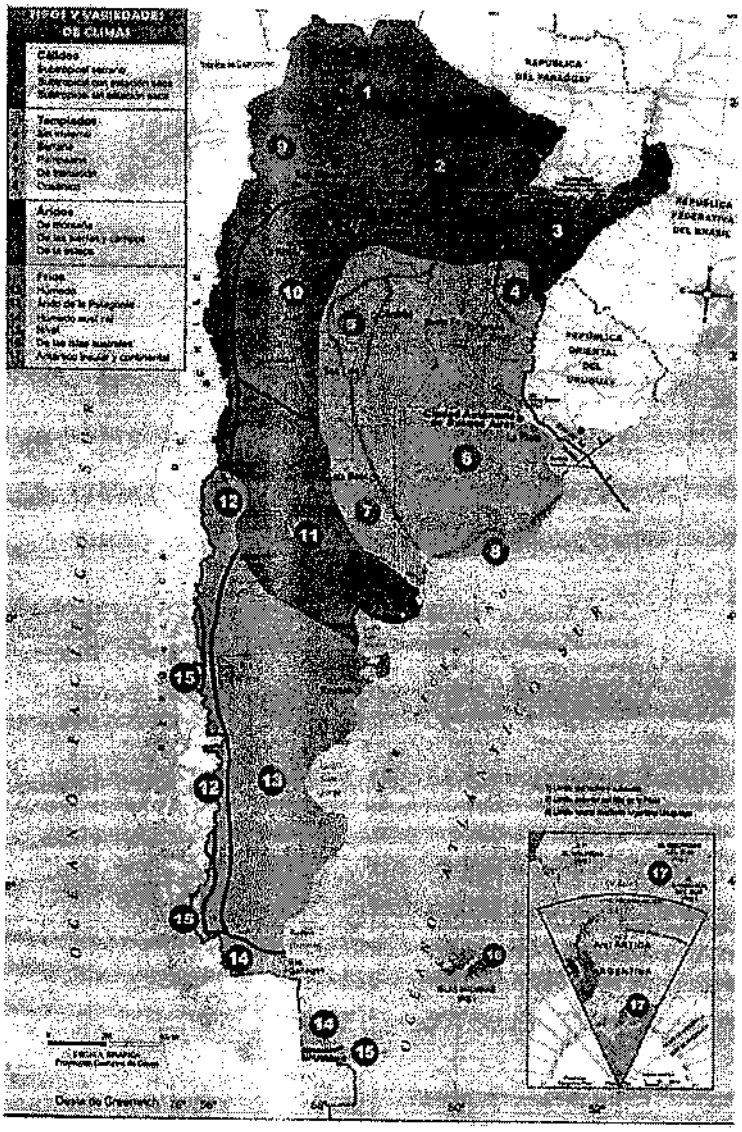


La gran extensión territorial de la Argentina, su superficie es de 3.761.274 Km², conlleva a un territorio con diversidad de ecosistemas y climas, en los que existen campos de hielos, zonas áridas, relieves montañosos, mesetas llanuras, cursos fluviales, grandes áreas lacustres, costa atlántica, vegetación esteparia, bosques y selvas.

Los principales tipos de clima de la Argentina son cuatro: cálido, templado, árido y frío. La extensión del territorio y los accidentes del relieve determinan la existencia de sub-variedades en cada uno de los tipos citados[13].

[13] Fuente: Instituto Geográfico Nacional

2- Mapa climático de la argentina



Climas cálidos: Dentro de los climas cálidos está el subtropical sin estación seca, que abarca las provincias de Misiones y Corrientes, la zona norte de Entre Ríos y la sección oriental de la región chaqueña. Este clima tiene como características temperaturas elevadas y precipitaciones abundantes todo el año. El tropical con estación seca incluye parte de Salta, oeste de Formosa y del Chaco, la Planicie oriental tucumana, casi todo Santiago del Estero y el noreste de Santa Fe. Es de características similares al anteriormente mencionado, con la diferencia que presenta un período seco que dura hasta la mitad del año. En el noroeste, el conjunto montañoso que comprende las sierras sub andinas, los valles y quebradas, es considerado de clima tropical serrano.

Climas templados: Abarca la zona de la provincia de Buenos Aires, gran parte de Entre Ríos, centro y Sur de Santa Fe, la franja oriental de Córdoba y un sector al noreste de La Pampa. Entre ellos se encuentra el clima templado pampeano, representado especialmente por la franja ribereña del Paraná. En la franja limítrofe con el clima subtropical está la variedad templado sin invierno, caracterizado por la falta de período frío definido. El templado con influencia oceánica se halla en el litoral bonaerense, en la zona de Mar del Plata y

Necochea, donde la influencia del mar origina temperaturas moderadas. El templado de las sierras se ubica en las sierras cordobesas y en sus valles. Por último, está la franja de transición hacia el poniente, donde la zona de clima templado deriva a la región de clima árido.

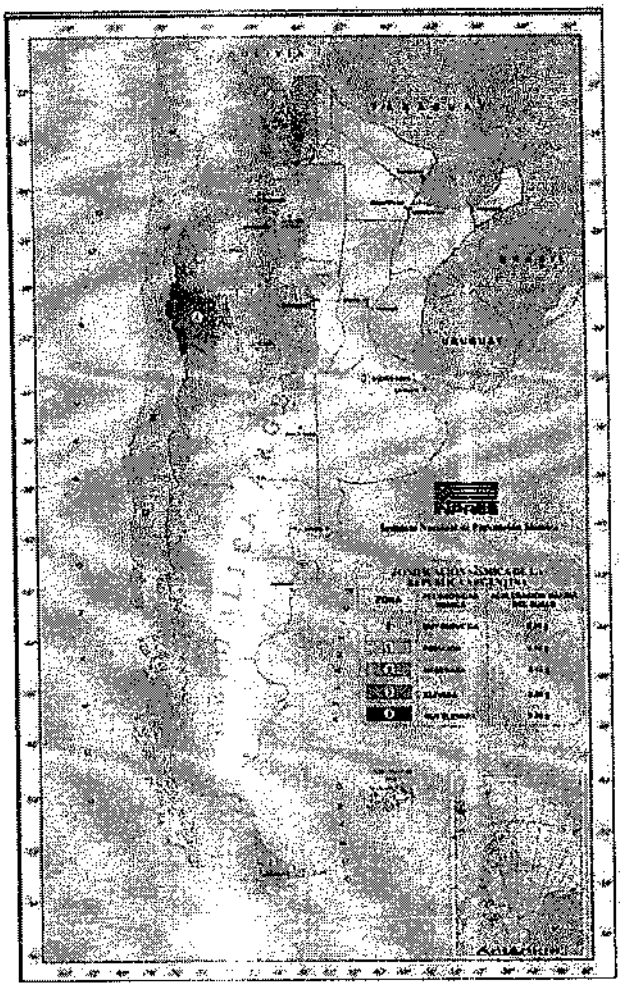
Climas áridos: Comprenden la Puna, los Andes de Catamarca, La Rioja y San Juan, la zona vecina pre andina y la Patagonia extra andina. El árido de montaña, se encuentra en la Puna y en los Andes, desde Catamarca hasta Mendoza. Al este de los Andes áridos se extiende el clima árido de las sierras y campos, que coincide aproximadamente con la región de las sierras pampeanas. El árido de la estepa continúa al sur de la región climática de las sierras y llanos. Por el occidente termina al pie de la cordillera que pierde su carácter árido en el Sur de Mendoza. Por el oriente limita con la franja de transición y por el sur, entre los 40º y 42º Sur, la transformación del régimen térmico origina otro tipo de clima, el frío árido de la Patagonia.

Climas fríos: Entre ellos está la franja húmeda de los Andes Patagónicos, caracterizada por una progresión de lluvias que se opera de norte a sur. El árido ventoso de la Patagonia se destaca por sus bajas temperaturas, con precipitaciones escasas y, en invierno, hay temporales de nieve. El húmedo austral comprende una franja de la provincia de Santa Cruz, al sur de la zona anterior, y la provincia de Tierra del Fuego, salvo el clima níveo de alta montaña, tiene mayores precipitaciones y la falta del período estival de temperaturas templadas que se registran en las mesetas patagónicas.

El clima níveo es de tipo glacial y abarca la franja de cordillera austral, en la zona de hielo continental de Santa Cruz y en manchas glaciares que hay en la alta cordillera patagónica.

Por otra parte, el territorio de la República Argentina se divide en cinco zonas de acuerdo con el grado de peligrosidad sísmica. A continuación, se presenta el mapa de zonificación y la clasificación de suelos de fundación dinámicamente estables.

ILUSTRACIÓN 3 - MAPA SÍSMICO DE LA ARGENTINA



7.1.2.AREAS PROTEGIDAS

La Ley Nacional N° 22.351 regula el sistema Federal de Áreas Protegidas, que es definido como la suma de parques y reservas existentes en el país, creadas y administradas por organismos nacionales, provinciales o municipales, o por particulares o entidades intermedias. La Ley establece que podrán declararse Parque Nacional, Monumento Natural o Reserva Nacional, las áreas del territorio de la República que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones, con ajuste a los requisitos de Seguridad Nacional.

Las distintas denominaciones comprenden:

Parques Nacionales: Áreas a conservar en su estado natural, que son representativas de una región fitozoogeográfica y tienen gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico. Deben ser mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional.

Monumentos Naturales: Áreas, cosas, especies vivas de animales o Plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta. Son inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con

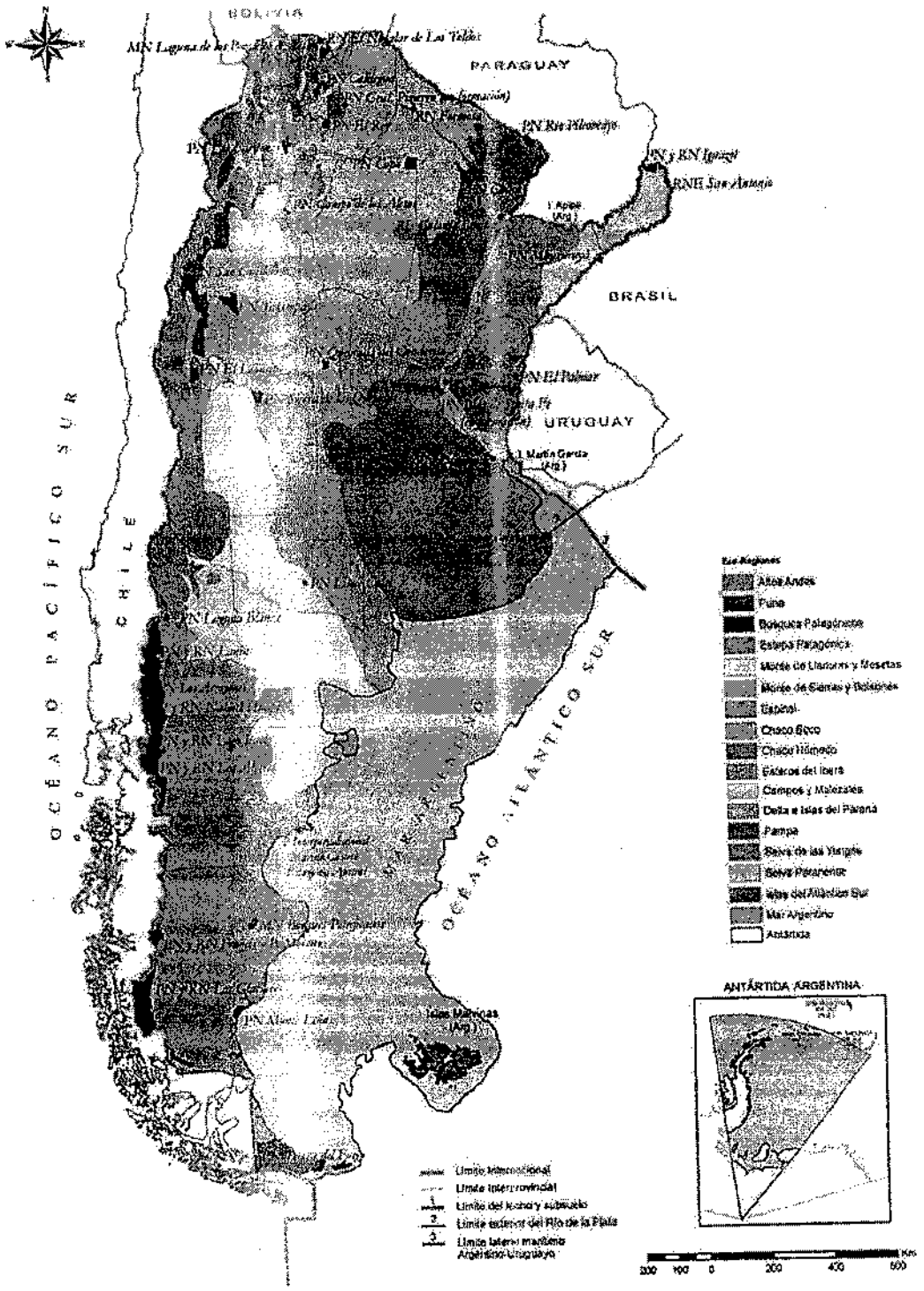
excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas para su cuidado y atención de los visitantes.

Reservas Nacionales: Áreas de interés para la conservación de sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas protectoras del Parque Nacional contiguo, o la creación de zonas de conservación independientes, cuando la situación existente no requiera o admita el régimen de un Parque Nacional. La promoción y desarrollo de asentamientos humanos se permite en la medida que resulte compatible con los fines específicos y prioritarios enunciados.

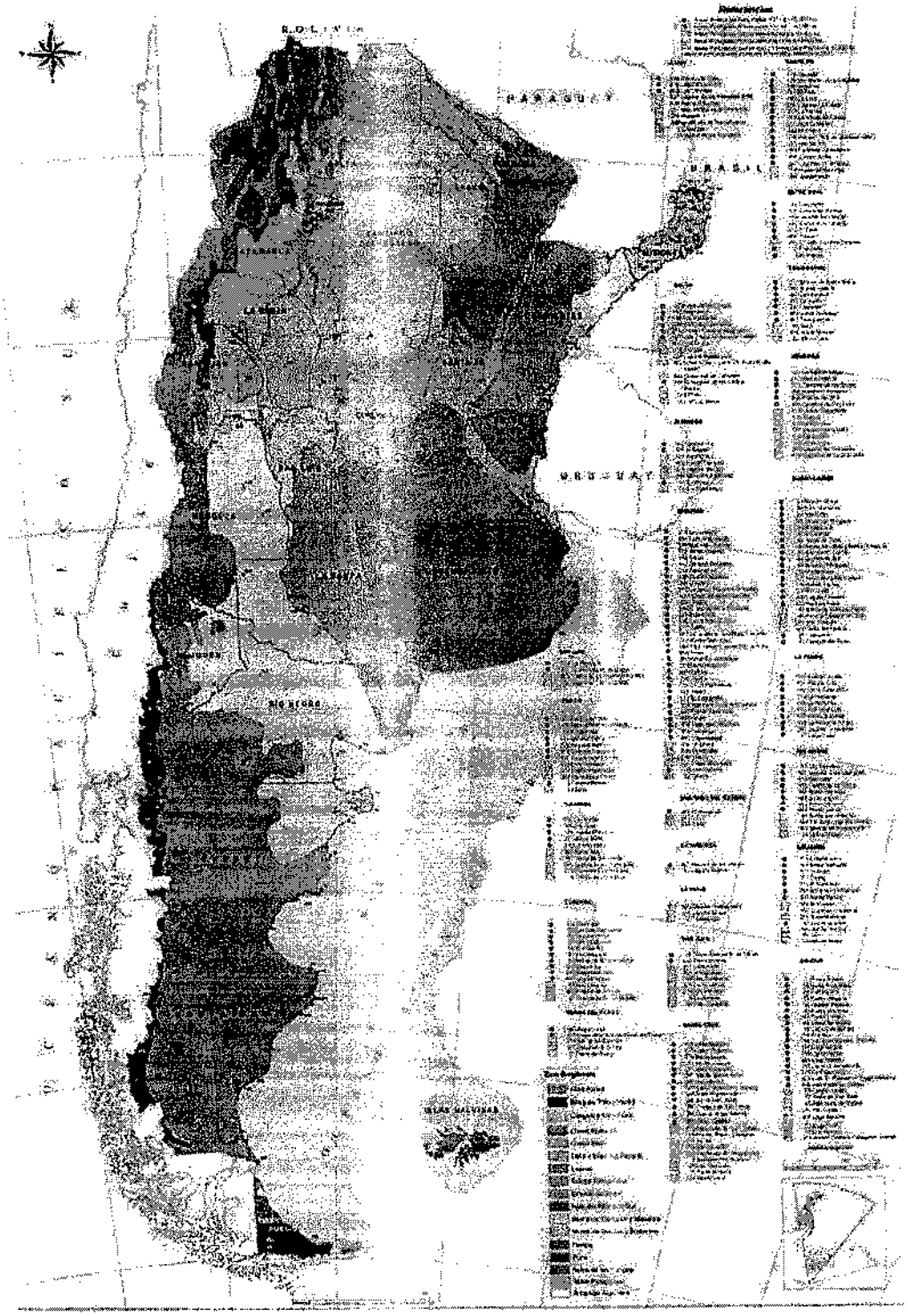
La citada Ley determina que las tierras fiscales existentes en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales, son del dominio público nacional, así como las comprendidas en las Reservas Nacionales, hasta tanto no sean desafectadas por la autoridad de aplicación. La Administración de Parques Nacionales será el organismo mediante el cual se administren las áreas comprendidas al interior del Sistema Federal de Áreas Protegidas[14].

[14] Administración de Parques Nacionales. Sistema de Información de Biodiversidad.

4- Mapa de eco regiones de la Argentina (incluye parques nacionales)



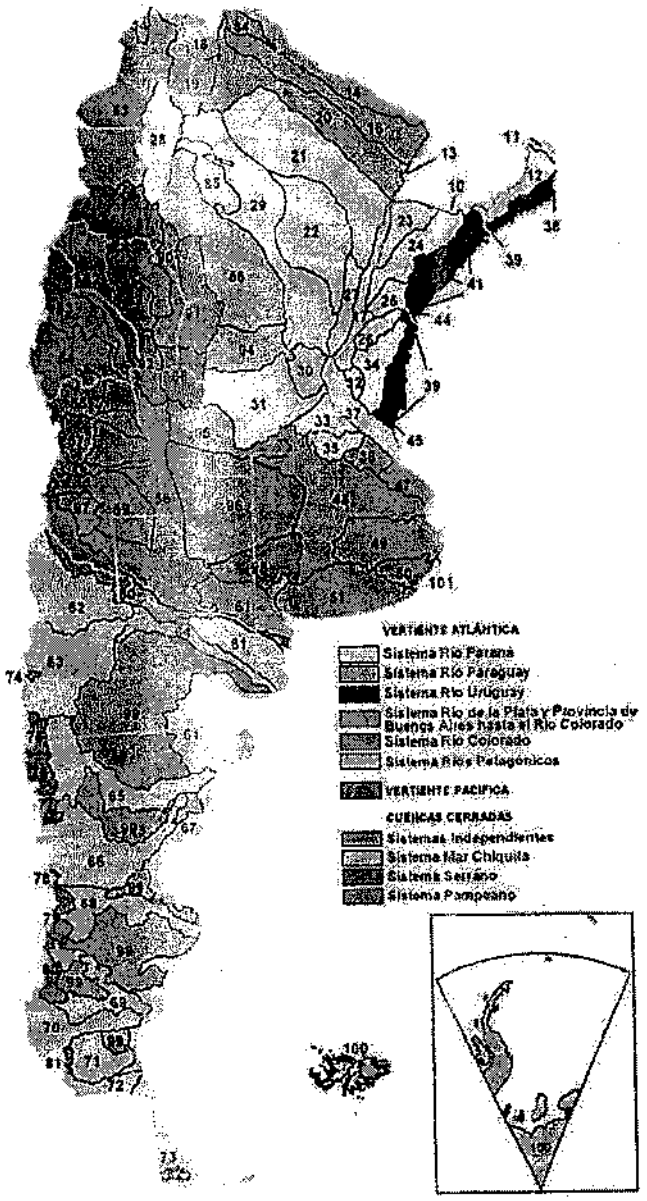
5- Sistema Federal de Áreas Protegidas



7.1.3.RECURSOS HÍDRICOS

La Argentina posee una alta riqueza hidrológica, que abarca tanto aguas superficiales, contenidas en ríos, lagos, lagunas y esteros, como también campos de hielos glaciarios y aguas subterráneas. Asimismo, la mayor parte de los ríos argentinos son navegables y representan una importante fuente de energía hidráulica, propiciado la formación de embalses.

6- Sistema hidrográfico argentino



Los sistemas hidrográficos más importantes de la Argentina son los pertenecientes a la pendiente del Atlántico, siendo la Cuenca del Plata, la más relevante. A nivel lacustre, Todos los lagos argentinos se encuentran en la Patagonia, ya sea en la misma cordillera andina o en la región extra cordillerana. Algunos estos lagos, son de posesión compartida con la República de Chile. Las lagunas, en cambio, se encuentran esparcidas a lo largo de todo el

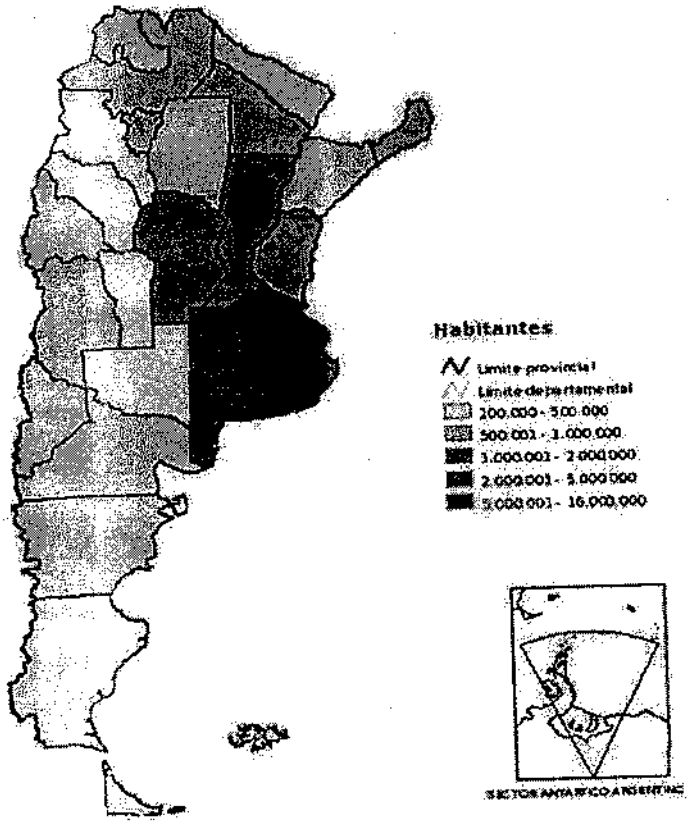
territorio nacional. Algunas de ellas son de origen marino y tienden a desaparecer, transformándose con el paso del tiempo en salinas.
A su vez, los campos glaciarios, excluyendo los existentes en el territorio antártico, comprenden una superficie de 3.700 km2, distribuidos en 4.000 glaciares[15].

7.1.4.CARACTERISTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

La república Argentina posee 40.117.096 habitantes según datos del último censo, con una variación inter censal del 10,6 %[16]. La densidad poblacional media de 14,4 hab./km2, con una fuerte concentración en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que agrupa al 39% de la población. En este sentido, la suma de la población existente en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Santa Fe y Tucumán, concentra al 70% de la población argentina. En cuanto a la estructura poblacional, se están verificando transformaciones, que siguen las tendencias de los países centrales, que afectan el crecimiento poblacional y la estructura por edades. En esta línea, se observa una disminución en el crecimiento poblacional y un envejecimiento de la edad media de la población, estando en la actualidad en el orden de los 29 años. A su vez se observa una creciente relevancia de la población inmigrante, que comprende el 4,5% de la población total, la cual proviene principalmente de los países limítrofes (más del 65%). En relación a las condiciones habitacionales, el 83,9% de la población del país vive en viviendas con acceso a agua de red y el 53,1% con desagüe cloacal. El nivel del alfabetismo es relativamente alto, 98,1%, comparativamente a otros países de la región, concentrándose las mayores tasas de analfabetismo en el noreste del territorio.

[15] Fuente: Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales
[16] Fuente: Censo 2010. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo

7- Población total argentina por provincia



7.1.5.RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La argentina no cuenta con estadísticas específicas de aspectos vinculados al manejo de los RSU, que den cuenta de la cuantificación, caracterización, evolución de la generación, entre otros. A excepción del estudio llevado a cabo por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 200217, no existen estudios representativos para todo el territorio. La ENGIRSU, desarrollada en el año 2005, tal como más arriba se menciona, es el documento más reciente que permite dar cuenta de la situación de los RSU en el país, tomando como fuente secundaria el mencionado estudio de la OPS y generando información primaria a partir de un estudio realizado mediante una muestra representativa de los municipios argentinos. La muestra incluyó a 83 municipios, de 19 provincias del país. Los datos volcados a continuación surgen de la mencionada estrategia.

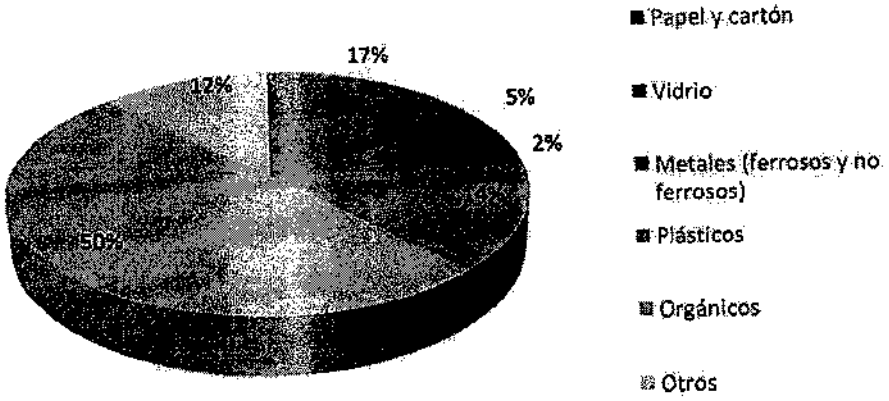
Generación: La generación per cápita media se encuentra entre 0,91 y 0,95 kg/hab./día, encontrándose un máximo de 1,52 kg/hab./día para la Ciudad de Buenos Aires y un mínimo de 0,44 kg/hab./día para la provincia de Misiones. La composición física media de los residuos

presenta una composición del 50% de residuos de carácter orgánico y un 21% de la sumatoria

de papeles, cartones y plásticos.

[17] Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud (2002), Estudio Evaluación Servicios de Manejo de Residuos Sólidos -Argentina. Comité Argentino para la Evaluación.

8- Composición física promedio de los RSU en argentina



Recolección: En general el país reporta una elevada cobertura del área de recolección, siendo el promedio el 89% de cobertura. En tanto la frecuencia de recolección, oscila entre 5 y 6 días por semana en las ciudades grandes y medianas de prácticamente todo el país, y tiende a ser de 3 días por semana en las pequeñas. En lo que respecta al servicio de recolección, en las ciudades medianas y pequeñas, se tiende a que el servicio sea operado directamente por los municipios. En tanto que en las ciudades de mayor tamaño suele delegarse al sector empresarial o mixto.

Aseo urbano: Los porcentajes de cobertura se condice con los de recolección alcanzando el 90% en grandes y medianas ciudades, mientras que el porcentaje es más variable en ciudades pequeñas.

Transferencia: Hay pocos ejemplos de este tipo de instalaciones, concentrándose en las ciudades de mayor tamaño. Según los datos del relevamiento realizado por la ENGIRSU, los sitios de disposición final se encuentran, en promedio, a 8,4 km del centro de las ciudades servidas y a 3,6 km. del límite de las zonas. Existen otras ciudades con sitios de acopio temporario, que no tienen infraestructura de estaciones, pero que hacen a las veces de esa función.

Tratamiento: Las prácticas en este sentido de carácter formal, en general están más difundidas en las ciudades pequeñas, aunque pueden encontrarse algunos ejemplos en ciudades de mayor envergadura. El estudio de la EGIRSU, sostiene que en 16 se realizan actividades formales relacionadas con la valorización de residuos. Estas ciudades son del rango mediano-pequeño y pequeño, a excepción las ciudades de Salta y Santa Fe. Asimismo un orden del 15%, de las localidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes, posee recolección selectiva y Plantas de recuperación para reciclado y compost. Por otra parte, en la mayor parte de los municipios del país hay presencia de actividades de recuperación informar, que trabajan con bajos niveles de seguridad y salubridad. No existen datos a nivel país de la cantidad y características de segregadores informales.

Disposición final: El sistema de disposición varía cualitativamente en relación al tamaño de la ciudad. Según el estudio efectuado por la ENGIRSU, la mayor parte de los municipios de gran tamaño utilizan un sistema de relleno controlado o semicontrolado. Esta sería también la situación para prácticamente la totalidad de las capitales de provincia. Sin embargo en

estos municipios cabe destacar la existencia en muchos casos de botaderos clandestinos de significativo tamaño y relevancia. Por su parte más del 70% de los municipios de poblaciones menores a 10.000 habitantes vierten sus residuos en botaderos a cielo abierto. En poblaciones de 100.000 habitantes, el uso de BCA para la disposición final supera el 50%. En suma, a nivel país surge que en la actualidad más de un 25% de los residuos generados diariamente son vertidos en botaderos a cielo abierto y que casi un 30% es dispuesto con controles parciales y ambientalmente insuficientes.

7.2 ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO

Los BCA consisten en áreas de disposición de RSU, los cuales son depositados en superficie o enterrados, sin los adecuados controles ambientales y de seguridad e higiene necesarios para evitar riesgos a la salud de la población e impactos negativos sobre los recursos naturales. Por definición son incontrolados y por su dinámica, son de dificultosa cuantificación y medición. Si bien cada BCA en particular posee sus características e impactos a continuación se incluye un listado de características, no exhaustivas a modo, de referencia. Cabe destacar que pueden verificarse casos en que se cumplan solo algunas de estas características.

Características de un BCA:

- Selección inadecuada del sitio en términos ambientales y sociales
- Carencia de orden y Planificación
- Ausencia o ineficiencia en el control de acceso
- Ausencia de cuantificación de los residuos ingresados
- Ausencia de cobertura diaria
- Ausencia o insuficiente compactación de RSU
- Ausencia de controles de erosión y drenaje
- Ausencia de manejo de lixiviados
- Ausencia de manejo de gases
- Presencia de quemas e incendios
- Presencia de segregadores informales
- Presencia de animales domésticos

7.2.1. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POR PRESENCIA DE BCA

Los impactos comúnmente asociados a la presencia de BCA son[18]:

- **Aire:** emisión de contaminantes gaseosos a la atmosfera (gases orgánicos volátiles, tóxicos y potencial mente carcinógenos -bencina y cloruro vinílico, así como subproductos típicos de la biodegradación como, metano, sulfuro de hidrógeno, y dióxido de carbono); emisión de contaminantes por quema con combustión incompleta; polvo potencialmente portador de patógenos y material particulado; explosión o respuesta tóxica debido a la acumulación de gases
- **Suelo:** Deterioro del suelo; afectación del suelo mediante filtración de lixiviados (microorganismos patógenos, metales pesados, sales e hidrocarburos clorados); fitotoxicidad de suelos aledaños.
- **Agua:** Contaminación de aguas subterráneas por infiltración de lixiviados bajo ciertas condiciones hidrológicas; contaminación de aguas superficiales por escorrentía.

[18] Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (1991). Libro de Consulta

- **Visual:** Impacto visual negativo por visualización del BCA; deterioro del paisaje (agravado en sitios de valor paisajístico turístico).
- **Olores:** Emanación de olores desagradables (sulfuro de hidrogeno y los demás gases creados por la biodegradación anaeróbica de desechos).
- **Transito:** Disturbios en el tránsito por reducción de la visibilidad por voladura de bolsas plásticas y humo de las quemas.
- **Salud:** Proliferación de vectores; Acceso de personas, animales domésticos y niños al BCA; mayor susceptibilidad a enfermedades dérmicas y respiratorias de la población lindante y segregadores; Presencia de residuos patogénicos y/o peligrosos.
- **Voladura:** esparcimiento de residuos por acción del viento a terrenos aledaños; afectación de animales de cría por voladura de bolsas plásticas.
- **Incendios:** generación de incendios por quemas y ausencia de control de gases.
- **Económicos:** Pérdida de valor de propiedades aledañas; potencial afectación a campos de producción agrícola; disminución en las tasas de cobrabilidad por insatisfacción con el sistema de gestión de residuos.
- **Conflictividad social:** Problemas sociales y conflicto con vecinos y organizaciones de la sociedad civil por presencia de BCA; Conflictos sobre el uso de la tierra.
- **Segregadores informales:** Medio de subsistencia económica de personas que encuentran en la recuperación de RSU un medio de vida; ausencia o insuficiencia de medidas de seguridad e higiene; Presencia de niños en el BCA; asentamientos al interior o en las inmediaciones de los BCA.

7.3 IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MÁS COMUNES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Los Proyectos a desarrollarse en el marco del PGIRSU tendrán un impacto ambiental y social positivo, dado que implican una sustancial mejora en los sistemas de gestión que actualmente implementan los gobiernos locales. Sin embargo, los Proyectos que conllevan obras de relleno sanitario y plantas de tratamiento de residuos sólidos, por sobre todo, se espera que en las etapas de construcción, operación y cierre provoquen impactos negativos localizados y a corto-mediano plazo, los cuales deben ser adecuadamente gestionados mediante un PGAS, a fin de mitigar dichos impactos. A continuación se describen los principales impactos ambientales y sociales asociados a Proyectos tipo a desarrollar mediante el Programa. Esta descripción es una guía no exhaustiva a modo orientativo. Cada Proyecto debe ser evaluado particularmente, analizando sus características, particularidades y entorno de emplazamiento.

7.3.1. RELLENO SANITARIO

A continuación se describen los impactos ambientales y sociales más significativos de la construcción, operación y cierre de un relleno sanitario. Se espera que a nivel integral y agregado el impacto sea positivo y limitado al área de influencia directa[19]. En suma la implementación de Proyectos de relleno sanitario será beneficioso para la salud de la población debido a que representa una mejora cualitativa en el sistema de gestión de residuos.

[19] Se establecerá como área de influencia directa un radio de 2 km, tomando como referencia la ubicación de la laguna de lixiviados.

Tabla 14 - ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE UN RELLENO SANITARIO

ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE UN RELLENO SANITARIO			
ETAPA	ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS	ASPECTO	IMPACTO
COSNTRUCCIÓN	• TRANSPORTE DE EQUIPOS A LA ZONA DE OBRA • DESBROCE • EXCAVACIONES • MOVIMIENTO DE TIERRA • OPERACIÓN DE MAQUINARIAS • TRANSPORTE DE MATERIALES • CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (CERCADO, CAMINOS, TALUDES, CELDAS, INFRAESTRUCTURA ASOCIADA). • OBRADOR • PROVISIÓN DE SERVICIOS • OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS	SUELO	- Modificación en el uso del suelo - Perdida de capa vegetal - Riesgo de erosión hídrica - Riesgo de erosión eólica - Generación de polvos - Modificación de escorrentía - Modificación de productividad y capacidad suelo
		AIRE	- Emisiones gaseosas de fuentes móviles generación de polvo y material particulado
		AGUA	- Descarga de aceites y líquidos peligro potencial afectación de aguas subterráneas
		FLORA Y FAUNA	- Ruidos y vibraciones - Modificación de hábitat
		RESIDUOS	- Generación de RR.PP por aceites y combustibles. Generación de escombros
		PAISAJE	- Alteración del paisaje
		SOCIAL	- Exposición a polvos, ruidos y vibraciones (población aledaña) - Alteraciones en el transito e infraestructura -Conflictividad social. Efecto NIMBY
		ECONÓMICO	+ Generación de empleo mano de obra + Generación de empleo indirecto - Depreciación del valor de la tierra en zonas aledañas - Afectación de emprendimientos comerciales - Aledaños
		CULTURAL	- Potencial afectación a sitios de valor cultural y/o arqueológico
OPERACIÓN	• INGRESO DE CAMIONES • PESAJE • DESCARGA DE RESIDUOS COMPACTACIÓN Y COBERTURA	SUELO	- Generación de lixiviados, Riesgo de infiltración - Uso de suelo para cobertura vegetal - Riesgo afectación por contacto con residuos Variaciones del relieve natural del suelo
		AIRE	- Polvo y material particulado por transito de camiones - Generación de gases y emisión atmosférica por ausencia de sistema de control - Emisiones atmosféricas y ruidos de fuentes

			- Móviles
		AGUA	- Generación de lixiviados. Riesgo de infiltración a aguas subterráneas y migración hacia aguas superficiales. - Desvíos del drenaje natural del agua de lluvia -Riesgo de contaminación del agua por vertimiento de sustancias inertes, tóxicas o - Biodegradables
		FLORA Y FAUNA	- Mayor afluencia de aves - + Cobertura vegetal
		RESIDUOS	- Generación de residuos peligrosos por - mantenimiento de maquinaria
		PAISAJE	- Afectación visual en el frente de trabajo
		SOCIAL	- Generación de polvos, ruidos y olores - Riesgo de incendios y explosiones - Proliferación de vectores - Alteraciones en el tránsito - Riesgos asociados a la seguridad e higiene de los trabajadores.
		ECONÓMICO	+ Generación de fuentes de empleo +Posibilidad de formalización de recuperadores
CLAUSURA Y POST CLAUSURA	- COBERTURA FINAL - REVEGETACIÓN	SUELO	- Riesgo de erosión hídrica - Modificación del drenaje de agua de lluvia - Riesgo de infiltración y escurrimiento de lixiviados
		AIRE	- Riesgo de emisión de gases de manera incontrolada a la atmósfera
		AGUA	- Generación de lixiviados. Riesgo de infiltración a aguas subterráneas y migración hacia aguas superficiales - Desvíos del drenaje natural del agua de lluvias
		FLORA Y FAUNA	+ Repoblación con flora y Revegetación
		PAISAJE	+ recomposición paisajística
		SOCIAL	- Riesgo de explosión por ausencia de ce de gases + Potencial uso social del sitio
		ECONÓMICO	- Reducción de fuentes de empleo

A continuación se presenta un test orientativo a fin de caracterizar el grado de vulnerabilidad del medio para un Proyecto de relleno sanitario. Esta tabla permite calcular

de modo orientativo la sensibilidad y vulnerabilidad del medio receptor del Proyecto. Igualmente para cada Proyecto habrá que hacer un análisis específico de acuerdo a las particularidades del sitio. El mismo es incluido en el **Anexo IV** para su posterior uso.

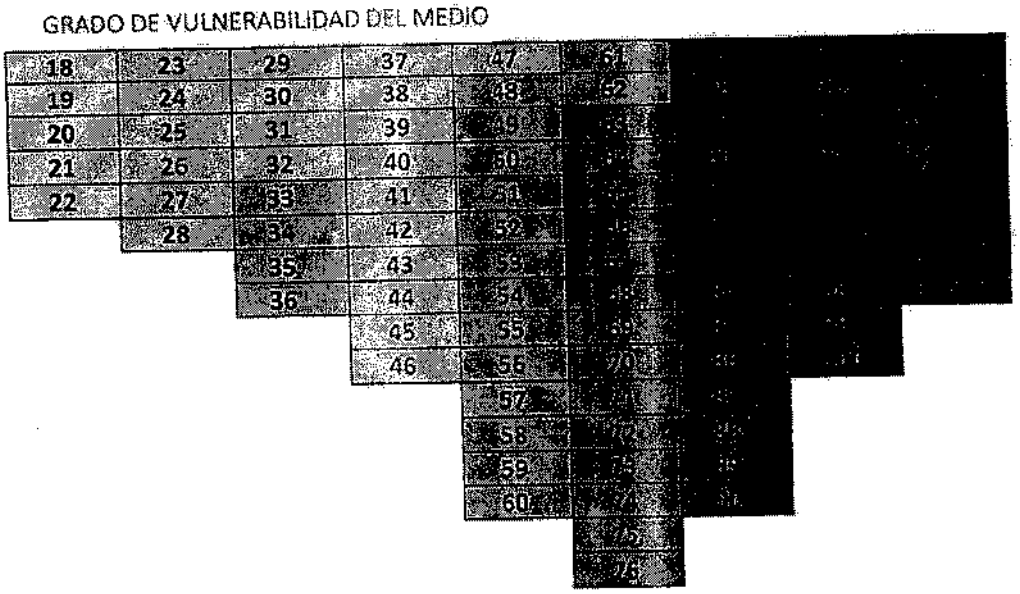
Tabla 15- TEST DE CARACTERIZACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA UN RELLENO SANITARIO

CARACTERIZACIÓN DE GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA UN PROYECTO DE RELLENO SANITARIO		
VARIABLE	GRADO	VALOR
Hábitat	El sitio se emplaza en un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecosistémico	6
	El sitio se emplaza a menos de 2 km. de un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecosistémico	2
	El sitio se emplaza en a un sistema natural no crítico	1
Geografía	Terreno montañoso (>35% pendiente)	6
	Terrenos con pendiente media (15-35% pendiente)	2
	Terrenos llanos o con ondulación leve u ondulados (< 15% pendiente)	1
Humedales	El terreno se sitúa sobre humedales y cuencas Hídricas	6
	El terreno se sitúa próximo a humedales y cuencas Hídricas	2
	El terreno no se sitúa próximo a humedales y cuencas hídricas	1
Inundabilidad	Terreno inundable	6
	Terrenos parcialmente inundables	2
	Terrenos no inundables	1
Sismicidad	El terreno se sitúa sobre una o más fallas sísmicas o existen fallas a distancias menores de 15 mts.	6
	Existen fallas sísmicas a distancias entre 16 y 30 mts.	2
	No existen fallas sísmicas centrales	1
Derrumbes	El terreno se sitúa en zonas de alto peligro por deslizamientos parciales o en masa	6
	En el terreno existe riesgo de deslizamiento, pero no se prevén afectaciones al sitio debido a la posición de la pendiente.	2
	En el terreno no existe riesgo de deslizamiento o Derrumbe.	1
Bosques	El terreno posee presencia de bosque nativo que se vería afectado	6
	El terreno posee presencia de especies implantadas que se verían afectadas	2
	El terreno no afectaría a especies arbóreas.	1
Estabilidad	Suelos con alto riesgo de erosión	6
	Suelos con procesos erosivos medios	2
	Suelos estables	1
Fauna	Existen especies, introducidas y autóctonas, que verían afectados su hábitat	6
	Existen especies introducidas que verían afectados su hábitat	2
	Ausencia de especies introducidas que verían afectados su hábitat	1
Asentamientos	En el terreno hay presencia de asentamientos	6
	En el terreno no hay asentamientos, pero hay viviendas próximas de recuperadores informales	2

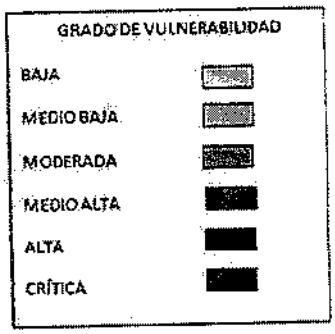
	En el terreno no hay asentamientos, ni viviendas Próximas	1
Uso del suelo	Uso del suelo incompatible con el relleno	6
	Uso del suelo aceptable con el relleno	2
	Uso del suelo estipulado para el relleno	1
Pueblos indígenas	El sitio afecta directamente territorios o recursos de incidencia indígena	6
	El sitio podría afectar indirectamente territorios o recursos de incidencia indígena de no gestionarse Adecuadamente	2
	El sitio no tiene ninguna incidencia sobre territorios y recursos indígenas	1
Segregadores informales	El Proyecto afectaría directamente a segregadores que trabajan en el sitio (más de 50 personas con presencia de niños).	6
	El Proyecto afectaría directamente a segregadores que trabajan en el sitio (menos de 50 personas sin presencia de niños) y/o a segregadores que trabajan por fuera del sitio.	2
	El Proyecto no afectaría directamente a Segregadores	1
Interés cultural	En el terreno tiene valor cultural y/o arqueológico Inamovible	6
	En el terreno hay bienes de valor cultural o arqueológico que pueden ser trasladados	2
	El terreno no tiene particular valor cultural o Arqueológico	1
Disponibilidad del terreno	Hay dificultades respecto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos	6
	El terreno no es de propiedad municipal pero es posible efectuar los convenios para su uso	2
	El terreno es propiedad de municipal	1
Seguridad y vandalismo	El terreno donde se ubicará el Proyecto se sitúa en zonas con altos índices de delincuencia y vandalismo, que podría poner en riesgo instalaciones y personal	6
	En el entorno al terreno donde su ubicará el Proyecto propuesto han existido conductas delictivas, evitables con seguridad permanente en el sitio.	2
	El sitio de emplazamiento es seguro	1
Conflictividad social	Existen conflictos o litigios judiciales en la zona donde se ubicará el Proyecto	6
	Existen reclamos, pero hay consenso en la población sobre la legitimidad del sitio para el relleno	2
	No existen conflictos o litigios territoriales en la zona donde se ubicará el Proyecto propuesto.	1
Accesibilidad	La accesibilidad es imposible en algunas épocas del Año	6
	En ciertas épocas del año el acceso es dificultoso	2
	No hay dificultad para acceder al sitio en cualquier época del año.	1

Tabla 16 - Tabla de resultados para Test de Vulnerabilidad

GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO



18	23	29	37	47	61
19	24	30	38	48	62
20	25	31	39	49	63
21	26	32	40	50	64
22	27	33	41	51	65
	28	34	42	52	66
		35	43	53	67
		36	44	54	68
			45	55	69
			46	56	70
				57	71
				58	72
				59	73
				60	74
					75
					76



Más allá del grado de vulnerabilidad arrojado por el test, los Proyectos que posean 1 o más aspectos en casillas naranjas, deberán ser categorizados como A

7.3.2. OTROS PROYECTOS ASOCIADOS A LA GIRSU

A continuación se presenta un análisis de impacto ambiental y social para 3 Proyectos típicos a desarrollarse en el marco del PGIRSU. Este análisis es meramente orientativo, debiendo analizarse los impactos específicos para cada Proyecto en particular, en función de su ubicación y particularidades.

Tabla 17 - Análisis de Impactos Ambientales y Sociales para Proyectos GIRSU

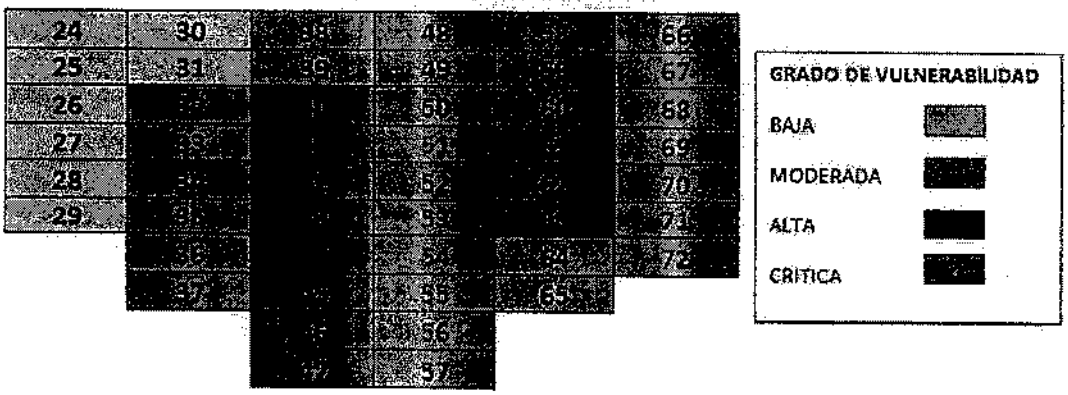
ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES SIGNIFICATIVOS PARA PROYECTOS GIRSU		
	IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTOS NEGATIVOS
PLANTA DE TRATAMIENTO (SEPARACIÓN/RECICLAJE Y/O COMPOSTAJE)	+ Generación de empleo + Posibilidad de incorporación de recuperadores informales + Valorización de material recuperado + Estimula a la población a adherir a Programas de separación en origen	- Impactos asociados al desarrollo de la obra (ruidos, polvos, vibraciones, alteraciones del tránsito, alteraciones en el uso del suelo) - Ruidos y olores - Proliferación de vectores - Acumulación de material - Afectación visual - Consumo energético - Conflictividad social por efecto NIMBY - Generación de lixiviados
CIERRE DE BCA	+ Reducción de riesgo de enfermedades + Reducción de presencia de vectores + Reducción de humos y riesgo de incendio + Reducción de olores y material particulado + Mejora paisajística + Potencial uso social del sitio	- Impactos asociados al desarrollo de la obra (ruidos, polvos, vibraciones, alteraciones del tránsito, riesgo de diseminación de vectores) - Pérdida de fuente de ingresos de recuperadores informales - Necesidad de suelo para cobertura y relleno
PLAN DE CONTENERIZACIÓN	+ Mejora en la disposición inicial + Imposibilidad de acceso a residuos de animales + Posibilidad de implementación Plan de separación	- Molestias en el tránsito - Conflictividad con vecinos por colocación de residuos - Derrames y lixiviados en vía pública por mal funcionamiento o incorrecto del sistema

A continuación se presenta un test orientativo a fin de caracterizar el grado de vulnerabilidad del medio para un Proyecto de planta de tratamiento. Esta tabla permite calcular de modo orientativo la sensibilidad y vulnerabilidad del medio receptor del Proyecto. Igualmente para cada Proyecto habrá que hacer un análisis específico de acuerdo a las particularidades del sitio. El mismo es incluido como **Anexo V** para su posterior uso.

Tabla 18- TEST DE GRADO DE VULNERABILIDAD PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO

PARA LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA UN PROYECTO O UNA PLANTA DE TRATAMIENTO		
VARIABLE	GRADO	VALOR
Hábitat	El sitio se emplaza en un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecosistémico	6
	El sitio no se emplaza en un sistema natural crítico o a está a más de 2 km. de este.	2
Uso del suelo	Uso del suelo incompatible con la Planta	6
	Uso del suelo aceptable con la Planta	2
Pueblos indígenas	El sitio de emplazamiento afecta directamente territorios o recursos de incidencia indígena	6
	El sitio no tiene ninguna incidencia sobre territorios y recursos indígenas	2
Aguas	En el terreno hay presencia de acuíferos vulnerables	6
	En el terreno no hay presencia de acuíferos Vulnerables	2
Inundación	El área de emplazamiento es zona inundable	6
	El área de emplazamiento no es zona inundable	2
Segregadores informales	El Proyecto impactaría negativamente a segregadores informales, perjudicando sus ingresos	6
	No hay segregadores informales afectados	2
Interés cultural	En el terreno tiene valor cultural y/o arqueológico inamovible	6
	El terreno no tiene particular valor cultural o arqueológico, o estos pueden ser trasladados.	2
Disponibilidad del terreno	Hay dificultades respecto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos	6
	El terreno es de propiedad municipal o es posible efectuar los convenios para su uso	2
Tránsito	El tránsito de camiones afectaría la circulación vehicular y disturbios a viviendas vecinas, en forma no mitigable.	6
	Pueden mitigarse los potenciales impactos en el tránsito y viviendas vecinas, si las hubiere	2
Seguridad y vandalismo	El terreno donde se ubicará el Proyecto se sitúa en zonas con altos índices de delincuencia y vandalismo, que podría poner en riesgo instalaciones y personal	6
	En el entorno al terreno donde su ubicará el Proyecto es seguro o hay conductas delictivas evitables con seguridad en el sitio.	2
Conflictividad social	Existen conflictos o litigios judiciales en la zona donde se ubicará el Proyecto	6
	Existe consenso en la población sobre la legitimidad del sitio para la Planta	2
Accesibilidad	La accesibilidad es imposible en algunas épocas del Año	6
	No hay dificultad para acceder al sitio en cualquier época del año.	2

GRADO DE VULNERABILIDAD



7.3.3. IMPACTOS SOCIALES A SEGREGADORES POR ACCIONES DEL PROGRAMA

Anteriormente se han descripto diversos potenciales impactos a segregadores informales debido a la implementación de PGIRSU. Este apartado se focaliza en el grupo de segregadores a atender y a determinar la afectación que pueden sufrir por la implementación de Proyectos GIRSU.

Los segregadores informales son personas que encuentran en el recupero y venta de residuos sólidos su medio de vida. Este grupo incluye los siguiente tipos de segregadores:

- ***Compradores itinerantes de residuos:*** Este tipo va de puerta en puerta, recolectando, comprando o trocando materiales, antes de que hayan entrado en la corriente oficial de residuos.
- ***Segregadores de la vía pública:*** Este tipo recuperan en las calles, materiales de cestos privados o contenedores públicos de RSU, previo a la recolección formal.
- ***Segregadores de BCA:*** Este tipo permanece fijo en el botadero, recuperando materiales reciclables de la corriente de residuos que traen los camiones.

Estos últimos podrían verse afectados por el cierre de los BCA debido al desarrollo de un Proyecto, en tanto representa su fuente de acceso al material reciclable, así como por la construcción de plantas de tratamiento (Separación/Reciclaje y/o Compostaje) y rellenos sanitarios.

Por su parte, los Proyectos que contemplen Planes de Contenerización, podrían afectar a los segregadores de la vía pública, por lo que este tipo de Proyectos deberá considerarlos y mitigar los efectos negativos que puedan surgir de la implementación del Proyecto.

El desarrollo del PGIRSU representa una posibilidad de mejorar las condiciones de trabajo e ingreso de los segregadores, así como de integrarlos en los esquemas de gestión formal de residuos sólidos. Asimismo estos actores pueden integrarse al Proyecto, a modo de asesores, en tanto son quienes desempeñan actualmente las tareas de recuperación y tienen conocimientos acerca de los materiales, circuitos y mercados de valorización. En este sentido, es necesario realizar un diagnóstico detallado de las características de la población afectada y, cuando corresponda un Plan de Inclusión Social (PISO). Estos puntos serán abordados en los capítulos siguientes del presente Marco.

Cabe destacar que los Proyectos que implican regionalización del sistema de gestión, pueden incluir obras concentradas en un municipio, más cierre de BCA en otros. En estos casos deberá entenderse a la población de segregadores localizada en cada uno de los BCA como parte de la población afectada por el proyecto y analizarse diferentes estrategias de inclusión social.

8. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE LA SUB MUESTRA

8.1 ÁREA METROPOLITANA MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA

8.1.1. PROYECTO

El Proyecto[20], contempla la implementación de un Consorcio en la Zona Metropolitana de la Provincia de Mendoza, para la GIRSU, consiste en la Construcción de un Centro Ambiental en el Municipio de Las Heras, en el Área de "El Borbollón". Se prevé que el mismo posea un módulo con capacidad de 2.041.579 m³, estimando una duración de 5 años del mismo basado en la recepción de 1.120[21] Tn/día.

El Centro Ambiental constará de las siguientes instalaciones:

- Alambrado perimetral y pantalla forestal.
- Instalaciones de control, pesaje y vigilancia.
- Instalaciones auxiliares y de mantenimiento.
- Instalaciones para uso administrativo.
- Instalaciones auxiliares de agua, desagües, electricidad y telefonía.
- Planta de separación y reciclaje de materiales.
- Área para el desarrollo a futuro de compostaje.
- Planta de Separación de áridos.
- Módulo de relleno sanitario para la disposición de rechazos.
- Laguna de almacenamiento temporario de líquidos lixiviados.
- Galpón taller para mantenimiento de equipamiento.
- Salón de Usos Múltiples (SUM), para capacitación de operarios y para la comunidad.
- Área forestal

El beneficiario de obra prevé a su vez, con medios provinciales, ejecutar la Remediación de Basurales a Cielo Abierto en el Área. De los 33 BCA relevados, y a instancias de los estudios realizados, surgió como prioridad, la remediación de los cuatro basurales de menor envergadura: BCA "Campo Papa", Municipio de Godoy Cruz; BCA "Campo Cacheuta", Municipio de Luján de Cuyo; BCA "Chacras de Coria", Municipio de Luján de Cuyo; y BCA "Puente de Hierro", Municipio de Guaymallén.

Las dimensiones de estos BCA, impiden el traslado y disposición final adecuada de los RSU allí presentes, por lo que se dará clausura a los mismos *In Situ*. A estos fines se Plantea como mejor alternativa, la colocación de suelo de un espesor de 0,4 m para cobertura final, y una vez realizada esta cobertura, realizar un Plan de parquización con vegetación autóctona. La clausura contempla la construcción de las siguientes instalaciones complementarias: Cerco perimetral y cabina de vigilancia en la entrada; Pozos de monitoreo de aguas subterráneas; Canales perimetrales de guardia; y Pozos de venteo.

A su vez el Proyecto contempla el diseño y ejecución de un "Plan de Comunicación y Educación Ambiental" con acompañamiento social. Este Plan contiene 3 ejes esenciales de trabajo: Comunicación Ambiental; Educación Ambiental; y Atención social a recuperadores. Sumado a ello, se propone el desarrollo de un "Plan de Reinserción Social" con el objetivo de reinsertar socialmente a ese sector de la comunidad que se encuentra marginado y con baja calidad de vida, proponiéndose además, fortalecer a toda la comunidad local, fomentando actitudes de colaboración y cooperación, solidaridad, inclusión, con un mínimo de conocimiento ambiental para la generación de nuevas prácticas.

8.1.2. ASPECTOS GENERALES

Mendoza se encuentra situada en la región cuyana, en el sector centro occidental de la República Argentina, limitando al norte con San Juan; al este, con San Luis y La Pampa; al sur, con La Pampa y Neuquén y, al oeste, con la República de Chile.
El área de Proyecto está constituida por la Zona Metropolitana de Mendoza. Se trata de un Aglomerado Urbano de 29.019 km^2 de superficie, que integra la ciudad de Mendoza, departamento Capital, y los departamentos de Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Maipú, Luján de Cuyo y Lavalle.

El clima mendocino es árido y continental. Las precipitaciones son escasas, por lo que en las principales ciudades se encuentran construidas acequias, encargadas de regar los árboles de las calles. La época del año más lluviosa es el verano, con temperaturas medias por encima de los 25
°C. El invierno es frío y seco, con temperaturas medias por debajo de los 8 °C.
La población total de la región es de 1.123.371[22] habitantes, según Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 (INDEC). Asimismo, la ciudad de Mendoza y alrededores, constituyen un importante centro turístico y universitario por lo que adicionando a la población flotante se estima una población de 1.175.479.
La Unidad de Estudio del presente Proyecto es la Zona Metropolitana de la Provincia de Mendoza, integrada por los Departamentos de: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo y Maipú. y una población estimada (2012) de 1.149.401 habitantes.
Las principales actividades económicas están vinculadas con la industria alimenticia (elaboración de vinos, alimentos, y otras bebidas), a lo que se suman la extracción y refinación de petróleo.
En cuanto al perfil socioeconómico del Área Metropolitana, el 50% de la población pertenece a la clase media y un 11,3%[23] se encuentra en situación de necesidades básicas insatisfechas.
En cuanto a infraestructura, los departamentos de esta región poseen alta cobertura de red cloacal y agua, encontrándose los porcentajes de cobertura más altos en la Ciudad de Mendoza. La red vial del área está constituida por dos Rutas Nacionales: R.N. 40 que recorre la provincia de Norte a Sur, vinculando a todos los departamentos del área, y R.N. 7 eje Este – Oeste, atravesando los Departamentos de Maipú, Guaymallén, Godoy Cruz y Luján. La red, además, está compuesta por siete Rutas Provinciales principales.

8.1.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE LOS RSU

En la actualidad los departamentos que integran el Área Metropolitana gestionan sus residuos en forma individual, existiendo diversos tipos de gestión y grados de adecuación a la legislación en términos ambientales y sociales.
La generación promedio per cápita para la región es de 1,209 kg por habitante por día, generándose a diario 1.358 toneladas. La proyección de generación de RSU, contabilizando población estable y flotante, se estima 744.661 en Tn/Año.

20 El presente Proyecto a nivel Provincial se enmarca en el Plan Provincial para la GIRSU, elaborado por la provincia de Mendoza. El mismo propone la conformación de consorcios para la Gestión de los RSU, integrados por los municipios de las distintas regiones.

21 Incluye el rechazo proveniente de la Planta de Separación de Residuos del municipio de Maipú. Actualmente en funcionamiento.

En cuanto a la composición, el 50,9% de los RSU son desechos alimenticios, mientras que la fracción reciclable entre papeles, cartón, vidrio, metales y plásticos alcanza el 30% aproximadamente.

En la zona de estudio, se han identificado los potenciales grandes generadores, en función de las actividades principales, por lo cual se incluyeron: Establecimientos Educativos; Hospitales Públicos; Comercios; Hoteles y Restaurantes; Administración Pública; Industria.

Actualmente, en la zona, únicamente se realizan tareas de recuperación y compostaje en la Planta de Tratamiento de Residuos, localizada en el Departamento de Maipú, la que actualmente está procesando alrededor de 80 Tn/día[24], recuperándose alrededor de 12 Ton/día de materiales valorizables.

La gestión inadecuada de los residuos sólidos urbanos, fundamentalmente en la etapa de disposición final genera serias afecciones a la salud de la población. La disposición es deficientemente controlada, en BCA, con diverso grado de presencia de segregadores informales en los sitios de disposición. Las características de los sitios de disposición final se resumen en la siguiente tabla:

TABLA 19 - DIAGNÓSTICO SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

Nº	Denominac.	Ubicación	Propiedad de la tierra	Cantidad de RSU (tn/día)	Técnica	Separadores Informales	
						SI	NO
1	Vertedero de Las Heras	Sobre Ruta Nº40 s/n – El Borbollón	Pública (Municipalidad de Las Heras)	427	Vertido semi-controlado		X
2	Basural Puente de Hierro	Sobre calle Severo del Castillo – Pte. de Hierro - Guaymallén	Privada (alquilado por la Municipalidad de Guaymallén)	344	Vertido incontrolado	100	
3	Basural Campo Papa	Calles Perón y Segundo Sombra – Godoy Cruz	Privada (alquilado por la Municipalidad de Godoy Cruz)	241	Vertido incontrolado	250	
4	Basural Campo Cacheuta	S/ Ruta Nº7 y Arroyo Las Avispas – Cacheuta – Luján de Cuyo	Pública (Gobierno de la Provincia de Mendoza)	108	Vertido incontrolado	25	
5	Basural Chacras de Coria	S/ Ruta Panamericana s/n – Chacras de Coria – Luján de Cuyo	Privada (alquilado por la Municipalidad de Luján de Cuyo).	38	Vertido incontrolado	10	
6	Planta de Separación de Maipú	Calle Del Abra s/n – Barrancas - Maipú	Pública (Municipalidad de Maipú)	200	Separación y compostaje.		X
			Totales	1.358		375	

En el área de estudio, se estima una población de alrededor de 700 segregadores, distribuidos entre los cuatro grandes basurales ubicados en los Departamentos de: Godoy Cruz (Campo Papa), Guaymallén (Puente de Hierro), Las Heras (El Borbollón) y Luján de Cuyo (Campo Cacheuta y Chacras de Coria).

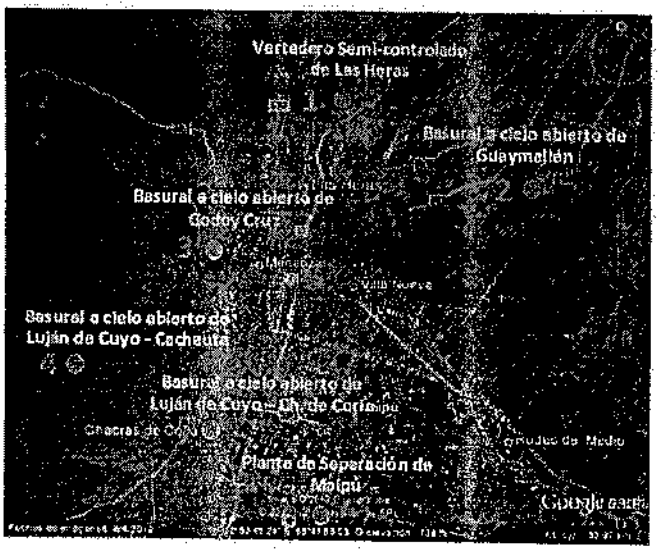
En el mes de septiembre de 2.012, los intendentes de la Zona Metropolitana de Mendoza, firmaron un Acta Acuerdo, comprometiéndose a trabajar en forma conjunta en la Región, a través de la conformación del Consorcio Público de Gestión Intermunicipal, previsto en el Plan Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Mendoza, y a participar, junto con el Gobierno de la Provincia en la implementación de un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la Zona Metropolitana.

La situación descrita puede resumirse en la siguiente ilustración:

[22] Fuente Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 (INDEC)

[23] Encuesta Permanente de Hogares. (INDEC).

ILUSTRACIÓN 9- SITUACIÓN ACTUAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL



8.1.4. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE PROYECTO Y LOCALIZACIÓN

El Proyecto fue definido a partir del resultado de una evaluación de las diferentes tecnologías disponibles para el tratamiento de los RSU, del cual se concluyó que se consideran adecuados la implementación de un sistema combinado de Relleno Sanitario, Reciclado y Compostaje, acompañado de Programas de separación en origen.

A partir de ello, se Plantearon distintas alternativas de Proyecto para su posterior evaluación, desde el punto de vista técnico, ambiental, económico y social. A continuación se presenta una breve síntesis de las alternativas evaluadas.

Alternativa I:

Se Planteó como primera alternativa la situación actual, esto es la situación sin Proyecto. Esta situación se describe en el apartado anterior y se resume en la ilustración N° 10.

Alternativa II:

- Centro Ambiental "El Borbollón" en Las Heras: Relleno sanitario, de los RSU provenientes de los Departamentos de: Capital, Las Heras, Lavalle, Godoy Cruz y Guaymallén, más el rechazo proveniente de la Planta de Separación de Residuos de Maipú, en el Departamento de Las Heras.
- Planta de Separación de Maipú: Planta actualmente en funcionamiento, que procesa sólo los residuos del Departamento de Maipú. En este Proyecto se propone incluir los residuos provenientes del Departamento de Luján de Cuyo, y el trasladar el rechazo de esta Planta al Centro Ambiental "El Borbollón" para su disposición final en Relleno Sanitario.
- 2 Estaciones de Transferencia de Residuos: A localizarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Guaymallén, en los terrenos donde actualmente se encuentran los BCA, con presencia de alto porcentaje de los segregadores. De esta forma se podría dar a estas personas una ocupación formal en las nuevas infraestructuras construidas en el mismo sitio donde actualmente desarrollan sus tareas.

[24] La misma no opera en la totalidad de su capacidad.

Alternativa III:

- Centro Ambiental "El Borbollón" en Las Heras: Se propone la separación de residuos en Planta de Separación y disposición final en Relleno Sanitario, de los RSU provenientes de los Departamentos de: Capital, Las Heras, Lavalle, Godoy Cruz y Guaymallén, más el rechazo proveniente de la Planta de Separación de Residuos de Maipú, en el Departamento de Las Heras.
- -Planta de Separación de Maipú: Esta Planta actualmente procesa sólo los residuos del Departamento de Maipú, en este Proyecto se propone incluir los residuos provenientes del Departamento de Luján de Cuyo, y el trasladar el rechazo de esta Planta al Centro Ambiental "El Borbollón" para su disposición final en Relleno Sanitario.
- Estación de Transferencia de Residuos: Se propone la construcción de una Estación de Transferencia, a localizarse en los Departamentos de Godoy Cruz, en el terreno donde actualmente se encuentra el sitio de disposición final, y el cual se presenta la mayor cantidad de separadores informales de toda la unidad de estudio. De esta forma se podría dar a estas personas una ocupación formal en las nuevas infraestructuras construidas en el mismo sitio donde actualmente desarrollan sus tareas.

Alternativa IV:

- Centro Ambiental "El Borbollón" en Las Heras: Se propone la separación de residuos en Planta de Separación y disposición final en relleno sanitario, de los RSU provenientes de los Departamentos de: Capital, Las Heras, Lavalle, Godoy Cruz y Guaymallén, más el rechazo proveniente de la Planta de Separación de Residuos de Maipú, en el Departamento de Las Heras.
- Planta de Separación de Maipú: En el Departamento de Maipú, ya existe una Planta de Separación de Residuos que está operando desde el año 1994. Esta Planta actualmente procesa sólo los residuos del Departamento de Maipú, en este Proyecto se propone incluir los residuos provenientes del Departamento de Luján de Cuyo, y el trasladar el rechazo de esta Planta al Centro Ambiental El Borbollón para su disposición final en Relleno Sanitario.
-

Las conclusiones de la evaluación de las anteriores alternativas fue la siguiente:

Según aspectos técnicos: Las Alternativas II, III y IV son técnicamente correctas. La Alternativa I (situación sin Proyecto) es inaceptable.

Según aspectos ambientales: Las Alternativas II, III y IV presentan una situación deseable, pero entre ellas sobresale la Alternativa IV, por concentrar los impactos de la construcción de la infraestructura en un solo sitio. La Alternativa I, es altamente riesgosa.

Según aspectos sociales: Las Alternativas II, III y IV generan oportunidades de inclusión Social de los trabajadores. Entre ellas sobresale la Alternativa III, por ser la que genera mayor cantidad de puestos de trabajo (105 puestos). La Alternativa I, fomenta la exclusión social.

Según aspectos económicos: la Alternativa IV resulta la alternativa de mínimo costo.

En conclusión la Alternativa IV es la más adecuada, ya que está en paridad de condiciones con las Alternativas II y III, desde el punto de vista técnico; resulta la más conveniente desde el punto de vista ambiental; ocupa el segundo lugar desde el punto de vista social y es la alternativa de mínimo costo.

El estudio de Prefactibilidad menciona que dentro de la región, existe un sólo predio que cumple con los requisitos indispensables para la localización de una infraestructura para la disposición final de los RSU, desde el punto de vista de las dimensiones necesarias, usos del suelo, accesibilidad, y características del suelo del lugar.

De ahí que los estudios se concentraron un predio ubicado en Campo Espejo, distrito de Capdevila, Departamento de Las Heras, con superficie de 1.743 Has., propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza. La zona es actualmente destinada a actividades de saneamiento, localizándose allí las piletas de tratamiento de líquidos cloacales del Gran Mendoza, el Vertedero de RSU de la Municipalidad de Las Heras, la Planta de Tratamiento de Residuos Patogénicos de la Provincia y el Parque Industrial del Departamento.
La degradación de suelo producida por el impacto de dichas actividades, sumado a la minera extractiva, supone que la zona del sitio seleccionado resulte apta, dado que los potenciales impactos, serán relativamente menos significativos, atendiendo a la línea de base del sitio de emplazamiento.
Por otra parte, el terreno propuesto no presenta problemas de aceptabilidad social, por cuanto por su ubicación no existen asentamientos poblacionales cercanos, centrándose fundamentalmente la problemática en factores económicos, de accesibilidad y ambientales.
Finalmente, la existencia de un terreno fiscal, propiedad de la Provincia de Mendoza como el aquí propuesto, apto para el Proyecto y que no exige efectuar ningún proceso de expropiación, también resulta un factor que ha sido evaluado al momento de su elección.
Si bien el Estudio indica que el desarrollo del Proyecto no interferirá con el aeropuerto de la ciudad, el cual se encuentra próximo al predio, serán necesarios mayores estudios y certificado de las fuerzas aéreas que garanticen ello.

8.1.5. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

El desarrollo secuencial de la metodología aplicada en el EIA contempló las siguientes etapas:

- Identificación de Acciones del Proyecto posibles de generar impactos sobre el medio;
- Identificación de Factores Ambientales impactados por el Proyecto;
- Identificación y valoración de impactos ambientales;
- Caracterización de los impactos ambientales identificados y valorados e interpretación del significado de los impactos.

Como instrumento de evaluación se utilizaron matrices, a fin de evaluar las interrelaciones de las acciones y/o procesos con los factores ambientales afectados. El carácter de un impacto ambiental fue analizado según: Su condición de beneficioso o pernicioso (positivo/negativo); Por su efecto (directo/indirecto); Por el grado de reversibilidad (reversible/irreversible); Por su mitigabilidad (mitigable/no mitigable); Por la persistencia del efecto (temporario/permanente); Por su grado de intensidad (bajo/medio/alto).

8.1.5.1. Construcción Etapa Construcción

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de construcción son:

- Movimiento de suelo y tierra durante la construcción de taludes, excavación de módulos y construcción de caminos internos.
- Desarrollo de obras de cierre perimetral, y construcción de edificios complementarios.
- Tareas de impermeabilización de fondo de módulos y taludes, construcción de drenes para la captación de lixiviados y conductos de extracción de los gases del relleno.
- Construcción de obras de infraestructura y servicios.

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

TABLA 20- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. MENDOZA

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Aumento del Material particulado, polvos y ruido en el entorno circundante. -Riesgo de derrame de combustible de las maquinarias durante las tareas de construcción. -Modificación de escurrimientos superficiales debido a los movimientos de suelo. -Erosión del terreno natural y eliminación de flora autóctona. -Aumento de tránsito por movimiento de camiones por la obra.	-Desarrollo de una gestión correcta de los RSU -Mejora en las condiciones ambientales por el cierre de basurales a cielo abierto, existentes en el sitio. -Mejora en caminos de acceso al Centro Ambiental -Aumento de la demanda de mano de obra para las tareas de construcción. -Aumento del valor de la propiedad la mejora en el sitio

8.1.5.2. Operación y Mantenimiento

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de operación son:

- Movimiento de suelo y tierra durante las operaciones de disposición final de RSU
- Topado y compactado de los residuos dentro del módulo
- Operación de la Planta de separación y recuperación

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos ambientales y sociales:

Tabla 21- ETAPA DE OPERACIÓN. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. MENDOZA

ETAPA DE OPERACIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Aumento del Material particulado y polvos -Aumento del riesgo de emisiones gaseosas y problemas de olores en el área circundante -Aumento del riesgo de eventuales escapes de líquidos lixiviados	-Desarrollo de un correcto manejo del CA -Metodología Operativa para la disposición final -Infraestructura de los módulos según últimas tecnologías constructivas -Mejora de la salud pública y Calidad de vida de la población -Existencia de controles ambientales

8.1.5.3. Clausura y post clausura

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de cierre y cuidados pos-cierre son:

- Mantenimiento de la infraestructura
- Operación de las instalaciones de Control Ambiental
- Actividades a desarrollarse en el Área Recreativa
- Mantenimiento de coberturas
- Mantenimiento de sistemas de drenajes
- Mantenimiento de pendientes y taludes
- Mantenimiento de accesos y caminos
- Revegetación de áreas cerradas
- Forestación, parquización y reposición de ejemplares Arbóreos
- Transformación y utilización del Centro Ambiental como área de recreación

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos ambientales y sociales:

Tabla 22- ETAPA DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. MENDOZA

ETAPA DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Riesgo de emisiones gaseosas y problemas de olores.	-Mejora en la salud pública y mejora de la población. -Aumento de la forestación -Recuperación de un área recreativa para la comunidad. -Aumento del valor de la propiedad

8.1.5.4. Análisis de Impactos

A continuación se presentan las Tablas 71, 72 y 73 del Proyecto de la sub muestra, las cuales son síntesis de las matrices con las calificaciones asignadas a cada una de las variables y elementos ambientales afectadas por el Proyecto.

Tabla 23- SINTESIS IMPACTOS ETAPA CONSTRUCCION.

Tabla 71-Resumen de resultados en Fase de Construcción según Componente Ambiental							
Componente Ambiental	Impacto Positivo		Impacto Negativo		Impactos Absolutos		
AIRE	0	0%	-24	14%	-24	24	9%
AGUA	0	0%	-20	12%	-20	20	8%
SUELOS	0	0%	-39	23%	-39	39	15%
FLORA	0	0%	-35	21%	-35	35	14%
FAUNA	0	0%	-16	10%	-16	16	6%
PAISAJE	0	0%	-15	9%	-15	15	6%
POBLACIÓN	36	28%	-4	2%	32	32	12%
USO DEL SUELO	21	16%	-7	4%	14	14	5%
INFRAESTRUCTURA	35	27%	-7	4%	28	28	11%
ECONOMÍA	36	28%	0	0%	36	36	14%
TOTAL	128	100%	-167	100%	-39	259	100%
	43%		57%				

Tabla 24- SINTESIS IMPACTOS ETAPA OPERACION. MENDOZA

Tabla 72-Resumen de resultados en Fase de Operación según Componente Ambiental							
Componente Ambiental	Impacto Positivo		Impacto Negativo		Impactos Absolutos		
AIRE	21	4%	-47	47%	-26	26	-6%
AGUA	56	12%	-32	32%	24	24	5%
SUELOS	105	22%	0	0%	105	105	23%
FLORA	36	8%	0	0%	36	36	8%
FAUNA	0	0%	-20	20%	-20	20	-4%
PAISAJE	74	16%	0	0%	74	74	16%
POBLACIÓN	108	19%	0	0%	108	108	19%
USO DEL SUELO	35	7%	0	0%	35	35	8%
INFRAESTRUCTURA	34	7%	0	0%	34	34	7%
ECONOMÍA	12	4%	-8	0%	20	20	4%
TOTAL	481	100%	-107	100%	369	461	100%
	82%		-18%				

Tabla 25- SINTESIS IMPACTOS ETAPA CLAUSURA. MENDOZA

Tabla 73-Resumen de resultados en Fase de Clausura y Post-clausura según Componente Ambiental							
Componente Ambiental	Impacto Positivo		Impacto Negativo		Impactos Absolutos		
AIRE	14	3%	-13	100%	1	1	0%
AGUA	75	17%	0	0%	75	75	18%
SUELOS	63	14%	0	0%	63	63	15%
FLORA	42	10%	0	0%	42	42	10%
FAUNA	36	8%	0	0%	36	36	8%
PAISAJE	56	13%	0	0%	56	56	13%
POBLACIÓN	63	14%	0	0%	63	63	15%
USO DEL SUELO	21	5%	0	0%	21	21	5%
INFRAESTRUCTURA	31	7%	0	0%	31	31	7%
ECONOMÍA	36	8%	0	0%	36	36	8%
TOTAL	437	100%	-13	100%	424	424	100%
	97%		-3%				

8.1.6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En base a los impactos negativos ambientales y sociales significativos identificados en el apartado 8.1.3, se diseñó un PGA el cual integra medidas de gestión a fin de prevenirlos, mitigarlos y/o corregirlos.

El PGA del Proyecto contempla las siguientes acciones:

- Gestión de aguas pluviales y mejoras en drenajes
- Gestión de los líquidos lixiviados
- Control de gases y olores
- Mantenimiento de la estabilidad de taludes
- Vegetación, forestación y/o parquización
- Cierre de BCA.
- Implantación de pantalla forestal perimetral
- Mantenimiento de caminos perimetrales
- Prevención y control de vectores
- Controles, inspecciones y Plan de Monitoreo
- Evaluación e implementación de posibles usos futuros del sitio post clausura
- Participación comunitaria y difusión pública
- Plan de Inclusión Social de segregadores
- Instalaciones de puntos verdes para la recolección selectiva de materiales.
- Programa de relaciones con la comunidad, con visitas guiadas y centro para capacitación

A continuación se presenta una tabla en donde se sintetizan estas medidas para los principales impactos identificados en la EIA:

Tabla 26- PGA AREA METROPOLITANA DE MENDOZA

AREA METROPOLITANA		
ETAPA	IMPACTO NEGATIVO	MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL
CONSTRUCCIÓN	-Aumento del Material particulado, polvos y ruido en el entorno circundante	- Establecer pantallas forestales en el período establecido del relleno, desde el inicio de su construcción - Mantener los caminos, frente de descarga y zonas de acopio regados.
	-Riesgo de derrame de combustible de las maquinarias durante las tareas de construcción	- Realizar mantenimiento continuo y periódico de maquinaria - El manejo de combustibles, deberá realizarse en un lugar en donde las condiciones de permeabilidad del suelo sean muy bajas o nulas, como precaución de una posible fuga y la consecuente contaminación del suelo. Y contar con equipamiento contra incendios por eventuales contingencias.
	-Modificación de escurrimientos superficiales debido a los movimientos de suelo	-Acopiar los materiales (suelo de cobertura y vegetal) – en forma temporaria – sin que éstos interfieran sobre los sistemas de drenajes pluviales o el normal escurrimiento de las aguas superficiales. - Se deberá prever la existencia de un sistema de drenajes o escurrimientos alternativos para evitar embancamientos o inundaciones en áreas no deseadas donde se estará realizado la construcción de las instalaciones. - Realizar mantenimiento continuo y periódico de la red de captación de drenajes superficiales y del sistema de defensa aluvional, manteniéndolo libre de elementos que interfieran con el normal escurrimiento.
	-Erosión del terreno natural y eliminación de flora autóctona	- Este aspecto será recompuesto mediante revegetación en la etapa de clausura y post clausura.
	- Impacto a los segregadores que se encuentran trabajando en el sitio	- Implementación de Plan de Inclusión social
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-Aumento del Material particulado y polvos	- Prever la utilización de un sistema de contención de los elementos livianos mediante una barrera móvil para la retención de elementos livianos (papeles y plásticos) que se orientarán según el sentido del viento durante la operación. - Prever el riego de caminos y algunas veces el frente de trabajo para minimizar la

		generación de polvos.
	-Aumento del riesgo de emisiones gaseosas y problemas de olores en el área circundante	- Realizar las tareas de cobertura diaria de los residuos, al finalizar las tareas de disposición final para minimizar olores y vectores. - Mantener la barrera forestal y las áreas forestadas del entorno del predio. Prever el riego de caminos y algunas veces el frente de trabajo para minimizar la generación de polvos.
	-Aumento del riesgo de eventuales escapes de líquidos lixiviados	- Trabajar con frentes de descarga de longitud máxima 25 metros, acotados mediante bermas para minimizar el escape de líquidos lixiviados. También se deberá bombear en forma diaria o según necesidad todos los lixiviados del frente de descarga y de las áreas cerradas a la laguna de almacenamiento de lixiviados para minimizar los riesgos de fugas y derrames. - Mantener un tirante máximo de lixiviados de 0,50m dentro del módulo, sobrepasada esta altura se procederá a su bombeo a la laguna de lixiviados. - Contar con un sistema de emergencia para la contención de derrames o fugas de lixiviado de modo tal de minimizar los impactos sobre los cuerpos de agua superficial y suelos. - Prever la reparación en forma inmediata de cualquier rotura de la cobertura final para evitar la entrada de agua de lluvia a los sectores del módulo cerrado. - Desarrollar y mantener un Programa de Monitoreo Ambiental de agua superficial y subterránea. - Realizar controles de calidad de vertido en forma continua y desarrollar estudios de nuevos procesos de tratamiento de los líquidos lixiviados para garantizar una continua mejora de su eficiencia.
	- Afectación a segregadores que se encuentran en BCA por pérdida de ingresos	- Implementación de Plan de Inclusión social

CLAUSURA Y POST CLAUSURA	-Riesgo de emisiones gaseosas y problemas de olores.	- Mantener monitoreo de aguas superficiales y subterráneas. - Continuar con las operaciones de extracción y tratamiento de líquidos generados en el módulo cerrado. - Monitorear los asentamientos diferenciales. - Desarrollo de tareas de zantenimiento de coberturas finales y sistemas de drenajes. - Mantener todas las áreas del CDF en perfecto estado de limpieza, mediante cortes de pasto periódicos, limpieza general del área y desarrollo de trabajos de pintura y mantenimiento anuales. - Desarrollar Proyectos de Utilización de las áreas terminadas, tales como áreas de recreación y áreas verdes.

El PGA contempla un Programa de monitoreo y evaluación a desarrollar en la etapa de operación y mantenimiento, así como durante la clausura y post clausura de las instalaciones del Proyecto. A continuación se resumen las acciones contempladas en dicho Plan:

Tabla 27 -PGA MONITOREO MENDOZA

PGA - MONITOREO MENDOZA		
ACCIÓN	OBJETO	OBSERVACIONES
Monitoreo subterráneas de aguas	Detección de posibles descargas y/o fugas de sustancias potencialmente	Red de Monitoreo de aguas subterráneas compuesta por una serie de pozos de monitoreo (freático), situados cercanos a los límites del predio (dentro del área perimetral de amortiguación), aguas arriba y aguas debajo de módulo de disposición final.
Monitoreo superficiales de aguas	Detección de posibles descargas y/o derrames accidentales de líquido lixiviado	Red de Estaciones de Monitoreo en los cursos superficiales cercanos al Centro Ambiental

8.1.7. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Por su parte el Proyecto incorpora un PISO, que contempla diversas líneas acción, entre las que incluye las siguientes líneas de acción:

- Convocatoria y sensibilización de referentes políticos municipales.
- Implementación de Mesas de Trabajo con actores sociales relevantes
- Actualización del listado de trabajadores informales ya censados
- Realización del Censo y procesamiento de los datos
- Implementación de Programas Sociales Nacionales y Provinciales existentes.
- Reuniones de sensibilización con otras Cooperativas.

- Presentación y explicación del nuevo sistema de manejo de los residuos.
- Implementación de un Diagnóstico Participativo.
- Desarrollo de acciones de compensación económica y contención social

Asimismo, el PISO prevé la incorporación formal de los segregadores que se resumen en las siguientes alternativas:

- Galpón de Recuperación
- Programa de Compostaje
- Escombrera
- Cooperativas de Limpieza Urbana
- Pintura de espacios públicos
- Construcción de Acequias y Cordón Cuneta
- Instalación de Cloacas y plomería
- Limpieza y destape de Acequias y canales
- Inserción en el sector privado del mercado de trabajo
- Puntos verdes de Recuperación
- Trabajos de infraestructura en el sector de vitivinicultura
- Vialidad

8.1.8. CONCLUSIONES

Atento a la evaluación de los resultados obtenidos en la matriz, se concluye como resultado final, que el Proyecto es de 85 % de Impacto Positivo, debido a la zona de ubicación, la calidad del diseño y las medidas de salvaguarda ambiental adoptadas.

Durante la Construcción se aprecia que los componentes más afectados serían el Aire, el Agua, el Suelo y la Flora, concentrando la mayor parte de impactos negativos (- 57%).

Durante la etapa de operación, se aprecia que los componentes más afectados serían el Aire y el Agua, concentrando la mayor parte de impactos negativos (- 10%), debido a la eventual afectación de olores desagradables de acuerdo a la dirección de vientos dominantes y al potencial riesgo de eventuales fugas o derrames de líquido lixiviado que podría escurrir hacia cuerpos de agua superficial. Resulta destacable que los impactos son reversibles y manejables con inversiones y adecuada operación

Durante la etapa de cierre y cuidados pos-cierre, se observa que el resultado final del análisis el altamente positivo (97%), debido a la Planificación del área como recreativa y a la recuperación del predio como una área de esparcimiento que podrá ser utilizada por la Comunidad.

Los impactos negativos ambientales y sociales detectados en la EIA serán gestionados mediante un PGA a fin de prevenirlos, mitigarlos o corregirlos. Asimismo del análisis del Plan de Inclusión Social a desarrollar por en el Marco del Proyecto se observa la potencial incorporación de segregadores, ya sea en instalaciones del Proyecto, o mediante su incorporación en diversas actividades asociadas a la gestión municipal y provincial. Asimismo, el Plan contempla la inserción de un grupo de segregadores al sector privado. Todas estas acciones representan no solo la no pérdida de ingresos por parte de esta población, sino también una mejora en la calidad de vida de las personas y sus familias.

8.2 DEPARTAMENTO DE CHILECITO, PROVINCIA DE LA RIOJA

8.2.1. PROYECTO

El Proyecto consiste en la instalación del Centro Ambiental de Chilecito (CAC), en el departamento de Chilecito, provincia de La Rioja. El CAC estará integrado por un relleno sanitario para la disposición de los RSU generados en las localidades del departamento, en

promedio 55 Tn/día, e instalaciones complementarias, a saber:

- Cerco perimetral
- Control de ingreso, pesaje y vigilancia
- Mantenimiento y guardado de equipos, camiones y herramientas
- Lavado de equipos y camiones
- Estacionamiento vehicular
- Administración, oficinas y refrigerio del personal
- Caminos vehiculares
- Redes de servicios
- Instalaciones de control operativo y monitoreo ambiental
- Forestación y sistema de riego

El área a ser intervenida para el desarrollo del Proyecto se estimó en 29 Has., incluyendo las zonas de intervención por obras, accesos y zonas buffer en las que no se prevé la instalación de infraestructura, con excepción de cerco y forestación perimetral.

El Relleno Sanitario estará conformado por módulos independientes y separados entre sí. Cada módulo estará integrado por dos sectores separados por una berma impermeabilizada. Cada módulo está dimensionado para una vida útil de 4 años, previéndose un total de 5 módulos para los 20 años de vida útil.

Por otra parte serán construidas dos instalaciones, que si bien exceden la gestión integral de RSU, se consideraron necesarios por la gestión actual que el municipio se encuentra realizando de los residuos peligrosos: un galpón e instalaciones para un eventual acopio transitorio de residuos peligrosos y una celda para una eventual disposición, si se diera el caso que el Municipio no pueda transportarlos de manera inmediata hasta centros habilitados para su tratamiento / destrucción / disposición final en el marco de la normativa vigente (Ley Nacional N° 24.051).

Cabe destacar que dichos elementos del Proyecto suponen un paliativo a la deficiente situación actual respecto del manejo de los residuos peligrosos y patogénicos, y que se incluyen a fin de evitar la disposición de los mismos en las instalaciones para la GIRSU.

Por último el Proyecto contempla la realización de convenios entre el Municipio y las dos Plantas de separación existentes en el municipio, los cuales prevén el equipamiento técnico y la capacitación operativa y comercial del personal.

El beneficiario de obra prevé, con fondos propios, la clausura de los 3 BCA zonales (Norte, centro, sur) en los que serán dispuestos los RSU, hasta la finalización de la construcción del CAC.

8.2.2. ASPECTOS GENERALES

La provincia de La Rioja, pertenece a la región de Cuyo de la República Argentina. Es de resaltar que, según la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipios sancionada en el año 1999, cada uno de los Departamentos que componen la provincia es considerado un municipio, los cuales tienen autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera.

El Municipio de Chilecito, junto con el Municipio de Famatina, compone la Región N° 2 (Valle del Famatina) de la Provincia de La Rioja, con una superficie territorial de 4.846 km^2. El primero está compuesto por 14 distritos: Chilecito (cabecera); Anguinán; Los Sarmientos; San Miguel; La Puntilla; Nonogasta; Vichigasta; Sañogasta; Malligasta; Colonia Malligasta; Tilimuqui; Colonia Vichigasta; Miranda; Guanchín; Colonia Anguinán; San Nicolás; Santa Florentina; Colonia Catinzaco; Catinzaco y La Mejicanita.

La región posee un clima cálido seco, con gran variedad térmica diaria y interestacional. La

temperatura media anual es de 18,3 ºC, con un corto invierno térmico definido en junio y julio. El Zonda es el viento típico de toda la Región cuyana, siendo un viento seco y muy cálido que sopla entre los meses de mayo y octubre.
Las precipitaciones muestran un marcado gradiente de este a oeste y son muy variables (80-300 mm), siendo la provincia de La Rioja quien presenta el menor caudal de agua del País. Esta moderación en las precipitaciones, favorece la acumulación de agua subterránea, por el tipo de suelo y el volumen precipitado, encontrándose la presencia de importantes reservorios en el área.
En cuanto a la sismicidad, el área de estudio se encuentra en la Zona 3 y los suelos se clasifican, como Tipo II y III, lo que supone que la velocidad de propagación de la Onda Sísmica de corte es baja.
Chilecito, con 49.432 habitantes, es el segundo departamento de mayor concentración poblacional con 10,2 hab./km^2 [25], representando el 15% de la población provincial. Dado el marcado crecimiento poblacional se espera para el 2030 una población de 65.784 habitantes.
Los accesos son: por RN 40 desde San Juan, Catamarca o la República de Chile, por RN 74 desde el Sur (La Rioja, San Luis) y desde la localidad de La Puerta por RP 76. La comunicación es buena, con una amplia red vial, en parte con asfalto y en parte terreno consolidado. En cuanto a infraestructura, Chilecito y Nonogasta concentran todos los servicios, sociales y administrativos. La mayoría de las localidades cuentan con servicios de agua potable y energía eléctrica. El 85% de los hogares en habita viviendas conectadas a la red pública de agua, mientras que el 53% cuenta con desagüe a la red pública.
El departamento presenta una diversificación de las actividades con predominio de la actividad agrícola, coexistiendo los minifundistas con los grandes emprendimientos. La mayor superficie agraria se destina al cultivo de la vid, y la actividad industrial más significativa está constituida por las bodegas. Asimismo, la actividad turística es de significativa importancia en la región y la zona constituye un importante reservorio minero a nivel nacional. El departamento también es sede de la Universidad Nacional de Chilecito.
La condición socioeconómica del departamento se manifiesta en el porcentaje de 51,8 % de hogares con Necesidades Básica Insatisfechas y tasa de desocupación promedio de más del 24%.

8.2.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE LOS RSU

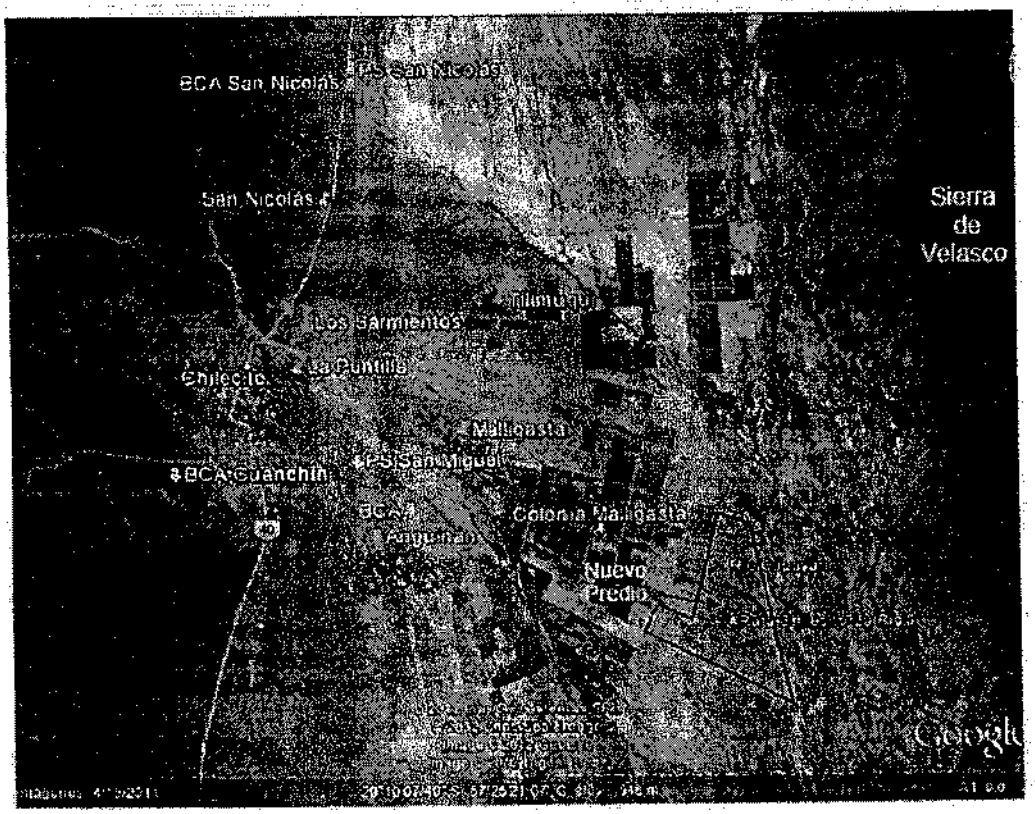
En la actualidad, la gestión de RSU en Chilecito es deficiente y presenta impactos ambientales, paisajísticos y riesgos sanitarios significativos.
La generación de RSU se estima cercana a 55 Tn/día[26], su gestión se limita a la recolección y disposición final en BCA, con los impactos ambientales y sociales que esto conllevo. El municipio dispone también del servicio de barrido de calles, cuyos residuos son dispuestos de igual manera. Dicha disposición se efectúa sin control ni operación alguna, sobre terreno natural, afectando directa e indirectamente un área muy relevante[27]. En los BCA es común la quema de RSU a cielo abierto y además de RSU, hay presencia de residuos provenientes de actividades productivas agro-industriales, residuos peligrosos y patogénicos.
Asimismo, en el municipio se observa la proliferación de microbasurales, causados por el arrojo indiscriminado de residuos por parte de la población, encontrándose los mismos a la vera de caminos y rutas. Esto se da en un marco de ausencia de Programas de concientización ambiental en relación a la temática GIRSU.
En cuanto a Programas de separación y reciclaje, existe el antecedente de dos iniciativas previas de implementación de Plantas de separación de RSU: Plantas San Nicolás y San Miguel, cuyas obras y suministro de equipamiento fue concretado, sin que las mismas lograsen operar a escala y/o sostenidamente en el tiempo. En la actualidad están presentes estas 2 instalaciones y hay presencia de grupos con cierto nivel de organización que hacen

uso de las mismas, un grado regular de mantenimiento y con sub-operación.
Es de destacar que el municipio cuenta, mediante suministro del gobierno provincial, de equipamiento para la gestión de RSU y el cierre de BCA microbasurales.

8.2.4. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE PROYECTO Y LOCALIZACIÓN

La ubicación definitiva del Centro Ambiental de Chilecito se Planteó en el predio de 943 Has sujeto a expropiación en virtud de la Ley Provincial Nº 9.132, a favor del Municipio de Chilecito. Al interior del dicho predio, se han evaluado 4 localizaciones alternativas, eligiéndose y consensuándose la instalación en un sector de factibilidad ambiental adecuada, de aprox. 30 ha, alejado de la Ruta Provincial Nº 12 y de los predios de cultivo localizados al E, en el distrito de Malligasta.

Ilustración 10 - LOCALIZACION DEL PROYECTO, CHILECITO



Dada la posibilidad de la potencial disponibilidad. del predio sujeto a expropiación a favor del Municipio de Chilecito para el desarrollo del CAC se Planearon las siguientes de alternativas de Gestión Integral de RSU:

[25] Fuente INDEC, Censo de población 2010.

[26] Bajo la aplicación de hipótesis de Generación Diaria Per Cápita, ya que no se cuenta con registros ni datos por parte del municipio.

[27] El EIA estimó una afectación directa con RSU de unas 40 Has, e indirecta de cerca de 83 Ha, con un volumen aproximado de 152.000 m³.

Alternativa 1:
Instalación de un relleno sanitario en trincheras, Planta de separación mecanizada con compostaje de fracción orgánica, a partir del desarrollo de un Programa de separación en origen de Residuos Sólidos Orgánicos. Desarrollo de Centros de Acopio y Transferencia en puntos predeterminados.
Alternativa 2:
Instalación de un relleno sanitario tradicional y galpón de separación manual. No contempla compostaje. Se prevé que los RSU serán tratados en el galpón de separación de forma totalmente manual para su reducción de volumen y extracción de fracciones recuperables, incluyendo la separación en origen. Los residuos remanentes serán dispuestos en relleno. Desarrollo de Centros de Acopio y Transferencia en puntos predeterminados. Desarrollo de Centros de Acopio y Transferencia en puntos predeterminados.
Alternativa 3:
Instalación de relleno sanitario y servicios generales: Sin separación en origen de RSU ni su posterior tratamiento en Planta de compostaje. Desarrollo de Centros de Acopio y Transferencia en puntos predeterminados.
Del análisis de alternativas surge que la Alternativa 3 es la más conveniente desde el punto de vista económico, además de considerarse la más racional desde el punto de vista técnico.

8.2.5. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

La identificación y valoración de los impactos se efectuó siguiendo los lineamientos metodológicos de carácter cualitativo de Conesa Fernández - Vítora (1997).
La identificación de las acciones tuvo en cuenta: Significación; Independencia; Representatividad; Posibilidad de valoración y exclusividad. Luego, se determinó las interacciones entre los factores ambientales y las acciones del Proyecto.
Como instrumento de evaluación se utilizaron matrices, a fin de evaluar las interrelaciones de las acciones y/o procesos con los factores ambientales afectados. El carácter de un impacto ambiental fue analizado según: Su condición de beneficioso o pernicioso (positivo/negativo); Por su grado de intensidad (bajo/medio/alto/muy alto); Por su Extensión espacial (Puntual/ Parcial/ Extenso/ Total/ Crítico) Por su capacidad de reversibilidad (corto plazo/medio plazo/irreversible); Por su forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción efecto (directo/indirecto);
A continuación se presentarán las principales actividades y sus impactos asociados para el desarrollo del Proyecto del CAC.

8.2.5.1. Construcción

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de construcción son:

- Limpieza, desmonte y nivelación del predio
- Instalación del obrador y construcción del cerco perimetral
- Construcción de camino vehicular y suministro de servicios a pie de obra
- Movimiento de suelo
- Construcción de obras complementarias
- Construcción de infraestructura de superficie

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 28- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNITICATIVOS. CHILECITO

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Modificaciones al medio natural por eliminación de la cobertura vegetal -Cambio en el hábitat de la fauna asociada -Modificación en la estructura y composición del suelo -Cambios introducidos en el paisaje natural -Cambio en el uso del suelo	-Incremento en la demanda de mano de obra especializada -Incremento en la demanda de mano de obra no especializada -Incremento en la demanda de bienes y servicios -Mejora en el servicio de recolección y disposición final de los residuos urbanos

8.2.5.2. Operación y mantenimiento

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de operación y mantenimiento son:

- Manejo de residuos y operatoria de disposición final
- Control operativo del relleno sanitario

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 29- ETAPA DE OPERACIÓN. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNITICATIVOS. CHILECITO

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Disminución en la calidad del aire debido al movimiento del suelo para el tapado de las trincheras -Disminución en la calidad del aire debido a la emanación de metano producto de la descomposición de los residuos -Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas con lixiviados -Modificación en la estructura del suelo y en el Paisaje	-Necesidad de contar de manera permanente con mano de obra -Constante demanda de servicios, materiales e insumos -Mejora en la infraestructura de servicios debido al funcionamiento del relleno

8.2.5.3. Clausura y post clausura

La principal actividad del Proyecto durante la etapa de cierre es:

- Mantenimiento del predio

Como producto de ésta actividad se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 30- ETAPA DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNITICATIVOS. CHILECITO

CLAUSURA Y POST CLAUSURA	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Disminución en la calidad del aire por el movimiento de suelo para el tapado final de las trincheras -Disminución en la calidad del aire por el movimiento de suelo para la recomposición del sitio	-Necesidad de mano de obra -Demanda de servicios, materiales e insumos -Recomposición del sitio por revegetación del predio -Recomposición del paisaje natural -Cese del potencial riesgo de contaminación del agua.

8.2.5.4. Análisis de Impactos

A continuación se presentan una serie de gráficos que ilustran los impactos para cada etapa del Proyecto.

Tabla 31- SINTESIS IMPACTOS EIA CHILECITO

Negativo	BAJO	36
	MODERADO	4
	ALTO	
	CRITICO	0
Positivo	BAJO	8
	MODERADO	3
	ALTO	
	MUY ALTO	0

Ilustración 11.- GRÁFICO IMPACTOS EIA CHILECITO CONSTRUCCIÓN

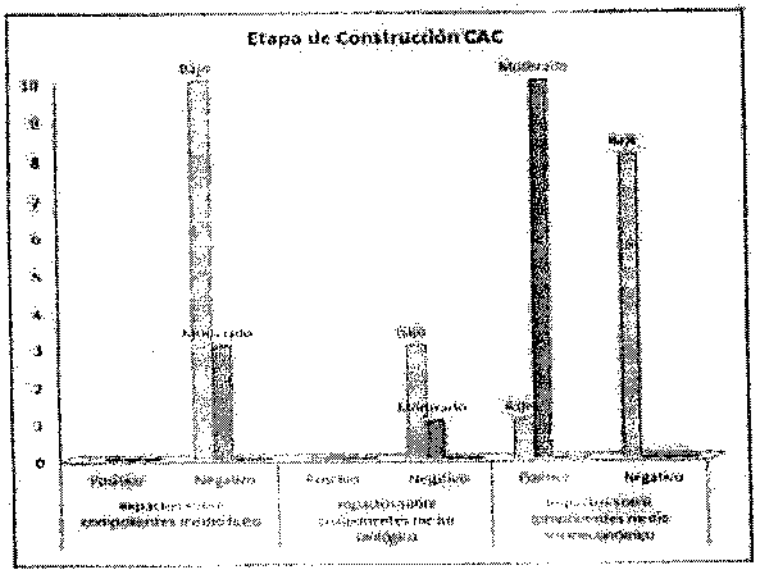


Ilustración 12- - GRÁFICO IMPACTOS EIA CHILECITO CIERRE

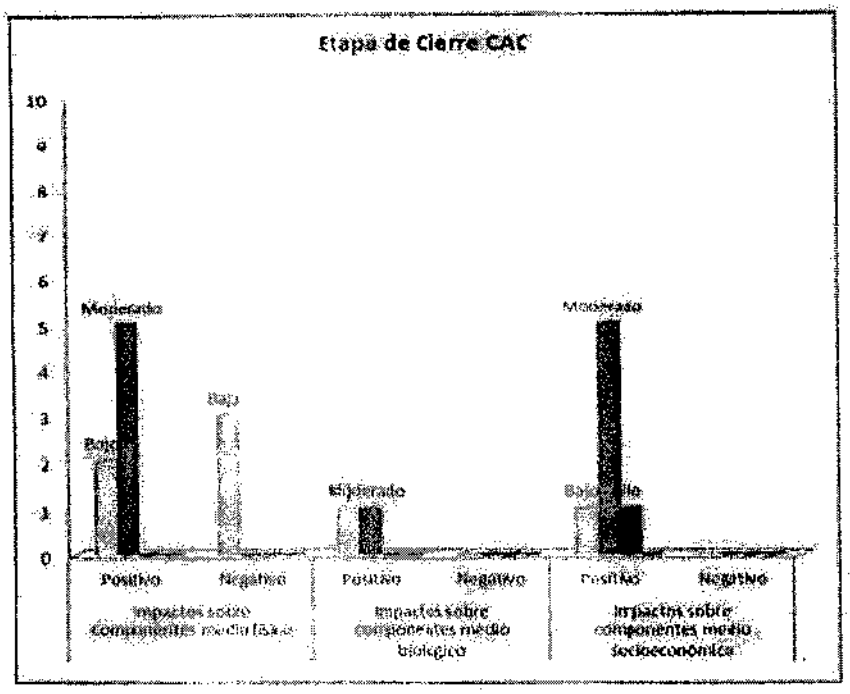
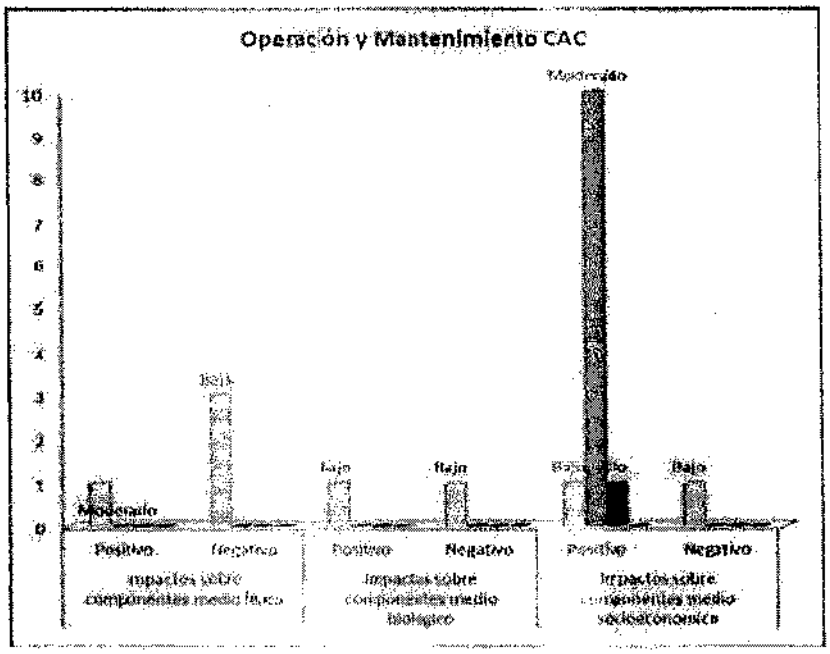


Ilustración 13- - GRÁFICO IMPACTOS EIA CHILECITO



8.2.6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En base a los impactos negativos ambientales y sociales significativos identificados en el apartado 8.2.5, se diseñó un PGA el cual integra medidas de gestión a fin de prevenirlos, mitigarlos y/o corregirlos.

El PGA del Proyecto incluye 3 Programas: Programa de Protección Ambiental, cuya

implementación se pretende prevenir y mitigar los efectos negativos del Proyecto; Programa de Monitoreo y Auditorías; y Programa de Respuesta a Contingencias.
El PGA del Proyecto contempla las siguientes acciones:

- Gestión de aguas pluviales y mejoras en drenajes
- Sistema de gestión de los líquidos lixiviados
- Sistema de control de gases y olores
- Mantenimiento de la estabilidad de taludes
- Vegetación, forestación y/o parquización
- Cierre y saneamiento de BCA
- Implantación de Pantalla Forestal Perimetral
- Mantenimiento de caminos perimetrales
- Prevención y control de vectores
- Plan de Fortalecimiento Institucional, Difusión Pública y Sensibilización ambiental comunitaria
- Instalaciones de puntos verdes para la recolección selectiva de materiales.
- Capacitar en forma continua a todo el personal
- Sistema de señalización identificando claramente las vías de acceso, seguridad, prohibiciones
- Preparación del personal en la detección de posible presencia de restos arqueológicos y procedimiento de hallazgos.
- Desarrollo de auditorías ambientales y de Salud y Seguridad Ocupacional.

A continuación se presenta una tabla en donde se sintetizan estas medidas para los principales impactos identificados en la EIA:

Tabla 32 - PGA CHILECITO

PGA CHILECITO		
	IMPACTO NEGATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN A IMPLEMENTAR
CONSTRUCCIÓN	-Modificaciones al medio natural por eliminación de la cobertura vegetal	-Se restringirá el desmonte a lo estrictamente necesario -Se evitará afectar a vegetación arbórea de buen porte --El desmonte debe efectuarse al momento que se realicen las obras, conforme un Plan detallado. -No se permitirá la quema de los restos vegetales, ni de ningún otro elemento a los fines de disminuir el riesgo de incendios. -Se realizarán trabajos de revegetación en general, en forma perimetral al relleno y otras instalaciones -Se evitará la circulación y el estacionamiento de vehículos en áreas que contengan Vegetación
	-Cambio en el hábitat de la fauna asociada	-Medidas de mitigación adoptadas para disminuir el impacto sonoro, disminuirán los efectos provocados por los disturbios a la fauna silvestre -Se prohibirá la caza o el hostigamiento de la fauna nativa.
	-Modificación en la estructura y composición del suelo	- Se mitigará en la etapa de clausura mediante la recomposición del sitio para futuros usos sociales

	-Cambios introducidos en el paisaje natural	-Priorización la conservación de la vegetación circundante al predio en una forma paisajísticamente positiva -Desarrollo de campañas de concientización a los vecinos -La infraestructura poseerá un diseño que minimice los impactos visuales. -Mantenimiento en buenas condiciones las áreas forestadas - Mantenimiento del orden y limpieza - Conservación de sectores de vegetación existentes, capaz de actuar como controladores biológicos de roedores y vectores.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-Disminución en la calidad del aire debido al movimiento del suelo para el tapado de las trincheras	-Provisión de lugares adecuados para la manipulación de carga y descarga de los RSU -Mantenimiento periódico de equipos
	-Disminución en la calidad del aire debido a la emanación de metano producto de la descomposición de los residuos	-Provisión de lugares adecuados para la manipulación de carga y descarga de los RSU -Mantenimiento periódico de equipos
	-Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas con lixiviados	-Implementación de sistema de gestión y tratamiento de líquidos lixiviados - Impermeabilización basal de celdas. -Minimización del área con RSU expuestos, e implementación de bermas que separen aguas pluviales de lixiviados -Diseño y puesta en práctica un Plan de Contingencias
	-Modificación en la estructura del suelo y en el paisaje	-Cobertura somital adecuada, con pendientes tales que permitan adecuado drenaje y mínimo factor erosivo de las lluvias. -Reparación y/o acondicionamiento de la cobertura ante posible descubrimiento de los RSU -Apertura de celdas de superficie limitada, ajustada a la cantidad de RSU a ser dispuestos. -Cobertura periódica. -Alambrado olímpico perimetral y forestación adyacente. -Mantenimiento del estado de limpieza de caminos de acceso y zonas aledañas al relleno -Suavizar pendientes.

El PGA contempla un Programa de Monitoreo y Auditorías a desarrollar en la etapa de operación y mantenimiento. El mismo no contempló la etapa clausura y post clausura de las instalaciones del Proyecto. A continuación se resumen las acciones contempladas en dicho Plan:

Tabla 33- PGA MONITOREO CHILECITO

PGA - MONITOREO CHILECITO		
ACCION	OBJETO	ALCANCES
Control de Vectores Sanitarios	Preservación de la salud pública	Contempla desinfección, desinsectación y desratización, acompañadas de un Plan de control.
Control de Olores y ruidos	Evitar molestias a los vecinos y afecciones a los operarios	Estricto control del nivel de olores y ruidos que puedan producirse por el relleno.
Control de Biogás	Evitar emisiones de gases y explosiones	Medición periódica del caudal, porcentaje y concentración de CH4 (metano) del biogás a la salida de los venteos, para analizar la factibilidad de su incineración in situ mediante Antorchas
Control de liviano Material	Evitar dispersión potencialmente causada por acción del viento	Colocación de barreras móviles de red de nylon de 5 m de ancho y no menos de 15 tramos de 25 m enganchados en estacas de madera de 7m de largo a intervalos de 5 m. Estas se emplazarán en el entorno del frente de descarga, siendo limpiadas diariamente y desplazadas con el avance de la operación.
Programa de Monitoreo de Efluentes	Asegurar que el efluente tratado cumple los límites de vertido establecidos en la normativa	Análisis de la calidad del agua subterránea y superficial, así como del lixiviado de un relleno sanitario.

8.2.7. CONCLUSIONES

A partir de la identificación y valoración de los impactos del presente Proyecto surgieron 83 impactos de los cuales 16 % son negativos y el 84 % positivos.

En la fase de construcción se generarían 45 impactos en total, correspondiendo un 71% a impactos negativos sucederán sobre el Medio Físico debido a las modificaciones que se espera se generen por la eliminación de la cobertura vegetal. De los efectos positivos detectados, se debe principalmente al incremento esperado en la demanda de mano de obra (especializada o no), así como en los bienes y servicios para la realización de las diferentes tareas.

En la etapa de operación y mantenimiento, sólo el 26% de los impactos corresponden a efectos negativos, relacionados principalmente a la disminución en la calidad del aire debido al movimiento del suelo para el tapado de las trincheras y a la emanación de metano producto de la descomposición de los residuos. También se destaca el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas con el lixiviado generado en el proceso de tratamiento de los residuos, debido a alguna falla en el sistema de recolección del mismo. La modificación en la estructura del suelo y en el paisaje debido a la acumulación de residuos en un solo sitio, es otro impacto significante. Por otro lado del total de los impactos positivos, se concentran principalmente a la demanda permanente de mano de

obra y de servicios de diferente tipo, así como de materiales e insumos para el mantenimiento del Proyecto. Otro impacto importante es la puesta en operación del CAC, con el consecuente beneficio al ambiente y a la población.
Por último en la etapa de cierre los impactos identificados son carácter Bajo, y se deben principalmente a la disminución en la calidad del aire por el movimiento de suelo para el tapado final de las trincheras y la recomposición del sitio. Los impactos positivos se concentran en la
recomposición del sitio, con la mejora al paisaje que esto supone.
Los impactos negativos ambientales y sociales detectados en la EIA serán gestionados mediante un PGA a fin de prevenirlos, mitigarlos o corregirlos. La implementación del Programa de Monitoreo y Auditorías permitirá el seguimiento y control de una gestión ambiental y socialmente adecuada del Proyecto, a su vez, el PGA contempla un Programa de Contingencias con procedimientos e instrumentos determinado, a fin de proceder de manera ordenada y efectiva ante accidentes e imprevistos, minimizando los potenciales impactos al ambiente y a la población. por último el Proyecto contempla la implementación de un Plan de Fortalecimiento Institucional, Difusión Pública y Sensibilización Ambiental Comunitaria.

8.3 GENERAL PUEYRREDON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

8.3.1. PROYECTO

El Proyecto prevé la implementación de un Plan de contenerización de RSU, en sectores del ejido urbano de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.
Dicho Proyecto contempla la la implementación progresiva de un sistema automatizado que contará con 1750 contenedores, distribuidos en la zona céntrica de la ciudad de Mar del Plata por ser está el área de mayor densidad poblacional, local y turística, y desarrollarse allí las principales actividades comerciales y administrativas. La misma está conformada por el área resultante de las calles: Lavalle de Colón a Paso, Av. Paso de Lavalle a Guido, Guido de Paso a Rawson, Rawson de Guido a La Pampa, La Pampa de Guido a Necochea, Necochea hasta la Costa, la Costa hasta Olavarría, Olavarría desde Costa a Av. Colón y Av. Colón desde Olavarría a Lavalle (897 manzanas). El Proyecto también abarca el barrio Centenario (32 manzanas) y la costa entre la calle Formosa y la Avenida Constitución (40 cuadras).
El Proyecto incluye la adquisición de 16 camiones recolectores, con sistema de descarga lateral para contenedores y 10 camiones lavadores, a fin de alcanzar una adecuada implementación del sistema.

8.3.2. ASPECTOS GENERALES

El partido de General Pueyrredón posee jurisdicción municipal, siendo la ciudad de Mar del Plata, la cabecera del partido.
El partido se encuentra sobre las costas del Mar Argentino, al Sudeste de la provincia de Buenos Aires, limitando con los partidos de Mar Chiquita, General Alvarado y Balcarce. La superficie total del partido alcanza los 1.460,70 km², correspondiendo un 79,48 % al área residencial. Por su parte, la ciudad de Mar del Plata, se ubicada sobre la costa Atlántica.
La localización geográfica de la ciudad de Mar del Plata, la posiciona aproximadamente en la mitad del recorrido que efectúan los frentes fríos, que transportan aire de los ciclones y los frentes cálidos, que suelen ingresar al territorio argentino por las provincias de Misiones y Corrientes. Debido a este hecho, el área suele sufrir la alternancia de influencia de las masas de aire involucradas en cada uno de los frentes citados. Esto, sumado a su ubicación geográfica frente al océano, sin accidentes orográficos, abierta hacia la llanura pampeana y

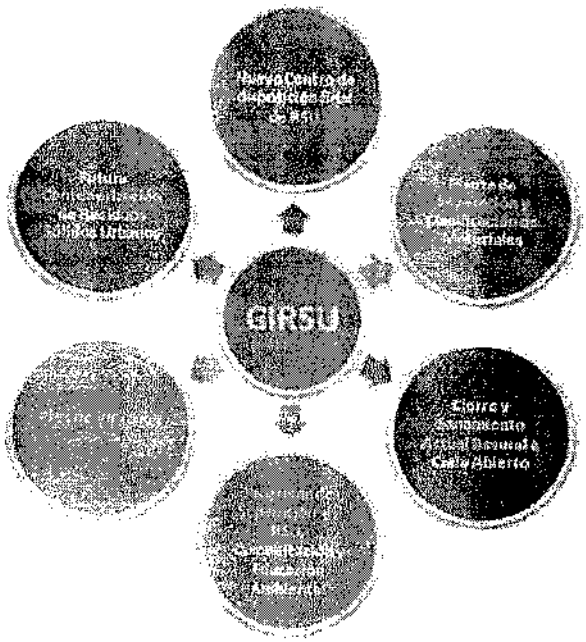
con un importante frente marítimo, la convierten en un área de gran variabilidad meteorológica en general y eólica en particular.
La temperatura media anual es de 14 °C y la precipitación media anual alcanza los 1.008,3 mm. Los meses invernales son de menor precipitación, junto a una menor evapotranspiración, lo cual provoca un balance hídrico negativo que se invierte desde octubre hasta marzo.
Las zonas de Reservas Naturales más importantes del Partido de General Pueyrredón son la Laguna de los Padres y la Costanera Sur. Asimismo, al interior de la ciudad, existen barrios declarados como reservas forestales.
El último censo[28] arrojó como resultado, una población total de 618.989 residentes en el Partido de Gral. Pueyrredón, siendo Mar del Plata es la séptima ciudad más poblada del país. Las proyecciones basadas en la tasa de crecimiento poblacional, estiman para el año 2033 una población que alcanzará los 814.485 habitantes. A su vez, al ser uno de los principales centros turísticos del país, la ciudad de Mar del Plata es visitada anualmente por 8 millones de personas, con una mayor afluencia en la temporada estival, verificando las estadísticas crecimiento sostenido de la actividad turística a lo largo de los últimos años[29].
Además de la actividad turística, Mar del Plata en el principal puerto pesquero del país, siendo la pesca la principal actividad primaria y representa aproximadamente el 70% sector a nivel nacional. Asimismo, se destaca la Tanto por la superficie cultivada, la diversidad y calidad la actividad frutihorticola.
En cuanto a infraestructura, vinculan al Partido de General Pueyrredón con otros importantes puntos del país, las rutas Nº 2, Nº 226, Nº 88 y Nº 11. El 93 los hogares cuenta con cobertura de agua y el 92% está conectado a la red cloacal. Ambos servicios son prestados por Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE).
La situación socioeconómica de la población es en su mayoría clase media, con un índice de pobreza del 9,6% de la población y un 10,90% con Necesidades Básicas Insatisfechas. Por su parte la tasa media anual de desempleo es del 9,0% La situación socioeconómica de la población es en su mayoría clase media, con un índice de pobreza del 9,6% de la población y un 10,90% con Necesidades Básicas Insatisfechas. Por su parte la tasa media anual de desempleo es del 9,0%

8.3.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE LOS RSU

La generación de RSU per cápita se estima en 1 kg diario, de 1,9 kg por día, lo que representaba para el el año 2011 una generación de 630 ton/día, alcanzando picos en verano que superan las 1.300 ton/día.
Estos residuos eran dispuestos en un BCA ubicado al sur de la ciudad de Mar del Plata, el cuál poseía más de 40 metros de altura medidos desde el punto natural más bajo adyacente, presentando lixiviación de líquidos residuales, emanación de gases y proliferación de vectores.
Ante esta situación, el municipio de General Pueyrredón ha formulado un Plan GIRSU, en el marco del cual a desarrollo importantes acciones y Proyectos en pos de implementar una adecuada gestión de RSU, las mismas pueden resumirse en el siguiente esquema extraído del Proyecto:

[28] Fuente INDEC, censo 2010.
[29] Fuente Ente Municipal de Turismo

Ilustración 14- PLAN GIRSU GRAL. PUEYRREDÓN



A continuación se describe brevemente cada una de estas acciones.

Nuevo Centro de disposición final de RSU: El nuevo Centro de Disposición Final, fue construido en el marco del Programa Nacional de GIRSU, del BIRF, ejecutado por el MAyDS. En mayo de 2012 inició su operación, y con ello cese de disposición de residuos en el BCA. La capacidad de recepción del relleno es de 4.424.650 18.436 toneladas mensuales promedio. Las instalaciones cuentan con sistema de captación y extracción de lixiviados y sistema de captación de biogás.

Planta de separación y clasificación de materiales: El municipio posee una Planta, a fin de reducir los residuos destinados a disposición final y valorización de RSU, lo que permite: el incremento de las prácticas de reciclado en condiciones de formalidad; El incremento de volúmenes de material recuperado de los desechos: la mejora de los mercados del reciclado; Porcentajes certeros de reducción de RSU. Las instalaciones fueron Planeadas para una capacidad de incorporación de 120 trabajadores (en dos turnos) y capacidad prevista de procesamiento era de 100 toneladas (por turno). El diseño del equipamiento electromecánico resultó inadecuado para la operación, lo que motivó una posterior licitación de obras de adecuación y acondicionamiento de la Planta.

Saneamiento de actual BCA: A partir de la reciente puesta en operación del nuevo Centro de Disposición Final, el municipio adquirió parte del inmueble del antiguo basural (predio IMEPHO), a fin de realizar de las acciones de saneamiento a partir del reciente cese del vuelco de residuos. Asimismo se han adquirido los lotes contiguos al mismo de modo de proporcionar un área de amortiguación ambiental necesaria para facilitar la preparación de la posterior clausura y saneamiento definitivos, como también para emplazar otras actividades del Plan Director GIRSU.

Programa de separación de RSU, comunicación y educación ambiental: Se está implementando "Plan de Separación en Origen y Recolección Diferenciada de los RSU en el Municipio de General Pueyrredón", que contempla la disposición inicial del material recuperable separadamente por los vecinos. Los mismos son trasladados para su clasificación a un playón construido por el municipio para un grupo de recuperadores, quienes trabajaban en el cerrado BCA y a la Planta de Separación de la Cooperativa CURA para idéntico propósito y disposición final en el nuevo CDF del rechazo. A su vez se diseñó

un circuito municipal de recolección de papel y materiales no ferrosos en más más de 60 instituciones, junto con un Plan de "Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Inertes". Asimismo, está llevando a cabo Programas de educación (formal y no formal), comunicación y participación ciudadana, a fin de promover la minimización, tendiente a extender la vida útil del nuevo Centro de Disposición Final y preservar los recursos naturales, como también el fomento de la incorporación de hábitos de separación en origen de materiales recuperables y su reutilización. La implementación de Programas de comunicación y educación ambiental serán claves para el involucramiento y la sensibilización de la población sobre la importancia de la GIRSU y su sostenimiento. Por último, se encuentra en funcionamiento la "Comisión Permanente de Seguimiento y Monitoreo Ambiental" creada a solicitud de los ciudadanos participantes de la 1ra. Audiencia Pública del partido de Gral. Pueyrredón, en el 2000, cuyos objetivos fundamentales, entre otros, son garantizar mecanismos de control y seguimiento.

Plan de inclusión social: El Plan GIRSU atiende especialmente la cuestión social, promoviendo la inclusión de los segregadores que recolectaban materiales en el BCA en nuevos esquemas de trabajo, que mejoren la situación de vulnerabilidad. Para ello se diseñó un Plan de Inclusión Social, en el marco del cual se realizaron y realizan las siguientes acciones: Conformación de la Cooperativa de segregadores CURA y su asistencia permanente; Designación de un Responsable Social; Constitución de un Equipo Social; y un censo de recuperadores informales. Actualmente los recuperadores realizan su actividad en 2 ámbitos: un grupo trabaja en el Playón de Contingencia, operatoria que se Plantea como alternativa hasta tanto cuenten con una fuente de sustitución de ingresos efectiva a través de la consolidación otras propuestas del Plan. El otro grupo conforma la cooperativa CURA (37 recuperadores) y desarrolla sus tareas en la Planta de Clasificación. Es importante destacar que la actividad de estos recuperadores ha crecido notoriamente al implementarse la recolección diferenciada en el Partido. Se estima que operan en la vía pública alrededor de 2.000 recuperadores informales.

8.3.4. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE PROYECTO

En el área céntrica seleccionada de la ciudad de Mar del Plata, se analizan dos alternativas de Proyecto, las cuales se detallan a continuación:

Alternativa 1:

Esta alternativa Plantea la contenerización con sistema de carga lateral, en la cual los camiones (con un volumen de carga de 19 y 23 m³) recolectan de forma diferenciada las dos fracciones en que los habitantes separan sus residuos. Los contenedores poseen una capacidad de 2.400 y 3.200 Lts. El equipo de carga lateral cuenta con un sistema automatizado de levante y elevación de contenedores, una tolva de recepción de los residuos, y una caja de compactación. Se monta sobre un chasis de dos o tres ejes con tracción simple o doble. El sistema de enganche está constituido por dos brazos telescópicos que se abren y cierran para tomar los pernos ubicados en los laterales del contenedor y luego elevarlo. El ciclo de elevación, vaciado y de depósito del contenedor en el suelo es realizado de forma automatizada. Existe un monitoreo permanente de funcionamiento debido a sistemas de operación y control computadorizado y circuito cerrado de video. El sistema cuenta con vehículos lavadores laterales para limpiar los contenedores *In Situ* periódicamente, condición necesaria para mantener su higiene y evitar la proliferación de malos olores. Los camiones lavadores contienen estanques separados de agua limpia y usada, y autonomía de lavado de 300 contenedores.

Alternativa 2:

La alternativa 2 se basa en el sistema automatizado de recolección de residuos diferenciados de carga bilateral de contenedores. Estos consisten en un monocasco de acero electrosoldado, de dificultosa violabilidad. Los camiones recolectores y

lavacontenedores son operados por un único individuo que pone en funcionamiento la totalidad del ciclo de trabajo, desde la cabina de manejo. Los camiones recolectores (con capacidad de 22 m^3) posibilitan el uso de los diferentes modelos de contenedores (superficiales/soterrados, urbanos/industriales). El equipamiento se puede instalar sobre camiones con cajas fijas o con sistema Roll-Off. El sistema de vado, cuenta con brazo hidráulico, que levanta el contenedor y lo ubica dentro del lavacontenedores, el cual realizara el ciclo automático de limpieza interna y externa mediante cepillos especiales. El proceso no requiere la intervención física del operador, quien controlara todo el ciclo de higienización desde su cabina, sin necesidad de descender del vehículo. El camión lavador contiene estanques separados de agua limpia y usada y autonomía de lavado de 250 contenedores.

Al comparar las características más relevantes de los sistemas propuestos, se considera que las características de ambas alternativas son aceptables en casi todos los casos, con la excepción del ítem Fabricantes/Proveedores en el cual el sistema de carga lateral presenta una ventaja significativa respecto al sistema de carga bilateral. Los costos de mantenimiento y operación son similares en ambos sistemas, pero el equipamiento necesario para la implementación del sistema de contenerización de la alternativa 1 es más económico.

En conclusión, se decide optar por la Alternativa 1, por ser la de menor costo.

8.3.5. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL LIMITADO

Las características del Proyecto en lo relativo a sus potenciales impactos ambientales y sociales determinan la no necesidad de un EIA y un PGA. Sin embargo, el beneficiario de obra ha desarrollado los mismos para este Proyecto, los cuales obran en el documento de Sub muestra. A los fines de este documento se mencionarán los impactos identificados más significativos.

Se han identificado dos etapas para la determinación de impactos las cuales se detallan a continuación.

8.3.5.1. Instalación

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de construcción son:

- Instalación de contenedores
- Acondicionamiento de la zona

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 34- ETAPA DE INSTALACIÓN. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. GRAL. PUEYRREDÓN

ETAPA DE INSTALACIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
- Aumento de la presión sonora debido al movimiento de camiones e instalación de contenedores - Emisión de partículas por tareas de pintado de contenedores -Potencial efecto "NIMBY"[30] del frentista por rechazo del contenedor frente a su propiedad.	-Disminución del impacto visual de los residuos dispersos en la vía pública -Requerimiento de mano de obra y bienes

[30] Por sus sigias en inglés (Not In My Back Yard) No en mi patio trasero.

8.3.5.2. Operación

Las principales actividades del Proyecto durante la etapa de operación son:

- Utilización por parte de los vecinos
- Recolección y limpieza
- Mantenimiento

Como producto de éstas actividades se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales:

Tabla 35- ETAPA DE OPERACIÓN. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS. GRAL. PUEYRREDON

ETAPA DE OPERACIÓN	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS	
NEGATIVOS	POSITIVOS
-Aumento de la presión sonora por el movimiento de camiones y el lavado de los contenedores -Emisión de partículas por recolección y limpieza de contenedores -Generación de emisiones de partículas y/o humo por mantenimiento y reparación de equipos -Disminución del espacio disponible para estacionamiento -Potencial generación de focos de incendio en contenedores por vandalismo - Corte parcial de la calle por tareas de mantenimiento in situ de contenedores	-Disminución del riesgo de contaminación por lixiviados, -Disminución del riesgo de arrastre de RSU en caso de lluvias -Mayor flexibilidad en cuanto a los horarios de disposición inicial de los residuos - Disminución del riesgo de dispersión de residuos en la vía pública por rotura de bolsas por parte de perros -Mejora en la recuperación de materiales en la Planta de separación. -Optimización del proceso de recolección -Necesidad de mano de obra y bienes

8.3.5.3. GESTIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS

En base a los impactos negativos ambientales y sociales significativos identificados en el apartado se Plantearon las siguientes medidas a fin de prevenirlos y mitigarlos:

Tabla 36 - MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL. GRAL PUEYRREDON

MEDIDAS DE GESTIÓN DE IMPACTOS
- Se colocará las señales correspondientes de advertencia, barreras, vallados y otros métodos para proteger la seguridad pública y el medio ambiente. - Se minimizará la polución producida por ruidos y cualquier sonido que ocasione molestias o perjuicios. Incorporando a todos los equipos instalados sus correspondientes equipos silenciadores. - Se realizarán los controles pertinentes para verificar que las emisiones de los camiones, se ajusten a las normas vigentes. - Se realizará monitoreo y controles periódicos a todos los equipos y vehículos para asegurar la inexistencia de pérdidas de combustibles y/o lubricantes. - Se aplicarán medidas de seguridad para minimizar el riesgo de accidentes entre vehículos, realizando los circuitos de circulación específicos y se instalaran las señalizaciones correspondientes. - Se deberán respetar los niveles máximos permitidos de gases contaminantes provenientes del uso de vehículos livianos y maquinaria pesada que usan naftas y diesel de combustible. Estos deberán contar con el certificado con la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V). La maquinaria deberá estar en buenas condiciones mecánicas y afinadas. - Durante la etapa de utilización por parte de los vecinos, se implementarán las siguientes acciones de mitigación de los impactos negativos: - Se implementara un Programa de concientización destinado a la población en la cual se desarrollara la importancia de este nuevo sistema y de la manera de utilización del mismo.

- Se contara con una cuadrilla de inspectores para controlar el buen estado y funcionamiento de los
mismos y la correcta utilización por parte de la población.

Por su parte el Proyecto contempla el desarrollo Plan de Inclusión Social contempla diversas líneas acción, que se resumen en los siguientes aspectos:

- Censo a los segregadores
- Delimitación consensuada de áreas de recuperación
- Implementación de Programas Nacionales, Provinciales y Municipales de atención social
- Programa de Control de Sanidad animal
- Acciones de compensación económica y contención social
- Adquisición de materiales y elementos de trabajo previstos

8.3.6. CONCLUSIONES

Del análisis de los impactos ambientales y sociales se concluye que no ocasionará impactos negativos de importancia y magnitud significativa al ambiente, debido a que se implementará en una de las zonas más antropizadas del Partido de General Pueyrredón. Asimismo, esta propuesta de recolección de RSU, logrará aumentar la eficiencia del sistema de gestión, mejorando la calidad de los residuos recuperables, como así también ampliando la franja horaria para disponer los mismos por porta de la población. Los potenciales impactos negativos serán gestiones de forma tal de prevenirlos y mitigarlos.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, (1976). Acta de Conservación y Recuperación de Recursos.

BID, (2010). Guía de Relleno Sanitarios: un enfoque hacia el apoyo de inversiones de rellenos sanitarios amigables con el cambio climático.

BIRF, (1991). Libro de Consulta de Evaluación Ambiental Volumen II. Departamento Ambiental

Di Paola, Ma. Eugenia (2006), Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental: recomendaciones para su reglamentación e implementación. FARN

INET / GTZ GMBH (2003) Gestión de Residuos Sólidos Técnica - Salud - Ambiente – Competencia. Overprint Grupo Impresor SRL Buenos Aires.

Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud (2002), Estudio Evaluación Regional de los Servicios de Manejo de Residuos Sólidos – Argentina. Comité Argentino para la Evaluación.

Sabsay, Daniel –Dir.- (2009), Residuos Sólidos Urbanos. Recomendaciones para la construcción de marcos regulatorios provinciales y acuerdos intermunicipales. (sin datos)

Suarez, F., Schamber, P. (2007), Recicloscopio. Miradas sobre segregadores urbanos. Ed. Prometeo. Buenos Aires.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2005), Estrategia Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Buenos Aires, Ministerio de Salud y Ambiente (MSyA) de la Nación.

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2008), Guía para la Formulación de un Plan Social" Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Buenos Aires. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (2013), Análisis de Riesgo en Proyectos de Inversión Pública. Guatemala.

Tchobanoglous, George (1994), Gestión Integral de Residuos.McGraw Hill.

Cointreau, Sandra (1982), Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos Urbanos en países en desarrollo. Guía de Proyectos. Documento de Desarrollo Urbano número 5. Banco Mundial.

Zepeda, Francisco (sin datos). "El Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en América Latina y el Caribe", OPS/OMS.

FUENTES DIGITALES

Administración de Parques Nacionales. Sistema de Información de Biodiversidad www.sib.gov.ar

Instituto Nacional de Estadística y Censo www.censo2010.indec.gov.ar

Instituto Geográfico Nacional www.ign.gob.ar

Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales www.mendoza-conicet.gob.ar/ianigla

Observatorio Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. MAyDS www.ambiente.gob.ar/observatoriorsu/institucional

ANEXOS

ANEXO I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN DE PROYECTOS CON RELLENO SANITARIO EN EL MARCO DEL PGIRSU

A continuación se presenta una serie de criterios de elegibilidad del sitio de localización de rellenos sanitarios, que han sido tomados de la Resolución SPA N° 1.143/2002, de la provincia de Buenos Aires. Asimismo se han incluido criterios de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, para criterios en lo relativo a sismicidad[31]. Es de destacar que si bien esta normativa es obligatoria solo en el ámbito de la provincia citada, suele utilizarse como referencia en todo el territorio nacional.

(I). *CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN PARA RELLENOS CON CARGA DIARIA A DISPONER MENOR O IGUAL A 50 TONELADAS:*

- El relleno sanitario deberá establecerse en áreas cuya zonificación catastral sea Rural.
- El relleno sanitario deberá emplazarse preferentemente en un área, cuya base de asiento esté compuesta por una barrera natural formada por una capa mineral con una permeabilidad vertical (Kf) igual o menor a 1x10-7 centímetro por segundo (cm/seg), con un espesor mayor o igual a 1,00 metros. Cuando la barrera natural no cumpla con las condiciones indicadas, podrá lograrse o completarse en forma de barrera artificial (geológica mineral), con aquellos elementos que proporcionen una protección equivalente o una barrera compuesta.
- La base del relleno en ningún caso podrá invadir el nivel del acuífero libre, debiendo estar ubicado como mínimo a 0,50 m sobre el nivel del mismo. Para el caso que la capa freática supere el valor mencionado se deberán presentar propuestas de mitigación que permitan cumplir con lo establecido.
- Se deberá garantizar que no se producirá ninguna alteración a la calidad del agua superficial, subterránea y al suelo adyacente como consecuencia de la disposición final de los residuos, tomando como referencia el estado de calidad previo al inicio de la obra de rellenamiento.
- No se podrá establecer un relleno sanitario dentro de una reserva o parque natural
- Se deberán respetar los derechos de trazas de autopistas, rutas o caminos, trazas de ferrocarril, de obras públicas tales como oleoductos, gasoductos, poliductos, tendido de redes de transmisión de energía eléctrica, acueductos y redes cloacales.
- La distancia mínima a ubicar un relleno sanitario de aeropuertos y/o aeródromos deberá ser:
  (a) 3.000 metros en el caso que operen aviones de motor a turbina.
  (b) 1.500 metros si operan aviones de motor a pistón o turbohélice.
- En aquellos casos en los cuales el relleno sanitario se encuentre ubicado dentro de un radio de 8 Km de un aeropuerto donde operen aviones a turbina o pistón, el propietario u operador deberá comunicar a la Fuerza Aérea Argentina.
- La distancia mínima del perímetro del relleno a pozos para extracción de agua potable, uso doméstico, industrial, riego y ganadero, debe ser de 500m.

[31] Acta de Conservación y Recuperación de Recursos. Subtitulo D. Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos

- Los rellenos situados dentro de una zona de riesgo sísmico deben contemplar desde la etapa de proyecto ejecutivo que todas las estructuras, tales como liners, sistemas de recolección de lixiviados, y control de agua superficiales, sean diseñadas para resistir la aceleración horizontal máxima en el caso de licuefacción del subsuelo del predio.

Estudios a realizar:

Los estudios mínimos a realizar en las áreas factibles durante la etapa de Diagnóstico y Factibilidad son los siguientes:

Hidrogeología: Se deberán realizar las determinaciones necesarias para la correcta identificación de las aguas subterráneas: tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados), extensión, geometría y relación entre las unidades hidrogeológicas.

Hidrología: Se deberá caracterizar el sistema de drenaje del área. Para ello deberán delimitarse las cuenca/s, realizar un estudio del régimen de los cursos de agua existentes: caudales, crecientes, etc., estimaciones de descargas en el área con sus variaciones estacionales y definición de las cotas de inundación por crecidas.

Durante la etapa de Proyecto Ejecutivo se deberán tomar en cuenta, según apliquen, los siguientes estudios para los sitios preseleccionados:

Geología: Se deberán efectuar los siguientes estudios y determinaciones para la caracterización geológica - hidrogeológica. A tal fin, se realizarán como mínimo 3 (tres) sondeos de estudios de suelo, empleando la técnica de mecánica de suelos, de 7m. de profundidad o hasta el techo de formación rocosa, si ésta se presenta a menor profundidad.

Hidrogeología: Se deberán realizar estudios para determinar la permeabilidad vertical, el espesor de la zona subsaturada y el de la/s capa/s confinante/s.

(II) : CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN PARA RELLENOS CON CARGA DIARIA A DISPONER MAYOR A 50 TONELADAS:

- El relleno sanitario deberá establecerse en áreas cuya zonificación catastral sea Rural. Deberá existir una distancia mínima al límite de la traza urbana de 1.000 m. En caso de resultar imposible el cumplimiento de esta restricción, se deberán proponer las mitigaciones correspondientes a efectos de demostrar que no existe afectación alguna a estos centros de población.
- El relleno sanitario deberá emplazarse preferentemente en un área, cuya base de asiento esté compuesta por una barrera natural formada por una capa mineral con una permeabilidad vertical (Kf) igual o menor a 1x10-7 centímetro por segundo (cm/seg), con un espesor mayor o igual a 0,60 metros. Cuando la barrera natural no cumpla con las condiciones indicadas, podrá lograrse o completarse en forma de barrera artificial (geológica mineral), con aquellos elementos que proporcionen una protección equivalente o una barrera compuesta.
- La base del relleno en ningún caso podrá invadir el nivel del acuífero libre, debiendo estar ubicado como mínimo a 0,50 m sobre el nivel del mismo. Para el caso que la capa freática supere el valor mencionado se deberán presentar propuestas de mitigación que permitan cumplir con lo establecido.
- Se deberá garantizar que no se producirá ninguna alteración a la calidad del agua superficial, subterránea y al suelo adyacente como consecuencia de la disposición final de los residuos, tomando como referencia el estado de calidad previo al inicio de la obra de rellenamiento.
- No se podrá establecer un relleno sanitario dentro de una reserva o parque natural
- Se deberán respetar los derechos de trazas de autopistas, rutas o caminos,

trazas de ferrocarril, de obras públicas tales como oleoductos, gasoductos, poliductos, tendido de redes de transmisión de energía eléctrica, acueductos y redes cloacales.

- La distancia mínima a ubicar un relleno sanitario de aeropuertos y/o aeródromos deberá ser:
  (a) 3.000 metros en el caso que operen aviones de motor a turbina.
  (b) 1.500 metros si operan aviones de motor a pistón o turbohélice.
- En aquellos casos en los cuales el relleno sanitario se encuentre ubicado dentro de un radio de 8 Km de un aeropuerto donde operen aviones a turbina o pistón, el propietario u operador deberá comunicar a la Fuerza Aérea Argentina.
- La distancia mínima del perímetro del relleno a pozos para extracción de agua potable, uso doméstico, industrial, riego y ganadero, debe ser de 500 m.
- Los rellenos situados dentro de una zona de riesgo sísmico deben contemplar desde la etapa de proyecto ejecutivo que todas las estructuras, tales como liners, sistemas de recolección de lixiviados, y control de agua superficiales, sean diseñadas para resistir la aceleración horizontal máxima en el caso de licuefacción del subsuelo del predio.

Estudios a realizar:

Los estudios mínimos a realizar en las áreas factibles durante la etapa de Diagnóstico y Factibilidad son los siguientes:

Geología: Se deberá determinar las unidades litológicas, su geometría y distribución (geología, geomorfología, hidrología).

Hidrogeología: Se deberán realizar las determinaciones necesarias para la correcta identificación de las aguas subterráneas: tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados), extensión, geometría y relación entre las unidades hidrogeológicas.

Hidrología: Se deberá caracterizar el sistema de drenaje del área. Para ello deberán delimitarse las cuenca/s, realizar un estudio del régimen de los cursos de agua existentes: caudales, crecientes, etc., estimaciones de descargas en el área con sus variaciones estacionales y definición de las cotas de inundación por crecidas.

Durante la etapa de Proyecto Ejecutivo se deberán tomar en cuenta, según apliquen, los siguientes estudios para los sitios preseleccionados:

Geología: Se deberán efectuar los siguientes estudios y determinaciones para la caracterización geológica - hidrogeológica. A tal fin, se realizarán como mínimo 3 (tres) sondeos de estudios de suelo, empleando la técnica de mecánica de suelos, de 7m. de profundidad o hasta el techo de formación rocosa, si ésta se presenta a menor profundidad. Debiéndose adicionar un sondeo cada 20 hectáreas o fracción.

Hidrogeología: Se deberán realizar estudios para determinar la permeabilidad vertical, el espesor de la zona subsaturada y el de la/s capa/s confinante/s.

ANEXO II. PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO (PAS)

PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

A) DATOS DEL BENEFICIARIO DE OBRA

SOLICITANTE: [MUNICIPIO, PROVINCIA O CONSORCIO QUE PRESENTA EL PROYECTO]
PROVINCIA: [PROVINCIA DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO]
AUTORIDAD: [ORGANISMO A CARGO DE GERENCIAR EL PROYECTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO]

B) CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE PROYECTO

CARACTERIZACIÓN DEL/LOS MUNICIPIO/S: [CANTIDAD DE HABITANTES. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS. INFRAESTRUCTURA.]

CARACTERIZACIÓN DEL/LOS MUNICIPIO/S: [CANTIDAD DE HABITANTES. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS. INFRAESTRUCTURA.]

DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN ACTUAL DE RSU: [CARACTERIZACION DE LOS RSU. GENERACIÓN. SISTEMA DE RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, PRESENC BASURALES A CIELO ABIERTO. INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE. PROGRAMAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO MUNICIPIO. PRINCIPALESPROBLEMAS.]

C) PROYECTO

SINTESIS DEL PROYECTO:
[BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. ALCANCES. COMPONENTES]

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:
[BREVE CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO. MAPAS, IMÁGENES SATELITALES Y PLAN DE DISPONERSE. DESCRIBIR ESTADO DOMINIAL Y LEGAL DEL PREDIO]

POBLACIÓN BENEFICIADA:
[CANTIDAD DE PERSONAS QUE SE BENIFICARAN CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO]

PRESUPUESTO:
[MONTO TOTAL DEL PROYECTO. MONTO A FINANCIAR MEDIANTE EL PRÉSTAMO BID. MONTO DE LA CONTRAPART LOCAL]

CATEGORIA:
[CATEGORÍA DE PROYECTO SEGÚN OP 702 BID]

ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES:
[DESCRIBIR LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MÁS RELEVANTES DEL PROYECTO. DESCRIBIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MÁS SIGNIFICATIVOS POR LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO (OBRA) O POR S IMPLEMENTACIÓN. USAR TABLAS 13 Y 16 DEL PRESENTE MGAS COMO REFERENCIA]

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
[DETALLAR SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES ACTIVADAS. DETALLAR REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTO REQUERIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL]

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL:
[DESCRIPCIÓN BREVE DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO, A PARTIR DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS]

BENEFICIO ESPERADO:
[RESULTADOS PREVISTOS Y EFECTO DEL PROYECTO SOBRE LA PROBLEMÁTICA]

INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL:
[DESCRIBA LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL IADAS AL PROYECTO]

ANEXO III. EVALUACIÓN PRELIMINAR AMBIENTAL Y SOCIAL (EPAS)

Los criterios de evaluación que se presentan a continuación, con los test asociados, son meras guías de identificación preliminar de impactos y grado de vulnerabilidad del medio. La realización de la EPAS no podrá reemplazar a la EIA, con metodología probada según se establece en el Anexo VI.

III.1. RELLENOS SANITARIOS

Para Proyectos relacionados a rellenos sanitarios utilizar para su EPAS el test presente en el Anexo IV. Los resultados deberán interpretarse según la siguiente grilla:
Igualmente los Proyectos que posean 1 o más aspectos en casillas naranjas, deberán ser categorizados como A.

CORRELACIÓN VULNERABILIDAD - CATEGORIA	
BAJA	B
MEDIO BAJA	B
MODERADA	B
MEDIO ALTA	B
ALTA	A
CRÍTICA	A

III.2. PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Para Proyectos relacionados a planta de tratamiento de residuos utilizar para su EPAS el test presente en el Anexo V. Los resultados deberán interpretarse según la siguiente grilla:

CORRELACIÓN VULNERABILIDAD / CATEGORÍA	
BAJA	B
MODERADA	B
ALTA	A
CRITICA	A

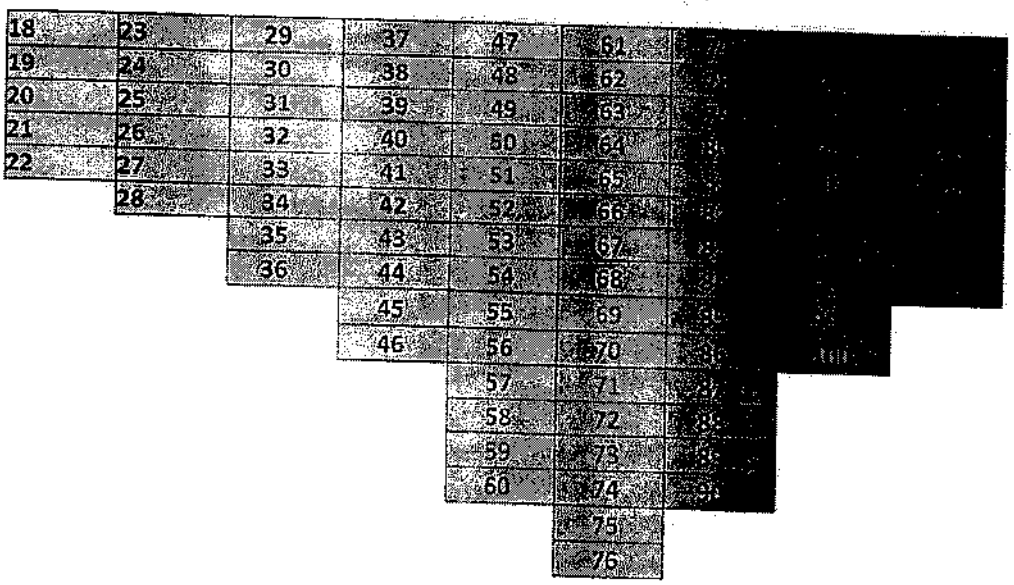
Igualmente los Proyectos que posean 1 o más aspectos en casillas naranjas, deberán ser categorizados como A.

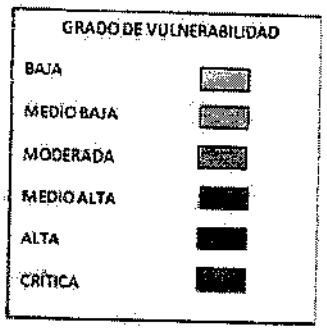
ANEXO IV. TEST DE GRADO DE VULNERABILIDAD PARA PROYECTOS DE RELLENO SANITARIO

DETERMINACIÓN DEL GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA UN PROYECTO DE RELLENO SANITARIO		
VARIABLE	GRADO	VALOR
Hábitat	El sitio se empleza en un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecositémico	6
	El sitio se emplaza a menos de 2 km. De un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecositémico	2
	El sitio se emplaza en a un sistema natural no crítico	1
Geografía	Terreno montañoso (>35% pendiente)	6
	Terrenos con pendiente media (15-35% pendiente)	2
	Terrenos llanos o con ondulación leve u ondulados (<15% pendiente)	1
Humedales	El terreno se sitúa sobre humedales y cuencas hídricas	6
	El terreno se sitúa próximo a humedales y cuencas hídricas	2
	El terreno no se sitúa próximo a humedales y cuencas hídricas	1
Inundabilidad	Terreno inundable	6
	Terrenos raramente inundables	2
	Terrenos no inundables	1
Sismicidad	El terreno se sitúa sobre una o más fallas sísmicas o existen fallas a distancias menores de 15 mts.	6
	Existen fallas sísmicas a distancias entre 16 y 30 mts.	2
	No existen fallas sismicas centrales	1
Derrumbes	El terreno se sitúa en zonas de alto peligro por deslizamientos parciales o en masa	6
	En el terreno existe riesgo de deslizamiento, pero no se prevén afectaciones al sitio debido a la posición de la pendiente.	2
	En el terreno no existe riesgo de deslizamiento o Derrumbe.	1
Bosques	El terreno posee presencia de bosque nativo que se vería afectado	6
	El terreno posee presencia de especies implantadas que se verían afectadas	2
	El terreno no afectaría a especies arbóreas.	1
Estabilidad	Suelos con alto riesgo de erosión	6
	Suelos con procesos erosivos medios	2
	Suelos estables	1
Fauna	Existen especies, introducidas y autóctonas, que verían afectados su hábitat	6
	Existen especies introducidas que verían afectados su hábitat	2
	Ausencia de especies introducidas que verían afectados su hábitat	1
Asentamientos	En el terreno hay presencia de asentamientos	6
	En el terreno no hay asentamientos, pero hay viviendas próximas de recuperadores informales	2
	En el terreno no hay asentamientos, ni viviendas próximas	1

Uso del suelo	Uso del suelo incompatible con el relleno	6
	Uso del suelo aceptable con el relleno	2
	Uso del suelo estipulado para el relleno	1
Pueblos indígenas	El sitio afecta directamente territorios o recursos de incidencia indígena	6
	El sitio podría afectar indirectamente territorios o recursos de incidencia indígena de no gestionarse adecuadamente	2
	El sitio no tiene ninguna incidencia sobre territorios y recursos indígenas	1
Segregadores informales	El Proyecto afectaría directamente a segregadores que trabajan en el sitio (más de 20 personas con presencia de niños).	6
	El Proyecto afectaría directamente a segregadores que trabajan en el sitio (menos de 20 personas sin presencia de niños).	2
	El Proyecto no afectaría directamente a segregadores.	1
Interés cultural	En el terreno tiene valor cultural y/o arqueológico inamovible	6
	En el terreno hay bienes de valor cultural o arqueológico que pueden ser trasladados	2
	El terreno no tiene particular valor cultural o arqueológico	1
Disponibilidad del terreno	Hay dificultades respecto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos	6
	El terreno no es de propiedad municipal pero es posible efectuar los convenios para su uso	2
	El terreno es propiedad de municipal	1
Seguridad y vandalismo	El terreno donde se ubicará el Proyecto se sitúa en zonas con altos índices de delincuencia y vandalismo, que podría poner en riesgo instalaciones y personal	6
	En el entorno al terreno donde su ubicará el Proyecto propuesto han existido conductas delictivas, evitables con seguridad permanente en el sitio.	2
	El sitio de emplazamiento es seguro	1
Conflictividad social	Existen conflictos o litigios judiciales en la zona donde se ubicará el Proyecto	6
	Existen reclamos, pero hay consenso en la población sobre la legitimidad del sitio para el relleno	2
	No existen conflictos o litigios territoriales en la zona donde se ubicará el Proyecto propuesto.	1
Accesibilidad	La accesibilidad es imposible en algunas épocas del año	6
	En ciertas épocas del año el acceso es dificultoso	2
	No hay dificultad para acceder al sitio en cualquier época del año.	1

GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO





Más allá del grado de vulnerabilidad arrojado por el test, los Proyectos que posean 1 o más aspectos en casillas naranjas, deberán ser categorizados como A

ANEXO V. TEST DE GRADO DE VULNERABILIDAD PARA PROYECTOS DE PLANTAS DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS

CARACTERIZACIÓN DEL GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MEDIO PARA PROYECTOS DE PLANTA DE SEPARACIÓN		
VARIABLE	GRADO	VALOR
Hábitat	El sitio se emplaza en un sistema natural crítico por su fragilidad o valor ecosistémico	6
	El sitio no se emplaza en un sistema natural crítico o a está a más de 2 km. de este.	2
Uso del suelo	Uso del suelo incompatible con la Planta	6
	Uso del suelo aceptable con la Planta	2
Pueblos indígenas	El sitio de emplazamiento afecta directamente territorios o recursos de incidencia indígena	6
	El sitio no tiene ninguna incidencia sobre territorios y recursos indígenas	2
Aguas	En el terreno hay presencia de acuíferos vulnerables	6
	En el terreno no hay presencia de acuíferos vulnerables	2
Inundación	El área de emplazamiento es zona inundable	6
	El área de emplazamiento no es zona inundable	2
Segregadores informales	El Proyecto afectaría directamente a segregadores informales	6
	No hay segregadores informales afectados	2
Interés cultural	En el terreno tiene valor cultural y/o arqueológico inamovible	6
	El terreno no tiene particular valor cultural o arqueológico, o estos pueden ser trasladados.	2
Disponibilidad del terreno	Hay dificultades respecto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos	6
	El terreno es de propiedad municipal o es posible efectuar los convenios para su uso	2
Tránsito	El tránsito de camiones afectaría la circulación vehicular y disturbios a viviendas vecinas, en forma no mitigable.	6
	Pueden mitigarse los potenciales impactos en el tránsito y viviendas vecinas, si las hubiere	2
Seguridad y vandalismo	El terreno donde se ubicará el Proyecto se sitúa en zonas con altos índices de delincuencia y vandalismo, que podría poner en riesgo instalaciones y personal	6
	En el entorno al terreno donde su ubicará el Proyecto es seguro o hay conductas delictivas evitables con seguridad en el sitio.	2
Conflictividad social	Existen conflictos o litigios judiciales en la zona donde se ubicará el Proyecto	6
	Existe consenso en la población sobre la legitimidad del sitio para la Planta	2
Accesibilidad	La accesibilidad es imposible en algunas épocas del año	6
	No hay dificultad para acceder al sitio en cualquier época del año.	2

advirtiendo que el Subprograma I está dirigido a centros urbanos mayores a 20.000 habitantes.

- Que LA NACIÓN, a través del Subprograma I del PROGRAMA, administra y ejecuta proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

- Que el Reglamento Operativo del PROGRAMA, define a los BENEFICIARIOS como "Municipios, Comisiones de Fomento, Asociaciones entre dos o más Municipios y/o Comisiones de Fomento, y/o Provincia/s a las que pertenezcan".

- Que el objetivo del PROGRAMA, consiste en implementar sistemas integrales de gestión de RSU a partir de planes estratégicos de intervención, a fin de disminuir la disposición de RSU en basurales a cielo abierto (BCA) e incrementar su disposición en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos. También se contemplan acciones e iniciativas de educación, concientización y comunicación social, fortalecimiento institucional, separación en origen, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje, disposición final de RSU y saneamiento de BCA existentes, orientadas a promover la gestión integral de RSU.

- Que se ha acreditado la titularidad de los predios donde se realizarán las inversiones físicas a ser financiadas, los cuales cumplen con las condiciones requeridas para el Proyecto, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, comprometiéndose EL BENEFICIARIO a mantener la disponibilidad del predio propuesto.

- Que el BENEFICIARIO ha presentado el estudio económico-financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA y un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente.

- Que han sido cumplidos los criterios establecidos en la cláusula V.2.2.1 del Reglamento Operativo del PROGRAMA.

- Que el BID ha otorgado la "No Objeción" con respecto al Proyecto Ejecutivo "Contratación del Diseño, Construcción y Operación del Ecoparque Ambiental Chascomús", en adelante el PROYECTO.

- Que conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, teniendo en cuenta lo expuesto en los Considerandos que anteceden, resulta necesaria la suscripción del presente Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento mediante el

cual queden formalizados los derechos y obligaciones de LAS PARTES.

- Que, en igual sentido, resulta esencial que el BENEFICIARIO acepte, a través de este Convenio, la normativa y condiciones generales y especiales del PROGRAMA, así como los compromisos derivados del mismo.

En virtud de los Considerandos expuestos, las PARTES acuerdan formalizar el PRESENTE CONVENIO MARCO, COMPLEMENTARIO Y DE TRANSFERENCIA Y MANTENIMIENTO que se regirá por las siguientes cláusulas:

DEL MARCO

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio consiste en la inclusión del PROYECTO "Contratación del Diseño, Construcción y Operación del Ecoparque Ambiental Chascomús" al PROGRAMA, estableciendo asimismo los derechos y obligaciones de las PARTES durante la etapa de ejecución y durante la etapa de transferencia, operación y mantenimiento. Forma parte integrante del presente, como Anexo I, el Plan de Trabajo estimado correspondiente al PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los recursos para el financiamiento de los bienes a adquirirse para la ejecución del PROYECTO, provendrán del Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR adjunto al presente como Anexo II y de fondos de contrapartida local, que las PARTES declaran conocer y aceptar. EL BENEFICIARIO declara conocer y aceptar el origen de los recursos que se otorgan por el presente Convenio, asumiendo todas las obligaciones y consecuencias emergentes, cuyo cumplimiento le será exigido por LA NACIÓN a través del organismo ejecutor del PROGRAMA.

EL BENEFICIARIO, se compromete a efectuar el pago de la operación, de forma creciente, de conformidad a lo previsto en el Anexo III: Plan de Financiamiento de la Operación y Mantenimiento; a tal efecto, concomitantemente a la firma del contrato entre LA NACIÓN y la contratista que eventualmente resulte adjudicataria de los respectivos procesos de adquisición, EL BENEFICIARIO deberá suscribir el contrato pertinente con dicha contratista, el cual se acompaña como Anexo IV del presente Convenio, asumiendo expresamente el pago de la

operación a su cargo y en la forma prevista en el Anexo III citado precedentemente.

DEL PRÉSTAMO

CLÁUSULA TERCERA: LA NACIÓN y EL BENEFICIARIO, se comprometen a la ejecución del PROYECTO en las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, en el Reglamento Operativo, en la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental N° 25.916, así como en los respectivos Contratos a suscribir con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios de los respetivos procesos de adquisición de obras y/o bienes a realizarse en el marco del PROGRAMA.

CLÁUSULA CUARTA: LA NACIÓN se compromete a entregar las obras financiadas con recursos del PROGRAMA al BENEFICIARIO, para su operación, mantenimiento y administración, una vez concluidas las obras, por parte del Contratista y emitidos los certificados de Terminación de Obra y de Aceptación Operativa de Obras. En este sentido, a los fines de establecer los términos y condiciones por los cuales se transferirán las obras para su operación, mantenimiento y administración, LAS PARTES deberán suscribir el Acta de Traspaso cuyo modelo forma parte integrante del presente Convenio en el Anexo V. En dicha Acta de Traspaso se contempla el compromiso asumido por parte del BENEFICIARIO, para el cumplimiento de las metas e indicadores que se acuerden en el marco de las Actividades de Fortalecimiento y Mejora de la Gestión ejecutadas por el Programa, y contiene su conformidad con los activos recibidos, documentos y planos finales de obra, y el Certificado de Terminación de Obra.

CLÁUSULA QUINTA: El BENEFICIARIO se compromete, una vez recibidas las obras, a administrar, operar, y mantener dichas obras, como así también al cumplimiento de las metas de gestión operativa, financiera y de desempeño. LA NACIÓN, a través del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, realizará revisiones de monitoreo de los sistemas GIRSU financiados con recursos del PROGRAMA con una periodicidad semestral durante el primer

año y anual a partir del segundo año.

CLÁUSULA SEXTA: Serán obligaciones de LA NACIÓN:

(i) velar por el cumplimiento de las normas que rijan las actividades del Proyecto;

(ii) verificar el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones estipulados en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del PROGRAMA;

(iii) velar por el cumplimiento de los Contratos que oportunamente sean suscriptos con la Contratista o Proveedor que resulten adjudicatarios;

(iv) efectuar los pagos al Contratista que correspondan en virtud del Contrato que oportunamente se firme;

(v) supervisar las obras durante el período de ejecución, y recepcionarlas en el momento indicado;

(vi) transferir las obras al BENEFICIARIO una vez emitido el Certificado de Terminación de obras y de Aceptación Operativa de obra;

(vii) Cubrir y/o financiar los costos de operación, mantenimiento y depreciación (amortización), al menos en los dos primeros años de operación de forma decreciente acuerdo al plan económico financiero estipulado en el pliego.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El BENEFICIARIO será responsable con respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

(I) Haber presentado oportunamente un Proyecto Ejecutivo técnicamente solvente, y un estudio económico - financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA;

(II) Presentar constancia de realización de consultas públicas y participación comunitaria, y audiencias públicas (en los casos en que la normativa lo requiera), las cuales deberán realizarse en todo de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2.11 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA;

(III) Presentar la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, emitido por el

organismo público competente, conforme lo expuesto en el punto 5.2.5 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA;

(IV) Acreditar la conformación de consorcio o asociación municipal consolidada, en caso de corresponder, a los fines de proponer y aplicar una reglamentación uniforme para el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios integrados, en particular para el sistema de transporte, y el de Tratamiento y/o Disposición Final de residuos sólidos urbanos, conforme lo requerido en el punto 5.2.6 del capítulo VI del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA;

(V) Presentar en forma anual la actualización del estudio económico-financiero GIRSU conforme lo establece el Reglamento Operativo del PROGRAMA;

(VI) Cumplir los aspectos ambientales y sociales descriptos en el capítulo VI del IGAS y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA;

(VII) Contar con un diagnóstico GIRSU actualizado;

(VIII) Cumplir con la "Guía de Formulación y Presentación de Proyectos de obras GIRSU – Proyectos de Gran Escala" que como Anexo IX.1 forma parte integrante del Reglamento Operativo del PROGRAMA;

(IX) Presentar un plan de separación en origen y recolección diferenciada por el municipio acordado con el organismo ejecutor del PROGRAMA, teniendo en cuenta el esquema general de las obras a financiar, y las necesidades del Plan de Inclusión Social (PISO);

(X) Presentar el PISO y el Plan de Comunicación (PCAS) del Proyecto.;

(XI) Conformar una Unidad GIRSU que actúe de contraparte, y que deberá contar con la capacidad técnica e institucional suficiente para interactuar con las autoridades de la jurisdicción en el proceso de toma de decisiones, y llevar adelante la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

(XII) Contar con anterioridad a la finalización de la obra, con un ente operador legalmente constituido;

(XIII) Demostrar la futura sustentabilidad del Proyecto desde la perspectiva económica,

técnica, social, institucional y ambiental;

(XIV) Contar con un plan de erradicación de basurales aceptable desde el punto de vista técnico que contemple el monitoreo y acciones de apoyo del BENEFICIARIO para evitar la reapertura de los basurales ya erradicados;

(XV) Adecuar el marco normativo vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos con el objeto de lograr una mejora en la GIRSU a nivel local. El BENEFICIARIO deberá contar con una reglamentación GIRSU vigente o con la presentación de un proyecto de reglamentación que contemple un plan GIRSU debidamente formulado;

(XVI) Asumir formalmente el compromiso de: a) alcanzar las metas acordadas con el organismo ejecutor del PROGRAMA en materia de recuperación de costos de operación y mantenimiento; b) Supervisar la operación de la obra y mantener adecuadamente la infraestructura y/o los bienes que se financien;

(XVII) Manifestar su conformidad o no con respecto al avance de la obra que le fuera informado mediante los correspondientes certificados de obra, en un plazo de 5 días de recibidos los mismos; en caso de silencio se considerará que prestó debida conformidad a ello;

(XVIII) Apoyar, sostener y continuar todas las tareas que se realicen en el marco del PROGRAMA;

(XIX) Proveer información cuando sea requerida y elaborar los informes de seguimiento y evaluación que fije el Reglamento Operativo y/o los acuerdos que oportuna y razonablemente soliciten el organismo ejecutor del PROGRAMA y el BID;

(XX) Colaborar con el organismo ejecutor del PROGRAMA en la realización de aquellas actividades de monitoreo, seguimiento y control que considere necesarias y/o pertinentes a fin de evaluar las distintas etapas de la ejecución del Proyecto;

(XXI) Colaborar en la gestión de autorizaciones, permisos, aprobaciones, servidumbres y demás trámites internos que requiera el Proyecto;

(XXII) Fortalecer institucionalmente la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y

realizar programas de educación ambiental;

(XXIII) Controlar el desempeño de la contratista encargada de la operación;

(XXIV) Llevar a cabo la ejecución y seguimiento de las actividades comprendidas en el Proyecto de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos, en los términos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), a fin de que toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en ellos sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos, y que las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas;

(XXV) Preparar y suministrar de forma expedita, todo tipo de información que LA NACIÓN, el BID y/o el organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA considere pertinente para asegurar la adecuada ejecución del PROYECTO y el sostenimiento de los sistemas asociados según lo estipulado en los Convenios, y en el Reglamento Operativo, así como también elaborar informes de seguimiento y evaluación que fije el Reglamento Operativo o que solicite LA NACIÓN, el organismo ejecutor del PROGRAMA y el BID;

(XXVI) Facilitar la fiscalización, verificación y supervisión de las obras, y toda actividad que deba ser llevada a cabo por el organismo a cargo de le ejecución del PROGRAMA y/o del BID;

(XXVII) Promover la Gestión Integral de Residuos e incentivar a otras jurisdicciones a erradicar los BCA y crear Centros de Disposición Final;

(XXVIII) Asegurar el buen estado de los caminos de acceso a las obras y permitir el acceso libre y sin restricciones en las zonas de construcción de las obras al personal del organismo ejecutor del PROGRAMA, contratistas, auditores externos, y al BID;

(XXIX) Asegurar la ampliación de la red eléctrica para que los predios en los cuales se realizarán los trabajos cuenten con dicho suministro lo que se implementará para facilitar el inicio de las obras previstas;

(XXX) Asegurar que las zonas en las que se proyectan las obras se mantengan libres de residuos, absteniéndose también de disponer residuos en los basurales a cielo abierto saneados y /o abrir nuevos sitios de disposición de residuos;

(XXXI) Asegurar la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social y de los Manuales Operativos de las obras durante la operación de las mismas y en la etapa de clausura y post clausura;

(XXXII) Efectuar las inspecciones y recepciones de las Obras a su cargo;

(XXXIII) Presentar al organismo ejecutor del PROGRAMA en forma trimestral un Informe de Monitoreo Ambiental y Social de obra;

(XXXIV) Suscribir oportunamente el Acta de Traspaso con LA NACIÓN;

(XXXV) Aceptar, recibir, administrar, operar en caso de corresponder, y mantener las obras conforme a los lineamientos técnicos que establezca LA NACIÓN a través del órgano a cargo de la ejecución del PROGRAMA;

(XXXVI) En caso de recibir solicitud de otras localidades cercanas, comprometerse a evaluar la factibilidad jurídica, económica y fáctica a recibir residuos provenientes de dichas localidades a través de acuerdos multilaterales que deberán ser autorizados previamente por los Honorables Concejos Deliberantes;

(XXXVII) Aceptar las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA;

(XXXVIII) Asumir la responsabilidad exclusiva por la operación de las obras, y la efectiva implementación de los planes requeridos por el MGAS, en particular el PISO y el PCAS;

(XXXIX) Cubrir y/o financiar los costos de operación, mantenimiento y depreciación (amortización), en caso de corresponder, al menos en los dos primeros años de operación de forma creciente acuerdo al plan económico financiero estipulado en el pliego para luego continuar financiando completamente su operación y mantenimiento durante toda la vida útil del proyecto;

(XL) Respetar fielmente las normas incluidas en el Reglamento Operativo del

PROGRAMA que EL BENEFICIARIO declara por el presente convenio conocer y aceptar y que se adjunta como Anexo VII.

CLÁUSULA OCTAVA: Se establece que, por aplicación de las cláusulas del Contrato de Préstamo, en caso que el BID suspendiera los desembolsos del Préstamo al organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, los fondos pendientes de liquidación podrán a su vez ser suspendidos por el organismo ejecutor del PROGRAMA, por el tiempo en que el BID mantenga dicha suspensión.

DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y RESCISIÓN

CLÁUSULA NOVENA: Ante incumplimientos de los compromisos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, o en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento, y/o acuerdos adicionales por parte del BENEFICIARIO, LA NACIÓN, a través del organismo a cargo de la ejecución del PROGRAMA, aplicará las sanciones previstas en el Reglamento Operativo previa notificación fehaciente, teniendo derecho además, a tomar las acciones correctivas y/o reparadoras que considere pertinentes y razonables. Más allá de lo establecido en el Reglamento Operativo, será facultad de LA NACIÓN determinar en qué casos procede la suspensión total o parcial de la ejecución del PROYECTO en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: Serán causales de rescisión del presente Convenio:

(i) Que hayan transcurrido 6 (seis) meses de la firma de este Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento, y EL BENEFICIARIO no hubiese iniciado materialmente las acciones previstas en el PROYECTO;

(ii) El incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Reglamento Operativo, en el presente Convenio Marco, Complementario y de Transferencia y Mantenimiento y/o en otros acuerdos adicionales;

(iii) La obstaculización de las facultades de verificación y supervisión que se reserva LA

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

NACIÓN;

(iv) Por mutuo acuerdo de las partes; y

(v) Unilateralmente por LA NACIÓN en caso de cancelación del Contrato de Préstamo y/o por cualquiera de las causas establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Si como consecuencia del incumplimiento del BENEFICIARIO de las obligaciones relativas a la implementación del PROYECTO que surgen del Contrato de Préstamo, del Reglamento Operativo, y/o del presente Convenio Marco, Complementario, y de Transferencia y Mantenimiento, LA NACIÓN y/o el organismo a cargo del PROGRAMA debiera hacer frente a un costo, gasto o indemnización por cualquier concepto, el BENEFICIARIO se obliga a reintegrar dichos costos, gastos o indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Las PARTES acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma negociada. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, las PARTES someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las PARTES establecen que en los domicilios consignados en el encabezado del presente serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren. En prueba de conformidad, las PARTES firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de Chascomús

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXOS:

- Anexo I. Plan de Trabajo.
- Anexo II. Contrato de Préstamo BID.
- Anexo III. Plan de Financiamiento de la Operación y Mantenimiento.
- Anexo IV. Modelo de Contrato a suscribir entre EL BENEFICIARIO, LA NACIÓN y la Contratista.
- Anexo V. Modelo de Acta de Traspaso.
- Anexo VI. Acta de Conocimiento y Aceptación del Proyecto.
- Anexo VII. Reglamento Operativo del Programa.
- Anexo VIII. Aceptación de Anexos del Convenio.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO I – PLAN DE TRABAJO

ACT.	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN MESES																																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
D	SERVICIO DE DISEÑO																																				
G	TRABAJOS PRELIMINARES GENERALES																																				
1	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL																																				
2	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN																																				
3	CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y EDIFICIO DE GUARDERÍA																																				
4	GARITA DE CONTROL DE INGRESO																																				
5	SERVICIOS: VESTUARIOS Y SECTOR DE DESCANSO																																				
6	SECTOR ACOPIO DE VOLUMINOSOS																																				
7	PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ÁRIDOS																																				
8	TRATAMIENTO DE RESTOS DE PODA Y NAVE DE COMPOSTAJE																																				
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIDRIOS																																				

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

10	PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS USADOS DE VEHÍCULOS	
11	EDIFICIO GRUPO ELECTRÓGENO	
12	OBRAS COMPLEMENTARIAS - ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS	
13	MÁQUINAS Y EQUIPOS MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL	
14	MÁQUINAS Y EQUIPOS ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMUS	
15	EJECUCIÓN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POSTCLAUSURA	
16	OBRAS DE RECONVERSIÓN EX BCA - ECOPUNTO	
17	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
18	PUESTA EN SERVICIO, OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN	

Sr. Javier Gastón
Intendente de la Municipalidad de Chascomús

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO II - CONTRATO DEL PRÉSTAMO BID 3249 OC/AR